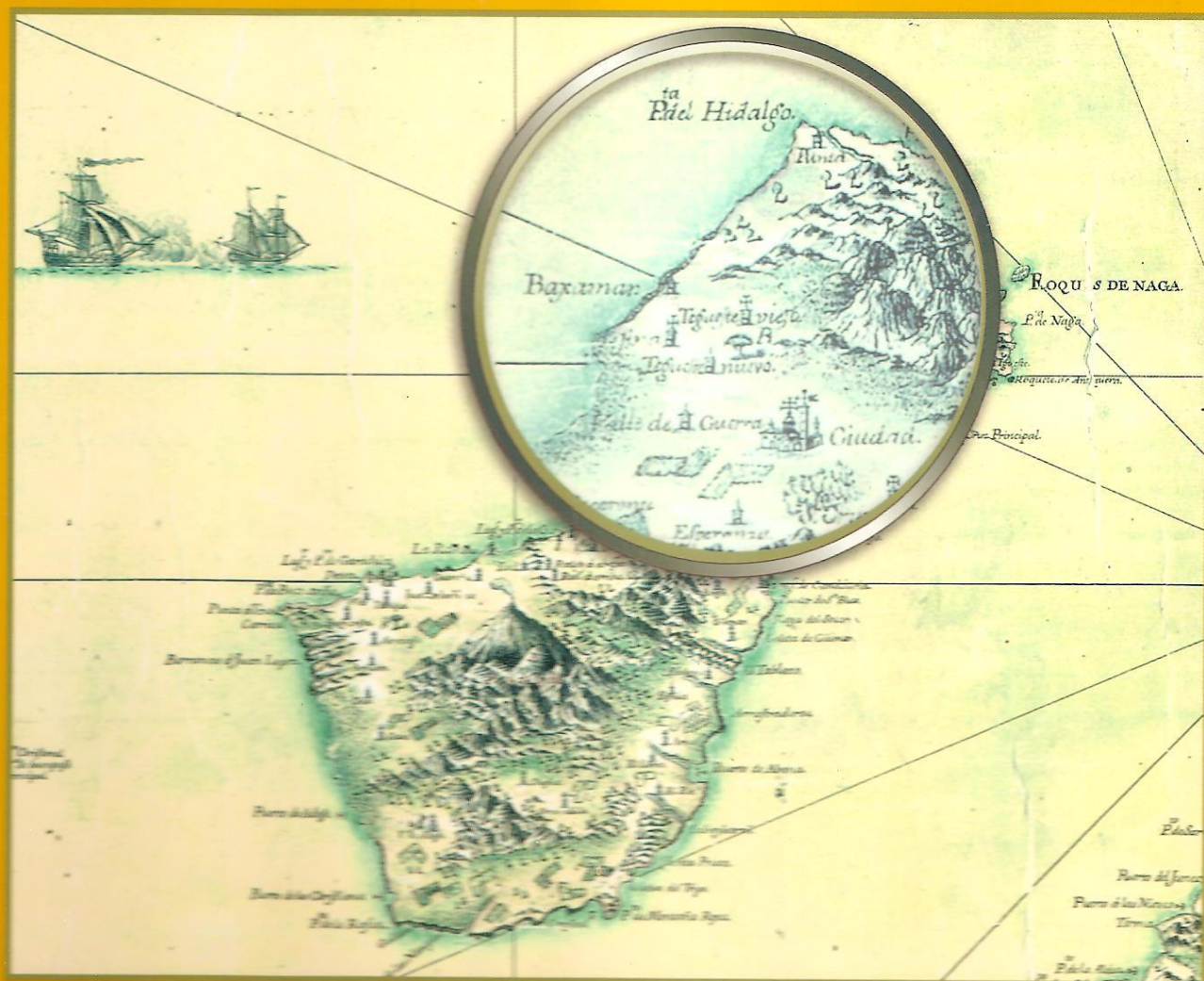


LA COMARCA DE TEGUESTE

(1497-1550)

Un modelo de organización del espacio
a raíz de la conquista

FRANCISCO BÁEZ HERNÁNDEZ



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE
EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Un modelo de organización del
espacio a raíz de la conquista:
LA COMARCA DE TEGUESTE
(1497-1550)

FRANCISCO BÁEZ HERNÁNDEZ

Un modelo de organización del
espacio a raíz de la conquista:
LA COMARCA DE TEGUESTE
(1497-1550)

© Francisco Báez Hernández
© Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Tegueste

1.ª edición: Abril 2006

Edita:

Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Tegueste

Cuidado de la edición y diseño:

Juan Elesmí de León Santana

Diseño portada:

Trabajo de investigación realizado por Francisco Báez Hernández, bajo la dirección del Dr. D. Eduardo Aznar Vallejo.

Impresión:

Litografía A. Romero, S. L.

Dep. Legal: TF. 285-2006

ISBN: 84-930723-3-8

*A mis hijos, Néstor y Óscar
y a mi esposa María del Mar,
por los momentos no compartidos,
debido a este viaje en el tiempo,
estando tan próximo en el espacio.*

ÍNDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN	
1. EL MARCO GEOGRÁFICO	
1.1. EL MEDIO NATURAL	
1.1.1. Los límites geográficos.....	
1.1.2. El relieve	
1.1.3. Los suelos	
1.1.4. El clima	
1.1.5. La vegetación	
1.2. LA ANTROPIZACIÓN DEL MEDIO	
1.2.1. Los lugares de asentamiento.....	
1.2.2. Las pautas de asentamiento	
1.2.3. Las vías de comunicación terrestre.....	
1.2.4. Los recursos y obras hidráulicas	
1.2.5. Los cercamientos	
1.2.6. La toponimia	
2. LOS REPARTIMIENTOS DE LA COMARCA.....	
2.1. LA HISTORIOGRAFÍA DEL REPARTIMIENTO DE TENERIFE	
2.2. EL REPARTIMIENTO DE LA COMARCA DE TEGUESTE	
2.2.1. La cuantificación de los repartimientos	
2.2.2. Evolución cronológica del repartimiento	
2.2.3. El origen de los propietarios	
2.3. LA EVOLUCIÓN DE LA PROPIEDAD EN LOS DIFERENTES SECTORES	
2.3.1. El sector de San Marcos	
2.3.2. El sector de Pedro Álvarez	
2.3.3. Teguste el Nuevo	
2.3.4. Pico Bermejo	
2.3.5. El valle de Guerra	
2.3.6. Tejina.....	
2.3.7. Punta del Hidalgo y la zona montañosa oriental	

3. LOS PODERES LOCALES	
3.1. LA ADMINISTRACIÓN CIVIL	
3.1.1. Las Visitaciones.....	
3.1.2. El Alcalde	
3.1.3. El Alguacil	
3.1.4. El Escribano	
3.1.5. El cuadrillero Mayor	
3.1.6. El atalayero	
3.2. LA ADMINISTRACIÓN ECLESIAÍSTICA.....	
3.2.1. La Ermita de San Marcos de Tegueste	
3.2.2. La Ermita de San Bartolomé Apóstol de Tejina	
3.2.3. La Ermita de Nuestra Señora del Socorro	
4. LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS	
4.1. LA AGRICULTURA	
4.1.1. Los cereales	
4.1.2. La viña	
4.1.3. Las hortalizas y frutales	
4.2. LA GANADERÍA	
4.2.1. El ganado mayor	
4.2.2. El ganado menor	
4.3. LAS ACTIVIDADES ARTESANALES	
4.3.1. Las tenerías	
4.3.2. Los molinos y aceñas.....	
4.3.3. Las canteras	
4.3.4. Los enriaderos.....	
4.4. EL COMERCIO	
4.4.1. La compra de mercaderías	
CONCLUSIONES GENERALES	
APÉNDICE CARTOGRÁFICO	
APÉNDICES DOCUMENTALES	
APÉNDICE I	
APÉNDICE II	
APÉNDICE III	
APÉNDICE IV	
APÉNDICE V	
APÉNDICE VI	
FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA	

PRÓLOGO

El trabajo que prologamos constituye un notable ejemplo de los estudios denominados de ordenación social del espacio, que analizan los procesos de colonización desde la perspectiva de la relación dialéctica entre la sociedad que los realiza y el medio natural que los acoge. Es, por tanto, un estudio local pero no localista. En él, se conjugan los conocimientos sobre la configuración de la sociedad castellana de la época y sus necesidades; el proceso de colonización de la isla de Tenerife; y las particularidades físicas y humanas de la *comarca de Tegueste*.

La suma de perspectivas permite mostrar la transformación del medio natural, los instrumentos utilizados para la instalación de repobladores, las unidades administrativas que encuadran a la nueva población y las actividades económicas desarrolladas por la misma.

El primer apartado comienza por el análisis del marco natural de la comarca, más amplio y variado que el actual término municipal. La delimitación del mismo es fruto de la herencia aborigen y de las modificaciones introducidas por los repobladores. Su primitivo paisaje se vió alterado por la implantación de cultivos, acequias, caminos y cercas, acordes con las nuevas necesidades económicas. El cambio operado fue mayor en los valles, donde se asentaron mayoritariamente los repobladores y nacieron los actuales núcleos de población, que en las zonas montañosas, reducto de las actividades ganaderas de tradición aborigen. Buen muestra de estas transformaciones es la toponimia, que recoge, por una parte, la pervivencia de términos guanches y la introducción de otros castellanos; y, por otra, los principales recursos en aguas, aprovechamientos forestales, etc.

El segundo capítulo traza, gracias a las datas y a los protocolos notariales, el resultado del proceso de repartimiento de tierras y aguas en la región. Éste se presenta mediatizado por los intereses de la oligarquía de la villa de San Cristóbal y tiene como consecuencia el predominio de la grande y mediana propiedad. Tal situación no resultó sin embargo estática, viéndose afectada por procesos de concentración y de abandono del cultivo directo. El reparto se concentró en los valles de dedicación agrícola y benefició fundamentalmente a los nuevos pobladores, tanto europeos como indígenas de otras islas, lo que no excluía la conservación de bienes por parte de los antiguos moradores.

El marco social y administrativo muestra el lento crecimiento de la población y su je-

rarquización en torno a una decena de familias. Éstas dominaban los cargos de la administración civil y capitaneaban la dotación de ermitas, que actuaban como focos de asentamiento y núcleos de integración. Su actuación servía a los intereses de la aristocracia absentista, de la que constituían una proyección.

El epígrafe dedicado a las actividades económicas pone de relieve la primacía de la agricultura (cereales, vid y huertas) y su vinculación a las oscilaciones del mercado de la villa-capital. Le seguían en importancia la ganadería, tanto de labor como de consumo, y algunas artesanías ligadas a las molindas y a la transformación de productos locales (cuero, lino, cereal y piedra). Los excedentes agrarios y manufactureros permitían el abastecimiento de ciertos productos de calidad, especialmente destinados a los labradores acomodados.

La obra se completa con un ilustrativo apéndice cartográfico, que muestra la ubicación y los aprovechamientos de las diferentes unidades que integran la comarca; y varios apéndices documentales. Estos últimos resultan de gran valor por su novedad y por la calidad de su información.

El resultado del trabajo es un estudio original con relevantes aportaciones a su campo de análisis y a la generación de conocimientos. Las fuentes consultadas son muy amplias y variadas. Utiliza una metodología al día, es riguroso en la interpretación de datos y maneja con soltura la bibliografía sobre el tema. Constituye, además, una buena muestra de Historia total, ya que conjuga aspectos de geografía, antropología, economía, religiosidad, etc. Su publicación presenta gran interés por encontrarse el tema plenamente incardinado en las nuevas corrientes historiográficas, resultar de utilidad para los estudiosos, tanto a nivel regional como nacional; y ser inteligible para el gran público.

Francisco Báez demuestra que en el tema de los orígenes históricos de Tenerife queda aún trabajo por hacer y que los estudios comarcales son una buena vía para ello. La rica producción sobre este período debe ser un acicate para la superación y un modelo para el trabajo de los jóvenes investigadores, no una fuente de inmovilismo intelectual. El autor sabe lo que debe a Elias Serra, Manuela Marrero, Juan Manuel Bello y a otros autores. Y sabe que el mejor homenaje que puede brindarles es continuar y completar su obra. El *buen hacer* de Francisco Baez presagia una sólida carrera y una buena acogida a su libro. Quienes lo conocemos y, por lo tanto, lo apreciamos, estamos seguros de ello.

EDUARDO AZNAR VALLEJO

*Catedrático de historia medieval
de la Universidad de La Laguna*

PRESENTACIÓN

Un año más, en fecha tan relevante como es el Día del Libro, damos continuidad al proyecto editorial que, desde el Área de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Tegueste, se inició en pasadas legislaturas. Consideramos que la generación y transmisión de conocimientos, cobra especial importancia en la sociedad de hoy, sirviendo como acicate para el despuntar de nuevos logros y para la consecución de un desarrollo humano donde primen los valores fundamentales.

Es nuestro deber como ciudadanos y, más aún, como responsables públicos, el aunar esfuerzos para promover el avance del saber de nuestro tiempo y legarlo a futuras generaciones.

Nos encontramos ante un texto histórico largamente esperado por rescatar y desgranar, a lo largo de sus páginas, una secuencia vital de los antiguos habitantes de nuestra comarca. En él, se conjugan aspectos de geografía, antropología, economía, religiosidad, etc, que nos van a ayudar a comprender y valorar nuestra realidad actual.

Francisco Báez Hernández, su autor, ha transmitido a la institución que represento el entusiasmo e ilusión que le han guiado en la redacción de cada una de estas líneas, las cuales, paso a paso, van rememorando la vida de aquellos que hicieron posible la construcción de un pueblo honesto, trabajador y arraigado a su tierra como es el nuestro.

Este joven historiador pone de manifiesto en su trabajo el interés personal y profesional acerca de la evolución de nuestra comarca, expresando, además, su deseo de que este trabajo anime a otros investigadores, o incluso, en un futuro, a él mismo, a seguir indagando en las circunstancias vitales de nuestros ancestros, reconstruyendo así, la historia de nuestro municipio y de los territorios que lo circundan.

Ésta es una ambición a la que nos sumamos por ser nuestro afán la potenciación de la cultura, así como el apoyo al estudio e investigación de los universitarios. Ellos son el baluarte de la tradición e idiosincrasia canaria, son los destinados a darla a conocer fuera de nuestras fronteras, colaborando, así, en la transmisión y perpetuación de nuestra historia; otorgándole, por tanto, la valía y relevancia que merece.

Para el departamento de ediciones de este Ayuntamiento es una satisfacción, como en anteriores ocasiones, hacer realidad la publicación de una obra importante para nuestra Vi-

lla y deseamos felicitar a Francisco Báez y a todos aquellos: profesores, familiares y amigos... que le han ayudado y apoyado en esta creación.

El resultado de ese arduo trabajo, como podrá comprobar el lector, ha sido excelente. Esperamos que todos los amantes de la historia la disfruten y hagan de su lectura una recreación amena y real de la vida de antaño.

M.^a DE LOS REMEDIOS DE LEÓN SANTANA
*Concejal de Bienestar Social del
Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Tegueste*

INTRODUCCIÓN

Durante la primavera del año 2002, y mientras cursaba una de mis últimas asignaturas de la Licenciatura en Historia, el entonces mi profesor, Eduardo Aznar, sugirió una serie de vías abiertas a la investigación histórica en Canarias. Entre ellas, citó un trabajo que constituía la Memoria de Licenciatura de Juan Manuel Bello, sobre la organización social del espacio en el valle de La Orotava después de la conquista, dejando entrever que este modelo podía ser aplicado a otras comarcas de la isla de Tenerife. Desde ese momento, lo tuve claro. Transcurridos unos meses de silencio administrativo, tiempo necesario y suficiente para reunir los requisitos que me permitieran el acceso a los cursos de doctorado, le manifesté al ahora mi director, Eduardo Aznar, mi ilusión por abordar el tema sugerido, con el objetivo de aplicarlo a la comarca de Tegueste.

El haber escogido la comarca de Tegueste como objeto de estudio obedeció a una serie de razones metodológicas. En primer lugar, se trataba de una comarca natural que poseía unas condiciones de fertilidad adecuadas para el desarrollo de actividades agropecuarias, pero la ausencia de buenos puertos de mar, abocaba la salida de su producción necesariamente a través de la ciudad de San Cristóbal de La Laguna. En segundo lugar, a pesar de no poseer unos importantes caudales hídricos que hubiesen permitido la implantación de la caña de azúcar, su proximidad a la ciudad hizo que fuese una zona muy apetecida durante el repartimiento por la oligarquía y clases medias residentes en ella, por lo que fue más tempranamente repartida que otras comarcas, pero sin embargo, no manifestó un desarrollo demográfico paralelo al progreso económico que se evidencia, a diferencia de lo que ocurría en comarcas circunvecinas. En tercer lugar, el proceso de conformación de los núcleos rurales estuvo íntimamente ligado a la forma de implantación de las diferentes administraciones sobre la comarca y que constituyeron el poder local de la misma.

Conforme comenzaban las prospecciones documentales en la documentación que alberga el antiguo Cabildo, comprobamos que existían fondos suficientes para complementar toda la documentación relativa al repartimiento de la comarca. A todo ello hemos de unir razones de proximidad por radicar mi residencia en la zona. Ello me ha permitido un continuo contacto con las mismas coordenadas espaciales (relativamente poco modificadas al tratarse de una comarca rural), sobre las que se desarrolla el presente trabajo, a través de

simples paseos o recorridos exhaustivos por toda suerte de lugares de la misma, puesto que hemos dado una gran importancia al estudio del espacio.

Por todo ello, el objetivo que pretendemos alcanzar con el presente trabajo será estudiar el modelo de organización social del espacio que se implantó en la comarca de Tegueste, tras la conquista de la isla de Tenerife, a fin de comprobar las analogías y/o diferencias que presenta con el establecido para la misma época por Juan Manuel para el valle de La Orotava.

Vamos a trabajar sobre un período de aproximadamente medio siglo (1497-1550). La elección de esta cronología obedece a la fijación de un intervalo temporal lo suficientemente amplio, como para poder observar la manera en que evolucionó la estructura de la propiedad de la tierra en general, y en particular cómo lo hicieron algunas de las propiedades en los diferentes sectores geográficos de la comarca, que se desarrollarán en el capítulo de los repartimientos, así como observar la aparición de los respectivos núcleos rurales.

Para desarrollar esta memoria de Licenciatura, hemos considerado necesario, a pesar de estar extractados los documentos por el profesor Serra Ráfols y por doña Francisca Moreno, acudir directamente a los albaales de datas de repartimiento. Era necesario estudiarlas en profundidad. Pero para ello, las publicaciones antes aludidas nos sirvieron en gran medida, para realizar búsquedas guiadas tanto en los libros originales como en los de testimonio. El resto del volumen documental utilizado proviene de una variada bibliografía, así como de catas muy concretas en documentos del Archivo Provincial de Santa Cruz de Tenerife, del Museo Canario, etc., pero el grueso de la documentación empleada proviene del Archivo Municipal de La Laguna.

Como ya mencionamos al inicio, al estructurar el presente estudio, tomamos inicialmente como punto de partida el modelo creado por Juan Manuel Bello, referente al valle de La Orotava, pero conforme hacíamos acopio de documentación, nos percatamos que existían aspectos que requerían un tratamiento diferenciado. De esta forma se replanteó un tanto la estructura del trabajo, motivado porque el escaso número de repartimientos dejaba sin efecto cualquier tipo de análisis estadístico medianamente serio. Esto nos orientó hacia un cambio de estrategia, buscando procesos cualitativos frente a la dura cuantificación. Para ello se exigía el seguimiento diacrónico de la tenencia de distintas propiedades y su posible ubicación en cada uno de los sectores de la comarca. Estudiamos aquel espacio y su evolución a lo largo del tiempo, y luego tratamos de encajar el elemento humano que se asentó sobre el mismo. Buscamos no un análisis de la gran propiedad, sino una visión de la sociedad que comenzó a establecerse sobre ese espacio rediseñado tras el proceso del reparto de tierras.

De esta forma hemos creído conveniente dividir este trabajo en cuatro bloques claramente definidos, que podemos resumir en: el espacio, los repartimientos, la administración y la economía. En un principio teníamos la intención de añadir un quinto bloque dedicado a la población, el cual hubiera enriquecido enormemente esta monografía, pero las particularidades de la comarca (escaso número de vecinos, ausencia de libros sacramentales

durante el siglo XVI), pronto nos obligó a desechar la idea al comprobar que el esfuerzo que exigiría un tratamiento medianamente serio, sobrepasaba en mucho el objetivo de un trabajo como éste de iniciación a la investigación.

El primero de los bloques está dedicado al marco espacial, en donde realizamos una aproximación al paisaje geográfico pretérito desde dos planteamientos dependientes, el espacio natural y el antrópico. Para ello estudiamos brevemente la fisiografía, deteniéndonos en los grandes elementos morfológicos, como valles, barrancos, montañas y la costa. A continuación reparamos en algunos aspectos condicionantes del clima o de las diversas capacidades agrológicas de los suelos. Luego nos detenemos en las características botánicas del territorio, a fin de formarnos una imagen del tipo de cubierta vegetal que podían albergar los diferentes sectores geográficos. En cuanto al componente antrópico, creemos necesario formarnos un esquema de cómo eran los primeros núcleos de asentamiento de la población y sus características topográficas. En relación con ello veremos las formas de asentamiento, ya sean cuevas o casas, viendo cómo se enlazan con la ciudad mediante una red de comunicaciones terrestres. Incidimos en la importancia de los caudales hídricos, especialmente en la situación de fuentes y canalizaciones de agua. Para terminar ensayamos una aproximación a los topónimos que refleja la documentación y su traducción sobre el medio.

En el segundo de los capítulos, nos centramos en el análisis de los repartimientos, a través de los cuales realizaremos un intento de construir la foto inicial de arranque. Previamente hacemos una puesta al día de los trabajos historiográficos que han tratado el estudio de los repartimientos en la isla, para poseer un ámbito de comparación. Posteriormente nos introducimos de lleno en el análisis cuantitativo de los repartimientos de la comarca, para luego centrarnos en su evolución cronológica, y más tarde ver cuáles eran las procedencias geográficas de los primeros beneficiarios. A continuación, entramos en un somero análisis diacrónico de algunas grandes y medianas propiedades que se van conformando en los diferentes sectores geográficos de la comarca.

Pero conforme avanzaba el asentamiento de vecinos sobre la comarca, se hacía necesario una extensión del poder institucional del Concejo, que desde el medio urbano extendía su influencia sobre este área perteneciente a su jurisdicción. De esto trata la tercera parte del trabajo. Para ello se crearían los cargos de alcaldes y alguaciles de la comarca, y más adelante llegaría la milicia. Sin embargo la administración eclesiástica, presente desde un primer momento en el control del diezmo, o como veremos posteriormente con la actuación de la Inquisición, no tendría su implantación efectiva sobre el territorio, hasta la década de los años treinta, cuando al igual que sucedía con otros lugares del norte de Tenerife, se constituirían otras ermitas rurales impulsadas por las familias más sólidamente establecidas.

Una última parte nos acerca mucho más a los quehaceres de la vida cotidiana de los individuos que moraban en estos lugares. Desde la órbita de la historia económica nos acercaremos a la producción de alimentos, ya sea del agro de la comarca, como de su po-

tencial e importante cabaña ganadera. A continuación pasamos revista a una serie de actividades artesanales complementarias que se desarrollaban sobre el territorio, complemento importante para generar ingresos a una población. Por último, tocamos brevemente el sector del comercio, con sus compras de artículos de lujo por parte de las familias más pudientes de la comarca.

Pero el trabajo no estaría completo sin un aporte documental completamente necesario, de cara a ofrecer al lector o a futuros investigadores, transcripciones de fuentes inéditas en algunos casos y en otros seriaciones de documentos. Tal es el caso de los títulos de datas que ofrecemos en los Apéndices I y II. En los siguientes hemos insertado las transcripciones completas de las dos visitas que realizaron algunos miembros del Concejo a la comarca durante los años de 1542 y 1544. Asimismo, hemos realizado una copia íntegra del Libro I de fábrica de San Marcos de Tegueste hasta 1563. Por último, ofrecemos una serie de tablas de topónimos recogidos en la documentación consultada, agrupados en una clasificación funcional. Junto a ello y en lo que nos ha sido técnicamente posible, ofrecemos al lector una serie de gráficos, tablas, grabados y otros elementos que redundarán, esperamos, en una mayor comprensión del trabajo.

No somos capaces de terminar la presentación de esta investigación, sin mostrar mi más sincero agradecimiento a una serie de personas que sin cuya ayuda hubiera sido casi imposible llevar a cabo esta misión encuadrada dentro de un marco temporal finito.

Para comenzar y en primer lugar, entiendo que se han hecho merecedores de mi reconocimiento todas aquellas personas que con su labor de investigación, transcripción y la realización de los respectivos índices (con los que se han realizado búsquedas guiadas y secuenciales de información), han participado en la edición de los diferentes volúmenes de la colección *Fontes Rerum Canariarum*, del Instituto de Estudios Canarios, a lo largo de sus ya más de 70 años de existencia, sin la cual hubiera sido imposible abordar esta investigación. Entre los cuáles, quiero recordar especialmente a Emilio Alfaro Hardisson, quien no sólo me animó en la labor, sino que como buen archivero me condujo hacia una serie de fondos documentales por mí desconocidos, además de brindarme algunas aportaciones suyas que se reflejan en el texto.

Asimismo quiero manifestar mi agradecimiento a los profesores de los Departamentos de Historia, y de Prehistoria de la Universidad de La Laguna, en especial a Juan Ramón Núñez Pestano, Ana Viña Brito y a María del Carmen del Arco Aguilar, por sus inestimables aportaciones y sugerencias. Y a Juan Manuel Bello León, porque con su Memoria de Licenciatura me ha permitido disponer de un modelo del cual partir.

Una parte importante de la contienda es la logística. Esta labor la ejercieron de forma absolutamente desinteresada un grupo de amigos y compañeros de profesión. Roberto González Zalacain, Miguel Ángel Gómez Gómez, Reyes Amador Amador e Inés Sanmartín Cuevas, quienes colaboraron no sólo en la corrección de errores, sino aportándome su-

gerencias a los diversos temas tratados, así como colaborando en la búsqueda de recopilación de información. A los cuatro muchísimas gracias.

No sería justo olvidarme de una serie de personas que me han prestado apoyos puntuales en determinados momentos del trabajo, con quienes quedo en deuda, como son María Jesús Luis Yanes, María Candelaria Rosario Adrián, Carmen Luz Hernández González, Alicia Cabrera Afonso, Miguel Ángel Navarro Mederos, Carlos Rodríguez Morales, Juan Elesmí de León Santana, Daniel Pulido García, Alejandro Larraz Mora, Angel Eff Darwich, José Antonio Cebrián Latasa, David Corbella Guadalupe, Juan Carlos Hernández Marrero y Mariano Gambín García. Así como a Tarsis Morales Martín y José Juan Cano por la cartografía digital.

A Álvaro Julio Borges García por las largas y fructíferas horas de discusión que hemos mantenido, por su amistad y su sólido apoyo siempre crítico. A Adolfo González García, por haberme escuchado a lo largo de tantos años. Y a Luis Santana Romero, que desde Gran Canaria me animó en la distancia.

Quisiera agradecer particularmente a mi familia el que me hayan perdonado la ingente cantidad de tiempo que les he sustraído. En particular a mi esposa, María del Mar, quien ha tenido la paciencia de soportar hasta la saciedad determinados planteamientos de este trabajo formulados en voz alta por nuestra casa durante dos años. A mi hijo pequeño Óscar, por haberme brindado ese cariño, a pesar de no haberle podido prestar más atención en sus ratos de ocio. Y a Néstor, mi primogénito, gracias no sólo por haberme escuchado estoicamente diversos posicionamientos de este trabajo, sino por el interés mostrado al formularme continuas preguntas sobre el mismo.

He dejado para el final, el papel esencial jugado por Eduardo Aznar Vallejo, director de este trabajo, a quien le debo dar especialmente las gracias, por sus valiosas sugerencias y aportaciones en el desarrollo de esta investigación, por su apoyo constante, su amplia disponibilidad y por haberse mostrado desde un primer momento, con una actitud abierta, sincera, afable y cordial.

CAPÍTULO I

1. EL MARCO GEOGRÁFICO

*Marchasse el campo en orden y concierto
Hazia la parte do la muger dixo,
Que era en el fertil valle de Tegueste,
Subieron el repecho de la sierra
De las peñuelas, y de la alta cumbre
Todo lo mas del valle diuisaron,
Hermosas vegas llanas, prado, y montes,*
Antonio de Viana. Antigüedades de las
Islas afortunadas. Canto décimotercio.

El dedicar uno de los cuatro capítulos que constituyen este estudio a la geografía de Tegueste, está suficientemente justificado debido a la importancia de ubicar al lector, no sólo en el tiempo histórico convenido, sino en los diferentes microespacios que utilizaremos a lo largo del desarrollo de este trabajo de iniciación a la investigación.

Realizaremos una aproximación al análisis del espacio geográfico que presentaba la comarca objeto de nuestro interés, desde la conclusión de la conquista de la isla, hasta el final de la primera mitad del siglo XVI. La imagen que hoy observamos de este territorio, es fruto de un proceso acumulativo de múltiples interacciones de elementos naturales y humanos, adaptando en cada momento una apariencia que denominamos paisaje. Para analizar geográficamente una comarca pretérita, disponemos de dos tipos de fuentes: en primer lugar, el espacio físico que presenta las mismas coordenadas de localización que el estudiado pero diferente paisaje; y en segundo lugar, un conjunto de documentación histórica que nos sugiere determinados valores cualitativos de variables que actúan sobre el territorio. De esta forma, se inferirán unos resultados que originan un esbozo de una posible reconstrucción del paisaje de Tegueste en la época convenida.

Siguiendo la orientación que nos brinda García de Cortázar¹, cuyo axioma es: un espacio; una sociedad; una organización del primero por la segunda; en este sentido trataremos de no hacer una aproximación unilateral al estudiar el espacio, sino que indagaremos la forma de implicarlo con los otros dos elementos por él planteados². En este sentido, intentaremos esbozar los aspectos más destacados de la geografía histórica de la comarca de Tegueste³, dejando para el capítulo siguiente los tres aspectos principales relacionados con la ocupación del espacio, como son: la cronología y ritmo de ocupación del territorio; las posibles modalidades de ocupación; y por último, las vicisitudes de la misma. El espacio empieza a ser ocupado por una *protosociedad rural* que se va a ir configurando conforme avanza el periodo estudiado. Teniendo en cuenta que la instalación de los nuevos colonos sobre el territorio, va a provocar la aparición de ecosistemas diferentes a los que poseía la comarca durante el período aborígen, y que los modos de vida de la población autóctona no sufren un cambio drástico, hemos de deducir que los nuevos entornos geográficos surgirán como consecuencia de la acción combinada de los colonos que se asientan sobre la comarca, junto a los que se desplazan a la misma a realizar diferentes tareas.

El espacio geográfico es dinámico, impregnado de historia, y, por tanto, sometido a continuos cambios en el tiempo. Su descripción será indispensable para plantear hipótesis y explicaciones de la evolución del paisaje. Según Oliver⁴, la acción humana tiende a transformar el medio natural en un medio geográfico. Debemos pues tener siempre presente los obstáculos naturales del relieve, ya que éstos suponen subordinaciones en la ordenación del espacio, existiendo en la práctica espacios geográficos que presentan diferentes limitaciones fisiográficas. Sin embargo, al desenvolvemos en un espacio rural (ámbito de las actividades agrícolas y pastoriles), la fisonomía del espacio agrícola y de sus componentes se vincula

¹ José Ángel GARCÍA DE CORTÁZAR (Coord.), *Organización social del espacio en la España medieval. La Corona de Castilla en los siglos VIII al XV*, Ed. Ariel, Barcelona, 1985.

² En esta misma línea pero desde una perspectiva microespacial, la siguiente autora aborda el análisis de las condiciones de explotación del entorno natural inmediato de pequeños asentamientos rurales, en los que un grupo humano explota los recursos disponibles en el área circundante, en un determinado radio de acción. Carmen JUSUÉ SIMONENA, *Poblamiento Rural de Navarra en la Edad Media. Bases arqueológicas. Valle de Urraul Bajo*, Dpto. de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra, Pamplona, 1988, p. 296.

³ En relación con el control del espacio, es decir, la conquista del territorio por parte de las huestes castellanas, es un tema que no abordaremos ya que se nos escapa del marco cronológico fijado, así como que ha sido ampliamente desarrollado, por Antonio RUMEU DE ARMAS, *La conquista de Tenerife, 1494-1496*, Aula de Cultura de Tenerife, Madrid, 1975.

⁴ Dollfus OLIVIER, *El espacio geográfico*, Ed. Oikos-Tau, Barcelona, 1975.

estrechamente a factores como la orografía del terreno, las contingencias climáticas, la calidad de los suelos, etc⁵.

Para poder explicar la evolución histórica de la comarca, vamos a proceder a dividirla en una serie de unidades homogéneas dotadas de continuidad, a modo de microespacios geográficos. La región que analizamos posee una superficie finita y constante, por ello, la elección de la escala de análisis espacial –según se trate de la comarca en su conjunto o de algunos sectores de ella–, dependerá de qué variables tomemos para su estudio. Sin embargo, antes de comenzar, debemos definir con precisión el campo de acción en el que nos vamos a mover.

1.1. EL MEDIO NATURAL

1.1.1. Los límites geográficos

Tegueste es la denominación prehistórica de uno de los nueve reinos⁶ en que se dividía la isla de Tenerife, en la etapa inmediatamente anterior a la incorporación de ésta a la Corona de Castilla. Los límites geográficos de su antiguo “menceyato” comprenderían, según Luis Diego Cuscoy⁷, todo el espacio enclavado dentro de los valles de Guerra, el Boquerón, el Portezuelo, Tegueste-Tejina, el sector de Bajamar, así como la plataforma costera de la Punta del Hidalgo (*en el mapa: línea azul claro*). Todo este área se halla rodeada por una cadena montañosa, cuyo contorno perimetral ascendería por la Mesa de Tejina, hasta llegar a las Canteras; desde allí continuaría siempre por las crestas montañosas que separan al valle del sector de Aguerre, en dirección a la costa de Valle de Guerra, dejando la vega lagunera y la zona de Los Rodeos fuera de su demarcación. A ello habría que sumar un territorio que

⁵ Pierre GEORGE, *Geografía Rural*, Ed. Ariel Geografía, 6ª Edición, Barcelona, 1982.

⁶ AMLL, *Libro II de datas originales, cuaderno 17, nº XI*, en adelante, *Datas*, O.II.17.XI, ... *veynte cabiçes de tierra de sequero para pan coger en el Reino de Tegueste,*

⁷ Para este autor un menceyato era una extensión de tierra enclavada dentro de una comarca natural, pero no siempre los límites de ésta, se corresponden enteramente con los del menceyato. En Tegueste donde el menceyato casi se corresponde con la comarca natural, los ganados se ven obligados a salir del valle para aprovechar el abundante pasto que le ofrece la vega lagunera. Mientras, el valle de Tegueste que albergaría la población aborígen, constituiría una zona de aislamiento atenuado. Luis DIEGO CUSCOY, *Los Guanches. Vida y Cultura del primitivo habitante de Tenerife*, Museo Arqueológico de Tenerife, Santa Cruz de Tenerife, 1968, pp. 89-97, 120-138.

comprende su comarca natural de explotación ganadera de uso exclusivo. Ésta englobaría el propio menceyato, el área montañosa del oriente, y toda la llanura de La Laguna, sin especificar qué ocurre con los llanos de los Rodeos (línea discontinua azul claro).

Unos límites diferentes plantea un autor del siglo XIX como es Bethencourt Afonso. Éste entiende que los límites del “Señorío” de Tegueste, abarcarían toda el área del “menceyato” de Cuscoy, excluyendo Bajamar y la Punta del Hidalgo, pero añadiría toda la vega lagunera, Los Rodeos, Geneto, Los Baldíos, Taco, La Cuesta (línea **morada**). Es decir, hace coincidir los límites del sector sur, con el perímetro del municipio de La Laguna en esa zona. Además, considera como región independiente de Tegueste el Señorío de Aguahuco (Punta del Hidalgo), cuya separación con Anaga sería el barranco de Casas-Bajas, y con Tegueste el barranco de Las Palmas⁸.

Recientemente, en un estudio sobre la comarca de Anaga que constituye su Memoria de Licenciatura, Juan Carlos Hernández Marrero realiza una serie de puntualizaciones al respecto de lo que serían los límites de dicho bando aborígen: primero, que la vega lagunera no pertenecería a ninguno de los menceyatos colindantes (Anaga y Tegueste); segundo, que Anaga haría frontera con la Punta del Hidalgo (como región autónoma) a lo largo del barranco de Taborno (línea **rosa**); y tercero, que el menceyato de Anaga lindaba con el de Güímar por su lado sur⁹.

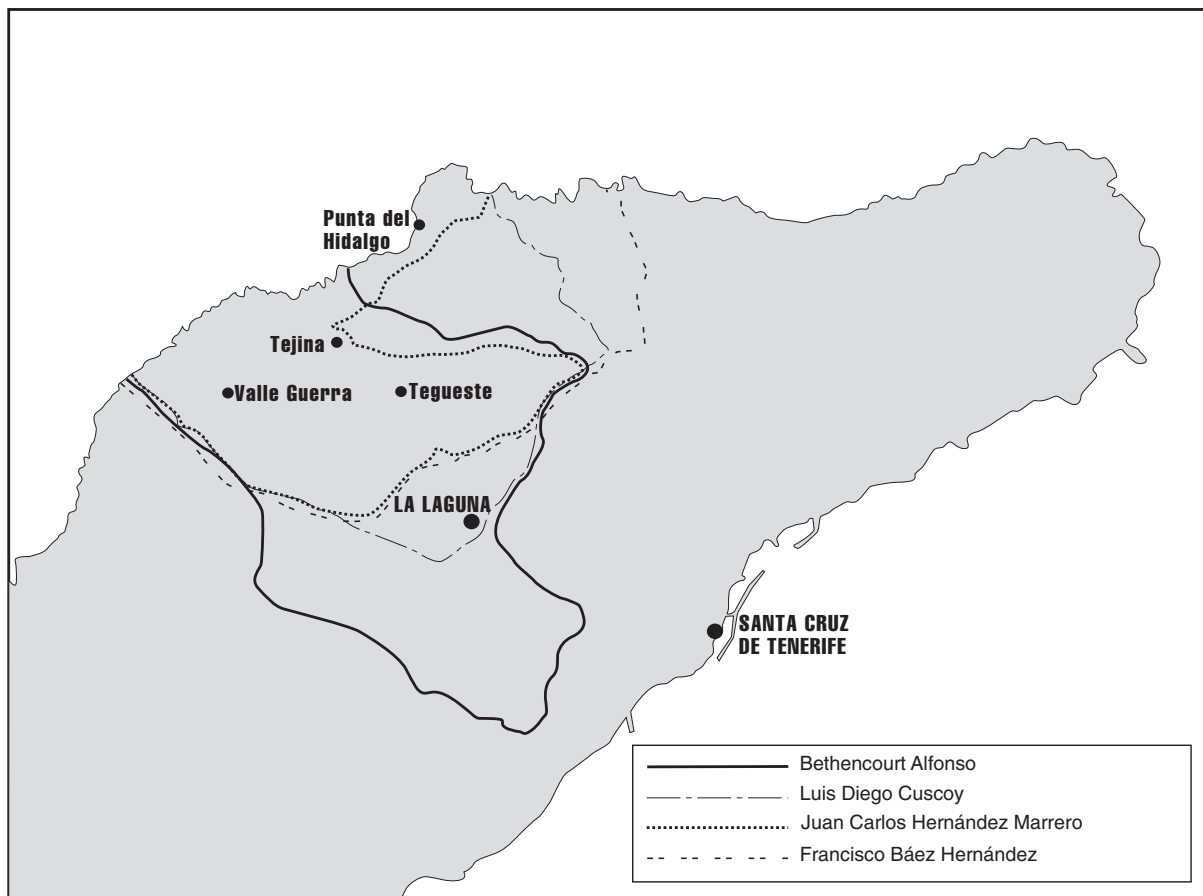
En nuestra opinión y dejando a un lado la etapa aborígen, conforme se van dando los primeros pasos hacia una organización social del espacio por parte del grupo dirigente insular, se observa cómo a través de la documentación notarial y concejil, se va a ir definiendo un territorio geográfico concreto, denominado genéricamente *Tegueste* (línea **azul oscuro**), que englobaría el actual municipio de Tegueste, las áreas de Valle de Guerra, Tejina,

⁸ Debemos entender a través de los contornos dibujados sobre las fotografías aéreas que se añaden a esta obra, que el barranco de Casas-Bajas, es el mismo que el actual barranco del Río que conduce al Batán, y que el barranco de Las Palmas, es el actual Barranco Perdomo. Véase en Juan BETHENCOURT ALFONSO, *Historia del Pueblo Guanche, tomo II*, Edición anotada por Manuel A. Fariña González, Ed. Francisco Lemus, La Laguna, 1994, pp. 104-125.

⁹ Las razones que esgrime este autor para tales afirmaciones son: que La Laguna, uno de los espacios más nombrados, nunca aparece formando parte de ningún menceyato; que en los repartimientos que hacen mención al bando de Anaga, no van más allá del oeste del barranco de Taborno, haciendo frontera con una región autónoma, que tampoco pertenece a Tegueste; y que también a través de los repartimientos, se observa cómo al sur de La Laguna, hacen frontera los menceyatos de Anaga con el de Güímar. Juan Carlos HERNÁNDEZ MARRERO, *La Comarca de Anaga entre la prehistoria y la colonización: control y transformaciones en el territorio*, Memoria de Licenciatura inédita, Universidad de La Laguna, 1998, pp. 52-55.

Punta del Hidalgo y el sector montañoso hasta Taborno, perteneciente al actual municipio de La Laguna. Por ello y para no inducir a errores de interpretación, diferenciaremos a partir de ahora, *Tegueste-comarca*, de *Tegueste-núcleo*. Cuando empleemos el vocablo Tegueste, nos referiremos a todo el territorio objeto de estudio, mientras que cuando hagamos alusión al sector donde se ubicaría la antigua Ermita de San Marcos (*Tegueste-núcleo*), lo especificaremos convenientemente. Asimismo, emplearemos el término de *valle de Tegueste*, para referirnos exclusivamente al sector del territorio que abarca dicho valle, y que más adelante será considerado como Tegueste el Viejo.

Mapa 1. Límites del territorio según los diferentes autores



Hemos acudido a fuentes que se alejan en lo temporal del período estudiado para esbozar una visión diacrónica de cómo se formó y evolucionó la jurisdicción de Tegueste. Antes y después de la conquista, este territorio fue apenas mencionado en las numerosas descripciones, informes, etc., que a lo largo del siglo XVI se confeccionaron por las distintas administraciones para diferentes fines¹⁰. La explicación a tales silencios obedecería en nues-

tra opinión, a un débil desarrollo demográfico que iría en paralelo con un escaso crecimiento económico, frente a otras comarcas tinerfeñas económicamente más productivas y desarrolladas, ya desde las primeras décadas del quinientos. Baste decir, cara a la cartografía, que los lugares de Tegueste y Tejina no figuraban en los planos de la isla Tenerife de finales del siglo XVI, levantados respectivamente por los ingenieros Leonardo Torriani, y Próspero Casola¹¹. Tendremos que esperar hasta la avanzada fecha de 1686, para localizar la primera referencia cartográfica a Tegueste, inserta en la obra de Pedro Agustín del Castillo, mientras Tejina como lugar costero, comienza a estar representada en los mapas franceses de esa misma época bajo la denominación St. Barthelemi¹².

La circunscripción del espacio geográfico en estudio abarca aproximadamente una superficie de 70 km² (3,5% del territorio insular), cuyo contorno sería el siguiente: por el norte, toda la línea de costa que discurre entre Punta Romba (Valle de Guerra) hasta la desembocadura del Barranco de Taborno; por el este, desde este último lugar ascendiendo por el cauce de dicho barranco hasta el Pico de la Cruz de Taborno; por su vertiente sur, el perímetro discurriría a través de la línea de crestas montañosas que se dirige desde la Cruz de Taborno hacia el oeste, a lo largo de La Cruz del Carmen, Pico de los Gomeros, paso de Las Canteras, La Mesa Mota, Lomo de La Bandera, La Atalaya, y El Púlpito, para llegar al Portezuelo; desde allí, el límite del contorno pasaría por Montaña de Tabares, Montaña de Guerra, para dirigirse en línea recta hacia la costa y desembocar en el punto de partida.

Una vez definido el contorno queda su justificación. El fijar los límites con Anaga en el barranco de Taborno obedece, además de las razones aludidas por Juan Carlos Hernández Marrero –con las que coincidimos plenamente–, a un acuerdo del Cabildo de 1530¹³ en el que se concreta la jurisdicción del recién nombrado alguacil de los términos de Tegueste. Además, a lo largo del Antiguo Régimen la jurisdicción eclesiástica de Anaga, con

¹⁰ Luis FERNÁNDEZ MARTÍN, “Aspectos económicos, administrativos y humanos de la diócesis de Canarias en la segunda mitad del siglo XVI”, en *Anuario de Estudios Atlánticos*, nº 21, Madrid-Las Palmas, 1975, pp. 95-130. Asimismo en Enrique MARCO DORTA, “Descripción de las Islas Canarias hecha en virtud de mandato de S.M. por un tío del Licenciado Valcárcel”, en *Revista de Historia Canaria*, nº 63, La Laguna, 1943, pp. 197-202.

¹¹ Juan TOUS MELIÁ, *Tenerife a través de la Cartografía [1588-1899]*, Madrid, 1996, p. 157, y en Juan TOUS MELIÁ, *Visita de las Islas y Reyno de la Gran Canaria ...* Edición facsímil, Madrid, 2000.

¹² Pedro Agustín DEL CASTILLO Y LEÓN, *Descripción de las Islas de Canaria ...*, Edición facsímil, Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, 1994.

¹³ Leopoldo DE LA ROSA; Manuela MARRERO, *Acuerdos del Cabildo de Tenerife. Vol. V, (1525-1533)*, en adelante *Acuerdos V*, I.E.C., F.R.C. XXVI, La Laguna, 1986, nº 305, de 7 de septiembre de 1530, ... *el dicho valle de Tegueste e de Taborno hasta las tierras de Lope Hernández e Tégina e las cumbres aguas vertientes a Tegueste*.

base en Taganana, llegaba solamente hasta Taborno, así se pone de manifiesto en la visita que gira a la isla el obispo Dávila y Cárdenas, y que se inserta en sus constituciones sinodales de 1735¹⁴.

Por el lado sur, el establecer los límites coincidentes con la cresta montañosa que desciende desde la Cruz de Taborno para llegar al Portezuelo, se justifica con los repartimientos que se realizan en las inmediaciones de la ciudad, como puede ser el pago de San Lázaro, y que manifiestan una discontinuidad tras la línea de montañas. Sin embargo, hemos observado un caso que traspasa las fronteras fijadas. Se trata de la data concedida muy tempranamente al Obispo Diego de Muros, en el pago de las Mercedes; dicho documento expresa de forma rotunda su ubicación sobre Tegueste¹⁵.

La línea de división con el término de Tacoronte resulta más compleja. Todo el problema radica en si la gran propiedad que obtuvo el conquistador Lope Fernández, radicaba o no en Tegueste. Si atendemos exclusivamente a la data, queda clara su adscripción a Tacoronte, pero otros documentos posteriores la hacen orbitar más en el área de Tegueste, como veremos en los repartimientos¹⁶.

Que duda cabe que la orografía influye notablemente sobre los potenciales recursos del territorio de la comarca. Por ello, a continuación estudiaremos su fisiografía con cierto nivel de detenimiento.

1.1.2. *El relieve*

La comarca de Tegueste está localizada en la costa noroccidental de la isla de Tenerife. Su ubicación se sitúa a caballo entre el macizo de Anaga y el resto del territorio. Dentro de este amplio espacio, pequeño si lo comparamos con la superficie total insular, la comarca

¹⁴ En esa descripción se observa cómo la Punta del Hidalgo pertenece al lugar de Tejina, y cómo el pago de la Goleta, se adscribe a Tegueste. No obstante queda sin especificar qué ocurre con el sector que está al este del Barranco de Taborno, (Carboneras, Chinamada, Batán, Bejías,) el cual parece quedar incluido en el pago de las Montañas, adscrito a la parroquia de los Remedios, de La Laguna. Sin embargo, Valle de Guerra pertenecería a la parroquia de la Concepción de La Laguna. Dacio V. DARIAS PADRÓN, *Historia de la religión en Canarias*, Ed. Cervantes, Santa Cruz de Tenerife, 1957, p.123.

¹⁵ AMLL, *Libro III de Datas por testimonio*, f. 98v. en adelante, *Datas*, T. III.98v.

¹⁶ AMLL, *Datas*, O.II.15.II, 9/1/1508. Manuel LOBO CABRERA, *Protocolos de Alonso Gutiérrez (1520-1521)*. I.E.C., Col. F.R.C. XXII, La Laguna, Madrid, 1979, doc. 566. Elías SERRA; Leopoldo DE LA ROSA, *Acuerdos del Cabildo de Tenerife, Vol. IV, 1518-1525*. I.E.C., Col. F.R.C. XVI, La Laguna, 1970, nº 205, de 8 de febrero de 1521.

se articula en torno a dos espacios bien diferenciados que presentan características homogéneas, como son: una zona montañosa u oriental, constituida por un conjunto de barrancos profundos, por lo general de corto recorrido, que parten desde la línea de cumbres del macizo de Anaga; frente a otra zona, la occidental, que presenta tres valles que se unen para desembocar en el mismo sector de costa.

La primera de ellas, es un área montañosa, situada al este de la comarca, que desde el punto de vista geológico pertenece al macizo de Anaga. Abarca aproximadamente una superficie de 20 km², formando en la práctica un sector autónomo. Comprende desde el cauce del barranco de Taborno, hasta la Cruz del mismo nombre, trazando desde ese punto una línea que serpentea por la cumbre hasta el Cabezo de Zapata, Moquinal y finalizando en el Pico de Izogue. Es un territorio formado morfológicamente por sucesivos barrancos profundos, de vertientes escarpadas y corto recorrido, propios para un desarrollo ganadero. Las cabeceras de algunos de ellos (Taborno, Tomadero y Peladero) parten de alturas próximas a los 1.000 m., mientras que otros (Angostura, Flandes y Vargas) tienen su inicio en los 650 m. de cota. El sector de costa entre Taborno y La Punta del Hidalgo, presenta unos grandes acantilados labrados por la erosión marina conocidos como Adaar. En esta agreste zona, existen pocos espacios agrícolas de secano aprovechables, sin necesidad de realizar costosos abancalamientos, como: la Mesa de Tesegre, Chinamada, Las Carboneras, Mesa de Vargas, y en el cauce alto del barranco Seco¹⁷ (Bejías). El cauce alto-medio del barranco del Tomadero (Batán de Arriba y de Abajo), es el único susceptible de ser aprovechado como zona de regadío, en cuyo cauce se instalaron molinos de agua¹⁸. Aquí debemos incluir a Punta del Hidalgo, con escasos 3 km² de superficie. Geológicamente es el resultado del adelantamiento de la línea de costa por la llegada al mar de una colada volcánica pleistocénica. Está acotada por las playas del Arenal y los Troches, incluyendo la planicie costera en ligera pendiente, y las desembocaduras de los barrancos de Flandes, Peladero y Tomadero.

La zona occidental presenta una menor homogeneidad que la anterior. Su formación obedeció a la alta proporción de piroclastos y escorias, lo que favoreció la excavación de

¹⁷ En este barranco se encuentra el único cráter conocido durante el Pleistoceno en el macizo de Anaga. Se trata del volcán de las Rozas. VV.AA. *Geografía de Canarias. Tomo 5*, Ed. Interinsular Canaria, Santa Cruz de Tenerife, 1985, pp. 41-68.

¹⁸ En éste se localiza una gran propiedad, de 150 fanegadas de superficie, que recibieron conjuntamente Francisco Jiménez, Diego Ríquiel y Antón de Vallejo, tres conversos, personajes para nada desconocidos, establecidos en La Laguna, pero que hasta mediados de la década de 1520 no la pusieron en explotación. AMLL, *Datas*, T.I.366r.

amplios y profundos valles: Tegueste, Portezuelo-El Socorro, y el Boquerón. Siendo el más importante desde el punto de vista socioeconómico el primero de ellos.

El valle de Tegueste es muy similar a otros que existen en la isla, como el valle del Palmar, en Buenavista, en los que entran en contacto materiales antiguos (macizo de Anaga), con otros más recientes. Será en esa línea de contacto donde se ha forma el principal curso hidrográfico, el barranco de Aguas de Dios. El valle aparece enmarcado por las estribaciones de las montañas de la Vega Lagunera –Mesa de Mota, Español, La Atalaya, El Púlpito–, y las laderas occidentales del sector montañoso oriental descrito con anterioridad –Pico Zapata, La Orilla, Mesa de Tejina–. El paso de las Canteras se halla situado en la cota de los 550 m. A finales del período estudiado, se observa cómo se va a descomponer en dos subsectores, San Marcos y Pedro Álvarez, ambos separados por el trazado del camino real.

El valle del Portezuelo-El Socorro, tiene su inicio en el paso del Portezuelo a 600 m. de altitud, flanqueado al este por las montañas que circundan el valle de Tegueste y, al oeste, por el lomo que baja desde Guamasa hasta los Picachos de los Lázaros, uniéndose al adyacente Valle de Molina, que lo separa del sector de valle de Guerra. La zona baja y con escasa pendiente conocida como La Padilla, El Infierno, Mederos, San Gonzalo, San Luis y El Socorro, en torno a los 300 metros de altitud, va a ser el dominio de la gran propiedad, debido a su riqueza edáfica. Los numerosos conos volcánicos pleistocénicos que tapizan el valle como La Caldereta, montaña de El Drago, o la Caldera de Valle Molina, han rejuvenecido el relieve y han favorecido la acumulación de materiales de buena calidad edáfica, resultando de todo ello un conjunto escasamente accidentado y muy apto para los cultivos¹⁹. La continuación de ese sector en dirección a la costa, lo constituyen las tierras denominadas del Peñol Bermejo o de Pico Bermejo, enmarcadas entre los barrancos del Espinal y de Las Cuevas, incluyendo la zona del Esparragal.

El espacio de Tejina comprende todo el sector xerófilo del valle de Tegueste, la costa entre la playa del Arenal y la desembocadura del barranco del Espinal, a lo que sumamos el sector de Bajamar. Presenta, además una zona de montaña, que sería el amplio barranco de Juan Perdomo y los de La Goleta y Porlier, incluyendo en su desarrollo logitudinal la línea de coladas basálticas tabulares, que conforman las típicas Mesas que lo separan del valle de Tegueste. La franja costera estuvo dedicada en los primeros momentos a la ganadería y más adelante, determinadas áreas, al cultivo de la vid. En la zona costera de Bajamar, predominan los sedimentos costeros, formados por una mezcla de derrubios de ladera y depósitos de rambla.

¹⁹ VV.AA. *Geografía de Canarias. Tomo 5...*, op. cit. pp. 41-68.

El área de Valle de Guerra, estaría constituida básicamente por los valles del Boquerón y sector de Valle de Guerra propiamente dicho, que incluye toda la zona de costa. Sería en gran medida la gran propiedad de Lope Fernández de la Guerra²⁰. En este lugar predominan las coladas basálticas recientes, cuyos centros de emisión se encuentran a cotas superiores, generando en cotas bajas una topografía suave, que se rompe en la costa con pequeños acantilados de pendientes relativamente fuertes.

Dentro de los obstáculos naturales, nos detendremos en analizar algunos barrancos. Éstas unidades fisiográficas, a modo de microcuencas hidrográficas, han sido determinantes en el repartimiento y población de la zona. Cabe destacar el barranco de Aguas de Dios, que tiene su nacimiento en la zona denominada de los Núñez y desemboca en el mar en la Punta Chavique (Tejina). Sobre esta auténtica arteria gravitó gran parte del poblamiento de la zona. Son pocos los lugares por los cuales resulta factible cruzarlo, por lo que el control y asentamiento en las inmediaciones de los accesos a estos pasos, conllevaba implícitamente unas posiciones de ventaja sobre el resto de pobladores. De menor importancia resulta el barranco de las Cuevas, conocido en la época como de Velasco, ya que no presentaba una gran profundidad, a la vez que su caudal era exiguo. Descendía por el Portezuelo, pasaba por la Ermita del Socorro, atravesaba la finca del Esparragal (hacienda de Cristóbal de Velasco), albergando numerosas grutas en su recorrido, que podían servir tanto de morada a personas como de majada para ganados. A continuación y dentro del mismo valle aparece un último pequeño barranco, denominado aún hoy del Espinal, (debe su nombre a data concedida en la zona a Hernando Martín de Espinal), situado en las inmediaciones del Pico Bermejo. Tiene su inicio en el Picacho de los Lázaros, y marca la delimitación entre Tejina y Valle Guerra.

El barranco de Juan Perdomo, ubicado en las cercanías de las tierras de riego de Tejina, toma su nombre de la hacienda que atraviesa. En su camino hacia las cumbres se divide en dos ramas, que son el de Porlier y el de La Goleta²¹. En dirección hacia Punta del Hidalgo encontramos el barranco de Vargas que desemboca en Bajamar, en cuyo tramo

²⁰ A pesar de que su data figure adscrita a Tacoronte, en otra documentación posterior aparece vinculada a Tegueste. Además, durante todo el antiguo Régimen este sector se mantuvo bajo el dominio eclesiástico de La Concepción de La Laguna, hasta que con la llegada del siglo XIX se constituyó en Ayuntamiento propio, aunque luego fue de nuevo absorbido por el término de La Laguna.

²¹ Constituye una impresionante barrera natural, que atraviesa la comarca de oeste a este, y solamente puede ser sorteado por la cumbre o bien por la costa. De esta manera tempranamente se potenció un camino costero con la Punta del Hidalgo, y por ende Tejina cobra fuerza como nudo de enlace, por el cual necesariamente debió discurrir todo tráfico comercial con origen o destino a la Punta del Hidalgo.

inicial localizamos la propiedad de Diego de Vargas, que lindaba con la zona denominada Izogue o Azoguía.

Ya en el área de Punta del Hidalgo, nos encontramos con un barranco angosto denominado Flandes. Vinculado a la data de un gomero, Francisco de Flandes. Presenta pequeñas zonas de aprovechamiento agrícola cerca de su desembocadura, correspondiendo actualmente a la Hoya de Arriba. Hacia el este, tendremos el Barranco Seco, Peladero o de Bejías, en cuyo margen se asienta el actual barrio de Homicián. Por último, tenemos el barranco conocido como el Río o del Tomadero, denominado Tedex o Tediye en la época prehispánica.

1.1.3. Los suelos

En cuanto a la capacidad agraria de los suelos, disponemos de un estudio edafológico reciente²², el cual sólo nos ofrece datos alusivos al territorio del actual municipio de Tegueste. Partiendo de las oportunas precauciones de inferencia de los resultados de esta investigación aplicados a la primera mitad del siglo XVI, observamos que los mejores suelos agrícolas actuales, tienen su reflejo sobre los terrenos que ocupaban, las grandes haciendas de la época, tal como se comprobará en el capítulo de los repartimientos. Las posibilidades en el presente, de laboreo permanente oscilan en torno al 21% de la superficie del “actual municipio de Tegueste” (26,42 km²), lo que equivaldría aproximadamente a 1.000 fanegadas.

En general los resultados del estudio nos indican, siempre sobre suelos autóctonos, que: en primer lugar, no se han encontrado suelos con muy alta capacidad de uso; segundo, toda la parte de San Luis-El Socorro-Santo Domingo, presenta un suelo con alta capacidad de uso agrícola intensivo, ya que su escasa pendiente evita su erosión, y representarían aproximadamente unas 370 fanegadas; tercero, existen otros suelos con capacidad de uso moderada, donde hay un primer grupo que presentan pendientes de entre un 10-20%, como las laderas de la Mesa de Tejina, El Palomar, Los Laureles, con 480 fanegadas, y otro grupo con pendientes inferiores al 10%, como en núcleo de Tegueste, y próximo a San Luis con 90 fanegadas; por último, el resto de los suelos están considerados de baja o muy baja calidad, y resultan improductivos, fundamentalmente por sus condiciones topográficas adversas, es decir, pendientes cercanas al 20% o superiores, zonas de montañas, barrancos, etc., en donde se incluyen las áreas urbanas actuales.

²² Marianela RODRÍGUEZ PAZ, *Caracterización tipológica y agrológica de los suelos de los municipios de Tegueste y El Rosario*. Memoria inédita de Licenciatura. Universidad de La Laguna, 2000, pp. 4-51.

En las áreas de cumbre, beneficiadas por una humedad casi constante, es posible encontrar suelos aptos para cultivos, en las formaciones de laurisilva ya deforestadas. Tal es el caso del sector conocido por el monte de La Orilla y las Huertas de Nieto, en las proximidades del núcleo antiguo de Tegueste. Esta situación ocurre, siempre y cuando las condiciones de pendiente no hayan impedido la *edafogénesis*²³.

1.1.4. *El clima*

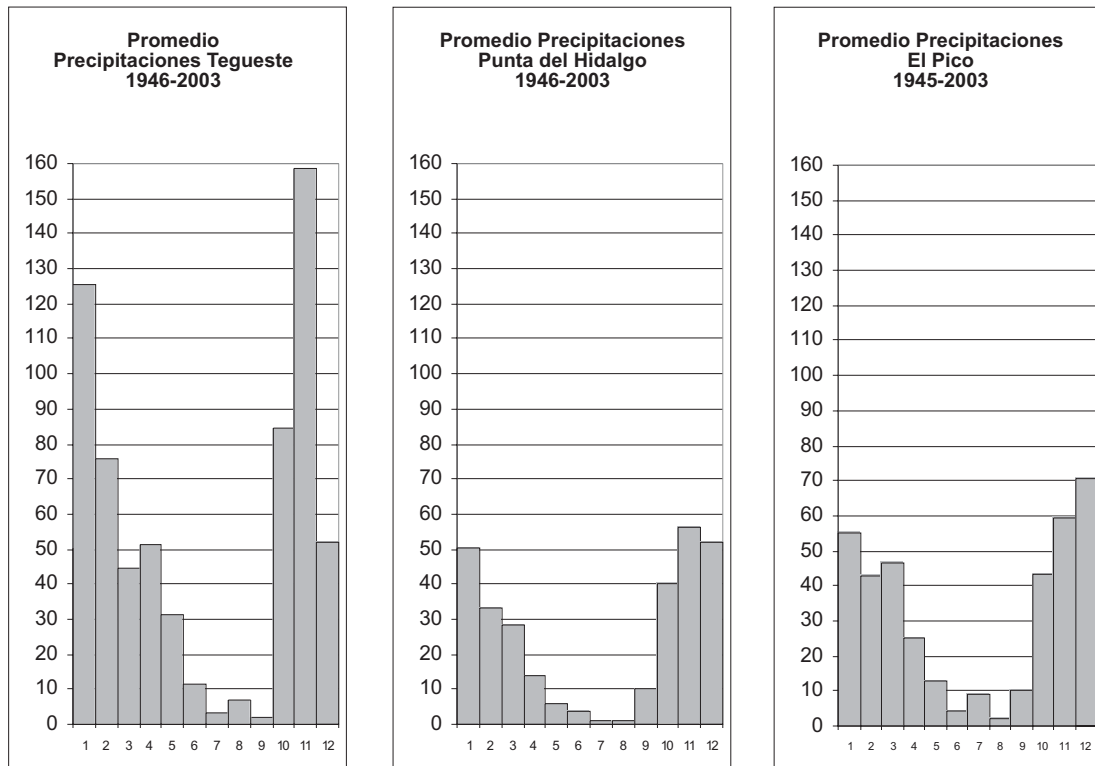
El conjunto de variables que forman los paleoclimas de un determinado territorio han estado en continua evolución. Por ello el clima que afectaba a la comarca de Tegueste durante la primera mitad del siglo XVI, no es exactamente igual al que posee en la actualidad. No obstante pensamos que largas series temporales de datos pluviométricos de determinados sectores geográficos, nos pueden aproximar en cierta manera a las condiciones medias de esas variables en un pasado relativamente reciente.

Debido a la diferente orografía que presenta el relieve que estudiamos, se presume que existen varios microclimas. En líneas generales, la mayoría de los lugares donde se desarrollan los cultivos y se asienta la población, presentan un clima típico de la vertiente norte de las Islas Canarias Occidentales, batidas por los vientos alisios. Las precipitaciones son escasas en los meses de junio y julio, y abundantes en torno al mes de enero. La temperatura media a lo largo del año gira en torno a los 16°, teniendo escasas oscilaciones anuales. Las temperaturas mínimas en muy raras ocasiones bajan de los 10°C.

Haciendo extensivos los datos climáticos de la zona de Anaga a la comarca montañosa occidental de Tegueste, los datos pluviométricos existentes permiten diferenciar tres áreas: la costa (0-200 m.), con totales inferiores siempre a 300 mm., y un número de meses secos que oscila entre los 10 y los 11; las medianías, con totales inferiores a los 700 mm., y 7 meses secos; y, por último, la cumbre, con totales que superan los 900 mm., y tan sólo 5 meses secos. En cuanto a las temperaturas, el área litoral presenta una media anual en torno a los 20°C. Las medianías bajas, presentan una media anual de 18,7° C, frente a las medianías altas, con 16,2°C. Así, la relación de las precipitaciones con la temperatura permite apreciar la existencia de condiciones de aridez en zonas de costa de marzo a octubre, y condiciones de semiaridez en las medianías bajas de julio a septiembre. Los sectores de cumbres están exentos de este fenómeno al ser afectados, sobre todo en verano, por el alisio. Se estima en unos 200 mm. por metro², el aporte hídrico por precipitación horizontal²⁴.

²³ VV.AA. *Geografía de Canarias. Tomo 5...*, *op. cit.* pp. 41-68.

²⁴ *Ibidem.*



Para las grandes áreas agrícolas, tan sólo disponemos de datos meteorológicos susceptibles de ser extrapolados de las zonas del casco urbano de Tegueste, el Pico en Tejina, y la Punta del Hidalgo. Éstos proceden de bases de datos del Instituto Nacional de Meteorología, correspondientes a registros pluviométricos de toda la segunda mitad del siglo xx. Con ellos hemos realizado una serie de compilaciones, a nuestro juicio válidas, a fin de mostrar los correspondientes climogramas, y luego comparar los diferentes sectores estudiados. De otros lugares (casco de Tejina, Pedro Álvarez, o El Socorro), las series son más cortas y no nos permiten inferir unos resultados con una fiabilidad aceptable.

En una comarca agrícola de secano, el éxito que alcanzan los cultivos, mantiene una correlación directa con la intensidad de las precipitaciones que de forma cíclica y estacional, reciben los suelos destinados a tal fin. Observamos desde un primer momento, que los datos pluviométricos de la zona de Tejina, (que concuerdan bastante con los del Pico), son desaconsejables para los cultivos cerealísticos de ciclo largo como el trigo. Es por esa razón que Tejina va a ser un área que ha de recurrir al regadío si quiere mantener una serie de cultivos susceptibles de ser aceptados en el mercado interno (tal es el caso de la vid). Sin embargo, Tegueste (al igual que Pedro Álvarez, que ofrece unos datos muy parecidos) con un corto período de sequía estival, admite bien los cultivos de secano, (cereales ó viña). En el sector referido al valle del Socorro, la pluviosidad es ligeramente superior a la del Pico, lo que le permitirá estar en el rango de la viticultura de secano. Frente a los anteriores, Punta

del Hidalgo, presenta unas precipitaciones inferiores a los 300 mm. anuales, apta para plantaciones de cebada cuya recolección se realiza con anterioridad a la llegada de los calores estivales. Esta selección de cultivos por sectores geográficos la desarrollaremos más ampliamente en el apartado de la agricultura dentro del capítulo de las actividades económicas.

1.1.5. *La vegetación*

La inexistencia de estudios de paleoflora específicos de la comarca, nos lleva a realizar una aproximación basada exclusivamente en la documentación histórica. El tipo de paisaje vegetal que presentaba la zona en los inicios del período que estudiamos, va a ir evolucionando, conforme se impulsan los procesos de puesta en cultivo de nuevos campos y de explotación de los recursos madereros de la comarca. De esta manera, las especies vegetales introducidas, van en detrimento de la flora autóctona en las áreas donde se impulsan las roturaciones. Para ello haremos un recorrido por los diversos ecosistemas vegetales, comenzando por los pisos bioclimáticos superiores para ir descendiendo hacia el nivel de la costa²⁵.

En la fase epigonal de la cultura aborígen de Tenerife, las formaciones vegetales presentan diferentes grados de antropización, situándose la mayor degradación en los ecosistemas termófilo y xerófilo, tanto como consecuencia de prácticas agrícolas como principalmente debido a los usos ganaderos²⁶.

²⁵ Para una visión actualizada de las comunidades vegetales asentadas sobre la comarca, véase el trabajo de María Teresa JIMÉNEZ FELIPE, *Contribución al estudio de la flora y vegetación del municipio de Tegueste (Tenerife)*, Memoria de Licenciatura inédita, Universidad de La Laguna, 1995.

²⁶ María GARCÍA MORALES, “La incidencia humana en los ecosistemas forestales de Tenerife: de la prehistoria a la conquista castellana”, en *Anuario de Estudios Atlánticos*, nº 35, Madrid-Las Palmas, 1989, pp. 457-472. Los guanches no ejercieron transformaciones apreciables sobre el paisaje vegetal, salvo sobre los bosques termófilos. Éstos crecían en un nivel bioclimático en donde se concentraba la mayor parte de la población aborígen y la presión de los nuevos pobladores se dejó sentir significativamente. Los sembrados aborígenes se situaban entre los 200 y 400 m., próximos a sus viviendas que no solían superar, por regla general, en la vertiente de barlovento, los 500 m. de altitud. En las zonas bajas de la isla, dentro de las comunidades de tabaibas y cardones, los pastos duraban todos los meses de invierno y primavera. El pastoreo tuvo que tener unos efectos negativos sobre la vegetación, sobre todo, en aquellos ecosistemas expuestos al sobrepastoreo, como pudieron ser las comunidades de matorrales de bosques termófilos y retamares. Los colonos implantaron nuevas pautas culturales, sociales, económicas y religiosas, que encerraban un concepto diferente de la naturaleza y de las relaciones del hombre con la misma. Iniciaron una considerable labor de aumento de las tierras de cultivo en zonas de medianías.

En la zona de montaña, en la que nos movemos entre cotas de 500 a 900 m., sensiblemente inferiores a las que componen la corona forestal insular, sólo existe actualmente un reducto de pinar autóctono (*pinus canariensis*), localizado en la ladera de solana de un neck fonolítico, en el Roque de los Pinos, muy próximo al caserío de Chinamada²⁷. No obstante, en la documentación consultada no se observa esta especie vegetal arbórea, por lo que nos inclinamos a pensar que ese nicho ecológico debió estar ocupado por formaciones de fayal-brezal o laurisilva ya que son sus respectivas áreas potenciales de desarrollo.

Otra formación vegetal característica de este hábitat serán los bosques de fayal-brezal. Observamos documentalmente la presencia de brezales²⁸, tanto a nivel de crestas montañosas, a menudo batidas por los vientos dominantes, como en zonas de vaguadas de cumbres o en los tramos iniciales de los barrancos²⁹.

La laurisilva, catalogada como bosque de niebla, ocupó la cuenca mediterránea antes del inicio de las glaciaciones cuaternarias. En Canarias representa un relictos vegetal de aquella época. La superficie actual de este tipo de bosque es bastante más reducida que la que le correspondía en fecha prehistórica. Este tipo de formaciones vegetales, está representada por una gran variedad de especies de porte arbóreo, que presentan un máximo climático en zonas de vaguada y de no demasiada pendiente, en donde se encontrarían ejemplares de gran altura de los cuatro principales representantes de la misma —laurel, aceviño, til y viñátigo³⁰. En los años siguientes a 1514, se constata la tala de laureles (*Laurus azórica*), en emplazamientos como la actual Mesa de Vargas, Solís, Siete Fuentes entorno a los 600 m. de cota. Estas talas debieron producirse, para abastecimiento maderero, a la vez que despejaban las plataformas montañosas, a fin de dejar terrenos aprovechables para la práctica de una agricultura de secano³¹. Encontramos referencias singulares a aceviños (*Ilex canariensis*), centrándose su ubicación en áreas de montaña que lindan con la llanura de La Laguna³².

²⁷ En el lugar conocido como La Orilla, existen repoblación de *Pinus radiata*, efectuadas a mediados del siglo XX.

²⁸ El género *Erica*, tiene en estas zonas dos representantes: el brezo (*Erica arborea*) y el tejo (*Erica scoporia*), tradicionalmente consideradas óptimas como especies de gran capacidad calorífica para la producción antracológica. David BRAMWELL; Zöe BRAMWELL, *Flores silvestres de las Islas Canarias*, Ed. Rueda, Madrid, 1994, pp. 207-208.

²⁹ AMLL, *Datas*, O.II.16.XXVI, ... en las cabeçadas de las dichas tierras que son de Francisco Corvalán, ... que se entiende fazia la syerra donde están los breços y el corral de los puercos.... T.I.239r, ... e por el un lado un barranquillo con un breçal descendiendo a la mano derecha ...

³⁰ VV.AA. *Geografía de Canarias. Tomo 5...*, op. cit. pp. 41-68.

³¹ AMLL, *Datas*, O.IV.2.VIII, ... que está en la cabeçada del valle de Juan Perdomo, que está en Tegina, linderos de la vna parte vn llano de lavreles donde asierran,.... O.IV.6.LXVIII, ... an por linderos de la vna parte la cabeçada del valle de Juan Perdomo, ... , y por la otra parte el aserradero de los lavreles de Ruí Gómez, ...

³² María Isidra COELLO; Margarita RODRÍGUEZ; Avelino PARRILLA, *Protocolos de Alonso Gutiérrez, (1522-1525)*. I.E.C., Col. F.R.C. XXIV, Santa Cruz de Tenerife, 1980, doc. 1579, ... unas tierras en las cabeçadas de Tegueste, ..., linde un árbol acebiño que está entre la dehesa y las dichas tierras,

La ubicación de las fuentes suele coincidir con afloramiento de estratos porosos sobre el terreno que son colonizados por espesos zarzales. El Concejo de la isla promovió una política de conservación de la vegetación en torno a los nacientes naturales, castigando su corte ya que la insolación sobre el suelo de las áreas acuíferas, provocaría la pérdida de tales recursos³³. Las zarzas también se extendían por campos abiertos dentro del valle de Tegueste, en torno a cotas de 200-500 m., pero retroceden en paralelo al proceso roturador³⁴. También figuran como la vegetación predominante de los cursos hídricos, como el barranco del Zarzal en la Padilla (valle del Portezuelo)³⁵.

Documentamos diversas extensiones de helechales que se ubican en zonas con elevada humedad, como las 36 hectáreas que le conceden a Juan de Almansa, o bien en zonas del valle del portezuelo, en donde el topónimo parece indicar la composición vegetal dominante: como el Helechal grande, el Helechalejo, y el Helechal chiquito³⁶.

En zonas periféricas de la comarca, los grandes propietarios promovieron cambios drásticos en la vegetación, a fin de proceder a la puesta en cultivo de árboles frutales en zonas agrestes, como ocurre en El Batán, anteriormente denominado Tedije ó barranco de las Aceñas³⁷. En esta zona vemos cómo se empleaban estacas largas denominadas palopique

³³ AMLL, *Rentas diversas*, N-15, *Visitaçión de los valles de Tegna e Tegueste con los estatutos e ordenanças que ende se proveyeron*, 19/11/1542, en adelante, *Visitaçión de 1542*, f. 43r, ..., *que en todo el valle de Tegueste, por do vienen las aguas e donde ay e oviere nascimientos e corrientes de ellas no se pierdan, ..., ni corten ni arranquen árboles algunos, ni çarças, ni otro monte alguno, so pena de mill mrs. por cada árbol e seys mrs. por cada vna çarça por cada vez,...*, *Datas*, T.I.230v, ... *que linda con el camino del dicho Portezuelo, e con vnos çarçales espesos que están arrimados a vn risco, ...*

³⁴ Manuela MARRERO RODRÍGUEZ, *Protocolo del Escribano Juan Ruiz de Berlanga. 1507-1508*. I.E.C., Col. F.R.C. XVIII, La Laguna, 1974, doc. 54, ... *unas tierras de pan llevar entre dos barrancos que descenden de la montaña, ..., tendrá que quitar las piedras, montes o zarzas, ...*

³⁵ Mercedes MIRANDA LÓPEZ, *Protocolos de Hernán González (1538-1539)*. Memoria de Licenciatura inédita, Universidad de La Laguna, 1997, doc. 224.

³⁶ AMLL, *Datas*, O.I.5.XXIII, ... *y la dicha tierra se faze seys cayzes de helechares poco más o menos*. Mercedes MIRANDA LÓPEZ, *Protocolos de Hernán González...*, *op. cit.* docs. 221, 225, 227.

³⁷ Leopoldo DE LA ROSA; Manuela MARRERO, *Acuerdos V...*, *op. cit.* nº 485, de 4 de noviembre de 1532, *Se cometyó a Aguirre e Las Casas para que vayan a las montañas de las Açenas a ver qué personas an desmontado en aquella comarca maderas y diçipado las dichas montañas. ... e vean lo que está cortado e talado por Luys Velázquez e Juan de Adarue, clérigo*, nº 486, de 11 de noviembre de 1532, ... *fuesen a ver la montaña aplicada al Conçejo, donde son las Açenas e el río de agua que se dize de Tedexa, que son a la parte de hazía Taganana, de la otra parte de las montañas que dizen del Obispo e que fueron al dicho valle e montañas e lo vieron e visitaron, e con ciertos ombres donde hallaron muy grandísimo daño en las montañas taladas e quemadas, así las laderas de vn cabo e de otro, dende lo alto hasta lo baxo a las corrienes de las aguas y las aguas descubiertas e taladas, en que está hecho ynystimable daño*

para formar cercados que protegiesen estos cultivos de los ganados que andaban sueltos. El mismo empleo lo observamos en las cajas que recogían el agua de Tegueste³⁸. Debiéndose emplear para tal fin, alguna especie vegetal de mediano porte y que no presentara una merma de recursos madereros. En relación a esto, actualmente en el municipio de Icod de los Vinos, existe el topónimo Palopique³⁹.

En el bosque termófilo encontramos el mocán (*visnea mocanera*), asociado a lugares con cierta humedad⁴⁰, como la Fuente de la Mocanera, que abasteció a los pobladores del casco

e destroço...que tiene hecho e mandado hacer Luys Velázquez e Juan de Adarue, clérigo presbítero. ...que ninguna persona sea osada de cortar ninguna madera, árboles ni otra cosa alguna en las montañas, do son las Açenas e toda su comarca, ..., siendo las dichas montañas de ymystimable valor y muy nescesarias par los edefiços ...

³⁸ Agradecemos esta información al recientemente fallecido Emilio Alfaro Hardisson, una excelente persona.

³⁹ Leopoldo DE LA ROSA; Manuela MARRERO, *Acuerdos V...*, *op. cit.* n° 120, de 17 de agosto de 1526, *Valdés dixo como es a su cargo la obra del palopique e an sido pregonadas e publicadas e que se a puesto a quarenta e çinco la braça e que pasará de sesenta doblas que le parese es caro, que vean lo que mandan. Dixeron que esta obra es muy nesçesaria e provechosa, que por tanto el que en menos pusiere este obra se remate y quando no oviere quien baxare se remate por quién está ahora puesta y porque no sufra dilación se ponga luego por obra, porque se mueren los ganados de sed.* n° 180, de 24 de mayo de 1527, *Se mandó se le notifique a Alexo Velazquez que adobe la caixa e posito prencipal do se junta las agua y de ay abaxo donde se descubren los caños y todo lo que tiene. Otrós que luego resçiba el Palopique donde no quede agua, se da por resçibido, e el Sr. Diputado y yo el escribano vaya con él, so pena de suspensión del ofiçio, después de comer oy.* Manuela MARRERO; María PADRÓN; Benedicta RIVERO, *Acuerdos del Cabildo de Tenerife. Vol. VI, 1538-1544*). I.E.C., Col. F.R.C. XXXVI, La Laguna, 1997, n° 159, de 2 de marzo de 1540, *Fueron a visitar las aguas que vienen a este çibdad para las plaças y fuentes de ella. E hallaron e vieron cómo el agua de Tegueste, que viene por el camino a juntarse con el agua priçipal, estava maltratada, perdida e destruyda e los caños de ella arrancados y quebrados y el curso, por donde suele venir, destruydo y derrumbado del agua de la benida, que subçedió en el mes de hebrero pasado...que se adoben los caños que desbarató el agua al nascimiento del agua que viene a esta çibdad. Del palo pique y la casa del agua prinçipal,* n° 167, de 5 de abril de 1540, *Se platicó sobre razón que las aguas de Tegueste que dizen del Palo pique, que vienen a esta çibdad, están perdidas e destruydas con las avenidas de aguas pasadas. Acordaron que se pusiesen tantas canales de azebiño quantas bastasen e fuesen nesçesarias, cubiertas. Que se hagan canales en el agua de Palo pique.* AMLL, *Rentas diversas*, N-15, *Visitaçión de 1542*, f. 43r. ... *que en todo el valle de Tegueste, por do vienen las aguas e donde ay e oviere nascimientos e corrientes de ellas no se pierdan, lo que se entienda asy: en el valle e barranco de Pedro Alvarez como en el otro donde biven los herederos de Juan de Almansa y el otro que deçiende del Palopique que viene a la viña y heredad que fue de Castañeda, ni corten ni arranquen árboles algunos, ni çarças, ni otro monte alguno.* AHPT, Pn. 12, 27/6/1527, f.364r, ... *e tener la dicha tierra que asy ocuparen los dichos tres mill árboles çercada de palo pique de vn estado de onbre, buena e rezia e bien fuerte.*

⁴⁰ AMLL, *Datas*, T.III.81r, ... *vna tierra que es baxo del puerto de Tegueste, de la vanda de la mar, ..., que ha por linderos de la vna parte, vn mocán quemado, e el camino que* Enma GONZÁLEZ; Manuela MARRERO, *Extractos de los Protocolos del Escribano Hernán Guerra. 1508-1510.* I.E.C., Col. F.R.C. VII, La Laguna, 1958, doc. 1104, ... *bajando a la derecha del arroyo del mocán para la sierra ...*

de Tegueste durante el Antiguo Régimen, y que forma parte de su acervo cultural al figurar en el escudo municipal. En la toponimia actual hay vestigios de formaciones de esta especie, como es el caso de El Moquinal. En el piso bioclimático más degradado por la acción antrópica, las referencias a fitotopónimos termófilos, se hacen casi siempre de forma individual y puntual, lo que podría reflejar un paisaje abierto, sin formaciones arbóreas en zonas interiores del valle, apto para aprovechamiento inmediato como pastos de ganado mayor. Pero la puesta en explotación agrícola de parcelas, requiere previamente la eliminación de vegetación incómoda, tales como malas hierbas, entre las que destacan los jaramagos⁴¹.

El representante máximo de la flora canaria, el drago (*Dracaena draco*), está presente de forma aislada en el paisaje de comienzos del siglo XVI. La utilización de su sangre en la farmacopea europea, lo convirtió en una especie económicamente rentable, de la que se aprovechaba su tronco, utilizado en la fabricación de escudos o tarjas, así como para la elaboración de colmenas (corchos de drago)⁴².

En cuanto al otro gran representante, la palmera canaria (*Phoenix canariensis*), cabe decir que con probabilidad tuvo una mayor implantación que los dragos, ya que es una especie que pervive en los usos agrícolas tradicionales y, al igual que en otras islas, existieron extensos palmerales que tienen su reflejo en la toponimia. Su ubicación óptima se sitúa en el piso termófilo, en donde van a competir con los cultivos en ciernes⁴³. Existe una referencia a un valle de Las Palmas, del cual desconocemos su ubicación exacta⁴⁴. El almácigo (*Pistacia atlántica*) (árbol medicinal, cuya resina sería empleada en farmacopea), presenta una formación boscosa en la zona baja del actual Valle de Guerra, que permanece sin explotar a lo largo de varias décadas⁴⁵.

⁴¹ María PADRÓN MESA, *Protocolos de Juan Márquez (1518-1521)*, I.E.C., Col. F.R.C. XXXII, La Laguna, 1993, doc. 107, ... *están calmas, montuosas, llenas de jaramagos y otras hierbas malas*.

⁴² AMLL, *Datas*, T.III.93r, ... *vnas tierras que son en Tegueste, desde la montaña Rooga por los çarçalejos que están a mano izquierda del camino, todo el balle hasta los dragos que están en el camino baxo, agua bertientes*, O.III.26.XXIII, ... *vna tierra que está debaxo de la fortaleza de Tégina de la banda de Naga, en vn barranco que va a dar a la mar, debaxo de vn andén de vnos dragos*, O.I.8.LXIII, ... *vn drago que va a dar a las cuevas de Gregorio Tabordo*, O.III.22.XXXVI, ... *adonde está un drago grande lindero del dicho Fernando de Llarena*. María Isidra COELLO; Margarita RODRÍGUEZ; Avelino PARRILLA, *Protocolos de Alonso Gutiérrez...*, *op. cit.* doc. 360, *Testamento de Luis Sardina...* *Tiene 20 corchos de drago vacíos en el barranco de Taborno, junto con los de Rodrigo Fernández*.

⁴³ AMLL, *Datas*, T.III.93r, ... *vnas tierras que son en Tegueste, ..., que están en la montaña a la mano derecha hasta (blanco) de palmas cortadas, ...*

⁴⁴ AMLL, *Datas*, T.III.98r, ... *vnas tierras que son en Tegueste, en el balle de Las Palmas, ...*

⁴⁵ AMLL, *Datas*, O.II.18.LIX, ... *do a vos Gregorio Tabordo, XII fanegas de tierra de sequero, que son linde con las de Espino en Tegueste e Pedro Negrín e con Alonso Sanches, las quales son montosas por desmontar y por fejar,*

Entre las comunidades xerófilas, apenas hemos constatado la presencia de cardones, tabaibas, propios de las cotas de 0 a 200 m., si bien existe una referencia supuestamente a la tabaiba de monte o adelfa (*Euphorbia mellífera*), en los contornos de la data del obispo don Diego de Muros, en torno al lugar hoy conocido por Las Mercedes⁴⁶. En las áreas bajas del macizo, el paisaje aparece ocupado por formaciones de porte arbustivo, de cierta densidad, constituidas por especies adaptadas a las condiciones subáridas y a la pobreza de suelos. Encontramos cardonales (*Euphorbia canariense*), y tabaibales; los primeros colonizan, sobre todo, las laderas rocosas, mientras que los segundos, se ubican sobre laderas bajas. En la franja litoral afectada por la brisa marina, aparecen restos de antiguas formaciones de tarajales (*Tamarix canariense*) y un matorral abierto en el que destaca como especie característica la *Asydamia latifolia*. En la zona de Bajamar existieron comunidades de euforbias, superficies que en 1557, todavía no habían sido aprovechadas para fines agrícolas⁴⁷.

1.2. LA ANTROPIZACIÓN DEL MEDIO

1.2.1. Los lugares de asentamiento

La elección de una zona para servir como asentamiento a una comunidad, puede obedecer principalmente a factores sociopolíticos o económicos. Pero las coordenadas de loca-

las quales van a dar a vn almástigo e a la Peña Bermeja. Elías SERRA RÁFOLS, *Acuerdos del Cabildo de Tenerife. Vol. I, 1497-1507.* I.E.C., Col. F.R.C. IV, La Laguna, 2ª Ed., 1996, nº 329, de 4 de agosto de 1503, ... *que todas las ovejas que se apacentaren desde Acentejo fasta la laguna y de Anaga y de Theguste, que vengan todas a se apacentar a Tacoronte e que cada noche fagan majada los pastores y ganados e que estén recogidos a los almácigos debaxo de las tierras de Lope Fernández, media legua fazia las tierras de su Señoría,...*, nº 669, de 1 de diciembre de 1506, ...*que ningun ganado desta dicha ysla coma ni paste todo el invierno fasta San Juan desde el almácigo que está encima del abrevadero de Teguste, donde entran las vacas a beber y de allí a dar derecho al Peñol Bermejo por las faldas de la syerra, derecho a las tierras de Juan Fernandes.* Emilio ALFARO HARDISSON, *Protocolos de Hernán González (1534-1535).* I.E.C., Col. F.R.C. XXXVII, La Laguna. 2000, doc. 1370, ...*en tierras de Juan Pacho debajo de los almacigales en el valle de Guerra.*

⁴⁶ AMLL, *Libro de datas*, T.III.98v, 20/11/1497, ... *don Diego de Muros, ..., vn pedaço de tierras que son en Teguste, que son linderos de la vna parte, ..., derecho a la tabayba baxa, que está en el arroyo del agua, ...*

⁴⁷ AHPT, Pn 223, 20/10/1557, f.481v. *Francisco Mexía e Juan Mexía, hijos de Pedro Mexía e María Hernández, vezinos en la Punta del Hidalgo, ... vendemos ... a vos Antonio Luys, sastre, vezinos de esta çibdad, es a saber seys hanegas de tierra de las que nosotros avemos e tenemos e nos perteneçen en el cardonal que dizen de Mexía, junto a Baxamar, demás de otras quatro que la dicha María Hernández, nuestra madre, os avía vendido, que lindan todas las tierras por vna parte tierras de Guillén de Betancor, e de la otra parte de Francisco de Flandes, e por abaxo la mar, e por arriba los riscos, linpias e por ronper, ... por ... quatro doblas e media...*

lización exactas del emplazamiento, van a depender de otras variables como la orografía, características edáficas del suelo, el microclima o la vegetación autóctona. En entornos rurales, la tendencia general implicaría la ocupación de los puntos más próximos a terrenos con escasa pendiente, situados a su vez en las inmediaciones de los cursos de agua⁴⁸.

Lo que hemos considerado como el antiguo núcleo de Tegueste, estaría compuesto por un llano de aproximadamente una hectárea de superficie a 410 m. sobre el nivel del mar, flanqueado al norte por el barranco que proviene del Caidero; al sur, con el que procede de Pedro Álvarez; por el oeste, la intersección de ambos cauces; y por el este, las laderas que conducen al Lomo de Los Riveros. Presenta una favorable orientación de solana, además de estar abastecido de agua a través de los barrancos que lo circundan. La línea de montaña situada al norte del emplazamiento, lo protege de los vientos alisios dominantes. Constituye un nudo de comunicaciones, por sus accesos a las zonas de monte adyacentes, como lugar de paso de los rebaños de ganados, y los caminos que conducen a La Laguna y Tejina. Ésta se halla a escasa media hora de camino, frente a la hora que se tarda en llegar a la ciudad. El cruce de los barrancos se puede realizar por dos pasos fácilmente transitables. En sus inmediaciones tenemos dos grandes áreas agrícolas situadas: una al noroeste (El Naciente) y otra al sur de dicho lugar (las grandes extensiones del valle). En ellas se hallan las tierras destinadas a los cultivos de trigo, así como los cercados de viñas. Aquí se ubicaba la antigua Ermita de San Marcos, junto a unos dornajos que proveían de agua a los ganados, así como las casas de Juan de Almansa y otros, además de algunos solares⁴⁹. No

⁴⁸ En este sentido la obra de Jesús Antonio GONZÁLEZ CALLE, *Despoblados en la comarca del barco de Ávila, (Baja Edad Media y Edad Moderna)*, Diputación Provincial de Ávila, Ávila, 2002, realiza un buen análisis de las variables que deben cumplir los lugares para la ubicación idónea de emplazamientos rurales. Las disponibilidades de agua, serán un factor determinante en las posibilidades de crecimiento del núcleo rural. La orientación óptima es la de solana, es decir, en tierras que tengan alguna pendiente, la proyección sobre el terreno de la perpendicular del plano debe estar orientada en dirección sur (de esta manera el emplazamiento recibe una mayor insolación por unidad de superficie), frente a la de umbría, en que estaría dicha proyección que se orientaría hacia el norte. Este planteamiento sólo es válido para lugares situados en el hemisferio norte. Otra de las variables que condicionan el asentamiento será la altitud sobre el nivel del mar. Según sea ésta, las condiciones de temperatura, humedad, y las precipitaciones presentarán valores diferentes, teniendo su reflejo inmediato en el tipo de vegetación autóctona que se desarrolle en el lugar. A determinadas alturas la viticultura no puede desarrollarse, no ocurriendo así con los cereales que tienen mayor espacio de acomodo. La composición geológica de los suelos, influye en gran medida en la permeabilidad de los mismos, ya que en terrenos arcillosos, esta variable es casi nula, frente a los suelos limosos o arenosos en que esta variable aumenta.

⁴⁹ Antonio PEREIRA PACHECO, *Historia de Tegueste y noticias de las funciones de la parroquia de San Marcos*, Edición y estudio crítico de Manuel Hernández González, Ayto. de Tegueste, 2001, p. 41, ...*La primera iglesia o parroquia de Tegueste no sólo era pequeña para su vecindario, sino que su situación no era la más ventajosa porque estaba entre dos barrancos. Así que determinó el cura ... mudarla el año de 1701 al sitio donde hoy existe ...*, p. 54 ... *en la misma plazuela donde estuvo la primera parroquia que se arruinó.*

obstante, desconocemos si la localización del núcleo residía sobre un asentamiento aborigen anterior⁵⁰.

El núcleo de Tejina parece no haber sufrido traslación respecto al primer asentamiento poblacional. Su ubicación, en un lomo amesetado al borde de barranco y sus 170 m. de altitud, obedecería tal vez a tres planteamientos estratégicos. En primer lugar, era la confluencia de dos vías de comunicación, desde el sureste, el camino real que viene de la vecina Tegueste en dirección a la costa y, de oeste a este, la vía procedente Punta del Hidalgo hacia Valle de Guerra. Segundo, el asentamiento se localiza en el segmento que representa la mínima distancia entre las trayectorias de los cursos hidrográficos más importantes del valle de Tegueste (barrancos de Tejina y de Las Cuevas), siendo atravesados en sendos pasos favorables. Por último, la altitud que presenta el núcleo, es apenas inferior a la cota de las dos fuentes principales situadas en el cauce del barranco de Tejina (La Fuente y El Chorrillo), que tradicionalmente han abastecido de agua el lugar mediante una acequia. Para sortear el barranco de Tejina en dirección a Bajamar, se debía atravesar un pequeño puente de palo dibujado por Pereira Pacheco en el siglo XIX, el cual debió haber constituido un paso clave en el tránsito de elementos rodados desde la época objeto de nuestro estudio⁵¹.

Quedaría por último destacar las peculiaridades geográficas que definen el lugar de Punta del Hidalgo. En este caso no podemos hablar estrictamente de núcleo, pues lo que estimamos como parte más antigua, comprende lo que es el camino del Homicián, cuyo trayecto finalizaba en la Ermita de San Mateo (cuyos orígenes se remontan a comienzos del siglo XVII), desde la que se divisa el valle de la Percuna, próximo a la desembocadura del barranco Seco, y la llanura costera anexa a La Caleta, denominada El Buigo. Si bien no

⁵⁰ En este sentido, la carta arqueológica de Tenerife en cuanto a la comarca de Tegueste, si bien presenta un importante conjunto de yacimientos funerarios, en lo que a lugares de habitación se refiere, no es tan abundante, informándonos de un grupo de yacimientos costeros en el Valle de Guerra. En el interior del territorio tendríamos tres asentamientos en cuevas ubicados en la arteria hídrica principal, uno en el barranco Los Núñez, otro en el barranco de Milán y otro en el tramo del Naciente. Véase María de la Cruz JIMÉNEZ; Antonio TEJERA; Manuel LORENZO, *Carta Arqueológica de Tenerife*, Aula de Cultura del Cabildo de Tenerife, 1980, pp. 22-23.

⁵¹ Que duda cabe de que existen otros caminos y sendas que sin atrevesar dicho paso conectan la zona de Bajamar y la Punta con el Valle de Tegueste, pero indudablemente este es el único que admitiría fácil paso a vehículos de transporte, tipo carreta o acémilas. Dicho barranco desde ese punto hacia el mar (dirección norte), presentaba un gran salto, hoy en día inapreciable debido a la reestructuración de la red viaria. El control de dicho paso, pudo generar una situación ventajosa a quienes se establecieron en sus inmediaciones, ya que permitía una información continuada de quiénes lo atravesaban y qué es lo que transportaban. Todo ello convierte al núcleo en un enclave estratégico de la comarca.

debemos olvidar el pequeño núcleo de la Hoya de Arriba, en cuyas inmediaciones la tradición situaba la cueva de Zebensuí (el hidalgo pobre que reseñan los cronistas), reutilizada con posterioridad para el ganado caprino, justo a los pies de la montaña que es denominada como Aguacada. María Rosa Alonso⁵², situaba delante de ella una plazuela a modo de Tagoror. Desde allí en dirección al mar, se encuentra el embarcadero, citado en los acuerdos del Cabildo como uno de los puertos de la Isla.

1.2.2. *Las pautas de asentamiento*

Las casas

En la construcción de viviendas en la isla de Tenerife a partir de 1496, los sistemas y técnicas van a ser importados de Andalucía. Las casas construídas presentan una escasa variación tipológica, tendiendo habitualmente a la economía de medios y materiales en su fabricación. En los ambientes rurales van a predominar las construcciones simples, ya sean con muros de tapial, piedra seca o bien de mampostería. Suelen ser pequeñas edificaciones que integran el inventario de las grandes y medianas haciendas, que sirven de morada a los arrendatarios o censatarios de las mismas. La frecuencia de estas construcciones en los campos de la Isla, lleva a inferir un modelo de hábitat rural disperso. Entre sus características morfológicas, predominan las casas terreras o de una sola planta, y en cuanto al sistema de cubiertas, si son pajizas, presentan unas dimensiones inferiores a las de teja⁵³.

En las cercanías del núcleo de Tegueste, las primeras construcciones las encontramos documentadas desde 1505. Su propietario y a la vez morador era Pero López de Villera⁵⁴, poseedor de una gran hacienda, que desde fechas muy tempranas había vivido previamente en unas cuevas próximas. En sus inmediaciones, en 1508, comienza la fábrica de otra construcción de muros de tapial, extrayendo para ello la materia prima de un barrial próximo⁵⁵. Después de la muerte de Villera en 1511, dichas casas van a ser reutilizadas por

⁵² María Rosa ALONSO, *Un rincón tinerfeño. La Punta del Hidalgo*, 2ª Ed. Ay. San Cristobal de La Laguna, 2000. pp. 31-36.

⁵³ Alejandro LARRAZ MORA, *La vida cotidiana en Tenerife a raíz de la conquista (1497-1526). La vivienda: Tipología y sistemas constructivos*, Memoria de Licenciatura inédita, Universidad de La Laguna, pp. 206, 209-210, 219.

⁵⁴ AMLL, *Datas*, O.I.11.XII, *frontero de un çercado de viñas y casas que vos, el dicho Pero López tenés*.

⁵⁵ AMLL, *Datas*, O.I.11.XII. Enma GONZÁLEZ YANES, "Las primeras entidades de asistencia pública de Tenerife", en *Revista de Historia Canaria*, nº 109-112, La Laguna, 1955, p.44. Enma GONZÁLEZ; Manuela MARRERO, *Extractos de los Protocolos del Escribano Hernán Guerra...*, *op. cit.* doc. 997.

Antón de los Olivos, al arrendar éste la propiedad donada por Villera al Hospital de San Sebastián. Antón de los Olivos mantenía en su poder en 1527 el usufructo de la propiedad⁵⁶, pero en ningún momento constatamos su calidad de vecino de la comarca, por lo que deducimos que no llegó a vivir de forma permanente en esa morada.

Sin embargo, sobre otro de los pobladores que tempranamente se asienta en lo que luego sería el núcleo de Tegueste, Juan de Almansa, no tenemos referencia sobre su casa hasta 1509⁵⁷. La situación de la misma, la debemos ubicar muy próxima a lo que luego sería la ermita de San Marcos Evangelista, en la confluencia de los dos barrancos junto a unas cuevas⁵⁸. En ella continuaría viviendo su viuda, Marina Hernández hasta su muerte.

Desde 1505 tenemos noticias de la primera casa en el núcleo de Tejina. Se trataba de la vivienda del portugués Asenjo Gómez, cuya ubicación situamos en las inmediaciones de lo que más tarde será la Ermita de San Bartolomé⁵⁹. Gómez la ocupó hasta 1513, año de su fallecimiento, acaecido en la casa de su yerno, Sebastián Machado, en el núcleo de Santa Catalina de Tacoronte⁶⁰. Su viuda y descendientes siguieron utilizándola como lugar de residencia hasta el final del período estudiado.

Durante estos primeros años, detectamos un incipiente nivel de agregación de viviendas en la zona alta del valle de Tegueste, próxima al actual paso de las Canteras. Es un área muy próxima a la vega lagunera, y por la que corre un arroyo de agua que viene de las cumbres del barranco de Los Núñez. A partir de 1505, se localizan las casas de diversos propietarios de origen portugués, como Gonzalo de Castañeda, Gaspar Hernández y Gonzalo Yanes⁶¹.

⁵⁶ Delfina GALVÁN ALONSO, *Protocolos de Bernardino Justiniano (1526-1527)*. I.E.C., Col. F.R.C. XXIX, La Laguna, 1990, doc. 2.112.

⁵⁷ Enma GONZÁLEZ; Manuela MARRERO, *Protocolos del Escribano Hernán Guerra...*, *op. cit.* doc. 1.060.

⁵⁸ AMLL, *Datas*, O.IV.6.LXV. Delfina GALVÁN ALONSO, *Protocolos de Bernardino Justiniano...*, *op. cit.* doc. 1.510.

⁵⁹ AMLL, *Datas*, O.I.1.XXXVI.

⁶⁰ AHPT, Conventos, 747, ff. 42r-44r. *La hacienda que yo tengo en Tejina es mi casa e viña e arboleda, con 100 fs. de tierra...* Con posterioridad a esa fecha vivirán en su casa, su viuda Guiomar González, quien contraerá nuevas nupcias, y sus hijos menores.

⁶¹ AMLL, *Datas*, O.I.1.XXXVI, O.II, 16, XIX, T.I.311r, O.I.12.XIII, *hasta en derecho de las tenerías, e de ai descendiendo por el arroyo abaxo hasta la casa e huerta donde agora mora Castañeda...* María PADRÓN MESA, *Protocolos de Juan Márquez...*, *op. cit.* doc. 1235, *Pedro Yanes hipoteca unas casas y asiento, linde con la Tenería...*

La hacienda se configura como modelo de asentamiento rural disperso y su esquema se generaliza en las grandes propiedades establecidas en la comarca de Tegueste, tal como ocurre en el valle del Borgoñón⁶². En general se distribuyen de la siguiente manera: casas de habitación, en el lugar más favorable de la hacienda, zonas de corral (ganado doméstico), instalaciones destinadas a la transformación de la uva en mosto como lagares⁶³, y un área de cultivo intensivo (viña de sequero cercada para evitar daños del ganado), destinando el resto de las tierras a plantaciones de cereal, en relación con ellos cabe citar la era, como lugar destinado a la trilla del cereal, ubicadas en lugares con condiciones eólicas favorables.

Sin embargo, las viviendas de los vecinos asentados en el lugar no presentan esos perfiles. Muchas casas se construyen en las inmediaciones de cuevas. Se ubican en el camino real, y presentan un cierto nivel de agregación. Posteriormente pueden sufrir procesos de mejora. Tal es el caso de Diego Álvarez, primer alcalde de la comarca, quien dispone de casa en Tegueste al menos desde 1520. Junto a la propiedad dispone de un molino, y en 1541, la vivienda tenía ya dos plantas cuyas paredes de mampostería y cubierta de tejas hacen de ella una sólida construcción⁶⁴.

Las construcciones con techumbres de paja, deben ser habituales entre los moradores del lugar, respondiendo tal vez a una economía de medios y asociadas a un hábitat disperso. Así le ocurre al labrador Francisco Afonso⁶⁵. En un medio en el que abunda la paja tras la cosecha, es indudable la construcción de estructuras destinadas a guardar paja para los ganados⁶⁶.

A principios de la segunda mitad del siglo XVI, el número de construcciones destinadas a servir como lugar de morada temporal o permanente, en toda la comarca se acercaría al cerca del medio centenar, de las cuales 2/3 corresponderían a vecinos de la comarca⁶⁷, y aproximadamente 1/3 estarían formando parte de las haciendas de las grandes propiedades.

⁶² AMLL, *Datas*, O.II.16.XIX.

⁶³ Delfina GALVÁN ALONSO, *Protocolos de Bernardino Justiniano...*, *op. cit.* docs. 1.062 y 1.969.

⁶⁴ María PADRÓN MESA, *Protocolos de Juan Márquez...*, *op. cit.* doc. 574, *declara tener unas tierras de sequero, en término de Tegueste, y una viña, un molino y unas casas, linde con Cristóbal Velasco y con Juan Borges*. Francisca MORENO FUENTES, *Las Datas de Tenerife (Libro V de datas originales)*. I. E. C., Col. F.R.C. XXVIII, La Laguna, 1988, p.171, ... *unas casas sobradas* ...

⁶⁵ Delfina GALVÁN ALONSO, *Protocolos de Bernardino Justiniano...*, *op. cit.* doc. 605. Emilio ALFARO HARRISON, *Protocolos de Hernán González...*, *op. cit.* docs. 625, y 821. Pedro Miguel MARTÍNEZ GALINDO, *La Vid y el Vino en Tenerife en la primera mitad del Siglo XVI*. I.E.C. La Laguna. 1998, p. 293.

⁶⁶ Manuel LOBO CABRERA, *Protocolos de Alonso Gutiérrez...*, *op. cit.* doc. 1.062.

⁶⁷ Debemos de hacer notar que la cifra de vecinos que arroja para la comarca de Tegueste-Tejina, la tasmía realizada por el Cabildo de la Isla en 1552, asciende a 33. Además observamos cómo en el capítulo de repartimientos, el número de grandes propiedades no rebasa las dos decenas.

Las cuevas

En islas de naturaleza volcánica es frecuente encontrar cuevas en terrenos basálticos tales como: escarpes de montaña, paredes de barrancos o bien en costas acantiladas. Es en estos lugares donde se hacen visibles estratos pertenecientes a coladas de distinta composición, y debido a la diferente intensidad con que actúa sobre ellos la erosión, genera como resultado oquedades que salen a la luz. En el resto del territorio podemos encontrar otros elementos subterráneos debido al afloramiento a la superficie de tubos volcánicos. En todos estos casos hablamos de cuevas naturales, para diferenciarlas de las artificiales, que han sido excavadas por el hombre en su devenir histórico. En opinión de Alejandro Larraz, van a ser los naturales de Gran Canaria quienes importen estas técnicas constructivas, que aplicarán sobre materiales volcánicos blandos –tipo toba pumítica de color rojo, conocida como picón rojo, fácil de trabajar–, una vez establecidos en la Isla al finalizar el período de conquista⁶⁸. En la comarca de Tegueste, desde 1497, observamos este tipo de hábitat, identificando al menos a un canario, Pedro del Hierro, como artífice de las mismas⁶⁹. Pero a diferencia de lo que ocurrió en Gran Canaria, en Tenerife el fenómeno de la cueva como lugar de habitación, una vez implantado el modo de vida de los colonos, no alcanzó gran intensidad de uso, salvo en las bandas del sur de la Isla. Las primeras referencias de la proporción de familias que habitaba en cuevas excavadas (nunca naturales) en la comarca, son de mediados del siglo XIX, en donde tan sólo lo hacía un 1% de la población de Tegueste, Tejina y la Punta del Hidalgo⁷⁰. No obstante en los primeros momentos, los colonos que

⁶⁸ Este autor nos indica, cómo al comienzo de la colonización existía una larga tradición de hábitat en cuevas naturales por parte de la población aborígen, debido a las favorables condiciones geológicas que presenta sobre todo la vertiente norte de la isla de Tenerife. En esos momentos, existió una precariedad absoluta en cuanto al acceso a materiales de construcción, a lo que se sumó que este tipo de hábitat no era desconocido, no ya para los canarios, sino también para muchos colonos peninsulares, por lo cual la utilización por parte de los nuevos pobladores de este tipo de viviendas no fue algo anecdótico. Véase Alejandro LARRAZ MORA, “El uso de cuevas y auchones como vivienda en los inicios de la repoblación de Tenerife (1497-1526)”, en *Revista del Museo Canario*, LIII, Las Palmas de Gran Canaria, 1998, pp. 215-241.

⁶⁹ AMLL, *Datas*, O.II.21.XVII, ... *Pedro del Fyerro, canario, en el barranco de Tegeste tengo fecho e reparado dos cuevas,....* Tenemos noticias de otras cuevas de la comarca excavadas en la roca tales como, O.I.1.III, O.II.17.XXXVIII, O.II.16.IX.

⁷⁰ Antonio PEREIRA PACHECO, *Historia de Tegueste...*, op. cit. p. 50. *En el centro del pueblo, el Caidero y Peñuelas: 3; en Pedro Alvarez, 1; En el Borguñón, Valle del Cuervo y Caldera: 2.* Para Tejina tenemos, BMSCT, Ms 56(1), *Municipalidad de Texina*, de Antonio PEREIRA PACHECO, año de 1847, *Todo el centro de la población tiene 101 casas, y 2 cuevas habitadas. ... El pago de Bajamar ... tiene 24 casas de teja vana, ... en el pago de Pico Bermejo hay 37 casas terreras. ... En el pueblo de la Punta del Hidalgo, ... hay 94 de teja vana.*

primeramente se asientan sobre el territorio que estudiamos, dada la carencia de construcciones exentas, y observando las óptimas condiciones medioambientales que ofrecían estos refugios pétreos, optan temporalmente por este tipo de hábitat troglodita, como lugar donde fijar su residencia⁷¹.

Se ha detectado a través de la documentación analizada, un número no inferior a 21 cuevas diferentes. Su localización sobre el territorio resultaría en la mayoría de los casos una labor sumamente difícil. Por esa razón, recurrimos a la Arqueología, para que, en la medida que la investigación lo permita, recabar datos sobre la ubicación de las cuevas de habitación –excluyendo las funerarias–, que utilizaban los aborígenes de Tegueste. Establecemos como hipótesis que las cuevas con mayores prestaciones, serían las más solicitadas por parte de los nuevos pobladores y por tanto las primeras en repartirse.

Tal como dijimos anteriormente serán los barrancos uno de los lugares con mayor concentración de cuevas. En la comarca existió una arteria hídrica principal, el barranco de Tegueste, el cual albergó en las zonas conocidas como Agua de Dios⁷² y Milán (más abajo del núcleo de Tejina), una serie de cuevas de asentamiento aborígen. En el primero de los sectores existen dos cuevas, la de Los Cabezazos y la de La Higuera Cota⁷³. Mientras que en el segundo sector, se asentaba según Álvarez Delgado un poblado guanche, con

⁷¹ Los dos primeros colonos de que tengamos noticia que se establecieron en el valle de Tegueste fueron: Pero López de Villera, y Juan de Almansa. A ambos se les conceden junto a sus importantes propiedades unas cuevas donde residir. Tal como veremos en los repartimientos parece evidenciarse un cierto nivel de agrupamiento de estos vecinos en las inmediaciones de lo que más tarde sería la ubicación de la Ermita de San Marcos Evangelista, en el núcleo antiguo de Tegueste AMLL, O.IV.2.XIII, ...*dende las cuevas donde morava Pero López fasta dar a las cuevas que están en frente de la casa de Almansa e camino real*. También en O.I.1.III y O.II.17.XXXVIII.

⁷² En 1989, y mediante la publicación de la correspondiente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias (nº 102, 28/7/1989), se ha procedido a delimitar un tramo del Barranco Agua de Dios, “Los Cabezazos”, como zona arqueológica y se ha incoado expediente para la declaración de dicha área como Bien de Interés Cultural.

⁷³ La separación entre ellas debe de rondar los 300 metros sobre el cauce de dicho barranco. Agradecemos esta información a la Dra. María del Carmen del Arco Aguilar y a Doña María Candelaria Rosario Adrián, quienes han realizado excavaciones arqueológicas en dicha zona. Para más información, Véase María del Carmen ARCO AGUILAR, [et Al.], voz “Cabezazos, cueva de los”, en Gran Enciclopedia Canaria, Tomo IV, Ediciones Canarias, 1996, Luis DIEGO CUSCOY, “La Cueva de los Cabezazos, en el Barranco del Agua de Dios (Tegueste, Tenerife)”, en *Noticiario Arqueológico Hispánico (Prehistoria)*. 4, 1975, pp. 289-336. Luis DIEGO CUSCOY, “Excavaciones arqueológicas en Tegueste (Tenerife)”, en *Noticiario Arqueológico Hispánico (Prehistoria)*. I, 1972, pp. 271-313.

cuevas de habitación y funerarias, según los datos que arrojan las excavaciones realizadas a mediados de la década de 1940⁷⁴. Ambas zonas dispondrían en el cauce de dicho curso hidrográfico, de sus necesarios abastecimientos de agua.

Asimismo, a través de la información que a mediados del siglo XIX nos brinda el Prebendado Pacheco⁷⁵, podemos deducir las precarias condiciones que pueden presentar unas cuevas en los márgenes del cauce, debido al aumento repentino del caudal del mismo provocado por fuertes lluvias. Además, parece identificarse la cueva de los Cabezazos anteriormente mencionada, con el denominado Tagoror del antiguo menceyato.

El barranco de las Cuevas desciende desde el Portezuelo. Tal como su nombre indica, abundaría en este tipo de accidentes orográficos, pero dado el escaso caudal que poseía, pudo haber provocado que tales cuevas no fueran tan valoradas de cara al repartimiento, ya que tan sólo hemos referenciado dos⁷⁶.

Otro lugar propicio para la existencia de cuevas naturales, serán los acantilados costeros de moderada pendiente. En estos ecosistemas hemos detectado repartimientos: de pequeñas extensiones de tierras con fuentes en sus inmediaciones, que incluían estos elementos de abrigo⁷⁷; o

⁷⁴ DELGADO, “El poblado del barranco de Milán (Tejina, La Laguna. Isla de Tenerife)”, en *Excavaciones arqueológicas en Tenerife (Canarias). Plan Nacional 1944-1945. Informes y Memorias*, En colaboración con Luis Diego Cuscoy. Comisaria General de Excavaciones. Ministerio de Educación Nacional, Madrid, 1947, pp. 140-157.

⁷⁵ ANTONIO PEREIRA PACHECO, *Historia de Tegueste...*, op. cit. pp. 91-92 *En el Agua de Dios hubo varias en tiempos de los Guanches, ... las fuertes avenidas de aguas las han arruinado, y algunas que existen sirven para guardar ganado. En una hacienda ... llamado el Agua de Dios hay dos cuevas, una baja y otra alta que denominan Tagoror, donde se cree habitaba el Mencey Tegueste. En la baja guardan ganado ... Hay otra grande denominada la Atalaya o Mesa de Tejina, la cual domina los dos lugares de Tegueste y Tejina, ... En el expresado sitio del Agua de Dios hay otra cueva donde llaman Lagarote, junto a la cima del cerro, de difícil entrada.* Una información complementaria al respecto, la podemos encontrar en ANTONIO TEJERA GASPAS, “Apuntes sobre restos de los guanches encontrados en el siglo actual, de José Agustín Álvarez Rixo”, en *Eres*, nº 1, Aula de Cultura del Cabildo de Tenerife, 1990, pp. 122, 125-127.

⁷⁶ AMLL, *Datas*, T.I.190v, T.I.223r, ... *que es en Tegueste, en el esparragal, con una cueva que está en el barranco, ... , han por linderos de la parte de arriba el camino que sale de la dicha cueva que va al Peñón Vermello...*

⁷⁷ AMLL, *Datas*, O.II.16.IX, en relación con FERNANDO CLAVIJO HERNÁNDEZ. *Protocolos de Hernán Guerra (1510-1511)*. I.E.C. Col. F.R.C. XXIII, Santa Cruz de Tenerife, 1980, doc. 1.222, ... *un pedazo de tierra y agua en esta Isla, en el Junquillo, que es donde se remata el barranco seco de la cueva horadada debajo de la mar, y linda con los riscos,...* En este caso nos atrevemos a apuntar la posibilidad, de que se trate del lugar conocido como Jover, en la costa de Tejina, debido a la coincidencia de varios factores: desembocadura del barranco, existencia de varias fuentes en la zona, y estar en las proximidades de la costa.

bien para servir de refugio a pastores y ganados⁷⁸, incluso en ambientes xerófilos un poco más hacia el interior⁷⁹; y también, la de albergar en ellas productos procedentes de tráfico ilícito de mercancías, ya que no suelen ser accesibles fácilmente desde tierra y serán los pescadores, como buenos conocedores de la costa, quienes accedan a ellas⁸⁰.

En ecosistemas de montaña es donde mejor se da el binomio cueva-ganadería. En estos terrenos raramente compite la práctica ganadera con los cultivos agrícolas. Salvo un gran propietario, como fue Pero López de Villera⁸¹, el resto serían gomeros (establecidos en el área montañosa que se extiende desde Taborno hasta las partes altas del barranco de La Goleta), quienes presentan una predilección por el uso de cuevas, no sólo como vivienda y corral de ganado, sino para otros usos como fue la fabricación de quesos⁸².

También existen cuevas vinculadas con el ganado mayor, no para servir de establos, pero sí como lugares propios donde conservar las enormes cantidades de paja que los bueyes, como fuerza de tracción en la roturación de las tierras, deben consumir⁸³. Es posible que la utilización de cuevas haya tenido otros fines, tales como bodega o lugar para guardar aperos de labranza, pero no lo hemos constatado documentalmente.

1.2.3. Las vías de comunicación terrestre

La característica principal de los caminos insulares era la escasa entidad que presentaban tras la colonización castellana. Las obras públicas eran competencia concejil, pero en la apertura y mantenimiento de caminos, la iniciativa popular jugó un papel importante.

⁷⁸ Estos asentamientos costeros localizados en el sector perimetral (Valle Guerra-Tacoronte) de la zona estudiada, posiblemente sirvieran de hábitat a grupos de población guanche, expulsada de las mejores tierras de cultivo, ya repartidas en la comarca, y cuyos modos de producción mantienen una sintonía con los desarrollados antes de la conquista. AMLL, *Datas*, O.V.25, ... *vnas cuevas que están entre Tegueste y Tacoronte habera de la mar entre dos caletas*. En esa misma área existen referencias a asentamientos aborígenes, véase Domingo GARCÍA BARBUZANO, *El asentamiento guanche del Calabazo*, Centro Social y Cultural Némesis, Santa Cruz de Tenerife, 1983.

⁷⁹ AMLL, *Datas*, O.II.21.II, O.III.25.XIX.

⁸⁰ AMLL, *Visitación 1542*, f.41r, ... *muchas personas sacan linos que no son suyos entre por los pescadores e los llevan por la mar e los meten en cuevas ...*

⁸¹ AMLL, *Datas*, T.III.98v, 18/11/1497, ... *tres cuevas que están ençima de la dicha fortaleza [Tejina], para en que apasentase o tuviese su ganado, ...*

⁸² AMLL, *Datas*, O.IV.1.X, O.II.16.LXII, O.IV.7.XXI, O.III.25.VIII.

⁸³ AMLL, T.III.25r, 2/4/1517, ... *Diego Alvares, ..., vna cueva que está en el barranco de Tegueste, ..., en la qual cueva vos aveys ençerrado e ençerrays paja para vuestros bueyes, e ..., vos do otras cuevas...*

En zonas alejadas de la ciudad, sería habitual el recurrir al transporte marítimo de mercancías⁸⁴.

Durante el Antiguo Régimen, la isla de Tenerife contó con un anillo de caminos reales⁸⁵, que conectaban entre sí los núcleos rurales que circundaban la geografía isleña, pero hasta la primera mitad del siglo XVI no se había completado el cierre de dicho anillo. Partiendo de la ciudad de San Cristóbal, se llegaba por la banda norte hasta Buenavista, mientras que en dirección sur, Güímar constituía el final del trayecto⁸⁶. Hemos de entender que en el resto del perímetro insular existía una red de sendas que conectaban los diferentes enclaves del sur y del oeste de Tenerife.

A través de las ordenanzas del Concejo, observamos cómo los caminos debían tener el ancho de una sogá toledana⁸⁷, poseer un buen firme y en sus bordes deben existir albarra-das, debiendo evitar las pendientes excesivas a costa de realizar las curvas necesarias. Se diferencia entre los caminos y las sendas, sancionando a aquellos vecinos que los cerraran al paso público⁸⁸. Los caminos de la zona que estudiamos, al igual que ocurría con los de la comarca de Anaga, no estaban comprendidos dentro de ese anillo insular de comunicaciones terrestres.

En la comarca de Tegueste, observamos desde fechas muy tempranas la existencia de dos caminos, que procedentes de La Laguna, penetran en el valle siguiendo dos trayectorias diferentes⁸⁹. El primero y más directo, sería el de Las Peñuelas, citado por Viana en re-

⁸⁴ Eduardo AZNAR VALLEJO, *La Integración de las Islas Canarias en la Corona de Castilla. (1478-1526)*, Ed. Cabildo Insular de Gran Canaria, 2ª Edición, Las Palmas de Gran Canaria, 1992, pp. 439-441.

⁸⁵ A pesar de no haber encontrado referencias en la documentación consultada, entendemos que este tipo de caminos va a permitir el tráfico rodado de vehículos ya sean acémilas, carretas, etc.

⁸⁶ Juan Ramón NÚÑEZ PESTANO, voz "Caminos Reales", en *Gran Enciclopedia Canaria, tomo III*, Ed. Canarias, La Laguna, 1994, 742-746. Para mayor información del proceso de expansión de las vías de comunicación terrestre que parten desde la ciudad de La Laguna, hacia otros puntos de la isla, Véase José Miguel RODRÍGUEZ YÁNEZ, *La Laguna durante el antiguo Régimen. Desde su fundación hasta finales del siglo XVII, Tomo I, vol. I*, Ayto. de San Cristóbal de La Laguna, 1997, pp. 91-95.

⁸⁷ Que venía a representar unas ochos varas. Teniendo en cuenta que una vara = 0,835 metros, ello supone un ancho de unos 6,74 metros. Manuel LOBO CABRERA, *Monedas, Pesas y Medidas en Canarias en el siglo XVI*, Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas, 1989. p.67.

⁸⁸ AMLL, *Ordenanzas viejas*, N-14, f. 28r-29v.

⁸⁹ AMLL, *Datas*, O.II.13.LII, 17/11/1501, ... *el qual dicho çerro es en medio de los dos caminos que van a Tegueste...*

lación con el episodio bélico sostenido entre guanches y conquistadores en el lugar⁹⁰. Su itinerario partía de la Villa de Arriba de La Laguna, a lo largo del actual camino Las Gavias, para ascender hacia el Lomo de la Bandera; allí se encuentra un afloramiento rocoso (Las Peñuelas), por el que se desciende paralelo a un barranquillo, y tras atravesar el actual camino de Los Laureles, se llegaría al núcleo antiguo de Tegueste. Su uso pervivió como vía principal de enlace hasta mediados del siglo XIX⁹¹, pero su importancia disminuye con la construcción en la segunda mitad de ese siglo de la carretera que conduce a Tejina a través del paso de Las Canteras⁹². La característica que lo define, es el ser el de más corto recorrido que une la ciudad con el núcleo antiguo de Tegueste, presentando un perfil de “v” invertida. La distancia a recorrer sería aproximadamente de una legua⁹³. Desde San Marcos continuaba su itinerario, discurriendo paralelo al barranco de Aguas de Dios por su margen oeste hasta llegar al núcleo de Tejina. En nuestra opinión éste sería el denominado camino real, que al menos desde 1511 llega hasta Tejina y mencionan con frecuencia otras fuentes de la primera mitad del siglo XVI consultadas⁹⁴. Desde Tejina proseguiría su recorrido en dirección a la Punta del Hidalgo, pero no hemos constatado en ningún momento el calificativo de “camino real”. Su itinerario transcurría aproximadamente a través del trazado de la actual carretera general que conduce a Bajamar, y desde ese lugar discurría a través de la playa de El Arenal,

⁹⁰ Antonio de VIANA, *Antigüedades de las Islas Afortunadas*, año 1604, Ed. facsímil, San Cristóbal de La Laguna, 1996, f. 270v. .../mil y ducientos Guanches de pelea/ y todos se pusieron en celada/ en la sierra nombrada las Peñuelas,/ en vn estrecho passo peligroso,/...

⁹¹ Antonio PEREIRA PACHECO, *Historia de Tegueste...*, op. cit. pp. 77-78. ... El de las Peñuelas, que es una bajada bastante pediente, está empedrado como de casualidad, ..., es el camino frecuentado diariamente en verano e invierno, así de los vecinos de Tegueste el viejo y nuevo, como de los de Tejina.

⁹² Juan TOUS MELIÁ, *Tenerife a través de la cartografía...*, op. cit. p.83 “Plano de la ciudad de La Laguna y sus inmediaciones... 1874” en él aparece el itinerario del *camino viejo de Tegina*.

⁹³ La legua de tierra es una medida de longitud castellana y equivale en el sistema métrico decimal a 5.572 metros. Sabiendo que la velocidad media de una persona al caminar ronda los 4,5 kms., ello explica la afirmación de Juan Ramón Núñez Pestano, en relación a que la legua representa la distancia que recorre una persona a “buen paso”, durante una hora de camino.

⁹⁴ AHPT, Pn 390, ff.285r-288v, Pn 883, ff. 828f-829v. AMLL, *Datas*, O.IV.2.XIII. Fernando CLAVIJO HERNÁNDEZ, *Protocolos de Hernán Guerra...*, op. cit. docs. 936, y 946. Manuel LOBO CABRERA, *Protocolos de Alonso Gutiérrez...*, op. cit. doc. 1.259. ; María PADRÓN MESA, *Protocolos de Juan Márquez...*, op. cit. docs. 615 y 1.384. Delfina GALVÁN ALONSO, *Protocolos de Bernardino Justiniano...*, op. cit. docs. 1.605, 1.929 y 2.190. María Jesús LUIS YANES, *Protocolos de Hernán González...*, op. cit. doc. 654.

para llegar a su destino⁹⁵, próximo a una fuente ubicada en dicho término⁹⁶. En 1542 dicha vía va a necesitar ciertas reparaciones puesto que no admite el paso de tráfico rodado y frena el transporte de los productos que desde la zona se dirigen a la ciudad y viceversa⁹⁷. Por tal motivo, el cabildo insta al alcalde de la comarca para que recaude entre los vecinos de la misma, la cantidad de 3.000 mrs. y que sí la obra superase dicha cantidad el Cabildo correría con el resto del presupuesto⁹⁸.

El segundo de los caminos que conducía a Tegueste, partía del Convento de San Francisco⁹⁹ de la ciudad de San Cristóbal de La Laguna, primero en dirección a la degollada del paso de Las Canteras, para luego descender por la suave pendiente de la orilla este del barranco, pasando por lo que hoy denominamos Pedro Álvarez, para finalizar su itinerario al llegar al núcleo antiguo de la comarca¹⁰⁰.

El valle del Socorro se halla conectado con la ciudad de San Cristóbal, a través del pago de San Lázaro, mediante el paso del Portezuelo, cuyo camino que descendía en paralelo al barranco durante un gran tramo con una fuerte pendiente, sufría constantes agresiones por los agentes atmosféricos durante la época invernal. A comienzos del siglo XVII, Valerio Ruiz, un propietario de unas viñas en su margen, lo relata así:

... la rruyna que las abenidas del ynbierno an hecho en los caminos e beredas y otras partes, en especial en el camino real que ba de esta ciudad a el dicho balle de Tegueste el Nuevo, ... y me ocuparon

⁹⁵ BMSCT, Ms. 56(1), *Municipalidad de Texina, ... Pueblo de la Punta del Hidalgo. Corresponde este pueblo al curato de Tejina, de donde dista una legua. Su camino es peligroso, y por una parte le azotan las olas del mar, y lo destrozan con frecuencia, y por otra es un cerro eminente de piedras movedizas que amenazan la vida del viajante.*

⁹⁶ AMLL, *Datas*, O.V.56, *... vn barranco seco que es a hazia aquende del barranco de la Punta del Hidalgo, que linda con la cuenbre del barranco de Juan Perdomo, e de la otra parte el ~~que~~ camino más alto que va por la fuente de la Tosca...*

⁹⁷ AMLL, *Rentas diversas*, N-15, *Visitación de 1542*, f. 37v, *... el camino que viene de la ~~ca~~ Punta del Hidalgo y va a la çiudad está muy malo, lleno de piedras y robado de las aguas y ay muy gran ~~des~~ neçesidad de adobarse porque no pueden caminar por él, con bestias ni carretas...*

⁹⁸ AMLL, *Rentas diversas*, N-15, *Visitación de 1542*, f. 41v.

⁹⁹ AMLL, M-V-3, *Visitación hecha por el Liçençiado Sotomayor, Governador de la yslla de Tenerife, a los valles de Tegueste e Tegina y sus aguas*, 16/3/1544, en adelante *Visitación de 1544*, f.1r.

¹⁰⁰ Antonio PEREIRA PACHECO, *Historia de Tegueste...*, op. cit. p. 77, *El camino de la cantera, cuyo piso es una tierra suelta y gredosa en partes con decliva a la entrada del valle, se hace en los inviernos intransitable de las bestias ... es el camino único de los vecinos de Pedro Alvarez a la Ciudad.*

*más de media fanega de tierra plantada de biña bieja y lo conbirtieron en el camino real supliendo mas largo que la benida de ello.*¹⁰¹

Observando la documentación detectamos la existencia de varios nudos de comunicaciones. El primero sería el antiguo emplazamiento de Tegueste, donde radicaba la ermita de San Marcos, con unos abrevaderos en sus inmediaciones para la cabaña ganadera. En él confluye el camino real que proveniente de Las Peñuelas, continúa hacia Tejina; el camino que conduce hacia Las Canteras a través de Pedro Álvarez; la senda que a través del Naciente, lleva a la Degollada de la Mesa de Tejina, para descender por el actual Barranco de Porlier hasta Bajamar; y el camino –más bien cañada– que conduce hacia El Caidero, que ostentaba un ancho considerable (en torno a los 12 metros) seguramente para conducción de ganado hacia las fuentes de agua de la zona, o bien como enlace con las limítrofes zonas de monte¹⁰².

El siguiente cruce de comunicaciones lo constituye el actual cementerio de Tejina, antiguo Calvario y Ermita de San Sebastián. Por él pasaba el camino real que procedía de Tegueste y continuaba hacia el inmediato núcleo de Tejina; el camino que descendía hacia las dos fuentes que afloran en el cauce del barranco; y el camino que conduce al Pico Bermejo. Muy próximo a este lugar se sitúa el nudo principal, la Ermita de San Bartolomé de Tejina, a la cual llega el camino real procedente de Tegueste. Hacia el noreste discurre el camino de la Punta del Hidalgo; en dirección norte, el camino que paralelo al barranco conduce a la mar; y hacia el oeste se abre paso el camino que conduce al Valle de Guerra, y de allí continuaría hacia Santa Catalina (Tacoronte) y San Pedro (El Sauzal).

Un último nudo de comunicaciones lo situamos en la actual Iglesia del Pico (antigua Hacienda del Esparragal)¹⁰³, es el lugar de paso del camino que procedente de Tejina, atra-

¹⁰¹ AMLL, F-I-8, *Expediente sobre el arreglo del camino de Tegueste el Nuevo, año de 1618*. El mismo camino a mediados del siglo XIX, presentaba el siguiente aspecto según el Prebendado Antonio PEREIRA PACHECO, *Historia de Tegueste...*, op. cit. p. 78. ...*al principio de su bajada al lugar fue bien empedrado, pero luego entra una distancia de media legua hasta el Socorro todo es con peñascos, hoyos, ... es el camino usado de los vecinos del Portezuelo, Pico, Tegueste el nuevo y algunos de Tejina.*

¹⁰² AMLL, Rentas diversas, N-15, *Visitación de 1542*, f. 43v, ... *que el camino que va por el barranco e valle de Tegueste, donde Juan de Almansa e sus hijos, que va a dar al despeñadero del agua, sea e quede de anchor de quinze pasos y no menos, e ninguno sea osado de lo ensangostar ... y todos los que se an metido en el dicho camino y lo an ensangostado lo alarguen e dexten...*

¹⁰³ AMLL, *Datas*, T.I.223r, ...*en Tegueste en el esparragal, con vna cueva que está en el barranco, que alinda con las dichas tierras, las quales han por linderos de la parte de arriba el camino que sale de la dicha cueva que va al Peñón Vermejo...*

viesa el barranco de Las Cuevas en dirección a las tierras de Pico Bermejo; a la vez que en dirección sur, asciende hacia las tierras del Portezuelo, pasando por La Ermita del Socorro, siempre paralelo al barranco por su margen oeste.

El resto de las comunicaciones terrestres se limitaban a un complejo sistema de sendas, a través de las cuales se comunicaban los núcleos de población con los campos de cultivo o con las zonas de montaña siempre en estrecha relación con la trashumancia del ganado.

1.2.4. *Los recursos y obras hidráulicas*

En la época anterior a la explotación generalizada de aguas subterráneas en la isla de Tenerife, los caudales acuíferos procedían básicamente de los afloramientos naturales. Hoy en día, dada la explotación intensiva de estos recursos, han mermado si no extinguido, las aguas procedentes de manantiales. Es y ha sido una práctica habitual en las proximidades de antiguas fuentes, la perforación de galerías en cotas inferiores¹⁰⁴, lo que repercute en el descenso de la capa freática y por tanto, en la pérdida de estos caudales hídricos. Entendiendo que su número y localización permanecen casi constantes en el tiempo, estimamos que la ubicación de estos nacientes, ayudaría en gran medida a la fijación sobre el territorio de algunos repartimientos de tierras¹⁰⁵. No obstante, para comenzar fijemos nuestra atención sobre los cursos de agua semipermanente que discurrieron a través de algunos barrancos, constituyendo los mayores aportes hídricos de cara a los cultivos de regadío.

Los arroyos que cita la documentación, son cauces de barrancos que discurren básicamente en la época invernal, y funcionan a modo de microcuencas hidrográficas recogiendo toda el agua que baja de las cumbres. Mantienen un pequeño caudal durante la primavera, gracias a los aportes extras que le ofrecen manantiales situados a lo largo de su curso, y per-

¹⁰⁴ Agradecemos al Dr. Juan Ramón Núñez Pestano, el acceso a la cartografía indicada en la Bibliografía, y en concreto a las hojas cartográficas 1 y 2 del Inventario Hidrológico de Tenerife, Dirección General de Obras Hidráulicas (Ministerio de Obras Públicas), 1975, Escala 1:25.000. En las cuáles se pueden apreciar los tramos de galerías, ubicadas en coordenadas muy próximas a las que se localizan las fuentes de la comarca, en la cartografía militar de la década de 1950.

¹⁰⁵ Baste el ejemplo de la Fuente del Cuervo, cuya ubicación es conocida en la actualidad, y que fue descrita ya en el siglo XIX, por Antonio PEREIRA PACHECO, *Historia de Tegueste...*, *op. cit.* p. 93-95 *Otra en la Mesa de Mota, denominada del Cuervo. Esta fuente está situada cerca de la cima de la Mesa de Mota, mirando a Tegueste con dirección al Norte. Su agua es muy buena y por debajo tiene dos remanentes que sirven para beber las bestias. Corre todo el año. Su profundidad una tercia en el receptáculo desde donde desciende a los dichos remanentes*, y que nos sirve para situar uno de los límites de la gran propiedad de Pero López de Villera, tal como apunta Pedro Miguel MARTÍNEZ GALINDO, *La vid y el vino en Tenerife...*, *op. cit.* p. 520.

manecen secos en la época estival. Destacan el barranco del Río en la Punta del Hidalgo, el barranco de Perdomo (Bajamar) y el barranco Aguas de Dios en Tegueste-Tejina.

Las referencias al arroyo del barranco de Tegueste, aparecen en los repartimientos desde 1497¹⁰⁶. Su cauce alto se denomina en la documentación como *Agua de Tegueste*. Desde 1509 fue considerada como uno de los bienes de propios del Concejo, y se plantea su canalización¹⁰⁷. En nuestra opinión se correspondería con lo que en la actualidad se denomina el barranco Los Núñez, por dos razones: la primera, es que la cota más elevada de su cauce hace posible desviar su caudal a través del paso de Las Canteras, en dirección a la canalización del agua de la Sierra del Obispo, que era conducida a la ciudad; y la segunda, que a través de diversos repartimientos, compraventas y arrendamientos de tierras, se apunta a su localización en este mismo área. Desde 1514, el Cabildo procede a estudiar tan costoso proyecto, y decide llevarlo a cabo. No obstante, su construcción se detiene por falta de financiación¹⁰⁸. A comienzos de 1517, se le encarga al mercader lombardo Juan Jácome de Carminatis, la misión de sacar dichas aguas¹⁰⁹, el cual dará un gran impulso a dicha obra, obteniendo en diciembre de ese año una data en La Laguna, en pago por la construcción de la acequia de Tegueste¹¹⁰. El caudal sirvió para contribuir al abastecimiento de la ciudad, desde comienzos de la década de 1520¹¹¹. La acequia cruzaba el paso de

¹⁰⁶ AMLL, *Datas*, OI.5.XXX, OI.10.XIII, OI.12.XIII, O.IV.1.VI, O.IV.1.LI, O.IV.2.VIII, O.IV.2.XIII, T.III.98r. Elías SERRA; Leopoldo DE LA ROSA, *Reformación del Repartimiento de Tenerife en 1506*. I.E.C., Col. F.R.C. VI, Santa Cruz de Tenerife, 1953, p. 109.

¹⁰⁷ Elías SERRA; Leopoldo DE LA ROSA, *Acuerdos del Cabildo de Tenerife, Vol. II, 1508-1513*. I.E.C., F.R.C. V, La Laguna, 1952, p. 257. Expediente incoado por Lope de Sosa, como reformador de Tenerife, a petición del personero Juan Pérez de Zorroza, para señalamiento de Propios y otros bienes de la isla. 12/11/1509, ... *fuiimos a un arroyo de agua corriente que es en Tegueste de la dicha isla que descendía de una montaña alta por un arroyo abaxo...*

¹⁰⁸ Elías SERRA; Leopoldo DE LA ROSA, *Acuerdos del Cabildo de Tenerife. Vol III, 1514-1518*. I.E.C. Col. F.R.C. XIII. La Laguna, 1965, nº 38 de 6 de octubre de 1514, y nº 40, de 30 de octubre de 1514.

¹⁰⁹ Asimismo, en mayo de dicho año le fueron concedidas en las cumbres de Tejina y Tegueste, dos datas con una extensión de 36 fanegadas de sequero, pudiendo corresponder a un primer pago por la inversión que Carminatis realiza en la construcción de una acequia para la extracción de las aguas de Tegueste. Para más información sobre este personaje. Véase María Jesús LUIS; Concepción Inmaculada FUMERO, “El mercader Juan Jácome de Carminatis: Apuntes para su estudio”, en *Homenaje a Manuela Marrero*, Universidad de La Laguna, 1993, pp. 627-633.

¹¹⁰ José Miguel RODRÍGUEZ YANES, *La Laguna durante el Antiguo Régimen...*, *op. cit.* Vol. II, pp. 641-643.

¹¹¹ Para sufragar los gastos de la traída del agua del arroyo de Tegueste y de la Fuente del Obispo, la Corona concedió en 1519, un aumento puntual en el sistema impositivo, confirmando a finales del año siguiente, entre los bienes de propios de la isla de Tenerife, el remanente de las aguas de Tegueste, Eduardo AZNAR

Las Canteras¹¹², para unirse a la conducción de agua que provenía de los montes del Obispo (luego Las Mercedes). Todo parece indicar que los cultivadores de las partes altas del valle de Tegueste boicotearon, desde 1527 la extracción de dicha agua del valle, ya que la merma del caudal que circulaba por el barranco contravenía sus intereses hortofrutícolas¹¹³. Estos recursos hídricos recorrerían los lugares de Pedro Álvarez, y al llegar a San Marcos, unirían su caudal con el que descendía desde el valle del Caidero¹¹⁴, para continuar descendiendo y llegar a Tejina, en donde se volvía a incrementar con los aportes que le brindaban los manaderos de La Fuente y El Chorrillo¹¹⁵, más adelante la de Milán¹¹⁶, para desembocar luego en el mar.

VALLEJO [et Al.], *Documentos canarios en el Registro del Sello (1518-1525)*. I.E.C., F.R.C, XXX, La Laguna, 1991, pp. 93 y 234. Elías SERRA; Leopoldo DE LA ROSA, *Acuerdos IV...*, *op. cit.* n° 231, de 14 de junio de 1521, n° 239, de 26 de julio de 1521, n° 240, de 2 de agosto de 1521, y n° 243, de 19 de agosto de 1521.

¹¹² Elías SERRA; Leopoldo DE LA ROSA, *Acuerdos IV...*, *op. cit.* n° 326, de 1 de agosto 1522, ... *se horadase una altura para que viniese a dar al acequia que había hecho hacer Valdés...*

¹¹³ Leopoldo DE LA ROSA; Manuela MARRERO, *Acuerdos V...*, *op. cit.* n° 202, de 16 de septiembre de 1527, ... *fueron a la Madre del agua e la vesitaron, así de las sierras del Obispo e Tegueste, e hallaron que avie en ella mucho daño, y el agua de Tegueste ençenogada y va por el barranco abaxo de Tegueste muchas albercas de agua e corrientes que procedían de la dicha agua que viene a esta çiudad*. Manuela MARRERO; María PADRÓN; Benedicta RIVERO, *Acuerdos VI...*, *op. cit.* n° 159, de 2 de marzo de 1540. Debemos añadir que no debían tener un caudal excesivamente importante, pues en la zona nunca se desarrollaron los ingenios azucareros, prueba de ello y según Pereira Pacheco en el siglo XIX, nos relata como se secaban en el estío.

¹¹⁴ Fueron estos recursos acuíferos los que a lo largo del Antiguo Régimen, abastecieron a este núcleo rural. Antonio PEREIRA PACHECO, *Historia de Tegueste...*, *op. cit.* p. 92, *Las del Caidero, que, naciendo en la Huerta de Nieto, baja por los montes, y de ella se surte el Pueblo, aunque mal aprovechada, pues no teniendo cañería o atajea, parte la consume el mismo fragoso barranco que la comunica y parte los hacendados circunvecinos a dicho barranco del Caidero. Aguas del Pueblo, denominadas de la Mocanera por salir su manantial perenne al pie de una Mocanera. Este puede unirse fácilmente a la de Nieto y con ambas tendría el Pueblo para su abasto y regar muchos terrenos y nopales en los veranos.*

¹¹⁵ Hoy en día según testimonio de los vecinos de la zona, los nacientes de La Fuente y El Chorrillo, abastecieron al núcleo de Tejina, hasta bien entrado el siglo XX. Entendemos que son las que se contienen en AMLL, *Datas*, OI.1.XXXVI, *Axenxo Gomes*, ... *dos manaderos de agua que son en Tegeste, ençima de vna casa vuestra, al pie de la fortaleza de Tejina*. BMSCT, Ms. 56(1), *Municipalidad de Texina*, año de 1847, ... *Las del abasto público, nacen el risco del Barranco llamado de Tejina. Hay dos recipientes, en el primero la toman los vecinos, y en el segundo para beber los animales; y ésta misma sirve para el regadío de los terrenos de Tejina, en cuyas huertas de Bajamar ...*

¹¹⁶ BMSCT, Ms. 56(1), *Municipalidad de Texina*, año de 1847, ... *Hay otro manantial de agua nombrado Milán, en un barranco de este nombre ... En la ladera de Arico hay un manantial con buen estanque, ... la aprovecha en el cultivo de nopales. En el mismo Arico hay otro manantial. El público en sus escaseces de agua se surte de este manantial y de la de Milán.*

Un segundo arroyo en importancia sería, el agua del barranco de Juan Perdomo. En sus inmediaciones se repartieron pequeñas parcelas de regadío, a personas que procedían de Lanzarote o Fuerteventura, y tenían fijada su residencia en la Villa de Arriba de San Cristóbal¹¹⁷. Su caudal se nutrió de los actuales barrancos de La Goleta¹¹⁸ y de Porlier, para confluír en un único cauce en cuyas inmediaciones cruzaba el camino que desde Tejina conducía a la Punta del Hidalgo. Se alimentaba de unos nacientes que parten de los montes de Tegueste, como el de los Dornajos, etc¹¹⁹.

De la importancia del caudal que tiene el Río o Agua de la Punta del Hidalgo, (barranco de Tedije, actualmente del Batán o del Tomadero), dan prueba las acciones que pone en marcha el Concejo de la Isla, para que sea declarada dicha agua como bien de propios en 1505¹²⁰. La necesidad de agua en la ciudad de San Cristóbal, provocó acciones encaminadas por parte del Cabildo en 1519, a fin de evaluar la posibilidad de conducir su caudal en zonas altas, para engrosar las aguas del abasto público urbano, pero la intrincada orografía de esta microcuenca hidrográfica pudo haber elevado excesivamente los costes y el proyecto no tuvo éxito¹²¹.

Al igual que ocurría con las cuevas, la localización de las fuentes está directamente relacionada en muchas ocasiones, con cortes de los estratos del terreno, por lo que abundan con relativa importancia en zonas montañosas, laderas de barrancos o bien en los acantilados litorales. Su valoración presenta una relación directa con su caudal. Éste no permanece estable sino que varía a lo largo del año, dependiendo a su vez de las precipitaciones caídas en ese período, llegando incluso a secarse en el período estival. La identificación de las fuentes no ha sido lo satisfactoria que hubiésemos deseado, pero nos ha brindado una información nada desdeñable.

¹¹⁷ AMLL, *Datas*, O.I.8.XLII, O.II.16.VII, O.II.17.XXXVI, O.II.18.XLVII, O.II.20.XLVII, O.IV.6.LXVIII, T.I.191r.

¹¹⁸ En su cauce inicial existía una que denomina según Antonio Pereira Pacheco, Fuente Fría.

¹¹⁹ BMSCT, Ms. 56(1), *Municipalidad de Texina*, año de 1847, ... *Hay otra agua en Bajamar, que nace en el monte de Tegueste, y baja por cañerías de mampostería, ... y la aprovechan en el riego de sus haciendas*. Podría tratarse del agua del barranco Perdomo.

¹²⁰ Elías SERRA RÁFOLS, *Acuerdos I...*, *op. cit.* n.º , de 29 de diciembre de 1505, ... *platicaron con su señoría todos los dichos señores sobre que les diese para los propios algunas aguas, otras cosas de que toviere renta; e le nombraron e pidieron el agua de la Punta del Hidalgo*. Debemos señalar que en abril y octubre de 1504, le habían concedido sendas tierras de riego, que aprovecharían las aguas del tramo final del barranco, a los portugueses Alvar González de las Alas y a Diego Sardina. AMLL, *Datas*, O.I.2.XXXVII y T.I.89r.

¹²¹ Elías SERRA; Leopoldo DE LA ROSA, *Acuerdos IV...*, *op. cit.* n.º 326, de 29 de abril de 1519, ... *que se llame al acequero del Araotava, Lorenzo Vázquez, para que con otros maestros vean las aguas de la Punta del Hidalgo y las otras aguas*. Nótese como dijimos anteriormente, que es en esos momentos cuando se realizan las obras de conducción del agua de Tegueste a la ciudad.

Constatamos una serie de fuentes aisladas, localizadas en los cerros montañosos que cierran la comarca por el sur, entre las cuales destaca la fuente del Cuervo; próxima a ella se ubicaba la fuente de Mota¹²². A poca distancia se sitúan las fuentes de Paloblanco, en las faldas de la montaña de la Mesa de Mota, y la de Cocón¹²³. En el colindante valle de Borguñón, otorgado mediante data a Jorge Grímón, se detectan otras varias¹²⁴. La parte alta del valle del Portezuelo fue abastecida, al menos, hasta mediados del siglo XIX, por otras tres fuentes¹²⁵.



imagen
en baja
resoluc.

Ilustración 1. Fuente del Cuervo, según Antonio Pereira Pacheco, siglo XIX.

En la zona montañosa que circunda la Punta del Hidalgo, localizamos una serie de fuentes radicadas en las inmediaciones de tierras otorgadas a gomeros. Éstos suelen solicitarlas pero el Adelantado, rara vez confirma tales peticiones¹²⁶. En la vertiente norte de

¹²² AMLL, *Datas*, O.II.13.LII. Véase además a Antonio PEREIRA PACHECO, *Historia de Tegueste...*, *op. cit.* p. 94-95. Esta fuente la relacionamos con la propiedad, que fue otorgada a Juan Ruiz de Requena.

¹²³ *Ibidem*, p. 92, *Fuente del Paloblanco en el Palomar, pago de Pedro Alvarez*, identificada cartográficamente en: Servicio Geográfico del Ejército, Hoja 1096, Cuarto II, "Tejina", Escala 1:25.000, 2ª edición 1978, Cuadrícula 338-400.

¹²⁴ AMLL, *Datas*, O.II.16.XIX. Antonio PEREIRA PACHECO, *Historia de Tegueste...*, *op. cit.* p. 92, ...en el *Borguñón, donde dicen Canino, pago de Tegueste el nuevo. Otra denominada Alvarianes, pago de Tegueste el nuevo ... Otra donde llaman Tornero, en el mismo pago. Otra llamada Fuente de los Álamos, en dicho pago.* Fuente de los Álamos, Servicio Geográfico del Ejército, Hojas 1104-1105, Cuartos I y IV, "Santa Cruz de Tenerife", Escala 1:25.000, 2ª edición, 1978, Cuadrícula 336-399.

¹²⁵ Antonio PEREIRA PACHECO, *Historia de Tegueste...*, *op. cit.* p. 92, *Otra en el Portezuelo, llamada del Castaño. Otra en los Crespos, pago de Tegueste el nuevo. Otra entre estas dos anteriores llamada del Medio en propiedad de ..., en el Portezuelo. Corre todo el año y se sirven de su agua los vecinos de aquella inmediación.* Fuente del Castaño y Fuente del Medio. Servicio Geográfico del Ejército, Hojas 1104-1105, Cuartos I y IV, "Santa Cruz de Tenerife", Escala 1:25.000, 2ª edición 1978, Cuadrícula 334-398; Fuente de los Crespos, Servicio Geográfico del Ejército, Hoja 1104, Cuarto IV, "Tacoronte", Escala 1:25.000, 2ª edición 1978, Cuadrícula 334-399.

¹²⁶ Un ejemplo de ello lo encontramos en el barranco de Flandes, en donde existía una fuente de agua, con la que se podría regar una superficie de dos fanegadas, dedicadas al cultivo de viñas. AMLL, *Datas*, O.II.16.VII, O.II.16.LXII, O.IV.1.XLVIII.

estas estribaciones, se localizan una en las faldas de la montaña y otras en la misma costa de Bajamar¹²⁷.

El valle de Tegueste no presentó unas condiciones favorables para el cultivo de la caña de azúcar, debido a sus modestos caudales hídricos. Por esa razón fue dedicado desde muy temprano, entre otros, al cultivo de la vid. Pero en la zona de Tejina, sólo es posible una viticultura de regadío. Para ello se hace necesario una infraestructura hidráulica que sea capaz de derivar las riquezas acuíferas que discurren por el barranco de Tegueste, para el riego de viñas de esos predios. Desde finales de la primera década del siglo XVI, tenemos noticias de la construcción de acequias¹²⁸. Pero en muchas ocasiones se hace necesaria la construcción de depósitos de agua que alberguen los recursos procedentes de esorrentías en las épocas de lluvias. Así encontramos referencias a estanques¹²⁹ que sirvieron además de cisternas de agua, como enriaderos de linos¹³⁰. Pero cuando no se dispone de los recursos hídricos necesarios para un mínimo abastecimiento, obliga a los propietarios de haciendas a abrir pozos, en cuyas proximidades se ubican las casas, establos y otras dependencias¹³¹.

Por último, uno de los objetivos de los criadores de ganados de la comarca, sería el que sus reses dispusiesen del abastecimiento de agua necesario. Para ello, promueven que las autoridades insten a la colocación y mantenimiento de dornajos, en los lugares donde tradicionalmente abrevaban los ganados, manifestando sus quejas ante el Cabildo, cuando sus disposiciones eran transgredidas, especialmente llegada la época del estío, ya que era

¹²⁷ BMSCT, Ms 56(1), *Municipalidad de Texina*, año de 1847, ...donde llaman Izogue, ... hay otro manantial perenne, cuyas aguas son aprovechadas en regar las huertas, ...Frente al Castillo arruinado que hay en la costa de Bajamar, se encuentra un remanente de agua dulce, de la que hacen uso los vecinos para beber ellos y sus animales; y con ella lavan la ropa. En dicha costa de Bajamar, donde llaman Marianes, hay otro remanente que se descubre en los reflujos del mar; la beben sus vecinos, y tiene el efecto de ser muy destructiva.

¹²⁸ AMLL, *Datas*, O.IV.7.XXXVI. Rentas diversas, N-15, *Visitación de 1542*, ... el barranco de la Acequia de Tegina...

¹²⁹ María PADRÓN MESA, *Protocolos de Juan Márquez...*, *op. cit.* doc. 657, ... y a adobar el estanque que está en la huerta...

¹³⁰ AMLL, Rentas diversas, N-15, *Visitación de 1542*, ... en un tanque que está en la viña que fue de Francisco Ximenes, Lope Hernández el año próximo pasado, enririó mucho lino en vn tanque que tiene en su heredad de Tegueste.

¹³¹ María Isidra COELLO; Margarita RODRÍGUEZ; Avelino PARRILLA, *Protocolos de Alonso Gutiérrez...*, *op. cit.* doc. 1.055. *Rodrigo Escudero, vº y Catalina Ruiz, su mujer venden a Alonso de Llerena, escribano, 80 fs. de tierras de pan llevar, en sembradura, con el pozo, casas, pesebres ... en el valle de Tegueste, lindan con camino real...*

entonces cuando mermaban los escasos recursos hídricos, que eran utilizados para el riego de cultivos de huertas o frutales, en áreas de medianías.

1.2.5. Los cercamientos

El paisaje en muchas zonas agrarias de la comarca de Tegueste, sufrió una intensa transformación como consecuencia de los cercados sobre cultivos de viñas y frutales. Estos cercamientos van a provocar una limitación no sólo a la circulación de personas, sino sobre todo de ganados, con la consiguiente reducción de las áreas de pastos. Ya desde los primeros años tras la conquista, el Cabildo acordó que sólo se pagarían los daños provocados por el ganado, a las tierras de viñas que estuviesen cercadas. De esta forma, la construcción de la cerca era una obligación prioritaria, cuya realización solía recaer sobre aquellos que poseían el usufructo de las tierras, estimándose su coste alrededor de los 21 mrs., por braza. La documentación detecta tres tipos de cercas: las albarradas o paredes de piedra seca de 6 ó 7 palmos de altura y entre los 4 y 2 de ancho; los vallados, consistentes en una serie de *esteos* alineados, generalmente de brezo, enterrados parcialmente, y entrelazados con otros horizontales a modo de empalizada, reforzados a veces por una zanja exterior; y los tapias, muros de tierra prensada. Un refuerzo común utilizado en las cercas, era el bardado de su parte superior, con especies vegetales como la zarza, o bien, la plantación de árboles en el perímetro interior de las mismas¹³².

La primera referencia a cercamientos en Tegueste, la constatamos en 1505, en el majuelo que implantó Pero López de Villera sobre su hacienda¹³³. No obstante, al menos en el sector de Tejina, ya existían albarradas que datan de la etapa aborígen¹³⁴. Durante los siguientes treinta años, al tiempo de la introducción del cultivo de las vides, huertas y frutales, su número va creciendo en todos los sectores de la comarca, en paralelo a la disminución del espacio que disponían para pacer los ganados¹³⁵. Con anterioridad a 1521, la comarca fue dividida por una cerca que discurría a lo largo de la cota de 170 metros aproximadamente y que protegía de forma genérica las tierras dedicadas a cereal de las cotas superiores¹³⁶.

¹³² Pedro Miguel MARTÍNEZ GALINDO, *La vid y el vino en Tenerife...*, *op. cit.* pp. 130-142.

¹³³ AMLL, *Datas*, O.I.11.XII.

¹³⁴ Enma GONZÁLEZ; Manuela MARRERO, *Protocolos de Hernán Guerra...*, *op. cit.* doc 1.387.

¹³⁵ Fernando CLAVIJO HERNÁNDEZ, *Protocolos de Hernán Guerra...*, *op. cit.* docs. 337, 946, 1.220. María PADRÓN MESA, *Protocolos de Juan Márquez...*, *op. cit.* doc. 107. Delfina GALVÁN ALONSO, *Protocolos de Bernardino Justiniano...*, *op. cit.* doc. 2.112. María Jesús LUIS YANES, *Protocolos de Hernán González (1536-1537)*. I.E.C., Col. F.R.C. XL, La Laguna, 2001, doc. 408.

¹³⁶ Elías SERRA; Leopoldo DE LA ROSA, *Acuerdos IV...*, *op. cit.* nº 205, de 8 de febrero de 1521.

Pero a pesar de los esmerados cuidados que ponían en práctica los propietarios de las tierras, para prevenir los daños potenciales que podían ocasionar sobre todo cabras, ovejas y cerdos, en muchas ocasiones resultaban inevitables, si las puertas de acceso no eran cerradas de forma conveniente. La reacción de los propietarios consistía entonces en matar a los animales que capturaban dentro de sus tierras, contra lo cual reclamaban los poseedores de ganados, provocando frecuentes pleitos con los ganaderos¹³⁷. El celo de los propietarios de tierras impedía incluso el que los ganados buscasen abrigo en las cercas, lo que provoca otra de las quejas de los ganaderos ante el Cabildo:

*... con tiempos ventosos y lluviosos, nuestros ganados çe arriman a las çercas de las heredades del dicho término de Tegueste, y los señores de las dichas heredades sin reçibir daño alguno, toman los ganados y los acorralan, ...*¹³⁸

El Concejo mediando en el conflicto, estableció una serie de indemnizaciones en metálico, siempre y cuando las cercas cumplieran las medidas establecidas y los accesos presentaran cancelas que permitiesen abrirlas o cerrarlas, corriendo a cargo de los pastores que vigilaban el ganado, mantener dichas cancelas cerradas una vez atravesadas por el rebaño¹³⁹.

1.2.6. La toponimia

La toponimia surge de la necesidad de poseer denominaciones de referencia en el espacio geográfico en que se desenvuelve una determinada sociedad. El análisis de los topónimos que aparecen en la documentación consultada, nos permite inferir algo más acerca de las pautas de asentamiento, en relación con la organización social del espacio que presentan las comunidades de colonos que van a poblar la comarca de Tegueste, tras haber finalizado la conquista de la Isla.

Hay que tener en cuenta que la toponimia menor evoluciona continuamente en el tiempo. Así, a grandes rasgos, parte de la toponimia menor que nos muestra la documentación en las décadas que siguen a 1497, no continúa hasta la actualidad. Pero no estamos en condiciones de saber hasta qué momento sobrevivieron, en una comarca que hasta bien

¹³⁷ AMLL, Rentas diversas, N-15, *Visitación de 1542*, f. 38v, 42r.

¹³⁸ *Ibidem.* f. 38r.

¹³⁹ *Ibidem.* f. 42r.

entrado el siglo XIX no modificó significativamente la imagen sustancial de su paisaje geográfico¹⁴⁰.

En general, se trata de topónimos cuya raíz lingüística es fácil de desentrañar, ya que se forman a partir de vocablos perfectamente reconocibles en el castellano actual. Sin embargo, la toponimia de origen aborígen, que representa el grupo más numeroso, en concreto un 35%, está localizada casi exclusivamente en el área montañosa comprendida entre el barranco de La Goleta y el de Taborno, ha tenido una pervivencia casi inalterada hasta nuestros días. No obstante, los dos topónimos principales, Tegueste y Tejina¹⁴¹, son incorporados desde los primeros momentos a los documentos del repartimiento, como elementos que definen con precisión determinadas áreas del territorio. En las bandas del sur y oeste de Tenerife, parece haber una mayor pervivencia de toponimia aborígen si la comparamos con la comarca de Tegueste. A la vista de la toponimia mayor (la que figura en los mapas actuales e históricos), se puede apreciar cómo las comarcas adyacentes situadas al oeste, Tacoronte y Acentejo, presentan una similitud en cuanto a este tipo de topónimos, y sin embargo Anaga, presenta características más parecidas al sector montañoso oriental, como era de esperar.

Hemos agrupado exclusivamente los topónimos que se inscriben en la documentación histórica de la primera mitad del siglo XVI, sin preocuparnos en exceso de su origen filológico. Con ellos hemos elaborado la siguiente clasificación tomando como base un estudio de la toponimia de Canarias¹⁴².

¹⁴⁰ Bethencourt Alfonso nos señala una serie de topónimos de origen guanche para la comarca, que hemos recogido en el Apéndice VI, y que mayoritariamente se vuelven a localizar sobre la Punta del Hidalgo y el sector montañoso oriental. Entre ellos merece la pena destacar el nombre prehispánico otorgado a la fortaleza de Tejina, que denomina este autor como *Tegmoseque*, cuya fuente fueron las datas, sin embargo no hemos podido referenciar el documento aludido entre ellas. Juan BETHENCOURT ALFONSO, *Historia del Pueblo Guanche. Tomo II...*, op. cit. p. 441. *Fortaleza de Tegmoseque en Tegueste de Gore. (Datas. Lib. 1º, año 1497)*.

¹⁴¹ Asimismo, hemos de señalar a modo de curiosidad, que hemos encontrado referencia a los dos topónimos principales de la comarca: Tegueste y Tejina, mencionados bajo la denominación de “Gueste”, y “Gina”, sin el prefijo “Te”. Véase Elías SERRA; Leopoldo DE LA ROSA, *Acuerdos II...*, op. cit. nº 270, de 23 de septiembre de 1513.

¹⁴² Leoncio AFONSO PÉREZ, *Gongaro. Origen y rasgos de la toponimia canaria*, Cartográfica Canaria S.A., Oviedo, 1997. En el Apéndice VI de esta Tesina, figura una relación completa de todos los topónimos que hemos detectado, agrupados siguiendo esta clasificación.

Tabla 1. Clasificación de los topónimos encontrados en la documentación.

Clases de topónimos	Número	%
Topónimos Aborígenes	21	37%
Fitotopónimos	12	21%
Morfotopónimos	11	19%
Antrotopónimos	6	10%
Hagiotopónimos	5	9%
Hidrotopónimos	2	4%
Total	57	100%

A la vista de los resultados, nos llama profundamente la atención la ausencia de portuguesismos, que reflejen el legado cultural de la demográficamente importante comunidad lusa instalada en la comarca. Observamos también cómo la utilización de la flora como designación de determinados espacios podría obedecer a la sustitución de su nombre indígena por el de la característica vegetal más sobresaliente del lugar, es decir, una vegetación que predomina e uniformiza ese espacio. En otros accidentes característicos del paisaje como son los barrancos, se recurre a designarlos con los nombres de sus propietarios, en los tramos en que éstos ejercen su dominio. Es de destacar el escaso número de topónimos relacionados con el agua, recurso tal vez no tan abundante en comparación con otras comarcas, ello explicaría la conflictividad que deviene del acceso a tales recursos, así como no destinar las tierras de los barrancos de Tejina o de Perdomo, a explotaciones dedicadas al cultivo de la caña de azúcar.

Por último conviene señalar que este acercamiento a la toponimia, refuerza a nuestro parecer la idea referente al desplazamiento de la población de sustrato aborigen, que habitaba principalmente en las inmediaciones del barranco de Tegueste-Tejina, hacia dos zonas del territorio claramente diferenciadas: la zona de costa y la que comprende el sector montañoso oriental. En ellas, las prácticas socioeconómicas guanches no competían con la organización del espacio que se iba manifestando sobre las áreas agrícolas más valoradas.

CAPÍTULO II

2. LOS REPARTIMIENTOS DE LA COMARCA

*Y despues repartio el Adelantado
Las tierras, Aguas, terminos, y valles
Con los conquistadores y personas
Que en la poblacion se aucindauan,
Y dio su comission para lo mismo
Al noble Lope Hernandez de la Guerra,
Como parece y consta en muchos titulos*
Antonio de Viana. Antigüedades de las
Islas afortunadas. Canto décimosexto.

Los repartimientos representaron una forma consciente y ordenada de organizar la ocupación del espacio en la isla de Tenerife. Consciente, porque la autoridad otorgante en la mayor parte de los casos, conocía la procedencia, condición social y familiar del beneficiario; y ordenada, porque el poder insular va a destinar los distintos espacios de la isla a determinadas funciones económicas, supeditadas siempre a los recursos hídricos existentes.

El repartimiento lleva implícito la proyección de la sociedad sobre el medio. En los primeros momentos, el poder político establecido en la entonces villa de San Cristóbal, favoreció la irradiación hacia la periferia insular (exceptuando las comarcas en donde abundaban las tierras de regadío), de un reducido contingente de nuevos pobladores de confianza, que se asentarían sobre tierras que presentaban unas condiciones favorables para fijar su residencia, a menudo con el apoyo colateral prestado por su amplio grupo familiar. Se va a producir lo que García de Cortázar¹⁴³ denomina, “la atribución social del espacio”.

¹⁴³ José Ángel GARCÍA DE CORTÁZAR (Coord.), *Organización social del espacio...*, *op. cit.*

Estos nuevos vecinos representaban el control efectivo del territorio, y tras obtener la concesión, habitualmente de una gran propiedad de secano, trataron de consolidar la posesión de la misma una vez transcurrido el período temporal de ratificación, para demandar luego una serie de derechos efectivos sobre su entorno social y espacial. Al establecimiento de éstos primeros colonos le seguiría un goteo continuo en el tiempo de otros nuevos pobladores a los que se les concedieron medianas propiedades de tierras de secano, junto a otros bienes, como cuevas, etc.

Asimismo, la ocupación del espacio se sostiene desde el exterior. Sus actores van a ser los propietarios absentistas beneficiados con grandes y medianas propiedades de secano o bien con pequeñas propiedades de regadío, que desde el núcleo urbano de San Cristóbal, planificaban la puesta en explotación de sus tierras, bien directamente o a través de intermediarios. La ejecución corrió a cargo de un colectivo de trabajadores estantes asalariados, así como de un grupo de campesinos arrendatarios de tierras, que actuaban en un primer momento con base en la urbe, y que poco a poco se fueron instalando sobre la comarca.

Sería la cercanía del centro de poder insular el factor que impulsó a muchos miembros de la naciente oligarquía, a hacerse con tierras en la comarca de Tegueste, debido a la facilidad de ejercer un control directo sobre sus explotaciones, especialmente con el desarrollo de la viticultura en la zona. Ello fue modificando la estructura de la propiedad, en el sentido de la concentración de tierras en pocas manos. Pero a la vez, las propiedades del reducido número de asentados sobre la comarca, sufrieron con el tiempo un proceso de microfragmentación a lo largo de varias generaciones, originando la pequeña propiedad, como consecuencia del sistema de herencia predominante¹⁴⁴.

A continuación realizaremos un breve repaso historiográfico de los estudios del repartimiento en Canarias, para luego hacer un examen detallado de las concesiones que otorgó el Adelantado a los diferentes beneficiarios en la comarca de Tegueste, así como una aproximación a la ubicación de las propiedades en los distintos sectores de la comarca, además de una evolución en el tiempo de algunas de ellas.

Lo que trataremos de demostrar es que la evolución de la estructura de la propiedad de la tierra, provocó que la mayoría de la población de Tegueste se mantuviese en el umbral de la pobreza, al no ser propietaria de los terrenos que trabajaba. La gran y mediana propiedad van a acabar en manos de propietarios absentistas, que no reinvierten sus beneficios en la comarca, mientras que la pequeña propiedad fue casi inexistente, durante este período.

¹⁴⁴ Roberto J. GONZÁLEZ ZALACAIN, *Familia y sociedad en Tenerife a raíz de la conquista*. Instituto de Estudios Canarios. La Laguna, 2005.

2.1. LA HISTORIOGRAFÍA DEL REPARTIMIENTO DE TENERIFE.

Desde finales del siglo XVI hasta la actualidad, la diversidad de información que nos brindan los libros de datas del Repartimiento de la isla de Tenerife, ha sido empleada para diversos fines. Los cronistas prestaron atención a las mismas por su potencial genealógico, de cara a atestiguar la calidad de conquistador de un antepasado. Durante el Antiguo Régimen, fueron fuente de derecho en pleitos relacionados con la propiedad de la tierra. Con la llegada del siglo XX, han constituido una fuente básica para la construcción de la historia económica y social de Canarias.

Espinosa dedicó uno de los capítulos de su obra a este tema, centrando su argumentación en que Alonso de Lugo, realizó un reparto ordenado de las tierras de regadío, en función de los *merecimientos de cada cual*, delegando dicha tarea en una comisión de notables, que distribuyeron las tierras en suertes de seis fanegas de superficie, dando a cada caballero dos, y a cada peón una; mientras que las tierras de sequero presentaban una mayor disparidad en el reparto¹⁴⁵. Su fuente debió haber sido el repartimiento de las tierras de riego en el valle de La Orotava, transcrito por Juan Manuel Bello¹⁴⁶. Unos años más tarde, el poeta Viana realizó la figura del conquistador Lope Fernández de la Guerra, destacando entre otros méritos, el haber formado parte de la comisión de partidores antes citada¹⁴⁷.

Juan Núñez de la Peña, es el primero de los cronistas en emplear los libros del Repartimiento depositados en poder del Concejo de la Isla. Su objetivo consistía en dilucidar quiénes habían sido conquistadores, y quiénes solamente pobladores. Para ello procedió a

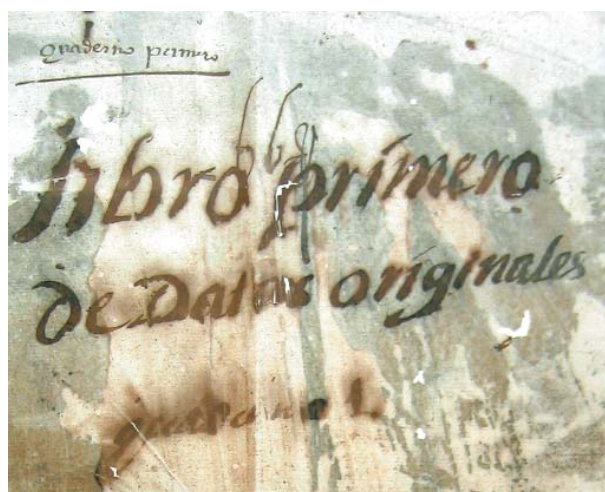


imagen
en baja
resoluc.

Ilustración 2. Portada del Libro 1º de datas originales.

¹⁴⁵ Fray Alonso de ESPINOSA, *Historia de Nuestra Señora de Candelaria*, Introducción de Alejandro Cioranescu, Goya ediciones, Santa Cruz de Tenerife, 1980, pp. 181-182.

¹⁴⁶ Juan Manuel BELLO LEÓN, *Un modelo de organización del espacio a raíz de la conquista: el Valle de La Orotava (1496-1550)*, Memoria de Licenciatura inédita, Universidad de La Laguna, 1988, pp. 355-383.

¹⁴⁷ Antonio DE VIANA, *Antigüedades de las Islas Afortunadas...*, *op. cit.* f. 332v.

elaborar una lista alfabética de las personas que obtuvieron datas en la Isla, indicando que existían otros albaláes que no fueron computados, al poseer los originales los herederos de los beneficiarios sin registrar ante el escribano del Concejo¹⁴⁸.

En el siglo XVIII, Viera y Clavijo, va a realizar el primer análisis diacrónico, al hacer referencia a las dos reformaciones habidas durante la primera década de 1500, indicando que éstas tienen su origen en el descontento vecinal. Tomando como referencia a Espinosa y la lista de los 992 beneficiarios elaborada por Núñez de la Peña, estableció cuatro rasgos que caracterizarían el sistema de repartimientos:

1º Distribuir las tierras de regadío por suertes pequeñas.

2º Dar algunas de secano a centenares.

3º Tener en más consideración a los conquistadores que a los simples pobladores, y a los de a caballo que a los soldados de infantería.

*4º No excluir de este beneficio a los naturales de las islas.*¹⁴⁹

A finales del siglo XIX, Agustín Millares Torres, recurrió a la utilización de otras fuentes coetáneas de la misma Institución, como los Libros de Acuerdos del Cabildo, para explicar lo ocurrido con las tierras otorgadas a aquellos beneficiarios que no consolidaron sus propiedades¹⁵⁰. Por esas mismas fechas Bethencourt Alfonso, centró su argumento en los albaláes otorgados a los aborígenes, rebatiendo a Viera y Clavijo el que los menceyes guanches no fueron agraciados con datas por el Adelantado¹⁵¹.

En el primer tomo de la Revista de Historia Canaria (1924-1925), la cuestión de las datas despertó la curiosidad del investigador Dacio V. Darias Padrón, quien se dedicó a transcribir sucintamente los repartimientos de las tierras de riego del valle de la Orotava entre 1501 y 1504, extraídos del 2º libro de datas por testimonio. Muchos años más tarde, los mismos documentos fueron transcritos íntegramente por Juan Manuel Bello en 1988,

¹⁴⁸ Juan NÚÑEZ DE LA PEÑA, *Conquista y Antigüedades de las Islas de la Gran Canaria y su descripción*, Edición facsímil, prologada por Antonio Béthencourt Massieu, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, 1994, pp. 171-192.

¹⁴⁹ José DE VIERA Y CLAVIJO, *Noticias de la Historia General de las Islas Canarias*, Introducción y notas de Alejandro Cioranescu, Goya ediciones, Santa Cruz de Tenerife, 1967, tomo I, pp. 680-681.

¹⁵⁰ Agustín MILLARES TORRES, *Historia General de las Islas Canarias*, Edirca, Tomo III, Santa Cruz de Tenerife, 1977, p. 58.

¹⁵¹ Juan BETHENCOURT ALFONSO, *Historia del pueblo guanche. Tomo III. La conquista de las Islas Canarias*, Edición anotada por Manuel A. Fariña González, La Laguna, 1997, p. 173-180.

tomados del archivo privado Sopranis-Francisco Montesdeoca, en poder de la Biblioteca de la Universidad de La Laguna¹⁵².

El año de 1943 iba a suponer un nuevo enfoque en el empleo de la información que se halla en los Libros del Repartimiento. El tema suscitó el interés del profesor Elías Serra Ráfols, quien incidió en la falta de argumentación de Espinosa en alguna de sus aseveraciones. Puso en relación los repartimientos de Tenerife con los escasos datos que se poseen del resto de las Canarias. En colaboración con Leopoldo de la Rosa, realizaron una cata entre sus folios, comprobando el enorme caudal de información que podía arrojar de cara al conocimiento de la naciente sociedad, así como del mundo aborigen, sin necesidad de recurrir a los cronistas. Ambos estudiaron la tipología documental, junto a la transcripción de algunas datas, percatándose de las notables aportaciones lingüísticas¹⁵³. En 1957, Serra Ráfols comenzó una labor de transcripción y extracto del contenido de cada uno de los albales que constituyen los cuatro primeros libros de datas originales¹⁵⁴, y que fueron publicados de forma secuencial e ininterrumpidamente en la Revista antes citada, durante los números correspondientes a los años de 1959 a 1970. Posteriormente el Instituto de Estudios Canarios realizó una publicación conjunta de todos los extractos de datas en 1978, dentro de la colección *Fontes Rerum Canariarum*¹⁵⁵.

Unos años más tarde sería la archivera del Ayuntamiento de La Laguna, Francisca Moreno, quien facilitaría el acceso a los investigadores de ese tipo de fondos, con la publicación de los extractos del libro V de datas originales y del libro I de datas por testimonio, publicados ambos dentro de la colección antes citada¹⁵⁶.

Con la publicación del libro de datas de Elías Serra, se abre una ventana a las investigaciones de mayor precisión, empleando los índices toponímicos, antroponímicos o temá-

¹⁵² Dacio V. DARIAS PADRÓN, “Los repartos del Adelantado”, en *Revista de Historia Canaria*, Tomo I, nº 6, 7, 8, La Laguna, 1924-1925, pp. 186-188, 220-224, 249-251. Juan Manuel BELLO LEÓN, *Un modelo de organización del espacio...*, op. cit. 355-383.

¹⁵³ Elías SERRA RÁFOLS, “Las Datas en Tenerife”, en *Revista de Historia Canaria*, Tomo 9, nº 61, 62, La Laguna, 1943, pp. 3-13, 99-104.

¹⁵⁴ Elías SERRA RÁFOLS, “Las Datas del Adelantado”, en *Revista de Historia Canaria*, nº 117-118, pp. 76-81.

¹⁵⁵ Elías SERRA RÁFOLS, *Las Datas de Tenerife (Libros I a IV de datas originales)*, I.E.C., Col. F.R.C. XXI, La Laguna, 1978.

¹⁵⁶ Francisca MORENO FUENTES, *Las Datas de Tenerife (Libro V de datas originales)*, I.E.C., Col. F.R.C. XXVIII, La Laguna, 1988. De la misma autora, *Las Datas de Tenerife (Libro Primero de datas por testimonio)*, I.E.C., Col. F.R.C. XXXV, La Laguna, 1992.

ticos, a fin de realizar búsquedas sistemáticas sobre los documentos extractados. Así, en 1980 Agustín Guimerá publica un artículo específico sobre los repartimientos de la comarca de Daute, realizando un estudio tanto cualitativo como cuantitativo de las datas sobre dicho territorio¹⁵⁷. Al siguiente año, la Memoria de Licenciatura de Juan Ramón Núñez, sobre la dinámica de la propiedad de la tierra en Icod de los Vinos a finales del Antiguo Régimen, presta atención a los repartimientos habidos en esa comarca, indicando que éstos sientan las bases de la estructura económica y que constituyeron el origen de la gran propiedad. Introdujo cuestiones metodológicas, como las dificultades de adscripción de topónimos que se repiten en la isla¹⁵⁸.

Debemos tener presente que los estudios sobre los repartimientos, suscitaron un elevado interés tanto de los investigadores peninsulares (especialmente en Andalucía) como canarios, durante la década de 1980. De esta forma, el tema estará presente dentro de la tesis doctoral de Eduardo Aznar, quien analiza los diferentes aspectos de los repartimientos de la Isla de Tenerife, realizando el primer estudio cuantitativo por comarcas a nivel insular, indicando que el sistema de repartimiento, presentaba diferencias notables respecto a los repartimientos peninsulares, y generó un paisaje agrario en el que coexistían la pequeña, mediana y gran propiedad. Destacando la extrema variedad de los repartimientos, tanto por la diversidad de las medidas aplicadas, como por no realizarse sincrónicamente en cada comarca, incidiendo en las datas mixtas que incluían aguas clasificándolas en cuatro modalidades. Aborda asimismo la reformación de los repartimientos¹⁵⁹.

El paso lógico siguiente, constituiría un estudio en profundidad sobre una comarca de la isla. De forma que en 1988, la memoria de Licenciatura de Juan Manuel Bello, creó un modelo global de organización del espacio tras la conquista para el valle de La Orotava. Tras los primeros años, apareció un numeroso grupo de pequeños propietarios que acumulaba el 80% de las tierras de regadío, pero las transformaciones operadas en la estructura de la propiedad, llevaron a un proceso de acumulación y concentración de las tierras y aguas, por compras o usurpaciones, por la acción de un reducido grupo de grandes propietarios pertenecientes a la oligarquía local residente en el valle, y de la burguesía extranjera.

¹⁵⁷ Agustín GUIMERÁ RAVINA, “El Repartimiento de Daute (Tenerife), 1498-1529”, en *III Coloquio de Historia Canario-Americana (1978)*, Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, 1980, Tomo I, pp. 113-158.

¹⁵⁸ Juan Ramón NÚÑEZ PESTANO, *La dinámica de la propiedad de la tierra en Icod de los Vinos (1796-1830): Transformaciones sociales y comportamiento económico en la crisis del Antiguo Régimen*, Memoria de Licenciatura inédita, Universidad de La Laguna, 1981.

¹⁵⁹ Eduardo AZNAR VALLEJO, *La Integración de las Islas Canarias...*, *op. cit.* 201-206, 283-302.

Esta concentración obligó a los nuevos colonos que fueron asentándose, a tener que recurrir al arrendamiento o a la medianería¹⁶⁰.

En los últimos años, son varios los estudios que tratan de abordar el tema de los repartimientos en la isla de Tenerife. Siguiendo el camino abierto por Agustín Guimerá, en 1991, Oswaldo Brito, abordó brevemente el repartimiento del valle de Güímar, como forma de entender la evolución de la propiedad de la tierra de las grandes haciendas¹⁶¹.

Con motivo del quinto centenario de la fundación de Los Realejos, Ana Viña y Juan Ramón Núñez, dieron a conocer una aproximación al repartimiento de las tierras en esos lugares. Tras realizar una cuantificación de las tierras, analizaron la procedencia de los colonos, así como una evolución cronológica¹⁶².

En 1997, María Isabel Navarro, nos muestra la evolución del sistema de repartimientos en la ciudad de La Laguna y sus tierras circundantes, dentro de un estudio que abordaba la problemática de la fundación de dicha urbe insular¹⁶³.

Un año más tarde, sería Juan Carlos Hernández Marrero, quien desde la prehistoria de Canarias, utilizaría los repartimientos como fuente documental para estudiar la sociedad aborigen de la comarca de Anaga, aportando como novedad la utilización masiva de la cartografía para la ubicación de las datas otorgadas en dicho territorio¹⁶⁴.

Mencionar que para el resto de las Canarias, salvo un trabajo de 1940 centrado en Gran Canaria, del entonces Comisario de las excavaciones arqueológicas de la provincia de Las Palmas, Sebastián Jiménez Sánchez¹⁶⁵, se puede decir que la investigación ha dado sus frutos durante esta última década. Para la misma isla, y dentro de su tesis doctoral, Vicente Suárez Grimón, realiza una serie importante de indagaciones, como paso previo al estudio

¹⁶⁰ Manuel BELLO LEÓN, *Un modelo de organización del espacio...*, *op. cit.*

¹⁶¹ Oswaldo BRITO GONZÁLEZ, *Argenta de Franquis: Una mujer de negocios (la Hacienda de Güímar en el siglo XVI)*, Centro de la Cultura Popular Canaria, Santa Cruz de Tenerife, 1991, pp. 64-73. Para la misma comarca, tenemos una aportación complementaria a los repartimientos en la obra de Miguel Ángel GÓMEZ GÓMEZ, *El Valle de Güímar en el siglo XVI. Protocolos del Sancho Urtarte*, Ayuntamiento de Güímar, Santa Cruz de Tenerife, 2000, pp. 20-22.

¹⁶² Ana VIÑA; Juan Ramón NÚÑEZ, “La conquista y la colonización”, en *Los Realejos, una síntesis histórica*, Ayuntamiento de Los Realejos, 1996, pp. 46-53.

¹⁶³ María Isabel NAVARRO SEGURA, *La Laguna 1500: La ciudad-república. Una utopía insular según las leyes de Platón*, Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, 1999, pp. 85-120.

¹⁶⁴ Juan Carlos HERNÁNDEZ MARRERO, *La Comarca de Anaga...*, *op. cit.* pp. 65-127.

¹⁶⁵ Sebastián JIMÉNEZ SÁNCHEZ, *Primeros repartimientos de tierra y aguas en Gran Canaria*, Las Palmas de Gran Canaria, 1940.

de la propiedad pública, vinculada y eclesiástica a finales del Antiguo Régimen¹⁶⁶. En 1988, Juan Manuel Bello, realiza una aproximación al tema de la repoblación y repartimiento, estableciendo tres etapas cronológicas¹⁶⁷. Con posterioridad Manuela Ronquillo y Eduardo Aznar, han publicado un estudio y transcripción de dichos repartimientos¹⁶⁸. Para el distrito de Telde, uno de los tres en que se dividió Gran Canaria, tras su incorporación a Castilla, Benedicta Rivero, realiza un análisis no sólo de los repartimientos sino de la evolución de la estructura de la propiedad de la tierra¹⁶⁹. La Palma ha sido objeto especial de atención por parte de Ana Viña, quien a través de fuentes indirectas logra reconstruir 71 datas, que son analizadas, bajo la perspectiva de la organización social del espacio¹⁷⁰. Para las Islas de señorío, tan sólo disponemos de datos referentes a La Gomera y El Hierro, a través de una obra conjunta de Gloria Díaz Padilla y José Miguel Rodríguez Yanes, que aborda las características, periodicidad y condicionamientos en las concesiones de las datas en dichas islas¹⁷¹.

2.2. EL REPARTIMIENTO DE LA COMARCA DE TEGUESTE

En Tenerife en general y en Tegueste en particular, la organización social del espacio sufrió una profunda transformación a raíz de la conquista castellana. Estructuras sociales diferentes generaron diferentes organizaciones sociales sobre el medio en el que habitaban. En este sentido, el concepto y estructura de la propiedad de la tierra durante la etapa aborigen en Tenerife, es vista por Rafael González Antón y Antonio Tejera Gaspar, apoyándo-

¹⁶⁶ Vicente SUÁREZ GRIMÓN, *La propiedad pública, vinculada y eclesiástica en Gran Canaria crisis del Antiguo Régimen*, Tomo I, Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas, 1987, pp. 41-77.

¹⁶⁷ Juan Manuel BELLO LEÓN, *Un modelo de organización del espacio...*, *op. cit.* pp. 46-58.

¹⁶⁸ Manuela RONQUILLO; Eduardo AZNAR, *Repartimientos de Gran Canaria*, Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, 1998.

¹⁶⁹ Benedicta RIVERO SUÁREZ, "El régimen de propiedad de la tierra en Telde (Gran Canaria) después de la conquista", en *Historia. Instituciones. Documentos*, nº 24, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 1997, pp. 405-428.

¹⁷⁰ Ana VIÑA BRITO, *Conquista y Repartimiento de la isla de La Palma*, Búho Ediciones, Santa Cruz de Tenerife, 1997.

¹⁷¹ Gloria DÍAZ; José Miguel RODRÍGUEZ, *El señorío en las Canarias occidentales. La Gomera y El Hierro hasta 1700*, Santa Cruz de Tenerife, 1990, pp. 161-168.

se en las fuentes etnográficas, como un modelo completamente diferente al castellano. El Mencey de cada bando, como dueño absoluto de las tierras en representación de la comunidad, repartía el usufructo de las mismas entre las diversas familias. A pesar de no ser un reparto equitativo (se adjudicaban más y mejores tierras a los grupos asociados al poder), siempre se garantizaba el acceso a unos medios de producción que permitiesen la subsistencia de cada grupo familiar¹⁷².

Para conocer la organización física y social de un territorio es necesario desentrañar cuál es el régimen de propiedad de la tierra. De esta manera, los repartimientos constituirán el punto de partida de los orígenes de la estructura de la propiedad, que a la vez se irá modificando a lo largo del tiempo¹⁷³.

Pero antes de continuar comentaremos la metodología seguida en la selección de los albaes que intervienen en el repartimiento. En un primer momento, realizamos una amplia selección de los extractos de datas publicados, que contenían alguno de los topónimos que son indicativos del territorio. Una vez identificadas procedimos a fotografiar digitalmente los documentos originales, junto a otros nuevos recogidos de los Libros II y III por testimonio, para disponer de un corpus documental original de documentos. A continuación, efectuamos una criba minuciosa sobre los documentos seleccionados, estimando válidos exclusivamente aquéllos cuya posible ubicación estuviese en el interior del territorio definido en el capítulo anterior, por lo que fueron suprimidas de este conjunto, todos aquéllos albaes de los libros de testimonio que estuvieran duplicados; los que tuviésemos una sospecha fundada de encontrar la misma propiedad otorgada sucesivamente en el tiempo a varios propietarios, en ese caso, escogimos solamente la primera concesión¹⁷⁴; las datas correspondientes a Tejina de Adeje¹⁷⁵, así como todas aquéllas que figurasen en los pagos de Geneto, el Peñol, o situadas en las laderas de las montañas que separan Teguste de la vega lagunera, y cuya orientación se dirigía hacia ésta. También suprimimos de la lis-

¹⁷² Rafael GONZÁLEZ; Antonio TEJERA, *Los aborígenes canarios. Gran Canaria y Tenerife*, Ediciones Itsmo, Oviedo, 1990, pp. 114-117. Frente a esto, el concepto castellano de la propiedad privada de la tierra, genera sobre los poseedores de la misma, una vez consolidada, no sólo los beneficios del usufructo, sino los derechos inherentes que se asocian a la nuda propiedad. La tenencia de estos dos conceptos jurídicos, formaría lo que se conoce como el pleno dominio.

¹⁷³ Ana VIÑA BRITO, *Conquista y repartimiento de la isla de La Palma...*, *op. cit.* pp. 31-32.

¹⁷⁴ El caso más evidente fue la data concedida a Rodrigo Montañéz, y que posteriormente le fue concedida a Juan Perdomo, AMLL, *Datas*, O.III.26.XXIII, O.I.8.XXIX.

¹⁷⁵ Elías SERRA RÁFOLS, *Las Datas de Tenerife (Libros I a IV de datas originales)*, I.E.C., Col. F.R.C. XXI, La Laguna, 1978, docs. 509, 1.111, 1.286, 1.329, 1.331.

ta la gran propiedad que se otorgó a Diego de Muros, obispo de la diócesis canariense en 1497, cuyos contornos topográficos se encuadran en la frontera del área estudiada, en lo que sería el pago de Las Mercedes:

Lunes xx de nobiembre (1497)

En este dicho día, dio el señor governador al señor obispo de Canaria, don Diego de Muros, como vesino vn pedaço de tierras que son en Tegueste, que son linderos de la vna parte, desde la huerta de Antón Sánchez, derecho hasta la tabayba baxa que está en el arroyo del agua, e derecho a salir al camino que sube hasta el çercado, con todo el lomo arriba hasta la montaña, e la peña redonda hasta por çima del lomo hasta donde naçe el agua arriba, e por allí abaxando con junto con el monte abaxando al arroyo de la dicha agua por el camino, que sube a las montañas de Tegueste e siendo ençima de la sierra, todo por ençima del lomo hasta bolber a dar a la piedra redonda que está ençima de la huerta de Antón Sánchez, e de la dicha sierra al dicho mojón que está alinde de la dicha huerta, [...].¹⁷⁶

Tras la depuración procedimos a confeccionar una lista con las datas seleccionadas, para posteriormente transcribirlas íntegramente, las cuáles se muestran en el Apéndice II. Como resultado de todo ello, hemos detectado un conjunto significativo de información que permanecía oculta, no sólo fechas, y nombres de personas, sino también algunas correcciones en la transcripción de algunos extractos, que permiten su reinterpretación¹⁷⁷.

Siguiendo las cuestiones planteadas por Juan Carlos Hernández Marrero en su estudio de la comarca de Anaga, comenzaremos el análisis de los repartimientos con las siguientes interpelaciones a los albales seleccionados:

- 1^a. Cuánto se reparte, o la cuantificación de los repartimientos.
- 2^a. Cuándo se reparte, o la evolución temporal de los repartimientos.
- 3^a. A quiénes se reparte, o las procedencias étnicas de los beneficiados de datas.
- 4^a. Y por último, en dónde se reparte, o la ubicación de las datas dentro de la comarca y su posterior seguimiento en el periodo estudiado.

2.2.1. La cuantificación de los repartimientos

Antes de proceder a cuantificar debemos conocer qué magnitudes vamos a manejar. Las medidas que se aplicaban a las tierras repartidas tenían como referencia el sistema me-

¹⁷⁶ AMLL, *Datas*, T.III.98v.

¹⁷⁷ Tal es el caso del inexistente gomero Pedro Mexacar, que es en realidad Pedro Mexías, uno de los gomeiros más conocidos, de quien no se disponía información sobre su data, pero que figura en otros documentos notariales. Véase AMLL, *Datas*, O.III.22.XIII.

trológico agrario vigente a finales del siglo XV en la corona de Castilla. A pesar de ser un sistema mayoritariamente basado en medidas antropométricas, la unidad de referencia estándar en longitud era la vara, que se relacionaba con la braza, más fácilmente reproducible, a través de la fórmula que se expone. En Canarias su traducción al sistema métrico internacional, equivalía a finales del siglo XIX a¹⁷⁸:

$$\begin{aligned} 1 \text{ vara} &= 0,836 \text{ metros} \\ 1 \text{ braza} &= 2 \text{ varas} + 1/6 \text{ de vara} = 2'167 \text{ varas} = 1'811 \text{ metros} \end{aligned}$$

Se observan diferentes medidas de superficie, como son el cahíz, la aranzada, o la fanegada. Esta última, se adoptó como medida de referencia, al ser la más empleada y a la que hemos reducido las restantes, de cara a trabajar bajo una misma unidad.

En las tierras de secano repartidas, la variable superficie estaba supeditada a los lindes que se mencionan en la propia data, salvo disposición en contrario debido a las correcciones autógrafas reductoras, introducidas expresamente por el propio Adelantado. La mayor parte de las datas no habían sido objeto de medición previa antes de ser otorgadas, sino que se estimaban a ojo con un cierto nivel de error. La medida de superficie más empleada en el repartimiento fue la fanega de puño¹⁷⁹, pero esta magnitud presentaba un gran inconveniente. Las diferentes capacidades agrológicas de los distintos tipos de suelos afectaban notablemente a la extensión que debía ocupar tal volumen de granos, puesto que en terrenos más yermos los granos debían ir más dispersos, y viceversa¹⁸⁰. Pero las tierras de secano de las comarcas de medianías de la zona norte de Tenerife, sospechamos que presentaban unos rendimientos agrarios comparables entre sí. Tras las primeras cosechas de cereal, los campesinos ya disponían de una experiencia para saber qué extensión de terreno acogería una fanega de cereal. De esta manera, el Concejo de Tenerife decidió definir una medida de superficie fácilmente reproducible. Se trataba de la fanega o fanegada, consistente en¹⁸¹:

¹⁷⁸ Eduardo CULLÁ Y SERRA, *El sistema métrico decimal al alcance de todos. Tablas de reducción de las medidas provisionales de Canarias a las métricas decimales*, Santa Cruz de Tenerife, Imprenta J. Benítez, 1871.

¹⁷⁹ Es decir, la extensión de superficie de terreno necesaria para albergar la siembra de una fanega de simiente de cereal.

¹⁸⁰ Tradicionalmente la extensión de una fanegada de tierra en el sur de Tenerife, ocupaba más superficie que su homónima en el norte.

¹⁸¹ Eduardo CULLÁ Y SERRA, *El sistema métrico decimal...*, *op. cit.* A modo de comparación decir que el valor de la fanegada en Gran Canaria era de 5.503'6576 metros², y en la isla de La Palma de 5.247'6369 metros², ya que equivalían a 1.598 brazas² aproximadamente igual a 7.500 varas².

$$1 \text{ fanegada} = 1.600 \text{ brazas}^2 = 5.248'2925 \text{ m.}^2$$

Esta medida recogería la simiente que poseía la fanega como unidad de volumen, con un cierto margen de error, concretamente más ó menos medio almud¹⁸². Pero no de cualquier forma geométrica (hemos encontrado referencias a 40 brazas x 40 brazas), sino que debía poseer unas dimensiones de 50 x 32 brazas.

$$1 \text{ fanegada} = 50 \text{ brazas} \times 32 \text{ brazas} = 1.600 \text{ brazas}^2$$

... llamaron a vn hombre que se dize Alonso Galán e a Juan de Armas, personas sabidoras en el medir de la dicha tierra, ...de medir juntamente vna fanega, e los rescibió los dichos señores, e echaron por la tierra çinquenta braças de hombre de buen estatura en luengo, y en quadro por arriba a treynta e dos e por baxo otras tantas, y despues de medir las vieron con sus ojos y las pasieron y fallaron a ver vna fanega de tierra de senbradura de trigo, ...llamaron a dos labradores hombres buenos e reçibieron de los juntamente en forma los queales la pasearon e vieron la medida, e Alfonso Bello dixo aver vna fanega de trigo de senbradura...¹⁸³

Todo este desarrollo de cálculo tiene como punto de partida una unidad de volumen, la fanega de puño. Desconocemos cuáles serían las medidas que aplicaban para construir un recipiente que albergase esa cantidad de granos, sabiendo que dicho volumen varía según la cantidad de humedad que tenga el cereal, puesto que al aumentar esta variable climática, aumenta el tamaño del grano, y viceversa¹⁸⁴.

Para poder analizar una realidad dinámica y compleja como puede ser la propiedad de la tierra tras la conquista, hemos de tratar en la manera de lo posible de maximizar el factor de la cuantificación de los terrenos, recurriendo a la compilación de diferentes fuentes, a fin de poseer una foto de partida lo suficientemente significativa como para realizar un desarrollo fiable de la evolución de los bienes otorgados. El gran problema radica en que en algunas de estas datas no aparece la magnitud en forma cuantificable, sino de forma

¹⁸² AMLL, *Datas*, T.II.173r.

¹⁸³ AMLL, Libro II de Datas por testimonio. *Repartimiento de tierras de Tacoronte*. 7/10/1503, f. 3r. Para hacernos una idea de la extensión de una fanegada sobre un terreno, indicamos que tiene unas dimensiones muy parecidas a las de un campo de fútbol.

¹⁸⁴ No obstante, sabemos que la fanega como unidad de capacidad de áridos para la isla de Tenerife, a finales del siglo XIX, equivalía 62'66 litros, y que como una fanega posee 12 almudes, llegamos a la conclusión de que la fanegada de sembradura como unidad de superficie, era capaz de recoger la siguiente cantidad de simiente: 1 fanegada = 62'66 +/- 2'61 litros de cereal. Véase Eduardo CULLÁ Y SERRA, *El sistema métrico decimal...*, *op. cit.*

cualitativa. El problema de interpretación creado se acentúa más si cabe en las tierras de regadío, en las que el número de datas cualitativas asciende al 43%, frente a las datas de secano cualitativas que tan sólo representan un 11% de las mismas. Por fortuna el mayor número de repartimientos de tierras no cuantificadas se concentran en la primera etapa, en el cual los propietarios frecuentemente no consolidaron sus propiedades, como veremos en el siguiente apartado.

Tal como vimos en el capítulo anterior, la comarca no poseía unos importantes recursos hídricos, de manera que las tierras de regadío fueron escasas tanto en número como en superficie y concentradas mayoritariamente en los sectores geográficos de Tejina y Punta del Hidalgo. Se trataba en definitiva de un territorio en el que inicialmente predominaron en extensión los cultivos de secano, ya que éstos representaban el 85% de las datas de tierras otorgadas, que equivalían a su vez el 98% de la superficie total repartida. No obstante, la importancia creciente que tuvo el regadío la comentaremos más adelante.

En términos generales se repartieron en la comarca 3.201 fanegadas, además de las tierras sin cuantificar, y junto a los otros bienes que fueron objeto de reparto, constituyen un conjunto de 101 datas. Frente a las 48 fanegadas de regadío, la superficie cuantificable de secano abarcaba una extensión total de 3.153 fanegadas, o lo que es lo mismo un área cercana a los 17 km². Recordando que el territorio que ocupaba la comarca abarcaba unos 70 km², de los cuáles aproximadamente más de la mitad estaría constituido por el improductivo sector montañoso oriental, en donde tal como se aprecia en la tabla 2, la superficie repartida en dicho sector es poco significativa frente al resto, podemos concluir que al menos la mitad del territorio productivo de la comarca fue objeto de repartimiento.

La mayor parte de los títulos son entregados a un solo individuo, que ostenta el dominio de la propiedad otorgada. Tan sólo un 14% de las datas fueron entregadas conjuntamente a varios propietarios, distinguiéndose entre quienes mantenían un vínculo matrimonial de aquéllos que no. En relación a éstos últimos, hemos constatado que en la mayor parte de los casos, si bien no podemos afirmar rotundamente que mantuviesen vínculos familiares (hermanos, hijos, etc.), sí al menos procedían geográficamente de los mismos lugares.

Podemos decir en líneas generales que por cada data entregada a un conquistador, se entregaron dos a repobladores. Esta afirmación se basa en que los repartimientos realizados para remunerar a los participantes en la conquista, sumaban 36 datas, frente a los otorgados a los repobladores que alcanzaban la cifra de 65. El ámbito temporal de las datas concedidas a los primeros va desde 1497 hasta 1516, agrupándose mayoritariamente durante los primeros años tras la conquista, frente a ello, los bienes otorgados a los repobladores no comenzaron a ser concedidos hasta 1503. En los pocos casos en que nos consta la calidad militar de conquistador al que pertenecía el beneficiario (caballero o peón), se advierte que en la distribución de tierras de secano, la condición de caballero le hacía merecedor de extensiones que superaban la centena de fanegadas, frente a los que poseían la condición de

peón que oscilaba en torno a las 48. Un caso peculiar lo constituye Juan de Almansa, quien a pesar de su condición de peón, se le concedieron 72 fanegas, seguramente por haber ostentado el cargo de escudero del Adelantado¹⁸⁵.

A la vista de la documentación podemos decir que la pequeña propiedad (extensiones inferiores a las 10 fanegas) no tiene su génesis en el repartimiento, sino que irá apareciendo en las décadas que siguen al final de la etapa prehispánica. La explicación radica en el hecho de que la superficie de la mayoría de las datas se encuadra bien en medianas propiedades (entre las 10 y 99 fanegas) o bien en la gran propiedad (mayor o igual a 100 fanegas).

En cuanto a la superficie promedio de las tierras de secano, hemos obtenido un resultado de 46 fanegas, muy cercano al ofrecido para la isla por Eduardo Aznar, que es de 43,56 fanegas. Sin embargo, no hemos apreciado diferencias notables en cuanto a los promedios de los diferentes sectores comarcales significativos, y que se aproximan bastante a la media del territorio estudiado. No obstante, el valor más frecuente que solían poseer los repartimientos de secano oscilaba entre las 12 y 24 fanegas. En cuanto a las superficies medias de tierras de regadío, hemos encontrado una diferencia significativa, ya que la comarca posee parcelas de unas 6 fanegas, frente a las 10,64 que presenta el conjunto insular¹⁸⁶. La explicación podría encontrarse en la ausencia de grandes datas de regadío en una comarca que no desarrolló los cultivos de caña de azúcar.

Tabla 2. Superficie de tierras de secano repartida en la Comarca por sectores (en fanegas).

Tegueste	Tegueste el Nuevo	Tejina	Valle de Guerra	Punta del Hidalgo	Montañas Oeste
608 fs.	773 fs.	645 fs.	417 fs.	284 fs.	278 fs.

Una característica que conviene destacar es que, en una cuarta parte de las datas de tierras de secano, el Adelantado aplicó una reducción a la superficie solicitada por el petionario. Estas cantidades inicialmente solicitadas, expresadas de forma general en fanegas (a veces en cahíces), fueron a menudo corregidas por el propio Alonso de Lugo. En todos los casos se trataba de repobladores y no de conquistadores. A la vez, esta reducción no se aplicó sobre personas de origen castellano, pero sí sobre portugueses, gomeros, guanches y gente de las Islas; tampoco se ejecutó sobre personajes de cierta relevancia social a nivel insular. Los porcentajes de la superficie finalmente confirmada sobre la solicitada, muestran unas cantidades que oscilan entre el 24 y el 80%, girando el promedio de los mismos en

¹⁸⁵ Véase Apéndice I.

¹⁸⁶ Eduardo AZNAR VALLEJO, *La Integración de las Islas Canarias...*, op. cit. p. 293.

torno al 55%, pero la extensión más frecuente de las superficies concedidas se situaba alrededor de las dos terceras partes de lo inicialmente pedido. Asimismo se aprecia una homogeneidad en las reducciones, ya que en la mitad de los casos el resultado final genera extensiones de 24 fanegadas de terreno¹⁸⁷. No obstante, hemos comprobado cómo en determinadas ocasiones las superficies confirmadas solían sufrir ciertas rectificaciones al alza, cuando los propietarios de las mismas las situaban en el mercado, ya fuera para su venta o arrendamiento. Una posible explicación a este hecho habría que buscarla en la no existencia de una cuantificación previa de las parcelas entregadas, midiéndolas y deslindándolas. De esta forma, a veces surgen enconados conflictos entre propietarios colindantes, ya que la tierra disponible no llega para ambos. Por lo que se resuelven tras proceder a una medición a cordel de dichas fincas.

El qual el dicho Diego de Grijalva dixo, que me pedía e me pidió, que mandase nonbrar personas que fuesen a do son las dichas tierras para que se midiesen, y en todo aquello que parece ser demasya do se le cunpliese el dicho título, e por mí visto su pedimiento, mandé dar este mi mandamiento para vos, por el tenor del qual vos mando, que del día que este mi mandamiento vos fuere noteficado, en otro día siguiendo parescays ante mí para que nombréis e señaléis de vna parte, vna buena persona, para que con el que nonbrase el dicho Diego de Grijalva, se ayan de medir e midan las dichas tierras e montaña, que vos ayais justamente lo que vos perteneçe, y en las demasyas se haya de cunplir e cunpla al dicho Diego de Grijalva el dicho título, con aperçibimiento que vos hago que asy no lo haziendo, en vuestra rebeldía nonbraré yo una persona de fydelidad, para que juntamente con la persona que nonbrare el dicho Grijalva, se haga e cunpla todo lo suso dicho. Fecho a quinze de nouienbre de mill e quinientos e quinze años.- Pedro de Vergara.- Antón de Vallejo.¹⁸⁸

Un último aspecto de las tierras de secano, sería comprobar si existe alguna concentración de las mismas entre pocos o un gran número de beneficiarios. Este análisis de la es-

¹⁸⁷ Véase Apéndice I.

¹⁸⁸ AMLL, D-IV-16, *Expediente de deslinde entre tierras de Diego de Grijalva y las de Gonzalo Martín y Catalina Hernández, año de 1515*. Este párrafo pertenece a uno de estos conflictos, en los que las partes son instadas desde el poder público a arreglarse pacíficamente. A tal fin, se insta de inmediato a las partes, para que muestren los títulos de las tierras, siendo la parte querellada, quien presenta alegaciones a través de su representante en defensa de sus intereses, *porque en las dichas tierras no ay de más de lo que al dicho Gonçalo Martín le fueron dadas*. Para este caso en concreto desconocemos cómo finalizó dicho procedimiento.

estructura de la propiedad de la tierra, lo hemos realizado a través del índice de Gini¹⁸⁹. Para ello, hemos procedido a compilar los datos de cuatro comarcas del norte de la isla de Tenerife. Los resultados obtenidos están muy próximos a 0,5 con lo que no permiten inferir hipótesis por distribuciones concretas, pero sí comparar unas comarcas con otras. De esta manera y como aproximación cualitativa, se evidencia que tanto en Icod como en Tegueste, se aprecia una leve mayor distribución de la tierra que en los lugares que se ubican en el interior del valle de La Orotava.

Tabla 3. Índice de Gini de los repartimientos de tierras de secano de varios lugares de Tenerife

Intervalo de superficie	Daute n.º de datas	Icod n.º de datas	Los Realejos n.º de datas	Tegueste n.º de datas
<i>0-9 fanegadas</i>	4	6	14	5
<i>10-49 fanegadas</i>	28	31	30	45
<i>50-99 fanegadas</i>	19	12	12	16
<i>> ó = 100 fanegadas</i>	12	5	8	9
Índice de Gini	0,48	0,39	0,50	0,41

2.2.2. Evolución cronológica del repartimiento

El primer albalá, fechado en junio de 1497, fue concedido al castellano Fernando de Gálvez¹⁹⁰. A través de este documento se puede apreciar cómo sus tierras ya colindaban con otras de Francisco de Medina y con las de Francisco de Segovia, carpintero. De este último nos consta que su propiedad la había poseído previamente Antón Sánchez:

Domingo VIII de XCVII años.

Este dicho día yo Alonso de la Fuente, escriuano, fuy con Antón Sanches, y con Francisco de Medina, a vnas tierras que son en Tegueste, en el balle de las Palmas, donde está el (blanco) en la qual ha que damos a Francisco de Segovia, carpintero, e los ~~quales~~ dichos Antón Sán-

¹⁸⁹ El índice de Gini es una medida de la concentración de una distribución estadística de variable conocida. Su valor oscila entre 0 (la distribución está complementemente repartida) y 1 (la distribución está completamente concentrada), por lo tanto valores próximos a 0,5 no son interpretables, salvo si se comparan entre varias distribuciones tomadas de la misma variable, tal como hemos indicado en el texto. Venancio TOMEO; Isaías UÑA, *Doce lecciones de Estadística descriptiva*, Editorial AC, Madrid, 1997, p. 137.

¹⁹⁰ AMLL, *Datas*, O.I.1.VIII.

*chez e Francisco de Medina, dixeron que el señor governador les avía mandado que pusiesen en la posesión de las dichas tierras al dicho Francisco de Segovia, segúnd que las tenía primero asentadas en el libro del dicho Antón Sánchez, las quales dichas tierras fueron primeramente de Antón Sanches y él ge las traspasó, las quales dichas tierras son linderos de la vna parte Pero López de Villera hasta el portezuelo donde viene el agua del molino del dicho Antón Sánchez, todas las dichas laderas hasta el barranco de los hauchones e arriba asa la sierra vna fuente que está en medio de las dichas tierras, los quales dixeron que le metían en la posesión de ello, segund que el señor governador ge lo tiene mandado. El alinde de entre el dicho Pero Lopes y el dicho Segovia de las dichas tierras, es vn arroyo de los avchones hasta la fuente de el agua, el qual en començó andar por las dichas tierras en señal de posesión.*¹⁹¹

De esta forma, parece evidenciarse que el proceso de ocupación del territorio debió haber comenzado con anterioridad, conforme el espacio era sometido a control. Determinados personajes podrían haber ocupado de facto grandes propiedades de terreno, que reunían como aspecto más positivo su relativa proximidad al núcleo de San Cristóbal, lo que permitía una cómoda vigilancia del territorio apropiado, entendiéndose que existía implícitamente una cierta aquiescencia de Alonso Fernández de Lugo de tales apropiaciones.

La cronología de los repartimientos que tuvieron como marco la comarca de Tegueste se desarrolló a lo largo de casi tres décadas, concretamente entre 1497 y 1524, el año anterior al fallecimiento del primer Adelantado (el cual tenía facultad de la Corona para repartir, pero no su hijo y sucesor en el cargo, Don Pedro de Lugo). Pero la situación de la comarca no dista excesivamente de lo que estaba ocurriendo en el resto del territorio insular. Tal como señaló en su momento Eduardo Aznar, las mayores concentraciones de datas ocurrieron durante los períodos 1501-1505 y 1511-1515, siendo Tegueste junto con Icod los dos únicos sectores que mantuvieron un porcentaje de repartimientos homogéneo respecto al total insular, durante los diferentes quinquenios¹⁹². Elías Serra, en relación con la evolución cronológica del repartimiento, había señalado la existencia de unos años pico, en los que el número de datas excede con mucho a la media¹⁹³. Para ilustrar este fenómeno ofrecemos la comparación de la evolución cronológica de los bienes repartidos en las comarcas de Tegueste y de Anaga¹⁹⁴ de forma conjunta, a fin de ver la existencia de similitudes y/o diferencias entre las mismas:

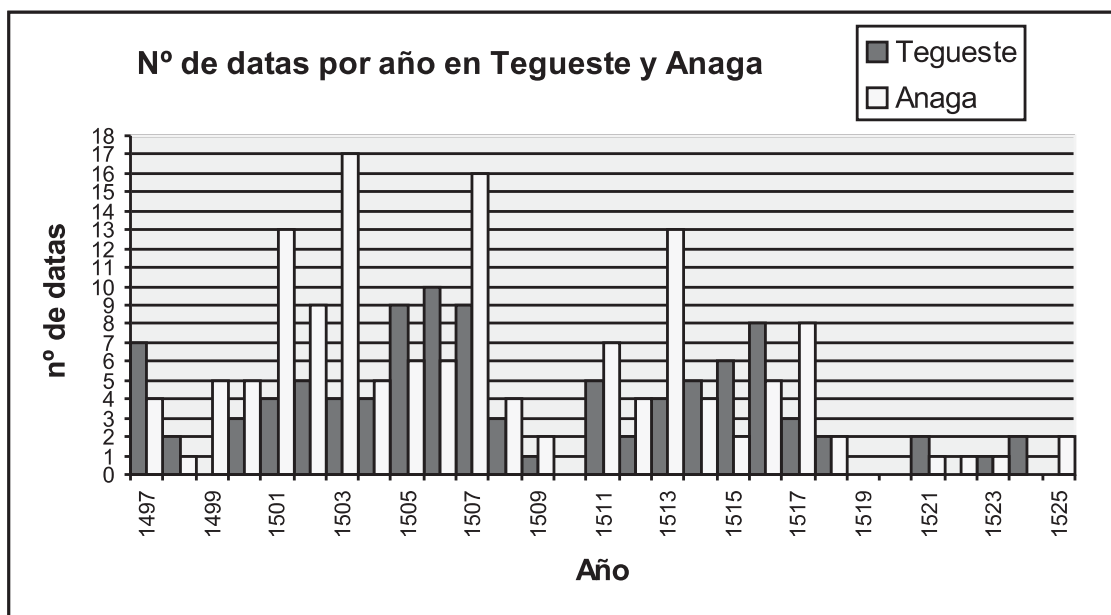
¹⁹¹ Estas tierras se hallaban en 1575, en propiedad de Gaspar Fonte. AMLL, *Datas*, T.III.98r.

¹⁹² Eduardo AZNAR VALLEJO, *La Integración de las Islas Canarias...*, *op. cit.* pp. 202-206.

¹⁹³ Elías SERRA RÁFOLS, *Alonso Fernández de Lugo, primer colonizador español*, Aula de Cultura del Cabildo Insular de Tenerife, 1972, pp. 21-22.

¹⁹⁴ Juan Carlos HERNÁNDEZ MARRERO, *La Comarca de Anaga...*, *op. cit.* p. 101.

Gráfico 1. Comparación cronológica de los repartimientos de la comarca de Tegueste y Anaga.



A primera vista, se constata una mayor dispersión en el tiempo de las datas de Tegueste, frente a los picos que suscitan las de Anaga. La existencia de dichos máximos es vista por Juan Carlos Hernández Marrero como una afluencia concentrada de repobladores. En nuestro caso, no tenemos argumentos suficientes para explicar el fenómeno contrario. En ambas series observamos la ausencia de concesiones en 1510, tal vez en relación con las secuelas que produjo el juicio de residencia al Adelantado, realizado por Lope de Sosa en 1509. Idéntico período en blanco se observa durante la etapa en que el teniente de gobernador Sebastián de Brizianos realizó otro juicio de residencia al gobernador, despojándole temporalmente por orden de la Corona de la vara de justicia¹⁹⁵.

En cuanto al interior de la comarca de Tegueste, la relación de los bienes distribuidos no sigue ningún esquema de organización previa, tal como había indicado Eduardo Aznar para toda la isla¹⁹⁶. A diferencia de lo que Juan Manuel Bello encontró en el valle de La Orotava entre 1502 y 1503¹⁹⁷, en el territorio que estudiamos no existió ningún período

¹⁹⁵ Mariano GAMBÍN GARCÍA, *La vara y la espada. Control y descontrol de los oficiales reales de Canarias después de la conquista (1480-1526)*, I.E.C., Santa Cruz de Tenerife, 2004, pp. 208-221.

¹⁹⁶ Eduardo AZNAR VALLEJO, *La Integración de las Islas Canarias...*, *op. cit.* pp. 202-206.

¹⁹⁷ Juan Manuel BELLO LEÓN, *Un modelo de organización del espacio...*, *op. cit.* pp. 111-112.

en que el reparto fuese organizado y sistemático. Prueba de ello podría ser que en ninguna de las referencias hemos encontrado alusión a una distribución de la tierra en suertes, como unidades de organización del terreno.

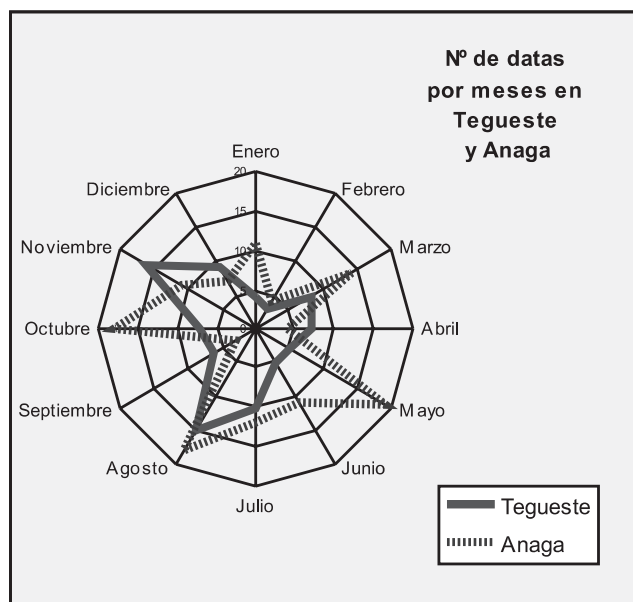
La atenta lectura de los 101 albaes seleccionados, nos ha llevado a establecer tres etapas que reúnen ciertas características comunes, y que permiten analizar la evolución cronológica de los bienes que entraron en el reparto. Éstas serían: 1497-1502, 1503-1510, y 1511-1524.

Las tierras repartidas en esta *primera etapa*, 1497-1502, corresponden a las mejores zonas fértiles. En ellas una gran parte de los beneficiarios no consolidaron los bienes recibidos, o bien se desprendieron de dichas propiedades vendiéndolas una vez que las hubieron consolidado. Únicamente dos de los propietarios que recibieron posesiones en ese periodo en la comarca se asentaron sobre la misma. Se trataba de Pero López de Villera y Juan de Almansa. Destaca asimismo la gran propiedad del Valle de Guerra otorgada al regidor Lope Fernández, cuya extensión se acercaba a los 2 kms² aproximadamente. A diferencia de lo ocurrido en el valle de La Orotava, en que este intervalo contó con sucesivos repartimientos de tierras de riego y secano, en la comarca de Tegueste, los escasos repartos casi siempre no cuantificados, van a ser los orígenes de las grandes datas de secano. La explicación de tomar a 1502 como final de esta etapa obedece a dos razones. Una de ubicación temporal de determinados albaes que no poseen data crónica, puesto que hasta finales de ese año, Alonso de Lugo rubrica los documentos con su nombre, y desde 1503 lo hace como *El Adelantado*. Y otra que hasta 1502 el proceso de llegada de colonos a la isla de Tenerife había sido insuficiente, y no había cubierto las expectativas del grupo dirigente.

Durante la *segunda etapa*, 1503-1509, se concede gran parte de la propiedad que se consolidó posteriormente en manos de sus propietarios, pero siendo la mayoría de éstos absentistas y el promedio de las superficies repartidas menor que en el período siguiente. Aquí se inicia a su vez la colonización de los portugueses de Tejina, quienes, tras haberse desvinculado de sus repartimientos en Taoro, hacen de este enclave del noreste insular su base de operaciones. Asimismo, son los gomeros quienes inician el asentamiento sobre Punta del Hidalgo y la zona montañosa oriental. También se produjo en esta etapa el desarrollo de las tenerías que se instalan en la comarca.

En la *tercera etapa*, 1511-1524, momento en que las buenas tierras del interior del valle de Tegueste eran escasas, comenzaron a ser más frecuentes las concesiones en el sector de Tegueste el Nuevo, cuyo destino iba a ser principalmente la expansión de las tierras de cereal, demandadas ya por colonos que no sólo consolidan sus medianas haciendas sino que también se asientan sobre el territorio. Comenzando a generalizarse los problemas por la gestión de los recursos hídricos.

Gráfico 2. Distribución anual de las datas de Tegueste y Anaga.



Un último aspecto a tratar sería comprobar si existe alguna concentración de las concesiones de bienes en una determinada época del año, atendiendo por ejemplo a la puesta en cultivo de nuevas tierras. A modo de comparación empleamos los datos análogos que nos brinda para la comarca de Anaga Juan Carlos Hernández Marrero¹⁹⁸. A la vista del diagrama, se observa que los repartimientos de Tegueste manifiestan dos épocas en que las datas otorgadas se agrupan: una sería en pleno período estival y la segunda asociada a finales del otoño en clara vinculación con la siembra de cereales. Sin embargo, Anaga presenta una estructura de

polígono estrellado que no permite realizar inferencias.

2.2.3. El origen de los propietarios

Resulta difícil averiguar en muchos casos cuál era el origen étnico de los diferentes grupos de colonos que resultaron beneficiados con las concesiones de los diferentes tipos de bienes. No obstante, hemos podido averiguar la naturaleza del 70% de los beneficiarios de las 101 propiedades diferentes que se reparten en la comarca, pero si tenemos en cuenta las sospechas sobre la filiación de determinados individuos, este conocimiento se elevaría a casi el 84% de los beneficiarios¹⁹⁹.

A diferencia de lo que ocurrió en el repartimiento de la comarca de Daute donde predominan los portugueses, en Tegueste el sector mayoritario de los primeros propietarios de bienes serán castellanos, en una proporción que oscila entre una cuarta y una tercera parte de los bienes concedidos, pero que representa casi la mitad de la superficie de secano entregada en repartimiento. La explicación habría que buscarla principalmente en la cercanía del núcleo urbano de San Cristóbal, en donde se asienta una gran población de origen cas-

¹⁹⁸ Juan Carlos HERNÁNDEZ MARRERO, *La Comarca de Anaga...*, *op. cit.* p. 106.

¹⁹⁹ Véase Apéndice I.

tellano, que ve en las tierras de Tegueste una forma de explotación directa de esas propiedades. Dentro de este grupo castellano, cabe destacar una serie de personajes pertenecientes a la oligarquía insular: Francisco Corvalán, Pero López de Villera, Lope Fernández, Bartolomé Benítez, Sancho de Vargas, Hernando de Llerena, etc.

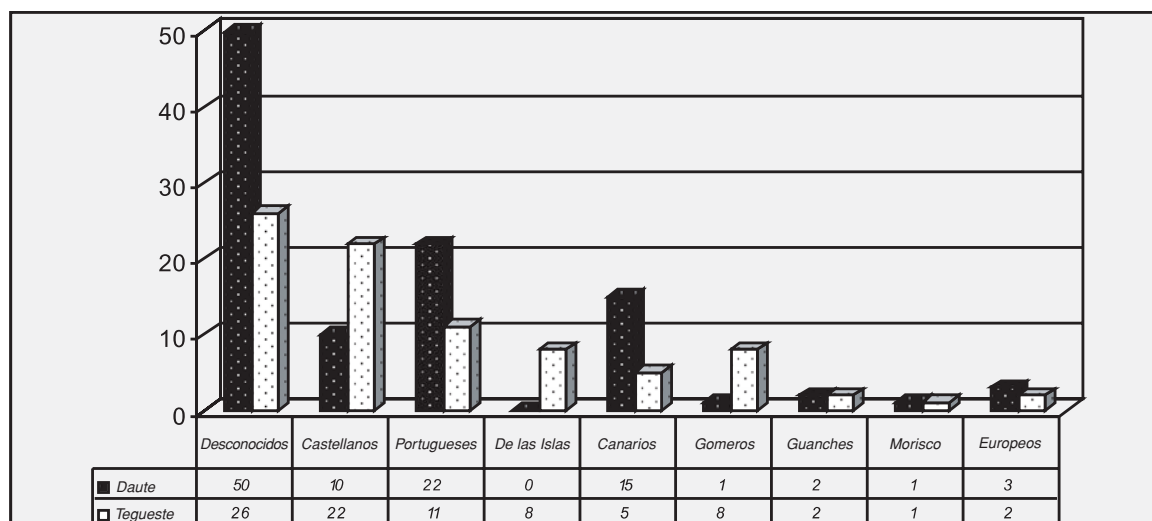
Tabla 4. Número y cantidad de tierras repartidas por grupos étnicos.

Origen	n.º de repartimientos	%	fanegadas	%
<i>Castellanos</i>	22	25,9	1.308	41,5
<i>Portugueses</i>	11	12,9	138	4,4
<i>De las Islas</i>	8	9,4	532	16,9
<i>Gomeros</i>	8	9,4	144	4,6
<i>Canarios</i>	5	5,9	127	4,0
<i>Guanches</i>	2	2,4	42	1,3
<i>Otros europeos</i>	2	2,4	136	4,3
<i>Moriscos</i>	1	1,2	6	0,2
<i>Desconocidos</i>	26	30,5	720	22,6
<i>Total</i>	85		3.153	

Frente a este grupo de origen castellano, los portugueses, que tuvieron una gran importancia en el poblamiento de la comarca, no resultaron tan beneficiados en grandes superficies de tierras, ya que sólo recibieron una octava parte. Sin embargo van a ser los detentadores de las tierras de riego de Tejina, de notable importancia para la producción de una viticultura de regadío. Otro grupo de lusos asentados en la zona de San Marcos y Pedro Álvarez, van a ver en la viticultura de secano y la producción hortofrutícola unas interesantes expectativas.

Tal como se muestra en el gráfico de esta página, el otro grupo de población que se asienta de forma manifiesta sobre el territorio, fueron las gentes venidas *de las Islas*. Estos pobladores procedentes de Fuerteventura y Lanzarote absorbieron entre el 10 y el 14% de los bienes repartidos, pero con una notable importancia social, ya que concentran casi una quinta parte de la superficie de las propiedades de secano, además de otros bienes de diferente naturaleza. Los descendientes de algunos de estos colonos van a conformar las élites socioeconómicas establecidas en la comarca en las décadas centrales del siglo XVI.

Gráfico 3. Procedencia de los beneficiarios de datas de Daute y Tegueste.



El importante contingente poblacional de gómeros establecidos en la comarca tras los repartimientos, en opinión de Pedro Martínez Galindo²⁰⁰, parece haber sufrido una reducción considerable en la zona, por sus continuas fricciones con otros criadores de ganado y por su escasa adaptación a las prácticas agrícolas, lo que originaría un desplazamiento hacia las bandas del sureste de Tenerife. Sin embargo, queremos matizar que, a pesar de que tal fenómeno existió y de que se detectan una serie de ventas de propiedades de gómeros, no es menos cierto que otros parecen permanecer dentro del territorio hasta mediados del siglo XVI.

Los moriscos obtuvieron tierras en la zona montañosa de Tegueste el nuevo, que tampoco fueron consolidadas. Años más tarde, y en relación con los acuerdos de su expulsión se originó un conflicto sobre la vigilancia de los campos de cereal.

Los canarios poseían durante los primeros años un conjunto de propiedades inicialmente adjudicadas en el Pico Bermejo, de las que debieron irse desprendiendo, ya que en las décadas siguientes no tenemos constancia de que siguiesen vinculados a dicho sector geográfico. Éstas lindaban con la gran propiedad de Lope Fernández, tal vez en consonancia con la política seguida por Alonso de Lugo en Los Realejos, de brindar asiento en la periferia de su propiedad a éstos canarios²⁰¹.

²⁰⁰ Pedro Miguel MARTÍNEZ GALINDO, “Integración de los gómeros en las partes de Daute y Sur de Tenerife durante la primera mitad del siglo XVI”, en *Homenaje a Manuela Marrero*, I.E.C., Universidad de La Laguna, 1993, pp. 7-50.

²⁰¹ Debemos decir que según nuestra opinión y en contra de lo manifestado por Gabriel Betancor, no es posible afirmar que Fernando Guanartame obtuviera tierras en la comarca, ya que en dicha data (O.III.22.XL) el topónimo de Tegueste aparece tachado. Asimismo hemos comprobado que Rodrigo el

Los guanches de la comarca parecen haber quedado excluidos del reparto (nótese que Tegueste fue uno de los bandos de guerra). Sin embargo, no corrieron la misma suerte dos personajes de otros bandos como son Gaspar Hernández y Fernando de Tacoronte, que sí obtuvieron tierras, aunque transcurridos los primeros años, se deshicieron de sus propiedades en el valle de Tegueste. Del resto de la población aborigen de la comarca poseemos pocas noticias, puesto que no sabemos qué ocurrió con los habitantes prehispánicos de la zona tras la conquista²⁰². Sin embargo, una de las referencias documentadas alude a las esclavizaciones que tuvieron lugar durante el proceso de control del territorio por parte de las huestes castellanas:

*que el Governador Alonso de Lugo, ..., hizo llamar e traer ante sí e ante algunos clérigos que estaban en el reino de Taoro, en el Realejo, fasta cient ánimas de guanches de esta isla, los quales eran del reino de Tegueste, los quales estaban subidos en un risco de una sierra diziendo que querían ser cristianos, e venidos ante el dicho Governador e clérigos, los batiçaron e tornaron cristianos, e después de batiçados, los fizieron embarcar forçosamente e los llevaron a vender, e algunos de ellos vendieron en la dicha isla, ...*²⁰³

2.3. LA EVOLUCIÓN DE LA PROPIEDAD EN LOS DIFERENTES SECTORES

En el estudio de los bienes repartidos, hemos prestado una especial atención en situar, al menos en el sector geográfico correspondiente, cada una de las datas. Ello ha sido posible mediante la conjugación de numerosas fuentes, realizando un seguimiento de algunas heredades a través de sus linderos, evitando las imprecisas localizaciones de tierras mediante la comparación de los propietarios colindantes para adscribir determinados grupos a un sector geográfico de la comarca. De esta manera, hemos detectado propiedades repartidas tempranamente a través de los linderos de otras seleccionadas, de las que no hemos encontrado el correspondiente albalá. Algunas de las propiedades aquí mencionadas han sido

Cojo, tampoco obtuvo tierras en la comarca de Tegueste, ya que se observa claramente como en la data (D-IV-7, f. 5r.) se halla ubicada en el valle de las Higueras en Anaga. Véase Gabriel BETANCOR QUINTANA, *Los canarios en la formación de la moderna sociedad tinerfeña*, Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, 2002, pp. 108-109.

²⁰² Tenemos conocimiento de la existencia de una serie de personajes guanches vinculados al bando de Tegueste, pero sospechamos que muchos de ellos tras la incorporación de la Isla a la corona castellana, fijaron su residencia en otras zonas de la geografía insular.

²⁰³ Elías SERRA; Leopoldo de la ROSA, *Reformación del repartimiento de Tenerife...*, op. cit. p. 94.

ubicadas con un buen nivel de acierto en investigaciones que tenían a la comarca como objeto de estudio, como es el caso del trabajo de Juan Daniel Darías²⁰⁴.

2.3.1. *El sector de San Marcos*

Sin duda alguna, la hacienda más representativa de este sector fue la gran propiedad otorgada a Pero López de Villera. Ésta se constituyó con dos grandes lotes de tierras recibidos a través de dos datas de diferente cronología. La primera de ellas, lleva fecha de 1497²⁰⁵. Sus aproximadamente cien fanegadas se localizarían en las faldas de la Mesa de Tejina, en orientación de solana. La propiedad crecerá con la incorporación de otras tierras anejas a las anteriores, concedidas por el Adelantado en abril de 1505²⁰⁶, y confirmadas al mes siguiente²⁰⁷. Se puede observar cómo en estos ocho años, Pero López había fabricado casas, implantando y cercado un majuelo, y roturado tierras para la siembra de cereales. Fue el primer colono en asentarse sobre la comarca, junto con Juan de Almansa. Según su testamento de 1507, Villera poseía *en el valle de Tegueste e en la falda de Tejina, çiento e çinquenta fanegadas de tierras de sequero en senbradura, poco más o menos, e vnas casas con vn majuelo e su çercado*²⁰⁸. Su hacienda se extendía desde la Fuente del Cuervo cruzando el valle de Tegueste, hasta llegar a las faldas de la Mesa de Tejina. Sin embargo otras fuentes estiman su extensión en 190 fanegadas²⁰⁹.

Tras su muerte ordena que diesen carta de alhorría a Francisco, su esclavo guanche (quien adoptará en agradecimiento los dos apellidos de su antiguo amo) así como un cahíz y medio de sus tierras en la falda de la montaña de Tejina. Estas 18 fanegadas de tierra fueron vendidas posteriormente a Diego Álvarez de Tegueste²¹⁰, explotándolas el mismo.

²⁰⁴ Juan Daniel DARIAS HERNÁNDEZ, *Tegueste, rincón olvidado*, Santa Cruz de Tenerife, 1994.

²⁰⁵ AMLL, *Datas*, O.III.98v. ... *Pero Lopes de Villera, ... unas tierras que son en Tegueste baxo de la fortaleza de Tegine, en que pueden aver cient hanegas que son lideros de la vna parte el barranco del señor governador e de la otra parte por la derecha hazia la laguna, Francisco de Segovia, carpintero, todo al dicho Francisco de Segovia por virtud. E asi mesmo le dio tres cuebas que están ençima de la dicha fortaleza, para en que apasentase o tuviese su ganado. ...*

²⁰⁶ AMLL, *Datas*, O.I.11.XII, ... *Pero Lopes de Villera, vn pedaço de tierras de sequero para senbrar pan, que son en el valle de Tegueste, frontero de vn çercado de viñas y casas que vos, el dicho Pero Lopes tenés como vini-mos a la Laguna, ...*

²⁰⁷ AMLL, *Datas*, T.I.111v.

²⁰⁸ AHPT, Pn 182, f. 733v.

²⁰⁹ AHPT, Beneficiencia, 62, nº 33.

²¹⁰ Con anterioridad a 1516. AHPT, Beneficiencia, 55, nº 2. Francisco López de Villera pasó a establecerse en Erjos donde le fue otorgada una data por el Adelantado.

El grueso de la hacienda fue partida en 1510, un año después del fallecimiento de Villera. Una primera mitad quedaría para su viuda, Ana Gutiérrez, como resultado de los bienes gananciales, casada de nuevo en segundas nupcias con el escribano del número, Sebastián Páez²¹¹, y más adelante con Gabriel Mas, quien gestionará las propiedades. La otra mitad pasaría a la titularidad del hospital de San Sebastián, creado por disposición testamentaria de Villera, cedida a censo por tres vidas en mayo de 1511, a favor de Antón de los Olivos, mayordomo del Concejo de la isla, el heredamiento de casa, viña, huerta, corral cercado y tierra calma, con otras cosas anejas, por una renta de 8 doblas anuales con la obligación de plantar 1.000 sarmientos cada año en la tierra calma²¹².

El tributo debía ser revisado cada nueve años, pero por causas que desconocemos en 1516, el hospital a través de su mayordomo, Juan Jácome de Carminatis, procedió a fraccionar sus 75 fanegadas de extensión, entre tres censatarios: el primero de ellos fue Juan de Almansa, vecino y propietario en la misma zona, quien adquiere el 12 de octubre de 1516, en remate público, unas tierras que lindan con tierras de Diego Álvarez, por la parte de abajo, con el barranco y por la parte de arriba, la cumbre, y por la otra parte, pastos y tierras calmas, por una renta cuatro doblas anuales pagaderas por tercios²¹³. Juan de Almansa conservó este censo hasta su muerte, en 1529²¹⁴.

El segundo de los censatarios, fue el portugués Nuño Álvarez, que junto a su mujer María de Cuellar, recibió la parte principal de la propiedad en un censo por tres vidas, que la había poseído como hemos dicho anteriormente, Antón de los Olivos, y constaba de casa, huerta, cercado y tie-



imagen
en baja
resoluc.

Ilustración 3. Pero López de Villera. Detalle de Cristo crucificado con la Dolorosa y San Sebastián. La Laguna, 1513. Óleo sobre tabla. Hospital de Dolores.

²¹¹ AHPT, Beneficiencia, 63, nº 3.

²¹² Enma GONZÁLEZ YANES, "Las primeras entidades de asistencia pública...", *op. cit.* p. 44.

²¹³ AHPT, Beneficiencia, 55, nº 2.

²¹⁴ José Antonio CEBRIÁN LATASA, *Ensayo para un Diccionario de Conquistadores de Canarias*, Viceconsejería de Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, La Laguna, 2003, p. 52.

rra calma por idéntica cuantía, 8 doblas anuales²¹⁵. Este último traspasó su tributo a Nuño Álvarez, a cambio de una esclava negra, por lo que debía haber pagado el diezmo al hospital por dicho traspaso, según las condiciones del censo²¹⁶. Pero a comienzos de 1521, con motivo de la deuda de ocho doblas que Nuño sostiene con Antón Jiménez, nuevo mayordomo del hospital, hacen ejecución de 13 fanegas de tierra entre sus bienes a fin de saldarla²¹⁷. A comienzos del año siguiente Nuño se desprendió de las 20 fanegas, traspasándolas a Diego de Vargas²¹⁸. Este a su vez traspasó en 1527 parte de este tributo a Luis González²¹⁹, quien explotaría el pedazo de viña y 4 fanegas de tierra junto a dicha viña, pagando 6 doblas de tributo anual²²⁰. En 1555 las clarisas, por haberle cedido el cabildo todos los bienes y rentas del hospital para su fundación, acrecentaron a dicho Nuño Álvarez, 2 doblas más, dejándole el heredamiento en 10 doblas perpetuamente²²¹.

El tercero de los censatarios fue Juan Cherinos, quien recibió unos terrenos, que lindaban con tierras de Gabriel Mas (es decir, con las de la otra mitad de la hacienda de Villera, ahora en manos de su viuda Ana Gutiérrez), con propiedad que fue de Sancho de Vargas, difunto, y con el camino real. En 1517, le fueron rematadas en 1.600 mrs., pero en enero de 1520, traspasó este tributo a favor de Pedro Álvarez, ante el escribano Antón Vallejo²²². Asimismo Juan Cherinos, unos meses atrás, había tomado a censo parte de las tierras de Ana Gutiérrez, traspasándolas de inmediato²²³.

Ahora pasemos a ver la evolución de la otra mitad de la hacienda de Villera, la parte de Ana Gutiérrez. Con anterioridad a 1516, se cedió a censo parte de su propiedad al portugués, Francisco Cordero²²⁴. Este tributo constaba de una renta anual de 10.408 maravedís o bien 20 fanegas de trigo y 24 de cebada, siendo abonada en 1520 por Juan de Almansa la correspondiente a los cuatro últimos años, por no poder hacer frente a la misma, Fran-

²¹⁵ AHPT, Beneficencia, 55, nº 9.

²¹⁶ AHPT, Beneficencia, 63, nº 3.

²¹⁷ AHPT, Beneficencia, 55, nº 1.

²¹⁸ María Isidra COELLO; Magarita RODRÍGUEZ; Avelino PARRILLA, *Protocolos de Alonso Gutiérrez...*, *op. cit.* doc. 381.

²¹⁹ Delfina GALVÁN ALONSO, *Protocolos de Bernardino Justiniano...*, *op. cit.* doc. 2.112.

²²⁰ Pedro Miguel MARTÍNEZ GALINDO, *La Vid y el Vino en Tenerife...*, *op. cit.* pp. 531-532.

²²¹ AHPT, Beneficencia, 62, nº 33.

²²² AHPT, Beneficencia, 55, nº 6.

²²³ María PADRÓN MESA, *Protocolos de Juan Márquez...*, *op. cit.* docs. 181, 182.

²²⁴ AMLL, *Datas*, O.IV.2.XVI.

cisco Cordero²²⁵. Tras la muerte de su marido y administrador, Gabriel Mas, en 1523, Ana Gutiérrez la entregó mediante un censo enfiteútico a Francisco Cordero, imponiendo una mayor cuantía de renta definiendo los límites de la propiedad:

Por 50 fanegas de trigo macho y 2 cahices de cebada puestos en las heras de Tegueste, las tierras lindan desde el arroyo arriba que va por la montaña de Tejina, que va a las tierras que fueron de Valdés, y de allí tomando del dicho arroyo otro arroyo que se aparta a la mano izquierda que sube a la montaña que es linde de tierras de Juan de Almansa, y de allí por el monte a dar a la tierra y por la sierra abajo a dar a la Degollada de Tejina, aguas hacia dicho arroyo, y de la otra parte tierras de Rodrigo Alvarez²²⁶.

Al parecer fueron las mismas tierras que habían sido dadas en dote a su hermana María Perdomo, en 1520 cuando ésta contrajo matrimonio con Miguel Juan Más, que era a su vez sobrino de su cuñado Gabriel Mas²²⁷. En 1544, tras la muerte de Ana Gutiérrez, su hermana, María Perdomo casada en ese momento en segundas nupcias con Bento González, y como heredera traspasó dicho tributo que tenía Francisco Cordero a Diego Suárez²²⁸.

Otra parte de las tierras de Ana Gutiérrez, fue dada a censo a Juan Cherinos, en agosto de 1519, por una renta de una bota de vino al año, quien el mismo día traspasa dicho contrato a Rodrigo Alvarez, por 30 doblas. Este último a su vez vuelve a traspasar al menos una parte de dicho cargo a Esteban de Moreras por 18 doblas²²⁹.

Tras la cesión por parte del Cabildo de los bienes del hospital de San Sebastián a la administración de las Clarisas, en 1548 se otorga un tributo perpetuo de 12 fanegadas situadas en la Fuente del Cuervo en Tegueste, por 4 doblas y media, a Domingos Martín a partir de 1552, quien debía plantar la hacienda de viñas y dejarla cercada de albarrada²³⁰.

Un ejemplo de una mediana propiedad en dicho sector, lo representan las dos datas otorgadas al ya citado portugués Francisco Cordero, el cual las recibió a principios de 1516. La primera de ellas era una finca de 12 fanegadas, con un pequeño caudal de agua, lindante con el barranco de Aguas de Dios y la gran hacienda de Pero López de Villera. La otra llevaba aparejada sobre el propio cauce del barranco, un herido para la construcción

²²⁵ María PADRÓN MESA, *Protocolos de Juan Márquez...*, op. cit. docs. 727, 728.

²²⁶ AHPT, Beneficencia, 63, nº 10.

²²⁷ Manuel LOBO CABRERA, *Protocolos de Alonso Gutiérrez...*, op. cit. doc. 270.

²²⁸ AHPT, Beneficencia, 63, nº 10.

²²⁹ María PADRÓN MESA, *Protocolos de Juan Márquez...*, op. cit. docs.181, 182. Manuel LOBO CABRERA, *Protocolos de Alonso Gutiérrez...*, op. cit. doc. 1.259.

²³⁰ Pedro Miguel MARTÍNEZ GALINDO, *La Vid y el Vino en Tenerife...*, op. cit. p. 520.

de un molino de invierno²³¹. Pero en 1518, fue conminado a poner los dornajos a los que le obligaba la propia data o perdería los derechos sobre la propiedad²³². Al menos 10 fanegas de sus tierras son puestas en explotación de forma casi inmediata dedicadas a sembradura de trigo. Uno de sus yernos, Lope Hernández Lordelo, también de origen luso, recibió en dote en 1523, dos pedazos de tierras que Cordero tenía tomadas a censo de Gabriel Más, a cambio de pagar a su suegro media dobla anual a perpetuidad como compensación²³³, las cuales eran colindantes con las de su suegro²³⁴. En los años siguientes Francisco Cordero, instaló su residencia en el isla de La Palma, otorgando en 1530, una especie de dote adicional, no a su hija Beatriz Cordero²³⁵, sino a favor de su nieta Blanca consistente en todas las propiedades de Tegueste. De esta forma, en 1534 Lope Hernández, se desplazó hasta la isla de La Palma, para que se le extendiera un traslado de dicha donación, como administrador de esos bienes²³⁶. Durante la década de 1530, Lope Hernández tomó a renta otras tierras cercanas, siendo calificado en 1534, con el calificativo de labrador²³⁷. En 1542,

²³¹ AMLL, *Datas*, O.IV.2.XIII, O.IV.2.XVI.

²³² AMLL, D-III-15, *Expediente de confirmación de datas a Juan Ximénez*, f. 4r. ... e luego el dicho señor dotor obligó al dicho Francisco Cordero, en todo el mes de mayo ponga los dichos dornajos que es obligado, de doze pies en luengo cada vno, de dos palmos de hondo e dos de ancho, e no lo haziendo que de agora aplyca dicha agua e sytio al dicho Conçejo. Testigo el bachiller Mexía e Juan de Almansa.

²³³ Recordemos que por ellas pagaba Cordero 10.408 mrs. de renta anual. AMLL, fondo Ossuna, 137.14, ff. 8r-11v. Por este documento Francisco Cordero y María Fernandez, su mujer, entregaban a Lope Hernández en dote dos pedazos: *uno linda de vna parte el varranco, e de la otra parte, tierras de Lope Gonsales, mi yerno, e del otro cabo tierras de mí el dicho Francisco Cordero, y el otro pedaso a linderos tierras de Pedro Alvares e de la otra parte, tierras de Pedro López.*

²³⁴ Benedicta RIVERO SUÁREZ, *Protocolos de Juan Márquez...*, *op. cit.* doc. 1.096. María Isidra COELLO; Margarita RODRÍGUEZ; Avelino PARRILLA, *Protocolos de Alonso Gutiérrez...*, *op. cit.* doc. 1.751.

²³⁵ Beatriz otorgó un primer testamento en 1538, según el cuál estaba casada con Lope Hernández de Lordero, que actuaba como albacea, y tenía como hijos a: Francisco, Blanca Hernández, Leonor, Francisca, María, Damiana y Gracia, deseando ser enterrada en el Convento de San Francisco de La Laguna. Véase Mercedes MIRANDA LÓPEZ, *Protocolos de Hernán González...*, *op. cit.* doc. 145. Beatriz otorgaría un último testamento ante Juan Núñez Jaímez, en 1563, f. 294r, exponiendo su voluntad de ser sepultada en la Iglesia de San Marcos de Tegueste. AHPT, Fondo Cúllen, *Cuaderno nº 2 de Citas de José de Anchieta y Alarcón*, f. 67v. Además su hija Damiana contrajo matrimonio con Rodrigo de Arévalo, de origen castellano, con quien procreó entre otros a Pedro Fernández de Lordelo, escribano y regidor perpetuo del Cabildo de Tenerife, hacia 1580. Véase Francisco FERNÁNDEZ BETHENCOURT, *Nobiliario de Canarias...*, *op. cit.* tomo II, pp. 128-130.

²³⁶ AMLL, M-V-3, *Visitación de 1544*, ff. 5v-6v.

²³⁷ Con este apelativo se denominaban a los campesinos propietarios cuyo nivel socioeconómico era relativamente alto. Emilio ALFARO HARDISSON, *Protocolos de Hernán González...*, *op. cit.* doc. 1.232.

este personaje se encuentra entre los diez vecinos principales de la comarca, siendo detestado por el resto de sus convecinos debido a unos pleitos que suscitaron la gestión de las aguas dadas por su suegro. Dos años más adelante, se le insta a que presente los títulos de propiedad de esas aguas, debido a la disputa que mantenía con los vecinos, pero Lope esgrime haber presentado con anterioridad una apelación ante la Real Audiencia de Gran Canaria. De este expediente, su mujer Beatriz Cordero, llevó una copia en 1552²³⁸. En la tazmía de ese mismo año, Lope Hernández, figura con otras 8 personas en su casa (pero curiosamente no poseía trigo almacenado), lo que nos muestra una representación de un modelo de familia nuclear (los padres con sus 7 hijos)²³⁹.

2.3.2. *El sector de Pedro Álvarez*

Este futuro pago es un ejemplo de cómo un antrotopónimo, Pedro Álvarez²⁴⁰, ha pervivido hasta la actualidad, no obedeciendo a que el personaje en cuestión hubiese recibido dichas tierras a través de una data en este sector, sino que las obtuvo a través de la herencia de sus suegros. Desconocemos cómo y cuándo su suegro Juan de Torres, castellano y conquistador de la isla²⁴¹ adquirió su hacienda, pero en 1520 la aumentó a través de la compra de unas tierras de monte, concretamente 30 fanegadas²⁴². Su temprano fallecimiento en 1522, dejó por herederas a sus dos hijas legítimas²⁴³. Una de ellas, Isabel de Torres, asentada junto a su esposo Pedro Álvarez en dicho sector, pone en explotación dichos terrenos, implantando la viticultura de secano combinada con las sembraduras de cereal. A la par procedieron a realizar particiones de la propiedad, para cederlas en arrendamiento. Tras el fallecimiento de Álvarez en 1529, su viuda volvió a contraer matrimonio con Diego García Viejo, del cuál no tenemos noticias de que estuviese asentado en la comarca, el cuál gestionará las tierras de los hijos menores, junto a sus tíos maternos. Isabel de Torres fue una de las impulsoras de la ermita de San Marcos. Durante la década de 1530 estableció

²³⁸ AMLL, Rentas diversas, N-15, *Visitación de 1542*, ff. 39v-42r. *Ibidem*. M-V-3, *Visitación de 1544*, ff. 5v-6v.

²³⁹ AMLL, E-XIII, 4. *Otro expediente sobre exportación de trigo, con tazmía de toda la isla de Tenerife*. 25/10/1552, ...*casa de Lope Hernandes, nueve personas, trigo ninguno...*

²⁴⁰ Benedicta RIVERO SUÁREZ, *Protocolos de Juan Márquez...*, *op. cit.* doc. 587.

²⁴¹ José Antonio CEBRIÁN LATASA, *Ensayo para un Diccionario de Conquistadores...*, *op. cit.* p. 453.

²⁴² María PADRÓN MESA, *Protocolos de Juan Márquez...*, *op. cit.* doc. 773.

²⁴³ María de Torres, casada con Juan Sánchez de la Tienda, vecinos de Taoro. Y el caso que nos ocupa, Isabel de Torres, casada en primeras nupcias con Pedro Álvarez, con quien tuvo 5 hijos, y tras quedar viuda en 1529, vuelve a contraer matrimonio con Diego García Viejo.

su residencia en la ciudad de La Laguna. Desde allí continuó con su política de financiación de obras pías, como la erección de la Ermita de San Benito en La Laguna. Sus cinco hijos representarían un ejemplo de cómo los descendientes de medianos propietarios fueron abandonando la comarca, para convertirse en una clase rentista, actuando desde La Laguna o bien desde La Orotava. Ello lo apreciamos en el extenso inventario *post mortem* de los bienes de la pareja, realizado en 1544²⁴⁴. María de Torres, hija de Pedro Álvarez, heredó las tierras y aguas del valle de Tegueste, contrayendo matrimonio con Blas Rodríguez de Albornoz, y en 1555 hicieron donación de esta propiedad a su hijo Lucas Rodríguez Sarmiento, quien tras unirse en matrimonio con Leonor Suárez de Gallinato en 1577, traspasaron estas tierras a sus descendientes²⁴⁵. Si observamos los apellidos de los cónyuges de estos descendientes observamos cómo van trabando alianzas matrimoniales con apellidos de abolengo ligados a la oligarquía insular.

²⁴⁴ AMLL, Fondo Ossuna, 137.13, ff. 1r-6v.

Yten vna güerta que es Tegueste con todas las tierras, ansí las que están hechas, e parte de ellas por hazer en monte que está en compañía, de güerta, e tierras de los hijos e erederos de Juan Sánchez e María de Torres, difuntos que sean en gloria, según lo están en vn balle que alinda con tierras de Juan Carrasco, e con tierras de Alonso de Llerena, e otros linderos, con todas las casas y edifiçios que dentro de las dichas tierras son, e con las tierras que viieron e conpraron.

Otrosí, otra huerta que solían tener a renta Juan Gonzales, que linda por la parte de arriba la huerta vieja e otros linderos.

Yten, otra huerta en el dicho Tegueste que linda por vna parte con el camino que va a la çivdad, e con viña de Francisco Xuárez, e con viña del Carrasco.

Yten, vna viña que es en el dicho Tegueste, abaxo a do dizen San Marcos, que tiene a renta Juan Rodriguez e Luis Gonzales, que alinda por vna parte con tierras de Almança, e viña e cueva de Pero López, e otros linderos.

Yten, tres doblas que paga de tributo Pero López, vecino de Tegueste, sobre vna viña que está en el dicho Tegueste, que alinda con viña e tierras que tiene Juan Rodriguez, e otros linderos.

Yten, quatro doblas que paga de tributo Juan Yanes, sobre una viña e vn pedaso de tierra, que linda con viña de Pero López, e otros linderos.

Yten, tres doblas de tributo que pago Cristóval Márquez, vezino de la çivdad, sobre una viña que tiene en Tegueste, que linda con tierras de Regel Luys, e por la parte de arriba, viña de Isabel de Leyva.

Yten, vnas tierras de pan senbrar que están linpias, que son en el término de San Marcos, que tiene a renta Baltasar de Betancor, que linda con tierras de Diego Alvarez, y de la banda de abaxo, con vn barranco que dizen de Texina.

Yten, ocho reales de tributo que pago Lope Hernandes, vezino de Tegueste, sobre un pedaso de tierras.

Yten, un pedaso de tierras que son en Tegueste, que tiene a renta Lope Hernandes, que lindan con la viña de Pedro López, e de la otra banda la montaña.

Yten, diez hanegas de trigo que paga Diego de Vargas, vezino de la çivdad de La Laguna, sobre vn pedaso de tierras que es en el Caedero, que linda con la montaña e con otros linderos.

²⁴⁵ AMLL, Fondo Ossuna, 137.13.

2.3.3. Tegueste el Nuevo

La más importante de las propiedades otorgadas en este sector fue la de Francisco Corbalán, quien a través de las deudas contraídas por su esposa, Catalina González, con el regidor Hernando de Llerena, pudo haber motivado la venta de la propiedad a este miembro del Concejo en 1512²⁴⁶. Llerena las puso en explotación hasta su fallecimiento en 1520. La extensión de la propiedad rondaba las 130 fanegadas. Dejando sobre ellas un tributo para una capellanía consistente en 60 fanegas de trigo o 30 doblas cada año. Su hijo y heredero, Hernando de Llerena, era menor a la muerte de su padre, y por tanto su tío, el escribano Alonso de Llerena, actuó como tutor y curador de sus bienes, impulsando acciones como sacar en pública subasta durante 1538, las tierras del valle de Portezuelo-El Socorro, en arrendamiento al mejor postor²⁴⁷. Al parecer, finalmente la propiedad quedó en poder del escribano Alonso de Llerena, por el fallecimiento temprano de Hernando de Llerena hijo, el cual debía de padecer algún tipo de disminución psíquica²⁴⁸. No obstante en 1507, Hernando de Llerena había recibido una data lindante con las partes altas de Corbalán²⁴⁹.

Otra de las propiedades que se ubicaban en esta zona fue la otorgada a Sancho de Salazar. Sus 12 fanegadas de superficie, entraron a formar parte de otros tantos expedientes de

²⁴⁶ A pesar de que en un primer momento se otorgaron a Francisco el hijo de Mayorga, a través de otra documentación vemos que desde el mismo año de 1497, Francisco de Corbalán, ostentaba el título de esta gran propiedad. AMLL, *Datas*, T.III.93r. AHPT, Pn 377, de 11/8/1512. Enma GONZÁLEZ; Manuela MARRERO, *Protocolos del Escribano Hernán Guerra...*, *op. cit.* doc. 1101.

²⁴⁷ Todas ellas en el interior del valle de Portezuelo-Socorro, en los sitios conocidos como: El Pedregal, La Padilla, La Laguneta, Las Laderas, El Helechal, etc. Mercedes MIRANDA LÓPEZ, *Protocolos de Hernán González...*, *op. cit.* docs. 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230.

²⁴⁸ AHPT, Fondo Fuentes-Cullen. *Cuaderno nº 6 de citas de José de Anchieta y Alarcón*, f. 25r. ... y después tubo por hijo a Fernando de Llerena, que fue bobo y estando este muchacho en la Orotaba, en casa de Alonso de Llerena, su primo, su fueron de esta ciudad Pablo Gallego y un cuñado, y lo quitaron de la casa del dicho Alonso de Llerena, y lo trajeron a esta ciudad ... y lo casaron con María de Castañeda, hermana del dicho Pablo, hijos de Francisco de Castañeda y era tan bobo, que la justicia le nombre por tutor a dicho Pablo Gallego y aviendo echo testamento y dexado a su muger por eredera, le puso pleyto dicho Alonso de Llerena y por último transaron porque dexía dicho Alonso de Llerena que por aber sido tan mentecato no pudo haser testamento y lo prueba y que el testamento lo hiso e su letra Pablo de las Casas, su cuñado de dicha María de Castañeda...

²⁴⁹ AMLL, *Datas*, O.II.16.XXVI.

confirmación de tierras que se incluían en la reformatión de 1508, llevada a cabo por Lope de Sosa. Sancho de Salazar solicitó que le fuese confirmado el cahíz de tierras de sequero que poseía junto a la montaña de Tamasa, junto a otras que poseía en esta isla de Tenerife, ya que había transcurrido el plazo de reclamación de sus propiedades en la Isla. Para ello se abren unas indagaciones a mediados de agosto de ese mismo año, presentando como testigo a Diego de Párraga, el cual reconoce todas las propiedades menos las de Tegueste. No obstante, según se deja entrever en la documentación parece que le fueron confirmadas²⁵⁰.

La propiedad de Gregorio Taboro, originario de *las Islas*, le fue concedida en 1503, confirmandosela posteriormente en 1508. Consistía en 12 fanegadas de secano, *montuosas y por fejar*. Entre sus colindantes figuraba Pedro Negrín y otros, pero a pesar de que fallece con anterioridad a 1521, la última referencia de la posesión de sus tierras es de 1509. En sus tierras no sólo habían unas cuevas sino también construyó unas casas. Cabe la posibilidad de que vendiera sus tierras a Ibone Hernández, ya que había construído unas casas en ellas²⁵¹.

2.3.4. Pico Bermejo

Este sector fue repartido inicialmente a beneficiarios procedentes de Gran Canaria²⁵². Pero con el transcurso del tiempo hicieron su entrada mercaderes, e incluso regidores, que buscaban grandes extensiones de tierras a bajo coste²⁵³.

Una de las propiedades de la que tenemos referencias indirectas, son las 100 fanegadas otorgadas a Antón García Mancebo. Este accedió a su titularidad mediante una data otorgada durante 1506, pero no fue registrada en el libro del repartimiento por el escribano del Concejo. Según una información abierta en 1513, Antón García había llegado a un acuerdo con el regidor Lope Hernández, para señalar sus tierras cerca del mar, en el límite con el Valle

²⁵⁰ AMLL, D-III-26, ff. 1r, 4r-5r.

²⁵¹ AMLL, *Datas*, O.I.8.LXIII, O.II.18.LIX. Enma GONZÁLEZ; Manuela MARRERO, *Extractos de los Protocolos del Escribano Hernán Guerra...*, *op. cit.* doc. 856. Delfina GALVÁN ALONSO, *Protocolos de Bernardino Justiniano...*, *op. cit.* doc. 2.394. José Antonio CEBRIÁN LATASA, *Ensayo para un diccionario de conquistadores...*, *op. cit.* p. 445.

²⁵² AMLL, *Datas*, O.II.17.V, O.II.14.XXXVI. Para una información más completa, Véase, Gabriel BETANCOR QUINTANA, *Los canarios en la formación de la moderna sociedad tinerfeña...*, *op. cit.*

²⁵³ Basta tener la siguiente referencia en 1538, en la venta de una propiedad de 300 fanegadas de sequero, el precio de una fanegada era de 83 mrs., o lo que es lo mismo, 2 reales viejos, que si lo comparamos con los precios promedios del interior del valle para las tierras de sembradura (aproximadamente 500 mrs.), observamos una notable diferencia. Mercedes MIRANDA LÓPEZ, *Protocolos de Hernán González...*, *op. cit.* docs. 314.

de Guerra. En 1537, su hijo, Antón García, opta por vendérselas al mercader Antón Fonte. No obstante y a pesar de ello, todavía en 1550 se mantiene abierta una causa judicial con Hernando Esteban Guerra (poseedor de la mitad del Valle de Guerra), por la señalización de la propiedad de dichas tierras. Uno de los testigos, Pedro Párraga, declaraba en este sentido:

*... sabe de unas tierras que son del Pico Bermejo para abaxo en las cuales ha visto al dicho Antón Garçia, labrar e senbrar e coger ... que es una ladera y unos llanos ... an unos esparraçales e almaçigales ...*²⁵⁴

2.3.5. El Valle de Guerra

Las tierras de el Valle de Guerra recayeron íntegramente en manos del regidor Lope Hernández. Sus aproximadamente 360 fanegadas le fueron otorgadas mediante data en septiembre de 1498²⁵⁵. Desconocemos cómo y cuándo se inició la puesta en cultivo de dichos terrenos, mientras pertenecían a su primer propietario. Tras el fallecimiento de Lope en 1512, y al no haber tenido hijos, dejó por herederos de esta gran propiedad exclusivamente y a partes iguales, a sus sobrinos Hernán Guerra (escribano) y Hernando Esteban Guerra (hijo de un primo suyo), no entrando en el reparto su segunda esposa, Elena Velázquez, por su condición de bienes no gananciales. Según su carta de testamento, Lope vinculó las tierras de su gran hacienda, situando sobre sus rentas la dotación de 15.000 mrs. anuales para el sostenimiento de una capilla en la Iglesia de Santa Cruz²⁵⁶. A finales de la década de 1510, Hernán Guerra abandonó la isla en dirección a Castilla, vendiendo dos tercios de sus tierras del valle de Guerra al mercader Juan Pacho y el tercio restante a otro mercader, llamado Gaspar Jorba. Este último venderá su parte al procurador de causas, Alonso Vázquez de Nava. Pero más adelante se entabló pleito entre vendedor y compradores por quiénes debían pagar las rentas del patronato fundado por Lope Hernández, resolviéndose en 1546. Las supuestas 60 fanegadas que constituían la parte adquirida por el procurador Alonso Vázquez de Nava, entraron en conflicto al adquirir en 1538, el regidor Juan de Aguirre una gran propiedad (300 fanegadas) colindante con la anterior. Para evitar

²⁵⁴ AMLL, D-IV, 14, *Expediente de confirmación de datas de Antonio Garçia Mancebo*.

²⁵⁵ AMLL, *Datas*, T.I.15v.

²⁵⁶ Sin embargo, en el primer testamento fechado en 1510, dejaba por heredera universal a su esposa, pero antes de fallecer otorgó una nueva carta testamentaria en 1512, en la que cambiaba de opinión tras haber realizado un viaje a Castilla. Leopoldo de la ROSA OLIVERA, "El conquistador Lope Fernández", en *Revista de Historia Canaria*, nº 101, La Laguna, 1953, p. 1-32.

problemas Alonso Vázquez aceptó que su finca quedase reducida a una extensión de 40 fanegadas, fijando los términos del acuerdo de tal manera que:

*Vázquez de Nava ha de llevar 40 fs. de las dichas tierras lindantes con la cerca de las tierras de Hernán Guerra, de alto abajo desde el dicho camino, que va de los dichos valles a Tejina, hasta la mar, toda a hecho hasta donde sea tierra de sembradura de medida de cordel, que se pueda sembrar, y con las 40 fs. de tierra Alonso Vázquez se contenta...*²⁵⁷

Juan Pacho, compró unas 120 fanegadas, que son dedicadas al cultivo de cereal a través de sucesivos contratos de arrendamiento y aparcería generalmente a portugueses desde comienzos de la década de 1520²⁵⁸. En cuanto a la parte de Hernando Esteban, al ser este menor de edad al morir Lope, su parte fue administrada por su primo, el escribano Hernán Guerra, y más adelante, sus herederos se convirtieron en los señores del valle de Guerra²⁵⁹.

2.3.6. Tejina

El ejemplo de la propiedad más relevante de este sector lo constituye la hacienda del portugués Asenjo Gómez, de la que hacemos referencia en varios capítulos de esta obra, y cuya evolución se encuentra ampliamente desarrollada en la tesis doctoral de Pedro Martínez Galindo²⁶⁰. Más adelante su yerno Gonzalo de Oporto, va a llamar nuestra atención pues nos muestra las peculiaridades de la tenencia de un censo. Las tierras cedidas a censo podían experimentar un cambio de titular a pesar de cumplir ambas partes lo pactado en el contrato. Un ejemplo de ello lo tenemos en una confiscación efectuada por el tribunal de la Inquisición. Los 5.000 sarmientos que constituían la viña cuyo titular era el portugués Gonzalo de Oporto, en Tejina, fueron cedidos a censo al también luso, Alfonso Yáñez, vecino de Tejina, por 30 doblas anuales desde 1512, de las cuales extraía hortalizas que vendía en La Laguna²⁶¹. Alfonso Yáñez, se hallaba casado con Catalina Pérez, hija de

²⁵⁷ Mercedes MIRANDA LÓPEZ, *Protocolos de Hernán González...*, op. cit. docs. 201, 314, 451.

²⁵⁸ María PADRÓN MESA, *Protocolos de Juan Márquez...*, op. cit. doc. 420. María Isidra COELLO; Magarita RODRÍGUEZ; Avelino PARRILLA, *Protocolos de Alonso Gutiérrez...*, op. cit. docs. 392, 1.134, 1.835. Emilio ALFARO HARDISSON, *Protocolos de Hernán González...*, op. cit. doc. 1.370.

²⁵⁹ Leopoldo de la ROSA OLIVERA, "El conquistador Lope Fernández...", op. cit.

²⁶⁰ Pedro Miguel MARTÍNEZ GALINDO, *La Vid y el Vino en Tenerife...*, op. cit. pp. 488-497.

²⁶¹ María Isidra COELLO; Magarita RODRÍGUEZ; Avelino PARRILLA, *Protocolos de Alonso Gutiérrez...*, op. cit. doc. 322.

Ruy Díaz, procedentes de Aronches en Portugal²⁶². No tenemos constancia de que le fuera otorgada data alguna, pero su suegro disponía de unas casas en la ciudad de San Cristóbal, que entregó en dote a su hija, y que fueron hipotecadas al fallecer éste en 1520. Debido a las importantes deudas que mantenía Alfonso²⁶³, en ese mismo año, su esposa le otorga autorización para vender las tierras de su familia en Portugal. Alonso Yánez podría ser considerado como el *Menocchio* de Tejina²⁶⁴. Esta comparación obedece a que era un hombre con unas ideas religiosas que resultaban un tanto provocadoras para la época, ya que no las ocultaba ante sus paisanos del valle²⁶⁵. Pero quizás la razón de fondo pudo residir en la antipatía que debía despertar este personaje, entre los propietarios colindantes con su parcela de regadío, especialmente si no respetaba los turnos de riego conferidos a su parcela de cultivo²⁶⁶. Entre ellos, estaría el convento del Santo Espíritu, y un personaje homónimo, Alfonso Yánez, cuñado de Gonzalo de Oporto. Fruto de la política de mano dura que desarrolló la Inquisición del Archipiélago en 1524, podría entenderse que el propio convento de San Agustín, a través de fray Luis, ante quien nuestro personaje profirió palabras de herejía, elevase la acusación ante dicho tribunal. Saliendo por testigos que confirman los cargos, toda una pléyade de portugueses, como fueron: Miguel González, y su mujer Beatriz Báez, Gonzalo Yánez, Diego López, Gaspar Hernández y el colindante homónimo Alfonso Yánez. A pesar de negar todos los cargos que se le imputaban, fue sentenciado a la hoguera, y la sentencia fue cumplida en 1526²⁶⁷. Tras la confiscación de sus bienes, la viña se volvió a rematar en 1530, recayendo en Hernando de Almonte, quien debía pagar una renta anual que ahora se elevaba a 80 doblas²⁶⁸.

²⁶² Manuel LOBO CABRERA, *Protocolos de Alonso Gutiérrez...*, *op. cit.* doc. 166.

²⁶³ María PADRÓN MESA, *Protocolos de Juan Márquez...*, *op. cit.* doc. 845.

²⁶⁴ Domenico Scandella, conocido por sus convecinos como Menocchio, era un molinero de Friuli (Lombardía, Italia) que murió en la hoguera tras sufrir un proceso inquisitorial durante el siglo XVI. Su particular concepción del mundo que le rodeaba, fue dada a conocer por Carlo GINZBURG, *El queso y los gusanos*, Atajos, 2ª Edición, Barcelona, 1997.

²⁶⁵ Además este personaje heterodoxo, acusado de herejía, poseía en su currículum personal el haber cruzado el Atlántico, y vuelto posteriormente de las Indias. AHPT, Fondo Fuentes-Cullen, *Cuaderno de citas nº 1*, f. 166r.

²⁶⁶ Debemos recordar que dicho Convento poseía en Tejina unas tierras que le habían sido donadas por el matrimonio, constituido por Asenjo Gómez y su mujer, Guiomar González. Tras la muerte de Asenjo en 1513, comenzaron las continuas apropiaciones indebidas de turnos de riego, por parte de los colindantes con las tierras de viñas del Convento.

²⁶⁷ AMC, Fondo Inquisición, Primera serie. *Volúmen I de Testificaciones*, ff. 189r-195v.

²⁶⁸ AHPT, Fondo Fuentes-Cullen, *Cuaderno de citas nº 1*, f. 166r.

Siguiendo en dirección oeste, tendríamos la propiedad otorgada al portugués Gonzalo González, que lindaba por occidente con su yerno Asenjo Gómez, y por oriente, con la de Juan Perdomo. Las 24 fanegadas de sembradura, fueron destinadas al cultivo de la viña²⁶⁹. A su fallecimiento a mediados de la década de 1520, la mitad de sus bienes se reparten entre sus hijos, manteniendo su viuda la otra mitad hasta mediados de siglo²⁷⁰.

Otro ejemplo de cómo evolucionó una de las datas de regadío la tenemos en la propiedad otorgada a Rodrigo Montañéz²⁷¹, quien en septiembre de 1501, recibió 3 fanegadas de regadío y 60 de secano, no llegando a consolidarla por su salida de la isla, momento que aprovecha Juan Perdomo, para hacerse con ellas en 1503:

*do a vos Juan Perdomo, unas tierras que son detrás de Tegyne, que avrá poco más o menos cinco cahizes de sequero, y más tres fanegas de ~~sequero~~ ryego en las dichas tierras...*²⁷²

Más adelante los herederos de Juan Perdomo, presentaron el 14 de octubre de 1561, el título de Rodrigo Montañéz, para que fuese inscrito a su nombre:

*pareció Miguel Perdomo, vezino de esta ysla por sy y en nonbre de los demás sus hermanos, e presentó este título...*²⁷³

Siguiendo hacia el este, nos encontramos con las 3 fanegadas de regadío que poseía Guillén de Betancor²⁷⁴, en el sector de Bajamar, que permanecieron en poder de sus herederos al menos hasta 1557, en que lindaban con las tierras del gomero Pedro Mejías²⁷⁵. Hemos de recordar que una de las hijas de Guillén, Juana de Cabrera, se unió en matrimonio con el viudo Bartolomé Gómez, uno de los personajes más influyentes dentro de la comarca a finales del periodo estudiado²⁷⁶.

²⁶⁹ AMLL, *Datas*, O.I.8.XLII.

²⁷⁰ Su viuda, Francisca Afonso de Figueroa, figura en todos los documentos de su tiempo con el tratamiento de “la Señora”, comúnmente llamada “la vieja de Tejina”, ya que vino a morir casi centenaria hacia abril de 1549. Francisco FERNÁNDEZ BÉTHENCOURT, *Nobiliario de Canarias...*, *op. cit.* tomo II, pp. 416-417.

²⁷¹ AMLL, *Datas*, O.III.26.XXIII.

²⁷² AMLL, *Datas*, O.I.8.XXIX.

²⁷³ AMLL, *Datas*, O.III.26.XXIII.

²⁷⁴ AMLL, *Datas*, O.II.18.XLVII.

²⁷⁵ AHPT, Pn 223, 20/10/1557, f.481v.

²⁷⁶ Francisco FERNÁNDEZ BÉTHENCOURT, *Nobiliario de Canarias...*, *op. cit.* tomo III, pp. 608-609. Véase el capítulo del poder local.

Un ejemplo de retractación por parte del Concejo de unas tierras concedidas con anterioridad, lo constituyó la propiedad de Pedro González. Éste había comprado en diciembre de 1517, 60 fanegadas de secano a Juan Jiménez, quien había recibido 80 en título de data en 1506²⁷⁷, de las que 20 se las había vendido a Pablo Gallego con anterioridad. La propiedad se ubicaba en los márgenes del barranco de La Goleta, zona de pastos y abrevaderos para muchos ganados de vecinos del valle de Tegueste. Uno de ellos, Juan de Almansa seguramente en nombre de otros interesados, promovió una acción del Concejo para evitar las deforestaciones masivas para introducir la viticultura en esa propiedad ya que lesionaban sus intereses como ganaderos. Sancho Lebrija como teniente de gobernador en una visita a la comarca a comienzos de la primavera de 1518, resuelve declarar dicha propiedad como bienes de propios, con lo que Pedro González presenta apelación ante el Alcalde Mayor, sin obtener ninguna indemnización²⁷⁸. Este hecho debemos ponerlo en relación con las mismas talas que en ese momento llevaba a cabo el lombardo Juan Jácome de Carminatis, en su propiedad ubicada en los montes adyacentes, siendo por ello amonestado en marzo de 1518 por parte del Adelantado²⁷⁹. Igual que ocurría con Pedro González, Carminatis la había adquirido en 1517²⁸⁰. Pero éste sí consolidó la propiedad, ya que tras su fallecimiento su viuda, Juana Joven, las vendió a Ruy Díaz en 1552. Posteriormente Manuel Díaz herrero, su heredero, las legó al hospital de los Dolores en 1565²⁸¹.

2.3.7. Punta del Hidalgo y la zona montañosa oriental

Conforme entramos en el sector de Punta del Hidalgo procedentes de Bajamar, a través del camino de la costa, encontramos la data que se otorgó al gomero Francisco de Flandes, cuyas 10 fanegadas de sembradura fueron concedidas en 1511. Sus tierras se ubi-

²⁷⁷ AMLL, *Datas*, O.II.17.XVII.

²⁷⁸ AMLL, D-III-15, *Expediente de confirmación de datas a Juan Ximénez*.

²⁷⁹ AMLL, D-IV-22, *Decreto del Adelantado D. Alonso Fz. de Lugo prohibiendo tomar posesión ni roturar tierras en lo alto de Tejina, hasta que con detenimiento provea*. Para una mayor información sobre este mercader y hombre de ingenio, remitimos al lector a: María Jesús LUIS; Concepción Inmaculada FUMERO, “El mercader Juan Jácome de Carminatis...”, *op. cit.*

²⁸⁰ AMLL, *Datas*, T.I.220v, T.I.221v, T.I.222r.

²⁸¹ AMT, 206-2, *Juicio interpuesto por Joaquín Hernández Fernández y Miguel Carballo con el Ayuntamiento de Tegueste sobre las aguas de Nieto, 1852-1862*. f. 75v. Agradezco esta información a María Jesús Luis Yanes, archivera del Ayuntamiento de Tegueste.

caban en los márgenes de un barranco que en la actualidad aún conserva el patronímico de su primer poseedor, y que continuaban en manos de sus herederos, al menos hasta 1557²⁸².

Asimismo en los confines nororientales del territorio estudiado, encontramos un albalá fácilmente identificable hoy en día sobre el terreno. Se trata de una propiedad de secano, cuya extensión rondaba las 24 fanegadas, situadas en el lugar hoy conocido como Mesa del Brezal, o también Tesegre. Dichas tierras se hallan situadas entre los barrancos de la Angostura y de Taborno. Su primer propietario fue Francisco Hernández, hijo del gomero Fernando Aguabenco, quien se dedicaba a la industria de producción de quesos en la cueva que se refleja en la propia data, y que permitió relacionarla con la ubicación que presenta una cueva situada en el lomo por el cual penetramos en dichos campos de cultivos de este recóndito lugar²⁸³.

Al igual que en los otros sectores geográficos, en éste destaca por su extensión la data del lugar de Tedixe, hoy conocido como el Batán, ubicada en los márgenes del actual barranco del Río, o del Tomadero. Esta gran propiedad tuvo sus orígenes en un albalá fechado en 1511, del cual sólo poseemos una copia de junio de 1525, fecha en que se registra en el libro I de datas por testimonio²⁸⁴. Los beneficiarios fueron Francisco Jiménez, Diego Riquel y Antón de Vallejo, teniendo en común su procedencia andaluza y su ascendencia judeoconversa²⁸⁵. Cada uno de ellos resultaría agraciado con 50 fanegadas de sembradura, junto con el agua que discurría por el barranco, salvo que se extrajera dicho caudal desde la cumbre por su calidad de bienes de propios del Concejo²⁸⁶. En ese mismo año, Antón de Vallejo realizó la donación de la tercera parte de la propiedad

²⁸² AMLL, *Datas*, O.IV.11.XLIII. AHPT, Pn 223, 20/10/1557, f.481v.

²⁸³ AMLL, *Datas*, O.IV.7.XXI. En la transcripción realizada por Serra Ráfols, se lee Tesegue, lo que implicaba una cierta imprecisión en la localización, resuelta satisfactoriamente por Juan Carlos Hernández Marrero, sin haber consultado la data original. Ello constituye una prueba de la conservación a lo largo del tiempo de la toponimia aborigen, sobre áreas rurales donde las estrategias socioeconómicas de la población han variado relativamente poco. Véase Juan Carlos HERNÁNDEZ MARRERO, *La Comarca de Anaga...*, *op. cit.* p. 91.

²⁸⁴ AMLL, *Datas*, T.I.366r.

²⁸⁵ José Antonio CEBRIÁN LATASA, *Ensayo para un diccionario de conquistadores...*, *op. cit.* pp. 403, 452, 490-491.

²⁸⁶ Uno de los testigos de ese documento fue Luis Velázquez, impulsor de la puesta en explotación de dichas tierras, sobrino político de Antón de Vallejo, escribano del Concejo, uno de los beneficiarios. El propio Vallejo otorga la conformidad a dicho documento, curiosamente a escasas dos semanas del fallecimiento del primer Adelantado.

a Lorenza Velázquez, cuyo único hijo era Luis Velázquez²⁸⁷. Al final del invierno de 1526, y en clara relación con la puesta en explotación de dicha microcuenca hidrográfica, los señores de ganados de cabras instan al Concejo, para que señale un nuevo lugar de concentración de los garañones cabrunos, desplazándolos del sector de Tedixe al área anexa de Taborno²⁸⁸.

Desde 1527 los entonces propietarios comenzaron la explotación tanto de las tierras como de las aguas, ya que habían construído en el cauce del barranco dos aceñas. Las tierras fueron cedidas mediante un contrato de complantación a Gelión de Miranda por 4 años, con la obligación de plantar y dejar cercados 3.000 sarmientos y frutales, transcurrido dicho plazo dividirían y sortearían las tierras en 4 lotes con sus aguas, entre Miranda y los 3 propietarios²⁸⁹. Sin embargo, las aceñas fueron arrendadas a Juan Fernández, portugués, quien debía pagar una renta en especie (120 fanegas de trigo extraídas de las maquilas), abonada cada tres meses²⁹⁰. La misma renta disminuye en 1530 a 100 fanegas pero ya convertidas en harina, a pesar de poseer la propiedad 3 aceñas²⁹¹.

Transcurridos los cuatro años del contrato de complantación en 1531, Luis Velázquez adquirió la parte de Miranda, y fue a partir de entonces cuando inició en sus predios una intensa labor de deforestación, en unión de Juan de Adarve, clérigo presbítero, albacea en el testamento de su madre. Para frenar la destrucción del monte, algunos representantes del Cabildo giran una inspección sobre el lugar en 1532²⁹².

En el testamento de Lorenza Velázquez en 1534, deja como manda pía la construcción de una ermita en dicho barranco, bajo la advocación de Santa María de la Magdalena, o

²⁸⁷ AHPT, Fondo Cullen, *Cuaderno nº 2 de citas de Anchieta y Alarcón*, f. 68r. Agradecemos esta información al recientemente fallecido, Emilio Alfaro Hardisson.

²⁸⁸ Leopoldo DE LA ROSA; Manuela MARRERO, *Acuerdos V...*, *op. cit.* nº 75, de 1 de marzo de 1526.

²⁸⁹ AHPT, Pn 12, f. 364r.

²⁹⁰ AHPT, Pn 614, 25/4/1530.

²⁹¹ AHPT, Pn 614, 25/4/1530.

²⁹² Leopoldo DE LA ROSA; Manuela MARRERO, *Acuerdos V...*, *op. cit.* pp. 383-385, *Comisión dada a Las Casas e Aguirre para que vayan a ver a do son las Açeñas e vean lo que está cortado e talado por Luys Velázquez e Juan del Adarue ... fuesen a ver la montaña aplicada al Conçejo, donde son las Açeñas e el río de agua que se dize de Tedexa, ... hallaron grandísimo daño en las montañas taladas e quemadas, así las laderas de vn cabo e de otro, dende lo alto hasta lo baxo a las corrientes de las aguas y las aguas descuiertas e taladas. ... Fue mandado ... que ninguna persona sea osada de cortar ninguna madera, árboles ni otra cosa alguna en las montañas, do son las Açeñas e toda su comarca, ni quemar la madera que estouiere cortada ... porque torna a retoneçer.*

bien la construcción de una capilla colateral en la iglesia de los Remedios de La Laguna. Dicha ermita no llegó a construirse, pero su hijo intentó red denominar el lugar bajo el hagi topónimo de barranco de La Magdalena, aunque no tuvo éxito²⁹³. Al año siguiente Luis Velázquez contrajo matrimonio, y mediante su carta de arras, se observa como en su parte se inventariaban dos mil frutales y un molino²⁹⁴. En 1540, la aceña se había transformado en un batán, posiblemente por el bajo rendimiento obtenido de la maquila del cereal²⁹⁵.

La parte de Francisco Jiménez, fue heredada por sus descendientes tras su fallecimiento en 1534, mientras que la parte de las tierras correspondiente a Diego Riquel, fue vendida a Juan de Torres en 1541. En el último cuarto del XVI, se volvió a ceder la propiedad en arrendamiento²⁹⁶. No obstante, las tierras mantuvieron su dependencia directa con respecto a la ciudad, ya que la escasa población asentada en este lugar (10 vecinos en 1737 según las Constituciones sinodales del Obispo Dávila y Cárdenas) mostró su voluntad de no ser adscrita bajo la circunscripción de la Punta del Hidalgo.

*1716: los besinos de Chinamada, Carboneras y batanes, poder para pleytear a los procuradores sobre que son de la jurisdicción de La Laguna y no del alcalde de la punta del hidalgo.*²⁹⁷

²⁹³ Emilio ALFARO HARDISSON, *Protocolos de Hernán González...*, op. cit. doc. 526. Carlos RODRIGUEZ MORALES, "La Virgen de la Luz de la Catedral de La Laguna (Tenerife) en el arte sevillano del siglo XVI", en *Anuario de Estudios Atlánticos*, nº 45, Madrid-Las Palmas, 1999, pp. 532-536.

²⁹⁴ AHPT, Pn 620, f. 679r, ...en el término que dizen el barranco de la Punta del Hidalgo, que al presente se llama Santa María Madalena, tengo puesto dos mill arboles frutales e vn molino para moler pan.

²⁹⁵ AHPT, Pn 620, f.678r, ...en el barranco que dizen de la madalena que primeramente se dezía de Tedixe con sus aguas que ay tiene e le pertenesçe que ha por linderos de la vna parte tierras saluajes e por ronper de Diego Ríquel, e de la otra parte, tierras por ronper de los herederos de Francisco Jiménez, e por arriba montaña e cunbres de ella.

²⁹⁶ José Miguel RODRIGUEZ YANES, *La Laguna durante el Antiguo Régimen, Desde su fundación hasta finales del siglo XVII*. Tomo I, Vol. II. Excmo. Ay. de San Cristóbal de La Laguna, pp. 801.

²⁹⁷ AHPT, Fondo Cúllen, *Cuaderno nº 2 de citas de Anchieta y Alarcón*, f. 68r. Agradecemos esta información al recientemente fallecido, Emilio Alfaro Hardisson.

CAPÍTULO III

3. LOS PODERES LOCALES

*El vno dellos se llamo Tegueste,
Y caso con Tégina, bella Infanta,
Hija de Acaymo Rey de Tacoronte,
Y por dote le dio el hermoso valle
Que oy llaman de Tegueste a causa suya,
Y aunque algunos afirman que era Reyno,
Se engañan y es horror, que solamente
Fue señorío, y nunca jamas tuuo
Ceptro de hueso antiguo, ni Tagoro,
Ni fue por Rey con calauera electo.*
Antonio de Viana. Antigüedades de las
Islas afortunadas. Canto décimo.

El estudio de la formación de los núcleos rurales, y su posterior evolución hasta convertirse en entidades singulares diferenciadas a lo largo del siglo XVI, representa el objeto de esta parte del trabajo. Centraremos nuestro interés en los dos núcleos principales de la comarca: Tegueste y Tejina. Para ello procederemos al análisis de las instituciones de las diferentes administraciones –civil y eclesiástica– establecidas sobre el territorio, y su comparación con sus coetáneas radicadas en otras comarcas rurales de la isla. El planteamiento de partida, reside en averiguar cómo y por qué, a partir de un determinado momento, comienzan a funcionar sobre la zona, una administración civil y otra eclesiástica, a la vez que se percibe una incipiente rivalidad entre ambos lugares. Esto deja entrever que existían sentimientos de pertenencia a una comunidad rural vecinal, cuyos integrantes compartían una serie de elementos culturales²⁹⁸, provenientes de un sustrato común debido a una mis-

²⁹⁸ Vicente SUAREZ GRIMÓN, “Parroquia y municipio en Canarias.”, *Almogaren*, 30, 2002. pp. 207-279. Según este autor el marco determinante de referencia social de los habitantes de las islas a lo largo de la Edad

ma procedencia geográfica, tal como sucede con los portugueses de Tejina, mayoritariamente asociados a la región del Douro.

Hemos constatado que muchos de los núcleos rurales de la zona norte de Tenerife, antes de tener constituida su parroquia como tal, (mayoritariamente a lo largo del siglo XVII), ya disponían en los mismos emplazamientos de ermitas fundadas durante la primera mitad del siglo XVI. De esta manera, coincidimos con la afirmación de Vicente Suárez Grimón, de la prevalencia generalizada en Tenerife de alcaldes de núcleos rurales, con anterioridad al tiempo del establecimiento de la parroquia. Pero queremos matizar que la llegada de la descentralización del poder civil (creando las diversas alcaldías de lugares y/o estableciendo la figura de alguaciles en los mismos) es prácticamente coetánea, si no posterior, a la fundación de ermitas sobre los distintos asentamientos rurales.

Se observa la configuración de un nuevo concepto de jurisdicción, en la que los alcaldes y alguaciles de lugares, ejercerían su poder sobre sus respectivas demarcaciones territoriales. Así, en la documentación a partir de la década de 1520, comienza a ser muy frecuente encontrarnos con calificaciones como: vecinos o moradores de tal o cual lugar²⁹⁹. El mismo efecto, se refleja en los diversos contratos relacionados con las fincas rústicas, en los que se detallan con mayor precisión elementos de la toponimia menor, vinculándolos a esas determinadas jurisdicciones.

Las relaciones que se establecieron entre el Concejo, y los diferentes núcleos rurales que se van conformando a nivel insular, se ejercían bajo dos modos de control: uno directo, a través de las visitas que de forma esporádica realizaban el gobernador y/o algunos regidores, a fin de dilucidar sobre el terreno litigios entre poseedores de bienes patrimoniales y los intereses del común, o bien de régimen consuetudinario; y otro indirecto, ya que paulatinamente el gobernador fue designando cada vez un mayor número de alcal-

Moderna, no estuvo vinculado al concepto de municipio-isla. Los individuos se identificaban mediante un sentido de pertenencia a cada uno de los diferentes núcleos de población, cuyo elemento diferenciador es contar con parroquia y alcalde. Este sentimiento de pertenencia desembocaría ya en el siglo XIX, con la formación de los diferentes municipios.

²⁹⁹ Para tener una idea del acceso a la condición de vecino de Tegueste, o bien de Tejina, decir que este concepto comienza a partir de 1520. En Tegueste este fenómeno es anterior a Tejina, posiblemente en relación con la mayor antigüedad de su ermita. Las primeras referencias de personas que figuran como vecinos de Tegueste con anterioridad a 1530, año de la fundación de la ermita de San Marcos Evangelista son: Juan Martín, Juan Luis y Nuño Alvarez: 1520; Juan de Almansa: 1521; Alonso Jiménez de Cáceres: 1522; Pedro Alvarez: 1523; Francisco Afonso: 1526; Diego Alvarez, Juan Ravelo y Cristóbal Velasco: 1527. En Tejina las referencias anteriores a 1530 son escasas: Afonso Yanes: 1520; Alvaro de Sáez: 1526; Francisca Afonso (viuda de Gonzalo González) 1527.

des y alguaciles en los diversos lugares de la isla, quienes detentaban el poder civil en el nivel máximo de desagregación territorial, ejerciendo la administración y justicia en sus respectivos términos, guiados por las ordenanzas del Concejo.

3.1. LA ADMINISTRACIÓN CIVIL

3.1.1. Las Visitaciones

Una práctica habitual en el funcionamiento del Concejo de Tenerife en relación con los diferentes términos de la isla, era la de realizar giras de inspección a determinados lugares de la geografía isleña cuando hubiese problemas que necesitasen la resolución de los mismos sobre el terreno. Las visitas cuyo radio de acción no superase los 10 kilómetros aproximadamente, no generaban dietas ni gastos de locomoción para quienes las realizaban³⁰⁰, pero no dudaban en desplazarse a otros puntos de la isla cuando la problemática del tema lo requiriera³⁰¹.

Las visitaciones de que tenemos constancia sobre el territorio de Tegueste, comienzan a partir de 1511³⁰². El elemento conductor de todas ellas, va a girar en torno a la gestión, uso y derecho de los recursos hídricos destinados a la agricultura, en contraposición con los usos ganaderos de los mismos; negándoles los detentadores del agua, el acceso a través de los caminos acostumbrados para dar de beber a los ganados propiedad del otro sector. Entre 1518 y 1519, vuelven a repetirse estos problemas, lo que requiere una nueva visita³⁰³.

³⁰⁰ Manuela MARRERO; María PADRÓN; Benedicta RIVERO, *Acuerdos VI...*, *op. cit.* nº 8, de 14 de junio de 1538. ... *en esta ysla a tenido por uso e costumbre desde que se ganó, que quando van con la justicia a visitar dehesas e aguas en comarcas de esta çibdad e Valles de Tegueste e Tegina, e Valle de San Andrés, e Santa María de las Nieves e Santa Cruz, que es en término de dos leguas en derredor e que por ello no les dan salario alguno.*

³⁰¹ AMLL, M-V-2, *Visita a los lugares del Realejo y la Rambla por el Gobernador Lcdo. Yanes de Ávila, con representaciones de los vecinos de los mismo*, año de 1539.

³⁰² Elías SERRA; Leopoldo DE LA ROSA, *Acuerdos II...*, *op. cit.* nº 148, de 9 de mayo de 1511. ... *Que el Sr. Teniente, Las Hijas y Llerena vayan a Tegueste y a Tejina a ver el agua que impide Axenxo Gomes y otros y los caminos que embargan, para que lo remedien, y para la costa se den seis reales.*

³⁰³ Elías SERRA; Leopoldo DE LA ROSA, *Acuerdos IV...*, *op. cit.* nº 23, de 27 de septiembre de 1518. ... *el personero Juan de Armas, dijo que algunos ocupaban en Tegueste, aguas y pastos, que fue y escribió una memoria, vista y leída manda el Teniente Gallinato, que el escribano traiga la visitación y recaudo de escrituras de dicho lugar, que él irá luego*, nº 45, de 31 de enero de 1519. ... *Que Trujillo y Llerena vayan a Tegueste con la visitación en la mano y hagan desocupar los caminos.*

Transcurrida la etapa de gobierno de los dos Adelantados, detectamos dos visitas a estos términos –en 1542 y 1544– en las que se fue creando jurisprudencia sobre una problemática muy amplia (que en parte son recogidas en las recopilaciones de Ordenanzas del Concejo), pero que su aplicación por parte de la autoridad local –el alcalde– dejó mucho que desear según el parecer de muchos vecinos³⁰⁴.

Como modelo de visita, estudiaremos el contenido de la realizada en 1542³⁰⁵: primeramente se redacta una intitulación de la misma, indicando las autoridades que por parte del Concejo acuden al lugar (en este caso concreto, la Ermita de San Bartolomé), acompañados del escribano correspondiente que da fe de los acuerdos tomados. A continuación se menciona a los vecinos más importantes del lugar, y se insta a que presenten las alegaciones correspondientes. El expediente se acompaña de escritos en los que los vecinos de Tegueste y Tejina, de forma independiente, daban a conocer la problemática que les aquejaba. Más adelante se reglamenta sobre los temas abordados y también sobre otros aspectos que no fueron reclamados.

Atendiendo a las cuantías impuestas como penas, cabe mencionar que un aspecto importante de lo reglamentado tiene que ver con el enriado de los linos³⁰⁶ y el consumo de ese agua no potable por parte de población y ganados, lo que origina el fallecimiento tanto de personas como de animales. Para solucionarlo señalan determinados lugares para dicho uso industrial. Otros temas tienen que ver con el honor; algunos vecinos acusan a otro de proferir palabras deshonestas contra sus mujeres, pero lo que se traduce de fondo, es un enfrentamiento por el problema del agua, a través de la siguiente visita en 1544³⁰⁷. También se refleja la problemática campesina-ganadera, debido al destrozo que hacen los ganados a los cultivos. Los propietarios de haciendas (mayormente de Tejina), solicitan mano ancha para reprimir los daños provocados por los rebaños, mientras que los propietarios de hatos, reivindican la defensa de sus animales a fin de proteger sus intereses. Otro aspecto era el mantenimiento de los caminos intracomarcales; lo debían costear los vecinos, pero el Cabildo accede a prestar alguna subvención. Pero siempre de fondo se percibe el eterno conflicto del agua. El Concejo deja por valedor de ese reglamento al alcalde, pero siendo éste juez y parte interesada, se comprueba a través de la documentación posterior, que gran parte de lo legislado no va a tener efecto práctico³⁰⁸.

³⁰⁴ AMLL, M-V-3, *Visitación de 1544*, f. 2r. ... *lo qual fasta agora no se a fecho ni cunplido, por mengua de execuçión ofiçial de los alcaldes de los dichos términos.*

³⁰⁵ AMLL, N-15 Rentas diversas, *Visitación de 1542*, ff. 35r-44r.

³⁰⁶ Aspecto que desarrollamos más ampliamente en el Capítulo dedicado a la economía.

³⁰⁷ AMLL, M-V-3, *Visitación de 1544*.

³⁰⁸ *Ibidem.*

3.1.2. *El Alcalde*

El proceso de asentamiento de vecinos sobre los espacios rurales origina unos protonúcleos, generalmente vinculados a clanes familiares de una misma procedencia geográfica, tal es el caso de Tegueste y Tejina. El posterior asentamiento de otros vecinos sobre la comarca y su distribución por lugares, va experimentando una lenta evolución que desencadena un proceso apenas perceptible de concentración poblacional. A lo largo del Antiguo Régimen, estos microespacios rurales caracterizados por su ermita o iglesia, van a marcar las referencias de identidad de los habitantes de su demarcación. Es por ello que el control de las relaciones con el Cabildo de La Laguna, y por tanto su representación sobre el terreno, será de especial importancia de cara a la promoción y ascenso social de los individuos y sus familias.

El primero en tratar el tema en Canarias es Eduardo Aznar. El cual nos informa como los Alcaldes de la tierra, como oficiales concejiles, eran nombrados por el gobernador o juez de residencia, poseedor de los oficios de alcaldía y alguacilazgo, recayendo en vecinos residentes en el término en cuestión. Los acuerdos del cabildo les facultan inicialmente para conocer en causas civiles de hasta 600 mrs., con ejecución de sentencia. En los procesos criminales instruyen la causa, procediendo a la detención del inculpado, remitiéndolos posteriormente a la autoridad superior.³⁰⁹

Las cuantías económicas en lo civil van a ir modificándose de acuerdo con la importancia del núcleo. Así en 1551, mientras que para lugares como Garachico la competencia era de ocho doblas, en La Orotava sólo ascendía a seis, y en la mayor parte de los casos seguía siendo de 600 mrs., pero para Tegueste-Tejina, la cuantía era de una dobla (500 mrs.)³¹⁰. Sin embargo, observamos cómo en la visitación a la comarca de 1542, la mayor parte de las penas impuestas se elevan a 600 mrs., por lo que deducimos que era esta la cuantía a la que correspondía la competencia del cargo de alcalde en ese momento.

³⁰⁹ Eduardo AZNAR VALLEJO, *La Integración de las Islas Canarias...*, *op. cit.* pp. 112-113. En cuanto a la apelación de sus sentencias, la competencia correspondía de forma exclusiva al Cabildo, mediante un tribunal compuesto por el gobernador o su teniente y dos regidores, adoptando sus acuerdos por mayoría simple de sus miembros, con lo que se restaba poder al papel del gobernador. Lourdes FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, «La formación de una oligarquía concejil tinerfeña durante los siglos XVI y XVII: una propuesta de periodificación», en *Revista de Historia Canaria*, nº 179, La Laguna, 1997, p. 113.

³¹⁰ AMLL, Libro IX de Acuerdos del Cabildo, ff. 312r-320v.

Tabla 5. Primera referencia al cargo de alcalde de la tierra en los lugares citados.

Fecha	Lugar jurisdicción	Nombre y apellido	Avalista
09.04.1506	<i>Buenvista</i>	Juan Martín	
1506	<i>La Orotava</i>	Alonso Pérez Navarrete	
06.11.1507	<i>Santa Cruz</i>	Bartolomé Fdez. Herrero	
13.12.1516	<i>Garachico</i>	Juan de Regla	
28.06.1518	<i>San Andrés</i>	Miguel Hernández	
05.07.1518	<i>Taganana</i>	Sin titular	
11.02.1520	<i>Abona</i>	Hernando de León	
22.06.1522	<i>San Pedro de Daute</i>	Juan de Regla	
04.03.1538	<i>Tegueste</i>	Diego Álvarez	Alonso de León
22.05.1538	<i>Icod</i>	Blas Martín	Bartolomé de Castro el Viejo
16.08.1540	<i>El Sauzal</i>	Alonso Pérez	
30.08.1540	<i>Santa Catalina</i>	Bastían de Medina	
1556	<i>Güímar</i>		
1569	<i>Tacoronte</i>		

Para hacernos una idea de cómo estos cargos van apareciendo cronológicamente en la geografía insular remitimos al lector a la tabla anterior. En ella apreciamos que a partir de 1538, se acelera desde la gobernación de La Laguna, la subdivisión de los antiguos grandes términos de la isla, impulsando la creación de oficiales concejiles representantes de la administración sobre esos territorios en cuestión.

En opinión de Juan Manuel Bello, no es un requisito obligatorio la condición de ser vecino de dicho término para desempeñar tales cargos, si bien en la mayoría de los casos se dan esas vinculaciones. El personaje designado para ocupar dicho oficio, presenta un perfil definido, respondiendo a unos parámetros que pueden ser: gran propietario asentado en la zona, o bien comerciantes. La figura de los alcaldes de la tierra, es copiada de la administración realenga andaluza, en donde se conocen sus funciones desde mediados del siglo XIV. En cuanto al período de su mandato, no se observa regularidad alguna.³¹¹

El nombramiento de estos cargos concejiles, llevado a cabo por cada gobernador al comienzo de su mandato, podría responder a la intención de dotarse de unos elementos fieles a su persona que ejerzan su autoridad bajo la comarca asignada, cumpliendo fielmente

³¹¹ Juan Manuel BELLO LEÓN, *Un modelo de organización del espacio...*, op. cit. pp. 319-324.

los designios de su mentor. Los seleccionados para alcaldes en la comarca, eran personajes influyentes en la misma, con un bagaje administrativo previo o bien con unas relaciones familiares de relevancia.

Para comenzar a desempeñar el puesto, el candidato elegido se presentaba ante el Cabildo, unos días o semanas después de haber sido propuesto, depositaba la fianza estipulada –cuyo importe ignoramos– o bien presentaba a un fiador que lo hiciera por él; prestando a continuación juramento ante el cabildo en pleno de cumplir fielmente con sus obligaciones. Luego pasaba a desempeñar un periodo en prácticas durante treinta días, tras el cual podía ejercer el cargo con todos sus poderes y atribuciones. Entendemos que la autoridad que los nombró podía cesarlos en cualquier momento, aunque no tenemos constancia de ninguna destitución.

Ahora bien, este tipo de empleados de lo público colocados bajo la libre designación del gobernador, pueden ir en algunos casos, en contra de los intereses de determinados regidores y sectores aristocráticos con intereses en esos lugares donde ejerce la jurisdicción. Sabedores de ello, podrían instar a determinados vecinos influyentes, sobre todo de áreas lejanas a la capital insular, para realizar de forma representativa una petición al Rey, para que los cargos locales fueran electivos. Ejemplo de ello lo vemos en los párrafos que continúan.

En 1538, los alcaldes y alguaciles de la tierra, nombrados por el gobernador Alonso Yanes de Ávila –de mayo a julio de dicho año– provocarían numerosos descontentos entre regidores y vecinos de los diferentes lugares de la isla.³¹² ¿Qué razón pudo haber movido a este descontento? Tal como apuntamos anteriormente, el otorgar un poder desconocido en ese momento a un vecino, puede provocar altercados contra intereses previos, en la aplicación de las normas dictadas desde el Concejo.

De esta manera, en 1539, Francisco Coronado, teniente del Escribano Mayor del Concejo de Tenerife eleva, posiblemente con el beneplácito de algunos regidores, una súplica a la Corona para que estos cargos sean electos, saliendo de entre los vecinos residentes en cada una de las demarcaciones o términos en que se iba subdividiendo la isla. Para ello, se propone que cada año, los vecinos de los diferentes lugares, se reúnan todos los

³¹² AMLL, R-IV-1, *Real Cédula pidiendo informe a solicitud de la Isla para que los nombramientos de alcalde y alguacil de los lugares se hiciese por elección vecinal*, año de 1539, ... *que a causa que hasta agora los gobernadores e juezes de resydençia de ella, han proveydo los ofiçios de alcaldes hordinarios e alguaziles de los lugares de la jurisdiccion de la dicha ysla, no se han dado a personas quales combienen, e las tales personas ansí por ellos proveydas diz que an echo muchas cosas que no deven en los dichos sus ofiçios de que se seguían muchos daños a los vezinos de los dichos lugares ...*

primeros de enero, para proceder a la elección de dos alcaldes y un alguacil. En las jurisdicciones que no superasen los cincuenta vecinos, sólo se debería elegir un alcalde, para evitar el apego a tales cargos, se solicita que quien lo fuese un año, no lo podría volver a ser hasta pasados tres años. Se insta asimismo que, en causas civiles, se eleve la competencia económica a doce doblas (6.000 mrs.) ya que la cuantía hasta ese momento vigente (ocho doblas), no permitía decisiones de relevancia en esos lugares, y evitaría desplazamientos innecesarios a los vecinos de zonas distantes a la sede del Concejo en la ciudad de La Laguna. En materia criminal, la situación mantiene las competencias en ese momento existentes; instrucción del expediente, prendimiento de los culpados y remisión a la sede del Concejo³¹³.

Con gran probabilidad, estos conflictos no surgen por la gestión de territorios como Tegueste, fácilmente gobernables, sino más bien deben tener que ver con enclaves portuarios exportadores del norte de Tenerife, como son Garachico y La Orotava. Así, como consecuencia de ambas peticiones, el monarca insta en 1539 y 1542 al gobernador de la isla a la elaboración de un informe en relación con los diferentes términos que constituían la geografía insular, la distancia existente entre ellos, el número de vecinos en ellos residentes, quiénes habían desempeñado tales cargos, y hasta qué cantidad podían conocer y qué tipo de causas podían juzgar. En el mismo sentido, se solicita la conveniencia de aceptar tal sistema electivo y sí resultaría contraproducente a los intereses de la Corona. Ante la reiteración de la petición desde Tenerife por parte de Sancho de Urtarte en 1542, desde Castilla se solicita de nuevo dicho informe, del cual no tenemos noticias de su existencia, pensamos que debido a una opacidad política en materia demográfica llevada a cabo por el Concejo de Tenerife.³¹⁴

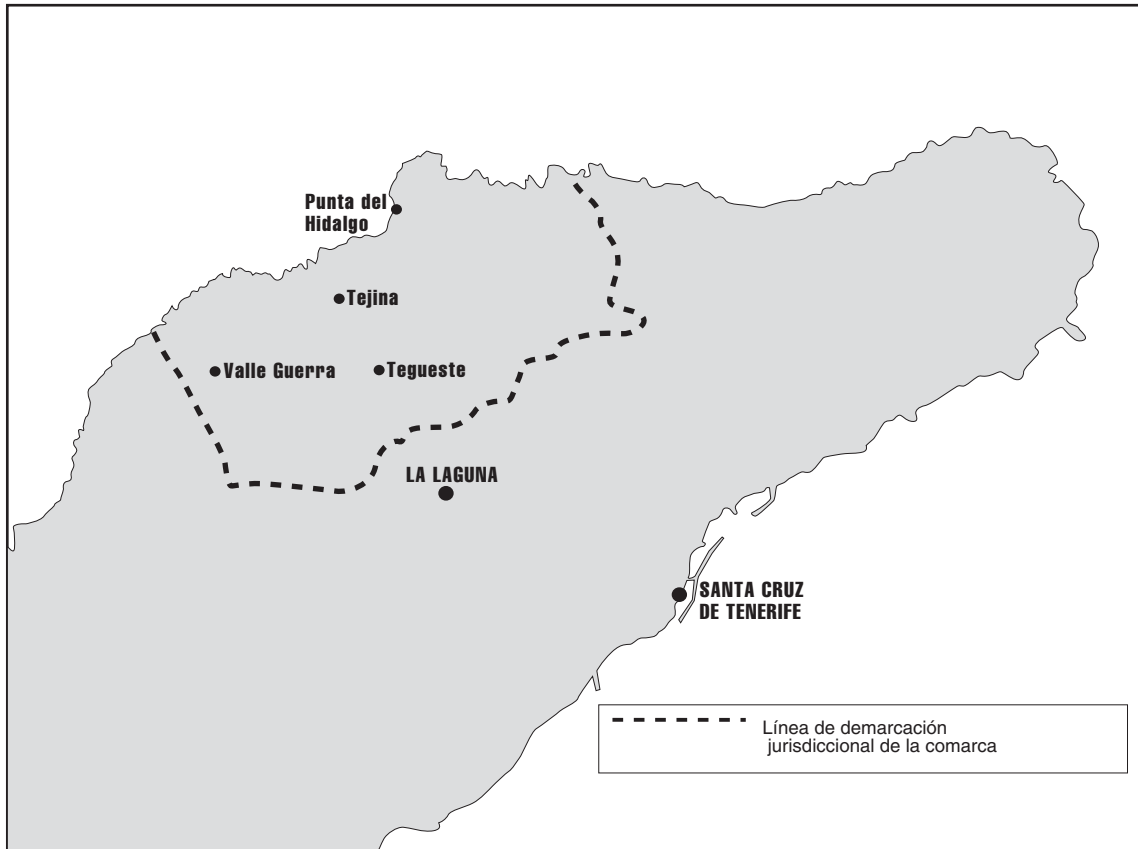
¿Cuál sería el espacio físico sobre el que ejercía la jurisdicción el alcalde de los valles de Tegueste y de Tejina? Para responder a esa cuestión, debemos vincularlo con el territorio asignado al primer alguacil de la zona, ocho años antes. Interpretamos que la geografía de la comarca incluía todas las tierras desde el valle de Guerra, hasta el barranco de Taborno,

³¹³ AMLL, R-IV-19, *Real Cédula. Petición de informe al Concejo sobre la conveniencia de que los lugares nombren alcaldes ordinarios y alguaciles cada año y cantidad sobre la que deban conocer en lo civil y criminal*, año de 1542.

³¹⁴ *Ibidem*, ... vos mandamos, que luego que con ella fuerdes requerido, veays lo suso dicho, e llamadas las partes a quien toca, ayays información de ello e que lugares son los suso dichos, e que distancia hay de ellos, e de quantos vezinos son, e por quien se han proveydo hasta aquí los dichos alcaldes e alguaziles, e hasta que cantidad pueden conoçer e de que causas, e sy combenía que se les diese liçençia para que entre sy, hiziesen la dicha elección, e que provecho se syguiría de ello a los vezinos e moradores de los dichos lugares,...

y desde la costa hasta las montañas que separan a estos lugares de la vega lagunera y la zona de los Rodeos³¹⁵, tal como figura en el mapa adjunto.

Mapa 2. Territorio de la jurisdicción de la comarca de Tegueste.



Al parecer el puesto de alcalde no fue remunerado de forma directa, pero se pueden observar ingresos procedentes de un arancel. Una pista nos la va a ofrecer la visitación de 1542, en la que predominan las penas de 600 mrs., repartidas por tercios, uno de los cuales sería para quien administraba la justicia, en este caso, los alcaldes de lugares.

Las competencias de estos oficiales debieron ser –atendiendo a los valores de las penas de 600 mrs. de la visitación de 1542, y a las ordenanzas que allí se proveyeron– las que

³¹⁵ Leopoldo DE LA ROSA; Manuela MARRERO, *Acuerdos V...*, *op. cit.* nº 305, de 7 de septiembre de 1530. ... el dicho valle de Tegueste e de Taborno hasta las tierras de Lope Hernández e Tegina e las cumbres aguas vertientes a Tegueste.

observamos en la siguiente lista, en las que ostentaban la facultad para juzgar en primera instancia³¹⁶:

- 1^a.- Impedir que los propietarios ganaderos condujeran sus ganados sin pastor, evitando que produjesen daños en cultivos de cereal, viñedo o frutales.
- 2^a.- Velar para que las cancelas que impiden el paso del ganado a los cultivos de Tegueste y Tejina, queden cerradas tras introducir los rebaños.
- 3^a.- No permitir la introducción de ganado en el cercado de viñas y arboleda de Tejina, salvo las bestias de servicio, que deben permanecer atadas.
- 4^a.- Impedir que las pjaras de cerdos, abrevaran en determinadas zonas del barranco de la Acequia de Tejina, y en las otras partes que fueran con pastor.
- 5^a.- Prohibir que los perros de caza anden sueltos en las zonas de viña en la época de la vendimia, debiendo llevar siempre garabatos y cencerros.
- 6^a.- Impedir el destrozo de las canalizaciones de agua del barranco de Tejina.
- 7^a.- Ejercer como Alcalde de Aguas³¹⁷, entendiendo en el repartimiento de las dulas que debe tener cada vecino, impidiendo apropiaciones fraudulentas. Estableciendo cuando fuere necesario, las contribuciones necesarias entre los diferentes propietarios del heredamiento, para garantizar el mantenimiento de las canales de agua. Impidiendo el riego mientras no satisfagan la deuda a los morosos. En este cargo puede ser sustituido por el alguacil o el escribano.
- 9^a.- No permitir que se desvíe para otro uso el agua que viene a los dornajos colocados junto a la Ermita de San Marcos en Tegueste.
- 10^a.- Impedir que los propietarios colindantes con el camino que procedente del caidero llega a Tegueste, lo puedan reducir a menos de quince pies de ancho.

³¹⁶ AMLL, N-15 Rentas diversas, *Visitación de 1542*, ff. 35r-44r.

³¹⁷ AMLL, P-XII-20. *Provisión de la Real Audiencia a petición de Juan Estévez*. ff. 1r-9r. En relación al Alcalde de Aguas, decir que en la segunda mitad del siglo XVI, concretamente el 18 de julio de 1567, se dictó una provisión de la Real Audiencia de Gran Canaria, que instaba al Concejo de la isla, a dejar sin efectos una ordenanza anterior que prohibía que los herederos del agua de Tejina, eligiesen entre ellos cada año un Alcalde de aguas. Juan Estévez, vecino de Tejina, realizó la petición ya que la ordenanza del Concejo iba en contra de sus intereses como alcalde. La primera resolución de la Real Audiencia no debió ejecutarse, ya que Juan Estévez reitera la petición en enero de 1568.

Tabla 6. Alcaldes de la comarca de Tegueste.

Año	Nombre	Avalista
1538	Diego Álvarez de Tegueste	Alonso de León
1540	Baltasar de Betancor	Luis de Betancor
1542	Baltasar de Betancor	
1544	Diego Álvarez de Tegueste	
1549	Baltasar de Betancor	
1550	Hernán Gómez	
1551	Gaspar de Morales	
1557	Diego Melián	

La primera noticia que tenemos de la existencia del cargo del alcalde de la zona objeto de estudio data de marzo de 1538, con motivo del inicio de la gobernación de Alonso Yanes de Ávila, quien otorga el puesto a Diego Alvarez,³¹⁸ vecino de dicho valle, haciendo de fiador suyo Alonso de León. Diego Alvarez³¹⁹, será uno de los personajes más influyentes de la comarca. En 1513, había ejercido como montaraz³²⁰. Al año de ocupar la alcaldía, es propuesto para desempeñar la alcaldía de la Mesta, cargo que ocupará hasta su muerte a fi-

³¹⁸ Manuela MARRERO; María PADRÓN; Benedicta RIVERO, *Acuerdos VI...*, op. cit. nº 6, de 3 de junio de 1538. ... *por cuanto el Sr. Governador Alonso Yanes de Ávila a criado por alcalde del Valle de Tegueste e su término a Diego Álvares, vº del dicho Valle, que el dicho Alonso de León lo fiava e fio al dicho Diego Álvares, que estará los treynta días de la residencia...*

³¹⁹ Francisco FERNÁNDEZ BETHENCOURT, *Nobiliario de Canarias, Tomo III*, 2ª edición a cargo de Juan Régulo Pérez, La Laguna, 1952, pp. 636-637, *Diego Alvarez Perdomo, procedente de las islas, hijo de Luis Melián y de Ana Perdomo, tenía hermanas como Juana Perdomo, Margarita Perdomo, Catalina Perdomo, y Pedro Perdomo. Fue sobrino de Ivón Hernández y también de Guillén de Betancor. Casó con Isabel Sánchez, hija del conquistador Diego Sardina, tuvo seis hijas: Juana Perdomo, casada con Bartolomé Gómez; Isabel y Ana Sánchez; María Sánchez casada con Baltasar de Bethencourt (hijo de Marcos Verde); Margarita Perdomo casada con Juan González Mexía; y Catalina Perdomo.*

³²⁰ Elías SERRA; Leopoldo DE LA ROSA, *Acuerdos II...*, op. cit. nº 239, de 3 de enero de 1513. ... *Acordaron se pongan en fialdades las rentas de la isla, en buenas personas idoneas, porque no ha habido ponedor ni pujador. La montaracía, se nombra por fieles a Antón Azate y Diego Alvarez y que hayan de llevar la mitad, conforme a la condición de montaraces.*

nales de la década de 1540³²¹. Fue sustituido como Alcalde de la Mesta, por un hermano de otro de sus yernos³²². Al no tener hijos varones, parece que el puesto de alcalde de Tegueste, se mantuvo en su entorno familiar, ya que pasó a estar ocupado por su yerno, Baltasar de Betancor.

A la semana de haber tomado posesión del cargo de Gobernador, el Lcdo. San Juan Verdugo, en agosto de 1540, comienza a realizar una serie de nombramientos en toda de la isla de alcaldes de lugares. Estas demarcaciones son: La Orotava, Garachico, Santa Cruz, Valle de Salazar, El Sauzal, Icod, y Tegueste. Para este último lugar, es nombrado Baltasar de Betancor³²³, hijo de Marcos Verde; casado con María Sánchez, hija del anterior alcalde. A finales de dicho mes de agosto, presenta por fiador a Luis de Betancor, hijo de Guillén de Betancor (primo y tío de su suegro respectivamente). La denominación del cargo que ocupa es “alcalde de Tegueste y Tejina”, indicando que el poder de su jurisdicción lo ejercerá sobre estos dos territorios, que ya poseían cada uno su Iglesia³²⁴. Permanece en dicho puesto al menos hasta 1542, en que figura como tal en la visitación de 1542³²⁵. Además, nos consta que no sabía escribir.

Pero en la visitación de 1544, vuelve a figurar como alcalde su suegro, Diego Alvarez³²⁶. A finales del año 1546, Diego Alvarez y Baltasar de Betancor, son comisionados por el Concejo de la isla, y se les otorga la facultad de inspeccionar el ganado enfermo, ante la epidemia de tiña que se extiende por la isla. Tras la llegada del nuevo Gobernador a

³²¹ Manuela MARRERO; María PADRÓN; Benedicta RIVERO, *Acuerdos VI...*, *op. cit.* n° 108, de 8 de agosto de 1539. ... *En luego entró en el cabildo Diego Álvarez de Tegueste, al qual eligieron por alcalde de Mesta de esta yslla, e de él rreçibieron juramento en forma e de derecho que bien e fiel e diligentemente usará del dicho cargo e ofiçio de alcalde...*

³²² AMLL, Libro IX de acuerdos del Cabildo, f. 320v.

³²³ Manuela MARRERO; María PADRÓN; Benedicta RIVERO, *Acuerdos VI...*, *op. cit.* n° 200, de 16 de agosto de 1540. ... *E luego el dicho Sr. Governador crio por alcalde del lugar de Tegueste e Teginia a Baltasar de Betancor, al qual le dava poder bastante en forma, con que haga el juramento e solepnidad requerida e dé la fiança acostumbrada.*

³²⁴ *Ibidem*, n° 201, de 20 de agosto de 1540. ... *paresçió Baltasar de Betancor que estará en rresidençia los treynta días que es obligado, en rrazón de la alcaldía de Tegueste e Teginia. Dio consigo por fiador a Luys de Betancor, hijo de Guillén de Betancor, vº, presente, Por no saber Baltasar de Betancor, Juan Ochoa de Olaçával.*

³²⁵ AMLL, N-15 Rentas diversas, *Visitación de 1542*, f. 39v, *E luego Baltasar de Betancor, Alcalde del dicho valle, e Diego Alvarez de Tegueste, e Juan Yáñez, e Francisco Xuárez e Pero López, vezinos ...*

³²⁶ AMLL, M-V-3, *Visitación de 1544*, f. 2r.

comienzos de 1547, no se refrenda el puesto de alcalde de Tegueste, tal como ocurre con otros lugares como los de La Orotava, Garachico, El Sauzal, y Güímar³²⁷.

A Baltasar de Betancor lo vemos ejerciendo de nuevo la alcaldía a comienzos del año de 1549³²⁸, pero posteriormente debió de asentarse en la ciudad, ya que no aparece como vecino de Tegueste en la tasmía de 1552. Este grupo familiar venido de las islas de Lanzarote o Fuerteventura, se abre camino entre la elite lagunera. Su padre, Marcos Verde, resulta por esas fechas nombrado personero del Concejo.

En 1550 se halla ejerciendo la alcaldía del lugar Hernán Gómez³²⁹. En 1551, ejercerá la alcaldía otro personaje, Gaspar de Morales³³⁰, el cual no está presente en la tasmía del año siguiente, ni tenemos otra información; procediendo a los pocos días a prestar juramento y tomar posesión de dicho cargo³³¹.

Años más adelante, en 1557³³², tenemos noticias de que ejerce dicho puesto, Diego Melián, hijo de Francisco Melián y Marina Hernández. Su madre había casado en segundas nupcias con otro de los hombres claves de la comarca, Juan de Almansa.

3.1.3. *El Alguacil*

El cargo de alguacil de la tierra, es otro de los oficios concejiles perteneciente a la administración realenga castellana. Estos cargos administrativos descentralizados, a diferencia de los alcaldes de los diferentes términos, tardaron más tiempo en proliferar a lo largo de la geografía isleña. Tenían como misiones ejecutar los mandamientos que vinieran a su poder, tomar armas y prender delincuentes.³³³

Como agentes ejecutivos de la justicia, estos auxiliares del gobernador van a ocuparse primordialmente de realizar funciones de policía rural, entre ellas velar por la ausencia de

³²⁷ Manuela MARRERO; María PADRÓN; Benedicta RIVERO, *Acuerdos VII...*, *op. cit.* n° 85, de 4 de enero de 1547, y n° 99, de 18 de febrero de 1547.

³²⁸ APSMT, *Libro 1º de Fábrica*, Visita de 6 de enero de 1549, f. 14r.

³²⁹ AMLL, *Libro IX de acuerdos del Cabildo*, f. 237r, 11/7/1550.

³³⁰ *Ibidem*, f. 316v, *En este día el señor gobernador nombró para alcalde de los valles de Tegueste e Tegina, a Gaspar de Morales, con jurisdicción de quinientos mrs., e le dio comisión en forma.*

³³¹ *Ibidem*, f. 317v, ..., *e Gaspar de Morales, alcalde de Tegueste, los cuales juraron en forma y de derecho, de usar bien e fielmente de los dichos ofiços, e de no llevar a hechos, ni dar demasiados, e administrar justicia. E los dichos señores, gobernador e regidores, los hubieron por resçibidos.*

³³² APSMT, *Libro I de Fábrica*, Visita de 22 de abril de 1557, f. 25rº.

³³³ Eduardo AZNAR VALLEJO, *La Integración de las Islas Canarias...*, *op. cit.* p. 115.

hurtos sobre determinados productos que necesitan una transformación, como es el caso de los linos puestos a enriar³³⁴. El nombramiento se efectuaba por el gobernador, pero la toma de posesión se realizaba ante el Cabildo en pleno, al prestar juramento con la solemnidad requerida, y hacer efectivas las respectivas fianzas o dar el aval de aceptables fiadores. A continuación, se establecía un período de prueba consistente en treinta días, que tras su superación entraba de lleno en el desempeño de dicho cargo.

Tabla 7. Primera referencia al cargo de alguacil de la tierra en los lugares citados.

Fecha	Lugar jurisdicción	Nombre y apellido	avalista
16.01.1510	<i>Santa Cruz</i>	Pedro Sánchez	
13.12.1516	<i>Garachico</i>	Pedro Yanes	
16.06.1518	<i>La Orotava</i>	Juan Gómez	
27.06.1518	<i>San Pedro de Daute</i>	Diego de Manzanilla	
27.06.1518	<i>Buenavista</i>	Diego Solís	
28.06.1518	<i>San Andrés</i>	Gonzalo Mexía	
07.09.1530	<i>Tegueste</i>	Pedro Lopes	
12.06.1538	<i>Taganana</i>	Juan Loçano	Gregorio Castellano
13.06.1538	<i>Icod</i>	Bastián Váez	Juan Benítez de las Cuevas
01.07.1538	<i>Los Realejos</i>	Luis de Castro	Diego Darze

La implantación de los alguaciles de la tierra comenzó en la isla ligado al control del tráfico marítimo de los dos principales enclaves portuarios, y en íntima relación con la de guarda de los respectivos puertos de mar. Así sucede en Santa Cruz en 1510, y en Garachico en 1516. La importancia de tales cargos la podemos observar en la actuación del licenciado Sebastián Brizianos, durante el breve período de su gobernación. En las semanas que siguen a su toma de posesión, junio de 1518, procede al nombramiento de diferentes alguaciles de lugar. Concedió prioridad al nombramiento de los lugares portuarios y La Orotava, pero designó también alguaciles de lugares de los cuales no teníamos referencia hasta ese momento, tales como Buenavista y el valle de San Andrés³³⁵.

Más adelante, con la llegada al poder insular de gobernadores y pasado el período de los gobiernos de los dos Adelantados, se procede en 1538, a extender este tipo de cargos a

³³⁴ AMLL, N-15 Rentas diversas, *Visitación de 1542*, f. 41v.

³³⁵ Eduardo AZNAR VALLEJO, *La Integración de las Islas Canarias...*, *op. cit.* pp. 115.

otros lugares dentro de la geografía insular tales como: Icod, Los Realejos, Taganana. Y al igual que ocurre con las alcaldías de los diferentes lugares, los nombramientos se realizaban a comienzos del período de su mandato, y recaían sobre vecinos de la comarca en cuestión. Desde comienzos del siglo XVII, se observa cómo esta descentralización se acentúa aún más. Comienzan a aparecer alguaciles de la tierra de otros lugares nuevos, o bien de segregaciones de anteriores términos, tales como Tacoronte, Valle Guerra, Granadilla y Abona³³⁶.

En la comarca de Tegueste, la aparición del oficio de alguacil, coincide con el mismo año en que las fuentes nos referencian la fundación de la Iglesia de San Marcos. Dicho puesto pasa a ser ocupado por un vecino desconocido hasta entonces pero que más adelante se convertirá en uno de los más influyentes de la comarca. Se trata de Pedro López³³⁷. Los límites de la jurisdicción que se le asignan, son la base del contorno geográfico tomado para este estudio. Incluiría todo lo que hoy en día ocupa el municipio de Tegueste, así como Tejina, toda la zona de las montañas hasta el barranco de Taborno, Punta del Hidalgo, así como las tierras de Valle Guerra³³⁸.

El siguiente nombramiento de que tenemos noticia, es el de Bartolomé Gómez³³⁹, hijo

³³⁶ AMLL, *Cuadernos de las escrituras públicas tocantes al Cabildo de esta isla de Tenerife ante Agustín de Mesa*, años de 1623-1643.

³³⁷ Pedro López, figura como vecino de Tegueste, desde su nombramiento como alguacil. Desconocemos su ascendencia y procedencia étnica, pero su vinculación es clara con Tegueste y no con Tejina. Aparece reflejado en diversos contratos y obligaciones, durante la década de 1530. Participa de la producción de viña de secano. Aparece como uno de los diez vecinos en las visitaciones de 1542 y 1544, a la comarca. En la tasación de 1552, figura como uno de los principales vecinos tanto por personas bajo su cargo, como por fanegas de trigo almacenado.

³³⁸ Leopoldo DE LA ROSA; Manuela MARRERO, *Acuerdos V...*, *op. cit.* nº 305, de 7 de septiembre de 1530. ... *Crio por alguacil a Pedro Lopes, vecino del valle de Tegueste, para el dicho valle de Tegueste e de Taborno hasta las tierras de Lope Hernández e Tejina e las cumbres aguas vertientes a Tegueste. Juró. Mandaron que dé fianças.* Francisco FERNÁNDEZ BETHENCOURT, *Nobiliario de Canarias...*, *op. cit.* tomo III, p. 636. José Antonio CEBRIÁN LATASA, *Ensayo para un diccionario de conquistadores ... op. cit.*, p. 244. Aquí entra en escena uno de los personajes más influyentes en toda la comarca durante las dos próximas décadas. De origen portugués, Bartolomé era el segundo de los hijos del conocido hacendado portugués, Asenjo Gómez. Su madre Guiomar González, era también portuguesa, establecida en la zona al poco de la conquista. Casó dos veces la primera con Juana Perdomo, hija mayor de Diego Alvarez de Tegueste (alcalde también en 1538) y luego con Juana Cabrera Betancor.

³³⁹ Manuela MARRERO; María PADRÓN; Benedicta RIVERO, *Acuerdos VI...*, *op. cit.* nº 6, de 3 de junio de 1538. ... *Antón de Sanlúcar, vº., e dixo que, por quanto el Sr. Governador Alonso Yanes de Ávila a criado por alguacil del Valle de Tegueste e su comarca a Bartolomé Gómez, vº., que el dicho Antón de Sanlúcar lo fiava e fio al dicho Bartolomé Gómez, ...*

de Asenjo Gómez. Bartolomé tomó posesión en junio de 1538 (de forma simultánea con su suegro Diego Alvarez, que entra como alcalde ese mismo año), en el cargo de alguacil del Valle de Tegueste y su comarca, tras haber sido fiado por Antón de Sanlúcar, creemos que mercader. Dos años más tarde será sustituido en el cargo, por su hermano, Diego Gómez, que tomaría posesión en septiembre de 1540³⁴⁰. Los documentos notariales lo hacen vecino de Tejina, cuatro años antes.

La jurisdicción de La Punta del Hidalgo parece desgajarse de los valles de Tegueste y Tejina a partir de 1546³⁴¹, en relación con los continuos problemas que algunos gomeros residentes en la comarca plantean con el ganado de otras partes que lo llevan a la Punta del Hidalgo a pastar, creando la figura del Alguacil y recayendo su nombramiento en Francisco Rodríguez Ahuale³⁴². El mismo vuelve a ser ratificado en dicho puesto en diciembre de 1551³⁴³.

En los lugares de Tegueste y Tejina, en junio de 1551, figuraba Francisco Hernández, como Alguacil de los Valles de Tegueste e Tejina e sus términos. Presentaba como fiador en

³⁴⁰ Manuela MARRERO; María PADRÓN; Benedicta RIVERO, *Acuerdos VI...*, *op. cit.* n° 200, de 16 de agosto de 1540. *Otrosí crio por alguacil de los dichos términos a Diego Gómez, al qual le dava poder en forma, con que haga el juramento e solemidad rrequerida e dé las fianças acostunbradas. Ibidem.* n° 208, de 22 de septiembre de 1540. *E luego entró en el dicho cabildo Diego Gómez, alguacil de Tegueste, del qual fue rreçebido juramento en la forma susodicha, e se obo por rreçebido al dicho ofiçio.* José Antonio CEBRIÁN LATASA, *Ensayo para un diccionario de conquistadores ... op. cit.*, p. 244. Diego Gómez, era el sexto hijo del portugués Asenjo Gómez. Casó con Brígida Perdomo.

³⁴¹ AMLL, *Libro IX de acuerdos del Cabildo*, 12/7/1546, ff. 45v-46v, ...*En luego el señor governador dio su poder cunplido a Francisco Rodríguez Ahuale, para que sea alguacil de la Punta del Hidalgo e sus términos e comarca, e por alcalde puede traer vara de justicia, e prender los culpados e usar y exerçitar el dicho ofiçio segund e como los otros alguaziles suelen e acostunbran usar en el dicho término e comarca, e le daba e dio su poder cunplido en forma, con sus ynçidençias e dependençias, emergençias anexidades e conexidades e lo firmó.*

³⁴² Pedro Miguel MARTÍNEZ GALINDO, "Integración de los gomeros...", *op. cit.* p.44. *Un fiel reflejo de integración alcanzado lo constituye el acceso a cargos públicos de gomeros y así en 1551, figura como alguacil de la Punta del Hidalgo Francisco Rodríguez Auhali.* Francisco Rodríguez Auhali, era un gomero prehispánico, morador en el área de la Punta del Hidalgo. Recibe una data de tierras en Chinamada, en donde actúa junto al también gomero Salvador Martín (que aparece en la tazmía de 1552 como vecino de la comarca), como alguaciles en representación del concejo, contra otros gomeros, dando muerte a uno de ellos (Diego Moreno) a finales de la década de 1540. Murió hacia 1569. José Antonio CEBRIÁN LATASA, *Ensayo para un diccionario de conquistadores ... op. cit.*, p. 407.

³⁴³ AMLL, *Libro IX de acuerdos del Cabildo*, 1/12/1551, f. 314v. ...*el dicho señor governador nombró los ofiçiales siguientes: ... Francisco Rodrigues Auhale, alguazil de la Punta del Hidalgo.*

dicho puesto a su padre, Lope Hernández, otro de los más influyentes vecinos de la comarca. En dicho documento se constata que Lope Hernández no sabía escribir³⁴⁴. Pero varios meses después la situación cambia, ya que en 27 de noviembre de 1551, se nombra alguacil de los valles de Tegueste y Tejina, a Juan Infante³⁴⁵. Días más tarde se recibe en el Cabildo a este personaje para prestar juramento y tomar posesión³⁴⁶.

3.1.4. *El Escribano*

Estos profesionales de prestar la fe pública, no sólo se establecían en la ciudad, sino también tenemos noticias de ellos establecidos en otros lugares de la isla, tales como La Orotava, Daute, Los Realejos, Güímar, etc. Pueden desempeñar la fe pública no sólo entre actos entre particulares, sino también en la administración municipal, como actuarios, aunque no debemos olvidar que existían los notarios apostólicos, que daban fe de actos relacionados con la administraciones de la iglesia, tal como ocurre en las visitas a las ermitas, en las que actúan como fedatarios entre la institución eclesiástica y el mayordomo. Pero sucede que en los entornos rurales, se necesitan personas que por su saber y entender den fe de negocios jurídicos, que sin llegar a ser escribanos del número, desempeñen funciones de fedatario público de la zona, para situaciones coyunturales, o bien para tratar determinados temas económicos, como pueden ser los arrendamientos de ganado.

Este es el caso de nuestro personaje: Bartolomé Gómez (hijo mayor de Asenjo Gómez), uno de los diez vecinos más influyentes de la comarca en la visitación de 1542, y que ejerció el alguacilazgo sobre estos términos durante el período 1538-1540, y que años más tarde ocupará el cargo de jefe de las milicias de la comarca. Dicho puesto era desempeñado por el tal Bartolomé en 1536. Evidentemente ninguno de los protocolos de sus escrituras ha llegado hasta nosotros, y asimismo no hemos encontrado entre la documenta-

³⁴⁴ Lope Hernández, portugués, había casado en la década de los años treinta con Beatriz Cordero, hija de Francisco Cordero, quien otorgó en dote a su hija unas tierras con una fuente de aguas, en Tegueste. AMLL, *Registro de escrituras tocantes al Concejo de la Isla, ante el escribano Juan de Açoca*, (1533-1560), f. 902r.

³⁴⁵ AMLL, *Libro IX de acuerdos del Cabildo*, 27/11/1551, f. 316v, ...*otrosí, nombró por alguazil de los valles de Tegueste y Tejina, a Juan Ynfante, e le dio poder para ello e que dé fianças*. Un personaje vinculado con Tejina y no con Tegueste, a través de la tasmía de 1552.

³⁴⁶ *Ibidem*, 11/12/1551, f. 318r, ...*entró en este cabildo, Juan Ynfante, alguazil de los balles de Tegueste y Tejina, del qual fue tomado e resçibido juramento en forma, de usar e que usará bien e fielmente del dicho ofiçio, e luego los dichos justiçia e regidores, lo ovieron por reçibido en el dicho ofiçio*.

ción ninguna otra referencia al desempeño de dicho puesto por otra persona.³⁴⁷ Pero el puesto existía al menos en 1542 según nos refleja la visitación de ese año³⁴⁸.

3.1.5. *El cuadrillero Mayor*

Durante el Antiguo Régimen y en el plano militar, en Canarias no existieron ejércitos regulares, la defensa de las islas corrió a cargo de las milicias concejiles. La organización de las mismas comienza a reglamentarse a mediados del siglo XVI. En abril de 1554, bajo el mando del gobernador Juan López de Cepeda, se produce la primera distribución de oficios militares en la isla de Tenerife. La comarca de Tegueste-Tejina, estuvo integrada en una de cinco coronelías de infantería en que se dividía militarmente la isla: la de La Laguna³⁴⁹. La compañía que agrupaba a los milicianos procedentes de Acentejo, valles de Tegueste y Tejina, y la Punta del Hidalgo; a cuyo mando figuraba el capitán Gonzalo Fernández de Ocampo, se subdividía a su vez en tres grupos según su zona de demarcación: Acentejo; valles de Tegueste, Tejina y Punta del Hidalgo; y Taganana y Punta de Anaga. Estando al mando de cada una de estas tres zonas un cuadrillero mayor. Este cargo, en la comarca que nos ocupa, era regentado por el tan nombrado Bartolomé Gómez, el hijo de Asenjo Gomes.³⁵⁰

A nivel insular se organizó una compañía de caballería, bajo el mando de su coronel Luis Perdomo Pimentel, en la que ejerce el puesto de alférez Baltasar de Betancor, quien

³⁴⁷ María Jesús LUIS YANES, *Protocolos de Hernán González...*, op. cit. doc. 203, ... 272 ovejas arrendadas a Andrés Hernández, morisco, criado de Ibone Hernández, y a Andrés Hernández, criado de Gaspar Hernández, como principales, y a Juan Martín y Juan Gómez como sus fiadores, por 2 años hasta agosto de 1537, y de renta por 258 ovejas 1 real año por cada una, y el resto a medio real anual por cada una, como consta en la escritura que pasó ante Bartolomé Gómez, escribano de Tegueste. AMLL, Rentas diversas N-15, Visitación de 1542, ff. 41r-41v, ... *proveyendo çerca de ello, mandavan e mandaron que cada e quando que algunas personas quisyeren enrriar lino en los dichos enrriaderos, llamen las tales personas al alcalde, alguacil o escribano del dicho lugar e ante qualquiera de ellos...*

³⁴⁸ AMLL, Rentas diversas N-15, Visitación de 1542.

³⁴⁹ Aunque en la práctica las compañías del Sauzal, Acentejo, Santa Cruz, y valle de Salazar, estaban bajo el mando directo del gobernador.

³⁵⁰ AMLL, I-V-1, f. 7r, *Otrosí nombró por capitan de los vezinos de açentejo e valles de Tegueste e Tegina e Punta del Hidalgo e Taganana e Punta de Naga, a Gonçalo Hernández de Ocampo, e por su cuadrillero mayor en Taganana a Melchor de Armas, e en los valles de Tegueste e Tegina e Punta del Hidalgo a Bartolomé Gomes y en Asentejo a Juan García, dicho capitán con los dichos sus ofiçiales e compañía a donde como por mi le fue mandado.*

había ejercido de alcalde de Tegueste, durante gran parte de la década de 1540, manteniéndose en dicho oficio tras las reformas introducidas por el gobernador Hernando de Cañizares, en 1559³⁵¹.

3.1.6. *El atalayero*

A pesar de que hay mayores referencias durante el siglo XVII sobre el oficio de atalayeros de distintos lugares en la isla y concretamente de Tejina³⁵², ya desde el siglo XVI se efectuaban vigilancias del espacio marítimo sobre los navíos hostiles que pudieran aproximarse a la Isla procedentes del continente europeo o africano. Estas se realizaban desde lo alto de la Fortaleza de Tejina, lugar que ofrece unas excelentes condiciones tanto para el avistamiento de buques como de señales procedentes de otras atalayas. Tales avistamientos son comunicados al concejo. Pero tales servicios sí debían ser remunerados, lo que suponía una merma al erario público. De esta manera cuando cesa la amenaza se prescinde del servicio. En relación a ello, al cese de la amenaza turca, el jurado Herrera solicita al pleno del Concejo en julio de 1532, que se prescindiera de dichos servicios ya que son muy onerosos para las arcas del Cabildo. El Regidor Vergara, es de la opinión que se quite la de Tejina³⁵³, pero se mantengan otras como la de Tafada, etc. Todo estaba en el temor al pirata Xarife. No obstante desconocemos quienes ejercían ese oficio durante la primera mitad del siglo XVI (tal vez lo fuera el omnipresente Bartolomé Gómez) y si el atalayero era residente en el lugar.

3.2. LA ADMINISTRACIÓN ECLESIAÍSTICA

La parroquia matriz de la Concepción de San Cristóbal La Laguna fue erigida en 1497. A partir de ella, fueron segregándose diferentes hijuelas a lo largo del siglo XVI,

³⁵¹ Antonio RUMEU DE ARMAS, *Piratería y Ataques Navales, Vol. II*, Santa Cruz de Tenerife, 1975, pp. 480-493. *En el alarde de febrero de 1559, ..., la compañía del capitán Gonzalo Fernández de Ocampo, de la gente de guerra de Tegueste y Taganana, de la que asistieron 110 hombres (6 arcabuceros, 76 provistos de lanzas y picas, 16 de rodelas y espadas y 12 de ballesteros).*

³⁵² AMLL, A-XV-8, 12, 16, 19. Atalayas de la Isla.

³⁵³ Leopoldo DE LA ROSA; Manuela MARRERO, *Acuerdos del Cabildo de Tenerife. Vol. V...*, op. cit. nº 459, de 14 de julio de 1532. ... *Herrera pidió que se quiten las guardas e atalayas por es gasto superflos...*, *Vergara dice: pero que se quiten las guardas de Tégina...*

como fue la de Los Remedios en la propia ciudad de La Laguna, o bien las de Santa Cruz, El Sauzal, o Taganana. A comienzos del siglo XVII, también se segregaron de ella las parroquias de Tegueste y Tejina administradas por un solo sacerdote³⁵⁴.

Pero lo que nos interesa analizar aquí, fue el surgimiento de una serie de ermitas en el medio rural de Tenerife, que desde los primeros años del siglo XVI comenzaron a aparecer a lo largo de toda la geografía insular. Sin embargo, será durante la década de 1530, cuando dicho fenómeno de erección de ermitas se va a acelerar, ayudado por la reestructuración de la organización de los beneficios de la isla en 1533. Diferentes núcleos rurales cuyo vecindario va en ascenso, como San Juan en La Rambla, San Juan en Güímar, Santa Margarita de Antioquía en Taucho (Adeje), Nuestra Señora de los Ángeles en La Victoria, van a fundar su ermita. Por la misma época, este impulso evangelizador-administrativo, trajo como consecuencia la erección de las dos ermitas que a continuación estudiaremos: San Marcos Evangelista en Tegueste, y San Bartolomé Apóstol en Tejina.

Tras la división de los beneficios, a raíz de la Real Cédula de 1533, nuestra comarca continuó integrada territorialmente bajo la jurisdicción eclesiástica de la parroquia Concepción de La Laguna, y así continuaría a lo largo de todo el Antiguo Régimen, ya que a pesar de que a comienzos del siglo XVII se segregaron ambas ermitas (constituídas en parroquias) de la parroquia de la Concepción lagunera, nunca ocurrió lo mismo con el beneficio. Sin embargo, y a pesar de no dividirse el beneficio, sí que la recaudación del diezmo resultó alterada, cuando como consecuencia de diferentes alteraciones de la geografía decimal que tuvieron lugar a lo largo del siglo XVII, se creó la cilla de Tegueste-Tejina en 1655³⁵⁵.

³⁵⁴ Agustín DÍAZ NÚÑEZ, *Memoria cronológica del establecimiento, propagación y permanencia de la Religión Católica Apostólica Romana e Islas Canarias*, Madrid, 1865, pp. 255-256, 280-283.

³⁵⁵ Antonio M. MACÍAS HERNÁNDEZ, “Fuentes para el estudio de la producción agraria en las Islas Canarias: el diezmo en la diócesis canariense (1480-1820)”, en *Anuario de Estudios Atlánticos*, nº 32, Madrid-Las Palmas, 1986, p. 319.

Tabla 8. Evolución de una muestra de ermitas y parroquias y su vinculación con la jurisdicción civil.

Lugar	Alcalde	Alguacil	Ermita	Advocación	Parroquia	Beneficio
La Laguna	1497	1497		N ^a S ^a de la Concepción	1496	
La Laguna			1506	N ^a S ^a de los Remedios	1515	1533
Santa Cruz	1507	1510	1501	N ^a S ^a de la Concepción	1533	1533
San Andrés	1518	1518		San Andrés	1747	
Taganana	1518	1538	1506	N ^a S ^a de las Nieves	1533	1533
El Sauzal	1538			San Pedro	1533	1533
El Sauzal			1504	N ^a S ^a de los Ángeles		
Tacoronte	1569	1569	1508	Santa Catalina	1604	
La Victoria			1537	N ^a S ^a de los Angeles	1578	
Güímar	1556		1534	San Juan		
Tegueste	1538	1530	1530	San Marcos Evangelista	1608	
Tejina			1536	San Bartolomé Apóstol	1608	
Realejo Alto	1526	1538		Santiago Apóstol	1497	1498
La Orotava	1506	1518	1503	N ^a S ^a de la Concepción	1515	1515
Icod	1538	1518	1501	San Marcos		1515
Santa Catalina	1538		1510	Santa Catalina		
Realejo Bajo			1532	N ^a S ^a de la Concepción	1533	1560
de La Rambla			1534	San Juan	1588	
Vilafior				San Pedro	1530	1560
Tajo, Abona	1520	1520		N ^a S ^a de la Luz	1929	
Adeje				Santa Úrsula	1530	1560
Taucho			1530	S ^a Margarita de Antioquía		
Daute	1522	1518	1497	San Pedro de Daute	1515	1515
Garachico	1516	1516	1520	Santa Ana	1540	1521
Buenavista	1517	1518	1513	N ^a S ^a de los Remedios	1520	1520
Los Silos			1522	N ^a S ^a de la Luz	1605	

Se hacía necesario territorializar los criterios en virtud de los cuales determinada familia quedaba adscrita a una u otra iglesia. De esta manera las iglesias de Tegueste y Tejina, serán segregadas de la parroquia de La Concepción de La Laguna en los años de 1608 y 1606, respectivamente, ostentando la condición de curato³⁵⁶. La visión de pobreza de la comarca que nos transmite el comentario del obispo Cámara y Murga en la visita que giró

³⁵⁶ José DE VIERA Y CLAVIJO, *Noticias de la Historia General de las Islas Canarias*, Tomo II, 6^a ed. Goya Ediciones, Santa Cruz de Tenerife, 1971, p. 660. ... *hay en las Canarias otros simples curas amóviles a la voluntad del obispo, del cabildo eclesiástico o de algunos beneficiados, los cuales sirven en las iglesias de los pueblos menores, como anexos y ayudas de parroquias, sin diezmos ni otras rentas que las de sesenta o cien doblas que los beneficiados les deben dar en fuerza de las sinodales ...*

a su diócesis en 1629, puede explicar la administración de ambas iglesias por un mismo sacerdote:

Es vn curato con dos Iglesias a legua de la ciudad: cogen de todos frutos: las más son herederos de la ciudad, y los que allí viuen son medianeros, y son gente pobre; y con ser dos lugares, y dos Iglesias, no vale el Curato ciento y ciencuenta ducados.³⁵⁷

Pero existieron proyectos de otras ermitas en lugares diferentes a Tegueste y Tejina, como lo fue en el barranco de Tediye, que actualmente conocemos por El Batán. Lorenza Velázquez en su testamento, dejó encomendada la construcción de una ermita dedicada a la advocación de Santa María de La Magdalena. Su hijo no llevó a cabo el proyecto, y en su defecto dotó una capilla en la iglesia de los Remedios de La Laguna³⁵⁸. En lugar de Punta del Hidalgo, por el contrario sí fructificó dicho proyecto al erigir una ermita a comienzos del siglo XVII, bajo la advocación de San Mateo. Su patrono sería el entonces rico comerciante Mateo Díaz Maroto, quien como propietario del heredamiento de la Punta del Hidalgo, y en consonancia con la época, opta por una advocación que perpetúe su memoria en dicho lugar³⁵⁹.

La ermita, presenta planta generalmente rectangular, de nave única y capilla mayor ad-junta, de tamaño variable y posee siempre una espadaña. Constituía siempre el primer paso para el arraigo y sostén de una comunidad tanto en lo político como en lo religioso. Es una arquitectura popular, de materiales humildes y económicos, lo que permite su rápida construcción³⁶⁰. Funcionaron como el lugar sagrado de una entidad poblacional. Debemos entender que para muchas comunidades rurales, las ermitas, fueron el único recinto

³⁵⁷ Cristobal DE LA CÁMARA Y MURGA, *Constituciones Synodales del Obispado de la Gran Canaria, y breue relación de todas siete Islas*, Madrid, 1631, ff. 319r-319v.

³⁵⁸ Emilio ALFARO HARDISSON, *Protocolos de Hernán González...*, op. cit. doc. 526, *Testamento de Lorenza Velázquez, su madre. Ya fallecida. .. Cada año le hagan la fiesta de Sta. María Magdalena. Si su heredero quisiere hacer la fiesta en el barranco de la ermita que se ha de hacer, que la hagan, con la condición de que las vigi-lias se hagan sobre su sepultura. Si no se hace la ermita en el barranco, que se haga un altar sobre su sepultura. Nombra heredero universal a su hijo, Luis Velázquez.*

³⁵⁹ Leopoldo DE LA ROSA OLIVERA, "El heredamiento de la Punta del Hidalgo", en *Anuario del Instituto de Estudios Canarios*, Vol. XI-XII-XIII, I.E.C., La Laguna, 1968, pp. 40-42.

³⁶⁰ David CORBELLA GUADALUPE, "La arquitectura de las ermitas del siglo XVI en el municipio de La Laguna", en *Coloquios de Historia Canario Americana (1998)*, Ed. Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, 2000, pp. 2833-2846.

comunal que se alzaba cerca de sus viviendas, en una época en que las comunicaciones terrestres no estaban tan desarrolladas.

3.2.1. La Ermita de San Marcos de Tegueste

La referencia más antigua que poseemos de este templo data de marzo de 1530, cuando la viuda de Pedro Álvarez, Isabel de Torres, otorgó unos contratos de arrendamiento de diversas tierras –suyas y de sus hijos– al poco de fallecer su marido. Entre éstos destaca el celebrado entre ella y Martín Rodríguez, cura de la iglesia de San Marcos de Tegueste, consistente en un censo perpetuo, renovable cada nueve años, impuesto sobre unas tierras de cereal, en la zona de Pedro Álvarez, en Tegueste³⁶¹:

Sepan quantos esta carta vieren, como yo Isabel del Torres, muger que fue de Pedro Alvares de Tegueste, / difunto que aya gloria, por mí y / como tutora e curadora que soy de los / bienes de / mis hijos, e hijos del dicho Pedro Alvares, por virtud del la carta de tutela e cura que de sus bienes / tengo, ... do a tributo e censo perpetuo /^o agora e para siempre jamás, a vos Martín Rodri-gues, clérigo, cura de la yglesia del señor San Mar- /cos de Tegueste. Es a saber, vn pedaço de tierra quel yo y los dichos mis hijos, hemos e tenemos en el ba- /lle de Tegueste, que linda de la vna parte, con tierras /⁵ mías, que tiene a tributo Tomé Hernandez, e con tierras que tienel Alonso Gonzales, e de la banda de abaxo, el camino real, / de la banda de arriba el risco. Tributo bueno, sano, justo / e derecho, sin embargo ni coluzión alguna, con todas sus entradas / e salidas, pertenencias, por el qual /^o pedaço de tierra, me aveys de dar e pagar de tri- /buto e censo perpetuo en cada vn año, dos do- /blas e media de oro de esta moneda de Thenerife. Quel será la primera paga, por en fin del mes de agosto / del año que verná de mill e quinientos e treynta e vno e den- /⁵ de en adelante vna paga en pos de otra al dicho / plazo... / ... // ... / ser tenido e obligado e obligays a poner en el / dicho pedaço de tierra tres mill sarmientos; trescientos / cada año. Mill sarmientos aveys de començar primeral / postura este año, e dende en adelante, en cada vn / año. Mill sarmientos del menos vidueños, y éstos curándolos e cabándolos, podándolos e liñándolos, e haziendo- / les todos los benefiçios ... / e otrosí, es condisión que el año que fuere estéril, mengua- / do de pan que nos ays de pagar por cada /^o hanega de trigo, a tres reales. E por cada hanega del çevada, real y medio... / ... //

³⁶¹ Adelina Déniz, ya expresó esa misma opinión durante la década de 1960. Véase Adelina DÉNIZ CABRE- RA, *Iglesia del Evangelista San Marcos de Tegueste*, Memoria de Licenciatura inédita, Universidad de La Laguna, 1964, p. 2. En dicho contrato –a nombre del cura y no de la iglesia–, se estipula la plantación de 3.000 sarmientos, en los siguientes diez años, al objeto de reconvertir la producción de grano, para orientarla hacia el floreciente cultivo de la viña. La cuantía del tributo 12.500 mrs. entregada en dinero podría equivaler a una superficie que podría rondar las 6 fanegas.

...// ... Fecha la carta, en la cibdad de San Cristoval, que es/ en la ysla de Tenerife, a dies días del^o mes de março, año del naçimiento del nuestro saluador Jesucristo, de mill e quinientos el treynta años. Testigos que fueron presentes:/ Tomé Hernández, el Juan Sánchez de la Tienda, e Balta-^{ps} zar Núñez, vesinos y estantes en esta/ dicha ysla y el dicho Martín Rodríguez,/ lo firmó de su nombre.- Martín Rodríguez.³⁶²

A pesar de ello, el libro primero de Fábrica, nos informa que la fecha de su fundación fue el 10 de septiembre de 1530. Esta fecha hay que ponerla en relación con la visita que efectúa en el verano de dicho año a la isla de Tenerife, el visitador fray Francisco de Zamora, obispo triburiense, enviado a las islas por el titular de la diócesis que permanecía ausente, don Luis Cabeza de Vaca³⁶³, por lo que entendemos que debe tratarse de la fecha de consagración de dicho templo.

A través de la información que nos proporciona la segunda visita, que tuvo lugar aprovechando la celebración del día de la festividad del patrón —el 25 de abril de 1532—, efectuada por el entonces visitador el licenciado Luis de Padilla, en nombre del vigésimo segundo obispo, don fray Juan de Salamanca, se observa que continuaban las obras de la ermita, recabando para ello fondos a través de mandas o limosnas, integrando en su estructura la capilla mayor, mandada a fabricar a costa de Marina Hernández, al poco de haber enviudado de su segundo esposo, Juan de Almansa. Las obras de albañilería se extendieron hasta el bienio 1532-33, impulsadas por el primer mayordomo, Diego de Vargas, dejando como consecuencia de ello, un déficit del 13% con respecto a los ingresos del período. Estas obras consistieron en realizar unos muros de tapial, con sillares en las esquinas, que fueron bardados, además de la compra y colocación de la puerta de entrada. En los años siguientes van realizándose sucesivas mejoras, como la adquisición de una campana, montaje de un arco de cantería, enladrillado del suelo, y la construcción de un baptisterio, con una reja que lo separe del templo³⁶⁴. En 1542, en las inmediaciones de la ermita de San Marcos en Tegueste se sitúan unos dornajos y abrevaderos³⁶⁵.

Es de destacar que la evolución del inventario que nos ofrece el Libro primero de Fábrica³⁶⁶ es relativamente extenso desde sus primeras visitas. Sus ornamentos e imágenes,

³⁶² AHPT, escribanía de Alonso Gutiérrez, 10/3/1530, ff. 285r-288v.

³⁶³ José de VIERA Y CLAVIJO, *Noticias de la Historia General...*, op. cit. p. 507.

³⁶⁴ APSMT, Libro I de Fábrica, ff. 2r-11v.

³⁶⁵ AMLL, Rentas diversas, *Visitación de 1542*, f. 43v.

³⁶⁶ Ver Apéndice V. Se podría comparar las diferentes visitas con sus respectivos inventarios y cuentas al Mayordomo, contenidas del Libro I de Fábrica de una parroquia del norte de la isla de La Palma. Véase, Alberto José FERNÁNDEZ; Fernando LEOPOLD, “La fundación de la parroquia de San Juan de Puntallana (La Palma)”, en *Homenaje a Juan Régulo*, Tomo III, La Laguna, 1988, pp. 379-388.

provenían sin duda de donaciones. Presenta desde su fundación entre otros elementos destacables un misal sevillano y un retablo de la imagen de San Marcos pintado en tabla, y que progresivamente se va ampliando en los años siguientes. Los ornamentos que sirven para el culto van renovándose conforme se deterioran, por otros de mejor calidad (se sustituye un cáliz de plomo, por otro de estaño). Es significativo señalar, cómo el orden que ocupa el retablo del patrón de la ermita va escalando posiciones en los sucesivos inventarios, de tal manera que transcurridos veintisiete años desde la fundación, ocupa la primera posición en el mismo³⁶⁷. En torno a mediados de siglo se introduce otra devoción paralela. Se trata de una *ymagen de nuestra señora de pinçel, pintada en lienço con vnas estrellas*.

Si interrogamos a la documentación por la razón que llevó a tomar a San Marcos Evangelista como advocación del templo, no encontramos ningún personaje relacionado en primera instancia con el mismo. Era habitual que muchas de las iglesias erigidas durante la primera mitad del siglo XVI en Tenerife, presentaran a determinados personajes que ostentaban una posición dominante en el lugar, cuyos nombres coincidían con la advocación a la que se dedicaba el templo³⁶⁸. En el caso de Tegueste, la vinculación no es tan directa. Pensamos que un apoyo decidido mediante donaciones de objetos de culto o bien de numerario, posibilitaría la aceptación por las impulsoras del proyecto³⁶⁹ de tal advocación, más si cabe –sabiendo que tiene la misma procedencia étnica– una posible vinculación familiar que intuimos, pero no hemos podido constatar. ¿Qué personaje reuniría tales condiciones? Las pistas documentales nos conducen a Marcos Verde³⁷⁰. Podemos observar como cuida su carrera administrativa, accediendo cada vez a posesiones más encumbradas en la sociedad insular. Por ello no sería desacertado pensar, que éste personaje, aumentara su prestigio social al favorecer la fundación de ermitas.

Durante 1530 se originaron dos factores favorables para la erección de ermitas. Uno, se recogió una excelente cosecha de cereal de todos los términos que englobaba la ciudad³⁷¹. Ello generó importantes beneficios económicos a los cultivadores de ren-

³⁶⁷ Es como si el retablo de San Marcos, fuera ganando importancia en la devoción popular.

³⁶⁸ San Juan en Güímar, por Juan Albertos Giraldín; San Pedro de Vilaflor, por Pedro Soler; Santa Catalina en Tacoronte, por la madre de Sebastián Machado; etc.

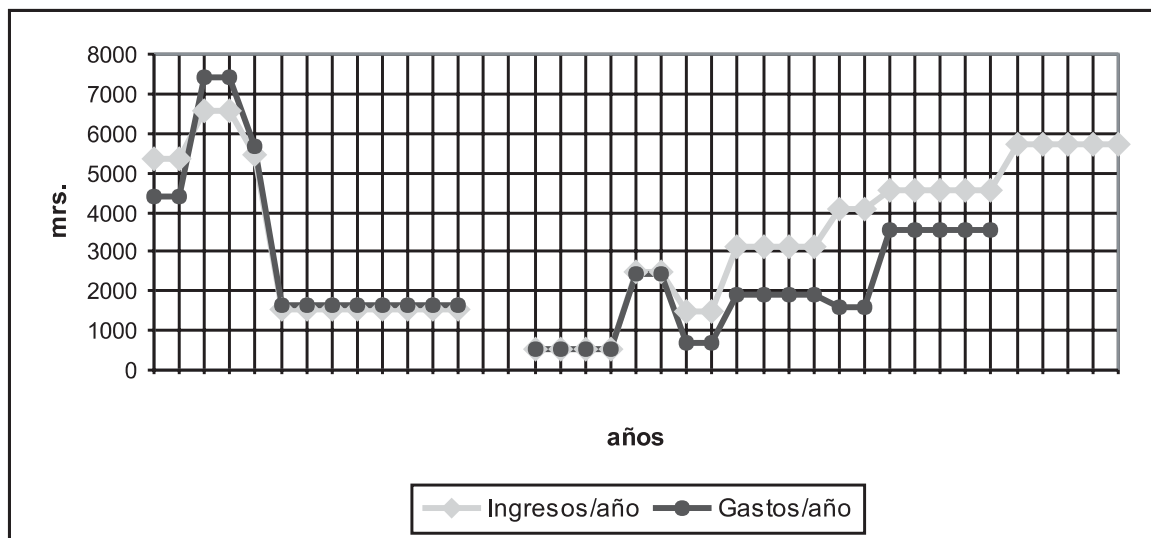
³⁶⁹ En nuestra opinión la ejercerán dos viudas de dos vecinos principales: Marina Hernández, viuda de Juan de Almansa; y Isabel de Torres, viuda de Pedro Alvarez.

³⁷⁰ Procede de la isla de Lanzarote. En septiembre de 1526, es nombrado por el 2º Adelantado, alcalde del lugar y puerto de Santa Cruz. En septiembre de 1532, accede al cargo de Alguacil mayor. Entre noviembre de 1545 y marzo de 1546, ejercerá el puesto de Personero del Concejo de la Isla.

³⁷¹ Leopoldo DE LA ROSA; Manuela MARRERO. *Acuerdos V...*, *op. cit.* nº 283, de 13 de junio de 1530.

tas a través de la exportación del tercio de saca. Dos, la visita girada a la isla por el obispo triburiense, puede haber dado un impulso a la expansión de ermitas en zonas rurales.

Gráfico 4. Evolución de los ingresos y gastos de la Ermita de San Marcos de Tegueste, 1530-1568.



En cuanto a las posibles fuentes de financiación de la ermita, el Libro I de Fábrica refleja que fueron las mandas y limosnas generales las que financiaron una gran parte de los ingresos. Limosnas en especie, cada vez más importantes, ya sean ganado, trigo o vino van a ser recolectadas en los períodos de cosecha. Otros ingresos, fueron las limosnas impersonales procedentes de las monedas recaudadas tras el vaciado del cepo. Pero lentamente fueron ganando peso los tributos procedentes de la renta de tierras donadas a la iglesia, que ésta otorga a particulares mediante censos enfiteúticos. Los enterramientos en sepulturas en el interior de la ermita, ofrecían cantidades complementarias a sus arcas, bien fueran en propiedad o no.

Durante los primeros años, la parte del león de los gastos del presupuesto de la ermita, lo constituían las inversiones en fábrica (paredes, compra de campana, portada, etc.), en mantenimiento (encalado de la ermita, cera *para alumbrar la dicha ygleçia* y incienso) y en reparación (trastejar, cerradura del cepo, etc.) de elementos propios de la ermita. Otro aspecto que se reiteraba periódicamente era el pago del visitador, así como del Notario eclesiástico, para costear el control de la fábrica de la ermita. A partir del año 1549, tenemos noticias de la celebración de las fiestas en honor de San Marcos, lo que implica unos gastos en dietas y locomoción a los clérigos que allí acudían procedentes de la ciudad.

Tabla 9. Relación de Ingresos y Gastos de la Ermita de San Marcos Evangelista.

Ingresos en mrs.

Periodo	Superavit	Sepulturas	Tributos	Cepo	Trigo	Mandas y limosnas	Otros	Total
1530-31							2.046	10.698
1532-33	1.858	750	1.000	1.029		8.011	500	13.145
1534				114	4.095	1.274		5.480
1535-42								12.454
1543-44								
1545-48		192		243	860	888		2.183
1549-50	166			585	3.136			4.938
1551-52	21	432	1.500	288		756		2.997
1553-56	1.641		3.000		672	3.682	3.500	12.495
1557-58	4.965		1.500		2.028	1.200		8.201
1559-63	5.059		3.750			9.030	5.000	22.839
1564-68	6.500		3.750	470	4.815			28.653

Gastos en mrs.

Periodo	Visitas	Inversión	Obras	Mantenimiento	Cera	Fiesta	Otros	Total	Balance
1530-31								8.840	1.858
1532-33	500	1092	12.808		483			14.883	-1.738
1534	500	4.786			310		63	5.659	-179
1535-42								13.010	-556
1543-44									
1545-48		36	120		420	1.441		2.017	166
1549-50	144		3.468			750	542	4.904	21
1551-52	528				288	540		1.356	1.641
1553-56	432	1.500	4.110	384		1.104		7530	4.965
1557-58	144				306	596	2.096	3.142	5.059
1559-63	288	3.488	9.679	1.872		1.440	1.104	17.871	4.978
1564-68									

El capellán no implica necesariamente la cura de almas, pero en el caso de Tegueste, parece que sí. El primero que ocupó tal cargo, como ya hemos mencionado, fue el clérigo presbítero Martín Rodríguez. ¿Quién fue este personaje? Lo poco que conocemos de este capellán, es que ejerció como cura de la ermita de san Marcos Evangelista de Tegueste durante el lustro que va de 1530 a 1534, pues figura como tal en las visitas de 1532³⁷² y 1534³⁷³. En ese mismo año, a instancias del Prioste del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, y siendo asimismo capellán de dicha institución de beneficencia, actúa como procurador de causas, a beneficio de dicho hospital³⁷⁴. Pero no tenemos ningún nexo que lo relacione con alguno de los principales vecinos de esta feligresía, a fin de verificar algún tipo de vínculos familiares con las familias más importantes del lugar, tal como ocurría en el caso de los alcaldes y alguaciles.

En la década de 1540, vemos como actúa como capellán de la ermita de San Marcos, fray Francisco Crespillo. Nueve años más tarde, ejerció como tal Andrés García, clérigo presbítero. En la visita girada en noviembre de 1550, lo sería el clérigo Antonio Luis. Y hasta 1563, no se vuelve a mencionar dicho cargo, ocupándolo por entonces el clérigo Miguel Custodio. De todos ellos no poseemos información alguna.

Tabla 10. Clérigos y Mayordomos de la Ermita de San Marcos Evangelista.

Periodo	Clérigo	Mayordomo
1530-1531	Martín Rodríguez, clérigo presbítero	Diego de Vargas
1532-1533	Martín Rodríguez, clérigo presbítero	Diego de Vargas
1534	Martín Rodríguez, clérigo presbítero	Juan Yanes
1535-1542	desconocido	Juan Yanes
1543-1544	Fray Francisco Crespillo	Juan de Almansa, hijo de Almansa
1545-1549	Andrés García, clérigo presbítero	Nuño Alvarez
1549-1550	Antonio Luis, clérigo presbítero	Francisco Díaz
1549-1557	Desconocido	Francisco Díaz
1557-1558	Desconocido	Gregorio Albornoz
1558-1563	Miguel Custodio, clérigo presbítero	Francisco Díaz
1563-1568	Miguel Custodio, clérigo presbítero	Diego Melián

³⁷² APSMT, *Libro I de Fábrica*, ff. 3r, 7v.

³⁷³ *Ibidem*, f. 10r.

³⁷⁴ Emilio ALFARO HARDISSON, *Protocolos de Hernán González...*, op. cit. doc. 1436.

¿Qué buscaba el detentador del puesto de mayordomo? Para responder a la pregunta, hay que pensar que en el Antiguo Régimen, los cargos detentados ayudaban a mejorar la posición, a la hora de buscar un ascenso social. El cargo de mayordomo, no es retribuido, a través de su ejercicio el que lo detentaba adquiría prestigio entre sus convecinos. Pero no bastaba con la mera intención, observamos que la mayoría habían tenido un prestigio social previo, o bien provenían de familia que lo ostentaba. Además el sujeto encargado de llevar las cuentas de la iglesia, debe tener al menos unas nociones elementales de gramática y álgebra, lo que podría presentar un cierto obstáculo para su desempeño.

Diego de Vargas³⁷⁵ fue el primero en ocupar tal puesto. Lo ejerció desde 1530 a febrero de 1534. A continuación entra en el cargo Juan Yanes³⁷⁶, ejerciendo como mayordomo entre 1534 y 1542, en este período la principal inversión fue la adquisición de una campana, con la cual parece que se normaliza el culto, prueba de ello puede ser que se comienza a gastar en cera e incienso. En 1543, ejercerá el puesto Juan Almansa, hijo del también conocido Juan de Almansa, figurando como uno de los cinco principales vecinos de Tegueste en la visitación del Concejo de 1544, desposándose con Ana Bethencourt Aguilar³⁷⁷. A

³⁷⁵ Era el tercer hijo del regidor Sancho de Vargas, quien recibió varias datas en Tegueste. Su madre procedía de Lanzarote. Diego había casado con Teresa Fernández, hija del mercader y vecino Alonso de Jaén. Consta como vecino de la isla –nunca como vecino de Tegueste– desde 1514, estableciendo desde entonces directamente relación con la comarca. Recibiendo en repartimiento, 12 fanegadas en la zona del Portezuelo y otras 36 en los altos del actual barranco de La Goleta. Arrienda tierras en el valle de Tegueste, que pone en producción cerealística, aunque también se dedica a la explotación ganadera. En 1527, se introduce en el cultivo de la viña, adquiriendo tal vez para esos mismos fines unas tierras en Tejina, unos años antes.

³⁷⁶ Comienza su andadura en torno a 1519, como arrendatario en las fincas de los grandes propietarios de Tegueste y Tejina. Al parecer de origen portugués, era cuñado del también portugués Pedro Yanes. Debió ser considerado vecino de Tegueste –no de Tejina– desde que accedió al cargo de mayordomo, pero lo cierto es que sólo consta como tal, a partir de marzo de 1534. Hacia 1537, era propietario de unas tierras de cereal lindantes con las tierras que habían sido de Pedro Alvarez. En la visitación de 1542, aparece como uno de los diez principales vecinos. Hacia 1547, se dedica a la explotación de viña de secano en Tegueste. Encabeza la tasmía de 1552, contando con un gran núcleo familiar y una importante producción de cereal. María PADRÓN MESA, *Protocolos de Juan Marquez...*, *op. cit.* docs. 116, 1.413. Emilio ALFARO HARDISSON, *Protocolos de Hernán González...*, *op. cit.* docs. 335, 598, 1.026. María Jesús LUIS YANES, *Protocolos de Hernán González...*, *op. cit.* doc. 655. AHPT, Pn 883, f. 828r.

³⁷⁷ AMLL, M-V-3, *Visitación de 1544*. Con posterioridad a 1544, dejamos de tener referencias a él, posiblemente pudo haber situado su residencia en otro lugar (tal vez Gran Canaria) tras acceder a un matrimonio convenientemente concertado. Pensemos en los posibles intereses de su hermanastro mayor, Diego Melián.

continuación durante el siguiente lustro lo ocuparía Nuño Álvarez³⁷⁸. Posteriormente aparece Francisco Díaz durante dos períodos alternados 1549-1557 y en el 1558-1563, el cual nos es totalmente desconocido, salvo que figura en el puesto decimoséptimo de la tazmía de 1552³⁷⁹. Durante el período intermedio será Gregorio Albornoz, hijo de conquistador y yerno de Marina Hernández, quien lo desempeñe. En el quinquenio 1563-1568, será Diego Melián³⁸⁰ quien ocupe la mayordomía; hijo de Marina Hernández (viuda de Juan de Almansa), hermanastro de otro mayordomo anterior, vecino desde 1537 y poseedor del mayorazgo que su madre implanta sobre él.

Se observa como en gran parte de los casos, el cargo de mayordomo, lo desempeñará alguien cuya procedencia es de Lanzarote o Fuerteventura, o bien tiene relación consanguínea o de afinidad con Marina Hernández. Dentro de la política de encumbramiento social concebida por ella, figura la donación de bienes inmuebles como fincas y solares a la ermita, buscando el patronato de la misma. Pero su proyecto fracasa, concediéndole inicialmente dos sepulturas en la capilla mayor, aumentando su número a tres con posterioridad³⁸¹. Sin embargo las tierras van a suponer una fuente permanente y periódica de ingresos y van a ser explotadas a través de censos enfiteúticos, como el que conceden a Juan Rodríguez, por dobla y media cada año³⁸².

³⁷⁸ Desde 1518, siembra trigo en tierras arrendadas a enfiteutas de grandes propiedades en Tegueste. En 1520, se convierte en poseedor de un censo enfiteútico de las tierras de Rafael Espídola, unas 80 fanegadas, pero renuncia a él dos años más tarde. Ya desde 1520 aparece como vecino de Tegueste. Luego arrienda tierras al hospital San Sebastián, y se dedica a la viña. Compra y vende tierras en otros lugares y también esclavos. Sabe firmar. María PADRÓN MESA, *Protocolos de Juan Márquez...*, *op. cit.* docs. 107, 920, 940, 1.097, 1.384. Manuel LOBO CABRERA, *Protocolos de Alonso Gutiérrez...*, *op. cit.* docs. 896, 1108. María Isidra COELLO; Margarita RODRÍGUEZ; Avelino PARRILLA, *Protocolos de Alonso Gutiérrez...*, *op. cit.* docs. 114, 381, 479.

³⁷⁹ AMLL, E-XIII-4, Expediente con tazmía de la isla. ...*Francisco Días, seis personas, diez fanegas.*

³⁸⁰ Diego de Melián el Mozo, primer poseedor del Mayorazgo fundado por su madre y Patrono de las Capellanías instituidas por la misma, fue Alcalde de Tegueste y Tejina, en 4 de mayo de 1558 compareció ante el Teniente de Gobernador de Tenerife, para pedir testimonio de los privilegios de sus antepasados. Casó con su prima Doña Ana de Bethencourt Aguilar, hija del Licenciado Aguilar de Gran Canaria, previa dispensa de su parentesco, para gestionar la cual dieron poder en La Laguna, en 1543. Figura como vecino de Tegueste, desde 1537. Arrienda tierras cereales de grandes propietarios, desde al menos 1538, representa los intereses inmobiliarios de su madre. Esta en 1547, le vincula unas tierras. APSMT, *Libro I de Fábrica*, f. 13v. María Jesús LUIS YANES, *Protocolos de Hernán González...*, *op. cit.* docs. 569, 710. Mercedes MIRANDA LÓPEZ, *Protocolos de Hernán González...*, *op. cit.* doc. 252.

³⁸¹ APSMT, *Libro I de Fábrica*, f. 31r.

³⁸² AHPT, Pn. 887, 25/3/1549, f.(roto) ... *otorgo por esta presente carta que doy a tributo e censo perpetuo agora e para siempre jamás a vos, Juan Rodrigues, estante en Tegueste, que es en esta dicha ysla, es a saber un*

La otra impulsora del proyecto, Isabel de Torres, casada en segundas nupcias, con Diego García Viejo, se retira a la ciudad donde según su testamento, pide ser enterrada en la capilla mayor de la Iglesia de la Concepción La Laguna, en enero de 1537³⁸³, no sin antes promover la fundación de otras ermitas como la de San Benito, en La Laguna.

A través de su mayordomo, Gregorio Albornoz, nombrado entre los vecinos, el 24 de abril de 1554, alegando que la jurisdicción ya tenía más de 30 vecinos, solicitan se le conceda Pila bautismal, a lo que se accede en 1557.

La campana será un elemento consustancial al edificio de la ermita. Este instrumento de percusión se haya generalmente asociado a un elemento arquitectónico, la espadaña. Los diversos sones emitidos constituyen mensajes sonoros que llegan a todos los moradores, siendo decodificados o interpretados por la comunidad. Sus tañidos no sólo marcaban el tiempo laboral, sino que comunicaban alegrías en días de fiesta, o incluso servían de aviso a la población en situaciones de emergencia. Su radio de acción está directamente asociado a su tamaño. En la ermita de San Marcos, este tipo de elementos lo vamos a ver al poco de su fábrica. En un inventario de noviembre de 1532, aparece por primera vez una referencia a un esquilón quebrado³⁸⁴. En la visitación que se efectúa dos años más tarde, figura entre las inversiones realizadas por el mayordomo, Juan Yanes, la sustitución de dicho esquilón por otra campana cuyos gastos de adquisición (4.783 mrs., sin tener en cuenta el metal del esquilón sustituido), conlleva la mayor parte del descargo de dicha visita³⁸⁵. Para sufragar estrictamente tales gastos, la ermita recibió durante el bienio 1533-1534, de mandas y limosnas, 15 fanegas de trigo, que puestas a la venta se obtuvieron 4.095 mrs.³⁸⁶ La campana adquirida pesaba 63 libras, lo que la sitúa en las de porte mediano. Contenía

pedaço de tierra que la dicha yglesia de Sant Marcos tiene en Tegueste, que alinda de vna parte tierras de Gregorio Marengo, e de la otra parte tierras de Francisco Ximenes, e de la otra parte tierras de bachiller Pedro Hernández, e por la parte de abaxo el camino real, ... soys obligados de pagar a la dicha Iglesia de Sant Marcos, y a su mayordomo, dobla y media cada vn año. Por agosto de 1551 en adelante. Testigos Diego Álvares de Tegueste y Pero López.

³⁸³ María Jesús LUIS YANES, *Protocolos de Hernán González...*, op. cit. doc. 478.

³⁸⁴ APSMT, *Libro I de Fábrica*, f. 7v.

³⁸⁵ *Ibidem*, f. 11v. *Primeramente da en descargo el dicho mayordomo, que gastó en vna canpana de sesenta e tres libras, que mandó hazer y está fecha para la dicha yglesia, quatro mill e seteçientos e ochenta e tres mrs. Los quales fueron netos, sin el metal de la canpana vieja e quebrada, que entró e tomó en cuenta el canpanero que la hizo, por manera que costó la dicha canpana sin el dicho metal de la otra que estava quebrada, quatro mill e seteçientos e ochenta e seys mrs., con el exe, los fierros e lenguetas que tiene puesta.*

³⁸⁶ *Ibidem*, f. 11r.

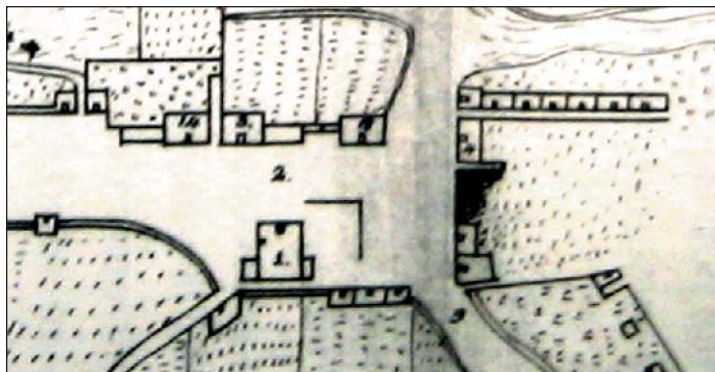


Ilustración 4. Detalle del plano de Tejina de 1847, de Antonio Pereira Pacheco, en donde se aprecia la Iglesia (nº 1).

cuyo fin sería tañer a santos, ambas asociadas dentro del inventario junto a otros objetos de metal³⁸⁷.

3.2.2. *La Ermita de San Bartolomé Apóstol de Tejina*

La primera referencia a la fundación de la ermita de Tejina, bajo la advocación de San Bartolomé Apóstol, data del uno de agosto de 1536. El dato nos lo aporta un contrato de obra, celebrado entre los hermanos Vicente y Hernán Gómez (hijos de Asenjo Gómez), y el carpintero Francisco Hernández, vecino de la isla. En el documento se relatan las condiciones y plazos que había de cumplir dicho carpintero para tener finalizado el techado del edificio en la fecha convenida, para proceder a celebrar la inauguración de dicho templo el día estipulado, es decir, el 24 de agosto festividad de San Bartolomé³⁸⁸.

No cabe la menor duda de que la ubicación de la misma, reside en donde hoy radica la actual parroquia bajo la misma advocación. Hasta el siglo XIX, se hallaba situada en medio una explanada a modo de plaza, exenta de edificaciones colindantes. La orientación de su fachada se dirige al poniente al igual que otras iglesias de la zona. A grandes rasgos, su modelo arquitectónico, constituido por una sola nave, apenas varió durante los siguientes 400 años³⁸⁹.

¿Qué aspecto debía tener? Para responder a esta pregunta vamos a ver cómo eran las técnicas constructivas de la época y las aplicaremos a este caso concreto. En cuanto a sus

³⁸⁷ *Ibidem*, ff. 23r, 26r, 34r.

³⁸⁸ AHPT, Pn 19, ff. 489v-490v.

³⁸⁹ APSBT, Proyecto de ampliación. En 1945, se realizan obras de ampliación, encaminadas a dotar al templo de dos naves colaterales.

dimensiones, no debían ser superiores a las que poseía a mediados del siglo XIX³⁹⁰. Su planta rectangular, en 1847 presentaba unas dimensiones exteriores, sin contar el presbiterio de 28 metros de largo por 7,5 metros de ancho. En nuestra opinión, la entonces ermita debió ir ampliándose en longitud, a partir del presbiterio, manteniendo su anchura inicial.

La cimentación nos es desconocida, pero las paredes, que estaban levantadas en agosto de 1536, ejercerían como muros de carga, soportando la estructura de madera de la techumbre³⁹¹. La cubierta de la ermita según el contrato,³⁹² debía de realizarse en madera de aceviño. En otros lugares de la isla, era habitual usar para los techos de las construcciones, madera procedente de la veta de los pinos, la tea. Dado que la comarca carecía de pinares, la adquisición y transporte hasta la ermita de vigas de tea, para dotar el armazón de la misma, elevaría innecesariamente los costes de fabricación. Más aún cuando en la comarca existen amplios bosques de laurisilva, donde abundaban relativamente ejemplares de acebiño (*ilex canariense*). El carpintero se compromete a hacer la estructura sin nudillos de hilera, es decir, a no emplear los nudillos que unen a modo de refuerzos las tijeras de la estructura. A continuación vendría la cubrición. Dado que la vecina ermita de Tegueste, se dotó de tejas, estimamos que la de Tejina no se quedaría atrás. La estructura superior habitual de la época era el techado a dos aguas. Atendiendo al precio pactado, 10 doblas y media

³⁹⁰ BMSCT, Ms. 56(1), *Municipalidad de Texina, ...La Iglesia dedicada al Evangelista San Bartolomé, es de una sola nave, a la que se le dio 33,5 varas castellanas de longitud desde la puerta principal hasta las gradas del Presbiterio, 6 varas a la Capilla Mayor, y de ancho 9 varas. Su altura es proporcionada, y el Presbiterio quedó despejado y con bastante luz.*

³⁹¹ Alejandro LARRAZ MORA, *La vida cotidiana en Tenerife...*, op. cit. pp. 106-134.

³⁹² AHPT, Pn 19, ff. 489v-490v. *Francisco Hernandes, carpintero, vecino de esta isla de Tenerife de una parte, e como nos Vicente Gomes e Hernán Gomes, vecinos de esta dicha isla de la otra, otorgamos e conosco por esta presente carta la una parte a la otra, e la otra a la otra, que somos consertados e convenidos e igualados, e que yo el dicho Francisco Hernandes me obligo de armar e fazer e dar terminada a vosotros los suso dichos, una casa y hermita que es en el lugar de Tegina, de obra de carpintería de aceviño con su puerta de tea e su cerrojo de hierro. En la dicha hermita e casa están fechas las paredes, e yo el dicho Francisco Hernandes, tengo que armar e fazer la dicha obra de carpintería sin nudillos de hilera, todo a mi costa. E yo el dicho Francisco Hernandes tengo que poner toda la madera e clavazón e otras cosas que la dicha obra llevar. E dicha obra me obligo e prometo armarla e dar acabada a vista de ofiçiales e personas que de ello sepan, por el día de San Bartolomé primero que vendrá de este presente año. Por la qual dicha obra los dichos Vicente Gomes e Hernán Gomes nos obligamos de dar diez doblas y media ... Fecha la carta en la noble Cibdad de Sant Cristóbal en la yslla de Tenerife, en primero día del mes de agosto, año del nascimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mill e quinientos e treinta e seis años. E el dicho Hernán Gomes lo firmó de su mano, e porque los demás otorgantes dixeron que no sabían, a su ruego lo firmó por ellos Francisco Márquez. Testigos: el dicho Francisco Márquez e Diego de Malvazeda e Andrés Suárez, vecinos y estantes en esta isla.*

(5.250 mrs.), representaría un beneficio moderado, máxime cuando el maestro debe encargarse de aportar los materiales forestales necesarios, y necesitar la ayuda de algunos ayudantes³⁹³.

No se mencionan ventanas en el contrato. El único acceso que parece presentar la ermita, es la puerta, estableciéndose como condición que fuese en madera de tea. Parece evidenciarse una preocupación en cuanto a la accesibilidad a la ermita, debido a la robustez del material empleado para la puerta, así como la colocación de una cerradura de hierro, en una aldea con escaso número de vecinos, lo que implica un acceso restringido. Atendiendo a la procedencia de sus patronos podrían ser del tipo denominadas *puertas portuguesas*³⁹⁴.

La pregunta que ahora nos formulamos es porqué en 1536 y no antes o después. Parece evidenciarse que esta ermita a diferencia de la de Tegueste, está regida por un núcleo familiar, más compacto que el de Tegueste. Observamos sin embargo que nada más se inaugura, el 24 de agosto fiesta de San Bartolomé, es celebrado en los años inmediatamente posteriores, puesto que se observa que en las semanas y días anteriores a dicha festividad determinados vecinos principales, adquieren telas suntuarias³⁹⁵.

En nuestra opinión en torno a 1536, se produce el despegue económico del área de Tejina, a través de la exportación de caldos procedentes del auge de la viticultura de regadío. Este buen ciclo económico que duraría unos cuantos años, tiene mucho que ver con la trayectoria que sigue esta extensa familia de origen portugués, los Gómez³⁹⁶, realizando inversiones en productos suntuarios, además de establecer su claro predominio sobre el resto de los vecinos de ese lugar. Mirando hacia fuera, otros núcleos de la zona de Acentejo, en esta misma época es cuando instituyen su ermita, tal es el caso de Nuestra Señora de la Victoria, que recibe una donación de 12 fanegadas de sembradura y 4 para colmenas³⁹⁷.

A diferencia de la ermita de San Marcos, de la que poseemos una documentación más amplia, sobre la ermita de San Bartolomé apenas poseemos noticias durante el siglo XVI³⁹⁸.

³⁹³ Alejandro LARRAZ MORA, *La vida cotidiana en Tenerife...*, *op. cit.* pp. 148-162.

³⁹⁴ *Ibidem.*, pp. 135-143.

³⁹⁵ María Jesús LUIS YANES, *Protocolos de Hernán González...*, *op. cit.* docs.

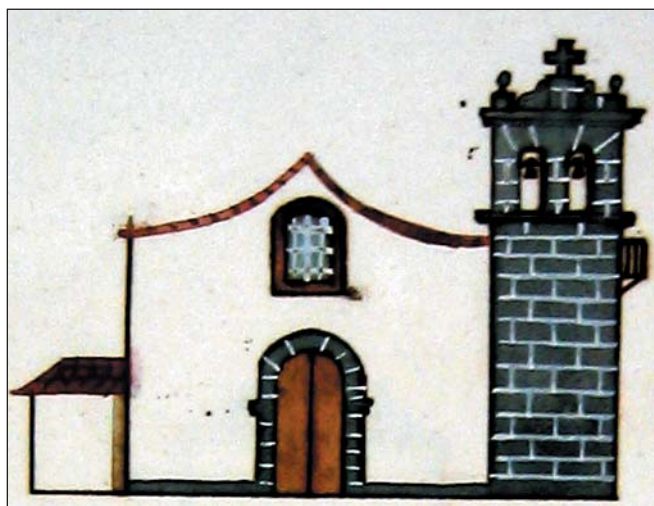
³⁹⁶ De la cuál hemos realizado un extenso comentario en el capítulo dedicado al repartimiento.

³⁹⁷ María Jesús LUIS YANES, *Protocolos de Hernán González...*, *op. cit.* doc. 557.

³⁹⁸ Un poco se ha avanzado en relación con la información que nos podía ofrecer en 1943 Leopoldo de la Rosa, en 1943, quien nos relata “*poco sabemos de Tejina hasta los primeros años del siglo XVII.*” Leopoldo DE LA ROSA OLIVERA, “Noticias históricas de la parroquia de San Bartolomé de Tejina”, en *Revista de Historia Canaria*, nº 61, La Laguna, 1943, pp. 85-104.

Conocemos a través de fuentes indirectas que en 1538, María Pérez, portuguesa, realiza una donación como manda testamentaria a una serie de templos tinerfeños, con el fin de contribuir al sostenimiento del culto de oficios divinos, consistente en un medio real (21 mrs.) para dicho templo³⁹⁹. En nuestra opinión mandas de este tipo, debieron haberse reiterado por parte de los habitantes de la zona, para contribuir al sostenimiento de los gastos de dicha ermita, como hemos constatado en Tegueste.

Desconocemos quién ejerció el cargo de capellán de esta ermita durante las primeras décadas de su existencia, pero si una vez constituidas en parroquias San Marcos y San Bartolomé a comienzos del siglo XVII, estarán servidas por el mismo cura hasta el año de 1700⁴⁰⁰, es de suponer que ocurriera algo parecido durante el siglo XVI. También desconocemos quiénes ejercen la tenencia del cargo de mayordomo de la ermita, aunque no sería improbable que se vinculara a alguno de los descendientes de Asenjo Gómez.



Esta imagen está en baja resoluc.

Ilustración 4. Fachada de la Parroquia de Tejina, según Antonio Pereira Pacheco. Siglo XIX. BMSCT.

En su interior, van a tener lugar las dos visitas habidas durante los años de 1542, y 1544, reuniéndose en la misma los regidores laguneros junto con los principales vecinos de la zona, quienes suscribieron sus peticiones por escrito, levantando una serie de acuerdos a modo de ordenanzas para la zona, que habían de ser cumplidas por los habitantes de la misma.

¿Por qué la advocación de San Bartolomé? Esta advocación estaba presente ya en la isla, al menos, en la capilla de San Bartolomé en la iglesia del Santo Espíritu de La Laguna⁴⁰¹.

³⁹⁹ AHPT, escribanía de Juan de Anchieta, año de 1538. Testamento cerrado de María Pérez, de origen portugués, de septiembre de 1538, abierto en diciembre de dicho año ante el escribano Juan de Anchieta. “Yten, mando al señor San Bartolomé de Teggia, de esta ysla de Tenerife, medio real.”

⁴⁰⁰ Leopoldo de la ROSA OLIVERA, “Noticias históricas de la parroquia de San Bartolomé...”, *op. cit.*

⁴⁰¹ María Jesús LUIS YANES, *Protocolos de Hernán González...*, *op. cit.* doc 57, 5/1/1536, Fernando Díaz de Cañete, vº, dice que edificó la capilla en la iglesia del monasterio del Espíritu Santo en San Cristóbal, del apóstol San Bartolomé, porque está viejo, se va a Castilla, nombra patrón a Juan Pérez de Merando, vº, y a sus herederos, por ser hombre honrrado y se puedan enterrar en la dicha capilla.

Esta vinculación con los agustinos no debe sorprendernos, ya que el matrimonio formado por Asenjo Gómez y su mujer, hizo varias donaciones de tierras de riego a los mismos. No olvidemos que esta orden está presente desde muy temprano como propietaria de tierras en la zona de Tejina, a través de las donaciones que reciben por parte de Asenjo Gómez y su mujer. Otro factor tiene que ver con el momento del año en que se celebra y el cultivo preponderante en la zona⁴⁰². Así, la fiesta del 24 de agosto, está en directa relación con la vendimia en Tejina, que se produce más tempranamente que en zonas menos cálidas, y tras el pisado de la uva, se procede a celebrar la cosecha. Por si no fueran suficientes todas estas razones, tenemos en nuestra opinión una de más peso; Bartolomé Gómez hijo mayor de Asenjo Gómez, nacido a comienzos de 1500, puede ser el elemento clave. Este personaje representa el encumbramiento de un descendiente de colono de origen luso, alguacil de la comarca, jefe de las milicias, y por si fuera poco escribano de dicha comarca, junto a esto está el enlace con la hija de Diego Álvarez, uno de los más destacados teguesteros. Este tipo de patronato se observa en gran parte de las ermitas durante el Antiguo Régimen.

3.2.3. *La Ermita de Nuestra Señora del Socorro*

A pesar de que el Prebendado Antonio Pereira Pacheco⁴⁰³, y posteriormente Buenaventura Bonnet⁴⁰⁴, mencionan la existencia de dicha ermita con anterioridad a mediados del

⁴⁰² Véase “La viña”, en el capítulo dedicado a la economía.

⁴⁰³ Antonio PEREIRA PACHECO, *Historia de Tegueste...*, op. cit. pp. 51-52, ... *debe inferirse su antigüedad, porque, habiéndose arruinado la primera con el gran aluvión del 29.11.1590, se volvió a edificar en tierras del convento y religiosos agustinos de La Laguna, heredadas desde antes del año de 1528 por muerte de Fray Sebastián, hijo de Juan López, cerrajero, y p.106, Las noticias que se han hallado de la milagrosa Imagen de N^a S^a del Socorro, ... en una ermita que se ha edificado de nuevo desde cimientos en tierras del convento y religiosos agustinos de dicha Ciudad, que serán doce fanegadas heredadas desde antes del año de 1528, por muerte de Fray Sebastián, hijo de Juan López cerrajero, ...*

⁴⁰⁴ Buenaventura BONNET, Periódico *La Tarde*, 9 de julio de 1942, ... *Es muy posible que la primera data recibida por los frailes agustinos sería en Tegueste y en fecha anterior al año 1504, donde levantaron la ermita del Socorro colocando en ella el magnífico cuadro que estudiamos ... Más tarde al terminarse el convento de La Laguna se trasladaron a él, dejando en El Socorro un guardián y algunos legos. Acredita este extremo, no sólo la tradición sino el ir a Tegueste toda la comunidad el día de la fiesta de la Virgen, y la existencia del guardián hasta la extinción de las órdenes religiosas. ... Por consiguiente ha de admitirse que ya desde el 1502-1504 recibía culto el famoso cuadro de la Virgen del Socorro. ... Uno de los elementos que señalan la antigüedad de este santuario es el que si dicha iglesia se hubiera construido con posterioridad al año 1530, fecha en que aparece Martín Rodríguez como cura no sólo de Tegueste, Tejina y Punta del Hidalgo, el templo estaría bajo su jurisdicción y no exento de ella, ya que los frailes eran los únicos que intervenían en su culto.*

siglo XVI, no hemos encontrado referencia coetánea alguna a dicha fundación. No obstante en un libro del siglo XVIII perteneciente al Convento del Espíritu Santo, se menciona que dicha ermita se fabricó en 1540, en las tierras donadas por los hijos de Juan López cerrajero, a dicha institución eclesiástica:

*Juan Lopes serragero, paso de España a la Conquista de esta Ysla con su muger María Barelo y sus hijos, hizo asiento y se aviendo en esta cibdad de La Laguna, tubo diferentes datas y entre ellas una de un cais de tierra en Tegueste, lindando con Hibón Hernandes que es oy de presente, las tierras que gosa el maiorazgo de Tacoronte, por otro lado de Alonso Freile, y el Barranco consta de su testamento ... de 1524, ..., y del último ... de 1532, ..., dejó hijos a Ysrael Lopes, muger de Juan Fernandes serragero, a Gerónimo Lopes y a fray Sebastián Lopes, hijo de este Convento y a Fernando Lopes su hijo natural, dejó al Convento 750 maravedís de tributo para el aseite de la Lámpara del Santísimo Sacramento y se mandó a enterrar en este dicho Convento por muerte del dicho Juan Lopes, dejaron a el Convento el dicho cais de tierra sus hijos, por el tributo que queda dicho arriba, por cuiá razón quedó el Convento dueño de dicha tierra, la qual plantó de viña el año de 1540 y fabricó en ella una corta ermita onde colocó una lámina con el título de nuestra Señora del Socorro que por tradición antigua se llamaua nuestra Señora del Pópulo, ... dio el Convento a tributo de tres vidas dicha propiedad, ... en 28 de Julio de 1557, ... y luego trató el Convento de volver a sí la dicha hacienda porque no auían cumplido con las condiciones...*⁴⁰⁵

A través de los albañales de repartimientos, observamos como Juan López cerrajero⁴⁰⁶, recibió una cueva en la zona, y contrastando la información con diversos documentos notariales, poseía asimismo unas tierras en el mismo lugar⁴⁰⁷. Todo apunta a que Juan López cerrajero, debió fallecer en el año de 1526⁴⁰⁸, dejando en herencia a su hijo Fray Sebastián, 12 fanegadas de tierra, que desde años atrás habían sido dedicadas al cultivo de trigo. Al morir este último dos años después, las tierras quedan en posesión de la orden del Santo

⁴⁰⁵ AHPT, Conventos, 737, siglo XVIII, ff. 145r-146v.

⁴⁰⁶ AMLL, *Datas*, T.I.190v, *doy ... a vos Juan López cerrajero, vezino de la dicha ysla, conbyene a saber vna cueva que está en el barranco de Tegueste, que está abaxo de las tierras de Juan de Ortega, e linda con cueva de Marcos Verde, e de otro cabo el risco, en la qual dicha cueva vos el dicho Juan López, teneys fecho çierto beneficio, e la aveys adobado que hera solamente vna lapa.*

⁴⁰⁷ María Isidra COELLO; Margarita RODRÍGUEZ; Avelino PARRILLA, *Protocolos de Alonso Gutiérrez...*, *op. cit.* docs. 1.213, 1.579, 1645. Benedicta RIVERO SUÁREZ, *Protocolos de Juan Márquez...*, *op. cit.* docs. 2.049, 2.215.

⁴⁰⁸ HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M. *Tenerife. Patrimonio histórico y cultural*, CPCC, La Laguna, 2003, p. 88.

Esta imagen está en baja resoluc.



Ilustración 5. Fachada de la Ermita de Nuestra Señora del Socorro, según Antonio Pereira Pacheco. Siglo XIX.

a denominarse Tegueste el Nuevo, cuya jurisdicción eclesiástica continuaría en poder de la parroquia de la Concepción de La Laguna, a pesar de la segregación de la misma, de las jurisdicciones de Tegueste y Tejina a comienzos del siglo XVII. La feligresía de esta área va a permanecer ajena a la jurisdicción de Tegueste, dependiendo al igual que en Valle de Guerra, de la jurisdicción de la Parroquia de la Concepción de La Laguna, al menos desde 1676⁴¹⁰.

Espíritu a la que pertenecía, quien las puso en explotación de forma indirecta. No hemos encontrado documento que avale tal afirmación, máxime cuando en 1557, no se hace ninguna referencia a la misma, cuando el convento agustino otorga las doce fanegadas de que consta la propiedad, a través de un censo por tres vidas a Domingo Rodríguez⁴⁰⁹.

En la zona que se asienta actualmente la ermita, hoy parroquia; pasó

⁴⁰⁹ AHPT, Pn 901, 28/7/1557, ff. 921r-923v, *Sean quantos esta carta vieren, como yo, fray Pedro Grimón, vicario del convento monasterio del Espíritu Santo, de la horden del Santo Agustín, de la çibdad de San Cristobal de la ysla de Thenerife, ... damos a renta a vos Domingos Rodrigues, vezino de la dicha ysla, que está presente, unas tierras que son en Tegueste, en que puede aver vn cahiz de tierra, poco más o menos, que lindan de la vna parte, unas tierras de los herederos de Ybone Hernandes, e de la otra parte, tierras de los herederos de Alonso freyle, e de la parte de abaxo, el barranco, e por arriba tierras de los herederos del bachiller Pedro Hernandes, las quales dichas tierras vos damos ... por en que son tres vidas por renta de las quales dichas tierras ... aveys de ser obligado de dar e pagar a el dicho convento e monestario de Santo Agustín, e a los frayles que en el subçedieren, ocho fanegas de trigo bueno, limpio y enxuto, de dar e de rezibir puesto en este dicho convento, en cada vn año, a vuestra costa ... pagados en cada vn año, por el día de San Juan de Junio, ...*

⁴¹⁰ Juan NÚÑEZ DE LA PEÑA, *Conquista y antigvedades de las Islas de la Gran Canaria y su descripción*. Edición facsímil, prologada por Antonio Béthencourt Massieu. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Madrid, 1994, p. 339.

CAPÍTULO IV

4. LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

*Serán dos Teguestes y Tégina,
Tacoronte, Zauzal, Valle Matança,
Y Acentejo, lugares do imagina
Tener Baco entre vides auitança:
Ceres la labradora peregrina,
Y Diana les dan cierta esperança
De sus frutos, tendran muy estremados
Vinos, panes, y crias de ganados.*
Antonio de Viana. Antigüedades de las
Islas afortunadas. Canto décimoquinto.

Tal como vimos en el capítulo dedicado a la geografía, la comarca sufrió un cambio apreciable en su paisaje en un período relativamente corto. Ello implicó una severa reestructuración de su economía respecto a la etapa aborígen inmediatamente anterior. Su cercanía a la villa de San Cristóbal, hizo que desde los primeros años tras la conquista, las tierras de Tegueste fuesen roturadas a fin de contribuir con sus elevados rendimientos a mantener abastecido a ese núcleo urbano. Desde la primera década de 1500 se fueron implantando nuevas especies vegetales, como fueron la viña, determinados frutales y hortalizas, que contribuyeron a maximizar las diferentes potencialidades agrológicas de los distintos suelos de la comarca. Veremos entonces que conforme avanzaba el primer medio siglo, en el sector de San Marcos y Pedro Álvarez, la viticultura fue ganando terreno, en principio sobre zonas de monte y más adelante sobre parcelas cerealeras. Para compensar la merma de superficie destinada a trigo se impulsó la puesta en cultivo de grandes extensiones del valle del Socorro hasta el Portezuelo.

La introducción paulatina de ganado bovino supuso una revolución en la roturación y puesta en cultivo de una cada vez mayor superficie de terreno dedicada a sementeras. Sin

embargo, su incidencia ecológica sobre el medio fue relativa, debido a la poca importancia numérica de esta cabaña. En lo que a la ganadería menor respecta, los intereses de los señores de ganados de la comarca, entre los cuales se encontraban algunos regidores del Concejo de la Isla, se dirigieron a mantener las prácticas ganaderas aborígenes a fin de contrarrestar la pérdida de pastos sobre grandes áreas del territorio, durante los períodos en que éstas se encontraban ocupadas por los cultivos.

Frente a los aspectos anteriores, las actividades artesanales suponían una parte menor dentro del producto interior bruto de la comarca, como es lo propio de las áreas rurales. Pero la ubicación de esta zona en el *hinterland* de San Cristóbal, hace que parte de la producción manufacturera de la ciudad, necesitare de lugares próximos donde realizar las fases iniciales de fabricación de algunos productos. Tal es el caso de las tenerías, los molinos de cereal, las canteras de piedra, e incluso los enriaderos de linos, cuya ubicación dentro de la comarca suele obedecer a la mínima distancia con respecto a la ciudad. Por tanto este tipo de producciones hizo que la importancia del binomio agricultura-ganadería fuese levemente menor que en otras áreas rurales del territorio insular.

Por último decir que a partir de la década de 1520, comenzó a manifestarse claramente un tráfico comercial de mercaderías, que tenía como receptores del mismo, los diferentes vecinos que aparecen vinculados a estos lugares; ya no supone la compra exclusivamente de productos textiles básicos, sino que entre ellos se contempla la aparición de lo que podríamos denominar *la alta costura*. Su explicación habría que buscarla en la constatación por parte del grupo dirigente local, de la búsqueda consciente de una diferenciación social sobre el resto de los moradores.

4.1. LA AGRICULTURA

4.1.1. Los cereales

El trigo

En unas tierras poco explotadas desde el punto de vista agrícola durante la etapa epigonal aborígen, la siembra de cereales iba a disfrutar durante las primeras décadas de una excepcional productividad. Pero la puesta en cultivo de estas tierras requería la realización de operaciones de roturación, con potentes elementos motrices como son las yuntas, ya que sin ellas va a resultar imposible llevar a cabo una labor expansiva del cultivo y siempre en estrecha vinculación con el auge de la cabaña boyal, de la que hablaremos más adelante.

Tabla 11. Aproximación a la producción de trigo de la comarca de Tegueste.

Año	mrs./fanega	Superficie cult.	Prod. (1 a 10)	Valor Prod.
1520	191 mrs.	328 fanegadas	3.327 fanegas	650.000 mrs.
1522	254 “	414 “	3.969 “	1.000.000 “
1523	240 “	319 “	3.128 “	750.000 “
1527	179 “	157 “	1.670 “	410.000 “
1534	273 “	342 “	3.420 “	930.000 “

Desde 1506, tenemos referencias de plantaciones de trigo en la comarca, a pesar de que comenzarían seguramente mucho antes. Pero a partir de la década de 1520, la documentación recoge un auge en la producción, que la aproxima asombrosamente con las cosechas de finales del siglo XVIII⁴¹¹. Pero para una comparación sincrónica debemos tener en cuenta los totales habituales de una cosecha anual de trigo. Así la producción de Tenerife en 1514, rondaba las 60.000 fanegas y si lo contrastamos con la tabla de las cosechas de la comarca, observamos como ésta contribuía con un 6% a la globalidad insular⁴¹².

Hemos observado como las plantaciones de trigo no se repartían homogéneamente por todo el espacio de la comarca, a la vez que esa distribución espacial evolucionó durante el período estudiado. A medida que avanzaba la primera mitad del siglo XVI, el interior del valle de Tegueste fue perdiendo peso debido a las plantaciones de viñas, a la vez que fue creciendo la importancia cerealera de zonas como Tejina y Valle de Guerra, pero

⁴¹¹ Salvando las distancias temporales entre finales del siglo XVIII, y el período estudiado, la producción de trigo en 1789 y 1790 respectivamente era en Tegueste de 1.975 y 3.223 fanegas, en Tejina 1.452 y 1.316, y en la Punta del Hidalgo 506 y 602. AMLL, oficio segundo, E-XXIII-3, *Estadísticas agrícolas industriales. Año 1789*. Entendemos implícitamente que los rendimientos del siglo XVIII, eran sensiblemente inferiores a los de los primeros momentos de la colonización.

⁴¹² Hemos tomado unos rendimientos de 1 a 10. Eduardo AZNAR VALLEJO, *La Integración de las Islas Canarias...*, *op. cit.* pp. 327-341. Juan Manuel BELLO LEÓN, *Un modelo de organización del espacio...*, *op. cit.* pp. 197-201. Los precios durante el segundo cuarto de siglo fluctúan en una banda hasta 1560, cuando la Isla es netamente importadora de granos. En 1534, la fanega se cotizaba en 273 mrs.; en 1537, 252 mrs.; en 1549, 210 mrs.; en 1557, 168 mrs.; pero en 1558 llega a los 338 mrs. APSMT, Libro primero de Fábrica, f. 10v, 15r, 26v, 32v. José Miguel RODRÍGUEZ YANES, *El abastecimiento cerealístico de Tenerife a fines del siglo XVI*, En Homenaje a Juan Régulo, Vol. III, La Laguna, 1988. Págs. 797-806.

sobre todo la del valle del Socorro, pasando éste último a acaparar la mitad de las sementeras de la comarca⁴¹³.

Tabla 12. Distribución espacial de los cultivos de trigo en la comarca de Tegueste.

Período	Pedro Álvarez	San Marcos	Tejina	Valle del Socorro	Valle de Guerra
1500-1525	30 %	30 %	5 %	25 %	10 %
1526-1550	20 %	9%	13 %	45 %	13 %

Un aspecto importante de las sementeras tenía relación con la guarda de los cultivos. A comienzos de la década de 1510, los mesegueros habían sido destinados a vigilar los panes de lugares abiertos, como eran Geneto o el sector del Peñol, debiendo haber prestado juramento ante el Concejo⁴¹⁴. Sin embargo en los valles de Tegueste, el sistema de cercamientos restó importancia a tales vigilancias, excepto por lo declarado en 1540 por Juan González, vecino de la ciudad de San Cristóbal:

*[...] vio como Juan Perdomo vn año guardó en el dicho valle de Tegueste, todas las suertes particulares de algunas personas e de los señores de las dichas suertes e personas particulares, e le pagaron la guarda e no las otras personas que tenían suertes e las senbraban*⁴¹⁵.

⁴¹³ Manuela MARRERO RODRÍGUEZ, *Protocolos del Escribano Juan Ruiz de Berlanga...*, *op. cit.* docs. 47, 54, 122, 245. Enma GONZÁLEZ; Manuela MARRERO, *Extractos de los Protocolos del Escribano Hernán Guerra...*, *op. cit.* docs. 663, 856, 944, 983, 1.084, 1.110. Fernando CLAVIJO HERNÁNDEZ, *Protocolos de Hernán Guerra...*, *op. cit.* docs. 644, 699, 746, 1.171, 1.249, 1.252, 1.323. María PADRÓN MESA, *Protocolos de Juan Márquez...*, *op. cit.* docs. 344, 352, 506, 546, 727, 920, 1.134, 1.141, 1.328, 1.677, 2.345. Manuel LOBO CABRERA, *Protocolos de Alonso Gutiérrez...*, *op. cit.* docs. 64, 488, 528, 566, 885, 1.062. Benedicta RIVERO SUÁREZ, *Protocolos de Juan Márquez...*, *op. cit.* docs. 911, 956, 1.019, 1.041, 1.077, 1.149, 1.181, 1.420, 1.570, 1.934, 1961. María Isidra COELLO; M. RODRÍGUEZ; A. PARRILLA, *Protocolos de Alonso Gutiérrez...*, *op. cit.* docs. 159, 360, 450, 477, 478, 479, 754, 894, 904, 1.134, 1.155, 1.202, 1.213, 1.504, 1.515, 1.751, 1.835. Delfina GALVÁN ALONSO, *Protocolos de Bernardino Justiniano...*, *op. cit.* docs. 101, 674, 1.377, 1.736, 1.797, 1.802, 1.834, 1.954, 2.140, 2.166, 2.224, 2.299. María Jesús LUIS YANES, *Protocolos de Hernán González...*, *op. cit.* docs. 37, 44, 338, 408, 581, 723, 805. Emilio ALFARO HARDISSON, *Protocolos de Hernán González...*, *op. cit.* docs. 315, 335, 346, 534, 611, 748, 872, 999, 1.026, 1.029, 1.047, 1.187, 1.301, 1.336, 1.370, 1.379, 1.391, 1.403. Mercedes MIRANDA LÓPEZ, *Protocolos de Hernán González...*, *op. cit.* docs. 71, 147.

⁴¹⁴ Elías SERRA; Leopoldo DE LA ROSA, *Acuerdos II...*, *op. cit.* nº 128, de 17 de enero de 1511, y nº 247, de 14 de marzo de 1513. Para mayor información ver Eduardo AZNAR VALLEJO, *La Integración de las Islas Canarias...*, *op. cit.* pp. 335-336.

⁴¹⁵ AMLL, E-X-12, f. 15r. *Proceso de Alvaro Viña, morisco*, año de 1540.

En las sementeras realizadas durante 1539, parece evidenciarse una seria discrepancia entre algunos cultivadores. Unos optaron por pagar dichas guardas mientras que otros se negaron a hacer efectivas las cuentas pendientes con el mesguero, Álvaro Viña, morisco, el cual no es bien visto por los segundos, quienes le acusan de no haber realizado correctamente sus funciones por haber estado en la cárcel y ejercer simultáneamente el cargo de montaraz. Los vecinos de Tegueste tradicionalmente ejercían ellos mismos esas labores sobre sus cultivos, mientras que los no residentes, que mayormente cultivaban tierras en el área de Portezuelo-El Socorro, encabezados por Rodrigo Sánchez, promovieron que esta labor la realizaran sus criados, esclavos y mozos, a fin de ahorrarse el pago de esta vigilancia establecido en almud de trigo por fanegada de sembradura⁴¹⁶.

La cebada

Como cultivo de secano, la cebada –considerada un alimento de naturales y pobres– no tuvo una implantación importante en la comarca de Tegueste. A través de la documentación contractual consultada, se deduce que muchas de estas sementeras se efectuaban sobre las zonas de Tejina, Pico Bermejo, y Valle de Guerra, importando en muchas ocasiones la semilla desde La Laguna, y dejando las tierras más fértiles del interior del valle para su competidor nato, el trigo. Asimismo, se evidencia la puesta en cultivo de pequeñas extensiones de alcacel (cebada que se siembra para segar en verde) en zonas altas del valle, destinadas al forraje de ganados. En los casos en que se realizan plantaciones conjuntas de trigo y cebada en la misma propiedad, lo habitual sería que sólo un cuarto de la superficie fuese destinada a éste último cultivo. En la mitad de los casos, encontramos que las extensiones plantadas solían abarcar de 3 a 6 fanegadas, frente a un 40% en que su superficie rondaba un cahíz (12 fanegadas). En lo que respecta a los rendimientos y producción de Tenerife, hemos seguido lo planteado por Eduardo Aznar⁴¹⁷, con proporciones que van de 10 a 16 granos por cada semilla.

Tabla 13. Aproximación a la producción de cebada en la comarca de Tegueste.

Año	Prod. (1 a 10)	Valor Prod.	mrs./fanega	Prod. (1 a 16)	Valor Prod.
1508	120 fanegas	12.000 mrs.	100 mrs.	120 fanegas	12.000 mrs.
1509	126 “	11.171 “	89 “	162 “	14.363 “
1520	564 “	64.296 “	114 “	648 “	73.872 “
1521	590 “	59.000 “	100 “	686 “	68.600 “
1522	380 “	38.000 “	100 “	488 “	48.800 “

⁴¹⁶ *Ibidem*.

⁴¹⁷ Eduardo AZNAR VALLEJO, *La Integración de las Islas Canarias...*, op. cit. pp. 327-341.

Los datos referentes a los totales de la producción insular, nos indican que en 1508 ésta ascendía a 36.870 fanegas, a pesar de que lo habitual debía rondar las 20.000 fanegas anuales (una parte significativa de la misma era producida en la comarca de Taoro)⁴¹⁸. Teniendo en cuenta que para esas mismas fechas existía otra documentación de escribanías, que podría doblar o triplicar las cifras de producción de la comarca, y a la vista de los datos aproximados que nos ofrece la tabla adjunta, podemos concluir que la producción de Tegueste no representaría más allá del 5% del total insular. Pero conforme avanza la década de 1520 la producción fue descendiendo, a tenor del reducido volumen documental encontrado. Ello podría explicar la ausencia del cómputo de este tipo de cereal en la tzmía de 1552⁴¹⁹.

4.1.2. La viña

El cultivo de la viña en Tegueste, al igual que en otros lugares de la isla de Tenerife, tuvo una temprana pero discreta implantación sobre su territorio durante los primeros años de la colonización. Sin embargo, la importancia de su producción de cara a la historia económica de la comarca fue algo posterior. La expansión de su cultivo en las tierras de secano comenzó a partir de la década de 1520, si bien en el decenio anterior las tierras de re-

⁴¹⁸ Los datos que poseemos sobre producción de cebada en 1789, en toda la comarca ascendían tan sólo a 96 fanegas, cuya distribución era la siguiente: Tegueste, 36; Tejina, 32; La Punta del Hidalgo, 28. AMLL, oficio segundo, E-XXIII-3, *Estadísticas agrícolas industriales. Año 1789*. Juan Manuel BELLO LEÓN, *Un modelo de organización del espacio...*, *op. cit.* pp. 197-201. Por lo que podría entenderse que la producción fue decayendo paulatinamente, tal vez por el cambio de uso. De constituir un alimento de la población, pasó a ser sustento del ganado mayor.

⁴¹⁹ Manuela MARRERO RODRÍGUEZ, *Protocolo del Escribano Juan Ruiz de Berlanga...*, *op. cit.* docs. 47, 54, 231. Enma GONZÁLEZ; Manuela MARRERO, *Extractos de los Protocolos del Escribano Hernán Guerra...*, *op. cit.* docs. 766, 856, 944, 983. María PADRÓN MESA, *Protocolos de Juan Márquez...*, *op. cit.* docs. 344, 546, 727, 1.036, 1.141, 1.308, 1.413, 2.367. Manuel LOBO CABRERA, *Protocolos de Alonso Gutiérrez...*, *op. cit.* docs. 64, 528, 566, 1.062, 1.108, 1.140, 1.166, 1.191, 1.252. Benedicta RIVERO SUÁREZ, *Protocolos de Juan Márquez...*, *op. cit.* docs. 94, 151, 156, 1.077, 1.420. María Isidra COELLO; Margarita RODRÍGUEZ; Avelino PARRILLA, *Protocolos de Alonso Gutiérrez...*, *op. cit.* docs. 517, 662, 919, 1.835. María Jesús LUIS YANES, *Protocolos de Hernán González...*, *op. cit.* doc. 581. AHPT, Pn 177, 12/10/1505, entre Francisco Guillama, vº, y Juan Fernández de Cazorla y Juan de Zamora, estantes, por el que el primero dio a partido unas tierras que tiene en Tejina, que lindan con tierras de Almansa, un buey domado y un novillo cerrero, para que los segundos, las siembren con 20 fanegas de cebada, poniendo éstos la cebada y el trabajo, y que después de sembrado lo escarden los tres y que lo sieguen, trillen y cojan los tres, partiendo los resultados en tres partes iguales.

gadío de Tejina, habían dedicado ya su producción agrícola a las plantaciones de vides. El tema de la viña en Tenerife para la etapa cronológica que nos ocupa, ha sido tratado en profundidad tanto en los aspectos de producción como de comercialización por Pedro M. Martínez Galindo⁴²⁰.

En la comarca de Tegueste, desde 1498 tenemos noticias de la implantación de sarmientos en las tierras otorgadas a Diego de Alcántara. Asimismo en la concesión de varias datas entre los años 1501 y 1504, se especificaba la posibilidad de destinar tales tierras a este tipo de cultivo, sin embargo no tenemos conocimiento de que en ninguna de dichas propiedades se desarrollaran los viñedos⁴²¹.

Las plantaciones de viñas de secano, se desarrollaron a partir de 1505, ubicadas principalmente en dos sectores. Uno sería el interior del valle de Tegueste (San Marcos y Pedro Álvarez), y el otro fue la zona de lo que más adelante se denominaría Tegueste El Nuevo (San Luis, Mederos, El Infierno, El Socorro, etc.). Esta forma de cultivo tuvo un gran desarrollo en superficie que fue creciendo conforme avanzaba el período estudiado. Su implantación se efectuó mayoritariamente sobre grandes y medianas haciendas, que aprovechaban parte de sus suelos para dedicarlos a otros cultivos.

En cuanto a las propiedades de secano en las que se consolida la viticultura, hemos de señalar en primer lugar, las 200 fanegadas que constituían la hacienda de Sancho de Vargas ubicada en la parte alta del valle de Tegueste, que a su fallecimiento en 1509, es fragmentada en varias fincas que son adquiridas por el mercader Pedro de Almonte, y los portugueses Diego Afonso y Juan de Castañeda. En 1511, el bachiller Nuño Núñez, adquirió la parte correspondiente a Pedro de Almonte⁴²².

En segundo lugar tenemos la gran propiedad del único hacendado establecido en la zona, Pero López de Villera, constituida por 150 fanegadas y ubicada a todo lo ancho de la zona media del valle de Tegueste. A su muerte, la mitad de la hacienda pasa a manos del Hospital de San Sebastián, mientras que la otra mitad estuvo gestionada por los diferentes esposos de su viuda, Ana Gutiérrez⁴²³.

⁴²⁰ Pedro Miguel MARTÍNEZ GALINDO, *La Vid y el Vino en Tenerife...*, *op. cit.*

⁴²¹ AMLL, *Datas*, O.I.2.XXXVII, OI.12.XXXVII, O.II.17.L, T.I.15v, T.I.72v.

⁴²² Pedro Miguel MARTÍNEZ GALINDO, *La Vid y el Vino...*, *op. cit.* pp. 375-376. Enma GONZÁLEZ; Manuela MARRERO, *Extractos de los Protocolos del Escribano Hernán Guerra...*, *op. cit.* doc. 997. Fernando CLAVIJO HERNÁNDEZ, *Protocolos de Hernán Guerra...*, *op. cit.* docs. 909, 936, 1.220, 1.235, 1.361.

⁴²³ AHPT, Pn 182, f.733v. AMLL, *Datas*, O.I.11.XII. Pedro Miguel MARTÍNEZ GALINDO, *La Vid y el Vino...*, *op. cit.* pp. 530-533. María PADRÓN MESA, *Protocolos de Juan Márquez...*, *op. cit.* docs. 181, 727, 728.

La tercera gran hacienda se situaba en el valle del Borgoñón, cuyo titular inicial era Jorge Grimón, y abarcaba unas 100 fanegadas. Su yerno, el burgalés Diego de Torres, introdujo en ella la viticultura y la administró hasta que fue vendida en 1518 (unas 7.000 cepas en plena producción cercada de albarrada), al regidor Bartolomé Benítez⁴²⁴, quien a su vez la entregó poco antes de fallecer a Rafael Espíndola en dote por el matrimonio con su hija Catalina. En 1522 el portugués Regel Luis la recibe en censo enfitéutico, por 60 fanegas de trigo de renta anual, quien a su vez la subarrienda a Cristóbal Márquez, jabonero, que debía plantar 32.000 cepas más. Al final del período sería otorgada en censo al doctor Juan de Fiesco⁴²⁵.

La cuarta sería la viña del bachiller Pero Hernández, cuya localización se situaba sobre Tegueste el Nuevo. Su explotación se inició en 1510, a través de un contrato de complantación con los portugueses Vasco Lorenzo y Juan Soyllanes, para introducción de este cultivo en los cuatro años siguientes. Fue entonces en 1514, cuando el bachiller consiguió el reconocimiento de la titularidad mediante data en la que se le otorgaban 24 fanegadas de superficie. En 1541, sus herederos entre los que se encuentran el regidor Juan de Meneses, reciben la propiedad en la que aún existían tierras no dedicadas al viñedo. Éstos gestionarán las propiedades hasta mediados de siglo⁴²⁶.

Frente a las haciendas anteriores, tenemos un grupo de pequeñas explotaciones de secano, propiedad de vecinos de la ciudad, como las de Lope de Arceo, Diego Fernández, carnicero, Hernán Martín de Espinal, Gonzalo Núñez Maldonado, Pedro Fernández, cerrajero, Alonso Jiménez de Cáceres, Diego Borges, Álvaro de Mederos, Juan Martín Marrero, y Francisco Afonso⁴²⁷.

Pero también los propietarios vieron en el cultivo de uvas y pasas, una posibilidad de hacer negocio, colocando su producción en la urbe próxima. Juan Jácome de Carminatis, que recibió en 1516 unas tierras en las cumbres de las montañas de Tegueste, trató de llevar a cabo una plantación de esas características, pero su proyecto fracasó como consecuencia de los daños que recibían sus vides por parte del ganado trashumante, ya que des-

⁴²⁴ Desde 1506, Bartolomé Benítez poseía próxima a las tenerías, una mediana propiedad que alberga 14 fanegadas de viña. Y que también heredó su hija Catalina Benítez.

⁴²⁵ AMLL, *Datas*, O.I.11.XII, O.II.16.XVIII, O.II.16.XIX. Pedro Miguel MARTÍNEZ GALINDO, *La Vid y el Vino...*, *op. cit.* pp. 292-294. María PADRÓN MESA, *Protocolos de Juan Márquez...*, *op. cit.* docs. 39, 920, 940.

⁴²⁶ AMLL, *Datas*, O.IV.6.LXV. Pedro Miguel MARTÍNEZ GALINDO, *La Vid y el Vino...*, *op. cit.* pp. 360-366. María PADRÓN MESA, *Protocolos de Juan Márquez...*, *op. cit.* doc. 48.

⁴²⁷ AMLL, *Datas*, O.III.25.XIX.

truían las cercas que defendían esos cultivos, al acercarse a los dornajos puestos en una fuente dentro de sus tierras. De esta forma, reorienta su proyecto inicial destinando dichas tierras al cultivo de rosas y zumaque⁴²⁸.

Pero también encontramos un grupo de pequeños y medianos propietarios establecidos en la comarca, y que ponen en cultivo varias fanegas dedicadas a la viticultura dentro de sus propiedades, como Juan de Almansa, Pedro Álvarez, Nuño Álvarez y Diego Álvarez⁴²⁹.

Serán estos pobladores los que arrienden o donen algunos pedazos de tierra de su propiedad, a fin de contribuir al sostenimiento de la Iglesia de San Marcos de Tegueste. En 1530, la viuda de Pedro Álvarez, arrienda al clérigo Martín Rodríguez, unas tierras para plantarlas de viñas. A finales de la década de 1540, la entonces viuda de Juan de Almansa, decide entregar unas tierras a la ermita antes citada, para que fuesen enteramente plantadas de viñas⁴³⁰.

Las viñas de regadío estuvieron radicadas en la zona de Tejina principalmente. Su origen se remonta a las plantaciones que efectuaron en sus tierras los portugueses Asenjo Gómez, su suegro Gonzalo González, y su yerno Gonzalo de Oporto, en sus tierras que habían recibido entre 1503 y 1505⁴³¹; y también en otras tierras anejas ubicadas en dirección a Bajamar, propiedad de gente venida de *las islas*, como eran Juan Perdomo, o Guillén de Betancor.

Las deudas contraídas por Asenjo Gómez con los frailes del Convento de los Agustinos, hacen que ceda a dicha Institución entre 1510 y 1511, una parte importante de su hacienda valorada en 70.000 mrs. plantada de viña y frutales. Tras el fallecimiento de Asenjo en 1513, aumentó la superficie cultivada de viña debido a la fragmentación de la propiedad de regadío entre sus numerosos descendientes. De esta manera, en los años secos se van a suceder enfrentamientos entre los distintos propietarios por los turnos de riego de la viña. Gonzalo González, quien no poseía derecho de aguas sobre sus tierras, realizaba continuas sustracciones a las dulas correspondientes a la propiedad del Convento de San Agustín, hasta 1519 en que llegan a un acuerdo⁴³².

⁴²⁸ AHPT, Pn 8, f. 888v, Pn 391, f. 490r. Pedro Miguel MARTÍNEZ GALINDO, *La Vid y el Vino...*, op. cit. pp. 432.

⁴²⁹ Enma GONZÁLEZ; Manuela MARRERO, *Extractos de los Protocolos del Escribano Hernán Guerra...*, op. cit. doc. 1.060.

⁴³⁰ AHPT, Pn 877, 25/3/1549, f.(roto), y Pn 398, f. 277r.

⁴³¹ AMLL, *Datas*, O.I.1.XXXVI, O.I.2.XX, O.I.8.XLII, O.II.17.XXXVI.

⁴³² El superior se encontraba bajo las tierras del hospital de San Sebastián, [...] y encima de las de Gonzalo de Oporto. El inferior también lindaba con las viñas de San Sebastián y con otros vecinos. Ambos disponían para su riego de un tercio de las aguas del barranco, concedidas a Asenjo Gómez. Pedro Miguel MARTÍNEZ GALINDO, *La Vid y el Vino...*, op. cit. pp. 485-489.

Gonzalo de Oporto donó a mediados de la década de 1510, las 5.000 cepas de una viña de riego que poseía en Tejina, situada próxima a la costa, al hospital de la Misericordia, que había cedido a tributo en 1512 al también portugués Alonso Yanes. Esta institución la cede a censo en 1516, por 6 doblas de oro anuales. En 1526, se vuelve a producir un nuevo cambio de censatario, pero con mantenimiento de la renta. La toman dos futuros vecinos de origen portugués que aparecerán en la tasmía de 1552⁴³³.

4.1.3. *Las hortalizas y frutales*

A pesar de constituir los cereales una parte importante de la alimentación de las sociedades a comienzos de la Edad Moderna, las verduras, legumbres y frutas son asimismo necesarias para complementar los aportes nutritivos de la dieta. Como comarca aleada a una ciudad en período expansivo, Tegueste va a colocar la mayor parte de sus producciones de huerta, transportadas habitualmente a lomos de burros, en la ciudad de San Cristóbal a fin de mantenerla abastecida de productos perecederos. La morfología de estas plantaciones obedece a un patrón: pequeñas parcelas aterrazadas (alrededor de una fanegada) trabajadas sin la utilización del arado, ubicadas en los márgenes de barrancos con agua, a fin de mantener un regadío periódico sobre los plantíos; la capacidad agrológica de los suelos es máxima, ya que se realizan sobre los mismos labores cíclicas de abonado, tras haber sido previamente despedregados, y sin olvidar su cercamiento a fin de evitar daños producidos por el ganado. Tal como ocurría con la cebada, la mayoría de las huertas son cultivadas en régimen de arrendamiento o aparcería. Se evidencia una cierta especialización en función de la ubicación. La mitad de las explotaciones hortícolas radicaban entre Pedro Alvarez y Las Canteras, dedicadas al cultivo de legumbres y hortalizas. Tejina acoge a la cuarta parte de las explotaciones, con legumbres, o cucurbitáceas como pepinos, melones y calabazas, en donde localizamos el topónimo *barranco las güertas*, cuyos productos se cosechaban generalmente a comienzos del verano. En el sector de San Marcos, se localizaba sólo el 15% de las plantaciones con productos como el ajo y la cebolla, centralizadas en el portugués Francisco Cordero. Por último, en la gran propiedad del barranco de Tedije, al menos desde 1527, se cultivaban hortalizas, melones y pepinos⁴³⁴.

⁴³³ *Ibidem*. pp. 526-529.

⁴³⁴ Eduardo AZNAR VALLEJO, *La Integración de las Islas Canarias...*, *op. cit.* pp. 342-346. Guillermo CAMACHO Y PÉREZ-GALDÓS, "Cultivos de cereales, viñas y huerta en Gran Canaria (1510-1537)", en *Anuario de Estudios Atlánticos*, nº 12, Madrid-Las Palmas, 1966, pp. 251-266. Enma GONZÁLEZ YANES, "Las primeras entidades

Las extensiones de frutales solían ser un tanto mayores que las huertas, aunque en bastantes ocasiones se observa que estos frutales se hallan plantados entre los huertos o viñas. En muchas ocasiones se les denomina como arboleda, siendo pocos los casos en que se especificaban la tipología de las especies, hemos encontrado durazneros, morales, manzaneros, almendros, membrilleros y cirueleros, e higueras, a lo que añadimos los cítricos cultivados en el Batán como naranjeros, cidros, limoneros, y limas. En un gran número de casos vemos ubicado estos frutales en las tierras que se encuentran entre Pedro Álvarez y Las Canteras, generalmente de secano, sin embargo, existen algunos ejemplos en las tierras de Tejina, como los contenidos en las propiedades que dona Asensio Gómez al monasterio de los Agustinos. Estas extensiones de frutales debían ser cercadas para evitar que sus tiernos tallos fueran ramoneados por los ganados. Entre los pies de estos frutales, no era aconsejable sembrar cereales debido al agotamiento del suelo, de manera que se acompañan con otros cultivos, que no se vean afectados por la sombra que provocan los árboles durante determinadas fechas del año. La mayor parte de la producción era destinada al abastecimiento de San Cristóbal. Caso aparte podían suponer los cultivos de morales del barranco de Tedije, cuyas hojas eran utilizadas en la cría de los gusanos de seda, al igual que ocurría en el no muy lejano valle de Tahodio (en la vertiente sur de Anaga). Asimismo la produc-

de asistencia pública en Tenerife”..., *op. cit.* p.44. AMLL, Libro de datas, O.I.8.XXIII, O.I.8.XLVII, O.I.12.XIII. AHPT, Pn 883, f. 826r-827v, Pn 12, f. 364v. Fernando CLAVIJO HERNÁNDEZ, *Protocolos de Hernán Guerra...*, *op. cit.* docs. 699, 909, 946, 1.321. María PADRÓN MESA, *Protocolos de Juan Márquez...*, *op. cit.* docs. 116, 177, 192, 506, 546, 657, 789, 872, 1.167, 1.384. Manuel LOBO CABRERA, *Protocolos de Alonso Gutiérrez...*, *op. cit.* docs. 803, 849, 1.129, 1.136. María Isidra COELLO; Margarita RODRÍGUEZ; Avelino PARRILLA, *Protocolos de Alonso Gutiérrez...*, *op. cit.* docs. 32, 750, 1.808. Benedicta RIVERO SUÁREZ, *Protocolos de Juan Márquez...*, *op. cit.* docs. 6, 227, 1.570, 2.203. Delfina GALVÁN ALONSO, *Protocolos de Bernardino Justiniano...*, *op. cit.* docs. 1.156, 1.377, 1.493. Emilio ALFARO HARDISON, *Protocolos de Hernán González...*, *op. cit.* doc. 123. María Jesús LUIS YANES, *Protocolos de Hernán González...*, *op. cit.* doc. 44.

A modo de aproximación y a fin de evidenciar las pequeñas extensiones de estos cultivos utilizamos un contrato de compra de semillas de ajos, en concreto de 150 ristras de 100 cabezas cada una. Suponiendo que hay 10 dientes de ajo por cabeza y éstos se plantan separados a 15 cms. a lo largo de un surco que contiene 500 plántulas, y éstos surcos equidistan 40 cms. unos de otros, tenemos que la superficie teórica total sería:

10 ajos/cabeza x 100 cabezas/ristra x 150 ristras = 150.000 dientes de ajo.

150.000 dientes de ajo = 500 dientes de ajo/surco x 300 surcos

(500 dientes de ajo/surco x 0.15 metros) x (300 surcos x 0.4 metros) = 75 metros x 120 metros = 9.000 m²

Siendo la superficie por fanegada de 5.244 m² lo que implica que 9.000 m² = 1,7 fanegadas.

ción de cítricos podría abastecer a las naves que hacían escala en el puerto de Santa Cruz, a fin de prevenir enfermedades como el escorbuto⁴³⁵.

En 1535 la gran propiedad del Batán, poseía según declaraciones de su propietario, 2.000 frutales. Cinco años más tarde se inició la plantación de 1.800 morales, destinados a la industria sedera. Estos árboles debían ser plantados *en hoyos como sarmientos acodados e de altura de hoyo de hasta la rodilla*, debiendo existir entre cada árbol doce pies de separación, lo que supone una superficie aproximada de 5 fanegadas de riego⁴³⁶. Los ejemplares más cuidados de la hacienda eran 24 cítricos distribuidos de la siguiente manera: 20 naranjeros, 3 limones franceses y una lima francesa⁴³⁷.

4.2. LA GANADERÍA

A diferencia de lo que ocurría en los alrededores de la villa de San Cristóbal, podría afirmarse que hasta mediados de la primera década de 1500, las prácticas ganaderas que se ejercían en el interior de la comarca de Tegueste, presentaban mayor nivel de desarrollo, frente a la agricultura, la cual se encontraba en un incipiente crecimiento. Además el sector interior del valle fue orientado, dadas las condiciones favorables que poseía, a dar alimento al ganado bovino, desplazando paulatinamente de este área al ganado menor. Así en 1498, se ordenaba que los ganados de la comarca hiciesen Mesta en el interior del valle, frente a 1504, en que el Concejo promovió su agrupamiento en una zona periférica, junto al ganado de otras comarcas⁴³⁸. A la vez, vecinos de la isla de Gran Canaria como Pedro de Ervás,

⁴³⁵ AMLL, *Datas*, O.I.8.XLVII, O.II.17.L, O.IV.6.LXV, T.I.311r. AHPT, Pn. 12, f. 364v. Pedro Miguel MARTÍNEZ GALINDO, *La vid y el vino...*, *op. cit.* pp. 292-293, 428-432, 375-376. Fernando CLAVIJO HERNÁNDEZ, *Protocolos de Hernán Guerra...*, *op. cit.* docs. 337, 699, 909, 1.321. María PADRÓN MESA, *Protocolos de Juan Márquez...*, *op. cit.* docs. 192, 546. Manuel LOBO CABRERA, *Protocolos de Alonso Gutiérrez...*, *op. cit.* doc. 892. María Isidra COELLO; Margarita RODRÍGUEZ; Avelino PARRILLA, *Protocolos de Alonso Gutiérrez...*, *op. cit.* docs. 570, 750, 1.946. Benedicta RIVERO SUÁREZ, *Protocolos de Juan Márquez...*, *op. cit.* docs. 2.203. Delfina GALVÁN ALONSO, *Protocolos de Bernardino Justiniano...*, *op. cit.* docs. 1.156, 1.801. Emilio ALFARO HARDISSON, *Protocolos de Hernán González...*, *op. cit.* docs. 625, 821, 1.012, 1.449. Mercedes MIRANDA LÓPEZ, *Protocolos de Hernán González...*, *op. cit.* doc. 23.

⁴³⁶ Suponemos una extensión de 1.800 morales, dispuesta en un rectángulo de 30 x 60 morales, con separaciones de 4 metros, hacen que $(30 \times 4) \times (60 \times 4) = 120 \text{ m.} \times 240 \text{ m.} = 28.800 \text{ m}^2$. lo que equivalía a aproximadamente 5 fanegadas.

⁴³⁷ AHPT, escribanía de Juan Núñez Jaímez, 16/8/1540.

⁴³⁸ Elías SERRA RÁFOLS, *Acuerdos I...*, *op. cit.* n° 58, de 25 de julio de 1498. ...e los que están desde el arroyo hasta todo el término de Tegueste vayan con sus ganados a hazer mesta al arroyo del agua de Tegueste, al Paso Baxo, n° 373, de 9 de enero de 1504.

trajeron desde los primeros momentos sus 30 vacas a pastar dentro del territorio de Tegueste. Una acción similar fueron los acuerdos del Concejo de comienzos del estío de 1503 y 1506, que ante la falta de pastos en la dehesa de La Laguna, permitieron que *las vacas de los vecinos* pudiesen *yr a Tegueste*. Decisión esta última tomada a iniciativa de Pero López de Villera. Para ello dieron licencia al vaquero Fernando de Espinar, a fin de controlar este ganado, confirmándosele al año siguiente una data que incluía además de las tierras, unos corrales de ganado en la comarca, más concretamente en el sector de Pico Bermejo⁴³⁹.

4.2.1. *El ganado mayor*

El uso de bueyes mansos como animales de tiro representaba la máxima eficiencia para la roturación de nuevas tierras cerealeras. Compartimos, para la comarca de Tegueste, lo expresado por Juan Manuel Bello para el valle de La Orotava, de que la mayoría del campesinado no era poseedor del ganado de labor necesario para cultivar su propia parcela de terreno, partiendo de la base de que a todo gran propietario le era indispensable poseer bueyes de arada, y que cualquier otro propietario de éstos medios de producción estaría en disposición de arrendarlos, obteniendo a través de esas operaciones una elevada rentabilidad por los mismos⁴⁴⁰. La documentación nos muestra que tan sólo un reducido número de labradores asentados en la comarca fueron propietarios de yuntas, y conforme avanzaba el período que estudiamos, una de las posibles causas de sus incrementos patrimoniales podría haber obedecido a la posesión y explotación de tales bienes semovientes. El resto de sus convecinos debían recurrir al arrendamiento de esta fuerza de trabajo⁴⁴¹. Eduardo Az-

⁴³⁹ AMLL, *Datas*, O.III.25.XIX. Leopoldo DE LA ROSA; Elías SERRA, *El Adelantado D. Alonso de Lugo...*, *op. cit.* p. 103. Elías SERRA RÁFOLS, *Acuerdos I...*, *op. cit.* n.º 317, de 11 de julio de 1503, n.º 516 y 518 de 28 de junio de 1506.

⁴⁴⁰ Juan Manuel BELLO LEÓN, *Un modelo de organización del espacio...*, *op. cit.* pp. 193-196.

⁴⁴¹ Estos propietarios de yuntas, fueron Asenjo Gómez y sus herederos, y Francisco González vinculados con Tejina. Y Juan de Almansa y sus herederos, Pedro Álvarez, Cristóval Velasco, Diego Álvarez (primer Alcalde de Tegueste), asociados a Tegueste. Otros vecinos como Gonzalo González, Nuño Álvarez, o Juan González, debieron recurrir al arrendamiento para realizar sus sementeras. Es de destacar las 4 cabezas que tenía el gran propietario establecido en la zona, Pero López de Villera. El resto de los vecinos citados tenían una única yunta. AMLL, *Datas*, T.III.25r. Manuela MARRERO RODRÍGUEZ, *Protocolo del Escribano Juan Ruiz de Berlanga...*, *op. cit.* doc. 47. Manuela MARRERO RODRÍGUEZ, *Extractos de los Protocolos del Escribano Hernán Guerra...*, *op. cit.* docs. 1.060, 1.110. Manuel LOBO CABRERA, *Protocolos de Alonso Gutiérrez...*, *op. cit.* doc 191. Fernando CLAVIJO HERNÁNDEZ, *Protocolos de Hernán Guerra...*, *op. cit.* doc. 644. María PADRÓN MESA, *Protocolos de Juan Márquez...*, *op. cit.* docs. 574, 1.677. María Isidra COELLO; Margarita RODRÍGUEZ; Avelino PARRILLA, *Protocolos de Alonso Gutiérrez...*, *op. cit.* docs. 479, 1.645. Emilio ALFARO HARDISSON, *Protocolos de Hernán González...*, *op. cit.* doc. 999. María Jesús LUIS YANES, *Protocolos de Hernán González...*, *op. cit.* doc. 391.

nar nos ofrece una serie de variables económicas de este tipo de ganado. Así, la renta media por buey y sementera en Tenerife, giraba alrededor de las 13 fanegas de trigo, que si los comparamos con el precio promedio de venta, unas 4.500 mrs. (atendiendo al valor de la fanega de trigo en ese momento), se encuentra que el valor de un buey, se amortizaba con el beneficio producido por la renta de dos sementeras⁴⁴². Esta circunstancia convierte a los poseedores de esta cabaña ganadera en unos eficaces inversores, ya que estimando la vida media de un ejemplar adulto en ocho años, tras la amortización de la inversión, restarían cuatro sementeras de beneficio neto. Siendo el promedio del arrendamiento de una yunta en unos dos cahíces de trigo y detrayendo los gastos de mantenimiento, supuso un buen negocio para quien lo ejercitaba, aunque para ello debiesen poseer una infraestructura de tierras, aguas y pastos. Paralelamente observamos un ligero aumento en el precio de venta de estos bóvidos, posiblemente por la mayor demanda tras la puesta en cultivo en el segundo cuarto del siglo XVI, de mayores áreas destinadas a cereal, tanto en la comarca como en otros pagos anexos como el de Geneto y el Peñol. Esto siempre fue en paralelo con la evolución numérica de la cabaña boyal, ya que su escasez ralentizó durante algunos años la colonización agrícola del valle.

El ganado solípedo: caballos y asnos

La posesión de un caballo como animal de monta representaba un inequívoco signo de prestigio social para su propietario. Su adquisición, en torno a los 7.000 mrs. y su manutención suponía una carga económica, que sólo se la pudieron permitir en la comarca muy pocos vecinos, que con el tiempo llegarían a ocupar determinados cargos de representación en la misma. Tal es el caso de Diego Álvarez, primer Alcalde de la comarca, o de Diego de Vargas, mayordomo de la Ermita de San Marcos. Aunque también se observa el empleo de este tipo de animales (frecuentemente yeguas) para realizar trabajos de arado o trilla en las tierras de labor⁴⁴³.

Por el contrario los burros resultarían más asequibles. Esta cabaña ganadera conoció un auge importante desde los comienzos de la colonización de la Isla. Así desde 1500, el

⁴⁴² Eduardo AZNAR VALLEJO, *La Integración...*, op. cit. pp. 397-400. María PADRÓN MESA, *Protocolos de Juan Márquez...*, op. cit. p. 44-48.

⁴⁴³ Eduardo AZNAR VALLEJO, *La Integración de las Islas Canarias...*, op. cit. pp. 393-396. Enma GONZÁLEZ; Manuela MARRERO *Extractos de los Protocolos del Escribano Hernán Guerra...*, op. cit. doc. 944. Fernando CLAVIJO HERNÁNDEZ, *Protocolos de Hernán Guerra...*, op. cit. docs. 852, 1.019. María Isidra COELLO; Margarita RODRÍGUEZ; Avelino PARRILLA, *Protocolos de Alonso Gutiérrez...*, op. cit. doc. 1.594. Emilio ALFARO HARDISSON, *Protocolos de Hernán González...*, op. cit. doc. 512.

Concejo prohibió la importación de hembras de estos animales⁴⁴⁴. A finales de 1498, se señalaría un lugar como dehesa para esta cabaña, localizado en la Punta del Hidalgo, a fin de que los vecinos del término de San Cristóbal, depositaran allí sus bestias salvajes. Dicho acuerdo se reitera de nuevo a comienzos de 1504 y 1511, siempre en relación con el momento de eclosión de las sementeras⁴⁴⁵. Se observa que en muchos arrendamientos de heredades, los burros solían detallarse entre los bienes cedidos. El precio medio de adquisición de estos ejemplares rondaba los 2.000 mrs., y se presupone que el mantenimiento era muy inferior a los caballos, a lo que ayudó el que pudieran pastar en el cercado de Tejina:

*... mandaron que ninguna persona fuese osada de meter ganado alguno en el çercado de las viñas e arboledas del dicho lugar de Tegna, eçebto bestias de seruiçio, las quales estén atadas a éstas de día y no de noche de manera que no se puedan soltar ni hazer dapño alguno...*⁴⁴⁶.

Es un animal resistente, e imprescindible en muchas tareas que se realizaban en el medio rural, adecuado para transitar sobre senderos montañosos estrechos, o para transportar productos a la ciudad y lo poseían prácticamente todos los vecinos que tenían fijada su residencia en el lugar, o aquellos cultivadores no residentes en la comarca. Un ejemplo lo constituyen los portugueses de Tejina, como Asenjo Gómez (quien poseía cuatro), Antón Álvarez, Alonso Yanes, Miguel González, o Bartolomé Alonso; o bien residentes en Tegueste como Diego Álvarez, Francisco Cordero, o Lope Hernández⁴⁴⁷.

4.2.2. El ganado menor

La importancia de los rebaños de cabras, ovejas y cerdos asociados a la comarca tras la conquista del territorio, influyó notablemente en la forma de puesta en cultivo de la mis-

⁴⁴⁴ Eduardo AZNAR VALLEJO, *La Integración de las Islas Canarias...*, *op. cit.* p. 396.

⁴⁴⁵ Elías SERRA RÁFOLS, *Acuerdos I...*, *op. cit.* n° 79, de 17 de noviembre de 1498, n° 368, de 6 de enero de 1504. Elías SERRA; Leopoldo DE LA ROSA, *Acuerdos II...*, *op. cit.* n° 126, de 3 de enero de 1511.

⁴⁴⁶ AMLL, Rentas diversas, N-15, *Visitación de 1542*, f. 42r.

⁴⁴⁷ Eduardo AZNAR VALLEJO, *La Integración de las Islas Canarias...*, *op. cit.* pp. 396-397. Enma GONZÁLEZ; Manuela MARRERO, *Extractos de los Protocolos del Escribano Hernán Guerra...*, *op. cit.* doc. 944. Manuel LOBO CABRERA, *Protocolos de Alonso Gutiérrez...*, *op. cit.* doc. 12. Fernando CLAVIJO HERNÁNDEZ, *Protocolos de Hernán Guerra...*, *op. cit.* docs. 699, 909, 1.321. María PADRÓN MESA, *Protocolos de Juan Márquez...*, *op. cit.* docs. 116, 537, 574, 1.347, 2.295. María Isidra COELLO; Margarita RODRÍGUEZ; Avelino PARRILLA, *Protocolos de Alonso Gutiérrez...*, *op. cit.* docs. 657, 1.808. Benedicta RIVERO SUÁREZ, *Protocolos de Juan Márquez...*, *op. cit.* doc. 1.096. Emilio ALFARO HARDISSON, *Protocolos de Hernán González...*, *op. cit.* doc. 1.382.

ma. Dada la práctica ausencia de cercamientos dentro del valle, la cría y explotación del ganado menor, encontró en los impulsores de la siembra de viñas y cereal una importante oposición al mantenimiento de estos rebaños. Ello se tradujo en la alteración drástica de las rutas tradicionales de pastoreo, debido a los daños que provocaban los ganados sobre lo sembrado. Esta pérdida de libertad de movimientos, afectó incluso al acceso a los lugares habituales donde abrevaban en la época estival, como eran las fuentes ubicadas en el barranco de Tejina. Los problemas se solían iniciar a finales de la primavera, como ocurrió en 1511 cuando Asenjo Gómez impidió el paso a sus fuentes alegando poseer la titularidad jurídica de las aguas⁴⁴⁸. El Cabildo dictaminó que a partir del 15 de mayo, dejase de irrigar sus tierras y abriese dentro de su hacienda una cañada de unos 6,5 metros de anchura para permitir el acceso de los rebaños a dichos recursos⁴⁴⁹. Para evitar pleitos sobre la titularidad de nacientes, Alonso de Lugo insertaba cláusulas específicas en las datas que otorgaban fuentes en la comarca, recogiendo la obligación que tenía el propietario de permitir el que abrevasen los rebaños, y en ocasiones se especificaba de forma taxativa cual es la naturaleza

⁴⁴⁸ Cuando se le concedieron las tierras en 1503, se indicaba expresamente no perjudicar a los ganados. Sin embargo en 1505, cuando se le conceden dos manaderos no se habla de restricción alguna. AMLL, *Datas*, O.I.1.XXXVI. AMLL, O.IV.2.XIII, ...*todo el agua que viene por el barranco, ... la qual dicha agua es de avenida e tura desde la entrada del invierno fasta en fin de jullio...*, la situación no había variado cuando el Prebendado Pereira Pacheco nos dice que *solo corre en los inviernos*, BMSCT, Ms. 56(1). AMLL, *Datas*, O.I.2.XX, *con toda su agua ... con tanto que no perjudique a los ganados*. A lo que reitera el propio adelantado con su letra autógrafa: *Que digo que vos do la dicha agua, con tal que no pare perjuysio a persona ninguna*.

⁴⁴⁹ Elías SERRA; Leopoldo DE LA ROSA, *Acuerdos II...*, *op. cit.* n° 158, de 21 de junio de 1511. *Se platicó sobre el agua del Concejo, que va por Tegueste, con la cual se regaban las heredades de Tegina a donde el Adelantado con algunos señores fue a visitar porque dice que Asensio Gomes impedía aquel agua, que decía tenía título de ella y para que no recibiesen tanto daño, otros que allí tienen heredades, mandaron que el dicho pueda regar hasta el 15 de mayo, dejando agua en el arroyo bajo en que beban los ganados, y dende en adelante no toque ni tome de la dicha agua. Y que esta se manda sin perjuicio del derecho del Concejo, porque era suya el agua, y que sea notificado al dicho Asensio. Y que deje el camino llano en las heredades desde la entrada del Río hasta en fin de ellas de ancho de veinte y cinco pies. En faz de los regidores Valdés y L. Fernández, notifiqué lo susodicho a Asensio, el cual dice que era el agua suya y apela de ello.*

Sobre el agua que es en Tegueste, bajo el agua con que ha regado Axenxo, que parece que impide Gonzalo de Oporto, preveen que la deje libre para que beban los ganados y se cerque, de manera que no reciba daño y que cuando regase sea de noche, para que no enturbie el agua de día en el barranco debajo de las dichas agua, que deje un camino por donde entren de día los ganados y que haga acequia por do despina el agua de día y vaya al abrevadero. Que se le ha de notificar a él y sus consortes y que no pueden beber puercos. Otrosí que debajo de esta agua hay otras, que aquellas los puercos puedan beber.

jurídica de las aguas que entregaba⁴⁵⁰. Sin embargo, a pesar de las medidas adoptadas, en 1518 (ya fallecido Asenjo Gómez) vuelven a repetirse los impedimentos de siete años atrás, aunque en este caso desconozcamos quienes provocaron tal incidente⁴⁵¹.

En 1542, vemos como vuelven a suscitarse los problemas ahora en el núcleo de Tegueste. El portugués Lope Hernández, era el centro de múltiples controversias entre los vecinos. Éstos aducían que *estando puestos dornajos en San Marcos*, expresamente consentidos por Lope Hernández, éste durante la época seca cortaba el flujo de agua que los llenaba⁴⁵². Siendo suya la titularidad del agua, había consentido que los vecinos corrieran con la financiación de dichos dornajos y que siempre estuviesen llenos⁴⁵³. Las autoridades ante la

⁴⁵⁰ En 1515 Juan de Soyllanes recibió una fuente de agua situada en lo alto de las montañas de Tejina, siendo una zona de aprovechamiento ganadero, debía permitir su uso al ganado. AMLL, *Datas*, T.I.220v. ... *con tal que el agua sea realenga, para que de lo remanente vos padáys aprovechar, con tal que quede estanque para los ganados, que puedan beber a vista de persona que lo vea*. Al año siguiente, el portugués Francisco Cordero, recibió un herido de molino de invierno para que lo pudiese aprovechar hasta el solsticio de verano, a partir de ese momento debía dejar circular el agua por el barranco. *Ibidem*, O.IV.2.XIII. ... *de la qual dicha agua vos podays aprovechar en el dicho molino y en regar lo que quisierdes fasta el día de Sant Juan, e de allí para adelante, que largueys la dicha agua del barranco para los ganados*. Y lo refuerza diciendo autógrafa-mente: *Digo que vos do el dicho herido con cargo que dexeys los abrevaderos descombrados en que beuieren los ganados en el dicho barranco*.

⁴⁵¹ Elías SERRA; Leopoldo DE LA ROSA, *Acuerdos IV...*, *op. cit.* n° 23, de 27 de septiembre de 1518. ... *El personero Juan de Armas, dijo que algunos ocupaban en Tegueste, aguas y pastos, que fue y escribió una memoria, vista y letda manda el Teniente Gallinato, que el escribano traiga la visitación y recaudo de escrituras del dicho lugar, que él irá luego*.

⁴⁵² AMLL, *Rentas diversas*, N-15, *Visitación de 1542*, f. 38v. *Otrosí hazemos saber a vuestras mercedes, que estando puestos dornajos por mandado de vuestras señorías en San Marcos, allí abrevaderos de los ganados en que para que en que bevan los ganados y para otras necesidades de los ganados de los ganados vesinos y aviéndolo consentido el dicho Lope Hernández espresamente así como parecerá por ante Juan López de Açoca, escribano mayor del Cabildo, el dicho Lope Hernández, a quitado e quita el agua de los dichos dornajos en el tiempo del estío, en que más necesidad tienen los vesinos y ganddos. Suplicamos a vuestras mercedes, manden al dicho Lope Hernández, que no quiten la dicha agua y la dexe venir a los dornajos libremente*.

⁴⁵³ *Ibidem*, f. 39v. ... *que la dicha agua, hera suya e le pertenesçia por justo título que a ella tenya e como tal se aprovechaba y regava su heredad e lo que avrá de venir a los dornajos hera el remanente de ella, pero que porque los ganados e vezinos tenían nesçesidad de la dicha agua, en los dornajos, el consentió e avía por bien que a costa de todos los vezinos del dicho lugar e valle se pongan dos dornajos en el dicho lugar, que es donde primero estaban, e que el contribuyría su parte de la costa que se hiziere en los dichos dornajos e fuese la dicha su agua a los dichos dornajos para abrevadero de ganados, de manera que los dornajos syempre estén llenos de agua para beber los ganados y para otros seruiçios de los vezinos, e que el agua que él vbiese de tomar en la dicha su heredd para regar fuese de tal manera, que de continuo vbiese agua en los dichos dornajos e no de otra manera*.

falta de entendimiento entre las partes optan por apoyar la postura vecinal⁴⁵⁴. Dos años más tarde, se reprodujo el mismo enfrentamiento, alegando Lope Hernández que tiene puesta una apelación contra la decisión del Cabildo ante la Real Audiencia de Gran Canaria, pero los vecinos alegan que la corrección que Lugo de su puño y letra añadió a la data de su suegro, no decía nada sobre la titularidad de las aguas⁴⁵⁵.

Los daños provocados en viñas, huertas, arboledas y sementeras por el ganado debían de ser frecuentes, por lo que en 1542 se reitera una vez más que los ganados vayan acompañados de pastor en todo momento. Éstos debían volver a cerrar las cancelas de los cercados, una vez que su rebaño atravesaba éstos accesos situados a la entrada de los valles en los que predominaban las áreas cerealeras⁴⁵⁶.

Otro de los problemas relacionados con los lugares de abrevadero, sería la contaminación bacteriana de las aguas que discurrían por el barranco de Tegueste, como consecuencia del enriado de linos en su cauce. El problema despunta en 1515, pero es rápidamente solventado por parte del Cabildo⁴⁵⁷. En 1542, vuelve a suscitarse el mismo problema de forma muy virulenta, provocando la pérdida de muchos animales en la comarca. La grave situación obligó al teniente de gobernador, que dirigía la visita al valle, de la apertura de una investigación, con la toma de declaraciones a diversos testigos, resolviendo imponer unas sanciones severas a quienes en un futuro enriasen fuera de los límites establecidos⁴⁵⁸. El problema parece haberse solucionado ya que en la visitación de 1544, no vuelve a ser expuesto⁴⁵⁹.

Los rebaños de cabras y ovejas

Este sector ganadero continuó siendo explotado mayoritariamente por aborígenes⁴⁶⁰, quienes pastoreaban las cabras y ovejas entregadas a éstos por sus nuevos propietarios gene-

⁴⁵⁴ *Ibidem*, f. 43v. ... que ninguna persona fuese osada de tomar las aguas que vienen a los dornajos e abrevadero que están junto a la yglesia de San Marcos, desde el nascimiento hasta los dichos dornajos, porque ansy pareçe estar proveydo e mandado por visytaciones ~~antiguas~~ pasadas.

⁴⁵⁵ AMLL, M-V-3, *Visitación de 1544*, f. ...digo que vos do el dicho cabíz de tierra con tal que faga ~~unos dornajos~~ del remanyente vn dornajo, e no dezía que le dan agua alguna, ni la tiene.

⁴⁵⁶ AMLL, Rentas diversas, N-15, *Visitación de 1542*, f. 42r. por quanto al entrar o salir de las ganzelas los ganaderos con sus ganados, dexan aviertas las dichas ganzelas e entran otros ganados en las heredades del dicho valle e término de Tegueste e Tégina, y el ganado que meten lo dexan sin guarda, de manera que se ban a las heredades e las destruyen.

⁴⁵⁷ Elías SERRA; Leopoldo DE LA ROSA, *Acuerdos III...*, *op. cit.* nº 110, de 16 de noviembre de 1515.

⁴⁵⁸ AMLL, Rentas diversas, N-15, *Visitación de 1542*, f. 42v.

⁴⁵⁹ AMLL, M-V-3, *Visitación de 1544*.

⁴⁶⁰ María PADRÓN MESA, *Protocolos de Juan Márquez...*, *op. cit.* p. 51.

ralmente mediante contratos de partido (en los que el propietario cede su ganado, para que otro lo pastoree dividiendo las crías a partes iguales). De estas reses no sólo se extraía carne, cordobanes y badanas, sino también lana, manteca, y leche para la fábrica de requesones y quesos, que eran elaborados en cuevas, mayoritariamente en el sector montañoso de la Punta del Hidalgo⁴⁶¹.

Para poder ejercer un mayor control sobre esta importante cabaña ganadera, el Cabildo ordena en 1503, que todos los rebaños de cabras de la isla, sean encuadrados en una de las cinco cuadrillas creadas a tal efecto. La segunda de las cuales, sin especificar los hatos que la componían, estaría a cargo del guanche Fernando de Tacoronte, y se ubicaba entre la zona costera de Tejina-Bajamar y el entorno adyacente montañoso de Bejías, zona en la que se establecieron muchos gomereros.

*La segunda cuadrilla en Tegin y Benehían, a de estar vna cuadrilla de gomereros con mill cabras, a de tener cargo de ellas Fernando de Tacoronte y los hatos syguientes*⁴⁶².

Este área montañosa va a ser muy propicia para la cría de ganado caprino. Sin embargo, la puesta en cultivo del barranco del Batán, indujo a sus propietarios a instar al Cabildo para que ordenase el desplazamiento de los machos cabríos desde este lugar, hacia el barranco anejo de Taborno, límite con Anaga⁴⁶³.

Habiendo declarado el Cabildo el sector montañoso oriental de la comarca de Tegueste como dehesa en 1501⁴⁶⁴, queda por comprender qué papel pudieron jugar las tierras xerófilas del sector de Tejina, en relación a la explotación del mismo por ganado caprino. A través de la documentación, se va perfilando la creación de una línea antrópica coincidente con un cambio de pendiente en el terreno, que separa las partes xerófila y termófila del valle. Desde los primeros momentos, se permitió que durante la sequía estival, el ganado pudiese entrar a pastar en el interior del valle. Sin embargo en 1506, el Concejo hace prego-

⁴⁶¹ AMLL, *Datas*, O.IV.7.XXII. María Isidra COELLO; Margarita RODRÍGUEZ; Avelino PARRILLA, *Protocolos de Alonso Gutiérrez...*, *op. cit.* docs. 919, 1.635. Emilio ALFARO HARDISSON, *Protocolos de Hernán González...*, *op. cit.* docs. 816, 987, 1.064, 1.145.

⁴⁶² Hemos recurrido al original a pesar de estar publicados estos acuerdos, ya que sospechábamos que el topónimo Benehegan debía haber sido transcrito erróneamente, así encontramos Benehían, que relacionamos en efecto con el actual barranco de Bejías. AMLL, Libro 1º de Acuerdos del Cabildo, f. 44v. de 4 de agosto de 1503.

⁴⁶³ Leopoldo DE LA ROSA; Manuela MARRERO, *Acuerdos V...*, *op. cit.* nº 75, de 1 de marzo de 1526.

⁴⁶⁴ Elías SERRA RÁFOLS, *Acuerdos I...*, *op. cit.* nº 240, de 7 de septiembre de 1501.

nar una ordenanza que fija en el día de San Juan, la fecha en que los rebaños pudiesen rebasar la línea antes mencionada⁴⁶⁵, puesto que se entendía que se había producido ya la recogida de la cosecha de cereal.

Los ganados a veces sufrían enfermedades epidémicas, las cuales eran controladas aislando los rebaños infectados en lugares en que no tuvieran contacto con otros congéneres a modo de cordones sanitarios. En este sentido, a finales de 1546, se detectó una epidemia de tiña entre las cabras pertenecientes a los hatos teguesteros *del Dotor e de Alonso de Espino e de Diego Sánchez e de Pero Rriço*⁴⁶⁶, y en enero del siguiente año, se acordó como medida cautelar por parte del Cabildo, dedicar la zona del valle del Portezuelo-Socorro hasta el mar, a fin de concentrar en ella a todos los ganados enfermos para que no salieran de la comarca⁴⁶⁷.

Un aspecto importante para un buen desarrollo de una cabaña caprina, era el de contar con unas instalaciones apropiadas en los momentos en que los animales no estuviesen pastando. Conscientes de ello, algunos de los criadores solicitan cuevas para destinarlas a tales usos. Las cuevas fueron un elemento importante dentro de las majadas, sirviendo de aprisco de los animales así como de albergue de los pastores que cuidaban los rebaños. Pero otra posibilidad de estabular los rebaños sería su encerramiento en pequeñas áreas en los cauces de un barranco a modo de redil, acotando artificialmente el cauce, en cuyos márgenes podrían existir cuevas que sirviesen de refugio a los animales. Esta es la hipótesis que formula Alejandro Larraz en relación con la interpretación del término de auchón que aparece en la documentación, designando más bien un uso y no una estructura física determinada. Representó un elemento antrópico habitual dentro de los paisajes rurales de Tenerife hasta épocas recientes⁴⁶⁸. Cabe la posibilidad de reconocer una de estas estructuras en el lugar conocido

⁴⁶⁵ *Ibidem*, nº 669, de 1 de diciembre de 1506. *Ordenaron e mandaron que por razón que los ganados desta ysla en los veranos tienen mucha necesidad de yervas donde ay las aguas para sus pastos e mantenimientos e que por que en Tegueste e Tacoronte ay cierta parte de tierra donde ay buen pasto de yervas e aguas para el verano y que sobresto está hecha una ordenança que ningund ganado coma en todo el ynvierno fasta el mes de San Juan, [...] que ningund ganado desta dicha ysla como ni paste todo el ynvierno fasta el día de Sant Juan desde el almácigo questá encima del abrevadero de Tegueste, donde entran las vacas a beber, y de allí a dar derecho al Peñol Bermejo por las faldas de la syerra, derecho a las tierras de Juan Fernandes y de ay a dar a las tierras del señor Adelantado, dexando todo lo senbrado de la vanda de arriba y de ay para hazia la mar los dichos ganados no entren a comer e pastar fasta el dicho día de Sant Juan.*

⁴⁶⁶ Manuela MARRERO; María PADRÓN; Benedicta RIVERO, *Acuerdos VII...*, *op. cit.* nº 80, de 3 de diciembre de 1546.

⁴⁶⁷ *Ibidem*, nº 88, de 10 de enero de 1547.

⁴⁶⁸ Alejandro LARRAZ MORA, *La vida cotidiana en Tenerife...*, *op. cit.*, pp. 185-193.

como La Majada, en el cauce de barranco de las Cuevas a su paso por el núcleo de Tejina. Lamentablemente no hemos podido ubicar el topónimo denominado *barranco de los hauchones* que figura en la documentación, ya que ello nos hubiera indicado una yuxtaposición de grupos de aborígenes junto a las majadas del ganado que apacentaban⁴⁶⁹.

En relación a las ovejas, parece que existió un núcleo de agrupamiento de los rebaños de esta especie pertenecientes a todo el término de San Cristóbal, localizado en las partes bajas del valle de Guerra, entre un bosque de almácigos. Así se deduce de lo acordado por el Cabildo en 1503, para que se apacentaran cada noche en dicho lugar. Sin embargo, resulta significativo que en 1536, los rebaños del heredero del difunto regidor Hernando de Llerena, fueran pastoreados por moriscos y no por guanches⁴⁷⁰.

Las piaras de cerdos

Los cerdos, animales muy rentables económicamente por un aprovechamiento intensivo tanto de sus partes magras como de su grasa, provocaron múltiples restricciones por parte del Concejo de la Isla, a fin de que su crianza no colisionara con los intereses de aquellos que ponían tierras en explotación, tanto por los daños que provocaban sus hozaduras en los cultivos, como por los deterioros que infligían a la infraestructura hidráulica de regadío. Así desde 1499, el Cabildo estableció sobre la comarca de Tegueste, una línea que partiendo de Las Canteras recorría las cumbres hasta la fortaleza de Tejina, a fin de que las piaras no se adentraran desde el área montañosa del oeste hacia el interior del valle⁴⁷¹. No obstante, parece evidenciarse que estos animales abrevaban en el barranco de Aguas de Dios, en las proximidades del núcleo de Tejina, señalándose desde 1511, un lugar destinado para tal fin⁴⁷², pero ante las quejas de los vecinos por los incumplimientos de

⁴⁶⁹ AMLL, *Datas*, T.III.98r. *Domingo VIII de XCVII años, ...vnas tierras que son en Tegueste, en el balle de las Palmas, ... todas las dichas laderas hasta el barranco de los hauchones, ... es vn arroyo de los avchones hasta la fuente de el agua.*

⁴⁷⁰ Elías SERRA RÁFOLS, *Acuerdos I...*, *op. cit.* n° 329, de 4 de agosto de 1503. *Ordenaron e mandaron que todas las ovejas que se apacentaren desde Acentejo fasta la laguna y de Anaga y de Theguste que vengan todas a se apacentar a Tacoronte e que cada noche fagan majada los pastores y ganados e que estén recogidos a los almácigos debaxo de las tierras de Lope Fernández, media legua fazia las tierras de su Señoría.* María Jesús LUIS YANES, *Protocolos de Hernán González...*, *op. cit.* doc. 203.

⁴⁷¹ *Ibidem*, n° 101 de 11 de junio de 1499, n° 134 de 13 octubre de 1499, n° 138 de 15 de diciembre de 1499, n° 266 de 27 de mayo de 1502, n° 772 de 15 de octubre de 1507. SERRA RAFOLS, Elías; ROSA OLIVERA, Leopoldo de la. *Acuerdos II...*, *op. cit.* n° 82, de 18 de enero de 1510.

⁴⁷² SERRA RAFOLS, Elías; ROSA OLIVERA, Leopoldo de la. *Acuerdos II...*, *op. cit.* n° 158, de 21 de junio de 1511.

los que ejercían la guarda de estos animales, en 1542 se especifica una localización menos ambigua:

Otrosí, en quanto a los abrevaderos del dicho término, se quexan los vezinos que meten los puercos los que los traen a guarda por el agua e açequia del dicho lugar, [...] mandaron que los dichos puercos se puedan abrevar e abreen desde la buelta que haze el barranco de la Açequia de Tégina, hazia el caydero del agua, hasta el çercado de San Bartolomé, e de él abaxo con tanto que vayan apastoreados e con mucho recabdo que no hagan dapño, e que de la dicha cayda para arriba no sean osados de abrevar los dichos puercos, [...]»⁴⁷³.

Desconocemos con que periodicidad realizaban estos rebaños sus desplazamientos por las zonas de monteverde a fin de hozar sobre el medio edáfico en busca de raíces, tubérculos o frutos caídos de los árboles, ya que en determinados momentos permanecían estabulados. Buena prueba de ello son los corrales con muros de piedra seca donde se encerraban a estos animales, como el que existía en las tierras del regidor Hernando de Llerena, ubicado precisamente en las partes altas del valle del Socorro⁴⁷⁴. Este personaje mantuvo en los primeros años tras la colonización una actitud de rechazo hacia este tipo de explotación, ya fuere para que alargasen la raya más arriba selañada, o bien para que a la fuente que se le había concedido no pudiesen abrevar los cerdos. Pero desde 1507 cambió su actitud en ese sentido, encontrando en la cabaña porcina una excelente fuente de ingresos económicos, llegando a poseer en la comarca una manada de 90 puercas que explotaba mediante contratos a partido⁴⁷⁵.

Grandes y medianos propietarios absentistas, van a poseer piaras dentro del territorio como Rafael Espíndola, el regidor Antón Joven, Antonio Fonte, Diego Borges, y Diego Yanes, cantero, que en ningún caso rebasan el centenar de cabezas, generalmente asociados con propiedades ubicadas en el valle del Socorro. También vecinos destacados de la comarca como Pedro Álvarez, Nuño Álvarez, Miguel de Almansa (que poseía su propio corral), Diego Álvarez o Gonzalo Yanes, situados en la partes media y alta del valle de Tegueste, explotaron este tipo de ganadería (a título propio o tomadas a partido), en las proximidades de la línea montañosa antes referida, que le brindaba el alimento necesario para sus puercos. Un tercer grupo lo componen los vecinos de Tejina, de origen portugués, como Asen-

⁴⁷³ AMLL, Rentas diversas, N-15, *Visitación de 1542*, f. 42v.

⁴⁷⁴ AMLL, *Datas*, O.II.16.XXVI, O.V.6, T.I.239r.

⁴⁷⁵ AMLL, *Datas*, O.II.16.XVIII. Elías SERRA RÁFOLS, *Acuerdos I...*, *op. cit.* nº 138 de 15 de diciembre de 1499. María PADRÓN MESA, *Protocolos de Juan Márquez...*, *op. cit.* docs. 1.035, y 1.312.

sio Gómez, su cuñado Juan González, herrero, (que poseía un ható de 100 cabezas) o Álvaro de Sáez que *los tiene en su casa donde vive*⁴⁷⁶.

Analicemos la rentabilidad que extraía un propietario de este ganado. Desconocemos el área necesaria de territorio para abastecer a una manada, pero el precio medio por cabeza era de 175 mrs. Los rebaños contenían de promedio 36 puercas (de varios años) y un verraco. La explotación se hacía de forma indirecta mediante contratos de partido, devolviendo generalmente al dueño en el plazo de doce meses (generalmente a finales del año), una cría de un año de edad (en una proporción de 2/3 machos y 1/3 hembras), por cada una de las puercas parideras entregadas⁴⁷⁷. Atendiendo a la edad de las hembras proponemos una tasa de reposición de una quinta parte de los animales recibidos. Ello produciría unos beneficios netos de aproximadamente 5.000 mrs., equivalente aproximadamente a 20 fanegas de trigo. Lo que suponía para un labrador del lugar, un aporte sustancial a su economía doméstica.

4.3. LAS ACTIVIDADES ARTESANALES

4.3.1. Las tenerías

Una vez que han sido sacrificados los animales domésticos para su consumo y sus pieles desolladas en las carnicerías, estos elementos dérmicos son remitidos a lugares en donde tras sufrir una serie de transformaciones fisicoquímicas, se va a obtener como resultado final un producto manufacturado que denominamos cuero. Las tenerías serán los emplazamientos industriales donde se efectuaban tales trabajos. Debían estar situadas en lugares alejados de la ciudad, debido a la elevada tasa de contaminación que generaban, se desarrollaban una serie de operaciones que tenían como objetivo convertir la dermis del animal en corambres⁴⁷⁸.

⁴⁷⁶ Manuela MARRERO RODRÍGUEZ, *Protocolo del Escribano Juan Ruiz de Berlanga...*, *op. cit.* doc. 216. Enma GONZÁLEZ; Manuela MARRERO, *Extractos de los Protocolos del Escribano Hernán Guerra...*, *op. cit.* doc. 1.520. Fernando CLAVIJO HERNÁNDEZ, *Protocolos de Hernán Guerra...*, *op. cit.* doc. 909. María PADRÓN MESA, *Protocolos de Juan Márquez...*, *op. cit.* docs. 920, 1.035, 1.312. María Isidra COELLO; Margarita RODRÍGUEZ; Avelino PARRILLA, *Protocolos de Alonso Gutiérrez...*, *op. cit.* docs. 479, 1.635, 1.645. Delfina GALVÁN ALONSO, *Protocolos de Bernardino Justiniano...*, *op. cit.* docs. 132, 198, 1.510, 1.954. Emilio ALFARO HARDISSON, *Protocolos de Hernán González...*, *op. cit.* docs. 1.145.

⁴⁷⁷ Eduardo AZNAR VALLEJO, *La Integración de las Islas Canarias...*, *op. cit.* pp. 391-393.

⁴⁷⁸ En pocas palabras el proceso consistiría en dos fases: en primer lugar, se efectuaban los trabajos de ribera, en donde tras remojar las pieles a fin de eliminar las impurezas adheridas a ellas, se procedía a sumergirlas durante varias semanas en baños de cal, denominados pelambres, cuyo pH de carácter básico, favorece la

En Tenerife⁴⁷⁹ se ha constatado la existencia de varias industrias manufactureras dedicadas a la producción de corambres durante el período estudiado. Al parecer las primeras tenerías en la Isla, se establecieron a la entrada del valle de los Núñez, en la parte alta de Tegueste, próximas al paso de Las Canteras, de las que hablaremos más adelante. Con respecto a La Laguna, tenemos noticias de un *solar camino de San Miguel* destinado a tal fin, otorgado mediante albalá a Rodrigo Ramírez, sillero, en el que no consta la fecha de otorgación de la data, ubicado en las inmediaciones del barranco de la Carnicería⁴⁸⁰, así como otra tenería próxima, otorgada a Alonso Hernández, en febrero de 1508⁴⁸¹. Una de ellas debió pasar a manos de Rodrigo Álvarez, chapinero, en 1521⁴⁸². Pero no sólo existían en la urbe, sino también en otros lugares de la geografía insular, como son las tenerías de San Pedro de Daute⁴⁸³, así como la posibilidad de dedicar unas tierras a estos cometidos en las inmediaciones de una fuente en la comarca de Acentejo⁴⁸⁴.

eliminación del pelo. Luego se lavaban las pieles con agua para separar la cal (desencalado), ya que la eliminación definitiva de este compuesto, sólo es posible mediante maceración durante, al menos, una semana en una solución ácida, como puede ser el salvado fermentado, para restituir un pH neutro a la materia prima. En segundo lugar, tenemos la fase de curtición. Ésta se realizaba empleando sustancias ricas en taninos –cuyas propiedades astringentes, provocan la contracción de los tejidos epiteliales al disminuir sus secreciones–, contenidas en cortezas vegetales (casca) como el roble, o en hojas y frutos de arbustos, como el zumaque. La calidad del producto aumentaba mediante la operación de zurrado, en la que tras la aplicación de grasa, trabajo mecánico, y secado al sol, se obtenían cueros con diferentes grados de flexibilidad.

⁴⁷⁹ Sobre las tenerías en Canarias a comienzos del siglo XVI, tenemos dos trabajos que recogen los acuerdos y ordenanzas de los Concejos insulares respecto a los oficios de curtidores y zurradores, así como las diversas fases de la manufactura del cuero: Eduardo AZNAR VALLEJO, *La Integración de las Islas Canarias...*, *op. cit.* pp. 475-479. María del Cristo GONZÁLEZ MARRERO, “El calzado y su manufactura en Tenerife en la primera mitad del siglo XVI”, en *Revista de Historia Canaria*, nº 178, La Laguna, 1996, pp. 94-98. Esta autora toma como base el trabajo de Ricardo CÓRDOBA DE LA LLAVE, *La industria medieval en Córdoba*, Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, Córdoba, 1990.

⁴⁸⁰ Elías SERRA RÁFOLS, *Las Datas de Tenerife...*, *op. cit.* doc. 30.

⁴⁸¹ *Ibidem*, doc. 629.

⁴⁸² Manuel LOBO CABRERA, *Protocolos de Alonso Gutiérrez...*, *op. cit.* doc. 783.

⁴⁸³ Pedro Miguel MARTÍNEZ GALINDO, *Protocolos de Rodrigo Fernández (1520-1526)*, I.E.C. Col. F.R.C. XXVII, La Laguna, 1988, doc. 1.566.

⁴⁸⁴ Por el cual se le daba la posibilidad de dedicar Juan Jácome de Carminatis, unas tierras en la comarca de Acentejo para instalar unas tenerías. Francisca MORENO FUENTES, *Las datas de Tenerife (Libro I de Datas por Testimonio)*, I.E.C., col. F.R.C. XXXV, La Laguna, 1992, p. 209.

Apenas disponemos de datos referentes a las instalaciones de estos lugares manufactureros en la Isla. Para la concesión de dichas explotaciones se destinaban solares o pequeñas extensiones de tierras siempre de extensión inferior a una fanegada, y en las inmediaciones de cursos de aguas o fuentes⁴⁸⁵. La operación de curtido se realizaba en Gran Canaria⁴⁸⁶ al igual que en Castilla, en unos recipientes que se denominaban noques que debían estar tapados, si bien en la comarca de Daute en Tenerife, los cueros se curtían en lagares realizados con madera de tea, que se ubicaban en el interior de casas de piedra y paja⁴⁸⁷.

En cuanto a las tenerías de la comarca de Tegueste, cabe señalar que la primera referencia a este sector artesanal, la encontramos fechada en diciembre de 1505, cuando se les concede de forma mancomunada al sastre Alonso de Salamanca, y al zapatero Fernando de Molina, ambos vecinos de la Isla, entre otras propiedades, *vna cueva que está en el agua de Tegueste, a la pasada del camino que va al balle arriba, [...], para vnas tenerías*⁴⁸⁸. Dichas instalaciones industriales no habían comenzado a funcionar en abril del año siguiente, cuando le son concedidas al regidor Bartolomé Benítez, 24 fanegadas en una ladera del barranco, lindante con ellas⁴⁸⁹. Asimismo, dichas instalaciones limitaban igualmente por la parte inferior del cauce, con otra propiedad de 12 fanegadas concedida tres semanas antes, a Sancho de Vargas, otro regidor del Cabildo de la Isla⁴⁹⁰.

Habiendo observado las idóneas condiciones del asentamiento, durante el verano de 1506, serían Alonso Márquez y Hernando Trigueros —dos hermanos procedentes de Gran Canaria, de origen andaluz, y zapateros de oficio—⁴⁹¹ quienes soliciten al gobernador Alonso de Lugo, un lugar cuya extensión rondaría una fanegada donde instalar otra curtiduría, y cuya ubicación era adyacente a la anterior, pero estando la de Molina más abajo en el

⁴⁸⁵ AMLL, *Datas*, O.II.13.XXXIII, O.IV.2.XX.

⁴⁸⁶ Francisco MORALES PADRÓN, *Las Ordenanzas de Gran Canaria...*, *op. cit.*

⁴⁸⁷ Pedro Miguel MARTÍNEZ GALINDO, *Protocolos de Rodrigo Fernández...*, *op. cit.* docs. 187, 1.219, 1.566.

⁴⁸⁸ AMLL, *Datas*, O.I.10.XIII.

⁴⁸⁹ AMLL, *Datas*, T.I.225r, 8/4/1506, *Bartolomé Benítez, [...] en las cabeçadas de Tegueste, que son que alindan con las tenerías que se quieren allí en el dicho hazer.*

⁴⁹⁰ *Ibidem*, O.I.12.XIII, 13/3/1506, *...más vn pedazo de hasta doze fanegas de tierras que es yendo de la dicha cordillera adelante, hasta en derecho de las tenerías, e de ay descendiendo por el arroyo abaxo hasta la casa e huerta donde agora mora Castañeda.*

⁴⁹¹ José Antonio CEBRIÁN LATASA, *Ensayo para un diccionario de conquistadores...*, *op. cit.*, p. 324.

cauce del barranco⁴⁹². A mediados de 1507, Fernando de Molina, habiendo tan sólo recibido la cueva, solicita al Adelantado unas tierras de regadío, que ya había roturado con anterioridad, a fin de complementar dicha explotación artesanal con algún tipo de cultivo, en el cual verter las aguas tóxicas residuales que generaría tal actividad industrial⁴⁹³. La superficie concedida abarcaba aproximadamente unos 2.200 m² de terreno, junto a dichas instalaciones de curtido tal como se indica:

[...] Hernando de Molina, çapatero, vecino de esta ysla, çinco almudes de tierra de riego que vos teneyns ronpida en el barranco de Tegueste, cabe el asyento de vnas tenerías vuestras que allí teneyns, [...] a diez días de junio de MDVI⁴⁹⁴.

Dicha actividad artesanal debió seguirse ejerciendo, si atendemos a las continuas referencias que de la misma aparecen, al figurar ésta como uno de los lindes de las diferentes

⁴⁹² Sin embargo, al ir a tomar posesión de dicha propiedad, ambos hermanos entran en competencia con el regidor del Concejo, Bartolomé Benítez, quien tenía en el mismo valle de los Núñez una mediana propiedad consistente en 24 fanegadas de terreno. En primera instancia, el Adelantado resuelve a favor de su sobrino, sin embargo, los hermanos zapateros, aducen el beneficio que de cara al desarrollo económico de la industria insular, tendría el disponer de un mayor número de infraestructuras de este tipo, esgrimiendo a su vez los impedimentos que presenta el Cabildo a la instalación de tenerías en los límites del casco urbano de la entonces villa. AMLL, *Datas*, O.II.13.XXXIII, 15/7/1506, ... *Alonso Marques e Hernando Trigueros, vn pedaço de tierra para vn asyento de vnas tenerias, que puede aver vna fanega, que es en el barranco de Tegueste, que alinda con Salamanca e con Fernando de Molina, çapateros, de la vanda de abaxo, con el agua que fuere menester para las dichas tenerías.* En la petición se indica que ... *fago saber, como yo le ove presentado este otro día, vn alvalá para que en él me confirmase çierta vezindad que pedía. En el qual dicho alvalá se contenía vn pedaço de tierra que es en Tegueste para hazer vna tenería. A lo qual respondió vuestra señoría, que aquello hera dado a su sobrino Bartolomé Benites, çerca de lo qual sabía vuestra señoría que lo de su sobrino es de la otra parte haçia la mar, e lo que yo señor pido es de esta otra parte que no es dada, e está syn perjuicio de terçero. Por eso pido a vuestra merçed, que sobre ello vea e determine, como es cosa conuiniente e nesçesaria a nuestros ofiçios, y al bien de la dicha ysla, e es nobleçella e honrralla, segund que en las buenas tierras semejantes se acostunbra hazer. E visto vuestra señoría, me lo confirme segund que pedido tengo, porque en ninguna manera podemos todos los ofiçiales de esta ysla, ejecutar ni vsar nuestros ofiçios syn tener vna tenería, en lo qual vuestra señoría hará bien, e a mí e a todos los ofiçiales de esta ysla señalada merçed, quanto más señor que la pedimos fuera de la villa y en otras tierras por ser cosa tan nesçesaria, y porque esté mas syn trabajo para los ofiçiales, nos la dan en la villa.*

⁴⁹³ En este sentido entendemos que sería de aplicación para la zona de Tegueste, los mismos requisitos que se imponen sobre otra instalación de curtición de pieles, cuando le es otorgada una data a A^o Hernández, *con la condición q. el agua q. así tomardes del arroyo para seruidumbre de la dha. tenería no torne al arroyo en manera q. faga dano ni perjuicio al agua; [...] 13-II-1508.* Elías SERRA RÁFOLS, *Las Datas de Tenerife...*, *op. cit.* doc. 629.

⁴⁹⁴ AMLL, *Datas*, O.IV.2.XX.

cartas de compra-venta de tierras –mayormente entre portugueses– en dicho sector durante el primer cuarto del siglo XVI, pasando a denominarse la zona aledaña como *Barranco de las Tenerías*⁴⁹⁵. A través de estos documentos vemos como esta industria, se abastece del caudal que circulaba por dicho barranco, consistente en *vn hilo de agua*⁴⁹⁶. A partir del año 1522, se observa un silencio de las fuentes documentales en relación con esta industria en Tegueste. Una posible explicación para tal hecho lo podría constituir el desvío del agua de dicho barranco hacia el abastecimiento urbano de La Laguna⁴⁹⁷.

Tal como señala Eduardo Aznar, en Tenerife el abastecimiento de corambres estaba asegurado por la gran cabaña ganadera insular. Sin embargo, conviene señalar que los propietarios de las tenerías pertenecían en muchos casos al ramo de los oficiales que trabajaban con el sector del cuero. Al estar tasados los precios de los diferentes tipos de calzado, los beneficios que obtenían los zapateros al vender sus productos manufacturados en el mercado interno, presentaban un margen estrecho de ganancia. En ocasiones presionaron al Concejo con una parada de la producción en el ramo, respondiendo el Cabildo con retirar sus licencias, a la vez que realizaba concesiones encubiertas al revisar en varias ocasiones los precios del calzado. Pero como muchos de éstos zapateros detentaban instalaciones de producción de corambres, es lógico pensar que para aumentar sus beneficios, recurrieran a exportar sus cueros fuera de la Isla, importando a su vez cueros de menor calidad, como los irlandeses, con el fin de reducir los costes de adquisición de la materia prima para la confección del calzado. A la vez extraerían unas ganancias adicionales, por la venta de estos cueros a mayor precio que en el mercado local⁴⁹⁸.

La forma de ejercer controles de calidad sobre estas producciones corría a cargo del Alcalde de la Mesta al menos desde 1531, por cuanto se establecía que mensualmente girase visitas de inspección, no sólo a las tenerías sino también a las tiendas de zapateros⁴⁹⁹. El Concejo insular apenas realizó una reglamentación sobre esta materia, si bien, en 1568, se

⁴⁹⁵ Manuel LOBO CABRERA, *Protocolos de Alonso Gutiérrez...*, *op. cit.* doc. 1136. Fernando CLAVIJO HERNÁNDEZ, *Protocolos de Hernán Guerra...*, *op. cit.* doc. 1.173. María Isidra COELLO; Margarita RODRÍGUEZ; Avelino PARRILLA, *Protocolos de Alonso Gutiérrez...*, *op. cit.* doc. 32. María PADRÓN MESA, *Protocolos de Juan Márquez...*, *op. cit.* doc. 1.235. Benedicta RIVERO SUÁREZ, *Protocolos de Juan Márquez...*, *op. cit.* doc. 6.

⁴⁹⁶ Manuel LOBO CABRERA, *Protocolos de Alonso Gutiérrez...*, *op. cit.* doc. 1136. María Isidra COELLO; Margarita RODRÍGUEZ; Avelino PARRILLA, *Protocolos de Alonso Gutiérrez...*, *op. cit.* doc. 32.

⁴⁹⁷ Sin embargo dicha actividad artesanal continuaba desempeñándose en la ciudad, al menos hasta 1580. Elías SERRA RÁFOLS, *Las Datas de Tenerife...* *op. cit.*, doc. 1.362.

⁴⁹⁸ Eduardo AZNAR VALLEJO, *La Integración de las Islas Canarias...*, *op. cit.* pp. 475-476.

⁴⁹⁹ Leopoldo DE LA ROSA; Manuela MARRERO, *Acuerdos V...*, *op. cit.* n.º 344, de 20 de marzo de 1531.

legisla en el sentido de que el veedor de los zapateros, herrase con su marca los cueros bien curtidos, y que los oficiales y otras personas que diesen a curtir cualquier corambre, una vez concluidas estas operaciones y antes de que los sacasen de las tenerías, lo mostrasen al dicho veedor para que procediese a su marcado. La misma ordenanza se establece para los zurradores, de tal forma que no reciban cueros curtidos, sin la correspondiente marca del veedor⁵⁰⁰.

4.3.2. *Los molinos y aceñas*

Constituyendo los cereales una parte muy importante en la dieta de las sociedades del Antiguo Régimen, se requiere la existencia de unas instalaciones centralizadoras en donde éstas semillas podían ser molidas por distintos sistemas mecánicos. Este sector artesanal ha sido bien descrito por Córdoba de la Llave⁵⁰¹, quien nos introduce en las características técnicas de la maquinaria empleada, así como en el proceso de elaboración de la harina, desde su llegada en grano hasta su salida como elemento de molturación.

Tal como señala Eduardo Aznar, los molinos de agua son los de tipología más frecuente en Tenerife⁵⁰². Prueba de ello, es que desde 1497 encontramos en la comarca de Tegueste un edificio destinado a molienda, cuyo elemento motriz se basa en la fuerza hidráulica⁵⁰³.

⁵⁰⁰ José PERAZA DE AYALA, *Las Ordenanzas de Tenerife y otros estudios para la historia municipal de Canarias*, Aula de Cultura del Cabildo de Tenerife, Madrid, 1976, p. 163.

⁵⁰¹ Este autor diferencia entre las aceñas, que aprovechaban la fuerza hidráulica mediante la instalación de una rueda vertical o azuda, y molinos que empleaban el sistema de rueda horizontal o rodezno. Siendo el primer sistema más perfeccionado técnicamente, lo que se traducía en una capacidad de moler más cereal en menos tiempo. Ricardo CÓRDOBA DE LA LLAVE, *La industria medieval...*, *op. cit.* pp. 341-353. De esta manera, para la instalación de aceñas en un lugar distante de la ciudad como el barranco de Tedije, sería un requisito indispensable que su cauce presentara saltos de agua, para dotar al caudal de una energía potencial lo suficientemente elevada, para que tras descender varios metros se transformase casi completamente en energía cinética y tuviese la potencia necesaria para hacer rotar la pesada azuda.

⁵⁰² En la Isla las ordenanzas disponían que la maquila se podía pagar en especie (trigo, harina) o en dinero. En referencia a su explotación económica, el canon cobrado por el molinero, era de 15 mrs./fanega en 1507, subiendo a los 16 cuatro años más tarde. Este tipo de instalaciones, son vistas como una inversión por los propietarios de dicha concesión, ya que podían ser cedidas en contratos de partido por un año, siendo 1/3 de la maquila para el propietario, o bien, en arrendamiento cuyo importe anual sería una fanega de trigo y media de cebada, con obligación de no llevar maquila al dueño del molino. Eduardo AZNAR VALLEJO, *La Integración de las Islas Canarias...*, *op. cit.* pp. 518-522.

⁵⁰³ AMLL, *Datas*, T.III.98r, ... *unas tierras que son en Tegueste, en el balle de Las Palmas, ..., dichas tierras fueron primeramente de Antón Sanches y él ge las traspasó, las quales dichas tierras son linderos de la vna parte Pero López de Villera hasta el portezuelo, donde biene el agua del molino del dicho Antón Sánchez, ...*

Durante la década siguiente, serán mayoritariamente personajes de origen portugués, quienes poseyendo tierras en el valle, solicitan de Alonso de Lugo la concesión de tales industrias localizadas en el cauce del barranco Aguas de Dios⁵⁰⁴. Sin embargo la documentación consultada de fechas posteriores, no nos permite concluir que realmente dichos proyectos hayan sido llevados a buen término, tan sólo poseemos una referencia a uno de ellos a comienzos de la década de 1520⁵⁰⁵. La razón la podemos buscar en que conforme avanza el proceso de colonización, se van instalando molinos en la ciudad, y por tanto, el radio del área de influencia de éstos en un medio rural y poco poblado de vecinos disminuye drásticamente⁵⁰⁶. Sin embargo, a tenor de las rentas que proporcionaban este tipo de industria,

⁵⁰⁴ AMLL, *Datas*, O.I.8.XLVII, *Gonzalo Gonçalves, vecino en esta ysla, le fue ya pedido, para que yo hiziese vn molino en la ribera de Tagueste, junto con la aleuada de Asensio Gómez, e por vuestra señoría fue dicho que le plazía. A la qual pido por merçed a vuestra señoría, me quiera hazer merçed de él, e dé vn pedaço de tierra que está junto donde se a de hazer el dicho molino, para en él poner algunos árboles e cosas de ortaliza,* O.II.16.XLIII, 3/8/1507, *Diego Martín, carretero, vezino, ... haze saber que en Tegueste, término de esta dicha ysla, abaxo de las casas de Pero Lopes de Villera, está vn herido de molino el qual yo tengo visto, que haziéndose el dicho molino, será pro y utilitat del pueblo de esta villa e de toda la ysla. E como yo soy onbre asperto, e que sé poner en horden el dicho molino, quiero suplicar a vuestra señoría, que ratifysse la suplica que por virtud de poder de dicho herido en el lugar suso dicho, para hazer el dicho molino, por las razones que dichas tengo.* O.IV.2.XIII, 8/2/1516, *Francisco Cordero, vezino, ... vn lugar e herido de vn molino de ynvierno que es en el valle de Tegueste, en las tierras que vos teneys a tributo de Gabriel Más, que se entiende el dicho herido, dende las cuevas de donde morava Pero López fasta dar a las cuevas que estan en frente de la casa de Almansa e camino real. la qual dicha agua es de avenida e tura desde el entrada del ynvierno fasta en fin de jullio, de la qual dicha agua vos podays aprovechar en el dicho molino, ...*

⁵⁰⁵ María PADRÓN MESA, *Protocolos de Juan Márquez...*, *op. cit.* doc. 506. *Diego Fernández, tintor, vº, otorga a Juan de Miranda, est, hijo y heredero de Cristóbal González...* *Por la presente Diego Fernández se obliga a pagarle al contado Hipoteca todo el dominio útil que le pertenece en una heredad, viña, tierras de pan, molino, huerta y agua, sita en Tegueste, que tiene a tributo de Francisco Jiménez.*

⁵⁰⁶ No obstante, en Tejina existía, al menos desde mediados del siglo XIX un molino de agua, ubicado en la margen oriental del barranco, que existe aún. Se encuentra representado dentro del plano del centro del pueblo de Tejina que realizó en 1834, el Prebendado Pereira Pacheco, con el número 8, molino de agua, adyacente al puente que cruzaba el barranco, en dirección a Bajamar. María José RUÍZ; Guadalberto HERNÁNDEZ, *Orígenes e historia de la fiesta de San Bartolomé de Tejina*. Ayto. de San Cristobal de La Laguna. 1997, p. 18. En 1511, funcionaba con el caudal recogido en las inmediaciones de las dos fuentes que pertenecieron a Asenjo Gómez, habiéndose reservado éste una concesión de dos heridos en tal lugar. Fernando CLAVIJO HERNÁNDEZ, *Protocolos de Hernán Guerra...*, *op. cit.* doc. 1.012, *Asensio Gómez y Guiomar González, su mujer, hacen donación a la casa y frailes, que ahora están en la orden de San Agustín, de unas tierras en Tegueste, con su agua, Se reservan parte del agua para su hacienda, además de 2 heridos de molino que están en el barranco.*

la inversión realizada en infraestructura por los propietarios de estos heridos de molino no sería demasiado elevada, pero a la vez la producción de grano molturado era escasa frente al otro tipo de molino que tratamos a continuación.

La posesión de aceñas requiere la posesión de un patrimonio que respalde la fuerte inversión que requiere su construcción, para luego recoger los sustanciosos beneficios. Con esa mentalidad capitalista, parece que se actuó en el cauce del barranco de Tedije. En el mismo existieron hasta tres aceñas, en las 150 fanegadas concedidas en 1511 por repartimiento conjunto a tres conversos de origen castellano: Francisco Jiménez, Diego Ríquel, y Antón de Vallejo⁵⁰⁷. Dos de las cuales, *molientes e corrientes*, estaban ya en funcionamiento en 1527, bajo el impulso emprendedor de Luis Velázquez –hijo y administrador de los bienes de su madre Lorenza, que había recibido la parte indivisa de Antón de Vallejo– cuando son cedidas en arrendamiento por un año, al vecino de origen portugués, Juan Fernández, por la cantidad de 120 fanegas de buen trigo⁵⁰⁸. El pago fraccionado de la elevada renta se debía efectuar cada cuatro meses, teniendo el arrendatario la obligación de:

sostener e adobar las dichas Atenas en todo este tiempo sin que por ello se descuente cosa alguna de la renta, eçebto que si fuere menester alguna dentadura para las ruedas que seamos obligados a vos las dar, [...], puestas en las propias açeñas. [...]

En ningún momento se hace referencia a la exención de la maquila de los cereales que llevasen los arrendadores a moler, cosa que sí hubiera ocurrido en 1530, de llevarse a efecto un arrendamiento que no fue otorgado con Alonso Yanes, estante y de oficio carpintero. En este documento se evidencia que las importantes ganancias producidas en los años inmediatamente anteriores, fueron reinvertidas en la fabricación de otra aceña. La renta solicitada en este caso se rebajaba a 100 fanegas de trigo, pero con la obligación de molérselas sin llevarles maquila alguna, debiendo efectuar los pagos a los propietarios a razón de ocho fanegas y cuatro almudes cada mes⁵⁰⁹. En 1532, una parte de la molienda podía corresponder a la producción cerealera de la propia hacienda, al haber realizado sobre la misma una

⁵⁰⁷ AMLL, *Datas*, T.I.366r. ... *el barranco e agua de Tedex, que desçiende a la Punta del Hidalgo, ...*

⁵⁰⁸ AHPT, Pn 12, ff. 366r-366v. Agradecemos a Angel Eff Darwich, la cesión de este documento.

⁵⁰⁹ AHPT, Pn 614, ff. 209v-210r. Interpretamos que la concesión a un carpintero como arrendatario, obedecería a cargar sobre éste, con todas las tareas de mantenimiento a fin de tener en funcionamiento dichos molinos, ya que en el contrato nada especifica al respecto. Agradecemos a Angel Eff Darwich, la cesión de este documento.

gran labor de deforestación y puesta en cultivo de las laderas de dicha propiedad⁵¹⁰. Años más tarde, en 1540, la parte de la hacienda correspondiente a Luis Velázquez, una vez fraccionada la propiedad inicial, se destinó sobre todo a frutales, a la vez que cambió el uso del molino, ahora reconvertido en batán⁵¹¹. Más adelante accede a la titularidad de una de las otras dos partes restantes de la propiedad inicial, ya que en 1557, en el inventario de la hacienda figura una aceña y un batán⁵¹².

Pero también en la molturación de granos se puede aprovechar la fuerza del viento. Sin embargo, la documentación que poseemos al respecto es exigua, tan sólo conocemos la existencia de un molino de viento en 1547, cuya ubicación no podemos precisar⁵¹³. Pero es evidente que un somero razonamiento nos conduce a ubicar dichas actividades artesanales en las zonas eólicamente más favorables, y siempre dentro de un radio relativamente pequeño, en relación con las razones expuestas anteriormente por Córdoba de la Llave. Emplazamientos en crestas montañosas, o bien, en lugares llanos pero próximos a cambios acusados de pendiente del terreno, que adolezcan de obstáculos naturales que se interpongan en los vientos alisios del noreste dominantes, favorecen la máxima captación de intensidad eólica⁵¹⁴.

⁵¹⁰ Leopoldo DE LA ROSA; Manuela MARRERO, *Acuerdos V...*, *op. cit.* n° 486, de 11 de noviembre de 1532, ... fue mandado que ninguna persona sea osada de cortar ninguna madera, árboles ni otra cosa alguna en las montañas, do son las Azenas e toda su comarca.

⁵¹¹ AHPT, Pn, 614, ff. 510r-515r.

⁵¹² AHPT, escribanía de Juan Núñez Jaímez, fecha 16.8.1557, f. 376v.-377v. De ahí deriva el topónimo que actualmente presenta dicha zona, toda vez que la familia Velázquez trató en vano de cambiar la denominación aborigen de Tedije, por el barranco de La Magdalena.

⁵¹³ Manuela MARRERO; María PADRÓN; Benedicta RIVERO, *Acuerdos VII...*, *op. cit.* n° 88, de 10 de enero de 1547. *dende el Portezuelo, que se dice de San Lázaro, abaxo hasta la mar, y dende allí hasta el lugar de Tégina, y de allí arriba hasta el molino de biento*. Para una aproximación etnográfica de los molinos de viento en Tenerife, se puede consultar la obra de Adrián ALEMÁN DE ARMAS, *Molinos de Gofio*. Cuadernos de Etnografía n° 1, Aula de Cultura del Cabildo Insular de Tenerife, 1989.

⁵¹⁴ En este sentido, hemos encontrado dos lugares que cumplen alguno de los dos requisitos. Para la ubicación en crestas montañosas, al menos desde finales del siglo XIX, existía un molino de viento situado al oeste del paso de Las Canteras, sobre el camino de La Cañada. Agradecemos esta información a D. Juan Arias Díaz, de 92 años, recientemente fallecido y a su hijo, Pedro Arias González, ambos vecinos de la zona de Pedro Álvarez. El otro tipo de emplazamiento, lo localizamos en el molino del Lomo de Las Rías, que data al menos de la misma fecha que el anterior. A ello debemos apuntar la posibilidad de que el molino que aparece en el testamento de Diego Alvarez de Tegueste, corresponda con dicho emplazamiento, atendiendo a que su propiedad la hemos situado en esa misma área. María PADRÓN MESA, *Protocolos de Juan Márquez...*, *op.*

4.3.3. *Las canteras*

Estos emplazamientos se enclavaban sobre afloramientos rocosos naturales a menudo aprovechando los escarpes naturales del terreno, de donde se extraían a cielo abierto los materiales pétreos, destinados habitualmente a ser empleados en el sector de la construcción. Para la época que nos atañe, y en referencia a la isla de Tenerife, el tema ha sido tratado en profundidad por Alejandro Larraz, y de forma más genérica por Fernando Gabriel Martín⁵¹⁵.

A pesar de tener una diferente significación, la canteras o las pedreras, suelen aparecer de forma indistinta en la documentación, diferencia que sí se hace notable en el desempeño de los oficios de cantero frente al de pedrero, ya que éste último sólo se limitaba a la extracción del material. Este tipo de explotaciones mineras, según las datas del repartimiento, no presentaban una titularidad jurídica reconocida a persona física alguna, pero sí la había sobre el material extraído y dispuesto para ser transportado. Los canteros labraban las piedras obtenidas en la misma explotación mediante martillo y cincel. El traslado del material extraído se efectuaba hacia los lugares de construcción mediante el empleo de carretas, que debían discurrir por determinados caminos expresamente designados por el Concejo. Conforme avanzaba el proceso colonizador se hacía necesaria una mayor cantidad de piedra. Esto hizo que el número de explotaciones creciera notablemente por toda la isla. Pero siendo la ciudad la mayor demandante de estos materiales, y separada de Tegueste por una cadena montañosa en la que abundan los piroclastos basálticos, ello explica que fuese en estos lugares donde se diese la mayor densidad de canteras. En 1526 el valor de una carretada de piedra sin labrar costaba 16 mrs., mientras que el valor de los cantos labrados alcanzaba en 1522 unos 25 mrs.⁵¹⁶

En 1532 y dentro de las labores de construcción de la Ermita de San Marcos, el mayordomo concertó con Lope Fernández, cantero, la extracción de 74 tapias de piedra, con

cit. doc. 574, 14/3/1520, ... declara tener unas tierras de sequero, en término de Tegueste, y una viña, un molino y unas casas, linde con Cristóbal Velasco y con Juan Borges. No obstante, planteamos la posibilidad de que el molino de viento situado encima de la heredad de Sancho de Vargas, en los primeros años de la colonización pudiera tratarse del instalado por el molinero Alonso de Astorga, cuya ubicación más plausible se halla en Las Canteras. Pedro Miguel MARTÍNEZ GALINDO, *La Vid y el Vino...*, *op. cit.* pp. 375-376.

⁵¹⁵ Alejandro LARRAZ MORA, *La vida cotidiana en Tenerife...*, *op. cit.* pp. 13-35, y Fernando Gabriel MARTÍN RODRÍGUEZ, *Arquitectura Doméstica Canaria*, Aula de Cultura del Cabildo Insular de Tenerife, Santa Cruz de Tenerife, 1978.

⁵¹⁶ Alejandro LARRAZ MORA, *La vida cotidiana en Tenerife...*, *op. cit.* pp. 13-35.

un volumen aproximado de cada una de ellas de 0,85 m³, a 38 mrs. por tapia. Los gastos que llevó el carretero, ascendían a 78 reales, pero desconocemos el volumen de piedra transportado en cada viaje, ni el tiempo de ejecución de la obra, pues ello nos daría una idea aproximada sobre el volumen por carretada y el tiempo de extracción del material, lo que nos indicaría el beneficio obtenido por el cantero⁵¹⁷.

Las canteras de Tegueste, abastecían fundamentalmente a las obras de la ciudad, no de piedra jabaluna, sino de cantería blanca y sobre todo colorada, formada por piroclastos basálticos, cuya característica es la resistencia y fácil labrado⁵¹⁸. A mediados del siglo XIX, Pereira Pacheco no sólo nos habla de canteras en Tegueste de piedra *encarnada*, sino también de basalto azul⁵¹⁹. A pesar de que muchas canteras disponen de una vida útil relativamente corta, y la información documental manejada no es abundante, proponemos una localización aproximada de estos emplazamientos, teniendo en cuenta la información complementaria que nos brinda la cartografía de mediados del siglo XX⁵²⁰. Así durante la primera mitad del siglo XVI, existieron tres grupos de canteras, el primero ubicado en el propio topónimo de Las Canteras y sus alrededores (en sus inmediaciones existían a mediados del siglo XX, tres

⁵¹⁷ APSMT, *Libro I de Fábrica*, ff. 8v.-9r.

⁵¹⁸ AMLL, Libro de datas, O.I.5.XXX, O.IV.2.VIII, T.I.177v, T.I.239r. Leopoldo DE LA ROSA; Manuela MARRERO, *Acuerdos V...*, *op. cit.* n.º 308, de 16 de septiembre de 1530. Enma GONZÁLEZ; Manuela MARRERO, *Extractos de los Protocolos del Escribano Hernán Guerra...*, *op. cit.* docs. 997, 1.231. Manuel LOBO CABRERA, *Protocolos de Alonso Gutiérrez...*, *op. cit.* doc. 232. Benedicta RIVERO SUÁREZ, *Protocolos de Juan Márquez...*, *op. cit.* doc. 911. María Isidra COELLO; Margarita RODRÍGUEZ; Avelino PARRILLA, *Protocolos de Alonso Gutiérrez...*, *op. cit.* doc. 1.396.

Delfina GALVÁN ALONSO, *Protocolos de Bernardino Justiniano...*, *op. cit.* docs. 1.025, 1.062. Pedro TARQUIS RODRÍGUEZ, "Diccionario de arquitectos, alarifes y canteros que han trabajado en las Islas Canarias", en *Anuario de Estudios Atlánticos*, n.º 10, Madrid-Las Palmas, 1964, pp. 484 y 502. *Francisco Hernández, cantero, está obligado de sacar cuatrocientos cantos de ... la cantera buena que está abierta en el término de Tegueste. Los sillares, de cantería roja, van a ser utilizados en 1545, para levantar la portada de la Casa del Corregidor de La Laguna, procedentes de la cantera denominada "nombre de Dios", ubicada entre el Portezuelo y la Padilla.*

⁵¹⁹ Antonio PEREIRA PACHECO, *Historia de Tegueste...*, *op. cit.* p. 95. *Hay en Tegueste buenas canteras de piedra azul fina. De ellas se han sacado para los torreones y frontis de la Catedral de La Laguna. También hay otras canteras encarnadas, unas más sólidas que otras; y de los cantos con que se hacen en las Islas los tabiques se hallan igualmente canteras. En el año de 1849 se llevó de Tegueste la cantería para construir la nueva fachada a la Sala Consistorial de La Laguna, sacada de las inmediaciones de la Mesa de Tejina.*

⁵²⁰ Servicio Geográfico del Ejército, Plano Director, hoja 1096 (Tegueste), Cuarto II, Tejina, Escala 1:25.000, 2ª Edición, 1978. Cuadrícula 340-401.

explotaciones en la cara suroeste de la montaña de Faria), otra en el lugar conocido como Nombre de Dios (Padilla Alta), y un tercer emplazamiento en el Peñón o Pico Bermejo.

4.4.4. Los enriaderos

Conforme la Isla fue acoplando la producción artesanal a satisfacer la demanda del mercado interno, comenzaron a surgir una serie de actividades primarias de transformación, que abastecerían de materia prima a los artesanos especializados radicados en la ciudad. La nueva sociedad necesitaba productos textiles económicos (como son las fibras vegetales) para vestir a las clases trabajadoras. Entre éstos cultivos destinados a tal fin, el lino ocuparía un primer rango, pero debe ser enriado para convertirse en un elemento textil. Las labores que se efectuaban en los enriaderos de Castilla, fueron ya descritas con cierta meticulosidad por Gabriel Alonso de Herrera, a comienzos del siglo XVI:

Después de quitada la simiente, enjuguenlo bien al Sol, y guardenlo donde no se moje, ni aya humedad, hasta que pase la priessa, y luego lo lleven al rio, y si es agua estante, cuecese mas presto que en la corriente por ser mas caliente. Ponganle grandes pesos encima: porque ello es muy liviano. En el agua estante, en quatro, o cinco días se cuece, y en la corriente cerca de dos dias mas. Al sacar hagan manojos chicos, y atenlos por las puntas, y pongalos al Sol, espaciado en pie para que el sol lo enjuge y cure. [...] Es de notar, que mientras el lino estuviere en el agua no bevan de la tal agua, que es pestifera, y hace mucho daño.⁵²¹

Era por tanto de dominio público, que las aguas en donde se enriaban linos no debían servir para el consumo humano ni animal. Por esa razón, en 1515 el Concejo legisló en tal sentido, reduciendo los numerosos emplazamientos dentro de su término donde se realizaban esas actividades industriales, a uno localizado en la costa de Tejina⁵²². Pasados

⁵²¹ Gabriel ALONSO DE HERRERA, *Agricultura General, que trata de la labranza del campo y sus particularidades, crianza de animales y propiedades de las plantas [1513]*. Edición crítica de Eloy Terrón, Ed. Facsímil, Servicio de publicaciones del Ministerio de Agricultura, Madrid, 1996, pp. 87.

⁵²² Elías SERRA; Leopoldo DE LA ROSA, *Acuerdos III...*, op. cit. n° 110, de 16 de noviembre de 1515. *Se platicó sobre el embarvascarse de las aguas que se han embarvascado por el lino que se enría en los términos de esta villa, Tacoronte, Tegueste y La Laguna y agua de la sierra que dicen del Obispo y fuentes de los Berros y Juan Fernández zamorano, y de García y las aguas de debajo de Tacoronte y aguas del Çauzal y Tejina y en otras aguas que son en término de esta villa, y se ha seguido daño y muerte de ganados, por lo que ordenaron que no se pueda enriar lino en ninguna de dichas fuentes, ni en Heneto, y si quisieren lino, que los enrién en los charcos que son en Tegueste, debajo de la heredad de Juan de Soyllanes, vera de la mar, que es debajo de las cercas de Juan de Soyllanes.*

once años, el Cabildo volvió a intervenir instando con la imposición de penas a quienes incumplieran la ordenanza establecida⁵²³. Transcurrido el gobierno de los Adelantados, en 1539 vuelve a surgir el problema, su ubicación se hallaba ahora centrada en el Valle de Jiméneez⁵²⁴.

Las labores de enriado eran realizadas por los mismos cultivadores. Sin embargo, los enriaderos no poseían titularidad jurídica privativa, más bien se parecen a las dehesas por su utilización comunal, pero al igual que ocurría con el material extraído de las canteras, los linos depositados en charcos eran propiedad de quienes los habían puesto a enriar, pero determinadas personas, sobre todo pescadores, hurtaban esos productos y los agrupaban en cuevas antes de proceder a su venta fraudulenta⁵²⁵.

Pero los problemas para la comarca devienen a partir del período de la gobernación del Licenciado Sanjuán Verdugo, el cual toma posesión de su cargo en agosto de 1540. Así lo manifestaron los vecinos de Tejina, en la visitación que realizaron el teniente de gobernador y dos regidores a la comarca, en noviembre de 1542⁵²⁶. Sin embargo los vecinos de Tegueste no citan el problema como su primera petición, y trataron de hacer responsable del

⁵²³ Leopoldo DE LA ROSA; Manuela MARRERO, *Acuerdos V...*, *op. cit.* n° 130, de 24 de septiembre de 1526. *Sobre razón que muchas personas en las madres de corrientes de las aguas y estantes(sic) en charcos, donde beuen las gentes e ganados, para pescar anguillas o otro pescado e por lo que bien les está, enbarvascan las aguas corrientes y echan linos a enriar, de que viene a las gentes e ganados mucho daño e perjuzio, por tanto mandaron que ninguna persona sea osada de enbarvascar las madres de las aguas e manantes e corrientes ni en charcos, so pena de 600 mrs.,...*

⁵²⁴ Manuela MARRERO; María PADRÓN; Benedicta RIVERO, *Acuerdos VI...*, *op. cit.* n° 87, de 7 de mayo de 1539. [...] *en el Valle de Ximenes, en los abrevaderos que ay en él, an echado y echan linos a enriar, lo qual es en grand dapno e perjuzio de los ganados, porque es notorio que los ganados que bevieren del agua, donde se echa lino a enriar, muere luego, [...].*

⁵²⁵ AMLL, Rentas diversas N-15, *Visitación de 1542*, f. 41r-41v.

⁵²⁶ AMLL, Rentas diversas N-15, *Visitación de 1542*, f. 37r. ... *los vecinos de la çibdad de San Cristóbal siempre tuvieron por costumbre de enriar sus linos a la costa junto a la mar en los enriaderos dados por justiçia y regimiento, y agora de dos años a esta parte los dichos vesinos de la çibdad porque los ~~do~~ caminos están trabajosos de causa de las grandes avenidas an dexado de enriar en este término suso dicho y an enriado y enrrián en el barranco de Tegueste desde los naçimientos del agua y en un tanque que está en la viña que fue de Francisco Ximenes de cuya causa se an enfeçonado y dañado las aguas de que los vesinos y moradores de Tegueste y Tegina beven y se aprovechan en tal manera que an causado muy grandes enfermedades y dolençias en los dichos términos de Tegueste y Tegina, de las quales enfermedades son falleçidas muchas personas y otras están enfermas y dolientes para morar*

mismo a su convecino, el portugués Lope Hernández⁵²⁷, quien contaminaba las aguas que descendían de su estanque en las laderas de Tegueste. Ante la magnitud del problema, los representantes del Cabildo practicaron unas diligencias informativas, solicitando el parecer de cuatro testigos portugueses vinculados con el núcleo de Tejina⁵²⁸. Tras ellas, se decantaron a partir de ese momento, por sancionar con 10.000 mrs. a quienes enrríasen linos en lugares vetados señalando para tal fin unos únicos emplazamientos destinados al efecto:

[...] el barranco que deçiende del dicho lugar de Tegina a la mar, que se dize el Barranco de Nuestra Señora de los Dolores, donde la pasada por abaxo. Otros, en el otro barranco que llaman de Velasco, dende el salto del agua que está junto a la pasada, para abaxo todo hasta la mar. En los quales dichos sytios pueden todas qualesquier personas enrriar lino sin pena alguna...

A la vista de la documentación, desde 1542 se ampliaron los lugares de enriado de linos localizados primeramente en la desembocadura del barranco de las Cuevas, para incluir los cauces bajos de este barranco y el de Tejina. Actualmente en la zona de Milán en Tejina, existe una cruz del enriadero junto a un camino que conduce a unos charcos en el barranco de Tejina, pudiendo ser éstos uno de los dos lugares señalados en dicha visitaación. El caso parece haber sido solucionado, dadas las fuertes sanciones que se imponían, las cuales obedecieron a las pérdidas tanto humanas como de ganado que provocó dicho problema. De esta forma en la visitaación de 1544, vuelven a repetirse problemas ya legisladados en la de 1542, pero no así con los enriaderos que no volvieron a figurar. La importancia del tema hace que pase a formar parte de la recopilación de ordenanzas del Concejo de la Isla en el mismo año de 1542⁵²⁹.

⁵²⁷ AMLL, Rentas diversas N-15, *Visitaación de 1542*, f. 38v. ...Lope Hernández el año próximo pasado enrrió mucho lino en vn tanque que tiene en su heredad de Tegueste, que está sobre las corrientes y manaderos de las aguas donde ~~be~~ beven los vesinos y ganados del dicho lugar de Tegueste, lo qual ynfeçiona las dichas aguas, de cuya causa los vesinos del dicho Tegueste, an estado este presente año, muy dolientes y enfermas y an reçebido y reçiben muy gran daño.

⁵²⁸ AMLL, Rentas diversas N-15, *Visitaación de 1542*, f. 39v.-40v. Gonzalo Yanes y Francisco Pérez, vecinos de Tejina, Juan González, criado de Domingos Landín, vecino de Tejina, y Juan González, herrero, hijo del portugués afincado en Tejina, Gonzalo González.

⁵²⁹ AMLL, Ordenanzas Viejas, N-14, f. 35v. *Otrosy, por quanto el agua donde se enrrián los linos es muy perjudiçial a los ganados que mueren beviendo de ella, ordenamos que en ninguna fuente ni arroyo grande o pequeño, ni en la laguna, se pueda enrriar ni enrrie lino, so pena de lo perder él que lo enrriare, e de mil mrs. e de pagar el daño a la parte, e que el lino se enrrie en las partes que les están dadas e se diere, a cada vn pueblo por las visitaaciones de la Isla, y en las partes que se dieren e diputaren por Justicia e Regimiento.*

4.4. EL COMERCIO

Conforme avanza el siglo XVI en la comarca, se observa como las actividades comerciales fueron desarrollándose en paralelo al crecimiento del número de vecinos establecidos sobre su territorio. El trueque va a dejar paso a las compras efectuadas bien en efectivo o a crédito, en forma de obligaciones por deuda ante escribano. Para la gestión contable de una economía familiar rural de cierto calado, en la que abundaban los acreedores y deudores debido a la demora en los pagos (que se hacían efectivos en señaladas fechas del calendario), se hacía necesario la anotación de estas transacciones. Ejemplo de ello lo constituye el libro de cuentas que poseía Diego Alvarez⁵³⁰.

El sistema monetario castellano se implantó en Tenerife tras la conquista. Su extensión sobre el medio rural se realizó rápidamente a través de la puesta en circulación de diferentes tipos de bienes. Paralelamente se extendieron las diferentes magnitudes del sistema de medidas: para la medición de longitudes tenemos la vara o las medidas antropométricas; para el volumen la fanega, o sus correspondientes divisores como el almud, medio almud, etc. Sin embargo, la medición del peso sólo se empleaba en transacciones cuyo volumen fuese pequeño frente a su precio, así los vecinos de la comarca de Tegueste, solicitaron al Concejo en 1542, pesos para pesar carne y pescado *porque bivimos todos de poblado y queremos tener orden y razón y concierto en nuestra vida*⁵³¹. Ante esta forma de comercio rural, dejando a un lado el papel de las vendederas y mercaderes que traían sus productos de la ciudad, y situándonos en la década de 1540, en la que estaban ya consolidados los dos núcleos con sus respectivas ermitas, ¿cabría preguntarse por la posible existencia en ambos enclaves o en alguno de ellos, de algún tipo de mercado o feria, que de forma periódica congregara a la población, con fin no sólo de trocar productos sino de efectuar compras y ventas con moneda? No disponemos de una respuesta, pero conforme aumenta la población parece que la necesidad a este tipo de intercambios se hace más necesaria.

El sistema de transporte de mercancías, se realizaba a través de lomos de ganado asnal o bien sobre carretas, ya sea cereales, piedras, o mercaderías de distinto género, las cuales circulaban sobre los caminos que hemos mencionado en el primer capítulo. Pero en ocasiones el transporte con estos medios de locomoción, resulta interrumpido por causas erosivas, como ocurrió con el camino de la Punta del Hidalgo. La posesión de carretas, va a

⁵³⁰ María PADRÓN MESA, *Protocolos de Juan Márquez...*, op. cit. doc. 574.

⁵³¹ AMLL, Rentas diversas N-15, *Visitación de 1542...*, op. cit. f. 37r.

suponer para vecinos importantes como Bartolomé Gómez, no sólo un ahorro en el transporte de sus productos vitivinícolas, sino también una diversificación de sus ingresos por arrendamiento de estos medios de transporte⁵³².

4.4.1. *La compra de mercaderías*

La compra de todo tipo de géneros necesarios se efectuaba ante los mercaderes, quienes generalmente vendían a plazos todo tipo de productos, en especial los tejidos, para confeccionar con ellos, la vestimenta necesaria. El tipo de tejidos adquiridos va en función de las categorías sociales, así un pescador adquiere paño de la tierra a 100 mrs. la vara, frente a los principales vecinos, que adquieren paños importados a 1.350 mrs./vara. Hemos intentado extrapolar una periodicidad en las compras, y se observa que las mismas se producen generalmente durante el período estival, una vez recogida la cosecha. No obstante, en los años que van de 1536 a 1538, se detectan un gran número de adquisiciones de tejidos suntuarios, por parte de las principales familias no sólo de Tejina, sino también de Tegueste, coincidiendo con las semanas o días previos a la celebración de la fiesta del patrón, San Bartolomé.

Bartolomé Gómez, hijo de Asensio Gómez, vº de Tejina, se obliga a pagar a Lorenzo García, Juan Pacho y Diego Rodríguez, mercaderes, 7.125 mrs., por 3,5 varas de paño negro, a 1.300 mrs/vara, por 2,5 varas de paño de londres villaje, a dobla y media, y por 7 varas de lienzo de ruán, a 100 mrs, a pagar por San Juan al contado.- Bartolomé Gómez⁵³³.

Ello debió obedecer al despegue económico de este grupo aristocrático rural. Este aumento de la riqueza familiar, se tradujo en manifestaciones visibles de ostentación de estas familias que constituyen la élite de la comarca, con respecto al resto de sus habitantes. Sin embargo, incluso vecinos de La Punta del Hidalgo, descendientes de gomeros allí establecidos, imitan esos comportamientos como manifestaciones claras de una intensa aculturación. Un número considerable de contratos de obligaciones por compras de ropa se realiza mediante la aportación por parte del adquirente del género, de un ava-

⁵³² AMLL, *Datas*, T.I.239r. *Ibidem*, Rentas diversas N-15, *Visitación de 1542*, f. 37v. Enma GONZÁLEZ; Manuela MARRERO, *Extractos de los Protocolos del Escribano Hernán Guerra...*, *op. cit.* docs. 766, 944, 1.520. Emilio ALFARO HARDISSON, *Protocolos de Hernán González...*, *op. cit.* doc. 1.241.

⁵³³ María Jesús LUIS YANES, *Protocolos de Hernán González...*, *op. cit.* doc. 665.

lista, que en la mayoría de los casos suele ser un pariente cercano, en otros casos se presentaba como garantía una propiedad que resultase hipotecada hasta cumplir el pago convenido⁵³⁴.

⁵³⁴ Este tema está desarrollado en la tesina de María del Cristo GONZÁLEZ MARRERO, *La vida cotidiana en Tenerife a raíz de la conquista: vestido, menaje y ajuar*. Memoria de Licenciatura inédita. Universidad de La Laguna, 1993. Fernando CLAVIJO HERNÁNDEZ, *Protocolos de Hernán Guerra...*, *op. cit.* docs. 1.703. María PADRÓN MESA, *Protocolos de Juan Márquez...*, *op. cit.* docs. 1.235, 1.664, 1.706. Manuel LOBO CABRERA, *Protocolos de Alonso Gutierrez...*, *op. cit.* docs. 353, 469, 1.255. María Isidra COELLO; Margarita RODRÍGUEZ; Avelino PARRILLA, *Protocolos de Alonso Gutiérrez...*, *op. cit.* docs. 1.650. Benedicta RIVERO SUÁREZ, *Protocolos de Juan Márquez...*, *op. cit.* docs. 772, 961. Delfina GALVÁN ALONSO, *Protocolos de Bernardino Justiniano...*, *op. cit.* docs. 304, 435, 516, 533, 553, 1.474, 1.654, 1.736, 2.377. Emilio ALFARO HARDISON, *Protocolos de Hernán González...*, *op. cit.* docs. 343, 428, 633, 729, 848, 949, 1.065, 1.401. María Jesús LUIS YANES, *Protocolos de Hernán González...*, *op. cit.* docs. 318, 325, 335, 447, 554, 560, 561, 665, 677, 706, 753, 795. Mercedes MIRANDA LÓPEZ, *Protocolos de Hernán González...*, *op. cit.* docs. 198, 237, 247, 252, 351.

CONCLUSIONES GENERALES

El primer aspecto que se ha estudiado ha sido el marco geográfico, es decir, su espacio. Entendiendo por tal dos planteamientos yuxtapuestos. De un lado, hemos analizado la evolución del paisaje natural, tratando de observar los cambios que se produjeron en las diferentes variables asociadas a los respectivos ecosistemas del territorio, durante el período temporal que transcurre desde la finalización del proceso de control del territorio hasta 1550. Del otro, hemos observado la alteración que sobre el paisaje natural de la comarca tuvo el impacto de determinadas acciones antrópicas, las cuales originaron nuevas variables no existentes anteriormente que contribuyeron de forma apreciable a la remodelización notable de extensiones importantes dentro del espacio estudiado.

Sin embargo, fue sobre la variable vegetación donde se produjo un mayor impacto sobre el tipo de paisaje natural que se quería transformar. A nuestro juicio, el tipo de cubierta vegetal que presentaba el interior del valle de Tegueste en los inicios de la colonización ofrecía un espacio abierto, que no estaba ocupado por áreas boscosas. Para ello nos basamos en que las referencias a la vegetación de porte arbóreo que figuran en las datas del repartimiento son casi siempre singulares, ya que se tomaban a determinados ejemplares botánicos como referenciales topográficos. Ello podría haber obedecido a una intensiva explotación ganadera por parte de los aborígenes del bando de Tegueste. Este planteamiento es apoyado por el hecho de que los propietarios de las tierras del interior del valle, al decidir sobre su puesta en explotación, en ningún momento hicieran referencia a la tala de montes; por el contrario, hubieron de realizar tareas de destrucción de extensiones de arbustos o matorrales, así como de malas hierbas. Sin embargo, toda el área montañosa oriental y toda la franja de cumbres que delimitaban el territorio por el sur, estaban ocupadas por formaciones de fayal-brezal y/o de laurisilva, que cubriría en gran medida todo ese sector. Fue en esas zonas donde se llevaron a cabo deforestaciones parciales, que se realizaban siempre de manera muy comedida. No obstante, en ocasiones el Concejo entró en acción para poner coto a determinados desmanes que algunos propietarios realizaban sobre determinadas áreas boscosas insertas dentro de sus tierras. Esta intervención del Cabildo

en la propiedad privada obedecía siempre al objetivo de la salvaguarda de las madres del agua de las fuentes y escorrentías de la comarca.

En lo que respecta a las variables antrópicas, éstas resultan de actuaciones conscientes, planificadas y con diferente nivel de modificación del paisaje. Siguiendo un desarrollo cronológico, debemos indicar que aquellos lugares más degradados inicialmente serán los protonúcleos rurales, y sus más cercanos entornos, así como las áreas de cultivos más próximas a la ciudad de San Cristóbal. Sobre estos lugares se ejercieron labores de sustitución acelerada de la cubierta vegetal existente por especies importadas, como la viña o determinados frutales. En paralelo, los primeros colonos que se asentaron en la comarca hicieron uso de las cuevas mejor acondicionadas para fijar en ellas su residencia. Transcurridos los primeros años, tiempo más que suficiente para reconocer toda la potencialidad de recursos de sus respectivas zonas, estas familias de colonos realizaron el traslado de su residencia desde un hábitat troglodita a cercanos hogares exentos, conforme eran concluidas las obras de construcción de casas, cuyas paredes eran en algunos casos de tapial, aunque lo más frecuente era que utilizaran la piedra, creándose de esta manera una nueva ordenación del entorno siguiendo los patrones de los respectivos lugares de procedencia de los repobladores.

De forma análoga, las principales vías de comunicación existentes dentro del territorio (Tegueste-Tejina-Punta del Hidalgo-Valle de Guerra), o bien las que enlazaban éste con los sectores de La Laguna, Los Rodeos o Tacoronte, experimentaron una notable transformación. Los caminos que empleaban las comunidades aborígenes, salvo las arterias de trashumancia de ganados, no tenían necesidad de superar un metro de ancho. Sin embargo, el transporte a lomos de bestias o con carretas, necesitaba una adecuación de los caminos a fin de facilitar el sistema de transporte empleado por los nuevos colonos, para acomodarlos a la nueva organización del territorio en tres aspectos diferentes: uno, el rediseño de algunos tramos mediante el sistema de vueltas, para disminuir las fuertes pendientes que soportaban los medios de transporte cargados de mercancías camino de la ciudad; dos, la mejora del firme, mediante el empedramiento de los tramos en pendiente, y por último, el ensanchamiento suficiente de los caminos, de cara a permitir una conducción segura de los animales sobre los mismos. Todo ello obligó al Concejo a instaurar una política de caminos reales por toda la geografía insular, que se manifestó en la comarca de Tegueste, en la cofinanciación del mantenimiento en buen estado de los mismos. Por el contrario, las cañadas del ganado trashumante que conducían a lugares de abrevadero, experimentaron invasiones de su espacio por parte de los propietarios colindantes, contra los que el Cabildo trató de poner freno imponiendo medidas sancionadoras que no parece que hubieran tenido demasiado éxito.

Desde un primer momento observamos que existió un gran interés y conflictividad por la adquisición del control del agua. Esto nos indujo a reflexionar sobre la potencialidad de tales recursos hídricos. Al contrario de lo que podría parecer, la comarca en general

y el valle de Tegueste en particular, no contenían barrancos ni fuentes que condujesen agua de forma permanente y en abundancia. Ello está en consonancia con el escaso número de propiedades de regadío repartidas —si las comparamos con el Valle de La Orotava—, y cuya ubicación se fijó principalmente en haciendas situadas en los márgenes próximos a la desembocadura de algunos barrancos. En el interior del territorio dominó principalmente el secano. Sin embargo, la existencia de cultivos de regadío obligaba a la construcción de una costosa red de acequias que condujesen los caudales que circulaban por los cauces de barrancos hacia las tierras que se pretendía anegar. En combinación con estos sistemas se efectuaron otras obras hidráulicas, como estanques para el almacenamiento de los caudales irregulares procedentes de algunas fuentes, que fueron destinados sobre todo a los cultivos hortofrutícolas.

Otra de las variables antrópicas que influyó notablemente en el territorio fue la de los cercamientos, ya que a pesar de que los naturales del bando de Tegueste mantenían estructuras de albarradas sobre su espacio, las referencias a éstas son escasas. De esta forma, conforme iba desarrollándose una agricultura en amplias zonas de la comarca, la concurrencia con el sector ganadero indujo a los propietarios, inicialmente de vides, huertas y frutales, a crear *islas* rodeadas de cercas o albarradas para evitar el daño que infligían sobre estos cultivos los ganados que circulaban por el territorio. Sin embargo, hacia 1530, pero de forma mucho más evidente hacia 1540, se van a ir acotando grandes sectores del territorio con extensos cercamientos lineales que impedían el paso a determinados sectores o valles, a los cuales se entraba a través de cancelas situadas en los pasos estratégicos. De esta manera, se trataba de controlar en mayor medida el daño que los ganados, sobre todo menores, provocaban sobre las grandes extensiones de trigo y cebada, a lo que se unía la vigilancia de los panes por parte de mesagueros.

Hemos creído muy importante estudiar la toponimia que aparecía en la documentación consultada para finalizar los aspectos geográficos. A este respecto y de modo tan sólo aproximativo, se ha observado que el territorio presentaba dos grandes áreas claramente diferenciadas: la primera, con un gran predominio de la toponimia de raíz aborigen, situada en el sector montañoso oriental; la segunda, donde predominaba la toponimia castellana, coincidía con todas las zonas agrícolas de los interiores de los valles. En relación a este segundo aspecto, llama la atención la ausencia de topónimos de origen portugués, que explicarían la representación sobre el territorio de los esquemas de pensamiento del importante número de colonos lusos asentados en la comarca. Podríamos inferir que son los propietarios, mayoritariamente absentistas, de las tierras, los que construyeron una nueva toponimia del territorio, la cual fue aceptada por aquellos arrendatarios y trabajadores que se establecieron sobre el mismo, si bien tenemos ejemplos que no satisfacen dicha hipótesis —tal como ocurre en el barranco de Tedije, cuyo propietario insiste en red denominarlo de La Magdalena—, posiblemente porque su ubicación afectaba a zonas donde los intereses de los

nuevos propietarios colisionaban con los de los pobladores autóctonos, lo que pudo haber influido en su no transmisibilidad.

El contenido del segundo capítulo nos mostró un análisis del sistema de repartimientos que tuvo lugar en la comarca de Tegueste entre los años de 1497 a 1524. A pesar de que una primera aproximación nos reflejaba un repartimiento bajo una ejecución caótica y sin una planificación previa, hemos de decir que a nuestro entender, la idea implícita que subyace fue que la forma de organizar la ocupación del espacio de la comarca se realizó de forma consciente y ordenada, pero desde el punto de vista de conjuntos territoriales más amplios, como era todo el beneficio de la ciudad de San Cristóbal de La Laguna, que incluía a todos sus términos –las comarcas de Güímar, Santa Cruz, Anaga, Tacoronte, El Sauzal y Acentejo–. La autoridad otorgante concedía a cada beneficiario tal o cual zona de Tegueste, cuya procedencia, estatus social y económico era conocido por el Adelantado, o por algún miembro de la oligarquía insular.

Hemos constatado que la función principal a la que fueron destinadas las tierras de la comarca de Tegueste fue la de contribuir al abastecimiento de grano de cereal en general y en particular al suministro de productos perecederos como frutas, verduras, carne o pescado a la urbe de La Laguna. Las causas de la orientación hacia tales cultivos podrían resumirse en las siguientes: primero, su cercanía a la ciudad, lo que abarataba el transporte terrestre de mercancías; dos, el hecho de que la comarca no poseyera un puerto natural con condiciones aptas para embarcar la producción hacia el exterior; tres, el que no dispusiera la comarca de unos abundantes caudales hídricos, que permitiesen el cultivo de la caña de azúcar, ni siquiera en las tierras de riego de Tejina; y por último que los terrenos de Tegueste reunieran unas favorables condiciones para la implantación de viñedos de secano. Por el contrario, las áreas periféricas no cultivadas fueron dedicadas al desarrollo de las explotaciones ganaderas.

La cuantificación de los repartimientos nos aproximó a la estructura de la propiedad de la tierra en los comienzos del periodo estudiado. El resultado del análisis nos condujo a que lo que iba a predominar fuera la mediana y gran propiedad. Las propiedades con dimensiones inferiores a las 10 fanegadas de superficie, lo que consideramos como pequeña propiedad, fueron prácticamente testimoniales. Sin embargo y en paralelo al proceso de repartimiento, algunas grandes propiedades cambiaron de manos, por el fallecimiento del primer beneficiario de las tierras. Este proceso osciló en torno a 1510. El resultado fue que la gran propiedad se fragmentó en dos o más divisiones, por lo que generalmente quedaron como medianas propiedades cuyas extensiones eran inferiores a las 100 fanegadas. Asimismo, algunas grandes y medianas propiedades, dejaron de estar en manos de personas físicas para engrosar el patrimonio de determinadas instituciones de carácter laico o religioso, como fueron los hospitales de San Sebastián y de La Misericordia, o la orden de los agustinos. En paralelo, se fueron incrementado los tributos impuestos sobre algunas ha-

ciendas, a través de mandas pías testamentarias. Hemos apuntado algunos ejemplos de cómo los hijos de los propietarios que tienen su asiento en la comarca, se convirtieron en propietarios absentistas y por ello esas rentas abandonaron la comarca, sin ser reinvertidos esos beneficios en ella. De esta forma no sólo la gran propiedad era absentista y gestionaba normalmente sus tierras a través de arrendamientos o censos desde el exterior, sino que también lo hacía la mediana propiedad.

En cuanto a la evolución temporal de los repartimientos, si bien hemos de decir que debieron haber algunos repartimientos de los que no tenemos noticias, no creemos que su número haya sido excesivo, ya que por un lado hemos cuantificado el reparto de más de la mitad de la superficie productiva de la comarca, y por el otro, sabemos que fueron pocos los beneficiarios que aparecen en los linderos de los que no tenemos su data. Volviendo a la cronología, hemos apreciado tres períodos o fases en el repartimiento. En la primera de ellas, 1497-1502, se procedió a repartir buenas y grandes extensiones de terrenos, que en general no fueron consolidados por sus propietarios, ya que fueron vendidas en su mayoría conforme afianzaban sus derechos sobre la propiedad. En un segundo período, 1503-1509 y en relación con la verdadera afluencia de pobladores a Tenerife, sobre todo en el sector de Tejina se inició una verdadera labor de puesta en explotación de las superficies concedidas. En un último período, 1511-1524, la gran propiedad ya había sido repartida, por lo que se procedió al repartimiento sobre todo de medianas propiedades de uno o dos cahíces, que fueron trabajadas por individuos procedentes del exterior de Tegueste que se asentaron como arrendatarios.

Con respecto al origen geográfico de los beneficiarios de las propiedades repartidas, debemos de hacer una matización importante, ya que la mayoría de los personajes que recibieron datas en la comarca no fijaron su residencia en la misma por lo que no podemos extrapolar datos demográficos de ello. Los datos obtenidos nos muestran que el contingente más favorecido fue el de los castellanos, que con un 25% de beneficiarios concentraron más del 40% de las tierras repartidas. A este grupo le siguió en importancia la gente venida de *las islas*, quienes concentraron una sexta parte de la superficie repartida, pero que, a diferencia de los anteriores, estos habitantes procedentes de Lanzarote o Fuerteventura sí que tuvieron un asentamiento importante sobre la comarca, lo que les llevó a tener peso específico sobre ella. Sin embargo, los portugueses no obtuvieron una superficie total de repartimiento acorde con el número de beneficiarios, aunque también constituyeron un conjunto numeroso de vecinos, instalados sobre todo en Tejina. La cercanía de la ciudad vuelve a ser la variable que explica el alto número de beneficiarios de origen castellano, cuya residencia se situaba en La Laguna, y que vieron en la comarca de Tegueste un territorio donde poseer unas tierras con las que complementar sus ingresos.

En relación a la implantación de los poderes locales sobre la comarca, cuyo desarrollo se ha efectuado en el capítulo tercero del presente trabajo, la idea principal es la del papel

cada vez más relevante que adquiere la administración, tanto civil como eclesiástica, en el ámbito rural de la isla de Tenerife y concretamente en Tegueste, a partir del segundo cuarto del siglo XVI. Todos sus protagonistas fueron vecinos y residentes en el territorio. El desempeño de estos cargos locales les permitió adquirir un gran prestigio social, lo que les abrió las puertas al diseño de políticas de enlaces matrimoniales de algunos de sus vástagos, con segundones de familias en proceso de enriquecimiento no residentes en la comarca. De esta forma, el estudio de los cargos locales nos brinda un mejor entendimiento del sistema socio-económico que presentaban las áreas no urbanas conforme van apareciendo tales núcleos.

En lo que respecta al papel jugado por la administración civil, debemos incidir en que a pesar de que el nombramiento de alcaldes y alguaciles de lugares era de libre designación por parte del gobernador de la isla, la realidad imperante sobre el territorio mermó susceptiblemente esa capacidad de elección, debido al reducido círculo de elegibles, como consecuencia del escaso número de vecinos influyentes que habitaban en esa época el medio rural. Estos personajes singulares que tenían la posibilidad de ser designados en la comarca no superaban la decena, y buscaron en el desempeño de estos cargos la posibilidad de establecer relaciones de servicio con la oligarquía de la ciudad, lo que implicaba el acceso a informaciones y contactos comerciales en situaciones ventajosas frente al resto de los vecinos, lo que redundaba en grandes aumentos en sus patrimonios. Queremos igualmente poner de manifiesto que los personajes que desempeñaron los distintos cargos de alcaldes, alguaciles, escribanos o cuadrilleros, presentaban frecuentemente entre ellos lazos familiares, ya fuera a través de vínculos consanguíneos o bien de afinidad.

En el ámbito de la administración eclesiástica, debemos señalar que la ermita, como edificio religioso o lugar de reunión del vecindario, constituyó el foco en torno al cual los vecinos que se iban asentando sobre la geografía rural fueron conformando el núcleo de poblamiento. La existencia de esta ermita permitía al Concejo de la isla dotar a esa comunidad vecinal, conforme avanzaba el siglo XVI, de determinadas competencias administrativas y jurídicas. Asimismo sirvió de soporte integrador, creando unos vínculos de identidad entre sus habitantes con el espacio geográfico circundante.

Al frente de la ermita se encontraba el capellán. Lamentablemente no hemos podido identificar el nivel de vinculación que los detentadores de este cargo mantenían con el lugar, ni tampoco si existía algún tipo de relación familiar con personas radicadas en la comarca de Tegueste. Sin embargo, sí sabemos que el puesto de mayordomo de dicha ermita siempre fue ocupado por vecinos del lugar. Como administrador de los fondos de la iglesia, requería de personas de reconocida solvencia económica. El visitador del obispado procedía a su nombramiento, una vez establecido un consenso entre los vecinos feligreses principales de la ermita. Hemos observado que los mayordomos de San Marcos procedían

mayoritariamente de Lanzarote o Fuerteventura, llegando algunos a tener relación de parentesco con Marina Fernández, quien se autodeclara fundadora de la ermita.

Hemos de señalar la sospecha que tenemos del importante papel que jugaron determinadas mujeres, concretamente viudas, en relación con la fundación de las ermitas de Tegueste y Tejina. La más antigua de ellas, la de San Marcos, fue construida a raíz de los impulsos que le dieron dos personajes femeninos que acababan de enviudar (Isabel de Torres y Marina Fernández). Asimismo, en Tejina también residía una viuda con gran poder económico (Francisca Afonso). Podría apuntarse la posibilidad de que estos tres personajes pudiesen disponer con mayor libertad de sus bienes patrimoniales procedentes de sus disueltas uniones de gananciales, con lo que podrían constituirse como verdaderas impulsoras en la creación de ermitas, costeando en gran parte la erección de las mismas y en clara competencia entre ellas por nominarse patronas.

Asimismo, nos llamó la atención que no hubiéramos observado ninguna interferencia directa de los propietarios absentistas de la comarca, en asuntos referentes al manejo de los temas de la administración civil o eclesiástica del área estudiada. Una posible explicación podría estar en relación con las funciones competenciales que estos cargos locales poseían, y que no entrarían en fricción con los intereses de estos hacendados. No obstante, de forma indirecta hemos visto cómo los regidores que acuden a las visitaciones del Concejo son propietarios de tierras en la zona. No obstante, señalamos que las áreas donde se concentraban esas grandes propiedades de absentistas, a pesar de encuadrarse civilmente bajo el alcalde de Tegueste, en lo que respecta a la jurisdicción eclesiástica, dependían de la parroquia matriz de La Concepción de La Laguna.

Comenzábamos el capítulo dedicado a la economía indicando que el cambio de la organización espacial del territorio de Tegueste –con la creación de una estructura de la propiedad de la tierra–, había implicado un severo cambio en su estructura socioeconómica. De esta manera, procedemos ahora a exponer toda una serie de ideas asociadas a los diferentes sectores productivos que componían el tejido económico de la comarca.

A pesar de la importancia de la ganadería en el territorio, el principal sector de la producción de la comarca lo asociamos con la agricultura. Ésta basaba su producción en tres cultivos principales: cereales, viñas y cultivos hortofrutícolas. La proporción de las superficies dedicadas a estos tres tipos no fue constante durante el periodo estudiado, sino que obedeció a la combinación de dos factores principales: uno, los cambios en la demanda de alimentos de la urbe de San Cristóbal; y dos, los cambios de estrategias mercantiles de los grandes y medianos propietarios absentistas.

Los cereales eran considerados como cultivo estratégico por parte de las autoridades insulares, ya que constituían un elevado porcentaje de la dieta de la población. De esta forma la dedicación de tierras a tal fin fue apoyada decididamente desde el poder insular,

puesto que Tegueste pertenecía al término lagunero. Sin embargo, si observamos los datos aproximativos de su producción, podemos concluir que ésta no representaba ni el 10% de la insular. Las plantaciones de trigo se distribuían de forma desigual por los distintos espacios geográficos de la comarca, a la vez que presentaban una evolución diferente. Su producción iba en aumento en algunas zonas, mientras que en otras iba en claro retroceso, ya que competía con la viña de secano en expansión. La cebada, la vemos más concentrada en zonas xerófilas, en las que el trigo no daba buenos resultados. Se observa que la producción de este tipo de cereal fue disminuyendo notablemente a partir de la década de 1520. Caso contrario de lo que le ocurre a la viña, que inicialmente se implanta en determinadas explotaciones, y conforme avanza el periodo estudiado fue ganando más peso, no sólo la de regadío que experimenta un notable auge en Tejina, sino el enorme desarrollo de la de secano no sólo de cara a la producción de caldos, sino al consumo de uvas y pasas, en los sectores de San Marcos y Pedro Álvarez. En cuanto a los cultivos de huerta y frutales, Tegueste, abastecería con su producción de verduras, legumbres y frutas a la cercana ciudad de San Cristóbal, teniendo una especial incidencia en su cultivo, como es lógico, las áreas más próximas, como son Pedro Álvarez y San Marcos, y transportada a la ciudad a lomos de ganado asnal. Las huertas se ubicaban en márgenes de barrancos con agua, para regar las pequeñas parcelas aterrazadas, despedregadas y cercadas, siendo trabajadas manualmente. En cuanto a los frutales, la localización se dispersa por todo el territorio.

El sector ganadero generaría una parte importante de la actividad económica de la comarca. La introducción paulatina de ganado bovino supuso una revolución en la roturación y puesta en cultivo de una cada vez mayor superficie de terreno dedicada a sementeras. Sin embargo, su incidencia ecológica sobre el medio fue relativa, debido a la poca importancia numérica de esta cabaña. Se ha constatado la posesión por parte de muy contados vecinos de caballos o yeguas, para su uso como medio de transporte personal. Frente a esto hemos visto cómo casi todos los vecinos establecidos en la comarca eran propietarios de burros para el transporte de mercancías. En lo que respecta a la ganadería menor, los intereses de los señores de ganados de la comarca, entre los cuales se encontraban algunos regidores del Concejo de la Isla, se dirigieron a mantener las prácticas ganaderas aborígenes a fin de contrarrestar la pérdida de pastos sobre grandes áreas del territorio, durante los periodos en que éstas se encontraban ocupadas por los cultivos.

Las actividades artesanales suponían una parte menor dentro de la economía de la zona, como es lo propio de las áreas rurales. Pero la ubicación de la comarca, en el *hinterland* de San Cristóbal, hizo que parte de la producción manufacturera de la ciudad necesitase de lugares próximos donde realizar las fases iniciales de fabricación de algunos productos. Así hemos visto cómo se instalaron tenerías en las inmediaciones de los cursos de barrancos con agua. Otras industrias en la comarca, como los molinos de cereal, las canteiras de piedra, o los enriaderos de lino, fueron implantadas en las áreas de la comarca de

Tegueste más cercanas a La Laguna. Por tanto, este tipo de producciones hizo que la importancia relativa del binomio agricultura-ganadería fuese un tanto menor que en otras zonas agrarias del contexto europeo bajomedieval, lo que nos lleva a sugerir que conviene profundizar en el conocimiento de la importancia de la artesanía en otras áreas rurales del Archipiélago.

Por último, cabe decir que a partir de la década de 1520 comenzó a manifestarse claramente un tráfico comercial de mercaderías, que tenía como receptores del mismo a los diferentes vecinos que aparecen vinculados a estos lugares; ya no supone la compra exclusivamente de productos textiles básicos, sino que entre ellos se contemplaba la compra de tejidos suntuarios de alta calidad. Su explicación habría que buscarla en la constatación por parte del grupo dirigente local, de la búsqueda consciente de una diferenciación social sobre el resto de los moradores.

Antes de cerrar hemos de hacer referencia brevemente a los aspectos demográficos, que aunque no han sido incluidos en este trabajo por las razones que hemos expuesto en la introducción, si disponemos de algunos datos que merece le pena señalar. El número de familias avecindadas en la comarca de Tegueste fue en aumento, aunque no en la línea de crecimiento en que lo hicieron otras comarcas rurales cercanas, que despegarían a lo largo de la segunda mitad de siglo XVI. ¿Cómo podríamos explicar dicho efecto? Apuntamos como respuesta la nueva organización social del espacio configurada a lo largo del periodo estudiado.

Con la creación de este nuevo espacio, en el que una parte de la población que se asienta lo hace sin la condición de propietario, en el que grandes hacendados compran haciendas por su cercanía a la urbe, en el que la amortización de bienes a la Iglesia o a Conventos o la vinculación de propiedades van en aumento, se diluyeron las aspiraciones de la primera generación de muchos descendientes de los primeros vecinos a hacerse con tierras propias, frente a otras zonas insulares que todavía a mediados del XVI están en plena expansión. Máxime si lo comparamos con el valle de la Orotava, donde según el estudio realizado por Juan Manuel Bello, a pesar de ganar peso la gran propiedad, la variable demográfica experimentó un notable auge debido a las expectativas de crecimiento económico de dicha zona.

Para finalizar concluimos de forma general que la peculiar organización social del espacio de Tegueste, configurada a lo largo de la primera mitad del siglo XVI, en la que influyeron tanto los aspectos geográficos como los repartimientos de tierras, la constitución de los poderes locales así como su organización económica, ralentizó notablemente el posterior desarrollo de las estructuras sociales de la comarca, en relación con otras áreas rurales del norte de Tenerife durante esa misma etapa.

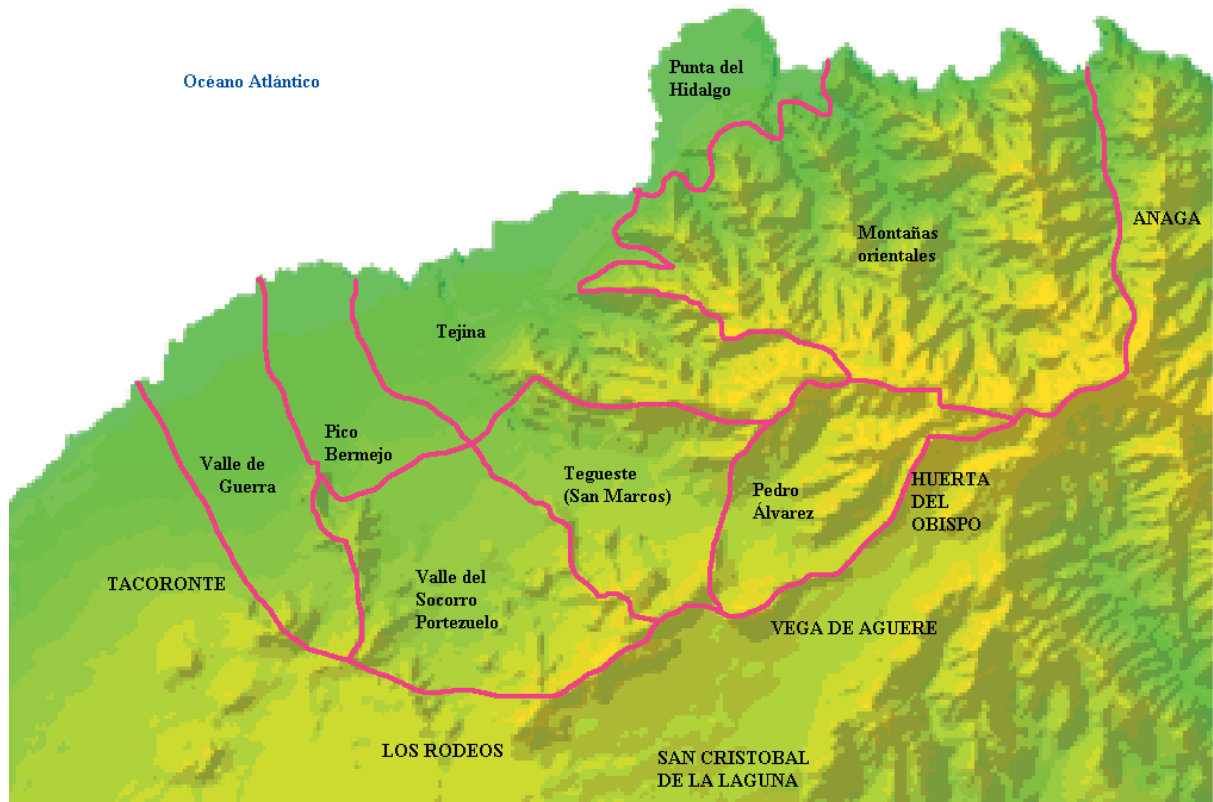
APÉNDICE CARTOGRÁFICO

Los planos del territorio que mostramos a continuación, pretenden situar al lector en los diferentes espacios trabajados en la comarca de Tegueste. El primero de ellos, nos muestra una panorámica general con detalle del relieve topográfico, en el que se insertan no sólo la línea de separación de la comarca con respecto al resto del territorio insular, sino que en su interior se dibujan las diferentes áreas geográficas que hemos tratado de forma independiente en los mapas siguientes. Nótese que algunos sectores no coinciden con los límites actuales, como es el caso de Tejina, que incluye a Bajamar y también al barranco de la Goleta, hoy perteneciente al término municipal de Tegueste.

En cada uno de los planos temáticos de los diferentes sectores geográficos, hemos utilizado un trazo marrón, para indicar las trayectorias de los caminos de cierta importancia que atravesaban la comarca. El trazo de color azul nos indica infraestructura hidráulica. Por el contrario el trazo verde, hace referencia a la instalación de una cerca para defender los cultivos del ganado. Los topónimos los hemos impreso en color negro. Las referencias a cultivos y vegetación las señalamos en color verde. En color rojo hemos impreso las zonas de uso ganadero. Las referencias a usos industriales las señalamos con color vino tinto, como enriaderos, molinos, tenerías, canteras. Por último ubicamos las principales fuentes en color azul.

El fondo de estos planos por sectores, lo constituyen las líneas batimétricas que nos ofrece el programa de cartografía digital, editado por el Cabildo Insular de Tenerife en 1998, denominado CD Map. Para una mayor referencia documental, hemos indicado la escala de cada plano, ya que son diferentes debido a los niveles de ajuste de cada zona.

LA COMARCA DE TEGUESTE (1497-1550)



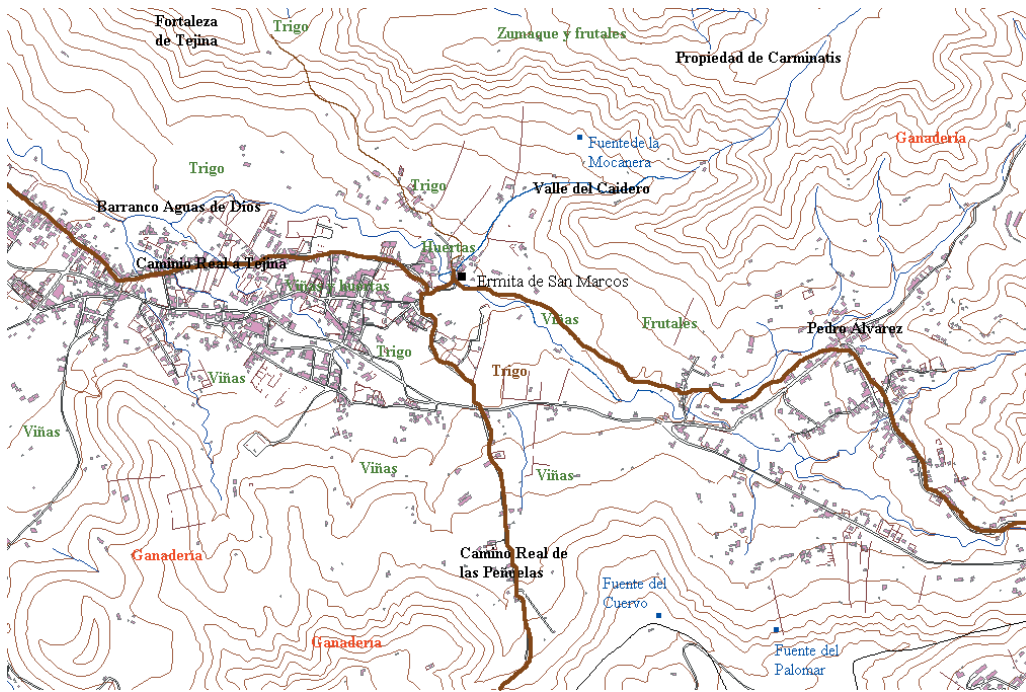
Si va a este tamaño tiene poca resoluc

Plano general de todos los sectores geográficos
Escala 1:44.215.



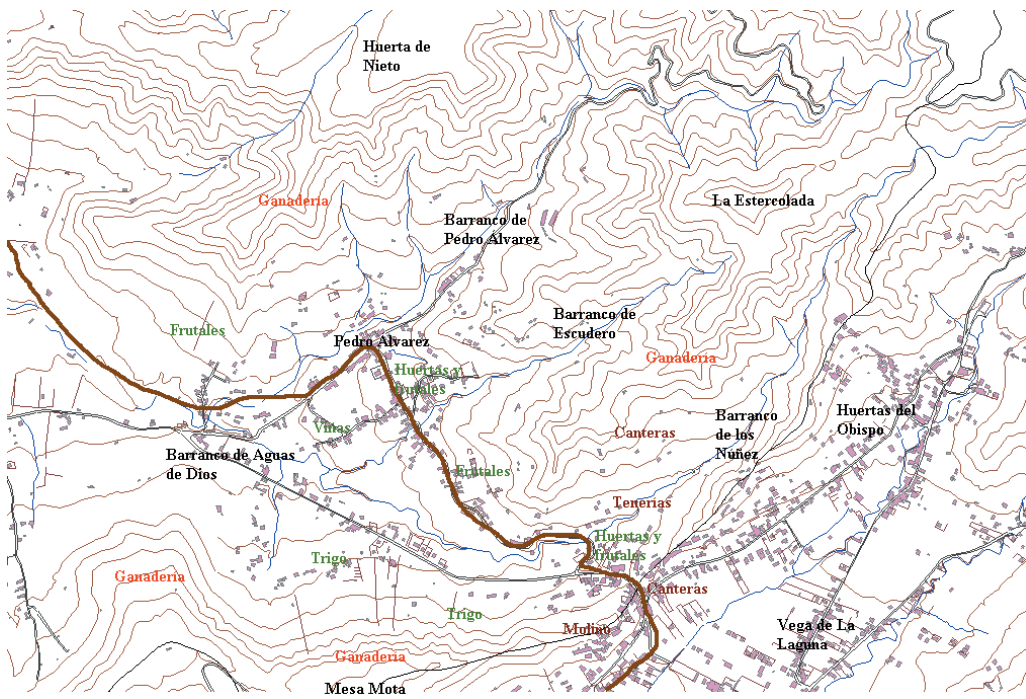
¿VA AQUI ESTA FOTO DE LA CUEVA Si va a este tamaño tiene poca resoluc

APÉNDICE CARTOGRÁFICO



Plano del sector geográfico de Tegueste (San Marcos).
Escala 1:16.211

Tienen poca resolución



Plano del sector geográfico de Pedro Álvarez.
Escala 1:15.445

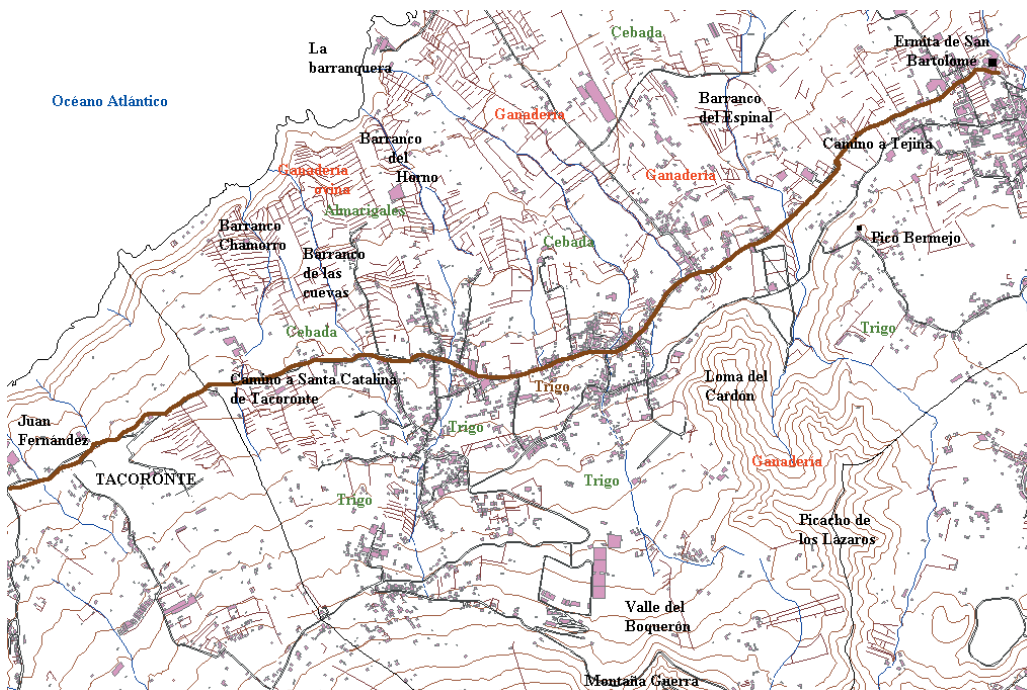
LA COMARCA DE TEGUESTE (1497-1550)



Plano del sector geográfico de Portezuelo-El Socorro.

Escala 1:20.695

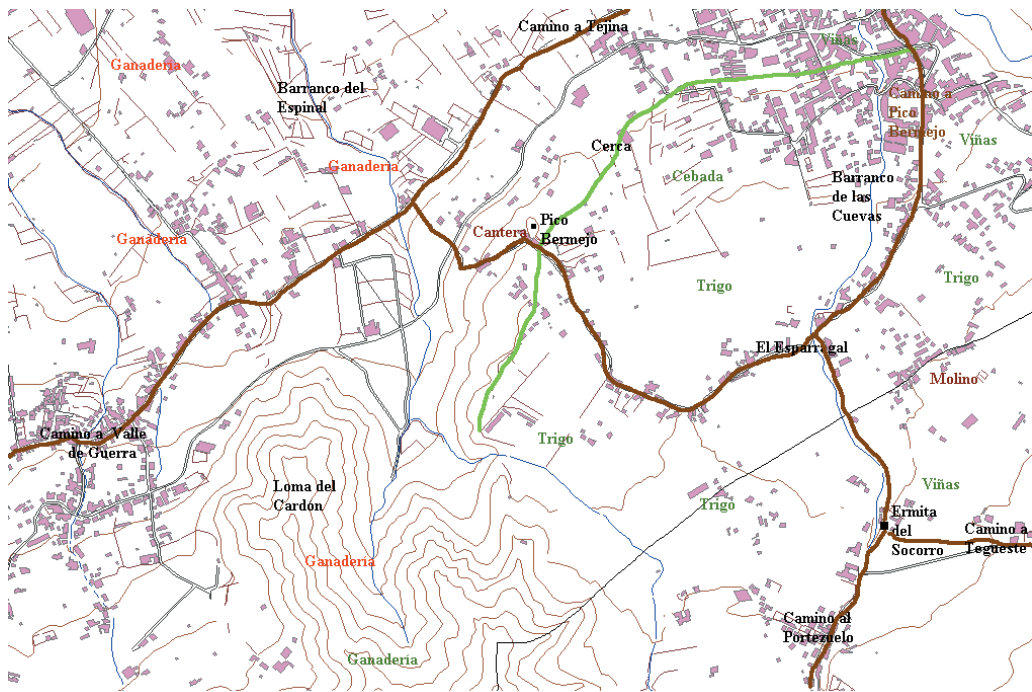
Tienen poca resoluc



Plano del sector geográfico de Valle de Guerra.

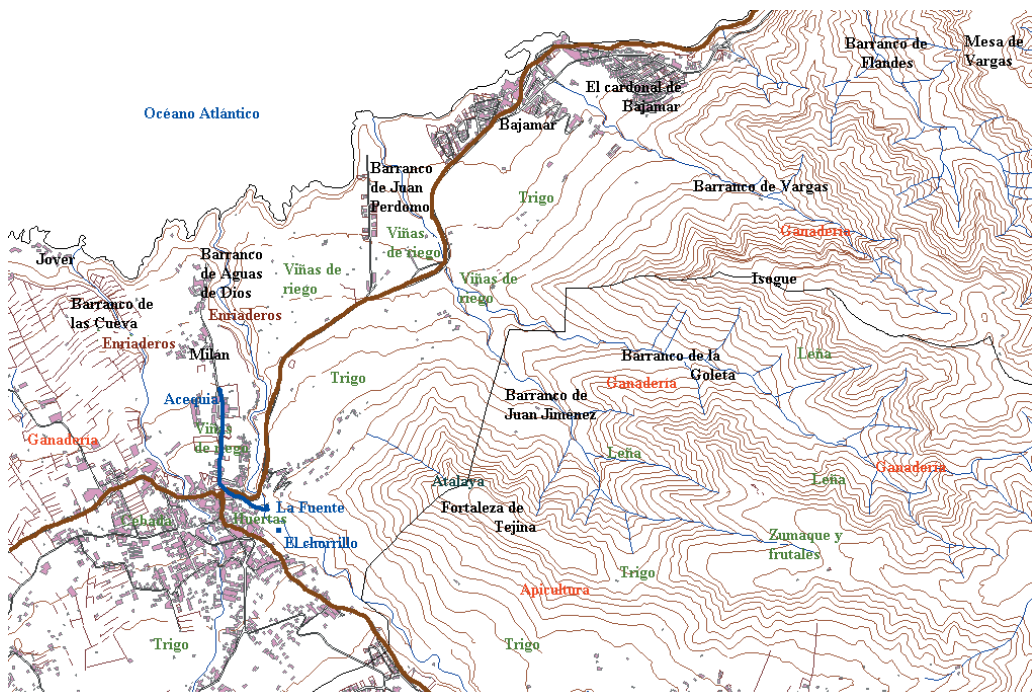
Escala 1:21.332

APÉNDICE CARTOGRÁFICO



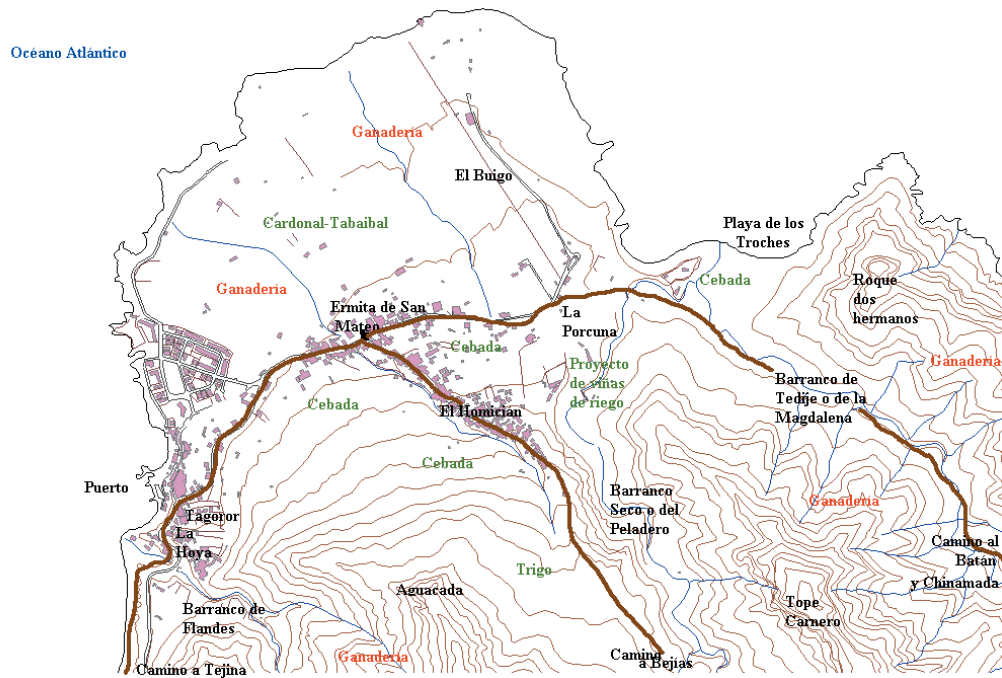
Plano del sector geográfico de Pico Bermejo.
Escala 1:12.047

Tienen poca resoluc



Plano del sector geográfico de Tejina.
Escala 1:20.632

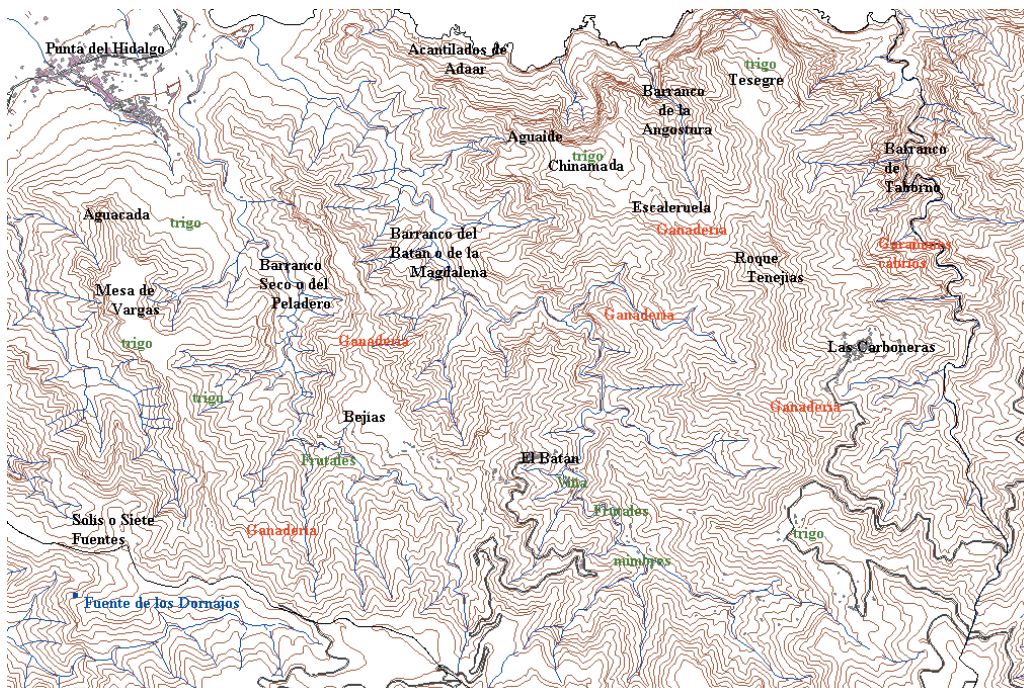
LA COMARCA DE TEGUESTE (1497-1550)



Plano del sector geográfico de Punta del Hidalgo.

Escala 1:13.423

Tienen poca resolución



Plano del sector geográfico de las Montañas orientales.

Escala 1:24.227

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

En la transcripción que hemos realizado de los documentos que figuran en los Apéndices II al V, no hemos seguido unas normas paleográficas estrictas, si bien se ha intentado mantener el criterio de representar lo transcrito, siendo lo más literal posible al texto contenido en los diferentes documentos manuscritos. Hemos procedido a: desarrollar las abreviaturas contenidas, poner los nombres de los principales cargos administrativos en mayúscula, y mantener la “ç”. En cuanto a los signos de puntuación hemos optado por una puntuación moderna, tratando de introducir las menos comas y puntos seguidos posibles, siempre que se fuera comprensible el mensaje transmitido.

En el Apéndice II hemos ofrecido a la derecha de la signatura de cada documento, el número que figuraba en la transcripción realizada por Elías Serra en su obra de 1978. El sistema de codificación de cada documento obedeció, tal como dijimos al comienzo de este estudio, al siguiente orden: tipo de libro, nº de libro, nº cuaderno, nº de asiento. Ejemplo: O.II.17.XXXVI, Libro 2º de datas original, cuaderno 17, asiento 36.

En los Apéndices III y IV, hemos transcrito los documentos haciendo referencias a cada salto de línea con una /, numerándolas de cinco en cinco, y separando cada página con una doble //, indicando el folio al comienzo del mismo.

En el Apéndice V, hemos transcrito el Libro 1º de Fábrica de la iglesia de San Marcos de Tegueste, entre los 1r al 36v, introduciendo una / para cada salto de línea, y dos //, para cada salto de página. Debido al deplorable estado de deterioro en que se encuentra y que muchos de sus folios se hallan dañados por xilófagos, o por pérdida material de bordes, no nos ha sido posible transcribirlo de forma completa. Por eso se apreciarán numerosos puntos suspensivos (...), que representaran esos vacíos que no hemos podido completar y que en algún caso también se deben a algunas palabras que no hemos podido descifrar. En el mismo sentido, hemos tratado de mantener en lo posible el formato original respetando los márgenes introducidos en el Libro, así como las tachaduras sobre los objetos inventariados, ya que habían sido dados de baja entre los bienes muebles que conformaban el patrimonio de dicha ermita. Asimismo, hemos separado cada una de las visitas con una doble línea horizontal.

En cuanto al Apéndice VI, decir que la fecha que figura en dichas tablas, hace referencia a la más antigua referencia, cuando no la única, que poseemos de los topónimos a los que aparece vinculada.

APÉNDICE I

TABLA DE LOS REPARTIMIENTOS CONCEDIDOS POR PRIMERA VEZ EN LA COMARCA DE TEGUESTE.

nº	Código	Lugar	Año	Titular	Sup	Unidades	Origen	tierras de	calidad	Otras
1	O.II.18.LXXIII	Tejina	<1502	Juan de las Casas y otro	24	fanegas	Canario	sequero	conquistador	Sí
2	O.I.8.XLVII	Tegueste	<1508	Gonzalo González		heido	Portugués De las Islas?		repoblador	
3	O.I.12.XXXVII	Tegueste	1497	Diego Alcántara		tierras		sequero	conquistador	Sí
4	O.I.1.III	Tegueste	1497	Juan de Almansa		tierras	Castellano?	sequero	conquistador	Sí
4	O.I.1.III	Tegueste	1497	Juan de Almansa		cuevas				
5	O.I.1.VIII	Tegueste	1497	Fernando de Galvez		tierras	Castellano	regadío	repoblador	Sí
6	O.I.1.V	Tejina	1497	Cristóbal Ramírez y otro	36	fanegas	Castellano	sembradura	repoblador	Sí
7	T.III.92v	Tegueste	1497	Antón Sánchez		tierras	Castellano	sequero	repoblador	Sí
8	T.III.93r	Tegueste el Nuevo	1497	Francisco de Corvalán	130	fanegas	Castellano	sequero	conquistador	Sí
9	T.III.98v	Tegueste	1497	Pero López de Villera	100	fanegas	Castellano	sequero	repoblador	Sí
10	O.I.12.XV	Tegueste	1498	Bartolome López el rubio		tierras	Castellano	sequero	conquistador	Sí
11	T.I.15v	Válle de Guerra	1498	Lope Fernández, regidor	360	fanegas	Castellano	sequero	conquistador	Sí
12	O.I.1.XIII	Tegueste	1500	Francisco Malpica		tierras	desconocido	regadío	conquistador	Sí
13	O.I.1.X	Tejina	1500	Juan de las Casas y otro	39	fanegas	Canario	sembradura	conquistador	Sí
13	O.I.1.X	Tejina	1500	Juan de las Casas y otro		andenes				
13	O.I.1.X	Tejina	1500	Juan de las Casas y otro		cuevas				
14	O.III.26.XXIII	Tejina	1501	Rodrigo Montañez	3	fanegas	desconocido	regadío	conquistador	Sí
14	O.III.26.XXIII	Tejina	1501	Rodrigo Montañez	60	fanegas		sequero		Sí
15	O.II.13.LII	Tegueste	1501	Juan Ruiz de Requena		tierras	Castellano	regadío	repoblador	Sí
15	O.II.13.LII	Tegueste	1501	Juan Ruiz de Requena		fuentes				
16	O.I.3.XXV	Tegueste el Nuevo	1501	Juan de Hontiveros		tierras	desconocido	sequero	conquistador	Sí
17	T.I.15v	Tegueste	1501	Lope Fernández, regidor	7	fanegas	Castellano	regadío	conquistador	Sí
18	O.II.17.XXXVIII	Tegueste	1502	Juan de Almansa	12	fanegas	Castellano?	sequero	conquistador	Sí
18	O.II.17.XXXVIII	Tegueste	1502	Juan de Almansa		cuevas				
19	O.IV.1.X	Tegueste	1502	Diego López	12	fanegas	Gomero	sequero	conquistador	Sí
19	O.IV.1.X	Punta del Hidalgo	1502	Diego López		cuevas				
20	O.II.16.IX	Tejina	1502	García Páez		tierras	Castellano	regadío	conquistador	Sí
21	O.II.16.XXXVI	Tegueste	1502	Bartolomé Benítez		agua	Castellano		conquistador	Sí

APÉNDICES DOCUMENTALES

nº	Código	Lugar	Año	Titular	Sup	Unidades	Origen	tierras de	calidad	Otras
22	O.II.21.XVII	Tegueste	1502	Pedro del Hierro	4	fanegas	Canario	sequero	conquistador	
22	O.II.21.XVII	Tegueste	1502	Pedro del Hierro		cuevas				
23	O.I.2.XX	Tejina	1503	Asenjo Gómez	24	fanegas	Portugués	regadío	repoblador	Sí
24	O.II.18.LIX	Tegueste el Nuevo	1503	Gregorio Tabordo	12	fanegas	De las Islas	sequero	repoblador	Sí
25	O.II.18.LXXXVIII	Tegueste el Nuevo	1503	Fernando de Tacoronte	24	fanegas	Guanche	sequero	repoblador	Sí
26	T.I.72v	Tegueste el Nuevo	1503	Diego de Cabrera y	200	fanegas	De las Islas	sembradura	repoblador	Sí
26	T.I.72v	Tegueste el Nuevo	1503	Diego de Cabrera y	24	fanegas		sembradura		
27	O.I.2.XXXVII	Punta del Hidalgo	1504	Alvar González de las Alas	6	fanegas	Portugués	regadío	repoblador	Sí
28	O.II.17.XXXVI	Tejina	1504	Gonzalo de Oporto		tierras	Portugués	regadío	repoblador	Sí
29	O.I.5.XXIII	Tegueste	1504	Juan de Almansa	72	fanegas	Castellano	sequero	conquistador	Sí
30	T.I.89r	Punta del Hidalgo	1504	Diego Sardina		tierras	Portugués	regadío	repoblador	Sí
31	O.I.5.XXX	Tegueste	1505	Sancho de Vargas	200	fanegas	Castellano	sequero	conquistador	Sí
32	O.I.10.XIII	Tegueste	1505	Alonso de Salamanca y otro		cuevas	Castellano		repoblador	
33	O.I.11.XII	Tegueste	1505	Pero López de Villera	50	fanegas	Castellano	sequero	repoblador	Sí
34	O.I.8.XLII	Tejina	1505	Gonzalo González	24	fanegas	Portugués	sembradura	repoblador	
35	O.I.5.XLIII	Tejina	1505	Lope de Arceo		tierras	Castellano	sequero	conquistador	Sí
36	O.II.16.XVIII	Tegueste el Nuevo	1505	Hernando de Llerena		fuentes	Castellano		conquistador	Sí
37	T.I.143v	Tegueste el Nuevo	1505	Gaspar Guanche	18	fanegas	Guanche	sequero	repoblador	
38	O.I.1.XXXVI	Tejina	1505	Asenjo Gómez		fuentes	Portugués		repoblador	Sí
39	O.II.17.V	Pico Bermejo	1506	Martín Sánchez	80	fanegas	Canario	sequero	conquistador	Sí
40	O.II.16.XLVII	Tegueste el Nuevo	1506	Diego Martín, carpintero	60	fanegas	Castellano?	sembradura	repoblador	Sí
41	O.II.17.XVII	Tejina	1506	Juan Jiménez	80	fanegas	Canario?	sequero	repoblador	Sí
42	O.II.16.VII	Tejina	1506	Francisco Serrano	50	fanegas	desconocido	sequero	conquistador	Sí
42	O.II.16.VII	Tejina	1506	Francisco Serrano		fuentes				
43	O.II.17.XXVIII	Punta del Hidalgo	1506	Sebastián Norman y otro	200	fanegas	De las Islas	sembradura	repoblador	Sí
44	O.I.12.XIII	Tegueste	1506	Sancho de Vargas	12	fanegas	Castellano	sequero	conquistador	Sí
45	O.II.13.XXXIII	Tegueste	1506	Alonso Márquez y otro	1	fanegas	Castellano	regadío	repoblador	Sí
46	O.I.8.XXIII	Tegueste	1506	Sancho de Vargas		fuentes	Castellano		conquistador	Sí
47	O.I.12.XLV	Tegueste	1506	María de Cabrera		tierras	desconocido	sequero	repoblador	Sí
48	T.I.225r	Tegueste	1506	Bartolomé Benítez	24	fanegas	Castellano	sequero	conquistador	Sí
49	O.II.14.XXXVI	Pico Bermejo	1507	Martín Cosme y otro	24	fanegas	Canario	sembradura	conquistador	Sí
50	O.II.16.XIX	Tegueste el Nuevo	1507	Jorge Grimón	100	fanegas	Francés	sequero	conquistador	Sí

LA COMARCA DE TEGUESTE (1497-1550)

nº	Código	Lugar	Año	Titular	Sup	Unidades	Origen	tierras de	calidad	Otras
51	O.II.16.XXVI	Tegueste el Nuevo	1507	Hernando de Llerena		tierras	Castellano	sequero	conquistador	Sí
52	O.II.16.LXII	Montañas orientales	1507	Fernando hijo de Aguaberto	24	fanegas	Gomero	sequero	repoblador	
53	O.III.25.XVI	Montañas orientales	1507	Francisco Hara	30	fanegas	Gomero	sembradura	repoblador	Sí
54	O.I.12.III	Tegueste el Nuevo	1507	Sancho de Salazar	12	fanegas	De las Islas	sequero	repoblador	Sí
55	O.II.16.XLIII	Tegueste	1507	Diego Martín, carretero		herido	Castellano?	regadío	repoblador	Sí
56	O.IV.2.XX	Tegueste	1507	Fernando de Molina	5	almudes	Castellano	regadío	repoblador	
57	T.III.81r	Tegueste el Nuevo	1507	Catalina Fernández y	15	fanegas	De las Islas	sembradura	repoblador	Sí
58	O.II.18.XLVII	Tejina	1508	Guillén de Betancor	3	fanegas	De las Islas	regadío	repoblador	Sí
59	O.I.8.LXIII	Tejina	1508	Francisco Gil de Mérida	24	fanegas	desconocido	sequero	repoblador	Sí
60	O.II.15.II	Valle Guerra	1508	Gonzalo Báez	30	fanegas	Portugués	sequero	repoblador	Sí
61	O.II.20.XXVI	Tegueste el Nuevo	1509	Andrés de Lugo	6	fanegas	Morisco	sequero	repoblador	Sí
62	O.IV.1.XLVIII	Montañas orientales	1511	Fernando Aguaberto	12	fanegas	Gomero	sembradura	conquistador	Sí
62	O.IV.1.XLVIII	Punta del Hidalgo	1511	Fernando Aguaberto		fuentes			conquistador	Sí
63	T.I.223r	Pico Bermejo	1511	Cristóbal Velasco	30	fanegas	De las Islas?	sequero	repoblador	
63	T.I.223r	Pico Bermejo	1511	Cristóbal Velasco		cuevas			repoblador	
64	O.IV.11.XLIII	Punta del Hidalgo	1511	Francisco de Flandes	10	fanegas	Gomero	sembradura	conquistador	Sí
65	O.IV.1.II	Tegueste	1511	Juan de Almansa	3	fanegas	Castellano?	regadío	conquistador	Sí
65	O.IV.1.II	Tegueste	1511	Juan de Almansa		agua			conquistador	Sí
66	T.I.366r	Montañas orientales	1511	Francisco Jiménez y otros	150	fanegas	Castellano	sequero	conquistador	Sí
66	T.I.366r	Montañas orientales	1511	Francisco Jiménez y otros		agua			conquistador	Sí
67	O.V.6	Tegueste el Nuevo	1512	Alonso de las Hijas	36	fanegas	Castellano	sembradura	conquistador	Sí
67	O.V.6	Tegueste el Nuevo	1512	Alonso de las Hijas		fuentes			conquistador	Sí
68	T.I.311r	Tegueste el Nuevo	1512	Gaspar Hernández	20	fanegas	Portugués	sembradura	repoblador	Sí
69	O.II.20.XIII	Tejina	1513	Manuel Martín	40	fanegas	desconocido	sequero	repoblador	Sí
70	O.IV.9.VIII	Tegueste	1513	Pedro Fernández, cerrajero	36	fanegas	desconocido	sembradura	repoblador	Sí
71	O.IV.7.XXI	Montañas orientales	1513	Francisco hijo de Aguaberto	24	fanegas	Gomero	sequero	repoblador	
72	O.IV.7.XXII	Montañas orientales	1513	Juan hijo de Aguaberto y otro	8	fanegas	Gomero	sequero	repoblador	
73	O.IV.2.VIII	Tegueste	1514	Diego de Vargas	12	fanegas	Castellano?	sequero	repoblador	
73	O.IV.2.VIII	Tejina	1514	Diego de Vargas	36	fanegas		sequero	repoblador	
74	O.IV.6.LXV	Tegueste el Nuevo	1514	Bachiller Pero Fernández	24	fanegas	Castellano	sequero	repoblador	Sí
75	O.III.25.VIII	Montañas orientales	1514	Francisco Delgado	30	fanegas	desconocido	sembradura	repoblador	
75	O.III.25.VIII	Montañas orientales	1514	Francisco Delgado		fuentes			repoblador	

APÉNDICES DOCUMENTALES

nº	Código	Lugar	Año	Titular	Sup	Unidades	Origen	tierras de	calidad	Otras
76	O.II.20.XLVII	Tejina	1514	Alonso de Fuensalida	24	fanegas	desconocido	sequero	re poblador	
76	O.II.20.XLVII	Tejina	1514	Alonso de Fuensalida		fuentes				
77	O.II.21.II	Tegueste el Nuevo	1514	Gonzalo Martín y su mujer		Cuevas	De las Islas		re poblador	
78	O.III.22.XXXVI	Tegueste	1515	Gonzalo Martín de Alcántara	24	fanegas	De las Islas	sequero	re poblador	Sí
79	T.I.177v	Tegueste	1515	Diego de Grijalva	18	fanegas	De las Islas	sequero	re poblador	
80	O.IV.1.XIX	Tegueste	1515	Iglesia de San Miguel		tierras	Castellano	sequero	conquistador	Sí
81	O.III.22.XIII	Tejina	1515	Pedro Mejías	24	fanegas	Gomero	sequero	conquistador	
82	T.I.220v	Tejina	1515	Juan de Soyllanes	12	fanegas	Portugués	sequero	re poblador	
82	T.I.220v	Tejina	1515	Juan de Soyllanes		fuentes				
83	O.IV.11.XXVIII	Punta del Hidalgo	1515	Ruy Freile de Andrada y otro	50	fanegas	desconocido	sembradura	re poblador	
84	O.IV.2.XIII	Tegueste	1516	Francisco Cordero		herido	Portugués		re poblador	Sí
85	O.IV.2.XVI	Tegueste	1516	Francisco Cordero	12	fanegas	Portugués	sembradura	re poblador	Sí
85	O.IV.2.XVI	Tegueste	1516	Francisco Cordero		fuentes				
86	O.V.56	Punta del Hidalgo	1516	Afonso González	24	fanegas	De las Islas	sequero	re poblador	
87	O.IV.6.LXVIII	Montañas orientales	1516	Juan de Espino	36	fanegas	Gomero?	sequero	re poblador	Sí
87	O.IV.6.LXVIII	Tejina	1516	Juan de Espino		agua				
88	T.I.221v	Tejina	1516	Juan Jácome de Carminatis	12	fanegas	Italiano	sequero	re poblador	Sí
89	T.I.222r	Tejina	1516	Juan Jácome de Carminatis	24	fanegas		sequero		
90	T.I.191r	Tejina	1516	Juan Benítez, alguacil Mayor	100	fanegas	Castellano	sequero	conquistador	Sí
91	T.I.190v	Tegueste el Nuevo	1516	Juan López, cerrajero		cueva	desconocido		re poblador	Sí
92	O.III.25.XIX	Pico Bermejo	1517	Hernán Martín de Espinal	14	fanegas	De las Islas?	sequero	re poblador	
92	O.III.25.XIX	Pico Bermejo	1517	Hernán Martín de Espinal		asiento				
93	T.I.230v	Tegueste el Nuevo	1517	Luis de Évora, pescador	2	fanegas	desconocido	sequero	re poblador	
94	T.III.25r	Tegueste	1517	Diego Álvarez		cueva	De las Islas		re poblador	Sí
95	O.V.14	Tegueste el Nuevo	1518	Luis Sardino	20	fanegas	Portugués	sembradura	re poblador	
96	T.I.255r	Tegueste el Nuevo	1518	Francisco Díaz y su mujer	30	fanegas	Castellano	sequero	re poblador	
97	O.IV.1.VI	Tegueste el Nuevo	1521	Antón de Molina	20	fanegas	Castellano?	sembradura	re poblador	Sí
98	T.I.284v	Tegueste el Nuevo	1521	Francisco de Navarrete	20	fanegas	Castellano	sequero	re poblador	
99	O.V.25	Valle de Guerra	1523	Ybone Fernández	27	fanegas	De las Islas	sequero	re poblador	Sí
99	O.V.25	Valle de Guerra	1523	Ybone Fernández		cuevas				
100	T.I.356v	Tegueste	1524	Bastrián González	20	fanegas	Portugués	sembradura	re poblador	
101	O.IV.7.XXXVI	Tejina	1524	Martin de Guzmán		cueva	desconocido	re poblador		

APÉNDICE II

REPARTIMIENTOS CONCEDIDOS POR PRIMERA VEZ EN LA COMARCA.

O.I.1.III

doc. 3

A todos quantos este alualá vierdes, fago saber como yo doy a Juan de Almansa vezino de esta ysla, la cueva horadada en Tegeste, e más las tierras arriba del restroxo de Hontiveros , las cuales partió él y el alguazil Hernando de Llerena, los parte el arroyo. Fecho a treze de julio de XCVII años. Entiéndese sy no la he dado.- Alonso de Lugo. En XXVIII de mayo de XCIX años. En este dicho día, lo mandó asentar el dicho Almansa. Testigos: Alonso de las Hijas e Hernando de Llerena e Cristoual Carrasco, e otros muchos que fueron presentes.

O.I.1.V

doc. 5

Yo Alonso de Lugo governador e capitán general de las yslas de Tenerife e La Palma por el Rey e la Reyna nuestros señores, por esta presente digo que es verdad que yo vos di en repartimiento a vos Christóval Ramírez e a vos Juan de Peralta, vesinos de esta dicha ysla de Thenerife, vn pedaço de tierra que está en Tegueste, detrás de la fortaleza de TEGINA, que se entiende de barranco a barranco en la qual tierra abrá tres cahizes de senbradura, e porque en algund tienpo vos no sea contrariada o enbargada por alguna persona, vos di esta presente firmada de mi nombre. Fecha en diez e siete días andados del mes de agosto de mill e quatroçientos e noventa e siete años.- Alonso de Lugo.

O.I.1.VIII

doc. 8

En VIII días del mes de junio de mill e quatroçientos y noventa e syete años, dio el señor Governador vnas tierras a Fernando de Galues, con vnas aguas que tiene en las dichas tierras, que son en Tegueste, entre los dos barrancos, aguas bertientes de vn cabo, y de otro con lo que le pertenece en las dichas tierras, linda con Françisco de Medina y van a partir con las tierras de Segovya, el barranco las parte de por medio las dichas tierras, las cuales la dio su magestad con aquella facultad que sus altesas que tienen para el repartimiento de las tierras. Van todos estas en el dicho barranco. Este día tomó la posysyón de ellas el dicho Fernando de Galues. Testigos que fueron presentes de como las tomó y folló: Françisco de Medina e Alonso Peres e Cabrera e Pero Benites, sobrino del señor Governador y otros que se hallaron al tomar de la posysyón de las dichas tierras, pasó ante mí, Alonso de la Fuente, escrivano público de esta dicha. Lo qual fue a dar con liçençia del señor governador, Alonso de Lugo, en este dicho día.

O.I.1.X**doc. 10**

Las tyerras que demandan a vuestra merçed, Juan de las Casas e Juan de Torres, como conquistadores, son frente de Tegina haça la parte de la montana de Yesa, que señor puede aver tres cafises de senbradura, más señor tiene vuestra merçed de me açer merçed dos andenes para nosotros en que moremos y estemos más çerca de vuestro seruïçio. *Alonso de la Fuente, asienta en tu registro estas tierras a Juan de las Casas y a Juan de Torres, los dos andenes para que sean de ellos y de los que de ellos vinieren, en nonbre de sus altesas.*- Alonso de Lugo. *Asímesmo les do tres fanegas de sequero que están detrás de Tegina, detrás del valle, y una cueva frontera sy no es dada. Fecho a XV de mayo.*- Alonso de Lugo. En lunes a X de julio de MD años, me dió Juan de las Casas este alualá, el qual puse en mi registro. Testigos: Andrés Francés e Juan Biscayno, canario.

O.I.1.XIII**doc. 13**

Yo Alonso de Lugo, Gouernador de esta ysla de Tenerife fago merçed a vos, Francisco Malpyca, de vnas tierras que son arriba de las tierras que son de Bartolomé Lopes, carpintero, arryba en las cabeçadas de Tegeste, adonde naçe el agua y éstas tierras démelas vuestra merçed, por vesino pues que por conquistador non me las dá vuestra merçed, para mí e para otro pariente mío. *Que se le asyente a ambos por vesinos.*- Alonso de Lugo.

O.I.1.XXXVI**doc. 36**

Yo don Alonso Fernandes de Lugo, Adelantado de las yslas de Canaria, e governador de las yslas de Tenerife e San Miguel de la Palma, por la reyna doña Juana nuestra señora, e por virtud de los poderes que de sus alteças tengo, do a vos Axenxo Gomes, en repartimiento e por veçindad, dos manaderos de agua que son en Tegeste, ençima de vna casa vuestra, al pie de la fortaleza de Tegina. E por esta mando al escriuano que lo asyente en el registro, e vos ponga en la posysión de ello. Fecha a X de novienbre de MDV años. *Digo que vos lo do, syn perjuysio y sy no fuera dada.*- El Adelantado. XXXI de julio de MDVIII.

O.I.2.XX**doc. 58**

Yo Alonso Fernández de Lugo, Adelantado de las yslas de Canaria, e por virud de los poderes que tengo de sus altesas, doy en repartimiento por vezindad a vos Açenço Gómez, el barranco de Tegueste que está abaxo de Pero López de Villera, con toda su agua e toda la tierra que se pudiere aprovechar, con tanto que no perjudique a los ganados, entiéndese dende baxo de Pero López, e más cuarenta fanegas de tierras de sequero, donde no sea dado e vos quisyerdes. Fecho a XV de junio de MDIII años. Mando al escriuano que lo asyente en el registro. Fecho a. *Que digo que vos do la dicha agua, con tal que no pare perjuysio a persona ninguna, y más quanto a lo de la tierra, que vos do dos cahyses con tal que no sean dados.*- El Adelantado.

O.I.2.XXXVII**doc. 76**

Yo don Alonso Fernandes de Lugo, Adelantado de Canaria y governador de estas yslas de Tenerife y San Miguel de la Palma, por el Rey y la Reyna, nuestros señores, y repartidor de las eredades de esta dicha ysla, doy en repartimiento asy como vezino de esta ysla de Tenerife, a vos Alvar Gonzales de las Alas, seys fanegas de tierras de riego para viñas en el río de la Punta del Hidalgo donde quiera que las falleys, que las podays aprouechar qualesquiera tierras que oviere, y más vos do vn solar para casa, que es junto con las casas de Afonsyanes, las que fiso de piedra y de la parte de abaxo, el corral de las casas de Alonso Vaes, portugués e de la otra parte, la calle real. Fecha a II días de abril de MDIII años. *Que digo que se vos asyente, sy no es dada.*- El Adelantado.

O.I.3.XXV**doc. 110**

Yo Alonso de Lugo, governador y capitán jeneral en esta isla de Tenerife, e la de San Miguel de La Plama e capitán general de la Berbería, do a vos Pedro de Ontiveros, vnas tierras que son en Tegeste, las cuales fueron de Juan de Ontiveros, vuestro hermano que santa gloria aya, las cuales dichas tierras an por linderos, las de Francisco Gorvalán e las de el Borgñoón, las cuales dichas tierras le fueron dadas al dicho vuestro

hermano, en repartimiento e por los repartidores por mi puestos, por el poder que tengo de sus altezas. E yo ansy las torno a dar a vos el dicho Pedro de Ontiveros por vuestras según que de derecho vos pertecesen para 1 que las podays vender e trocar e cambiar, e de ellas fazer como de cosa vuestra lo que bien os estuviere, y porque es ansy verdad, vos di esta alvalá firmado de mi nonbre por virtud del qual mando al escrivano lo asiente en su registro en manera que haga s fe. Que fue fecha, viernes ocho días del mes de enero de quinientos y vn años. *El vender se entiende pasado el término de los çinco años, dende que se dieron a Juan de Hontiveros.*- Alonso de Lugo.

O.I.5.XXIII

doc. 182

Yo don Alonso de Lugo, adelantado de las yslas de Canaria, do a vos Juan de Almansa, veçino de esta ysla de Tenerife, escudero de mío, en Tegueste, vn pedaço de tyerra que alinda con el camino que viene del puerto de Tegueste, y por la parte del otro cabo, con Alonso Peres que Dios aya, fasta aguas vertientes que deçienden de la Laguna. E por esta vos mando a vos Lope Fernandes y a Guillén Castellano, que lo metays en ella por los poderes que de mi teneys, y la dicha tierra se faze seys cayzes de helechares poco más o menos. Fecho en Taoro, a xv días del mes de setiembre MDIII años. *Que digo que se vos asyenten sy no son dadas.*- El Adelantado.

O.I.5.XXX

doc. 188

Yo don Alonso Fernandes de Lugo, Adelantado de las yslas de Canaria e governador de Tenerife e San Miguel de la Palma, capitán general en las partes de Bervería, por la reyna doña Juana nuestra señora, por virtud del poder que tengo para repartir las tierras e aguas de estas yslas, do a vos Sancho de Vargas, en vezindad y en repartimiento conviene a saber, dozientas hanegadas de tierras de sequero, que son en el valle de Tegueste, las quales han por linderos de la vna parte La Laguna, y de la otra parte las canteras que van a dar en el arroyo, hasta enfrontar en las tierras de Pero Lopes de Villera, e dende las tierras del dicho Pero Lopes de Villera hasta arriba e a dar en la cordillera del çerro, e por el çerro adelante hasta bolver a las canteras, las aguas vertientes hazia el arroyo, y éstas an de ser tierras linpias para que puedan llevar pan. E más vos do a vos el dicho Sancho de Vargas, vn pedaço de tierra que están gunto de la laguna, adonde agora está un molino de viento en que aya hasta dos hanegas de senbradura, en que vos hagays casas y güerta y lo que quisierdes, de la qual todo vos doy en nonbre de sus altezas por virtud del poder que tengo dicho para vos, e para vuestros çuçesores e que hagais de ello lo que quisierdes e por bien tovierdes como de cosa vuestra propia. E por esta mando al escrivano del cabildo que vos lo asyente e de título de ello en forma. Fecho a veynte e ocho días del mes de abril de mill e quinientos e çinco años.- El Adelantado.

O.I.5.XLIII

doc. 201

Yo don Alonso Fernández de Lugo, Adelantado de las yslas de Canaria e governador e justiçia mayor de las yslas de Tenerife e San Miguel de la Palma, por la reyna doña Juana nuestra señora, por la presente do a vos Lope de Arçeo, escrivano público e vecino de esta ysla en repartimiento por vezindad, *demás de lo que vos di en Tegina, vos do en el Arotaua tres hanegas en las sobras de Çatres.* Fecho a VII de abril de MDV años.- El Adelantado.

O.I.8.XXIII

doc. 296

Yo don Alonso Fernandes de Lugo, Adelantado de estas yslas de Canaria, e gouernador de Tenerife e Sant Miguel de la Palma, por sus altezas e por virtud de los poderes que tengo, do a vos Sancho de Vargas, vna agua que vos theneys que regays vuestra huerta de Tegueste con ella, lo qual vos do e confirmo e he por buena la posesyón que de ella theneys, por quanto vos la aueys thenido corporalmente, vsado de ella como de cosa vuestra, e asy mismo vos la confirmo para vos e para vuestros herederos e subçesores, para agora e para syenpre jamás, e para que hagays de ella e en ella como de cosa vuestra propia. Fecha en la villa de Sant Cristoual que es en la dicha ysla de Tenerife, veynte e syete días del mes de jullio, año de mill e quinientos e seys años. *Digo que vos la do si no fuere dada.*- El Adelantado. En XXVIII de julio DVIII.

O.I.8.XLII**doc. 315**

Yo don Alonso Fernandes de Lugo, Adelantado de las yslas de Canaria e governador de la ysla de Tenerife e san Miguel de la Palma, por la reyna nuestra señora, e por virtud de los poderes que de sus alteças tengo doy a vos, Gonçalo Gonçales, veçino de esta ysla, vn pedaso de tierra que puede aver quarenta fanegas de senbradura, que son en Tegeste, e an por linderos de la vna parte tierras de Axenxo Gomes, e de la otra parte con Juan Perdomo, e más vna poca de agua de vn barranco que está detrás de la fortaleza de Tegna, con toda el agua del dicho barranco que viene por la misma tierra. E esto vos doy en repartimiento e por vesindad por virtud de los poderes a mi dados, e mando al escriuano del repartymiento que la ponga en el dicho libro del dicho repartimiento e vos ponga en la posyçión de ella. Fecha a X de nouienbre de MDV años. *Digo quanto a las tierras, que vos do dos cahyses y quanto a la fuente, que no ha lugar.*- El Adelantado.

O.I.8.XLVII**doc. 320**

Asentada. Muy manífico señor. Gonzalo Gonçalves, vecino en esta ysla, beso las manos de vuestra señoría, la qual creo que vuestra señoría, sabe e por mi parte le fue ya pedido, para que yo hiziese vn molino en la ribera de Tagueste, junto con la aleuada de Asensio Gómez, e por vuestra señoría fue dicho que le plazía. A la qual pido por merçed a vuestra señoría, me quiera hazer merçed de él, e de vn pedaço de tierra que está junto donde se a de hazer el dicho molino, para en él poner algunos árboles e cosas de ortaliza, e lo aprouechar lo mejor que yo podiere e ello está muy perdido, e no haze prouecho ni aprouecha a ninguna e en lo vuestra señoría hazerme ha (ilegible) merçed e yo estaré obligado a seruir a vuestra señoría, e a rogar a Dios por la vida e muy magnífico estado de vuestra señoría, la qual nuestro señor aqreçiente e guarde a su santo seruiçio. *Digo que vos lo do en nombre de su altesa sy no sy no fuere dado e syn perjuyçio.*- El Adelantado.

O.I.8.LXIII**doc. 336**

Yo don Alonso Fernández de Lugo, Adelantado de la ysla de la Gran Canaria e Thenerife e de Sant Miguel de la Palma, por la reyna doña Juana nuestra señora, fago merçed e graçia e donaçión en nonbre de sus altezas e por virtud del poder a mi dado, para dar e repartir las tierras e aguas e heredamientos de esta dicha ysla de Tenerife, a vos Françisco Gil de Mérida, vezino de esta dicha ysla de Tenerife, de vn pedaço de tierra de sequero que está junto del barranco de Tegna, ençima de la cueua de Catalina Hernández, las quales dichas tierras han por linderos, el dicho barranco e la dicha cueua, e por la otra parte vn drago que va a dar a las cuevas de Gregorio Taborda, e del otro la mar, e de la otra parte otro barranco que sale hazia Tegueste, en las quales dichas tierras podrá aver fasta treynta fanegas, poco más o menos. De las quales dichas tierras vos hago graçia e donaçión, en nombre de sus altezas según dicho es, para que las podays vender, dar e donar, trocar e cambiar e enajenar juntamente e faser de ellas e en ellas todo lo que quisieredes e por bien touieredes como de cosa vuestra propia, avida e conprada por vuestros propios (ilegible), para que después de vos las ayan e hereden vuestros hijos e herederos e subçesores para syenpre jamás. E asimismo vos fago merçed en nonbre de su alteza que podades sacar, syn perjuzio de terçero, el agua que se va de la madre del arroyo del agua, que va a la mar perdida, para que sy la pudiérdes sacar, que vos aprovecheys de ella. E por virtud de ésta mando al escriuano del repartimiento lo asyente en el registro del repartimiento e vos de vuestra carta de ello, sy nesçesaria vos fuere. Fecha a XXVII días de mayo de MDVIII años. *Digo que se vos asyenten dos cahyses de tierra, en las dichas tierras, syn perjuyçio y así mesmo el agua con tal que dexéis lugar para abrear los ganados, y lo vno en lo otro syn perjuyçio.*- El Adelantado. En XXVIII días de jullio de MDVIII.

O.I.10.XIII**doc. 435**

Yo don Alonso Fernandes de Lugo, Adelantado de las yslas de Canaria e governador de las yslas de Tenerife e San Miguel de la Palma, por la presente, en nombre de su alteza, do en repartimiento e donaçión por vecindad a vos Alonso de Sanlamanca e Fernando de Molina, vesinos de esta ysla, çient fanegas de tierras de sequero que son ~~linda~~ en vn higueral que está entre las tierras de Alonso de las Hijas y Francisco Malpica, en Heneto, con vna cueua que está en el agua de Tegueste, a la pasada del camino que va al balle arriba, que se entiende de este cabo del agua, para vnas tenerías. E por esta mando al escribano la asiente en el registro del repartimiento. Fecho a XVII de dizienbre de MDV años.- El Adelantado.

O.I.11.XII

doc. 497

Yo don Alonso Fernandes de Lugo, Adelantado de las yslas de Canaria, governador de las yslas de Tenerife y San Miguel de la Palma, capitán general en las parte de Beruería, por la reyna doña Juana, nuestra señora, doy a vos Pero Lopes de Villera, vn pedaço de tierras de sequero para senbrar pan, que son en el valle de Tegueste, frontero de vn çercado de viñas y casas que vos, el dicho Pero Lopes tenés como vinimos a La Laguna. La qual tierra por mi mandado, vos la dieron y señalaron y vos pusieron en la posysión Lope Fernandes y Guillén Castellano, regidores, las quales dichas tierras vos do a vos el dicho Pero Lopes, por virtud del poder que tengo para las dar, según e como e de la manera que los dichos Lope Fernandes, e Guillén Castellano vos las dieron e señalaron e debaxo de aquellos linderos yo vos las doy dende entonçes, para agora e de agora para entonçes e desde el día e ora e mes e año que los dichos, Lope Fernandes y a Guillén Castellano, vos las dichas yo vos las doy, para agora e para syenpre jamás. Y mando al escriuano vos las asyente en el registro, e vos dé vuestra carta ~~de ello~~ con el poder que tengo para más firmeza. Fecho a XXVIII de abril del año MDV.- El Adelantado.

O.I.12.III

doc. 535

Yo don Alonso Hernandes de Lugo, Adelantado de las yslad de Canaria, governador e justiçia mayor de estas yslas de Tenerife e San Miguel de la Palma, por la reyna doña Juana nuestra señora, e por virtud de los poderes que de sus altetas, do en repartimiento e en vesindad a vos Sancho de Salasar, vesino de esta dicha ysla de Tenerife, vn cays de tierra de sequero, que es en término de Tegeste, que es en la montaña de Tamasa, que a por linderos de la vna parte, tierras de Fransisco de Gorvalán, y de la otra parte, tierras de Pedro Negryn. E por esta mando al escrivano del repartimiento que lo asiente en el regystro. Fecha a XXVI de agosto de MDVII años. *Que digo que vos lo do sin perjuisio de tercero.*- El Adelantado.

O.I.12.XIII

doc. 546

Estas son las tierras e otras cosas que Sancho de Vargas tyene por virtud de vn alualá, el thenor de la qual es este que se sygue: (texto integro de OI.5.XXX).- Antón de Vallejo. Otrosy, digo que sy por caso ay más en la tierras debaxo de los dichos límites e mojones de las dichas dozientas fanegas de tierras, y vos do en la dicha vesindad e repartimiento, asy mismo que vos las do, por virtud del dicho poder en la dicha vezindad e repartimiento *con más vn pedazo de hasta doze fanegas de tierras que es yendo de la dicha cordillera adelante, hasta en derecho de las tenerías, e de ay desçendiendo por el arroyo abaxo hasta la casa e huerta donde agora mora Castañeda.* Fecha.- El Adelantado. En XIII de março de MDVI, ante el señor reformador lo presentó Pedro de Vergara, e pidió le fuese confirmado. En XXVII de jullio de MDVIII.

O.I.12.XV

doc. 547

Sancho de Vargas. (Unas tierras a Bartolomé Lopes en Tegueste, diolas ante el teniente y confirmola el Adelantado) Yo don Alonso Fernández de Lugo, Adelantado de las yslas de Canaria, governador e justiçia mayor de las yslas de Thenerife e San Miguel de la Palma, e repartydor de las tierras e aguas y heredamientos de las dichas yslas, por virtud del poder que de su alteza de la reyna nuestra señor tengo, e digo que por quanto ~~a vos~~ por Gerónimo de Valdés, mi teniente que fue de esta ysla de Thenerife, fueron dadas en repartymiento por vezindad a vos Bartolomé López el ruuio, carpintero, conquistador que fuistes de esta dicha ysla, la mitad de todas las tierras de sequero que eran de Segouia, carpintero, que Dios, las quales dichas tierras an por linderos de la vna parte tierras de Gerónimo de Valdés, e de la parte de avaxo el arroyo, hasta vaxo de la cantera en derecho de vna palma cortada, e dende ay suvyendo el çerro arryva por la cordillera adelante fazia el monte ençima de las tierras de Bartolomé Benítez, aguas vertientes al arroyo de Tegeste, a enfrontar con las tierras del dicho Gerónimo de Valdés, por el arroyo avaxo çerca de la casa de Pero López de de Vyllera, en el año del señor de mill e quatroçientos e noventa e ocho años. E por cabsa que esta ysla se poblase de vezinos e hombres casados con sus mugeres, porque esto cunplía a seruiçio de Dios e de sus altezas, mandé apregonar después de la data de estas dichas tierras, que todas las personas a quien se a dado algunas heredades en repartymiento, sy fuese casado e touiese la muger fuera de esta ysla, truxese a

ella residyr en la vezindad, conforme a la pramátyca de su alteza, e los que no fuesen casados se casasen, para todo lo qual yo do de plazo segund más largamente en el dicho pregón se contiene. E los que lo contrario fiçiesen, que perdiesen las tierras y heredades, que asy les avyan sydo dadas en repartymiento, e por quanto vos el dicho Bartolomé López Ruuio, no traxistes la dicha vuestra muger en el término que por mi vos fue asynado, contenydo en el dicho pregón, caystes en pena de perdimiento de las tierras y heredamientos que en repartymiento vos fueron dadas. E por quanto que vos, el dicho Bartolomé López fuiste conquistador, e ayudastes a conquistar e ganar esta ysla, en seruiçio de Dios e de sus altezas, e soys digno de remuneración, por ello que no ostante, todo lo suso dicho e el dicho pregón, he por bien dadas e repartydas en vos las dicha tierras, para que sean vuestras e de vuestros herederos e suçesores para agora e para syenpre jamás. E las confyrmo e he por bien dadas e repartydas en vos las dichas tierras e sy neçesaryo agora en nonbre de sus altezas, vos fago [...] las dichas tierras para que sean vuestras como dicho es, e las podades vsar, enagenar e dar e donar, a quien vos quisierdes e por bien touierdes e faziendes, e en ellas lo que quisierdes e por bien touierdes como de cosa vuestra propia, e porque de esto seais çierto, di vos la presente fymada de mi nonbre. Fecha en la villa de San Cristoval que es en la ysla de Tenerife, quatro días de febrero de mill e quinientos e ocho años. Testigos que fueron presentes: Andrés Suárez Gallinato, regidor, e Guantegina, e Juan Guanyacas, guanches, vesinos de dicha ysla.- El Adelantado. En XXVIII de jullio de MDVIII. Por mandado del señor Adelantado.-Sebastián Páez, escribano público.

O.I.12.XLV**doc. 578**

Yo Alonso Fernandes de Lugo, Adelantado de las yslas de Canaria e gobernador de Tenerife, y de San Miguel de la Palma y capitán general, por los reyes nuestros señores, do a vos María de Cabrera, por virtud del poder que tengo de sus altezas para dar y repartir todas las tierras asy de sequero como de riego, a los vezinos que se vynyeren a byuyr o byuen en esta ysla de Tenerife e por esta do a vos la dicha María de Cabrera, soys vesyna de esta dicha ysla de Teneryfe, vos do en vezindad las tierras que fueron de Antonio Estrella, que son en el valle de Tegeste, término de esta dicha ysla, e asy mismo vos do en vezyndad otras tierras que fueron de Diego Lopes, difunto que Diós aya, las quales son en el dicho valle de Tegeste, las quales dichas tierras que dichas son asy las vnas como las otras do a vos, la dicha María de Cabrera, en vezindad como dicho es, e por virtud del dicho poder a mi dado, las quales vos do para agora y para syenpre jamás e como cosa vuestra propia para vos y para vuestros herederos, los que de vos vyuyeren y porque hagays de ellas y en ellas como cosa vuestra propia, mando al escrivano escrivano que tyene los libros de los repartimiento que lo asyente en el registryo. Fecho a primero de setyembre de MDVI años. *Digo que vos lo do sin perjuyçio.*- El Adelantado.

O.II.13.XXXIII**doc. 633**

Yo don Alonso Fernandez de Lugo, Adelantado de las yslas de Canaria, e gobernador de las yslas de Tenerife e San Miguel de la Palma por sus altezas, por vertud de poder que de sus altezas tengo para dar e repartir las tierras e heredades da las dichas yslas de Tenerife e San Miguel de la Palma, por la presente do a vos Alonso Marques, e a vuestro hermado Hernando Trigueros, en pago de vuestra vezindad e porque quereys ser vezinos, e poblar esta ysla con vuestra muger e hijos e ofiçios, e porque la tierra sea avmentada e se avmente de vezinos e ofiçiales e tratavales de estos reynos, e porque sus altezas son de ello seruidos, do a vos los sobre dichos, Alonso Marques e Hernando Trigueros, vn pedaço de tierra para vn asyento de vnas tenerlas, que puede aver vna fanega, que es en el barranco de Tegueste, que alinda con Salamanca e con Fernando de Molina, çapateros, de la vanda de abaxo, con el agua que fuere menester para las dichas tenerías. E por la presente mando al escriuano del Cabildo que la asyente en los libros de los repartimientos. Fecho a quinze días de julio de mill e quinientos e seys años. Lo qual vos do para vos e para vuestros herederos e subseores, para agora e para siempre jamás. *Digo que vos lo do syn perjuyçio de parte y sy no lo he dado.*- El Adelantado.- XXX de jullio de MDVIII.

Yo Alonso Marquez, por mí e en nonbre de Hernando de Trigueros, mi hermano, paresco ante vuestra merçed a la qual vmilmente beso las manos, e fago saber, como yo le ove presentado este otro día, vn alvalá

para que en él me confirmase çierta vezindad que pedía. En el qual dicho alvalá se contenía vn pedaço de tierra que es en Tegueste para hazer vna tenería. A lo qual respondió vuestra señoría, que aquello hera dado a su sobrino Bartolomé Benites, çerca de lo qual sabía vuestra señoría que lo de su sobrino es de la otra parte haçia la mar, e lo que yo señor pido es de esta otra parte que no es dada, e está syn perjuicio de terçero. Por eso pido a vuestra merçed, que sobre ello vea e determine, como es cosa conuiniente e nesçesaria a nuestros ofiçios, y al bien de la dicha ysla, e es nobleçella e honrralla, segund que en las buenas tierras semejantes se acostunbra hazer. E visto vuestra señoría, me lo confirme segund que pedido tengo, porque en ninguna manera podemos todos los ofiçiales de esta ysla, ejecutar ni vsar nuestros ofiçios syn tener vna tenería, en lo qual vuestra señoría hará bien, e a mí e a todos los ofiçiales de esta ysla señalada merçed, quanto más señor que la pedimos fuera de la villa y en otras tierras por ser cosa tan nesçesaria, y porque esté mas syn trabajo para los ofiçiales, nos la dan en la villa. Nuestro señor, vida e estado de vuestra señoría abmente e confirme a su santo seruiçio.

O.II.13.LII

doc. 652

Yo Alonso de Lugo, governador de las yslas de Tenerife e de Sant Miguel de la Palma, e repartidor de ellas, por la presente firmada de mi nombre, fago repartimiento e do a vos Juan Ruys de Requena, como a vesino en la dicha ysla de Tenerife, vn cerro redondo, toda la mesa de la otra parte frontero de Tegueste fasta la montaña, el qual dicho çerro es en medio de los dos caminos que van a Tegueste, lo qual vos do por virtud de los poderes de sus altezas, con vna fuente pequeña que en él está. En lo qual podays faser lo que quisyeredes y mando al escrivano, que vos lo asyente en el registro, e vos de la mía donaçión con el porque yo tengo de sus altezas por virtud de lo qual vos do lo que dicho es. Fecho a XVII de noviembre de MDI años. *Que mando al escrivano Vallejo que vos lo asyente sy no es dado.*- Alonso de Lugo. Asentola en XIX de nouiembre de MDI años, Juan Ruys de Requena. En XXXI de jullio de MDVIII.

O.II.14.XXXVI

doc. 694

Yo Alonso de Lugo, governador e capitán general de Tenerife y la Palma, por el rey e la reyna nuestros señores, e por virtud del poder que de sus altesas tengo do a vos Martín Cosme, e a vos Diego Delgado, canarios, mis criados, vn pedaço de tierra que está en Tegeste abaxo de las tierras de Hervás, asa la mar, de dos cayses de senbradura devaxo las dichas tyerras, para que sean vuestras fagays de ellas como de cosa vuestra propya. Fecho a XXIII de setiembre de MDVII años.- El Adelantado.

O.II.15.II

doc. 723

Yo don Alonso Fernandez de Lugo, Adelantado de las yslas de Canaria, governador e justiçia mayor de esta ysla de Tenerife e de la de Sant Miguel de la Palma, por la reyna nuestra señora, e por los poderes que de sus alteza tengo para dar e repartir las tierras de regadío y sequero, doy a vos Gonçalo Váez, en vezindad e repartimiento, vnas tierras ~~que el~~ de sequero, que son en Tegueste, linde con Juan Fernández portugués, e linderas con Sancti Espíritus de la otra parte, e de la otra parte con tierras de mí, el Adelantado, en vnas testadas de vnas tierras de Lope Fernández, e por la otra parte con los riscos por donde parten mis tierras, e por esso dicho es e está firmada de mi nonbre, que fue fecha a IX de enero de MDVIII años. *Digo que vos do a vos el dicho Gonçalo, vnas treynta fanegas en las dichas cabeçadas de Santi Spiritus y Juan Fernandes que lyndan con lo mio. Lo qual vos do en nombre de su altesa. Lo qual digo a Lope Fernandes y a Guillén Castellano que vos midan.*- El Adelantado. En XII de agosto de MDVIII.

O.II.16.VII

doc. 765

Yo don Alonso de Lugo, Adelantado de las yslas de Canaria, e governador e justiçia mayor de esta dicha ysla de Tenerife e de San Miguel de la Palma, por el rey e la reyna nuestros señores, por virtud del poder que de sus altezas tengo para dar e repartir las tierras, aguas e heredamiento que en esta ysla ay, doy en repartimiento a vos Françisco Serrano, vesino de esta dicha ysla, vna fuente de agua que es tras de la montaña de Tigina, entre medias de la dicha montaña e el agua de Juan Perdomo, con las tierras que ovyeren alde-

rredor de la dicha fuente, que puede aver fasta çinquenta fanegas de tierra, e más vos doy las tierras de Diego López, gomero, que Dios aya, e sobre éstas dichas tierras, vos doy a cunplimiento de çient fanegas en Tegueste, do no fuere dado e las quales vos doy por juro de heredad agora e para siempre jamás, para vos e para vuestros herederos e subçesores e por esta mando al escribano, la asiente en el libro del repartimiento. Fecho en Teneryfe, en lunes diez e syete días de agosto de mill e quinientos e seys años. *Digo que vos do el agua de cabe Juan Perdomo y más çinquenta hanegas de sequero, sy perjuysio.*- El Adelantado. En XIII de agosto de MDVIII.

O.II.16.IX**doc. 767**

Yo Alonso de Lugo, governador de las yslas de Tenerife e la Palma, por virtud de los poderes que de sus altezas tengo para dar e repartir los heredamientos en las dichas yslas, doy e fago donación para agora e para syenpre jamás, a vos Garçía Páez, vesino de Laguna en la dicha ysla, de vna poca de agua que corre en Tegueste a la costa de la mar, de donde se dize el Junquillo, para que de ella podays regar todo aquello que tovyeredes puesto e senbrado en vna tierra que confyna con la dicha agua de quantyo?. Asy mismo vos ove fecho donación por vezindad e como a conquistador e por este mi alvalá, mando al escrivano de la dicha ysla que lo mande asentar en el libro del registro de los heredamientos del qual e fecho donación. Fecho en el puerto de Santa Cruz, doze de março de mill e quinientos e dos años. Que *digo que se vos asyente, sy no es dada.*- Alonso de Lugo. En XVI de agosto de MDVIII años.

O.II.16.XVIII**doc. 777**

Yo el Adelantado don Alonso Fernández de Lugo, Adelantado de las yslas de Canaria, e governador de las yslas de Tenerife e San Miguel de la Palma, por la Reyna doña Juana nuestra señora, e por el poder que de sus alteças tengo, fago merçed a vos Fernando de Llerena, regidor e vesyno de esta ysla, de vna fuente que tenéys en vnas tyerras que yo vos dy en Tegeste, aguas vertyentes abaxo, ~~fasya~~ e porque vos faseys vyñas en las tyerras donde está la dicha fuente, vos fago merçed e do e confyrmo agora de nuevo la fuente, que no puedan venir puerços ni otros ganados ningunos en ella, saluo que vos fagays en ella lo que vuestra voluntad fuere y por byen tuyéredes. Y por esta mando al escriuano que vos la asyente en el registro, e vos dé vuestra carta de ella. Fecha a X de março de MDV años.- El Adelantado.- En XVI de Agosto de MDVIII años.

O.II.16.XIX**doc. 778**

Yo don Alonso Fernandes de Lugo, Adelantado de las yslas de Canaria e governador e justiçia mayor de las yslas de Tenerife e Sant Miguel de la Palma, por sus altezas digo que por quanto vos Jorge Grimón, benistes a poblar en esta ysla de Tenerife, con vuestra muger e hijos, puede aver dies años poco más o menos, e yo en nombre de sus altezas e por virtud del poder que para ello tengo, vos ove dado e dí en vezindad vnas tierras de sequero, que es vn balle en Gueste, en la qual tenéis vos el dicho Jorge Grimón, edificado vna casa, e labrado en las dichas tierras, las quales han por linderos de la vna parte tierras de Françisco Gorvalán, e de la otra tierras de Pedro Negrín. E porque paresçe que el alvalá que yo vos ove dado de las dichas tierras se perdió, e no está asentado en el registro del reparimiento de la dicha ysla de Tenerife. Digo que es verdad que yo vos ove dado e di en vezindad el dicho valle segund dicho es, e sy es nesçesario de nuevo hago donación del dicho valle segund que vos lo teneys e poseys. E por esta mando al escriuano del repartimiento de la dicha ysla, vos la syente en el registro, e vos de carta de ello. Fecho en Burgos, a XXVIII días de dezienbre de MDVII años.- El Adelantado. En XVII de agosto de MDVIII.

O.II.16.XXVI**doc. 785**

Yo don Alonso Fernández de Lugo, Adelantado de las yslas de Canaria, governador de Tenerife e de Sant Miguel de la Palma, por la reyna doña Juana nuestra señora e por el poder que de sus altezas tengo para dar e repartir estas dichas yslas a los vezinos e pobladores e conquistarores de ellas, do a vos Fernando de Llerena, vezino e regidor e conquistador de las dichas yslas, conviene a saber en Tegueste, en las cabeçadas de las dichas tierras que son de Françisco Corvalán, toda la demasía que él tiene de más de las çien fanegas conte-

nidas en su título, y vos pudiédes aprouechar que se entiende fazia la syerra donde están los breços y el corral de los puercos y el ancón que faze la syerra arriba, que todo lo podays aprouechar para vos y para vuestros subçesores y herederos, desde agora vos meto en la dicho posesión e mando al escriuano que vos asyente esta alualá en el registro del repartimiento. Fecha a primero día de dizienbre de MDVII. *Digo que vos la do sy no fuere dada.*- El Adelantado. En XVI de agosto de MDVIII años.

O.II.16.XXXVI

doc. 795

Yo Alonso de Lugo, governador de Tenerife y La Palma, por el rey e la reyna nuestros señores, por virtud del poder que de sus altetas tengo para dar e repartir todas las tierras de la dicha ysla de Tenerife y San, doy en repartimiento a vos Bartolomé Benites, como conquistador que fuerdes en esta dicha ysla y vesino que vos obligays ser, el agua que desçiende y se derrisca de la peña grande a la cabeçada del valle de Tegueste, desde el nasçimiento de la dicha agua con todos los manantiales que en el dicho valle ay, con todas las tierras que con la dicha agua podays aprovechar, que son desde el derryscadero de la dicha agua de vna vanda e de otra del valle hasta el camyno que va de La Laguna al otro valle, donde se corta la madera para los navíos, para que de ello fagays como de cosa vuestra propia. La qual dicha agua y tierra yo en nonbre de sus altetas vos la doy desde agora e pongo en la posysión de la dicha agua y tierras como dicho es. Y que sean vuestras para vos e para vuestros susçesores para siempre jamás y mando al escrivano del repartimiento de las tierras de esta dicha ysla de Tenerife que vos la aziente en ella, en el libro registro. Fecho en XXIII de junio de MDII años.- Alonso de Lugo. Asentada a primero de abril de MDVI años. En V de agosto de MDVIII años.

O.II.16.XLIII

doc. 803

Muy Magnífico Señor. Diego Martín, carretero, vezino de esta ysla de Tenerife e seruidor de vuestra señoría, le besa las manos e haze saber que en Tegueste, término de esta dicha ysla, abaxo de las casas de Pero Lopes de Villera, está vn herido de molino el qual yo tengo visto, que haziéndose el dicho molino, será pro y utilidat del pueblo de esta villa e de toda la ysla. E como yo soy onbre asperto, e que sé poner en horden el dicho molino, quiero suplicar a vuestra señoría, que rafyse la súplica que por virtud de poder que de sus altetas tiene para dar e repartir aguas y tierras, e otras cosas de esta ysla de San Miguel de la Palma, a los vezinos de ella, que como tal para my e para mis suçesores para syenpre jamás me diese y hiziese merçed en vezindad e repartimiento de dicho herido en el lugar suso dicho, para hazer el dicho molino, por las razones que dichas tengo, nuestro señor le prospere y cresiente la vida, y muy magnífico estado como por el es deseado. Fecha a tres dyas del mes de agosto del señor de mill e quinientos e syete años. *Que digo que vos do el dicho herido, en nombre de su alteza, sy no está dado, e syn perjuçio.*- El Adelantado. II de agosto de MDVIII años.

O.II.16.XLVII

doc. 806

Yo don Alonso Hernández de Lugo, Adelantado de las yslas de Canaria, e Governador de Tenerife e de San Miguel de la Palma, por el Rey e la Reyna nuestros señores, e por el poder que de sus altetas tengo para dar en repartir sus tierras y eredamientos de la ysla, hago repartimiento e do a vos Diego Martín, carpintero, sesenta hanegas de senbradura de tierra, la qual tierra es en Tegueste, e alinda con el barranco de Tegina, digo desde el barranco de Tegueste hasta el risco de Tegina, e del otro cabo, Asensio Gómez. La qual dicha tierra os do para vos e para vuestros fijos, herederos e suçesores. E por esta mando al escrivano que os la asiente en el registro. Fecha a los dos días de setienbre de mill e quinientos e seis años. *Que vos lo do syn perjuçio.*- El Adelantado. En II de agosto de MDVIII años.

O.II.16.LXII

doc. 820

Yo don Alonso Fernandes de Lugo, Adelantado de las yslas de Canaria, e gouernador e justiçia mayor de esta ysla de Tenerife e de la ysla de Sant Miguel de la Palma, por la reyna doña Juana nuestra señora, por la presente por virtud de los poderes que de la reyna nuestra señora tengo para dar e repartir las tierras e heredamientos de esta dicha ysla, fago merçed e repartimiento a vos Fernando, fijo de Fernando Aguaberqo, vn

pedaço de tierra de sequero, que es ençima de las tierras de Juan Perdomo e del risco que dizen zogua, que puede aver hasta çient fanegas de tierra de sequero, las quales dichas tierras son asy mismo ençima de las tierras de Pedro del Obispo, e son dende el risco que está entre las tierras e las de Juan Perdomo, hasta la deçendida de la Punta, las quales vos doy con su cueva e la fuente que está en la dicha cueva, para vos y para vuestro hermano Juan Hernández, por juro de heredad para agora e para syenpre jamás, para vos e para el dicho vuestro hermano e para los que de vos, e por esta mando al escriuano que lo asyente en su registro del repartimiento. Fecha a quatorze días de mayo de MDVII años. *Digo que vos do a vos Hernando, hijo de Fernando Avberque, veynte y quatro hanegas de tierra solamente en el dicho lugar donde disen y por esta mando se vos asyente en el registro.*- El Adelantado. En syete de agosto de MDVIII.

O.II.17.V

doc. 826

Yo don Alonso Fernandes de Lugo, Adelantado de las yslas de Canaria e gobernador e justiçia mayor de las yslas de Tenerife e San Miguel de la Palma, por los reyes nuestros señores, doy en repartimiento e vezindad a vos Martín Sanches, ochenta hanegas de tierra de sequero en el Peñón Bermejo hazia abaxo, linderos Antón García, por quanto vos venistes aquí a beuir con vuestra mujer e casa poblada, las quales dichas ochenta hanegas de tierras sean vuestras e de vuestros herederos e suçesores, para agora e para syenpre jamás. E por esta mando a los repartidores vos las midan e repartan, e al escriuano vos la asyente en el libro del repartimiento. Fecho a XXV días de agosto de MDVI años. *Digo que vos la do como dicho es, sy no fueren dadas.*- El Adelantado. En tres de agosto de MDVIII años.

O.II.17.XVII

doc. 839

Yo don Alonso Fernandes de Lugo, Adelantado de las yslas de Canaria, gobernador e justiçia mayor de la ysla de Tenerife e San Miguel de la Palma, por los reyes nuestros señores, doy en repartimiento e vezindad a vos Juan Ximénez, ochenta hanegas de tierra de sequero en Tegina, linderos Pero López de Villera e con su suegro de Axenxo Gómez, aguas vertientes, e sy allí no oviere conplimiento a las dichas ochenta hanegas, mando que vos las cunplan en el Peñol Bermejo, junto con Martín Sanches. Esto por quanto vos venistes a bevir aquy con vuestra mujer e casa poblada, las quales dichas tierras sean vuestras e de vuestros herederos e suçesores para agora e sienpre jamás. E por esta mando a los repartidores vos las repartan e midan, e al escriuano vos la asyente en el libro del repartimiento. Fecho a XXV de agosto de MDVI años. *Digo que vos las do como dicho es, sy no fueren dadas.*- El Adelantado. En tres de agosto de MDVIII años.

O.II.17.XXIII

doc. 846

Yo don Alonso Fernandes de Lugo, Adelantado de las yslas de Canaria, gobernador y justiçia mayor de las yslas de Tenerife y San Miguel de la Palma, por sus altezas, e por el poder que tengo de sus altezas para el repartimiento de las tierras, aguas e otros qualesquier eredamientos de las dichas yslas, doy a vos Savastyán Norman y a vos Bartolomé Rodrigues de Porquna, dozyentas fanegas de tyerra de sequero que son en el Punta del Fidalgo, que se entyende a cada vno çiento. Estas vos do por vezyndad e que sean las dichas tierras para vosotros y vuestros erederos, y mando al escrivano del repartymiento, que vos las asyente en el registro. Fecha a XXV de agosto de MDVI años. *Digo que do a vos Sauastyan Norman çiento e veynte hanegas de senbradura y a Bartolomé de Porcuna, ochenta hanegas porque no teneys tantos hijos.*- El Adelantado.

O.II.17.XXXVI

doc. 857

Yo don Alonso Fernandes de Lugo, Adelantado de las yslas de Canaria, e gobernador de Tenerife e San Miguel de La Palma, por el rey e Reyna nuestros señores, doy a vos Gonçalo del Puerto, vn pedazo de tierra con vna fuentezilla de agua, que es en el barranco de Tegeste sobre la mar. La qual dicha tierra vos doy para vos y para vuestros erederos y suçesores que sea vuestra para syenpre jamás. Y por ésta mando al escrivano que vos la asiente en el registro. Fecho a primero de octubre de MDIII años. *Que digo que vos lo do sy no es dada.*- El Adelantado. Presentada por Juan Donate, prioste del ospital de la misericordía, a quien dixo, hizo donación el dicho Gonzalo Porto.

O.II.17.XXXVIII

doc. 859

Yo el governador Alonso de Lugo hago merçed Almansa de vna cueva que está en Tegeste, e alynda con el avyar de Ervás, que era la cueva oradada, y la tiene çerrada y adobada, y el andén que está del cabo de arriba de ella, y más le hago merçed de vn cahyz de tierra que está ençima de ella. Fecho a XXVI del mes de dizembre. *Que dygo que me plaçe de daros la cueva, con tal que no esté dada.*- Bouadylla.

O.II.18.XLVII

doc. 933

Yo el Adelantado de Canaria, governador de la ysla de Tenerife e de San Miguel de la Palma, por los reyes nuestros señores, do a vos Guillén de Betancor, vnas tyerras que son tras de Teguyna, lynde con Juan Perdomo, y asy mysmo vo do el agua que sobrare de tres fanegas a Juan Perdomo a de aver en el agua que es detrás Texina, e esto vos do en repartimiyento y vesyndad por los dichos poderes. *Digo que vos las do en nonbre de su altesa syn perjuysio.*- El Adelantado. En IX de agosto de MDVIII.

O.II.18.LIX

doc. 945

Yo don Alonso de Lugo, Adelantado de las yslas de Canaria, y governador de esta ysla e San Miguel de la Palma, digo que do a vos Gregorio Tabordo, XII fanegas de tierra de sequero, que son linde con las de Espino en Tegueste e Pedro Negrín e con Alonso Sanches, las quales son montosas por desmontar y por fejar, las quales van a dar a vn almástigo e a la Peña Bermeja. Las quales vos do a vos el dicho Gregorio Tabordo, para vos e para vuestros susesores y de fagays en ellas como cosa vuestra. E por ésta mando al escrivano que lo asyente en el registro. Fecho en XXII de abril de MDIII años. *Que vos lo do sy no es dada.*- El Adelantado. En VIII de agosto de MDVIII.

O.II.18.LXXIII

doc. 960

Juan Gonçales. Juan de las Casas e Cristoual Mondura, vesinos, pedimos por merçed que nos faremos esta merçed, vnas tierras que están del cabo de Tegyna, que están de la otra parte del barranco de las tierras de Cristoval Ramires, que nadie no la tyene e para fasta dos cayses, nuestro señor para vuestra honra en esta donaçion (ilegible) vuestra merçed es deseado. *Vos do las dichas tierras sy no sean dadas, dos cahyses.*- Alonso de Lugo. En XI de agosto de MDVIII.

O.II.18.LXXXIII

doc. 969

Juan Martín. El adelantado, don Alonso Fernández de Lugo, Adelantado de las yslas de Canaria, mando a los repartydores de las tyerras de esta ysla de Tenerife que no tomeys ni deys vn pedaço de tyerra que Fernando Tacoronte tyene en Tegeste, que son lynde de Jorge Grymon a la cabezada de Alonso de la Fuente, que son XXIII fanegas de tyerra, antes le anparad y defendé en ellas por quanto él las ha labrado tres años. Fecha a XIII de otubre de mill DIII años.- El Adelantado. En XII de agosto de MDVIII. Fernando Tacoronte. Luys Sardina.

O.II.20.XIII

doc. 1.056

En IX de dizienbre de MDXIII. La presentó Manuel Martín. Yo don Alonso Fernandes de Lugo, Adelantado de las yslas de Canaria, governador e justiçia mayor de las yslas de Tenerife e de la del señor San Miguel de la Palma, por la reyna nuestra señora do en repartimiyento e vezindad, por virtud de el poder que de su alteza tengo a vos Manuel Martín, vezino de esta ysla, para vos e para vuestros hijos, çinco cahizes de tierra de sequero en senbradura, que son en los lomos de Tegna, que alindan con tierras de que fueron de Pero Lopez de Villera, difunto, e de la otra parte, el camino que va a la heredad de Juan Perdomo, e de la otra parte, la montaña. E mando al escrivano del repartimiyento que vos la asiente en su registro. Fecho a XXI de noviembre de MDXIII años. *Digo que vos do quarenta fanegas de tierra syn perjuizio de terçero, en nonbre de su altesa.*- El Adelantado.

O.II.20.XXVI

doc. 1.068

En III de (roto) de MDXIII años. Yo don Alonso Fernandes de Lugo, adelantado de las yslas de Canaria e de Thenerife y San Miguel de la Palma, e justiçia mayor de la dicha ysla de Thenerife e San Miguel de la Pal-

ma, por la reyna nuestra señora e por virtud del poder que de sus altezas tengo para dar las tierras y heredamientos de esta ysla, doy a vos Andrés de Lugo, vn pedaço de tierra que es en la chapa alta, en las syerras de la cumbre de Tegueste, que ha por linderos de la parte de arriba Pedro Yanes texedor, y por la otra parte camino que va a Tegueste y de la otra parte abaxo vn barranco bermejo que llega hasta las tierras de Bartolomé de Jaén, el qual vos do para vos e para que lo podays vender, dar y donar, e cambiar e faser del como de cosa vuestra propia. E por esta mando al escribano que lo ponga e asyente en su registro del repartimiento. Fecho en çinco de enero de mill e quinientos e nueve años. *Digo que vos do las dichas tierras en nonbre de su alteza, syn perjuicio de terçero y que no son en lo mio.* El Adelantado.

En III de nouiembre de MDXIII años. Yo don Alonso Fernandes de Lugo, Adelantado de las yslas de Canaria por sus altezas, e gobernador e justiçia mayor de las yslas de Thenerife e San Miguel de la Palma, digo que por otro mi alvala hize mered a vos Andres de Lugo, mi criado de dos cahizes de tierra e dos cahizes de tierra, e dos cahizes de trigo en trigo, lo qual vos libré en Francisco de Lugo, mi sobrino, del que no vos las cunplió, e vos aveys perdido el dicho alvalá, por tanto he por bien. El Adelantado.

O.II.20.XLVII**doc. 1.090**

Yo don Alonso Fernández de Lugo, Adelantado de las yslas de Canaria, gobernador e justiçia mayor de estas yslas de Tenerife e San Miguel de La Palma, por virtud de los poderes que de sus altezas tengo para dar e repartyr tyerras e heredamientos, doy en repartimiento e vezindad, a vos Alonso de Fuensalida, çinquenta fanegas de tyerras de sequero las quales son en la montaña de Tejina con vna fuente para veber, las quales hos do para vos e vuestros herederos e suçesores. E por esta mando al escrivano del conçejo que lo asyente en el registro. Fecho a XIX días del mes de octubre de MDXIII años. *Dygo que vos do dos cahizes en el dicho lugar, en nonbre de su alteza, por virtud del poder que dicha alteza tengo. Dando vos el derecho que de ellas su alteza tyene, syn perjuizio de otro terçero, con las condiçiones por my puestas, en las vezindades e repartymientos.-* El Adelantado.

O.II.21.II**doc. 1.100**

Yo don Alonso Fernandes de Lugo, Adelantado de las yslas de Canaria, gobernador de las yslas de Tenerife y Sant Miguel de la Palma, por la reyna nuestra señora, repartidor de las aguas e tierras de las dichas yslas por sus alteza, por la presente doy por vezindad y en repartimiento a vos Gonçalo Martín e Catalina Fernandes, vuestra muger, e para vuestros suçesores, dos cuevas. La vna donde ordeñays de ynvierno que está baxo del risco de la casa de vuestra morada, e la otra baxo el Peñol de Tegueste que ha por linderos tierras de Fernand Garçia en la parte de arriba y en la de abaxo la mar, donde suele parir vuestro ganado. E mando a qualquiera de los alguaziles que de nuevo vos ponga en posesyón de las dichas cuevas e al escribano de los repartimientos, que asyente en registro esta data e que vos de ella escritura. Fecha a XVII de agosto de mil e quinientos e qatorze años. *Digo que vos do las dichas cuevas en nombre de su alteza sy no fueren dadas, y sy alguno tyene algund tytulo protesta ante nos, que yo le haré justyçia.-* El Adelantado.

O.II.21.XVII**doc. 1.115**

Pedro del Fyerro, canario, beso las manos de vuestra merçed, lo qual plase saber en como en el barranco de Tegueste, tengo fecho e reparado dos cuevas, y porque e reselo que me serían tomadas por tyempo por alguna persona o metería pleito, por qual suplico a vuestra merçed, me mande dar las dichas cuevas y dar alvalá fyrmado de vuestra merçed por hauer servido en el tyempo de la conquysta. En ello vuestra merçed (ilegible) servyçio y a mi lymosna e merçed, quedo rogando a nuestro señor (ilegible) vida y estado de vuestra merçed (ilegible). Suplico a vuestra merçed me mande dar un pedaso de tierra que está en Tegueste de obra de quatro fanegas de senbradura, señor por quanto e trabajado en la dicha tyerra. *Désele las quatro fanegas sy no son dadas y la vna de las quevas.-* Alonso de Lugo. En XXII de agosto de MDVIII.

O.III.22.XIII**doc. 1.185**

Yo, don Alonso Hernández de Lugo, Adelantado de las yslas de Canaria, gobernador e Justiçia mayor de las dichas yslas por su Alteza, por virtud de los poderes que de sus Altezas tengo para dar e repartir las tierras e

heredamientos de las dichas yslas, doy en repartimiento a vos Pedro Mexías, gomero, dos cahizes de tierra de sequero e más lo que podieredes aprovechar. Lo qual vos doy en esta dicha ysla entre Texina y la Punta del Hidalgo, que ha por linderos de la vna parte Pedro del Obispo, e de la parte de abaxo la mar e vn barranco, e de la parte de arriba el risco. Las quales dichas tierras, vos doy para que sean vuestras e de vuestros herederos e susçesores, para que podays hazer de ellas todo lo que quisiéredes agora e para syenpre jamás. E mando alguazil mayor de esta dicha ysla, o a su lugarteniente, que vos ponga en la posesyón de ella, e al escriuano que lo asyente en el libro del repartimiento. Fecho a XXVI de março de MDXV años.

O.III.22.XXXVI

doc. 1.207

Yo, don Alonso Fernández de Lugo, Adelantado de las yslas de Canaria, governador e justiçia mayor de esta ysla de Thenerife e San Miguel de la Palma, por la reyna nuestra señora repartidor de las tierras e aguas de estas dichas yslas, por su alteza en virtud del dicho poder e facultad por su alteza conçedido doy en repartimiento e por vezyndad en nonbre de sus alteza, a vos Gonzalo Martín de Alcántara, veçino que soys de esta ysla de Tenerife, tres caíces de tierras de sequero, que son en esta ysla, en Tegeste, y que an por linderos, de la vna parte tierras e de Fernando de Llarena, adonde está un drago grande lindero del dicho Fernando de Llarena, y vn lonbo de camino que va a Tocorronte asomante a las tierras de Andrés Suarres y de la otra parte vn lonbo que linda con Fernán Guera escribano público de esta ysla, e de otra parte con tierras de Catalina Hernández, vuestra muger. Lo qual todo vos do por vezindad en nombre de su alteza, todo lo suso dicho para que sean vuestras e de vuestros herederos e susçesores de agora para syenpre jamás. E por esta mando al escriuano del repartimiento que la asiente y vos de su carta e vos de la posesyón de todo. Fecho a tres de dezenbre de MDXV años. *Digo que vos do dos cahyses en el dicho lugar en nonbre de la reyna. Fecha a seys de disienbre de MDXV años.* El Adelantado.-

O.III.25.VIII

doc. 1.284

Yo don Alonso Hernandes de Lugo, Adelantado de las yslas de Canaria, perpetuo governador e justiçia mayor de las yslas de Tenerife e de Sant Miguel de la Palma, e Capitán General de ellas e de las partes de Berbería por sus magestades, fago merçed a vos Françisco Delgado veçino de esta ysla de Tenerife, por virtud del poder que de sus magestades tengo para repartir las tierras e heredamientos de esta dicha ysla de vn pedaço de tierra, en que puede aver treynta hanegas de senbradura, que son en Tedija, que ha por linderos por la parte de arriba la montaña, e por la otra parte el lomo abaxo, que va dende Azates, hasta la morada de Pedro atajo de la cueva horadada, y por la parte de abaxo los riscos de Aramuyo, y por la otra parte el barranco que dizen de Tezigid de los riscos fasta la montaña, las quales dichas tierras vos do a vos el dicho Françisco Delgado, para vos e para vuestros herederos en vezindad e repartimiento con más vna fuente que está en las cabeçadas de las dichas tierras para que de todo hagades como de cosa vuestra propia. Fecho a veynte e ~~vno~~ de syete de hebrero de mill e quinientos e catorze años. *Digo que es la fecha a XXI de Mayo de MDXXII años.*- El Adelantado. En XXII mayo de MDLIII la presentó Hernand Gallego, su yerno.

O.III.25.XVI

doc. 1.292

Yo Antón de Vallejo, escribano público y del Conçejo de esta ysla de Tenerife, doy fee e hago saber a los señores que la presente fe vieren en como en vn libro e registro que por mi presençia pasó, está vn título originalmente su thenor es este que se sygue: Yo, don Alonso Fernandes de Lugo, Adelantado de las yslas de Canaria, governador e justiçia mayor de esta dicha ysla de Thenerife e de la de San Miguel de la Palma por la reyna nuestra señora, e por el poder que de ella tengo para hazer repartimientos e vezindades en esta ysla de Thenerife, do a vos Françisco Hara gomero, vezino de esta dicha ysla, en vezindad y repartimiento, quatro cayzes de tierra de sequero, que son en Chinamata, ençima de Aramuygo, baxo de Açades, las quales vos do para vos, e para vuestros herederos, para agora e para syenpre jamás. E por esta mondo al escribano que lo asyente en su registro, e vos do carta bastante de ello. Fecho a ocho a ocho días del mes de agosto, año de mill e quinientos e syete años. Digo que vos do en nonbre de su alteza treynta hanegas de senbradu-

ra syn perjuizio. El Adelantado. E yo Antón de Vallejo, escrivano público del conçejo de esta yslla de Tenerife (...)

O.III.25.XIX

doc. 1.295

Yo don Alonso Hernandez de Lugo, Adelantado de las ysllas de Canaria, governador perpetuo de estas ysllas de Thenerife e de la de Señor San Miguel de la Palma, por virtud del poder de sus magestades que tengo, para dar e repartir las tierras e aguas y haciendas y heredamientos de estas dichas ysllas de Thenerife en nonbre de su alteza do en repartimiento y vezindad a vos Hernán Martín de Espinal, vezino de esta dicha yslla, dos asyentos de corrales, que vos el dicho Henán Martín tenéys e poseeys donde ençerrays vuestros ganados, que son en el término de Tegueste baxo de las tierras labradías, que es abaxo del Peñón Bermejo haçia la mar, con otras treynta fanegas de tierras en senbradura para viña o senbrar o para aquello que se pudiere aprovechar, que han por linderos de la parte de arriba tierras que fueron de Antón Amançebo, e de la otra vnas cuevas que están junto con vno de los dichos corrales, hazia donde vos el dicho Fernando de Espinal lo quisyeredes tomar, que no esté dado ni repartido para que todo sea vuestro e de vuestros herederos e subçesores e segund vos quisyeredes de agora para syenpre jamás. E mando Antón de Vallejo, escrivano del conçejo que lo asyente en el libro del repartimiento (ilegible). Fecho a tres de nouiembre de mill e quinientos e diez e syete años. *Digo que vos do los dichos dos asyentos, en que podrá aver dos hanegas y más vn cays de tierra para senbrar lo qual vos do en nonbre de sus altasas syn perjuizio de terçero.*- El Adelantado. En diez e siete de abril de MDLV años, lo presentó Leonor Martin, hija de Diego Martin de Espinal como sobrina y heredera del dicho Fernand Martín de Espinal.

O.III.26.XXIII

doc. 1.325

Yo el governador Alonso de Lugo digo que doy a vos Rodrigo Montañés, vna tierra que está debaxo de la fortaleza de Tegina de la banda de Naga en vn barranco que va a dar a la mar, debaxo de vn andén de vnos dragos, con el agua que allí naçe. Y esto vos doy como a vezino en repartimento, por virtud del poder que de los reyes nuestros señores tengo para que lo (ilegible) por vuestro para agora y para syenpre. Y mando que vos la asyente el escriuano en el registro. Fecha a dies e seis del mes de setiembre del año del señor de mill e quinientos e vn años. *Que digo que vos do vn agua que está baxo de Tegyna, en que podrá regar tres fanegas de senbradura, la qual vos do toda el agua con toda la tierra que podays aprouechar vos y (no) para Francisco Ximenes.*- Alonso de Lugo. *Digo que sea para vos y a Francisco Ximenes yo le daré en otro cabo, y por esta le mando que no entienda en ello, por quanto vos soys conquistador y aquello no es más que para vno.*- Alonso de Lugo. En catorze de octubre de MDLXI años, pareció Miguel Perdomo, vezino de esta yslla por sy y en nonbre de los demás sus hermanos, e presentó este título de esta escritura parte contenido e me pidió lo asentase en el registro y en él lo pusiese segund que está asentado e yo de su pedimiento lo puse e asenté. Syendo presentes por testigos, Ximón de Açoca, e Antón de Açoca, e Tomás Moreno, escribanos en esta dicha yslla.

O.IV.1.VI

doc. 1.368

Yo don Alonso Fernández de Lugo, Adelantado de las ysllas de Canaria, governador e justicia mayor de esta yslla de Thenerife e de la yslla de Sant Miguel de La Palma por sus majestades, e por virtud de poder que de sus majestades tengo para dar e repartir las tierras e heredamientos de estas dichas ysllas, en nombre de sus majestades doy en repartimiento e vezindad a vos Antón de Molina, vesino de esta dicha yslla, vn pedaço de tierras en que puede aver treynta fanegas poco más o menos, que es en el barranco de Tegueste, que tiene por linderos tierras de Pedrianes de la parte de abaxo, e de la parte de arriba fasta el nascimiento del agua. Las quales dichas tierras vos doy en vezindad en nombre de sus majestades, para que sean vuestras e de vuestros herederos e subesores, e podays haser de ellas todo lo que vos quisyeredes e por bien tovierdes. E mando a Antón de Vallejo, escribano del Cabildo de esta dicha yslla que lo asyente en el libro de los repartimientos, e aga de ello vuestro carta en forma para que tengades en vuestro poder. XVIII de julio de MDXXI

años. *Digo que vos do en nombre de sus altezas, veynte fanegas de senbradura syn perjuicio de terçero o sy no fueren dadas.*- El Adelantado.

O.IV.1.X

doc. 1.372

Yo don Alonso de Lugo, governador de Tenerife y la Palma, por el rey e la reyna nuestros señores doy a vos, Diego Lopes, gomero, vn cayz de tierras de sequero para senbrar en Tigeste, la qual tierra os ove yo dado en repartimiento agora quatro años a, y por la otra alvala perdistes, os doy éste. Y la dicha tierra parte con Juan Delgado, el de las Islas. Y mando al escribano que os la asyente en el registro y más vos do vnas cuevas en la Punta del Ydalgo, para vuestro ganado. Fecho a XIII de junio de MDII años. *Digo que se vos asyente sin perjuicio de terçero.*- Alonso de Lugo.

O.IV.1.XI

doc. 1.373

Diego Lopes, di una tierra de dos fanegas e media en Tegeste, linpia que está en vn pedaço y otra poca que está por desmontar. Mándosela dar a Diego Lopes, porque me hande syrviendo.- Alonso de Lugo.

O.IV.1.XIX

doc. 1.381

Yo don Alonso Fernández de Lugo, Adelantado de las yslas de Canaria, governador e justicia mayor de esta ysla de Thenerife e de la ysla de Sant Miguel de La Palma, por la presente digo que por quanto el biemaventurado señor San Miguel es mi abogado y protector y defensor en las conquistas que yo hize en estas dichas dos yslas, e yo ove fabricado y hedeficado, con abtoridad de los obispos antepasados, la iglesia del Señor Sant Miguel, que es en esta villa de San Cristoval de La Laguna, que por tanto fago merçed ~~a la~~ y donación a la dicha yglesia, perfecta ynrrrevocable para syempre jamás de mis viñas e majuelo heriaz, con todo lo a ello anexo e pertenesçiente, que yo he y tengo e poseo en el valle y termino de Gueste, para que de oy día en adelante para syenpre jamás sea de la dicha yglesia e advocación del Señor San Miguel, para caliçes e ornamentos e seruiçio del capellán y sacerdote que yo como patrono heligere e tengo helegido para seruiçio de la dicha yglesia, e por esta me desysto quito e aparto de la thenençia posesyón e señorío que yo hasta oy de las dichas viñas, majuelo y heriaz, con lo a ello anexo e perteneçiente aya tenido e lo çedo e traspaso a la dicha yglesia para que lo aya e tenga por suyo según dicho es, de agora para syenpre jamás e por esa me obligo de no yr ni venir en mi contra e por mi en por mis herederos contra esta dicho donación e merced que yo agora do, so peña que sy fuere ovyerer o quisyerer yr o venir que no sea ni sean dos en juyzio en fuera de antes no sea ni sean oy dos por que lo suso dicho sobreydo y es mi voluntad e quiero se cumpla según (...). Fecha a diez días de agosto de mill e quinientos e xv años.- El Adelantado.

O.IV.1.XLVIII

doc. 1.411

Yo don Alonso Hernandes de Lugo, Adelantado de las yslas de Canaria, governador e justicia mayor de las yslas de Thenerife e de la Sant Miguel de la Palma por la Reyna nuestra señora, e por virtud de los poderes que de sus altezas tengo, do en repartymiento e vezindad a vos Hernando Aguaberqueo, ~~doze~~ fanegas de tierra de sequero, que son en las cabeçadas de la Punta del Hidalgo arriba, y más vna hanega de tierra con vna fuente de agua, que es en las mismas tierras de la Punta del Hidalgo, las quales vos do para vos e para vuestros hijos e subçesores, para syenpre jamás, para que hagays de ellas e en ellas todo lo que quysyeredes e por bien tuviéredes. Fecho a XXVII de agosto de MDXI años. *Digo que vos do las dichas dose fanegas de senbradura, syn perjuicio de terçero en nonbre de la reyna nuestra señora.*- El Adelantado. E luego asi presentado oreginalmente, pidió a mi el dicho escrivano se asentase este título e asentase en los otros títulos para que da de su día en se le diese oreginalmente de o el treslado por mi pedido quedo en mi poder puesto en el libro del repartimiento Alonso Gutierrez frayle, e Luys de los Olivos.

O.IV.1.LI

doc. 1.413

Yo don Alonso Fernandes de Lugo, Adelantado de las yslas de Canaria e governador de las yslas de Tenerife e San Miguel de la Palma, por la presente do a vos Juan de Almansa, vezyno de esta dicha ysla de Theneri-

fe, vn arroyelo de agua que está dentro de la montaña de Tegueste, al caedero del agua, e tierra quanta podays de aprovechar con la dicha agua, la qual agua vos do para vos e para vuestra herederos e para quien vos quisyedes e syn perjuzyo de razón. Fecha a veynte e dos días del mes de octubre, año de quinientos e honze años. *Digo que vos do dos hanegas y media de tierra con la dicha agua, syn perjuizio de terçero en nonbre de la reyna nuestra señora.*- El Adelantado. Está asentado este dicho título en nueve días del mes de octubre año de mill e quinientos e treynta e dos años, en el libro del repartimiento.

O.IV.2.VIII**doc. 1.425**

Yo don Alonso Fernandes de Lugo, Adelantado de las yslas de Canaria, governador e justiçia mayor de esta ysla de Tenerife e San Miguel de la Palma por la reyna nuestra señora, e por virtud de los poderes que de su alteza tengo para dar e repartir todos los eredamientos de esta ysla, de casas e viñas, do en repartimiento e vezindad a vos Diego de Vargas, vesino de esta ysla, vn cahis de tierra poco más o menos, que está en la cantería blanca del Portechuelo de Tegeste, que han por linderos de la vna parte la dehesa, e de la otra parte tierras de Castañeda, e de la otra el arroyo partiendo con Bartolomé Benites a dar a la cantera. E asy mismo vos do en repartimiento e vesindad a vos el suso dicho Diego de Vargas, otro pedaço de tierra en que avrá setenta fanegas, poco más o menos, que está en la cabeçada del valle de Juan Perdomo, que está en Teginá, linderos de la vna parte vn llano de lavreles donde asierran, e luego el valle abaxo do quiera que se pudiere aprouechar, alinda con Arguayonja, con tierras de Fernando de la Gomera, hijo de Guaberqo. E por esta mando a Pedro de Vergara, alguazil mayor, que vos meta en la posesión de ello e a Antón de Vallejo, escribano público e del Conçejo, que lo asyente asy en el libro del repartymiento. Fecho a veynte de abril años del señor de MDXIII años. *Digo que vos do el dicho cahys en el dicho lugar y en el lugar de las cabeçadas os do tres cahyses en nombre de la reyna nuestra señora, syn perjuisio de terçero.*- El Adelantado. Presentada por Pablo Gallego.

O.IV.2.XIII**doc. 1.430**

Yo don Alonso Fernández de Lugo, Adelantado de las yslas de Canaria, governador e justiçia mayor de estas yslas de Thenerife e Sant Miguel de la Palma por la reyna nuestra señora, digo que por virtud de los poderes que de su alteza tengo para dar e repartir tierras y aguas e otras heredades de estas dichas yslas, que doy en vezindad y en repartimiento para vos, Francisco Cordero, vezino de esta ysla de Thenerife, conviene a saber vn lugar e herido de vn molino de ynvierno que es en el valle de Tegueste, en las tierras que vos teneys a tributo de Gabriel Más, que se entiende el dicho herido, dende las cuevas de donde morava Pero López fasta dar a las cuevas que están en frente de la casa de Almansa e camino real. Así mesmo vos doy en el dicho repartimiento, toda el agua que viene por el barranco, abaxo a orilla de las dichas tierras, la qual dicha agua es de avenida e tura desde el entrada del ynvierno fasta en fin de jullio, de la qual dicha agua vos podays aprovechar en el dicho molino y en regar lo que quisierdes fasta el día de Sant Juan, e de allí para delante, que largueys la dicha agua del barranco para los ganados, el qual dicho herido y agua sea vuestro e para vuestros herederos para siempre jamás, para que podays fazer del y en ello como de cosa vuestra propia. E por esta mando a Antón de Vallejo, escribano público y del repartimiento, que vos asiente a este alualá en el registro e vos la torne. Fecho a ocho días del mes de febrero de MDXVI años. *Digo que vos do el dicho herido con cargo que dexeys los abrevaderos desconbrados en que beuieren los ganados en el dicho barranco, lo qual vos do en nombre de su altesa syn perjuisio de terçero.*- El Adelantado.

O.IV.2.XVI**doc. 1.432**

Yo don Alonso Fernandes de Lugo, Adelantado de las yslas de Canaria, governador e justiçia mayor de la ysla de Tenerife e San Miguel de la Palma por la reyna nuestra señora, por el poder que de sus altezas tengo para dar e repartir las tierras e aguas de esta dicha ysla, doy en repartimiento e vezindad a vos Françisco Cordero, vn cays de senbradura poco más o menos, el qual es en el valle de Tegueste de aquel cabo del barranco, la qual dicha tierra de la vna parte a por linderos vnas tierras de Gabriel Más, las quales tiene a tributo vos el dicho Francisco Cordero, e de la otra parte la cumbre de Tejina, e de la otra parte el barranco

que viene por entre las tierras que fueron de Valdés, que agora son de Juan de Almansa. E asy mismo vos do dos manaderos de agua, los quales están en las cabeçadas de estas dichas tierras, con tal condiçión que vos el dicho Françisco Cordero pongays vn dornajo para que sienpre esté lleno de agua, en que beban los ganados, e que de las sobras de las dichas aguas vos os aprovecheys. Las quales dichas tierras e aguas yo vos do para vos e para vuestros erederos, e para agora e para syenpre jamás, e mando a Pedro de Vergara alguaçil mayor, que vos las señale e meta en posesyón de ellas, e el escribano vos la asyente en el registro. Fecho a XXVIII días del mes de enero de mill e quinientos e dezi seys años. *Digo que vos do el dicho cahys de tierra en el dicho lugar, en nombre de la reina nuestra señora, con tal que hagays del remaniente el dornajo, que sea bueno, el qual vos do syn perjuysio de terçero.*- El Adelantado.

O.IV.2.XX

doc. 1.436

Yo don Alonso Fernandes de Lugo, Adelantado de las yslas de Canaria e governador e justiçia mayor de la esta ysla de Tenerife e de la de Sant Miguel de la Palma por la reyna nuestra señora, por virtud de poder que de ella tengo para dar e repartir las tierras e heredamiento de la dicha ysla, por la presente do a vos Hernando de Molina, çapatero, vezino de esta ysla, çinco almudes de tierra de riego que vos teneys ronpida en el barranco de Tegueste, cabe el asyento de vnas tenerías vuestras que allí teneys, la qual vos do para vos e para vuestros herederos e subseores por syenpre jamás, por quanto a vos el dicho Hernando de Molina, no os an sydo dadas tierras en pago de vuestra vezindad en esta ysla, asy como a vezino de ella. E por esta mando al escrivano del repartimiento que la asyente en su registro e vos de carta bastante de ella. Fecha a diez días de junio de MDVII años. *Digo que vos do las dichas tierras sy no estas dadas, y syn perjuysio.*- El Adelantado.

O.IV.6.LXV

doc. 1.661

Título de dos cahizes de tierra que tiene el bachiller Pero Hernández en Tegueste e todas sus tierras. Yo don Alonso Hernández de Lugo, Adelantado de estas yslas de Canaria, governador e justiçia mayor de estas yslas de Tenerife e Sant Miguel de la Palma, e repartidor de las tierras e aguas de ellas por su alteza, por virtud del poder que de su alteza tengo para repartir, do a vos el Bachiller Pedro Hernández, vezino e regidor de esta dicha ysla de Tenerife en nombre de su altezas, dies e ocho hanegas de tierra para vn arboleda o viña o lo que más queseades en Tegueste, arriba de vna heredad en una ladera agra, que está al pie de vna montaña, hasta el barranco que pasa por junto con la dicha vuestra heredad e viña. E más vos do de la otra parte del dicho barranco junto o çerca de la dicha viña, otras seys fanegas de tierra para vna casa e árboles o viña, o lo que más quisieredes, y por la presente, mando al escribano del repartimiento que lo asyente en el registro y do (ilegible) metays en la posesyón sy (ilegible) es mando a Pedro de Vergara, alguazil mayor o a su lugarteniente que os meta en la dicha posesyón. Fecho a tres de março de mill e quinientos e catorse años. *Digo que vos do las dichas tierras en nombre de su altezas syn perjuysio de terçero.*- El Adelantado. En XXVII de hebrero de MDXVIII años, el señor bachiller Pedro Hernández regidor de esta ysla presentó este título.

O.IV.6.LXVIII

doc. 1.663

En XXIX de octubre de MDXVIII años, se presentó en el libro estos títulos a pedimiento de Juan de Espino. Yo don Alonso Fernandes de Lugo, Adelantado de las yslas de Canaria, e governador e justiçia mayor de las yslas de Tenerife e San Miguel de la Palma por la reyna nuestra señora, por virtud del poder que de sus altezas tengo para dar e repartir las tierras e aguas e otros heredamientos de las dichas yslas, doy a vos Juan de Espino en vezindad e en repartimiento por virtud del dicho poder, vnas tierras para senbrar pan, en que aya çien hanegas con más vn hilo de agua que hay en las dichas tierras para beber, las quales dichas tierras que asy vos do en repartimiento son en el Lomo de Tegna, las quales an por linderos de la vna parte la cabeçada del valle de Juan Perdomo, y de la otra parte la fuente que se dize de los gomeros, y por la otra parte el aserradero de los lavreles de Ruí Gómez y por la otra parte aguas vertientes de la vna parte e de la otra. Las quales vos do para vos e para vuestros herederos e suçesores para agora e para syenpre jamás. E mando

al escriuano del repartimiento que vos asyente este alvalá enel registro del repartimiento. Fecho a veynte e tres de março de mill e quinientos e diez e seys años. *Digo que vos do tres cahyses de tierra en el dicho lugar en nombre de la reyna nuestra señora syn perjuicio de terçero.*- El Adelantado.

O.IV.7.XXI**doc. 1.690**

En xv de diziembre de MDXIII años, la presentó Francisco Fernandes, hijo de Fernando Aguaberque. Yo don Alonso Hernandes de Lugo, Adelantado de las yslas de Canaria, governador e justiçia mayor de esta ysla de Tenerife, e de la de San Miguel de la Palma por la reyna nuestra señora, e por virtud del poder que de sus altezas tengo, doy en repartimiento e vezindad a vos Francisco Hernandes, hijo de Hernando Aguaberque el viejo, veynte e quatro hanegas de tierra de sequero en Tesegre, a donde está la queva en que vos queseys. E por ésta mando al escrivano que os la asyente en su registro. Fecho a xv de diziembre de MDXIII años. Las quales tierras os di en Heneto e de las quales os desestistes. *Digo que vos do los dichos dos cahyses en nombre de sus altas sin perjuicio de terçero.*- El Adelantado.

O.IV.7.XXII**doc. 1.691**

En xv de diziembre de MDXIII, la presentó Fernando Aguaberque el moço por sy. Yo don Alonso Hernandes de Lugo, , Adelantado de las yslas de Canaria, governador e justicia mayor de esta ysla de Tenerife, e de la de San Miguel de la Palma por mandado de la reyna nuestra señora, e por virtud del poder que de su alteza tengo, do en repartimiento e vezindad a vosotros Juan Hernández y Hernando Aguaberque el moço, hijos de Hernando Aguaberque, treynta e çinco hanegas tierras de sequero. En Dartinamara veynte y siete, y ocho en la Punta del Hidalgo, arriba de las tierras de Hernando Aguaberque vuestro padre, a la queva do vos queseys. Las quales dichas tierras vo do para vos y para vuestros erederos y por esta mando al escrivano que os la asiente en el registro. Fecha a xv de dizenbre de MDXIII años. Las quales tierras os dy en Heneto, de las quales os desestistes. *Digo que vos las do en nombre de sus alta sin perjuicio de terçero.*- El Adelantado.

O.IV.7.XXXVI**doc. 1.707**

Martín de Gusmán y donaçión que hizo en Alonso Yanes. Yo don Alonso Hernández de Lugo, Adelantado de las yslas de Canaria, e de Thenerife e de la del Señor San Miguel de la Palma, governador e justiçia mayor por sus magestades, e por el poder que de sus magestades tengo, do en repartimiento a vos, Martín de Guzmán, vna cueva que es en Tegeste, que a por linderos la madre de vna açequia que a la sazón haze Afonsyanes, y de la otra parte el risco, e de la parte de abaxo la viña de Afonsyanes. La qual vos do para vos e para vuestros herederos. Fecha a seys días del mes de março, año del señor de MDXXIII años.- El Adelantado.

O.IV.9.VIII**doc. 1.773**

En III de setienbre de MDXVII, lo presentó Fray Juan Canpuzano, en nonbre de Pedro Fernandes, çerrajero, en presençia de Antón de Vallejo escrivano público de la ysla. Yo don Alonso Hernandes de Lugo, Adelantado de las yslas de Canaria, gobernador e justiçia mayor de las yslas de Tenerife e San Miguel de la Palma por la reyna nuestra señora, por virtud de los poderes que de sus altezas tengo para dar e repartir las tierras y heredamientos en las dichas yslas, doy a vos Pedro Hernandes, çerrajero, vecino de esta ysla de tres cahyses de senbradura, que son en el término de Tegeste, que han por linderos de la vna parte el camino que va a Tegeste, y por baxo vn breçal y por arriba la syerra que está entre Tegeste y La Laguna. E lo qual vos doy en nombre de sus altezas en repartimiento e vezindad, y mando al escrivano que lo asyente en el regystro y digo que vos mismo tomeys la posesyón de las dichas tierras. Fecha a ocho días del mes de noviembre de MDXIII años. *Digo que vos do los dichos tres cahyses en nombre de su alteza, syn perjuicio de terçero y porque tyene otro alualá (ilegible).*- El Adelantado.

O.IV.11.XXVIII**doc. 1.865**

Yo don Alonso Fernandes de Lugo, Adelantado de las yslas de Canaria, governador e justiçia mayor de esta ysla de Tenerife e de la del Señor San Miguel de la Palma, Capitán General de las yslas de Canaria e de las

partes de Bervería por sus católicas magestades, e por virtud de los poderes que de sus sanctas majestades tengo para dar e repartir las tierras y eredamientos de esas dichas yslas, doy a vos Francisco Guerra vecino de esta ysla de Tenerife, çinquenta hanegas de tierras de senbradura, que son en la Punta del Hidalgo, que lindan de la parte de arriba con tierras de Hernando Aguaberque, y de las otras dos partes dos barrancos, y de la parte de abaxo a dar a la mar, las quales dichas çinquenta hanegas de tierras yo ove dado a Ruy Freyre de Andrada, juntamente con Juan de Vergara, mis criados. Del qual título e data de las dichas tierras me fue mostrado al presente y por el parese ser la fecha a doze de mayo de mill e quinientos e quinze años, e digo que porque yo soy enformado que el dicho Rey Freyre de Andrada murió en las Yndias, vos el dicho Francisco Guerra, seays metido en la posesi3n de las dichas çinquenta hanegas de tierras so los dichos linderos, las quales vos doy para vos e para vuestros herederos e susesores, e para que de ellas y en ellas hagays como cosa vuestra propia. E por esta mando a qualquier escribano que con este título fuere requerido, y al alguazil mayor o su lugarteniente, que vos metan en la posesi3n de las dichas tierras. Fecho a doze del mes de julio de mill e quinientos e veinte e dos años. *Digo que vos do las dichas çinquenta hanegas en nombre de sus majestades, syn perjuicio de terçero y con tal que no la podays vender fasta pasados los çinco años que tengo mandado apregonar.*- El Adelantado. Está asentado en el libro del repartimiento de en ocho de junio de MDXXIII años.

O.IV.11.XLIII

doc. 1.881

Yo don Alonso Fernández de Lugo, Adelantado de las yslas de Canaria, por la presente firmada de mi nonbre, doy en repartimiento e vezindad a vos Francisco de Flandes, natural de la Gomera, diez fanegas de tierra de sequero, para senbrar pan, que son al canto de la Punta del Hidalgo, entre el Valle Seco, entre las quales avrán dos fanegas para fazer viña. Fecho a XXVI de agosto de MDXI años. Y está en esta tierras vna fontezuela de agua. *Que digo que vos do las dichas dies hanegas de senbradura, en nombre de la Reyna nuestra señora, syn perjuicio de terçero.*- El Adelantado.

O.V.6

doc. 6

Yo don Alonso Hernandes de Lugo, Adelantado de las yslas de Canaria, governador e justiçia mayor de esta ysla de Tenerife e de la de San Miguel de la Palma por la Reyna e por el Rey nuestros señores, doy en repartimiento e vezindad a vos Alonso de las Hijas, regydor e fyel esycutó de esta ysla de Teneyfe y conqyustador de ella, un pedaço de tierra de sequero que a decyndiendo por el puerto de Tegueste que es cabe San Lázaro, por el camino viejo en pasando el barranquillo del breçal, deçyndiendo por el camino ya dicho toda la tierra a mano derecha hazia la sierra, yendo hasta el barranco y el barranco abaxo hasta un drago y un cuchillo que está sobre los corrales de los puercos de Fernando de Llerena hazia la sierra, en que puede aver tres cahises de senbradura con el remaniente de un agua que está en la montaña que está sobre las dichas tierras. Hecho hoy lunes XXIII de días del mes de agosto de mill e quinientos e doze años. *Digo que vos do los dichos tres cahyses de tierra y remaniente de la fuente, en nombre de la Reyna, nuestra señora, syn perjuicio de terçero.*- El Adelantado.

O.V.14

doc. 9

Yo don Alonso Hernandes de Lugo, Adelantado de las yslas de Canaria, governador e justicia mayor de esta ysla de Tenerife e de la de San Miguel de la Palma por la Reyna e por el Rey nuestros señores, doy en repartimiento e vezindad e como a vezino a vos, Luys Sardyna, vezino de la dicha ysla de Tenerife, conviene a saber vn pedaço de tierra de sequero en que puede aver veynte hanegas de senbradura poco más o menos, que es en Tegueste, que ha por linderos de la vna parte tierras de Pedro Negrín, e de la otra parte tierras que fueron de Françisco Corvalán, e de la otra parte tierras que fueron de Jorge Grimón, e de la otra parte vn lomo que sube a dar a vna montaña que está pegada a las tierras del tejedor aguas vertientes a Tegueste. Las quales dichas tierras vos do con todas sus entradas e salidas e servyntyas, en nonbre de sus altezas segund del poder que para ello tengo, para que sean vuestras e de vuestros herederos e subçesores para syempre jamás, para que hagays como cosa vuestra en ellas. E mando al escrivano del repartimiento que asyente

este alvalá en el registro, e al alguazil vos dé la posesyón de ellas. Fecho a dos de mayo de mill e quinientos e diez e ocho años. *Digo que os do las dichas tierras de suso contenidas según de suso se declara, en nonbre de sus altasas con tal condiçión que no sea en tierras mías ni que me pertenescan y con condiçión que no sean de otra persona alguna, e sin perjuýcio de cualquier posesi3n e propiedad. Fecho a quatro de mayo de mill e quinientos e diez e ocho años.*- El Adelantado. En XXV de junyo de MDLXIX años, lo presentó Juan Guerra, vezino e regidor de esta ysla, e pidió se le asiente en el registro e yo de su pedimento lo asenté. Testigos: Juan de Açoca, regidor, e Gaspar de Rojas.

O.V.25

doc. 20

Yo don Alonso Fernández de Lugo, Adelantado de las yslas de Canaria, governador e Justicia mayor de esta dicha ysla e de la de Sant Miguel de La Palma, e Capitán General de ellas e de las parte de Berbería por sus majestades, e repartidor de las tierras e heredamientos de estas dichas yslas en nonbre de sus magestades, doy a vos Ibone Fernández, vnas cuevas que están entre Tegueste y Tacoronte ha bera de la mar entre dos caletas, con dos tiros de ballesta alrededor de las dichas cuevas, en que se recojan vuestros pastores e para majada a vuestros ganados, para que sea para vos e para vuestros herederos e subçesores. E por esta mando al Alguazil mayor o su lugartheniente, que vos meta en la posesyón de ellas, e al escribano del cabildo que lo asiente en el libro del repartimiento. Lo qual vos do en nonbre de sus magestades. Fecho a XIII de diciembre de MDXXIII años. *Digo que vos do las dichas cuevas y tierras con tal que no sean dadas o otro perjuýcio alguno.* El Adelantado.

O.V.56

doc. 43

Yo don Alonso Hernandes de Lugo, Adelantado de las yslas de Canaria, e por virtud del poder que de sus altezas tengo para dar e repartir las tierras y heredamientos de esta ysla, doy en repartimiento y en vezindad, a vos Afonso Gonzales, vn barranco seco que es a hazia aquende del barranco de la Punta del Hidalgo, que linda con la cuembre del barranco de Juan Perdomo, e de la otra parte el ~~que~~ camino más alto que va por la fuente de la Tosca, que podrá aver treynta fanegas de sequero en pedaços, la qual os do en repartimiento e en veçindad según dicho es. Fecho a veynte e quatro de octubre de MDXVI años. *Digo que vos do en nonbre de las altasas dos cahyces con tal que no sea en la montaña e sin otro perjuýcio alguno.*- El Adelantado. En seys de abril de 1573 años, paresçió Diego Martín Marrero, hijo de Juan Martín Marrero, difunto, e presentó este título de suso, e me pidió lo asentase en el registro, e yo de su pedimento lo asenté ante testigos: Ant3n de Sol3rzano e Juan de Quir3s.- Juan López de Açoca.

T.I.15

En XXII de octubre de MDI. Yo Alonso de Lugo, governador de estas slas de Tenerife e San Miguel de la Palma, capitan general de la Berbería por el rey e la reyna nuestros señores e por virtud del poder que de sus altasas tengo, hago merçed a vos Lope Fernández, de diez alañçadas de tierras para viñas al agua de Tegueste, ~~que han por~~ que es a la entrada del agua a la primera tierra, por donde entramos a la primera agua. E por esta mando al escribano del repartimiento que vos la asyente en el registro. Fecho a diez de mayo de MDI años. Alonso de Lugo.

T.I.15v

Lope Fernández. Las tierras de Tacoronte que han por linderos de la una parte las tierras de Gamonales e tierras de Juan Fernández, portugués, y de la otra parte que lindan con Tegueste y de la otra parte de hacia La Laguna, la sierra e de parte de abaxo la mar, en que puede haber treinta cahíces de tierra poco más o menos. Fecho a veynte días del mes de septiembre del año de noventa e ocho años. Alonso de Lugo.

T.I.72v

En XXI de hebrero de MDIII. Yo el Adelantado don Alonso de Lugo digo que por quanto vos Diego de Cabrera, os venís a veuir a esta ysla de Tenerife con vuestra muger, fijos e casas y dos hermanos vuestros casa-

dos, vos do en repartimiento en el valle de Tegueste, abaxo del Portechuelo dozientas fanegas de senbradura, las çient para vos el dicho Diego de Cabrera y las otras çient para vos los dichos vuestros hermanos. E asy mismo vos do en el dicho valle para viñas dos cahizes de senbradura, el vno para vos, y el otro para vuestros hermanos. E lo qual vos do por el poder que de sus altezas tengo para repartir las heredades. E por esta mando al escrivano que lo asiente en el registro. Fecho a honze de octubre de MDIII años. Testigos los dichos.

T.I.89r

En XIX de octubre de MDIII. Yo el Adelantado don Alonso Fernandes de Lugo por los poderes que de sus altezas tengo do en repartimiento e vezindad a vos Diego Sardina, vn barranco con su agua que a nombre Tedixe, que está en cabo de todos los llanos de la Punta del Hidalgo, al pie de la montaña que es sobre la caleta, con las tierras que con él pudieredes aprouechar. E mando al escrivano que vos la asyente en su registro. Fecho a XIII de octubre de MDIII años. Que digo que vos do la dicha agua si no fuere dada, con condiçión que sy fuere agua para regar, que seáys obligado a sacalla y haser vn ingenio de bestyas, lo qual mando al escrivano que lo asyente. El adelantado. En XXI de octubre de MDIII. Posesyon a Diego Sardina. En este día, en presençia de mí Antón de Vallejo, escrivano público, e de los testigos de yuso escriptos, Diego Sardina tomó posesyon de vna su agua e tierra que es a la Punta del Hidalgo, que su señoría el señor Adelantado lo ove dado e dió en repartymiento.

T.I.143v

Registrada en I de abril de MDVI. Yo don Alonso Fernandes de Lugo, Adelantado de las yslas de Canaria, gobernador e justiçia mayor de Tenerife e San Miguel de la Palma por el poder que de sus altezas, tengo para repartir casas e tierras y otros heredamientos de esta ysla, do en veçindad y como a vesino a vos Gaspar Guanche, vezino de esta ysla, çinquenta fanegas de tierra de sequero en Tegueste, en Yçooga, abaxo de las tierras de Hernando de Llerena. E mando a los repartydores que vos las den, e al escrivano vos las asiente en su registro e que de ellas vos dé carta de repartimiento e donaçión para en guarda e confirmaçión de vuestro derecho. Fecha oy domingo, a IX de nobienbre año de MDV años. *Que digo que se vos de cahiz e medio de tierra, con tal que no aya sido dada por mi.* El Adelantado.

T.I.177v

En la villa de San Cristoual, que es en la ysla de Thenerife, en quinze días del mes de novienbre, año del nasçimiento de nuestro salvador Jesucristo de mill e quinientos e quize años, en presençia de mi Antón de Vallejo escrivano público e del Conçejo de la ysla de Thenerife, e de los testigos de yuso escriptos, pareçió presente Diego de Grijalva, vesino de la ysla de Thenerife e presentó vn título de data e repartimiento de tierras, firmado del muy magnífico señor don Alonso de Lugo, Adelantado de las yslas de Canaria e gobernador e repartidor de ellas por la reyna nuestra señora, con çiertos renglones de su letra segund por el pareçía, el qual de pedimiento del dicho Diego de Grijalva, fue asentado e se sento en el libro del repartimiento, su tenor del qual es este que se sygue:

Yo Alonso Fernandes de Lugo, Adelantado de las yslas de Canaria, gobernador e justiçia mayor de esta ysla de Thenerife e San Miguel de la Palma, e por virtud del poder que de sus altezas tengo para dar e repartir las tierras e heredamientos de estas dichas yslas, do en repartimiento e vezindad a vos Diego de Grijalva, las demasyas de las tierras que tiene de Catalina Fernández que son en Tegueste, junto con la cantera vieja, e alindan con tierras de Juan de Almansa e con la cumbre aguas vertientes hazia las tierras de los dichos linderos, Juan de Almansa e Catalina Fernández. Que puede aver en las dichas demasyas, cahiz e medio de tierras poco más o menos. Las quales dichas tierras las demasyas os do, para vos e para vuestros suçesores e por esta mando al Antón de Vallejo, escrivano del Cabildo, que vos lo asyene en el registro. Fecho a quinze de novienbre de mill e quinientos e quinze años. *Digo que medidas las tierras de la dicha Catalina Hernández en las dichas demasyas, vos do el dicho cahiz e medio, lo qual vos do en nonbre de la reyna nuestra señora syn perjuicio de tercero.* El Adelantado. Del asyento de la qual e corregir e conçertar con el oreginal, fueron tes-

tigos presentes: Diego del Castillo, vesino e mayordomo de la ysla de Thenerife, e Francisco Suera, estante en ella.

T.I.190v

En la villa de San Cristoval, que en la ysla de Tenerife, a catorze días del mes de novyembre año del nascimiento de nuestro salvador Jesucristo de mill e quinientos e diez e seys años, en presençia de mi Antón de Vallejo escrivano público e del conçejo de esta dicha ysla, e de los testigos de yuso presentes, pareció presente Juan López çerrajero, e presentó vn alvalá firmado del señor adelantado, la qual pidió a mi el dicho asentase en el libro del repartimiento, su tenor del qual es este que se sygue:

Yo don Alonso Hernandes de Lugo, adelantado de las yslas de Canaria, governador e justiçia mayor de las yslas de Tenerife e Sant Miguel de la Palma por la Reyna e el Rey su hijo, nuestros señores, doy en repartymiento e vezindad a vos Juan López çerrajero, vezino de la dicha ysla, conbyene a saber vna cueva que está en el barranco de Tegueste, que está abaxo de las tierras de Juan de Ortega, e linda con cueva de Marcos Verde, e de otro cabo el risco, en la qual dicha cueva vos el dicho Juan López, teneys fecho çierto benefiçio, e la aveys adobado que hera solamente vna lapa. La qual cueva vos doy para vos e vuestros herederos e sucesores para syenpre jamás. E mando al escrivano que la asyente en el libro del repartymiento. Fecho a catorze de novyembre de mill e quinientos e diez e seys años. *Digo que vos do la dicha cueva en nonbre de sus altezas syn perjuicio de terçero.* El Adelantado. El qual dicho título pidió a mi el dicho escrivano asentase en dicho libro e yo lo asenté. Testigos que fueron presentes, que lo vieron leer e conçertar con el oreginal: Fernando del Castillo e Juan de Torres, vesinos de la dicha ysla.

T.I.191r

En la villa de San Cristoval, que es en la ysla de Tenerife, a veynte e vn días del mes de novyembre año del nascimiento de nuestro salvador Jesucristo de mill e quinientos e diez e seys años, en presençia de mí Antón de Vallejo escrivano público e del conçejo de la ysla de Tenerife, e testigos de yso presentes, pareció presente Juan de Badajoz, teniente de alguazil mayor, en voz y en nombre de Juan Benítez, alguazil mayor e presentó vn alvalá e título de data e repartymiento el qual pidió a mí el dicho escrivano asentase en el libro del repartimiento, su tenor del qual es este que se sygue:

Yo don Alonso Fernandes de Lugo, Adelantado de las yslas de Canaria, governador e justiçia mayor de las yslas de Tenerife e San Miguel de la Palma por la Reyna e el Rey nuestros señores, por virtud del poder que de sus altezas tengo para repartyr las tierras y heredamiento de estas yslas, doy en repartimiento e vezindad a vos Juan Benítez alguazil mayor, vn valle que es en Tegueste, que es en las cabeçadas del valle de las tierras de Juan Perdomo, dende la montaña del arboleda de Juan Perdomo para arriba e de la otra parte linda con tierras de Juan Jácome, en el qual dicho valle puede aver çient hanegas de tierras de sequero, poco más o menos. E asy mismo vos don vn hilo de agua que está en el dicho valle. La qual agua e tierra vos do para vos e para vuestros herederos, para agora e para syenpre jamás. E mando al escrivano del repartymiento que lo asyente en el registro. Fecho a veynte días del mes de novyembre de mill e quinientos e diez e seys años. *Digo que vos lo do en nonbre de sus altezas syn perjuicio de terçero.* El Adelantado. El qual dicho título que de suso se contyene, yo el dicho escrivano asenté en el dicho libro en el dicho día e mes e año, siendo testigos que lo vieron asentar e leer e conçertar con el oreginal: Fernando del Castillo e Bartolomé Joven, vesinos de la dicha ysla.

T.I.220v

En la villa de San Cristoval que es en la ysla de Tenerife en veynte e seys días del mes de mayo año del nascimiento de nuestro salvador Jesucristo de mill e quinientos e diez e syete años, en presençia de mí Antón de Vallejo escrivano público e del conçejo de la dicha ysla de Tenerife e de los testigos de yuso escritos sus nombres, pareció presente Juan Jácome Carminatis, vesino de la dicha ysla de Tenerife, e dio e presentó ante mí el dicho escrivano, tres alvaláes de data e repartymiento firmadas del señor Adelantado don Alonso

Hernandes de Lugo, las quales pidió ante el dicho escrivano asentase en el libro del repartymiento los quales dichos títulos, de su pedimiento hize asentar en el dicho libro, su tenor del qual es este que se sygue:

Yo don Alonso Hernandez de Lugo, Adelantado de las yslas de Canaria, governandor e justiciã mayor de las yslas de Tenerife e de la de Sant Miguel de la Palma por la reyna nuestra señora, repartydor de las tierras y heredades de las dichas yslas, por virtud de los poderes que tengo de su alteza, do en repartymiento e vezindad a vos Juan de Soyllanes vesino en la dicha ysla, convyene a saber vn cahiz de tierra con vna fuente de agua que en ella está, que es ençima de la montaña de Tegina en lo llano de la cumbre de la montaña, que linda de vna parte con tierras que fueron de Gerónimo de Valdés, e de la otra parte con tierras de Pero López de Villera que llega a la cumbre, e de la otra parte el barranco de Juan Perdomo. El qual dicho cahiz de tierra con la dicha fuente de agua que dentro está, vos do para vos el dicho Juan de Soyllanes la aprovecheys e hagays en ella viña e huerta e lo que vos quisyerdes por quanto hasta agora persona alguna no aprovechado la dicha tierra e agua, e mando que sea vuestra propia e no de otra persona e desenbargada para que la podays vender e faser de ella como de cosa vuestra propia para syenpre jamás. E mando al escrivano que asyente este alvalá en el libro e registro del repartymiento. La qual dicha fuente de agua deçiende entre las dichas tierras de los suso dichos. Fecho a doze de noviembre de mill e quinientos e quinze años. *Digo que vos do el dicho cahíz de tierra en nonbre de la reyna nuestra señora, con tal que el agua sea realenga, para que de lo remaniente vos podáys aprovechar, con tal que quede estanco para los ganados, que puedan vever a vista de persona que lo vea, e la tierra con tal que no sea dada y sin otro perjuizio.* El Adelantado.

T.I.221v

Yo don Alonso Hernandez de Lugo, Adelantado de las yslas de Canaria, governador e justiciã mayor de las yslas de Tenerife e Sant Miguel de la Palma por sus altezas, por virtud del poder que tengo de sus altezas para dar e rapatr las tierras e aguas y heredamiento de estas dichas yslas, doy en repartymiento e vezindad a vos Juan Jácome de Carminatis, vesino de esta dicha de Tenerife, treynta hanegadas de tierra de sequero, que son en el término de Tegueste ençima de la montaña de Tegyna, que han por linderos de la vna vanda de abaxo tierras que fueron de Juan de Soyllanes, e de la vanda de arriba tierras que fueron de Gerónimo Valdés, y de otra vanda el barranco que dize de Juan Perdomo, e de la otra vanda vna ladera que temina con las tierras que fueron de Juan de Soyllanes. Todo lo qual vos doy en nonbre de sus altezas, para que sea vuestra e de vuestros herederos e subçesores e de quién vos quiseres para sienpre. Fecho a dyez e syete de noviembre de mill e quinientos e diez e seys años. *Digo que vos do vn cahiz de tierra en el dicho lugar en nonbre de sus altezas syn perjuizio de terçero.* Fecho a veynte e vno de noviembre de mill e quinientos e diez e seys años. El Adelantado.

T.I.222r

Yo don Alonso Hernandez de Lugo, Adelantado de las yslas de Canaria, governador e justiciã mayor de estas yslas de Tenerife e Sant Miguel de la Palma por sus altezas, por virtud del poder que de sus altezas tengo para dar e repartir las tierras e aguas y heredamientos de estas dichas yslas, doy en repartymiento e vezindad a vos Juan Jácome de Carminatis vezino de esta ysla, vn pedaço de tierra que es en Tegueste ençima de la montaña de Tegina, que ha por linderos de la vanda de abaxo tierras que fueron de Juan de Soyllanes y tierras de Juan Benítez alguacil mayor, e de la banda de ~~abaxo~~ arriba la ladera de las tierras que fueron de Gerónimo de Valdés, e de la otra vanda el camino que va a dar a la dicha hazienda que fué de Juan de Soyllanes, en el qual pedaço puede aver hasta treynta hanegadas de tierras en senbradura, pocas más o menos. Lo qual vos doy en nonbre de sus altezas, para que sea vuestro e de vuestros herederos e susçesores para syenpre jamás, e de quién vos quisierdes. Fecho a día veynte e vno de noviembre de mill e quinientos e diez e seys años. *Digo que vos do que vos do en nonbre de su aleza dos cahizes de tierra en el dicho lugar syn perjuizio de terçero.* El Adelantado. En pedimiento del qual dicho Juan Jácome, yo el dicho escrivano hize, asenté los dichos títulos de suso contenidos en el libro del repartymiento e fueron testigos del corregir e conçertar: Gonzalo Yanes de Daute, Sebastián Rodrigues e Luis de Salazar, boticario, vezinos de la dicha ysla.- Antón de Vallejo.

T.I.223r

En la villa de San Cristoval que es en la ysla de Tenerife, en veynte e nueve días del mes de mayo año del nasçimiento de nuestro salvador Jesucristo de mill e quinientos e dyez e syete años, en presençia de mí Antón de Vallejo, escrivano público e del conçejo de la dicha ysla de Tenerife e de los testigos de yuso entre estos sus nonbres, pareció presente Françisco Guillama, en nonbre de Catalina Sanches, muger de Cristoval Velasco, por el dicho Cristoval Velasco absente de esta ysla de Tenerife, e presentó vn título de repartymiento fecho al dicho Cristoval Velasco, su tenor de qual es este que se sygue:

Yo Alonso Hernandes de Lugo, Adelantado de las yslas de Canaria, governador e justiçia mayor de esta ysla de Tenerife e San Miguel de la Palma por la reyna nuestra señora, doy en repartimiento e vezindad a vos Cristóbal Velasco, vesino de esta ysla de Tenerife por virtud del poder que de sus altezas tengo, vn pedaço de tierra de sequero que es en Tegueste en el esparragal, con vna cueva que está en el barranco, que alinda con las dichas tierras, las quales han por linderos de la parte de arriba el camino que sale de la dicha cueva que va al Peñón Vermejo, que está en las tierras de Fernando de Llerena, e de allí a dar a vn almaxigo que está de la vanda del Peñón, e de allí para abaxo hazia la mar, en que ay treynta hanegas de tierras, e asy mismo de la otra parte alinda con el barranco de la dicha cueva. E por la presente mando al escrivano del repartymiento que lo asyente en el registro. Fecho a veynte de mayo de mill e quinientos e honze. *Digo que vos las do en nombre de su alteza sin perjuicio de tercero y si no fuere dado.* El Adelantado. La fecha de este título estaría entre renglones escripta en el oreginal. El qual dicho Françisco Guillama, pidió a mi el dicho escrivano en el dicho nonbre asyente este alvalá en el libro del repartymiento. La qual de su pedimiento asenté en el dicho libro e fueron testigos que lo vieron leer, corregir e conçertar: Françisco de Luçena, procurador y vesino de esta ysla, y Fernando del Castillo estante en ella.

T.I.225r

En la vylla de San Cristoval, que es en la ysla de Tenerife, en veynte e seys días del mes de junio año de nuestro salvador Jesucristo de mill e quinientos e diez e syente años, en presençia de mí Antón de Vallejo escrivano público e del conçejo de la dicha ysla de Tenerife e de los testigos de yuso presentes, pareció presente Bartolomé Benítez, vesino de regidor de esta dicha ysla de Tenerife e presentó vn título de data e repartymiento de tierras firmado de señor Adelantado, el qual dicho título pidió a mí el dicho escrivano, que asentase en el libro del repartymiento el dicho título e yo de su pedimiento hize asentar en el dicho libre, su tenor del qual es este que se sygue:

Yo el Adelantado, don Alonso Hernandes de Lugo, governador de las yslas de Tenerife por la reyna nuestra señora, por virtud del poder que de su alteza tengo para repartir las tierras e aguas de estas dichas yslas, doy en repartymiento e vezindad a vos Bartolomé Benítez, vesino e conquistador de esta ysla de Tenerife para que sean vuestras agora e para syenpre jamás, para vos e vuestros susçesores, veynte e quatro hanegas ~~de sembradura~~ de tierras en las cabeçadas del valle de Tegueste, que son que alindan con las tenerías que se quieren allí en el dicho hazer de a vna parte hazia la vanda del barranco, e de la otra el çerro que está ençima de la dicha tenería hazia la vanda de la fortaleza de Tegueste, e por la parte de abaxo el camino que va a la hazienda que compró e compra Sancho de Vargas, que es el camino que va a dar a Tejina. E por esta mando al escrivano del repartymiento de las tierras y heredades de esta ysla, que vos las asyente en su registro para guardar e conservaçión de vuestro derecho ... Fecho en ocho días del mes de abril del año de mill e quinientos e seys años. *Digo que vos lo lo en nombre de la reyna, nuestra señora, sin perjuicio de tercero.* El Adelantado.

T.I.230v

ya

En la villa de Sant Cristoval que es en la ysla de Tenerife, a veynte e dos días del mes de agosto ... de mill e quinientos e dyez e siete, ... pareció presente Luis de Évora, pescador ...:

Luis de Evora, veçino de esta isla, dos hanegas de tierras de sequero que son yendo al Portezuelo de Tegueste a mano derecha, que linda con el camino del dicho Portezuelo e con vnas çarçales espesos que están arrymados a vn risco, con las quales dichas dos hanegas de tierra vos doy arrimadas al dicho risco con los di-

chos çarçales, e de la parte de arriba lindan con tierras de Juan Núñez, la qual dicha tierra vos do para vos e vuestros herederos para syenpre jamás, e mando al escrivano que lo asyente en el registro. Fecho a syete de jullio de mill e quinientos e diez e syete años. Digo que vos do las dichas dos hanegas en nonbre de sus altezas syn perjuizio de terçero. El Adelantado. Ts.: Fernando del Castillo, Silvestre Pinelo, Juan de la Mar y Antono Español.

T.I.255r

En la villa de San Cristoval, que es en la ysla de Tenerife, en diez e seys días del mes de março año del nascimiento de nuestro salvador Jesucristo de mill e quinientos e diez e ocho años, en presençia de mí Antón de Vallejo, escrivano público e del conçejo de la dicha ysla de Tenerife, pareció presente Ana Sanches de Estrada, por sí e en nonbre de Françisco Díaz su marido, e presentó vn título de data e repartymiento de tierras, el qual pidió a mí el dicho escrivano asentase en el libro del repartymiento, su tenor del qual es el syguiente:

Yo don Alonso Hernandes de Lugo, Adelantado de las yslas de Canaria, governador e justiçia mayor de las yslas de Tenerife e la Palma, e por virtud del poder que de sus altezas tengo para dar e repartyr las tierras y heredamientos de estas dichas yslas, doy en repartymiento a vos Francisco Díaz e a vuestra muger Ana Sánchez de Estrada, vn pedaço de tierra en que puede aver treynta hanegas poco más o menos, que es en Tegueste, que alinda con Gaspar Hernandes, e de la otra parte Pedro Yanes, portogueses, que es entre dos laderas, las quales dichas tierras vos doy para que sean vuestras e de vuestros herederos. E por esta mando Antón Vallejo, escrivano del repartymiento, que lo asyente en el registro. Fecho a syete de março de mill e quinientos e diez e ocho años. Digo que vos las do, con tal que no son montaña ni otro perjuizio, en nonbre de sus altezas. El Adelantado. El qual dicho título de pedymiento de la suso dicha Ana Sánchez, yo el dicho escrivano hize asentar en el libro del repartymiento, en el dicho día, mes e año suso dicho. Testigos del corregir e conçertar: Fernando del Castillo e Miguel de Almonte. (Al margen: Françisco Díaz, pregone-ro. Corrijiose. Lleuola.)

T.I.284v

En la villa de San Cristoval, que es en la ysla de Tenerife, en dos días de março año de nuestro saluador Jesucristo de mill e quinientos e veynte e vn años, y en presençia de mí Antón de Vallejo escrivano público de la ysla de Tenerife por sus majestades, pareció presente Francisco de Navarrete vesino de esta ysla, e presentó vna carta data e repartimiento firmada del muy manífico señor don Alonso Fernandes de Lugo, ... se sygue:

Yo Alonso Fernandes de Lugo, Adelantado de las yslas de Canaria, governador e justiçia mayor de las yslas de Tenerife e de la Palma por sus majestades, e por la presente do en repartimiento por el poder que de sus altasas tengo, a vos Françisco de Navarrete, vn pedaço de tierras que son en las cabesadas de Tegueste, en cantidad de veynte fanegas, que han por linderos de la vna parte tierras de Castañeda que agora son de Pedro Fernandes, e de la otra parte tierras de Françisco Dias pregonero público del Concejo, e de la otra parte la cumbre e el agua de Vargas. Lo qual vos do para vos en manera del dicho repartimiento como dicho tengo e mando Antón de Vallejo, escrivano del conçejo de esta ysla, que las asyente en el libro del repartimiento. Fecho a veynte e ocho de febrero del señor de mill e quinientos e veynte e vn años. *Digo que las do a María de Lugo, mi sobrina, vuestra mujer, sin perjuicio de tercero.* El Adelantado. Ts. Antón de los Olivos, el bachiller Fernando de Fraga y Antón Ximénez, vecinos.

T.I.311r

En la çibdad de San Cristoval que es en la ysla de Tenerife en treynta días del mes de setienbre año del nascimiento de nuestro salvador Jesucristo de mill e quinientos e veynte de dos años, en presençia de mí Antón de Vallejo escrivano público e del conçejo de esta ysla de Tenerife e de los testigos pareció presente Gaspar Hernandes, vesino de la dicha ysla e me presentó vn título de data e repartimiento firmado del muy magnífico señor ... es este que se sigue:

Por la presente digo yo don Alonso Fernandes de Lugo, Adelantado de Canaria, governador e justiçia mayor de las yslas de Tenerife e de la ysla del señor San Miguel de la Palma e que por quanto en el año del señor de mill e quinientos e doze años en el mes de setiembre ove dado y donado a vos el dicho Gaspar Hernandez, vezino de esta ysla en donaçión e en vezindad e repartimiento en nonbre de sus magestades, treynta fanegadas de tierra en senbradura, como repartidor de las tierras e aguas y heredamientos de las dichas yslas por sus magestades en Tegueste, sobre el derriscadero del agua, que lindan con tierras de Castañeda de la vna parte, e de la otra parte por donde corre el agua de Tegueste que es el barranco, y por la parte de arriba con la cumbre, y del otro cabo de arriba con quien de derecho fuere. Y el título que de las tierras dese quien vos derecho me avéys dado información que se vos quemó en una casa que teníades en las dichas tierras, y estáys en ellas y habéys desmontado parte de ellas y çercado y puesto arboleda y estáys y morays como vesino de esta ysla. Digo que no embargante que se vos quemó, que vos do e hago este otro título para que valga como sy fuese el que vos dí, en el dicho año de doze, en el dicho mes de setiembre, e agora lo confirmo e vos torno a dar, e esta quiero que valga por él, e se confirme vuestras las dichas tierras desde entonçes, e para vuestros herederos e subçesores e mando que vos den la posesyón e sea sy entre este qual registro. Fecho a veynte e dos días del mes de setiembre de mill e quinientos e veynte e dos años. *Digo que vos do la dichas veynte hanegas que declaran los testigos en nombre de sus magestades sin perjuizio de terçero.* El Adelantado. Al corregir e conçertar de el qual dicho título oreginal fueron testigos presentes: ~~Juan de Vargas~~, e Alonso de Montiel e Françisco Çapara, estantes en dicha ysla. Y Pedro Yanis, vesino del lugar del Realejo, es testado dize Juan de Vargas.- Antón de Vallejo.

T.I.356.v

En la çibdad de San Cristoval, que es en la ysla de Thenerife, en honze días del mes de octubre año del nasçimiento de nuestro salvador Jesucristo de mill e quinientos e veynte e quatro años, pareçió por presençia de mi Antón de Vallejo escrivano público e del conçejo de la ysla de Thenerife, pareçió presente vn onbre que se dixo llamar por su nonbre Bastián Gonçales e presentó vn título firmado del muy magnífico señor don Alonso Fernandes de Lugo, Adelantado de las yslas de Canaria, governador e justiçia mayor de esta dicha ysla e de la del señor San Miguel de la Palma por sus magestades nuestros señores segund que por el dicho título presentado e de pedimiento del dicho Bastián Gonçales, lo asentó en el libro del repartimiento segund e como en el se contenía de verbo adverbun, su tenor dl qual es este que se sygue:

Por el presente título dygo yo don Alosno Fernandes de Lugo, Adelantado de Canaria, governador e justiçia mayor de esta ysla de Thenerife e de la San Miguel de la Palma por sus magestades, por el poder que tengo de dar e repartir las tierras e aguas y heredamientos de estas dichas yslas, que doy e dono en vezindad e repartymiento a vos Bastián Gonçales, vesino de esta ysla, vn pedaço de tierra en que puede aver çinquenta hanegas de senbradura, el qual dicho pedaço de tierra es en las cabeçadas de las tierras de Pedro Álvares en Tegueste, que lindan de vna vanda con tierras de Diego Gil mercader, y de la otra parte arriba linda la montaña. Las quales dichas tierras vos doy segund dicho tengo en vezindad e repartimiento, para vos e para vuestros herederos e subçesores para siempre jamás. E por esta mando al escrivano del repartimiento que lo asyente en el libros del repartimiento, e vos dé título más en forma, para que vos pongays en la posesyón de las dichas tierras, qualquier alguazil de esta ysla. Fecha a diez días del mes de jullio año del nasçimiento de nuestro salvador Jesucristo de mill e quinientos e veynte e quatro años. *Digo que vos doy en nombre de sus magestades, veynte hanegas de tierras en el dicho lugar sin perjuisio de terçero.* El Adelantado. Al corregir del qual dicho título con el oreginal en doze días del dicho mes de octubre del dicho año, fueron testigos presentes: Juan Gomes de Anaya, escrivano de sus magestades, e Bartolomé Joven, e Pantaleón González, vesinos en la dicha ysla.- Antón de Vallejo.

T.I.366r

En la çibdad de San Cristoual que es en la ysla de Tenerife, en dos día del mes de junio, año del nasçimiento de nuestro salvador Jesucristo de mill e quinientos e veynte e çinco años, en presençia de mi Antón de Vallejo, escrivano público y del conçejo de esta ysla de Thenerife e de los testigos, pareçió presente Françis-

co Ximenes, vezino de la dicha ysla, por si y en nonbre de sus consortes y me presentó vn título de data y repartimiento de tierras firmado del muy magnífico señor don Alonso Fernandes de Lugo, Adelantado de las yslas de Canaria e governador e justiçia mayor de esta dicha ysla e de la del señor San Miguel de la Palma, por sus magestades enperadores reyna e rey señores segund que por el dicho título paresçia su tenor del qual es este que se sygue:

Yo don ... Françisco Ximenes e a vos Diego Riquel e Antón de Vallejo, quisiéredes meter y nonbrar en la dicha, ... el barranco e agua de Tedex, que deçiende a la Punta del Hidalgo, la qual dicha agua podays sacar por la parte que resçiere para la aprovechar otrosy vos doy para el vezino que asy nonbraredes cada çien hanegas en el dicho sitio para viñas e para senbrar pan por manera partido todo por vosotros por terçios, de la qual vos agora la posesión e poder para que la podades aprovechar e mando al escrivano del repartimiento vos asiente en el registro. Fecho a honze de dizienbre de mill e quinientos e honze años. Digo que do cada çinquenta hanegas de senbradura, las çinquenta para Françisco Ximenes, e las otras çinquenta para Antón de Vallejo, escrivano del cabildo y las otras çinquenta para el dicho Diego Riquel, lo qual vos do en nombre de su alteza syn perjuicio de terçero. El Adelantado. Abaxo de la firma del señor adelantado, están dos renglones escritos de la mano del dicho señor adelantado con vna rubrica abaxo de ellos como por ellos que dize. Ecebito sise saca agua para los propios como está adjudicada la qual se ha de sacar por ençima de la sierra. Testigos que fueron presentes que lo vieron leer, corregir e conçertar con el título: Diego santos, e Luys Velsquez, e Alonso de Montiel.

T.II.40r

En veynte e siete de setiembre de mill e quinientos e dos años. Testigos: Juan Yanes e Pero García. Por la presente, por virtud de los poderes que de sus altezas tengo, doy a vos Juan Çapata, vn pedazo de tierra de riego e sequero que alinda con tierras del Obispo e de Guillén Castellano. Lo qual vos doy para vos e para vuestros herederos, so la condiçión de los çinco años, e para que hagays de ello como de cosa vuestra propia. Fecho a nueve días de mayo de mill e quinientos e vn años. Que digo que se vos asiente el pedaço de tierra que dezis por de riego. Alonso de Lugo.

T.III.25r

En la cibdad de sant cristoval que es en la ysla de Tenerife en tres días del mes de dizienbre año del nacimiento de nuesro salvador Jesucristo, de mill e quinientos e veynte e nueve años, ... paresçió presente Diego Álvares vecino de esta dicha ysla e me presentó vn título de data e repartimiento de tierras ... Yo don alonso Fernandes de Lugo, ... doy en repartimiento e vezindad a vos Diego Alvares vezino de esta ysla de Tenerife, conviene a saber vna cueva que está en el barranco de Tegueste, la qual cueva, linda de la parte de arriba vuestras tierras e de la parte de abaxo el barranco de Tegueste, en la qual cueva vos aveys ençerrado e ençerrays paja para vuestros bueyes e asy mesmo, vos do otras cuevas que están abaxo del cahedero del agua de la pasada del almáçigo, en vna de las quales ordeñays vuestro ganado. E vos doy las dichas cuevas para vos e para vuestros herederos, para syenpre jamás e mando al escrivano que lo asiente en el registro, las quales cuevas vos do con sus entradas e salidas. Fecho a dos de abril de mill e quinientos e diez e siete años. Que digo que ...- El Adelantado. (al marge), titulo de Diego Álvares, de Tegueste llevó el oreginal. E la corregí e conçerr de este dicho tralado el dicho día mes e año suso dicho. Mayordomo del Conçejo e Alonso de la Fuente.

T.III.81r

Yo don Alonso Fernandes de Lugo, Adelantado de las yslas de Canaria, governador e justiçia mayor de estas yslas de Tenerife e San Miguel de la Palma, por la reyna nuestra señora digo que por virtud del poder que de sus altezas tengo para dar en repartimiento e vezindad las tierras e aguas de las dicas yslas, por ende do a vos Catalina Hernandes e a vuestro hijo Bartolomé Peres, vna tierra que es baxo del puerto de Tegueste, de la vanda de la mar, e que puede aver quinze fanegas de senbradura poco más o menos, que ha por linderos de la vna parte, vn mocán quemado e el camino que va de esta villa al dicho Tegueste, e de la otra parte vna

lomada bermeja. E por la presente mando al escrivano los registros de los repartimientos e asyente este e de ello de carta en forma. Fecho a diez días del mes de agosto, año de mill e quinientos e siete años, las quales dichas tierras vos do sy no son dadas. El Adelantado. Testigos que fueron presentes a ver leer e corregir e conçertar este dicho traslado, en la dicha alvalá oreginal del señor Adelantado, Juan Márquez, e Fernando del Castillo, vesinos de esta dicha ysla.

T.III.92v

En XVIII de jullio de (1497) Asi mismo dio el governador a Antón Sanches, vn pedaço de tierra (blanco) de Pero Hernandes e Guillén Peraça, hazia el portezuelo de Tegueste e por el camino de Tacoronte que ba (blanco).

T.III.93r

En XVI del mes de agosto de XCVII años. Este dicho día fue el señor alcalde mayor, Françisco Corbalán, por mandado del governador Alonso de Lugo, fue a dar a Françisco de doce años, hijo de Mayorga, vnas tierras que son en Tegueste, desde la montaña Rooga por los çarçalejos que están a mano izquierda del camino, todo el balle hasta los dragos que están en el camino baxo, aguas bertientes, porque están en la montaña a la mano derecha hasta (blanco) de palmas cortadas, lo qual se dio en presençia de mi Alonso de la Fuente, escrivano público y son testigos: Juan de Tegueste, guanche, el çapatero, e Françisco esclavo. (al margen) *Este título tiene tres rayas dadas como esas, y dize ençima dieronse a Corbalán. Parece la letra de Alonso de la Fuente.*

T.III.98v

Sábado XVIII de nobiembre de XCVII años. Este dicho día el señor governador dio a Pero Lopes de Villera como a conquistador e vesino de la dicha ysla en presençia de mi alonso de la fuente, escrivano público, e de los testigos, unas tierras que son en Tegueste baxo de la fortaleza de Tegin en que pueden aver cient hanezas que son lideros de la vna parte el barranco del señor governador e de la otra parte por la derecha hazia La Laguna, Françisco de Segovia, carpintero, todo al dicho Françisco de Segovia por virtud. E asi mesmo le dio tres cuebas que están ençima de la dicha fortaleza, para en que apasentase o tuviese su ganado, las quales cedo para que hazas de ellas lo que quisiese e por bien tobiese, segund e por virtud de los poderes que el dicho señor governador tiene, de sus altezas, testigos el señor alcalde mayor Françisco Gorbálán, e Françisco de Medina, e bachiller Juan de Benalçaçer, e Luis Álvares.

APÉNDICE III

VISITACION DE LOS VALLES DE TEGINA E TEGUESTE CON LOS ESTATUTOS E ORDENANÇAS QUE ENDE PROVEYERON EN EL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MILL E QUINIENTOS E QUARENTA E DOS AÑOS.

[f.36r.] En diez e nueve días del mes de novienbre, año del nacimiento de nuestro salvador/ Jesucristo de mill e quinientos e quarenta e dos años, el noble señor Juan López,/ Theniente de Gobernador de esta ysla, por el magnífico señor Licençiado San Juan Verdugo, Governador de esta ysla/ y en la ysla de la Palma por sus magestades, e los señores: Juan de Aguirre e Pedro de/ Trugillo, regidores, por presençia de mí, Juan López de Açoca, escribano mayor del Conçejo de esta/⁵ ysla por sus magestades, fueron a ver e visytar los términos del valle de Tegina e/ Tegueste de esta dicha ysla, e se juntaron en la yglesia del señor San/ Bartolomé del dicho lugar, e estando ende pareçieron algunos de los/ vezinos e moradores del dicho valle, que son los siguientes:/

Diego Álvarez de Tegueste	Juan González herrero/ ¹⁰
Bartolomé Gómez, escribano	Frañsisco Xuárez/
Domingos Landín	Basco Rodríguez herrero/
Pero López	Juan Yánez/
Lope Hernandes	Frañsisco Pérez/

E abiéndose allí ayuntados, luego fueron aperçibidos e les/¹⁵ fue hecho saber en como venían a ver e bisytar los dichos términos/ e lugares. Por ende que ~~se les hazía saber~~ tenían que pedir e/ querellar del alcalde, alguaçil o escribano, o otros ofiçiales que si/ sabían que alguna persona aya ocupado o ocupa algunos/ propios, pastos o abrebaderos, o otras cosas conçe-/²⁰ giles, o si avía algo que prober en cosas convinyentes/ al bien público, lo dixesen e declarasen para que lo puedan/ prober e remedar, y asy estaban prestos de ber/ e prober./

E luego, dende a poco por algunos de los vezinos/ del dicho lugar de Tegina, fue presentada una petiçión//²⁵ [f.36r.] e capítulos. Otrosy los vezinos de Tegueste, dieron/ otra petiçión e capítulos. Su thenor de los quales vno/ en pos de otro, es ~~este que se sygue~~ con lo que a/ ellos fue respondido e probeydo en la dicha visy-/taçión vno en pos de otro, es este que/⁵ se sygue://

[f.37r.] Los besinos de Tegina.

En XIX de noviembre de este año. Magníficos Señores./

VI Los vesinos del término de Tegina e Tegueste besamos las manos/ de vuestras merçedes, e dezimos que los vecinos de la çibdad de/ San Cristóval sienpre tuvieron por costunbre de en-/⁵ rriar sus linos, a la

costa junto a la mar en los enriaderos/ dados por justiçia y regimiento, y agora de dos años a esta parte/ los dichos vesinos de la çibdad, porque los ~~de~~ caminos están trabajosos de cavsa de las grandes avenidas, an dexado/ de enriar en este término suso dicho y an enriado y enrián en el ba-/¹⁰rranco de Tegueste, desde los naçimientos del agua y en vn tanque que está en la viña que fue de Françisco Ximenes, de/ cuya cavsa se an enfeçionado y dañado las aguas de que/ los vesinos y moradores de Tegueste y Tegina beven y se a-/provechan, en tal manera que an cavsado muy grandes/¹⁵ enfermedades y dolençias en los dichos términos de Tegueste/ y Tegina, de las quales enfermedades son falleçidas/ muchas personas y otras están enfermas y dolientes para/ morir, como es notorio a vuestras merçedes, siendo el dicho término/ el más sano término de toda la ysla. Suplicamos a vuestras/²⁰ merçedes manden quitar los dichos enriaderos y que nin-/guna persona de aquí adelante enrríe en ellos, so çier-/tas penas çeviles y criminales sobre lo qual pedi-/mos cumplimiento de justiçia./

- VII Otrosí hazemos saber a vuestas merçedes, que los señores/²⁵ de ganados de Tegueste y Tegina no traen pastores con/ sus ganados, de cuya cavsa se destruyen nuestras here-/dades y sementeras. Suplicamos a vuestas merçedes, les/ manden que traygan pastoreado su ganado y no con-/çientan que lleguen con el dicho su ganado a las çercas de/³⁰ nuestras heredades avnque tengan pastor, porque las/ derriban y destruyen, so las penas de las hordenanças./
- VIII Otrosí suplicamos a vuestas merçedes, mande darnos liçencia/ para que hagamos vn Corral del Conçejo, porque sin en él no se puede esentar las penas de las hor-/³⁵denanças, el qual dicho corral queremos haser nuestra costa./
- IX Otrosí pedimos a vuestas merçedes, nos mande dar pesos/ para pesar carne y pescado porque bivimos to-/dos de poblado y queremos tener orden y razón y con-/çierto en nuestra vida.//⁴⁰
- X [f.37v.] Otrosí dezimos que el camino que viene de la ~~ca~~ Punta del/ Hidalgo y va a la çibdad, está muy malo, lleno de piedras/ y robado de las aguas y ay muy gran ~~des~~ neçesidad de a-/dobarse, porque no pueden caminar por él con bes-/tias ni carretas. Suplicamos a vuestras merçedes nos ayu-/⁵den con la mitad de los costos que se hizieren y en ello nos ha-/rán merçed./ Que lo adoben e rreparen e después se les ayuden con alguna cantidad.//

[f.38r.] Los besinos de Tegueste./ Magníficos Señores./ En XIX de nobiembre de este año./

Diego Álvares y Juanianes y Françisco Suares, Pero Lopes,/ por nosotros y por los demás vesinos de este término de Te-/⁵guesta, ~~dezir~~ pareçemos ante vuestas merçedes/ e dezimos que en el dicho término emos reçevido/ agravio y daño en nuestros ganados y en nuestras fa-/ziendas, como de yuso por esta nuestra petiçión/ pareçerá espeçialmente en las cosas siguientes:¹⁰

- I Primeramente hazemos saber a vuestras merçedes,/ que en el dicho término es vesino y bive un onbre que/ se llama Lope Hernandez, el qual es ~~de mal bivar e dañoso~~ reboltozo y dañoso a todos los vesinos/ de este dicho término de Tegueste, difamador de/¹⁵ ~~personas~~ mugeres casadas y onrradas, y tal que los/ vesinos del dicho lugar reçiben muy gran daño/ e ynfamia en sus onrras y personas, en tal manera que para la paz y sosiego de los dichos vesinos/ conviene y es neçesario que ~~ad~~ el dicho Lope Hernandez/²⁰ sea echado del dicho término y no biva en él. Suplica-/mos de justiçia pedimos a vuestras merçedes,/ que avida informaçión de lo suso dicho ansí/ lo provean y manden./
- II Otrosí hazemos saber a vuestas merçedes, que mu-/chas vezes a aconteçido que con tienpos ventosos/ y lluviosos, nuestros ganados çe arriman a las çer-/cas de las heredades del dicho término de Te-/guesta, y los señores de las dichas heredades sin/ reçebir daño alguno toman los ganados y los acorralan,³⁰ y lo mesmo hazen quando se llegan serca de los panes/ senbrados sin entrar en ellos ni haser daño, de que reçi-/bimos muy gran daño y perjuicio. Suplicamos a vuestas/ merçedes manden que por arrimarse los dichos ganados//[f.38v.] a las dichas heredades y por juntarse a los panes/ çenbrados sin entrar dentro ni haser daño, los señores de/ las dichas heredades y senbrados no los acorralen ni hagan daño ni molestia alguna, ~~por~~ poniéndoles por/ ello la pena que convenga, de lo qual estamos/⁵ prestos de dar ynformaçión, y entretanto manden/ a los dichos ~~cuidadores de ganado~~ señores de heredades que no acorralen los/ dichos ganados./

- III Otrosí dezimos que la heredad que estoviere apor-/tillada por alguna parte y entrare ganado en ella,¹⁰ que los señores de las tales heredades no puedan/ matar el ganado que entrare dentro de ellas, so/ çierta pena, porque so color que la hordenança les/ da facultad que puedan matar hasta treinta/ reses, los suso dichos sin tener çercadas ni defen-/¹⁵sibles sus heredades matan el dicho ganado. ~~otro~~
- III Otrosí dezimos que el dicho Lope Hernandes el año próximo/ pasado enririó mucho lino en vn tanque que tiene en su/ heredad de Tegueste, que está sobre las corrientes/ y manaderos de las aguas donde ~~be~~ beven los vezinos y ga-/²⁰nados del dicho lugar de Tegueste, lo qual ynfeçiona las/ dichas aguas, de cuya cavsua los vezinos del dicho Tegueste/ an estado este presente año, muy dolientes y enfermos/ y an reçebido y reçiben muy gran daño. Suplicamos/ a vuestras merçedes, manden al dicho Lope Hernandes, que no enrrie/²⁵ lino en este dicho tanque sino en los enriaderos dados por/ la justiçia e regimiento de esta ysla, y para ello le pongan penas./
- V Otrosí hazemos saber a vuestras merçedes, que estando/ puestos dornajos por mandado de vuestras señorías en San Marcos, algunos/ abrevaderos de los ganados ~~en que~~ para ~~que~~ en que/³⁰ bevan los ganados y para otras neçesidades de los ga-/~~nad~~ vezinos y aviéndolo conçentido el dicho Lope Hernandes espre-/samente, así como parecerá por ante Juan López de A-/çoca, escribano mayor del Cabildo, el dicho Lope Hernandes a quitado/ e quita el agua de los dichos dornajos en el tiempo del estío,³⁵ en que más neçesidad tienen los vezinos y ganados. Suplicamos/ a vuestras merçedes, manden al dicho Lope Hernandes, que no qui-/ten la dicha agua y la dexen venir a los dornajos libremente,/ so çierta pena que para ello le sea puesta, pues el dicho/ Lope Hernandes lo conçintió ~~así~~ y ovo por bien así.//

[f.39r.] Respuestas a la petiçión de los besinos./

- I En quanto al primer capítulo de la petiçión, dado (roto ...)/ vezinos de Tegueste dixeron que porque antes de la (roto ...)/ ynformados que el dicho Lope Hernandes, muchas vezes se a atravesado/ e se atraviesa con los vezinos, e tiene con ellos pasyones e/⁵ les habla palabras desonestas. Mandavan notificar al dicho Lope/ Hernandes, que de aquí adelante biba en paz e no se atrabiese con/ los vezinos, ni les diga palabras desonestas con aperçibimiento que/ demás de proçeder contra él la justiçia, será echado del dicho lugar./ Lo qual se le notificó ansy al dicho Lope Hernandes.¹⁰
- II Yten, en quanto al segundo capítulo de la dicha petiçión, man-/daron que se guarden las ordenanças que çerca de esto ay./
- III Yten, en quanto al terçero capítulo, proveyeron e mandaron/ que todos los señores de las heredades de viñas, huertas, e ar-/boledas de todo el dicho término de Tegueste e Teginia e de/¹⁵ otras qualesquiera partes, ~~que confirmi~~ sean obligados de tener e/ tengan las dichas sus viñas, huertas, y arboledas çercadas/ de çerca de çinco palmos en alto e vn palmo de banda/ e el balladar sea de la altura suso dicha, las cuales dichas/ çercas se hagan de la parte de fuera de las dichas heredades, con/²⁰ aperçibimiento que ansy no lo haziendo no puedan preñar ni/ penar ganados algunos en las dichas heredades./
- III Yten, en quanto al quarto capítulo, dixeron que se proberá/ antes que vayan de su visytaçión./
- V Yten, en quanto al quinto capítulo, dixeron que/²⁵ al ver por bista de otros e deverían e proberían e (ilegible)/dydo e visto por vista de otros luego, Lope Hernandes que estaba// [f.39v.] presente dixo, que la dicha agua hera suya e le pertenesçia/ por justo título que a ella tenya e como de tal se aprobechaba y/ regava su heredad e lo que avrá de venir a los dornajos hera el/ remaniente de ella, pero que porque los ganados e vezinos/ tenían nesçesidad de la dicha agua en los dornajos, el consentía/⁵ e avía por bien que a costa de todos los vezinos del dicho lugar e valle/ se pongan dos dornajos en el dicho lugar que es donde primero/ estaban, e que el contribuyría su parte de la costa que se hiziese/ en los dichos dornajos e fuese la dicha su agua a los dichos dor-/najos para abrevadero de ganados, de manera que los dornajos/¹⁰ syenpre estén llenos de agua para beber los ganados y para/ otros seruiçios de los vezinos, e que el agua que él vbiese de tomar/ en la dicha su heredad para regar, fuese de tal manera que de/ contino vbiese agua en los dichos dornajos e no de otra/ manera. E luego Baltasar de Betancor, Alcalde del dicho valle, e/¹⁵ Diego Álvarez de Tegueste, e Juan Yáñez, e Françisco Xuárez/ e Pero López, vezinos de Tegueste que estaban presentes, dixeron que/ ellos lo açebtavan ansí como dezía el dicho Lope Hernandes e que/ estaban presto de poner los dornajos a costa de todos./

- VI Yten en quanto al ~~quinto~~ sexto capítulo que piden los bezinos de²⁰ Tegina sobre que con enriaderos se ynfeçionan las aguas/ que vienen al valle de Tegina. Mandaron los dichos señores/ justiçia e regidores avrir ynformaçión, la qual fue tomada en la/ manera siguiente:/
- tº Gonçalo Yánez, vezino de Tegina, juró en forma e dixo que sabe e a²⁵ visto que los vezinos de esta çibdad, suelen e acostunbran enriar/ linos en vnos charcos que están junto a la costa de la mar que están/ señalados para enriaderos e señalados por la justiçia e/ regimiento, e que de dos años a esta parte poco más o menos, ha visto/ como algunas personas an enriado y enrrían linos//[f.40r.] arriba en el barranco de Tegueste, dentro de la viña de los herederos de/ Françisco Ximénez y en otras partes más arriba del dicho lugar/ de Tegina e Tegueste. E que ansy mismo sabe e a bisto que de/ los dichos dos años a esta parte, se an enfermado muchos de los vezinos del/ dicho lugar de Tegina e la mayor parte de ellos de calenturas⁵ e se an muerto algunos, seyendo primero de los más/ sanos pueblos e términos de toda esta ysla. E que se tiene/ sospecha que las dichas enfermedades, a cabsado ynfeçionarse/ e dapñarse las aguas que vienen al dicho lugar de Tegina/ de los enriaderos de arriba. E esto asy dije pública e/¹⁰ notoriamente en este dicho término, e que esta es la verdad so cargo/ del dicho juramento./
- tº Juan González, criado de Domingos Landín, juró en forma e dixo que/ tiene notiçias del barranco de Tegueste e Tegina, e que sabe e ha visto que/ el enriadero de linos señalado por la justiçia e regimiento de esta¹⁵ ysla, es junto a la costa de la mar. E que asy mismo a/ visto y es notorio que de dos años a esta parte, después/ que gobierna en esta ysla el señor Liçençiado Verdugo, an/ enriado y enrrían linos en el barranco de Tegueste,/ e que en este tienpo de los dos años ha visto este testigo enfermos/²⁰ muchos de los vezinos del dicho lugar de Tegina, e la mayor parte/ de ellos de calenturas e se an muerto muchas personas./ E que es muy público e notorio, que de antes el dicho lugar/ de Tegina hera el más sano lugar de toda esta ysla,/ e agora la ve enferma como dicho tiene. Lo qual/²⁵ ~~dizen que los~~ se dizen públicamente que lo cabsa el/bever los vezinos del agua de dicho barranco aviendo en él/ enriaderos con que se infeçiona el agua e que ésta es/ la verdad e lo que sabe so cargo del dicho juramento.//
- tº [f.40r.] Juan Gonçalez, herrero, vezino de esta ysla, juró en forma e dixo que/ sabe e tiene notiçia del barranco de Tegueste e Tegina/ de muchos años e tiempos a esta parte, e que después que de ellos/ tiene notiçia syenpre ha visto que es avido por el más/ sano valle de toda esta dicha ysla el dicho balle, e que de/⁵ dos años a esta parte, poco más o menos, a visto e bee que/ la mayor parte de dicho pueblo se an enfermado de caleen-/turas, e se an muerto muchos. E se dize que lo cabsa/ vnos enriaderos de linos que están arriba en/ Tegueste, que ynfeçionan el agua que viene a Tegina/¹⁰ de que beven los vezinos, los quales enriaderos ha visto/ este testigo de dos años a esta parte poco más o menos, e que/ esta es la verdad./
- tº Françisco Pérez, vezino de Tegina, juró en forma e dixo/ que sabe e tiene notiçia de dicho barranco de Tegueste/¹⁵ e Tegina e Valle, de el qual dicho balle este testigo a tenido/ por de los sanos términos de toda esta ysla, hasta que de dos/ años a esta parte ha visto que se an enfermado muchas personas/ e la mayor parte del pueblo de calenturas e an llegado/ a punto de muerte e otros muchos se an muerto.²⁰ Lo qual cree e tiene por çierto que lo cabsase los/ enriaderos de linos que están hechos de dos años a/ esta parte en Tegueste, porque son en el mismo ba-/rranco de donde beven el agua los vezinos de Tegueste,/ porque el agua de los enriaderos es mui dapñosa para/²⁵ la salud e que la dicha agua de antes, se tenía por/ mui buena e mui sana, e que esta es la verdad so cargo/ del juramento que hizo.//
- [f.41r.] E luego los dichos señores justiçia e regidores, aviendo viso el dicho/ capítulo e ynformaçión de suso, dixeron que mandavan/ e mandaron qyrtar los enriaderos de todo el dicho barranco de/ Tegueste, e que ninguna persona sea osada de enriar lino/ de aquí adelante en ningund tienpo en todo dicho término de/⁵ Tegueste e Tegina, syno solamente en los enriaderos/ que abaxo se declararán por (ilegible) el dicho ynconveniente,/ so pena que él que lo contrario hiziere, cayga e yncurra/ en pena de diez mill mrs. por primera vez, repartidos/ por terçios conforme a las ordenanças de esta/¹⁰ ysla, juez e propios e denunciador, e por la segunda vez,/ le sea doblada la pena e desterrado de la ysla perpe-/tua-

mente, e si no tuviere bienes para pagar la pena, le/ sean dados çient açotes públicamente e desterrado/ de la dicha ysla./¹⁵

En luego los dichos señores justiçia e regidores, señalaron/ sytio para enriadero de los dichos linos; el barranco/ que deçiende del dicho lugar de Tegina a la mar, que se dize/ el barranco de Nuestra Señora de los Dolores, dende la/ pasada por abaxo. Otros, en el otro barranco que/²⁰ llaman de Velasco, dende el salto del agua que está junto a la/ pasada, para abaxo todo hasta la mar, en los quales/ dichos sytios pueden todas qualesquier personas enrriar/ lino sin pena alguna e libremente./

Otrosy por quanto se quexan los vezinos que al sacar/²⁵ ellos linos después de enriados, muchas personas sacan/ linos que no son suyos, en espeçial los pescadores e los llevan/ por la mar e los meten en cuebas, so color//[f.41v.] e deziendo que ellos avían puesto los dichos linos en los tales enrria-/deros. Proveyendo çerca de ello, mandavan e mandaron que cada/ e quando que algunas personas quisyeren enrriar lino en los dichos/ enriaderos, llamen las tales personas al alcalde, alguacil o escribano del/ dicho lugar e ante qualquiera de ellos ó ante dos personas del dicho término,⁵ enrrien el dicho lino por cuenta e razón e lo saquen después/ de enriado en presençia de las tales personas, e no sean osados de/ los sacar syn hazer esta diligençia, so pena de dos mill mrs./ repartidos por terçios conforme a las ordenanças fechas de esta ysla,/ e más de proçeder contra ellos como por de hurto./¹⁰

- VII Yten, en quanto al sétimo capítulo, proveyeron e mandaron que/ todos los criadores de ganados cabrunos e porcunos, sean/ obligados de traer en el dicho término de Tegina e Tegueste, en las/ partes que son las heredades, los dichos sus ganados bien apasto-/reados e con personas de recabdo, de manera que no puedan haser/¹⁵ ni hagan dapño en las dichas heredades de viñas, huertas e/ arboledas y sementeras, so pena de seysçientos mrs. por/ cada vez que lo contrario ~~que~~ hizieren, repartidos por/ terçios conforme a las ordenanças de esta ysla e más de/ pagar el dapño que hizieren./²⁰
- VIII IX Yten, en quanto al otavo e nobeno capítulos, dixeron/ que se probería en Cabildo açerca de lo que piden./
- X Yten, en quanto al décimo capítulo, dixeron que los vezinos del/ dicho valle, adoben e reparen el dicho camino, e hagan/ repartimiento entre sy por alcalde, con que neçesidad de tres mill/²⁵ mrs., deben montar, e que demás de su repartimiento después se les/ ayudaría con alguna cantidad./
- XI [f.42r.] Otrósí, por quanto al entrar o salir de las ganzelas/ los ganaderos con sus ganados dexan aviertas las/ dichas ganzelas, e entran otros ganados en las heredades/ del dicho valle e término de Tegueste e Tegina, y el ganado/ que meten lo dexan sin guarda, de manera que se ban a las here-/⁵dades e las destruyen. Ordenaron e mandaron/ que qualquier vezino o otra persona que metiere ganado/ por las ganzelas o sacare, tenga cargo de las çerrar e/ çierre e trayga con los dichos ganados pastor, so pena/ de seysçientos mrs., repartidos por terçios conforme/¹⁰ a las ordenanças de esta ysla./
- XII Otrósí, proveyeron e mandaron que ninguna persona/ fuese osada de meter ganado alguno en el çercado/ de las viñas e arboledas del dicho lugar de Tegina,/ eçebto bestias de seruiçio, las quales estén atadas a éstas/¹⁵ de día y no de noche, de manera que no se puedan soltar/ ni hazer dapño alguno, so pena que el que contra esto fuere,/ cayga e yncurra en pena de seysçientos mrs. re-/partidos por terçios conforme a las dichas ordenanças./
- XIII Otrósí, por quanto se quexan los vezinos que los perros de/²⁰ caça andan sueltos e hazen dapño en las viñas y here-/dades, comiéndoles el esquilmo e destruyéndolas. Probey-/ron e mandaron que cada vno tenga sus perros a/ recabdo en todo tienpo que vbiere vbas en las viñas, amarra-/dos e con sus garavatos o con sus çençerros en tal/²⁵ manera que no puedan haser dapño alguno, so pena de/ dozientos mrs. por cada vez que lo contrario hiziere,/ repartidos por terçios conforme a las ordenanças, e más de/ pagar el dapño./
- XIII [f.42v.] Otrósí, en quanto a los abrevaderos del dicho término,/ se quexan los vezinos que meten los puercos, los que/ los traen a guarda por el agua e açequia del dicho lugar./ E bisto por los dichos señores justiçia e regidores, probeyeron e man-/daron que los dichos puercos se puedan abrear e abreben/⁵ desde la buelta que haze el barranco de la Açequia de/ Tegina hazia el caydero del agua hasta el çercado de/ San Bartolomé, e del abaxo con tanto que vayan/ apastoreados e con mucho recabdo

- que no hagan/ dapño, e que de la dicha cayda para arriba, no sean osados/¹⁰ de abrebar los dichos puercos, so pena de seysçientos por terçios por cada vez que lo contrario hizieren./
- XV Otrosí, por quanto son ynformados que algunas personas/ sangran los charcos del barranco de Tegina/ arriba de las heredades que son nesçesarios para los/¹⁵ ganados. Proveyeron e mandaron que ninguna persona/ no se entremeta a hazer lo suso dicho e dexen e conserven/ los dichos charcos, so pena de seysçientos mrs., repartidos/ por terçios por la primera vez, e por la segunda la pena/ doblada, e por la terçera tres doblada./²⁰
- XVI Yten, en quanto al repartir de las aguas del dicho valle, dixeron/ que porque cada vezino aya e goze de la dicha agua, en aquella/ cantidad que a de aver y le pertenesçe, y por evitar diferençias/ entre los vezinos, mandan que el alcalde del dicho valle de Tegueste, y por su/ absençia, el alguacil o escribano del dicho valle, sean Alcaldes de la dicha agua,²⁵ y la repartan entre los vezinos y den a cada vno lo suyo,/ e los vezinos ni alguno de ellos, no sean osados de//[f.43r.] tomar más agua de la que se les diere e cupiere por el dicho re-/partimiento, so pena de seysçientos a cada vno que lo contrario/ hiziere por cada vez, repartidos por terçios conformes a las dichas/ ordenanças/.
- XVII Otrosí, se da comisyón e facultad a los dichos Alcaldes de agua/ para que cada e quando que fuere nesçesario hazer alguna con-/tribuçión entre los herederos de la dicha agua para el adobio o/ reparo de ella, lo haga e reparta el dicho alcalde entre ellos/ e les conpela e apremie a la paga de ello, para que lo paguen/ breve e sumariamente, por todo rigor de derecho e si las partes quisy-/¹⁰eren dilatar la paga, en el entre tanto que no pagan, que no gozen del/ agua e que se reparta entre los otros herederos hasta que aya/ pagado./
- XVIII Otrosí, se proveyó e mandó que ninguna persona fuese osada/ de desaguar las aguas de las avenidas que vienen a sus tierras y/¹⁵ heredades para las heredades ajenas, ni les hagan dapño/ alguno con la dicha agua llovediza, so pena de mill mrs. por/ cada vez, repartidos por terçios, e demás de ello el dicho alcalde del/ agua, pueda adovar e reparar el tal dapño a costa de la tal persona./
- XIX Yten, que en todo el valle de Tegueste, por do vienen las aguas/²⁰ e donde ay e oviere nasçimientos e corrientes de ellas/ no se pierdan, lo que se entienda asy: en el valle e barranco de/ Pedro Alvarez, como en el otro donde biven los herederos de/ Juan de Almansa, y el otro que deçiende del Palopique que viene a la viña y heredad que fue de Castañeda, ni corten ni arranquen/²⁵ árboles algunos, ni çarças, ni otro monte alguno, so pena de/ mill mrs. por cada árbol, e seys mrs. por cada vna çarça por cada vez,/[f.43v.] repartidos por terçios, e si pegaren fuego a ellas yncurran/ en pena de dos mill mrs., repartidos en la forma suso dicha./
- XX Otrosí, proveyeron e mandaron, que el camino que va por/ el dicho barranco e valle de Tegueste, donde bive Juan de/ Almansa e sus hijos, que va a dar al despeñadero/⁵ del agua, sea e quede de anchura de quinze pasos/ y no menos, e ninguno sea osado de lo ensangostar,/ so pena de seysçientos mrs. repartidos por/ terçios, conforme a las ordenanças de esta ysla, y/ todos los que se an metido en el dicho camino y an en-/¹⁰sangostado, lo alarguen e dexen, so la dicha pena./
- XXI Otrosí, proveyeron e mandaron que ninguna persona/ fuese osada de tomar las aguas que vienen a los/ dornajos e abrevadero que están junto a la yglesia/ de San Marcos, dende el nasçimiento hasta los dichos/¹⁵ dornajos, porque ansy parece estar proveydo e mandado/ por visytaçiones ~~antiguas~~ pasadas, so pena de/ seysçientos mrs. repartidos por terçios por cada vez./ Juan López.- Juan de Aguirre.- Pedro de Trugillo.-
- [f.44r.] Las quales dichas ordenanças e capítulos de visytaçión/ fueron leydas e publicadas en la dicha yglesya de San Bartolomé/ del lugar de Tegina, estado ende presentes los dichos:/ Diego Álvarez de Tegueste, Bartolomé Gómez, Domin-/gos Landín, Pero López, Lope Hernandes, Juan González, herrero,⁵ Hernand Gómez, ~~Juan González herrero~~, Françisco Xuárez,/ Basco Rodrigues, Juan Yánez, e Françisco Pérez. De lo qual fueron testigos/ Françisco de Rojas, escribano de su magestad, e Diego López criado de/ mi el dicho escribano, e otros.

APÉNDICE IV

AMLL, M-V-3, VISITACION HECHA POR EL LIÇENÇIADO SOTOMAYOR, GOVERNADOR DE LA YSLA DE TENERIFE, A LOS VALLES DE TEGUESTE E TEGINA Y SUS AGUAS. 16 DE MARZO DE MDXLIII.

[f.1r.] En Domingo dies e seis días del mes de março/ de mill e quinientos e cuarenta e quatro años /Álvarez de Sotomayor, Governador e Justiçia Mayor de la yla de Tenerife/ por sus majestades, e los señores Pero de Trujillo / e Pedro de Ponte, regidores de la dicha isla, e⁵ Juan López de Azoca, escribano mayor del Conçejo de esta dicha ysla, por/ de San Cristóbal a visitar/ los Valles de Tegueste e Tegina e llegando / junto al monasterio de San Francisco/ una ... dixeron aver hecho Juan de ... para¹⁰ ... en una catra e que en la dicha estaba dentro de la dicha/ dehesa e en la calle Real que va dende esta Iglesia a los/ lugar de Tegueste e Tegina e otras/ ... perjuyzio de la dicha dehesa e calle e camio/.....

[f.2r.] Los vezinos de Tegina. Muy Mag. Señores.

En Tegina, ~~quinze~~ diez e seys de março de MDXLIII años, se presenta suplica por/ çiertos vezinos: Diego Álvarez, Alcalde, e Françisco Xuárez e Juan Yánez, e Pero López, e Françisco Pérez,/ e Juan González Mexía e otros. Juan de Almansa, hijo de Almansa dixo que el agua/ que le ocupan es lo que le perteneçe por data del Adelantado e repartimiento de que hazia⁵ presente.

Los vezinos del término de Tegina e Tegueste besamos las manos de / vuestras mercedes y dezimos, que el año próximo pasado en la visytaçión que se fizo/ de estos términos de Tegueste e Tegina, dijimos çiertos capítu-/los sobre cosas convenientes e neçesarias al bien de los dichos/ términos e vezinos de ellos. E sobre ello se proveó e mandó lo¹⁰ que convenía y era neçesario que se fisyese, lo qual fasta agora/ no se a fecho ni cunplido por mengua de execuçión ofiçial/ de los alcaldes de los dichos términos. Suplicamos a vuestras/ mercedes vean la dicha visytaçión, e todo lo que en ella se proveó/ e mandó, y la mande cumplir e executar de manera¹⁵ que tengan en todo efeto e cumplimiento./

Otrosy, los vezinos de Tegueste dezimos que algunos de los dichos vezinos que tienen/ repartimiento de aguas, que son los herederos de Juan de Almansa,/ e Lope Hernandes e su mujer e hijos, so color de los dichos títulos/ toman ~~las~~ algunas aguas que no son suyas ni les perteneçen./²⁰ Suplicamos a vuestras mercedes vean sus títulos e repartimientos presentados,/ e conforme a ellos e a lo que por virtud de ellos en las/ otras visytaçiones se a fecho e mandado, e apelan/ cunplimiento a los suso dichos, a que tengan e guarden cunplir/ asy en las dichas aguas como en los caminos, lo que sobre ello²⁵ está proveydo e mandado en las dichas visytaçiones,/ poniéndoles para ello la pena e penas que convenga/ y encargando el cunplimiento y execuçión de ello, al Alcalde/ de dicho Tegueste y para ello el (ilegible)/ e pedimos que nos faga cunplimiento de justiçia.//

[f.2v.] En luego Lope Hernández dixo que el agua que él posee, es por título e data de/ que hazía presente, e que si otra persona obiera que tenga título/ o derecho a ello, se lo pidan e demande que él está presto de estar ~~hacer~~ (ilegible)/ a visto e que sobre la misma agua ai pleito pendiente en Canaria./

En luego Françisco Xuárez dixo, que en visytaçiones pasadas/⁵ está sobre ello proveído, que aquello pido o lo probea/ e mande./

En luego el señor Governador dixo, que para que esto mejor/ se dé término, manda a las partes que dentro de seis/ días primeros siguientes, presenten los derechos e títulos que/¹⁰ a ello tienen, e en el entretanto se guarde lo que fue/ proveído e mandado por las visitaçiones pasadas./

En luego se notificó a Lope Hernandes e Juan de Almansa por lo que/ les toca, e Alcalde e vesinos de Tegueste./

[f.3r.] Lope Hernandes/

Los besinos de Tegueste./

En XXII de março de MDXLIII años, ante el governador lo presentó Lope Hernández, su traslado de parte,/ en respuesta e alegaçión de suya justa parte, Francisco de la Cruz, e Juan de/ Luçena, pedieron traslado:/⁵

Lope Hernandes, vezino de esta ysla, paresco ante vuestras mercedes, e digo que/ a mí me a sido notificado que dentro de seys días mostrase/ el derecho que tengo a siertas aguas en Tegueste. Lo qual se me mandó/ por pedimiento de los vezinos del dicho término de Tegueste,/ e porque yo sobre lo contenido en la petición dada por/¹⁰ los dichos vezinos, tengo pleyto pendiente ante ~~la justicia~~ los magníficos señores oydores que residen en Canaria, así con los/ dichos vezinos como contra la justicia e regimiento de esta ysla, e/ pendiente la dicha cabsa ante la superior juridiçión, agora de pe-/dimiento de los dichos vezinos, no se puede el comensar la dicha/¹⁵ cabsa de nuevo durante la litespendençia, porque sería dar/ cabsa a que yo fuese vejado e molestado con diversos pleytos/ e asiones, en cada vezitaçión que de las dichas aguas se fiziese./ Por tanto pido a vuestra merçed, que durante la dicha litespendençia/ que sobre lo suso dicho se trata ante los señores oydores, por-/que biny presto de dar informaçión, mande que sobre/²⁰ lo suso dicho yo no sea vejado ni molestado. E que los dichos vezinos/ sean e fenescan la dicha cabsa ante los dichos superiores,/ mandándome si es nesario dar por libre del dicho pedimento,/ condenando en las costas e sobre este artículo de litespendençia, ante todas cosas pido debido pronunçiamiento e sobre/²⁵ todo justicia con las costas.//

[f.3v.] Otrosí de lo suso dicho, no me apartando antes en ello/ me afirmando digo, que yo el dicho Lope Hernandes,/ como padre e ligitimo administrador que soy/ de la persona e bienes de Beatriz López, mi hija, nieta de/ Françisco Cordero, vezino que fue de la ysla de Thenerife, e/⁵ tenido e poseydo, e tengo e poseo las fuentes/ e manaderos de aguas de que las partes contrarias/ se quieren aprovechar, por justos e derechos títulos,/ conviene a saber por donaçión que de la dicha agua/ fue fecha a la dicha mi hija por Françisco Cordero, su abuelo./¹⁰ El qual dicho Françisco Cordero, por virtud de título/ que a ella tiene, la a tenido e poseydo/ e regado con ella en haz y en paz de las partes/ contrarias, viéndolo e sabiéndolo e no/ lo contradiziendo de más de veinte e ocho/¹⁵ años a esta parte. E las partes contrarias por no/ fatigar e molestar con fechos lo suso dicho, e no/ por el derecho que a ella tienen por más/ si no a lugar lo que piden/.

Por tanto pido a vuestra merced ante los dichos/²⁰ se pronunçie el juez de la presente cabsa,/ pues está la cabsa sobre esta misma cosa pen-/diente ante los señores oydores, e que/ si esto visto no oviere lugar, que si ha me pronunçie/²⁵ por señor e poseedor de las dichas aguas/e manaderos, mandándome anparar e de/ dar en mi posesión, prouiendo a las partes/ contrarias perpetuo silençio, que no me puedan/ sobre este caso cosa alguna e falléis/ ofiçio, inploro e pido justicia de las costas./³⁰

E para que a vuestra merçed conste de mi justicia fago/ presentaçion de este escrito e (ilegible)/ e a santa nd fa e a la señor de la nvist en/ forma de derecho que son buenos e verdaderos e con/ de t los quiero husar de ella e pido.//

[f.4r.] En la villa de San Cristóbal, que es en la ysla de Thenerife, en/ primero día del mes de hebrero, año del nasçimiento de/ nuestro saluador Jesucristo, de mill e quinientos e diez e seis años,/ en presençia de Antón de Vallejo, escribano público e del Conçejo de la/ dicha ysla e de los testigos de yuso escriptos, pareció presente, Françisco Cordero,⁵ portugués, vezino de esta dicha ysla, e presentó un alvalá de data/ e re-

partimiento de tierras firmado del muy magnífico señor Don Alonso Her-/nández de Lugo, Adelantado de las ysas de Canaria e Governador e/ Justiçia Mayor e repartidor de las ysas de Thenerife e San Miguel/ de la Palma por la Reyna nuestra señora, según por ella pareçia, su tenor/¹⁰ de la qual es esta que se sigue:

Yo Don Alonso Hernández de Lugo, Adelantado de las ysas de Canaria,/ Governador e Justicia Mayor de la ysas de Thenerife e San Miguel de/ la Palma, por la Reyna nuestra señora, por el poder que de sus alte-/zas tengo para dar e repartir las tierras e aguas de esta dicha ysas,¹⁵ doy en repartimiento e vezindad, a vos Françisco Cordero, vn cahiz de/ trigo senbradura poco más o menos, el qual es en el Valle de Te-/guste de aquel cabo del barranco. La qual dicha tierra, de la vna parte/ a por linderos unas tierras de Gabriel Más, las quales tenéys a/ tributo vos el dicho Françisco Cordero, e de la otra parte, la cumbre de Te-/²⁰gina, e de la otra parte, el barranco que viene por entre las tierras que/ fueron de Valdés, que agora son de Juan de Almansa. E asimis-/mo, vos do dos manaderos de agua, los quales están en las cabe-/çadas de estas dichas tierras, con tal condiçión, que vos el dicho Françisco/ Cordero pongáys vn dornajo para que sienpre esté lleno de agua,²⁵ en que bevan los ganados, e que de las sobras de las dichas aguas vos/ os aprovecheys. Las quales dichas tierras e aguas, yo vos do para vuestros/ herederos, e para agora e para siempre jamás, e mando a Pedro/ de Vergara, Alguacil Mayor, que vos las señale e meta en po-/sesión de ellas. E el escribano que vos las asiente en el registro. Fecho/³⁰ a veynte e quatro días del mes de henero de mill e quinientos e diez//[f.4v.] e seys años. Digo que vos do el dicho cahíz de trigo tierra en el dicho/ lugar, en nombre de la Reyna nuestra señora, con tal que hagays del/ remaniente el dornajo que sea bueno, el qual vos do sin perjuizio/ de terçero. El Adelantado.

A la presentación del qual dicho título e asiento del, e corregir e con-/⁵çertar con el original. Fueron testigos, Françisco Suera, e Bartolomé Joven/ estantes en esta dicha ysas. Va testado o dis trigo e o dis trigo no vala./ Yo Antón de Vallejo, escribano mayor del Conçejo/ de la dicha ysas de Thenerife.

[f.5r.] En la villa de Santa Cruz, que es en la ysas de Señor San/ Miguel de la Palma, çinco días del mes de/ octubre, año del naçimiento de nuestro salvador Jesucristo/ de mill e quinientos e treinta e quatro años, ante mí/ Antón de Espinosa, escribano público de esta dicha ysas, por sus/⁵ magestades e de los testigos de yuso escriptos sus nonbres, pareçió/ presente Lope Hernandes, vezino de la ysas de Tenerife, estante en esta dicha ysas e dio e/ presentó a mí el dicho escribano vn mandamiento compulsorio del muy noble/ Señor Liçenciado, Juan de Santa Cruz, Theniente de Governador, en esta dicha ysas por el muy/ magnífico señor, Don Pero Hernández de Lugo, Adelantado de las ysas de Canaria,¹⁰ Governador e Justiçia Mayor en esta dichas ysas de Thenerife, por sus magestades/ firmado de su nonbre e de Francisco Polite, escribano público, su thenor de lo qual/ es este que se sigue:

Antón Espinosa, escribano público de esta ysas, sabed que ante mí pareçió Lope/ Hernandes, yerno de Françisco Cordero, vezino de la ysas, estante en esta dicha/¹⁵ ysas, me hizo relaçión diziendo que ante vos como escribano, le hizo e otorgó/ el dicho Françisco Cordero, su suegro, a Blanca López su hija, nieta del dicho/ Françisco Cordero, çierta donaçión de çiertas tierras e aguas que el dicho Françisco/ Cordero tenía en la ysas de Thenerife en el valle que dizen de Teguste. De la qual/ dicha donaçión dize que tiene nesçesidad para guarda de su derecho, e de la/²⁰ dicha su hija como su padre legitimo y administrador, pidiome/ vos compeliere le diesedes vn treslado de ello, e yo le dieste por el qual/ vos mando que si ansí es que ante vos pasó, e se otorgó la dicha escriptura/ de donaçión hagays sacar de ella un treslado autorizado en pública forma/ e manera que haga fee signado e firmado de vuestro nonbre e signo, lo dad/²⁵ y entregad al dicho Lope Hernandes para que lo tenga por guardado su derecho, pagandos/ vuestros derechos lo qual hazed en el término de la ley e so la pena de ella. Fecho a tres de/ octubre de mill e quinientos e treynta e quatro años. El Liçenciado Santa Cruz. Francisco/ Polite escribano público.

E presentado el dicho mandamiento compulsorio en la mañana que dicha es, luego/³⁰ el dicho Lope Hernandes pidió el registro a mí el dicho escribano lo cunpla e guarde en todo e/ por todo como en el según y en cunplimiento de ella de vn treslado de la dicha escriptura para/ guarda de su derecho e de la dicha su hija e que estava presto de me pagar mis derechos./ Testigos que fueron presentes a lo que dicho es, Françisco Pérez, e Hernando de Santa Cruz,//[f.5v.] e luego yo el dicho Antón de Espinosa, escribano pú-

blico suso dicho, tomó el dicho/ mandamiento e lo ley e obedecí y cunplimiento del hize buscar en mis/ registros e protocolos la dicha escriptura de donaçión en el dicho mandamiento/ e la halle e de ella hize sacar vn treslado segund que en ella lo hallé/ escripto, ante mi pasó e se otorgó su thenor de lo qual es este que se sigue:/⁵

Sepan quantos esta carta vieren como yo Francisco Cordero, vezino/ de esta ysla de Señor San Miguel de la Palma, de mi grado e/ libre y espontánea voluntad e sin premio ni fuerça dolo ni en-/gaño, ni otra colusión, que me sea hecha ni dicha ni tratada ni prouada/ en público ni en secreto por ninguna ni algunas personas. Otorgo/¹⁰ e conosco por esta presente carta, que hoy en pura e perfeta e justa do-/naçión que es fecha entre biuos e partes presentes no revocable ni/ removible e agora e para sienpre jamás, a vos Blanca López mi nieta,/ hija de Lope Hernandes mi yerno, vezino de la ysla de Thenerife, todo el sitio de agua/ con herido de molino que yo el dicho Francisco Cordero he e tengo e me/¹⁵ pertenesçe conforme a vnos títulos que yo el dicho Francisco Cordero/ de ello tengo, firmados e signados de escribano público segund que por ellos/ paresçerá, que son en la ysla de Thenerife, que se dize en el Valle de Tegueste/ con más vn cahíz de tierra otro segund parecerá por otro título/ los quales dichos títulos quedan e están en poder de vos el dicho Lope Hernndes/²⁰ mi yerno, padre de la dicha Blanca López mi nieta. La qual dicha donaçión,/ vos hago e otorgo segund dicho es, por muchos e muy leales serviçios/ que yo el dicho Francisco Cordero, he reçibido y espero de reçibir de vos/ el dicho Lope Hernandes mi yerno, e por razón de çierta dote e casamiento que/ os prometía con mi hija, madre de la dicha Blanca López, que monta/²⁵ e suma e vale en mucha mayor número e quantía que no la dicha/ donaçión de todo lo sobre dicho. E otorgo e conozco e quiero e me/ plaze que no sea deshecha ni rreçendida esta dicha donaçión, que vos así/ hago por ninguna ni algunas leyes que los derechos en tal caso dispongan/ por donde los donadores puedan rebocar las donaçiones que hazen/³⁰ e por quanto segund derecho a la donaçión que es hecha e se haze en/ mayor número e quantía de quinientos sueldos e de la terçia e deçima/ parte del valor de los dichos mis bienes de aquel que haze la donaçión, en lo/ demás no valen ni pueden valer salvo si no es o fuere ynsinuada/ ante Alcalde o Juez competente e nonbrada en el contrato.//[f.6r.] Por ende tantas quantas mas vezes pasa e traçede de la deçima/ e terçia parte del valor de los dichos mis bienes tantas dona-/çiones e donaçiones vos hago de todo ello e se entienda por mí/ a vos hechas bien e así e a tan cunplidamente como si fuesen/ mucha donaçión e donaçiones que a vos obiese hecho e hiziese en dias/⁵ e vezes e tipos de partidos e cada vna de ellas en los dichos número e/ quantía de los dichos quinientos sueldos e terçia e deçima parte de los/ dichos mis bienes e no en más e si nesçesario es e fuere de la dicha ynsignua-/çión o desde agora la ynsignúo he e por ynsignuada e renunçio/ todo e cualquier derecho e abçión que por razón de no ser ynsignuada/¹⁰ ante Alcalde e Juez me podría e puede perteneçer de esta dicha dona-/çión. Por ende desde oy día que esta carta es hecha e otorgada para/ sienpre jamás me desapodero dexo e desisto e abro mano de la/ tenençia e corporal posesión que yo el dicho Françisco Cordero, tengo e me/ perteneçe e podía tener e me perteneçer en cualquier manera/ e todo el poder e señoría juro voz e razon abcion e propiedad e pose-/sion e todo ello vos lo doy e trespaso en vos la dicha Blanca López/ mi nieta, para que sea vuestro e de vuestros herederos e de quien vos e ellos/ quisierdes e por bien tovierdes como cosa vuestra propia e me/ obligo e prometo por mí e por mis herederos e subçesores/ e por las otras personas que de mí e de ellos tenían cabsa e razón a ellos/ e que aviémos e tenemos por firme rata e grata estable e/ valedera esta dicha donaçión que así vos hago e otorgo e todo lo que en ella/ e de cada vna cosa e parte de ellos e de no yr ni venir contra ello ni contra/ cosa ni parte de ello por lo renovar ni deshazer anular ni contradecir/ agora ni en tienpo alguno, ni por alguna manera que se e si contra esta/ dicha donaçión fuere e vinieres e reclamare e contradixere yo e mis/ herederos e subçesores en cualquier manera e razón que sea quiero/ es mi voluntad que me non vala a mi ni a ellos en tienpo alguno, ni/ por alguna manera e que vos de e pague e peche e por esta presente/ carta me obligo de vos pechar e pagar todo lo sobre dicho con/ el doblo con más todas las costas e misiones daños e menos-/cabos que sobre esta dicha donaçión hizieredes e se vos recreciere/ bien e así e a tan cumplidamente como sito de lo sobre dicho/ fuese cosa juzgada e pasada en juicio entre partes por/ demanda e por respuesta e fuese sobre ello dada senia difi-/nitiva e la tal senil fuese consentida de las partes e pasada//[f.6v.] en cosa juzgada sobre lo qual renunciamento toda ley e todo fuero e todo derecho todas cartas e merçedes e previ-

lejos de rey e de reyna/ e de otro señor e señoriales ganadas e por ganar e todas otras/ buenas razones exebçiones e defensiones que por mi ponga diga/ e alegue que me non vala e a esto en especial renunciamiento la lay e/ regla de derecho en que dize general renunçiaçión de leyes fecha/ non vala e para lo aver todo por firme segund dicho es e cada vna/ cosa e parte de ello obligo mi persona e todos mis bienes muebles/ e rayzes avidos e por aver. Fecha la carta en la villa de San-/ta Cruz que es en esta ysla de Señor San Miguel de la Palma dentro/ del escriptorio de Antón de Espinosa, escribano público de esta dicha ysla, ante/ quien se otorgó en çinco días del mes de setiembre, año del naçimiento de nuestro salvador Jesucristo, de mill quinientos e treynta/ años e porque dixo que no sabia escrevir rogó a Alonso Díaz de Avila/ que lo firme por mí en el registro de mí el dicho escribano. Testigos, el dicho Alonso/ Díaz de Avila e Juan Martín de Gallejos e Juan Rodrigues, vezinos de esta dicha ysla./

Fecho e sacado fue este dicho traslado de la dicha escriptura de donaçión/ en la villa de Santa Cruz, que es en esta dicha ysla de La Palma, en lunes, çinco días/ del mes de octubre e del dicho año de mill quinientos e treynta e quatro años./ Testigos que fueron presentes a lo ver, corregir e conçertar con el original/ donde fue sacado, Hernando Márquez, e Hernando de Santa Cruz/ estantes en esta ysla e yo Antón de Espinosa, escribano público de esta ysla/ con los dichos testigos e fize aquí mio signo a tal e soy testigo. Antón de Espinosa, escribano público./

Lo qual que dicho es, yo Juan López de Açoca, escribano mayor del Conçejo de esta ysla/ de Thenerife hize sacar e saqué de pedimiento de Lope Hernandes, vezino de Tegueste, y en/ cunplimiento de vn mandamiento compulsorio del magnífico señor, Alonso/ de Llerena, Theniente de Governador en esta dicha ysla que ante mí presentó/ firmado de su nonbre, refrendadote Juan Núñez Jaymez, escribano público de esta dicha ysla, segund que por el paresçía su tenor de la qual es/ este que se sigue:/

Honrrado Juan López de Açoca, escribano público de esta ysla, sabed que ante/ mí paresçió Lope Hernandes, vezino de Tegueste, e me hizo relaçión diziendo//[f.7r.] que en çierta visita que el Liçenciado Sotomayor hizo en el Valle de Tegueste,/ que fue mandado que cada vno mostrase los títulos que tenía a sus here-/damientos e aguas y entre otros títulos que presenta, presentó vna/ carta de donaçión que de çiertas aguas e tierras hizo Françisco Cordero/ en la ysla de la Palma, a Blanca su nieta e hija del dicho Lope Hernandes, de la⁵ qual tiene neçesidad para la presentar donde a su derecho convenga./ Pidiome os mandase le diese dar la dicha escriptura original/ quedando en vuestro poder vn traslado de ella, e por mí visto le mandé/ dar e di ésta por el qual os mando, que si así es que en vuestro poder está/ presentada la dicha donaçión, se la deys como la presentó quedando/¹⁰ en vuestro poder vn traslado y en ella por cabeza este mi mandamiento/ lo qual hazed pagandoos vuestros derechos en el término de la ley so la/ pena de ella. Fecha a veynte e seys de agosto de mill e quinientos e çinquenta/ e dos años. Alonso de Llerena. Juan Núñez Jaymes, escribano público./

Fecho e sacado fue este dicho traslado, en la noble ciudad de Sant/¹⁵ Cristóbal que es en la ysla de Thenerife, en diez e nueve días, del mes de setiembre/ año del señor de mill e quinientos e çinquenta e dos años. Testigos que fueron/ presentes a lo que dicho: Lope de Açoca e Juan de Açoca, vezinos y estantes/ en esta dicha ysla, e la original de este traslado la llevó en su/ poder el dicho Lope Hernandes en cumplimiento del mandamiento compulsorio de/²⁰ suso. Testigos que lo vieron dar, Lope de Açoca e Melchor Álvarez, vezinos e/ estantes en esta dicha ysla. Lo qual llevó Beatriz Cordero, muger del dicho Lope Hernandes e porque no sabe escribir, firmó por ella, el dicho Melchor Álvarez.

[f.8r.] La muger de Juan de Almansa + los besinos de Tegueste.

En XXII de março de MDXLIII años, ante el governador lo presentó Diego Milián en nonbre de la justiçia/ su merçed traslado a los besinos de Tegueste, Juan de Luçena e Françisco de Luçena, pedieron traslado/ su merçed les mandó dar, e respondan e aleguen de su justa parte./

Marina Hernandes, vezina de esta ysla, por sí e por lo que le toca e ata-/⁵ñe, y en boz de sus hijos e hijos de Juan de Almansa,/ difunto que Dios, su marido, por la persona de Diego Milián mi hijo, a/ quien tengo dado mi poder en la obra e forma que puedo e de derecho/ lugar aya, paresco ante vuestra merçed e respondiendole a vna pety-/ción fecha por los vezinos de Tegna e Tegueste, porque piden/¹⁰ sierta agua mía e

de los dichos mis hijos, diziendo que les/ ocupamos siertas aguas que les pertenecen, según que lar-/ gamente se contiene en el dicho su pedymiento, su (ilegible) presupuesto/ digo que el dicho pedymiento contra mí e contra los dichos mis hijos, de derecho no/ prosede ni a lugar por muchos vsos e razones en espeçial/¹⁵ por las siguientes. Lo primero, por defeto de parte que no lo sean/ ni son los dichos vezinos, ni para ello les compete de derecho ni avya/ alegar e si es nesario lo niego en todo y por todo según e como/ en él se contiene. Lo otro, porque las dichas aguas que yo/ poseo ~~como~~ en el dicho término, son más por virtud del tytulo/²⁰ e cavsas que de ellas tengo, la qual poseo yo como los/ dichos mis hijos desde tienpo de diez, veynte e treynta/años a esta parte, en haz y en paz de los dichos vezinos, viéndolo/ e no lo contradisiendo, atento lo qual en caso negado que los/ dichos vezinos aleguen derecho a ella, tuvieron que negar/²⁵ por razón del trascurso del tienpo que a pasado, estaría y está/ perescrito e no les pertenecería de derecho alguno para aproue-/char. Lo otro, porque no haze al caso que lo dichos vezinos,/[f.8v.] obiesen pedido en las visytaçiones pasadas las dichas/ nuestras aguas, porque los semejantes pedymientos no pretenden/ la dicha nuestra posesión en tienpo, e que por virtud de ellas he (ilegible)/ sido, él esponga todo lo de la posesión que de las dichas aguas/ tenemos atento lo qual e a lo que nos en lo nesario a/ e queriendo provar protesto que diese tenydo el mido e sin/ hefeto lo en contrario pedydo por tanto que pido/ más de declarar e declare lo pedydo por los dichos vezinos/ no aver avido lugar e la de la dicha nuestra posesión,/ comparando si es necesario en ella e condenado en/ costas a los dichos vezinos, e sobre todo pido cunpla/ desierta y el competente ofiçio ya previo y las co/ protesto e hago abad de mi representasión/ tytulo que Juan de Almansa, mi hijo presentó ante e/ e diputados, para en prueba de lo que nos siendo como/ tytulo avténtico, dado por persona que para ello tenía poder/ de sus altezas, e sobre todo pido justia.

[f.9r.] Sepan quantos esta carta vieren/ como yo Marina Hernandez/ muger de Juan de Almansa, di-/funto que aya gloria, vezina que/ soy de esta ysla de Thenerife, otorgo e/⁵ conosco por esta presente carta que do e otorgo/ todo mi poder cunplido, libre e llenero e bastante,/ según que de derecho en tal caso se requiere,/ e más e ... puede e debe valer a Diego/ Melián mi hijo, e a Gaspar Lopes, procurador de ca-/¹⁰vsas, vezinos de esta dicha ysla, e a cada vno e qual-/quiera de ellos por sí yuso ... generalmente/ para estos dos mis pleytos cavsas e negoçios/ movidos e por mover, que yo he y tengo y es-/pero thener con cualesquier personas, o ellos/¹⁵ contra mí e aualesquier manera e por cualquier/ cavsas e razón que sea, e para que en se-/guimiento de ello pueda pareçer e paresca ante/ sus magestades e ante los señores del su/ muy alto Consejo, presidente e oydores e al-/²⁰caldes e juezes e notarios de su muy Real/ Audiencia, casa e corte e çançellería, para ante/ otros alcaldes e juezes e justias con sí de esta/ dicha ysla como de fuera de ella .../[f.9v.] ... /.../ e para lo cunplir/ según dicho es obligo mi persona e bienes raices//[f.10r.] e a vidos e por aver e por/ la presente retifico e apruevo e he por buenos e bien fechos todos e cualesquiera avtos que los dichos mis/ procuradores e cualesquiera de ellos ayan fecho por mi y en/ mi nonbre en cualesquiera mis pleytos e cavsas e/⁵ quiero que salgan como sy yo los oviera fecho. Fecha la/ carta en la noble ciudad de San Cristóbal que es en la/ ysla de Tenerife, en veynte e çinco días del mes de março/ año de mill e quinientos e cuarenta y quatro años. Testigos que/ fueron presentes, Juan Ortiz de Gomes e Gonçalo/¹⁰ de Arrás, e Cristóbal Moreno, el moço, vesinos y estantes/ en esta ysla, e porque la dicha Marina Hernández dixo/ que no sabía escrevir, lo firmó a su ruego el dicho/ Cristóbal Moreno.//

[f.11r.] Tegueste. Manífico señor/

En primero de abril de 1544 años, lo presentó ante el governador, Françisco de Luçena su merçed traslado./

Françisco de Luçena, en nonbre de los vesinos de Tegueste, de los que tengo po-/der, parezco ante vuestra merçed, respondienddo a vn escrito presenta-/do por Lope Hernandez, en razón del agua de Tegueste e a lado aquel,⁵ su tenor por espreso digo, que lo dicho por la parte con-/traria no a lugar, por lo que de lo proçesado resulta, e por lo siguiente,/ porque no es dicho en tienpo ny en forma, ny por parte ... parte careçe/ de relación verdadera, e digo que no le escusa dezir que las a-/guas de Tegueste fuesen suyas, e que sobre ello ay pleyto/¹⁰ pendiente en grado de apelación, porque la sentençia/ que dize, está a favor de los vesinos e del Conçejo de esta ysla, e la/ apelación que dize que pondrá en Canaria ante los oy-/dores, porque

por su costa de conçejo, e de términos e agua con-/çegil, e la sentençia quedó pasada en cosa juzgada. Los dichos/¹⁵ señores oydores no son juezes para conoçer de ella, salvo (ilegible)./ Lo otro porque ya las dichas aguas son çonçeçgiles, e an te-/nydo posesión de ellas pacíficamente sin contradición/ alguna, y esto porque fueron adjudicadas por conçe-/giles, de quarenta años e más, y en todas las ~~apelacio~~/²⁰ ~~nes~~ visitaçiones son aplicadas por tales. Por tanto pido/ a vuestra merçed, no faga ny cunpla cosa alguna de lo por la/ parte contraria pedido, e si neçeserio es, ~~ma~~ mande ad-/judicar las dichas aguas a los dichos vesinos, e si más so/ ... pedimento se requiere, tal lo fago, e pydo e so-/²⁵bre todo conplimiento de justiçia con las costas./

E demás de lo suso dicho, digo que el título presentado por/ la parte contraria no lo aproveche, porque en él no le dan a-/gua alguna, por las palabras que dize al fin del dicho/ título, que es de letra del Adelantado en que dize: *digo que vos do/³⁰ el dicho cabíz de tierra con tal que faga vnos dorna del rema-/nyente vn dornajo, e no dezía que le dan agua alguna, ni la/ tiene.* Por tanto pydo vuestra justiçia.//

APÉNDICE V

TRANSCRIPCIÓN DEL LIBRO PRIMERO DE FÁBRICA DE LA ERMITA DE SAN MARCOS EVANGELISTA DE TEGUESTE, FOLIOS 1r-36v.

[f.1rº] Libro de visita y quenta de la Iglesia de San Marcos de Texeste el Viejo, y su fundación que fue el año de 1530. (aparece la fecha de 1557, algo desdibujada, como fecha de esta portada).

[f.2rº] Bendición de la primera/ piedra para fundación de la/ iglesia del señor San Marcos de Texeste,/ en 10 de septiembre de 1530./

Nos, don fray Francisco de Çamora, por la graçia .../ de Roma, obispo triburiense, por la pre .../ los que la presente vieren, que en diez e .../ del nasçimiento de nuestro saluador Jesucristo .../ años, bendiximos la primera piedra e .../ señor San Marcos de Tegueste .../ firal en tal caso requerida por .../ gozar de los priuilegios inmunidades .../ gozan, e que por tal sea tenida e auida .../ con abtoridad ordinaria e .../ testimonio de lo qual mandamos dar e .../ sellada con mio sello e referida .../ Dada en la cibdad de San Crisoual .../ rife, día, mes e año suso dichos./- obispo Triburiense./

Vn traslado de autorizado/ de este original, está al primero/ del libro 2 de quantas de esta iglesia/ del señor San Marcos de Texeste el viejo.

[f.3rº] En el nombre de Dios y de .../ María su madre a .../ glorioso señor San Marcos .../ en jueves veynte e çinco días .../ nasçimiento de nuestro saluador ... / treynta e dos años, estando .../ señor San Marcos que.../ en la yslandia de Tenerife, de esta diócesis .../ el muy rvdo. señor lçdo. don Luis.../ en la Yglesia de Canaria, prouisor juez .../ en lo espiritual y tenporal .../ por el muy rvdo. e muy mag. señor don Juan de .../ por la graçia de Dios y de la su yglesia de .../ obispo de Canaria del Consejo de sus magestades, y en presencia .../ mí, Alonso de San Juan Notario apostólico, vino a visytar .../sytó la dicha capilla, e hayaron por mayordomo .../lla, a Diego de Vargas, e por cura a Martín .../gues, clérigo presbítero, e no halló pila .../ni sagrario, e por ser la capilla nueva .../çepurada, no halló hecha visytaçión, e quenta.../la primera./

E luego el dicho señor prouisor e visytador, començó .../ tomar la quenta al dicho Diego de Vargas,/ la qual dió en la forma syguiente: /

- Halló que la dicha yglesia tiene vn cáliz de plomo/ con su patena./
- Vn ara prieta guarneçida en madera./
- Vn misal sevillano, guarneçido en tablas/ cubierto de cuero colorado, labrado con fuegos.//
- [f.3vº] Vn memorial de sacramentos guarneçido/ de la mesma manera./
- Vna casulla de diversos colores que pareçe de lana e/ algodón, con vna çenefa de colorado e/ vnos ramos e lavores de hilo de oro en/el enforro de bocarán negro./
- Vn alva de lienço de presilla, con vnos antepiés/ de pardillo viejos y otro tanto, las bocas de man-/gas de lo mesmo./

- Vna estola e manípulo de fustán blanco, en-/fornado de lienço blanco e vnos fluecos de blanco/e azul./
- Vn auito de lino blanco viejo roto./
- Vna palia de lienço y en medio vna cruz de amarillo,/ e vnas letras que dizen Jesucristo a la redonda/ vna labor de amarillo e vna trença./
- Dos candeleros de açofar./
- Vna cruz de palo pintada./
- Vn cubilete para el altar de madera nuevo./
- Vn paño de paz de Ruán o presilla, con dos la-/vores de grana ango está/
- Vn par de anpolletas traydas./
- Vna caxa de quatro o çinco palmos; es pino, de pino/blanco./
- Vn paño de fustán de tres palmos poco mas o menos, que sirue a la comunyón./
- Vn retablo de la ymagen de Señor San Marcos en el/ altar./
- Vn sobrevancal viejo que está en la peana./
- Dos escaños de asentad nuevos pequeños./

[f.4rº] çión de vn çepo e çierto.../ carreta y peones y otras.../ çias, dos mill e quarenta e seis.../

Asy que descontados de los.../ mill e seys çientos e noventa .../ ocho mrs. los dichos ocho mill .../ çientos e quarenta e tres mrs., .../ ta que alcança la dicha yglesia .../ de Vargas mayordomo.../e ochoçientos e çinquenta e ocho .../mrs./

E luego el dicho señor visitador.../tador suso dicho resçibió jura-/mento en forma de derecho del dicho Diego/ de Vargas, so cargo del qual dixo/ que la dicha cuenta que tiene dada/ es buena y verdadera e en ella .../no ay fraude ni engaño .../ se acordare o hallare que.../ resçiba la yglesia, que él lo .../por el juramento que hizo./

E luego el dicho señor prouisor e visytador .../condenava e condenó al dicho Diego de Vargas,/ en los dichos mill e ochoçientos e çinquenta//[f.4vº] ... le mandó que los dé e pague al mayordomo que/ ... dicha yglesia, dentro de nueve días primeros/ syguientes. Testigos: Juan de Ortega e Diego Alvarez/... García Viejo, e Cristóbal Velasco, vesinos del dicho término/ ... os algunos.

E luego, el dicho señor prouisor e visytador suso dicho,/ ... mente con los dichos vesinos que presentes estavan/... caron en razón de la persona para el cargo de/ mayordomo de la dicha yglesia, e todos los dichos vesinos/ ... mes dixeron, que Diego de Vargas que a/ ... mayordomo, y en cuyo tiempo se ha labrado la dicha/ yglesia, es persona de mucha fydelidad e con /çiençia e abilidad como paresçe por la cuenta/ que a dado, por tanto que piden a su merçed le encargue/ del dicho ofiçio, e a él le ruegan que lo abçebte por/ seruiçio de Dios y del dicho Señor San Marcos, y por-/que paresçe en su tiempo se començó la obra que syendo/ el mayordomo la acabe./

E luego el dicho Diego de Vargas dixo que como/ que quiera que él tenía justas cabsas para ser, se escusa/ del dicho cargo que por seruiçio de Dios nuestros señor/ ... señor San Marcos, él lo acebta e .../

E luego, el dicho señor prouisor e visytador suso dicho/ ... mándose con la voluntad e paresçer de los dichos/ vesinos ... de consentimiento del dicho Diego de Vargas le/ encargava e encargó el dicho ofiçio de mayordomo de la/ dicha yglesia del señor San Marcos, e le dava e/ dio poder conplido segund que para el dicho ofiçio/ e cargo se requiere, e sy neçesario es le mandó dar/ provisyón en persona.//

[f.5rº] E luego el dicho señor .../ contynuando la dicha visytaçión .../fasta agora no hay libro .../ mandava e mandó al .../ faga comprar vn libro, e .../visytaçiones de a qui.../dio por çerrada la visytaçión.../ suso dichos./.- El Licenciado Padilla.//

=====

(Diego de Vargas, primer mayordomo año 1531 y 1532)

[f.6rº] En la cibdad de San Cristoual.../nerife a treynta .../ año del nascimiento .../Jesucristo de mill quinientos.../años ante el .. señor .../vicario en la dicha isla por .../ señor don Iohan de Salamanca por la

.../de la santa yglesia de Roma.../ de sus magestades .../ escribano público e notario.../real e notario público de la .../ de la dicha ysla, pareció Diego de Vargas, vesino de la dicha ysla,/ morador en el lugar de Tegueste, e hizo presentación de vna causa e prouision del muy reverendisimo señor /don Luys de Padilla, Prouisor de este obispado de Canaria/ firmada de su nonbre e de ... de Cabrera notario,/ como por ella pareçerá, que su tenor es este que se sigue:/

Nos el Liçençiado don Luys de Padilla .../catedral yglesia de Canaria e prouisor juez ofiçial .../ e vicario general en lo espiritual e tenporal/ en ella, y en todo el obispado e por el muy mag. e/ muy reuerendo señor don Johan de Salamanca/ por la graçia de Dios e de la Santa Iglesia de Roma,/ obispo de Canaria del Consejo de sus mag., a vos/ el venerable Vicario de la ysla de Tenerife, salud/ e graçia. Sabed que ante nos pareció Diego de Var-/gas, vezino de la ysla de Tenerife, e nos hizo re-/laçión que él ha sido mayordomo de la yglesia de San/ Marcos de Tegueste, que es en esta dicha ysla, puede .../dos años poco más o menos, e porque él .../ persona ocupada e no puede vsar del dicho .../que nos pedía le mandásemos ... la.../ proveer de otro mayordomo de la dicha yglesia.../[f.6vº] ... pidió justiçia, e por nos visto lo suso dicho, le/ mandó dar e dimos la presente para vos en la/ dicha razón, por cuyo tenor vos cometemos y en-/cargamos que vayais a la dicha iglesia de San Marcos de/Tegueste, e tomeys e reçibais la cuenta de lo que/ así tiene a cargo, el dicho Diego de Vargas de la dicha/ yglesia, e así tomada e reçibida, le removays del/ dicho cargo de mayordomo, e lo deys a vna persona/ llana e abonada e avil para lo suso dicho, que para todo/ ello vos damos poder conplido e cometemos más/vezes. Dada en Canaria, a treze de enero de mill/ e quinientos e treynta e quatro años. El Licenciado Padilla./ Por mandado del señor prouisor Juan de Cabre-/ra, notario.

E asy asentada la dicha causa e prouisyón, el dicho señor/ prouisor, luego el dicho señor vicario dixo, que açebtava/ e açebtó la dicha comisió, e que está presto de fazer/ e cumplir lo que por el dicho señor prouisor se le/ enbía a mandar.

E después de lo suso dicho, día de Santo Mateo apos-/tol, veynte e quatro dias del mes de hebrero/ del dicho año, estando en la iglesia de San Marcos del/ dicho lugar de Tegueste, el dicho señor Vicario para/ tomar la dicha cuenta al dicho Diego de Vargas,/ mayordomo, hizo ynventario de los bienes y or-/namentos de la dicha iglesia de San Marcos de que le/ fue fecho cargo en la visitaçión pasada, fecha/ por el señor prouisor de Canaria en la forma siguiente:/

- ~~Hállase en la dicha Iglesia vn cáliz de plomo con su patena./~~
- Vna ara prieta guarnecida en madera./
- Vn misal seuillano, guarneçido en tablas cubierto de cuero colorado labrado con fuegos./
- Vn manual de sacramentos guarneçido de la/ misma manera./
- [f.7rº] Vna casulla de diuersos colores.../con vna çenefa de colorado por medio.../mos y labores de hilo de oro.../rán negro./
- Vna alua de lienço de presilla con vn.../de pardillo viejos, y otro tanto las boca-/mangas de lo mesmo./
- Vna estola e manípulo de listán blanco .../ en lienço blanco e vn... fluecos de blanco y azul./
- ~~Vn auito de lino blanco viejo roto./~~
- Vna palia de lienço, y en medio vna cruz .../y vn... letras que dizen Jesucristo a anbas partes,/ y a la redonda vna labor de amarillo/ y vna trença./
- Dos candeleros de açofar./
- Vna cruz de palo pintada./
- Vn cubilete para el altar de madera./
- ~~Vn paño de paz de lienço blanco porque parece por el/ ynventario primero que estaua allí, vn paño de/ paz de Ruán o presilla con dos labores de la /... angata dize el mayordomo que se lo dio e/ que sirue por él este paño de paz de lienço blanco./~~
- Dos enpolletas traydas de estaño syn cobertura./
- Vna caxa de quatro o çinco palmos de pino blanco/ con su çerradura e llave./
- Vn paño de lienço de Canbray grande para la co-/munió./
- Vn retablo de la ymagen del Señor San Marcos,/ pintado en tabla que está en el altar./

- ~~Vn sobrevançal viejo que está en la peana./~~
- Dos escaños de asentar pequeños./
- Quatro vancos largos de asentar.//
- [f.7vº] Vna piedra hecha pila de agua bendita, puesta/ sobre su pié de palo./
- Vna cruz estadal, de palo blanco pequeño./
- Vn atril de madera para poner el libro de los ofi-/çiantes./

Ay aumentado en la dicha yglesia más de lo contenido en el/ dicho ynventario syguiente:/

- Vnos corporales de lienço que proçede de Olanda,/ con vna labor de seda blanca,/ y vna hijuela de lo mesmo./
- ~~Y vna tovalla que proçede de Ruan o bretona con vnas/ flores de seda cárdena y colorada./~~
- Y vnos manteles alimaniscos viejos que están/ en el altar./
- ~~Vn frontal viejo muy traydo de lienço pintado,/ muy viejo./~~
- Çiertas ymágenes de paño de lienço e papel./
- Vna canpanilla e esquilón quebrado para tañer a santos./
- ~~Vn çepo pequeño con su çerradura./~~

E luego dicho señor visitador, estando presentes/ el dicho Diego de Vargas, mayordomo, e Martín Rodrigues,/ clérigo capellán de Tegueste, e Lope Hernandes, Miguel/ de Almansa, e Francisco Yanes, e Diego Milián,/ e Juan Yanes, e Pero Lopes, vesinos del dicho lugar/ e valle de Tegueste, tomó cuenta al dicho Diego/ de Vargas, mayordomo, del cargo de la dicha su/ mayordomía, del tiempo que ha sido mayordomo/ en la forma syguiente: /

Cargo:/

- Primeramente se le hizo cargo de mill e ochoçientos// [f.8rº] e çinquenta e ocho mrs., que pe.../ alcançado por la visitaçión que hizo el dicho/ señor prouisor de Canaria e cuenta que/ por él le fue tomada syendo mayordomo./
- E más dobla e media, que reçibió de Al-/fonsianes de Tegna de vn entierro de/ vn difunto./
- Yten, se le haçe cargo de dos doblas que/ reçibió de Luis Gonzales, cerrajero, por arren-/damiento que tiene de la yglesia de vn peda-/ço de tierra del año pasado de quinientos/ e treynta e dos./
- E más que le haze cargo de catorse reales/ y medio, que se hallaron en el çepo/ vna vez./
- E más se le haze cargo que cobró Alonso de/ Jaén, vn real que mandó al señor San/ Marcos./
- E más otros çinco reales que sacó otra/ vez del çepo./
- E más se le haze cargo que cobró de Fernán/ Peres del barranco e de su hermano,/ quinientos mrs. de manda./
- E más se le haze cargo que cobró de Sebas-/tián Aluares, dos reales de manda./
- E más se le haze cargo de seys mill e/ trezientos e ochenta e çinco mrs./ que pareçe que reçibió de mandas, que/ fueron fechas para la obra de la/ dicha Yglesia./
- E más que le haze cargo de mill mrs., que cobró/ de ... Lopes, albaçea de Diego Gonzales moro/ que a dado a la Yglesia//
- [f.8vº] ...aco del çepo dende Santa María, año/ mill e quinientos e treynta e quatro, otros çinco/ reales./
- E más se le haze cargo de otra dobla,/ por los cargos de algunas cosas de menu-/dençias que dize aver podido reçibir de que/ no se acuerda por descargo de su conçiencia./

E así que monta todo el cargo que se haze al dicho/ Diego de Vargas, mayordomo de lo que ha re-/çibido en este tiempo de su mayordomía,/ asy de mandas como de debdas de vidas/ a la yglesia como pareçe por los capítulos/ de suso, treze mill e çiento e quarenta/ e çinco mrs./

Descargo:/

- Da por descargo el dicho Diego de Vargas que ha gastado desde/ que es mayordomo lo syguiente:/

- Por manera ...ato a Alonso de San Iohan/ notario ... visitaçión que fiso el señor/ prouisor ... a la dicha yglesia/ el año de quinientos e treinta/ e dos, vna dobla./
- E más dos reales que pagó por vn libro/ de cuenta encuadernado./
- E más que pagó a Lope Fernandes porque/ sacase la piedra que fuese menester/ para la dicha yglesia, que fueron setenta e quatro/ tapias de treynta e ocho mrs., la ta-/pia, que montan dos mill e ochoçientos/ e doçe mrs./
- E más da por descargo que pagó al/ albañí que hizo la obra de la yglesia/ seys mill e quinientos e çinquenta e/ dos mrs., por setenta e ocho tapias que fizo/ a dos reales cada tapia.//
- [f.9rº] E más dá por descargo que pagó al carrete-/ro que hechó la piedra para la yglesia, setenta e ocho reales./
 - E más se le reçiben en cuenta que pagó/ por las portadas de la iglesia, veynte e tres/ reales e vno que dio al que las asentó, son/ veynte e quatro que montan, mill e ocho mrs./
 - E más dá por descargo que ha gastado de çera/ para la dicha yglesia, después que le fue/ tomada cuenta: quatroçientos e/ ochenta e tres mrs./
 - E más que le toman en cuenta quatro reales,/ que dio por bardar las paredes de la/ dicha yglesia/

E así que monta lo que parece aver gastado/ el dicho mayordomo en el tiempo de su ma-/yordomía: catorze mill ochoçientos/ e ochenta e tres mrs.,/ e y el cargo que le fue fecho al dicho mayor-/domo monta treze mill e çiento/ e quarenta e çinco mrs./

Por manera que sacados de los dichos cator-/ze mill e ochoçientos e ochenta e/ tres mrs. del gasto, de los dichos treze/ mill e çiento e quarenta e çinco mrs./ del descargo, e reçibo de esta la/ dicha yglesia deuiendo al dicho Diego/ de Vargas, mayordomo: mill e/ syeteçientos e treynta e ocho mrs./

En los quales dichos mill e syeteçientos e treynta e ocho mrs., el dicho/ señor visitador juez de comi-si-yón dixo, que condenava e condenó a la/ dicha yglesia, e a su mayordomo que fuere en su nonbre,/ para que los pague al dicho Diego de Vargas, mayordomo, que ha sydo dentro/ de los nueve días primeros syguientes.//

[f.9vº] E luego el señor visitador, estando presentes las personas/ siguientes, reçibió juramento en forma devida del dicho/ Diego de Vargas, so cargo del qual le preguntó sy la/ cuenta es buena y verdadera. El qual so cargo/ de dicho juramento dixo, que la dicha cuenta es çierta,/ buena y verdadera, e que a su saber y entender,/ en ella no ha ynteruenido dolo, fraude, ni engaño alguno./

E luego estando en la dicha yglesia presentes las personas/ suso dichas, se platicó que persona podía quedar/ por mayordomo de la dicha yglesia, los quales auiendo/ hablado e platicado sobre ello, dixeron que les/ parece que Iohan Yanes, vesino del dicho lugar, que estava/ presente. El qual dixo que por seruiçio de Dios nuestro/ señor e de su señor San Marcos, se encargava y encargó de la/ dicha mayordomía, e el dicho señor visitador/ le encargó el dicho cargo de mayordomo, e le dio poder/ para lo poder vsar. E reçibió del juramento en forma/ devida de dicho su cargo, del qual el dicho Juan/ Yanes quedó e prometió de seruir bien e fiel e diligente-/mente del dicho cargo de mayordomo, a su poder/ saber y entender./- El bachiller garres.- Juan de Anchieta.//

=====

(Juanianes mayordomo 1533 y 1534).

[f.10rº] En la cibdad de San Cristoval que en esta/ ysla de Tenerife, en catorze días del mes de no-/vembre de mill e quinientos e trenyta e quatro años,/ el muy rvdo. Juan Bivas, Canónigo en la Catedral yglesia/ de Canaria, visitador que en lo espiritual e tenporal es de/ este obispado, por los mag. e muy rvdos. señores/ el Dean e Cabildo de la dicha yglesia sede vacante/ y en presençia de mí, Diego Garçía, notario, por avto-/ridad apostólica e notaría de la avdiencia de esta dicha ysla,/ y en presençia de Martín Rodrigues,

capellán de/ San Marcos de Tegeste, e de Juan Pérez de Viruez,/ tomó cuenta a Juan Yanes, vezino de Tegeste,/ mayordomo de la dicha yglesia de San Marcos, en/ la manera siguiente:/

Primeramente su merçed fue informado del dicho Martín/ Rodrigues, capellán suso dicho, que en la dicha yglesia/ no ay santíssimo sacramento de la heucaristía, por cavs/ que la yglesia no está acabada./

Asimismo, fue ynformado que no ay pila de bautizar./

E luego el dicho señor visitador hizo leer el ynventario/ de los hornamentos e alhajas, que la dicha capilla e yglesia/ de San Marcos tiene, e an tenido en la visitaçión próxima//[f.10vº] pasada, y el dicho Juan Yanes, mayordomo, dixo/ que era verdad que la dicha capilla tiene los/ dichos hornamentos e vestimentas e/ libros en el dicho ynventario contenidos,/ e como mayordomo los rezibió e tiene en/ su poder./

E luego el dicho señor visitador tomó cuenta al dicho/ Juan Yanes de los bienes limosna que la dicha/ Capilla tiene, y él a reçibido en tiempo/ de su mayordomía, e le hizo cargo en la manera siguiente:/

- Primeramente, se le haze cargo al/ dicho Juan Yanes, mayordomo, que reçibió/ este año de treynta e quatro, quinze/ hanegas de trigo de mandas e limos-/na que le dieron para ayuda a comprar vna/ canpana que conpró, las quales dichas/ quinze hanegas de trigo, dan vendidas/ a seys reales e medio cada hanega,/ montan quatro mill e noventa e/ çinco mrs. de que se haze cargo./

- Yten, se le haze cargo al dicho mayordomo/ de mill e dozientos e setenta e quatro mrs.,/ que ovo de limosna que le dieron para ayuda/ a la obra de la dicha yglesia./

- [f.11rº] Yten, se le haze cargo al dicho mayor-/domo de dos reales e treynta mrs., que/ ovo de limosna del çepo dende que es/ mayordomo hasta agora, e dixo que no lo/ a abierto el çepo más de vna vez/ y otra le deserrajaron el çepo e hurta-/ron lo que tenía dentro de limosna./

- Yten, se le haze cargo al dicho mayordomo/ de vn anejo de vn año poco menos,/ que dio de limosna el dicho mayordomo/ e otro anejo que mandó Diego Viejo/ para la obra de la yglesia, que lo a de/ recabar de él herradero que viene./

Por manera que monta el cargo, que al dicho/ mayordomo se le haze como pareçió/ por las partidas atrás contenidas:/ çinco mill e quatroçientos e/ ochenta mrs. de que se le haze cargo./

E luego el dicho señor visitador, en presençia/ del dicho Martín Rodrigues, capellán, e Juan/ Pérez, reçibió el descargo que el dicho/ mayordomo da en la manera/ siguiente://

- [f.11vº] Primeramente, da en descargo el/ dicho mayordomo, que gastó en vna canpana/ de sesenta e tres libras, que mandó hazer/ y está fecha para la dicha yglesia, qua-/tro mill e seteçientos e ochenta/ e tres mrs. Los quales fueron netos,/ sin el metal de la canpana vieja/ e quebrada que entró e tomó en/ cuenta el canpanero que la hizo, por/ manera que costó la dicha canpana sin/ el dicho metal de la otra que estava/ quebrada, quatro mill e seteçientos/ e ochenta e seys mrs., con el exe e/ fierros e lenguetas que tiene puesta./

- Yten, da en descargo el dicho mayor-/domo que pagó al visitador e a Juan de/ Anchieta notario por la visitaçión pró-/xima pasada que hizieron en la dicha/ yglesia, quinientos mrs./

- Yten, más real e medio que dió/ al dicho notario de costas de vnos man-/damientos./

- Yten, da en descargo el dicho mayordomo/ que a gastado en çera y ençensio para la dicha yglesia, trezientos e diez mrs. hasta esta visitaçión./

[f.12rº] Por manera que monta el descargo que/ dicho mayordomo da como pareçe en las/quatro partidas en esta otra hoja/ e plana contenidas, çinco mill e/ seys çientos e çinquenta e nueve mrs./

Sacados de estos çinco mill e seysçientos/ e çinquenta e nueve mrs, los çinco mill/ e quatroçientos ochenta mrs., del cargo que se le/ hizo al dicho mayordomo, resta que el dicho/ mayordomo alcançe a la dicha yglesia/ por alcançe fynal en çiento e/ setenta e nueve mrs./

E luego fue reçibido juramento en forma de derecho/ del dicho Juan Yanes, por virtud del qual dixo/ e juró que la dicha quenta que tiene dada así/ del cargo como del descargo que a dado, es/ buena, leal e ver-

dadera, e que en ella no ay/ ni a avido fraude ni engaño ninguno/ a todo su entener, e cada que si a su noticia/ viniere que a avido algún fraude, lo vendrá/ manifestando e declarando en manera/ que el tal fraude y engaño se deshaga.//

[f.12vº] E luego el dicho señor visitador, vista la cuenta/ que el dicho Juan Yanes a dado, e la buena diligencia/ que tiene, e la buena conciencia suya,/ visto como es persona de bien, le encargó/ de nuevo el dicho cargo de mayordomo de la/ dicha yglesia de San Marcos, e le dió poder/ cumplido para que como tal mayordomo, cobre las/ rentas de la dicha yglesia, e limosnas de ella,/ e dióle poder en forma. Y el dicho Juan Yanes/ aceptó el dicho cargo de mayordomo, por servicio/ de Dios y del bienaventurado San Marcos, y/ juró en forma de derecho, de vsar bien el dicho cargo de/ mayordomo como es obligado, e así fue/ çerrada la dicha visitaçión en el dicho día, mes, e año/ suso dicho. Testigos: los dichos./.-El doctor Juan Biuas.-Diego García, notario./

=====

- [f.13rº] Y ençiençio y en otras cosas que por me-/nudo allí se leyeron en presencia/ de los suso dichos que montan con las/ dichas partidas, doze mill e quatroçientos/ e çinquenta e quatro mrs., con çiento/ e sesenta e nueve mrs., que hizo/ de alcançe las visitaçiones pasadas/ a la dicha yglesia/.
- Los quales dichos doze mill e quatro/ çientos e çinquenta e quatro mrs.,/ del dicho cargo sacados de los dichos/ treze mill e dies mrs., resta al/cançe el dicho mayordomo debe/ a la dicha yglesia quinientos e çinquenta/ e seys mrs./
- De los quales pagó luego los quinientos mrs.,/ al dicho señor visitador, e al/ notario por la visitaçión./

E luego el dicho señor visitador, reçibió juramento/ en forma de derecho del dicho Juanianes, mayordomo, el qual juró la dicha cuenta, que a dado/ por buena e verdadera, sin fraude ni engaño al-/guno, e que si algún yerro se hallare contra/ la dicha yglesia, lo manifestará./

Luego el dicho señor visitador platicó con los dichos/ vezinos e capellán, e los demás que allá/ estaban, quien les pareçia que fuese elegido/ por mayordomo de la dicha yglesia, e/ de acuerdo de los suso dichos, fue nonbrado//[f.13vº] Juan de Almansa, vesino del dicho lugar, al qual el dicho/ señor visitador, encargó el dicho cargo de mayor-/domo de la dicha hermita de San Marcos./ Y él lo açetó e juró en forma de derecho, de lo e-/xerçitar e vsar fielmente, y el dicho señor/ visitador deçernió el dicho ofiçio de mayor-/domo, y le dió poder cumplido para lo vsar/ y exerçitar, tan bastante como de derecho/ se rrequiere. A todo lo qual estovieron presentes:/ el dicho Fray Francisco Crespillo, capellán, e/ Diego Alvares, e Bastasar de Betancor, e Diego/ Melián, e Alonso Ximenes, e otros vesinos del dicho/ lugar./

E luego el dicho señor visitador/ hizo cargo al dicho Juan de Almansa, mayor-/domo, de los çinquenta e seys mrs., que/ restan del alcançe que le fue fecho al/ dicho Juanianes, e de las cosas con-/tenidas en los dichos ynventarios./

E luego el dicho señor visitador, encargó e mandó al dicho/ Juan de Almansa, mayordomo, que de los primeros/ dineros que aya de la dicha hermita, encale e trasteje e haga el cavallette del tejado./

Otrosí le encargó el dicho señor visitador e mandó, que ponga/ vna persona que pida trigo e cevada por las eras, e/ vino por las viñas a sus tienpos, e le dé por su trabajo/ lo que le paresçiere, e con esto ovo por çerrada/ la dicha visitaçión en presencia de los suso dichos.//.-

=====

[f.14rº] En el valle de Tegueste que es en la.../ seys días del mes de enero, año del.../ vador Jesucristo de mill e quinientos e quarenta e nueve .../ el mag. e muy rvdo. señor Lcdo./ provisor juez ofiçial visitador

e vicario general/ .../.../ de Canaria de la visitaçión de este obispado, vino a visi-/tar la ygleçia del señor San Marcos del dicho valle de Tegueste,/ y halló en ella por mayordomo a Nuño Alvares, vezino del dicho/ término, y que servía de capellán, Andrés Garçía, clérigo/ presbítero, y estando presentes Francisco Martín, vicario de es-/ta ysla, y Antonio de Montesdeoca, y Diego Lopes, clérigo, y Francis-/co de Coronado, y Baltasar de Betancor, alcalde, y Diego Alva-/res, y Juanianes, y Lope Hernandes, y Pero Lopes, y otros/ vezinos del dicho término, su merçed visitó la dicha ygleçia,/ y hizo ynventario de los bienes de ella en la forma siguiente:/

- Vna ara prieta, guarneçida en madera./
- Vn misal sevillano guarneçido en tablas cubierto/ de cuero colorado labrado./
- Vn memorial de sacramentos guaneçido de la mes-/ma manera./
- Vna casulla de diversas colores que pareçe de/ lana e algodón, con vna sanefa de colorado por me-/dio, y vnos ramos y labores de hilo de oro en el enfo-/rro de bocarán negro./
- Vn alva de lienço de presilla, con vnos antepiés/ de pardillo viejos y otro tanto, las bocas de man-/gas de lo mesmo./
- Vna estola e manípulo de fustán blanco, enforra-/do en lienço blanco e vnos fluecos de blanco y azul.
- Vna palia de lienço y en medio vna cruz amarilla//
- [f.14vº] Vnas letras que dizen Jesucristo, a anbas par-/tes y a la redonda una labor de amarillo y vna/ trença./
- Dos candeleros de asofar./
- Vna cruz de palo pintada./
- Vn cubilete para el altar de madera./
- Dos empolletas traydas de estaño sin cober-/tura.
- Vna capa de quatro o çinco palmos de pino/ blanco con su cerradura e llave./
- Vn paño de lienço de canbray grande para la/ comunió./
- Vn retablo de la ymagen de señor San Marcos/ pindado en la tabla que está en el altar./
- Vn escaño de sentar pequeño./
- Quatro vancos largos de asentar./
- Vna piedra hecha pila de agua bendita, pues-/ta sobre su pié de palo./
- Vna crus de estadal de palo blanco pequeña./
- Vn atril de madera para poner el libro de los/ ofiçiantes./
- Vnos corporales de lienço, que parecen de O-/landa con vna labor de seda blanca./
- Vna hijuela de lo mesmo con/ vnos manteles alimaniscos viejos que es-/tán en el altar./
- Vna campanilla para taner a santos./
- Vn papel grande con vn cruçifixo en el y las/ palabras de la consagraçión y credo y gloria y otras ora- çiones./
- Vn çielo de lienço con sus lenguas./
- Vna lámpara de vidrio./
- [f.15rº] Vn cáliz de estaño con su patena/
- Vn huevo de abrestrus./
- Vna manga de la cruz con vn bestidor .../es la manga de colores azul y amarillo.../

Nuño Alvares, que fue nonbrado por los vezinos/ este año de quarenta y çinco./

- Tiene la ygleçia vn pedaso de tierra, en que/ avrá hasta quatro o çinco hanegas de tierras/ de senbra- dura, que lindan con tierras del ba-/chiller Pero Hernandes, por vna vanda y por/ las otras tierras de Castillo y por las otras/ partes los caminos reales./
- Más vn solar que lindan con Francisco Suárez y Juan/ Suárez y el camino real./

E después de lo suso dicho en este día, mes,/ e año suso dicho, su merçed el dicho señor provisor y

visi-/tador continuando la dicha visitaçión, proçedió/ a tomar cuenta al dicho Nuño Alvarez, y le hizo/ cargo en la forma siguiente:/

- Primeramente le hizo cargo de/ ochoçientos y sesenta mrs. que/ son por quatro hanegas y dos/ almudes de trigo que cogió de la/ dicha ygleçia y los vendió a çinco/ reales viejos la hanega./
- Cárgansele más ochoçientos y ochen-/ta y ocho mrs., que a reçebido de/ limosnas dende la visitaçión pasa-/da a esta parte./
- Cárgansele más dozientos y quaren-/ta y tres mrs., que a sacado del sepo/ de la dicha ygleçia dende la visi-/taçión pasada a esta parte./
- [F.15vº] Cárgansele más çiento y noventa/ y dos mrs., que resebió de limos-/na por vna sepultura./

Por manera que monta el cargo que se le haze/ al dico Nuño Alvares, mayordomo suso dicho,/ dos mill y çiento y ochenta y vn mrs./

Descargo que el dicho Nuño Alvares, mayor-/domo suso dicho, da de lo que a gastado por/ la dicha ygleçia dende la visitaçión pasa-/da a esta parte:/

- Primeramente da en descargo mill/ y quatroçientos y quarenta y vn mrs.,/ que a gastado en pagar a los clé-/rigos que an ydo a hazer la fiesta/ de San Marcos, en los días de su ad-/vocaçión en todo el tiempo de su cargo./
- Descárgansele más quatroçientos/ y veynte mrs., que a gastado en se-/ra para alunbrar en la dicha ygleçia,/ dende que está la dicha ygleçia a su cargo./
- Descárgansele más çiento y veyn-/te mrs., que gastó en trastejar la/ dicha ygleçia./
- Descárgansele más treynta y seys/ mrs., que gastó en vna llaue que hi-/zo para el sepo, y en adobar vna/ enpolleta./

Por manera que monta el descargo que el descargo que el/ descargo dicho Nuño Alvares de según que de suso con/ esta, dos mill y dies y siete mrs.,/ [f.16rº] los quales sacados de los dichos dos mill/ y çiento y ochenta y tres mrs. de que/ se le hizo cargo resta que es alcansado/ el dicho Nuño Alvares, mayordomo, suso/ dicho en çiento y sesenta y seys mrs./

E luego su merçed del dicho señor provisor y visi-/tador reseuió juramento en forma de derecho/ del dicho Nuño Alvares so cargo del qual dixo que/ las dichas cuentas que a dado así del cargo/ como del descargo son buenas y verdaderas y/ en ellas no avido fraude ni engaño alguno con-/tra la dicha ygleçia y que dada y quando a su no-/tiçia viniere que en las dichas cuentas la dicha y-/gleçia a sido de fraudada lo dixa y manifes-/tará por manera que se deshaga el engaño./

E luego su merçed del dicho señor provisor y visita-/dor dixo que condenava e condenó al dicho Nuño/ Alvares, mayordomo, suso dicho en los dichos çiento/ y sesenta y seys mrs. en que es alcansado y le/ manda, que dentro de nueve días primeros/ siguientes los de y pague a la dicha ygleçia/ e al mayordomo que de ella fuere./

E luego el dicho Nuño Alvares dixo que lo con-/siente y cunplirá según que por su merçed le es/ mandado. Testigos: los dichos Francisco Martín, vicario y Antonio de Montesdeoca clérigos y Diego Lopes y francisco Coronado y Baltasar de Betancor y Diego/ Alvares y Juanianes y Lope Hernandes y Pe-/ro Lopes y otros vezinos del dicho término./

[f.16vº] E luego su merçed el dicho señor provisor y visi-/tador con pareser de los suso dichos, prove-/yó/ de mayordomo de la dicha hermita a Francisco/ Dias, vezino del dicho término y le dio poder/ cunplido tan bastante quanto de derecho se re-/quiere, para que como tal mayordomo pue-/da reçebir y aver y cobrar los bienes y ren-/tas de la dicha ygleçia y todas las otras cosas/ nesarias a la dicha ygleçia y asimes-/mo,/ para que pueda pedir y poner quien pida/ limosna para la dicha ygleçia y cuan conpli-/do y batante poder se requiere, tal se lo doy/ e otorgo con sus ynçidencias y dependen-/çias en forma./

E luego el dicho Francisco Dias dixo, que por servir a Dios y hazerlo que su merçed le man-/da asetava

e asetó el dicho cargo de mayor-/domo que por su merçed le es encargado, y juró/ en forma de derecho que usará del dicho cargo de ma-/yordomo bien y fielmente y que de lo que/cobrar e gastare terná y dará buena quen-/ta con pago y hará en todo lo que buen ma-/yordomo debe hazer allegando el primero de/ la ygleçia y para ello/ obligo s persona y bienes rayzes y mue-/bles avidos por aver y renunció su pro-/pio fuero y juridiçión y sesometió a la/ juridiçión eclesiastica./

E luego su merçed del dicho señor provisor y visitador/ le hizo cargo al dicho Francisco Dias, de los bienes/ contenidos en el dicho ynventario y de los mrs. del alcançe./

[f.17rº] E luego se merçed le mandó a Francisco/ Dias, que venda y aproveche vn quarto de vino/ que se a recogido de limosna para la dicha ygleçia/ y ponga cobro en dos hanegas de trigo, que an sen-/brado los vezinos para la dicha ygleçia de limos-/na y como viendo que no avía más que prover/ en la dicha visitaçión, la dio por serrada por ante/ mí el dicho notario en el dicho día seys de enero del dicho año./ El Lcdo. Padilla.- Juan de Vega, notario.//

=====

[f.18rº] En el término de Tegueste, que es en la isla de.../ jueves treze días del mes de noviembre .../ naçimiento de nuestro salvador Jesucristo de mill e quinientos e/ çinquenta años, el muy mag. ... Juan/ Viñas .. escuela e canónigo de Canaria, visitador de este obispado / de Canaria, para los muy mag. e ... señores de.../e Cabildo de la Catedral yglesia de Canaria sede vacante/ para presençia de mi Diego Ga.. notario apostólico por avtoridad/ apostólica, vino a visitar la hermita del señor San Marcos/ del dicho término de Tegueste, en la qual halló que servía/ de capellán Antonio Luys, clérigo, e por mayordomo,/ a Francisco Dias, y estando presentes los suso dichos ../ montesdeoca, Francisco Martín, e Antonio de los Olivos, e/ Esteban Acosta, clérigo presbítero e Blas Rodrigues, e otros/ vesinos, su merçed hizo la visitaçión de la dicha hermita/ en la forma e manera siguiente:/

Primeramente visitó el ynventario de la visitaçión/ pasada, e halló que la dicha hermita tiene todas las cosas/ contenidas en la visitaçión pasada, exçepto vn paño de/ lienço de canbray que faltó que dixeron lo avrá llebado/ Andrés García e su cuñado, que se le pida e lo cobre de él./ Otrosí ... las cosas siguientes:/

- Primeramente, vna casulla de presilla, con vna çenefa/ de fustán colorada./
- Yten vn alva de la misma presilla faldones y curas de/ mangas de la misma guarniçión./
- Vn avito de la misma presilla/ en la misma guarniçión e vna çinta.../

E luego el dicho señor visitador, tomada la dicha visitaçión,/ proçedió a tomar quenta al dicho mayordomo e le hizo el/ cargo syguiente:/

Cargo:/

- Primeramente, se le haze cargo de çiento/ e sesenta e seys mrs., que cobró de Nuño/ Alvares, mayordomo que fue en la visitaçión pasada./
- Yten, se le haze cargo de mill e/ çinquenta mrs., que son por otros tantos/ que ovo de limosna de vn quarto de vino/ que vendió como lo mostró por partidas./
- Yten, se le haze cargo de quinientos e ochenta/ e çinco mrs., que ovo del çepo e limosnas/ de la visitaçión pasada hasta esta./
- Yten, se le hazen cargo de tres mill e/ çiento e treynta e seys mrs., que a avido/ en dos sementeras que a fecho para la yglesia,/ el año de quarenta e nueve e este de çinquenta,/ de trigo que a vendido a prezios de vsos, como/ lo mostró por partidas y le quedan/ dos hanegas en trigo que son de la yglesia para senbrar.//

[f.19rº] Pareçe que hasta el cargo que el dicho mayordomo.../ haze en las partidas de suso, quatro mill e/ noveçientos e treynta e oho mrs./

E luego su merçed reçibió el descargo que el dicho mayordomo,/ dio en la forma siguiente:/

Descargo/

- Primeramente, tres reales nuevos, que dio al notario/ por sus derechos de la visitaçión pasada./
- Yten, da para descargo tres mill/ e quatrozientos e sesenta e ocho mrs.,/ que a gastado en cal, en que se encaló la yglesia/ por de fuera y de dentro de la capilla/ y en acarreto de ella e teja e peones/ y ofiçial como lo mostró por partidas/ de su libro./
- Yten, dá por descargo dobla y media,/ que gastó en las dos fiestas de San Marcos/ el año de quarenta y nueve e de este de/ çinquenta, en los días de los derechos de los clérigos y comida/ como lo mostro por partidas de menudo./
- Yten, dá por descargo quinientos e quarenta/ e dos mrs., que a gastado en menudençias/ e cosas que gastó dende la visitaçión pasada/ hasta esta como pareçió por las partidas/ de su libro./

[f.19vº] Monta el descargo del dicho mayordomo de que/ en las partidas, quatro mill e noveçientos/ e quatro mrs., sacados del cargo resta alcançado/ el dicho mayordomo en veynte e vn mrs./

E luego el dicho Francisco Dias, juró en forma de derecho, que la dicha quenta/ es buena e verdadera, e que en ella no a avido fraude,/ e que cada que a su nota viniere que lo ay lo bendrá diziendo/ e manifestando e asy lo juró e prometió./

E luego su merçed lo condenó en el dicho alcançe, e/ le ... e pague a la dicha yglesia o a su mayordomo./

E luego su merçed, visitó la quenta del dicho Francisco Dias e su/ buena quenta dixo que de nuevo lo elegió e elige/ de nuevo para mayordomo de la dicha yglesia, e le dió/ poder cunplido en forma de derecho en tal caso se requiere,/ para que pueda cobrar todas las rentas e limosnas/ de la dicha yglesia, e si nesçesario es, le mandó dar su/ provisión en forma, y el dicho Francisco Dias dixo, que a açeptado/ e açeptó el dicho ofiçio, e debaxo del dicho juramento/ prometió de la usar bien e fielmente e donde viere/ çepo de la yglesia lo a ... e su daño lo aredrará/ y en dando buena cuenta mayordomo es obligado. Testigos: los suso dichos./

E luego su merçed dixo, que es informado que los vezinos tienen//[f.20rº] en voluntad de haser vna sacriptía, a la parte de la/ ysquierda de la capilla, su merçed dio liçençia para que se/ haga al dicho mayordomo, tenga diligençia en el ... que es/ cosa que conviene al serviçio de la yglesia, e honrra/ de ella en lo divino. E asy lo manda./

Otrosí, por quanto fue informado que Juan de Almansa,/ difunto que está en gloria, e su muger, Marina Hernández,/ dexa vn pedaço de tierra que agora tiene a-/titulada la yglesia a Juan Rodrigues, por preçio de dobla/ y media en cada año, e asy mismo dio el sitio donde/ de está agora la yglesia, e otros solares alrededor./ E asy mismo hizo la parte de la yglesia donde está agora/ la capilla, e a dado hornamentos y el retablo de/ San Marcos, e a fecho otros benefiçios, e los haze a la/ dicha yglesia. E agora la dicha Marina Hernández, muger/ del dicho Juan de Almansa, pidió a su merçed le conçeðiese/ e diese la capilla para su entierro e de sus hijos/ y nietos. E por su merçed, visto lo suso dicho dixo, que/ le conçeðía e conçeðió dos sepulturas en lo/ prinçipal de la capilla, a la parte donde ella quysiere,/ donde ella e sus hijos e nietos se puedan enterrar./ E lo demás de la dicha capilla quede para la yglesia, para/ que el mayordomo de ella, la pueda dar a la persona que diere/ la limosna que justa fuere para se enterrar en la//[f.20vº] dicha capilla. E asy lo probeó e mandó./

Otrosy, su merçed mandó que la escritura de título que tiene/ fecho en el dicho Juan Rodrigues, la saque y tenga en su poder/ e guarda. E viendo que no avía más que probeer,/ ovo por çerrada la dicha visitaçión que el dicho día,/ mes, e año suso dicho. Testigos: los dichos./.- El doctor Juan Viñas.- Diego García, notario./ Reçibí yo Diego García, notario de la visitaçión, seys reales/ nuevos de derechos del señor visitador e notario./.- Diego García, notario./

=====

- [f.23rº] Yten, vna ymagen de nuestra señora de pinzel, pintada/ en lienço con su bastidor de madera, con vnas estrellas./

- Vna campana grande en dos palos./
- Vn çepo de madera.
- Vn açetre de cobre con seys ysopos./

Después de lo suso dicho, en este dicho día, mes, e año suso/ dicho, su merçed el dicho señor visytador continuando la dicha/ visytaçión, proçedió a tomar quenta al dicho Francisco Dias,/ mayordomo suso dicho, y le hizo cargo en la forma syguiente:/

- Primeramente, le hizo cargo de veynte y vn/ mrs., en qual el dicho mayordomo fue alcançado/ en la visytaçión pasada./
- Cárgansele más mill y quinientos mrs., que fueron/ el tributo de los años de çinquenta y vno/ y çinquenta y dos, que son dobla y media cada año,/ que paga a la dicha yglesia Juan Rodrigues, por la tierra/ que le dexó Almança: cunpliéronse por/ agosto del año del año de çinquenta y dos./
- Cárgansele dozientos y ochenta y o-/cho mrs., que debe aber abido de limosna del/ çepo de la dicha yglesia, dende la visytaçión pa-/sada a esta parte./
- Cárgansele más seteçientos y çinquen-/ta y seis mrs., queda aber avido de limosna/ para la dicha yglesia, dende la visytaçión pasada/ a esta parte./
- Cárgansele más dozientos y ochenta y/ ocho mrs., por la limosna de vna sepultura/ de propiedad de Luis Hernández./
- Cárgansele más çiento y quarenta y qua-/tro mrs., de abertura de vna sepultura./

Por manera que monta el cargo que se le haze al/ dicho Francisco Dias, mayordomo suso dicho, dos mill y no-/veçientos y noventa y syete mrs./

Descargo que el dicho Francisco Dias, mayordomo, da de lo/ que a gastado por la dicha yglesia, dende la visy-/taçión pasada a esta parte://

- [f.23rº] Primeramente dá en descargo, dozientos/ y quarenta mrs., que pagó al notario/ por los derechos de la visitaçión pasada./
- Descárgansele más dozientos y o-/chenta y ocho mrs., que gastó en alimen-/tos para el visytador en la visytaçión pa-/sada./
- Descárgansele más dozientos y ochen-/ta y ocho mrs., quedá aver gastado en/ çera para la dicha yglesia, dende la visytaçión/ pasada a esta parte./

Descárgansele más quinientos y quaren-/ta mrs., que da aver gastado en la fies-/ta de San Marcos, los años de çinquen-/ta y vno, y çinquenta y dos./

Por manera que monta el descargo que el dicho Francisco/ Dias, mayordomo suso dicho, da según que de suso/ consta, mill y trezientos y çinquenta y seis/ mrs./

Los quales sacados de los dichos dos mill y nove-/çientos y noventa y syete mrs., de que se le/ hizo cargo, resta que es alcançado el dicho Francisco/ Dias, mayordomo suso dicho, en mill y seys-/çientos y quarenta y vn mrs./

E luego su merçed reçibió juramento/ en forma de derecho, del dicho Francisco Dias, mayor-/domo suso dicho, so cargo del qual dixo, que las/ dichas quantas que a dado son buenas y verdaderas y en e-/llas no abido fraude ni engaño alguno contra la dicha yglesia. Y que/ cada y quando de su notiçia viniere que en las dichas/ quantas, la dicha yglesia aya sido defraudada, lo dirá/ y manifestará por manera que se desaga el en-/gaño.//

[f.24rº]E luego su merçed dixo, que condenaba e condenó al dicho Francisco/ Dias, mayordomo, en los suso dichos mill y seysçientos y quarenta y vn/ mrs., en que es alcançado, y le manda que dentro de nueve dias primeros/ siguientes, los dé y pague a la dicha yglesia, o al mayordomo que de ella/ fuere. Y así lo pronunçió y mandó./

E luego su merçed del dicho señor visitador, vista la buena quenta y/ el cuydado que el dicho Francis-

co Dias tiene, le tornó a encar-/gar de nuevo la mayordomía de la dicha yglesia de San Marcos, y le/ dio poder conplido tan bastante quanto de derecho se requiere./ Se lo dio para que como tal mayordomo, pueda reçebir y/ cobrar los bienes y rentas de la dicha yglesia, y otras qualesquier/ cosas que le pertenezcan, y gastar en las cosas liçitas y nesçesarias. Y quan conplido y bastante poder se requiere,/ tal se lo dio y otorgó con sus yncidencias y dependencias,/ anexidades y conexidades en forma. Testigos: los suso dichos./

E luego, el dicho Francisco Dias dixo, que por/ azer lo que su merçed le manda, azeptaba y azeptó el dicho cargo/ de mayordomo que por su merçed le es encargado. Y juró en forma/ de derecho, que lo vsará de él bien y fielmente, y que de lo que obra-/re y gastare por la dicha yglesia, terná y dará buena quenta con pago/ cada y quando le fuere pedida, y ará en todo lo que el buen/ mayordomo debe aver allegando el pro de la yglesia,/ y para ello obligó su persona y bienes ray-/zes y muebles abidos, y renunció a su/ propio fuero y juresdiçión, y se sometió a la/ juresdiçión eclesiastia. Testigos: los dichos./

E luego, su merçed le hizo cargo de los ornamentos y otras co-/sas quedas en el dicho ynventario./

[f.24vº]E luego, su merçed mandó que se ladrille la yglesia, y incale/ lo más presto que pudiere./

E después de lo suso dicho, su merçed el dicho visitador,/ viendo que no avía más que prober, dio por çerrada/ la dicha visitaçión, por ante mí el dicho notario./- El liçençiado Padilla.- Juan de Vega, notario./ Reçebí del señor Francisco Martín, por los derechos de esta visytaçión, que/ me dio por el mayordomo, tres reales./- Juan de Vega./

=====

[f.25rº] En el valle de Tegueste, que es en la/ yslla de Thenerife, en veynte e dos días/ del mes de abril, año del nasçimiento de/ nuestro salvador Jesucristo, de mill e quinientos/ e çinquenta e siete años, el muy mag. rvdo. señor/ Lcdo. Fernán Gonçalez de la Costa, provisor juez/ ofiçial visitador, e vicario general en lo espirital/ e tenporal en este obispado de Canaria, por el/ muy mag. y rvdo. señor don Diego de Deza, por la/ graçia de Dios y de la santa Yglesia de Roma, Obispo/ de dicho obispado del consejo de su magestad, e en/ presençia de mí el bachiller Antonio de Montesdeoca,/ Benefiçiado e cura de la yglesia de los Remedios, de la cibdad/ de San Cristoval de la Laguna, que es en esta dicha yslla,/ notario apostólico por avtoridad apostólica, vino/ a visitar la yglesia del señor San Marcos del dicho lu-/gar e valle de Tegueste. E halló que la yglesia fue vendezida por el obispo tiburicense,/ como consta por el testimonio que de ello ay, firmado y sellado del dicho obispo, que mandose coser con este libro./ E halló por mayordomo, a Francisco Díaz, y estando presentes Diego Milián, Alcalde del/ dicho valle de Tegueste, e Gregorio de Albornoz, e Nuño Alvarez,/ e otros vezinos del dicho termino e valle de Tegueste,/ su merçed visitó la dicha yglesia, y hizo ynventario/ de los bienes de ella, en la forma siguiente:/

- Primeramente vn retablo que está en el altar/ de la dicha yglesia, de la ymagen del señor San Marcos, pin-/tado en tabla./
- Yten, está en el dicho altar vna ymagen de nuestra señora/ de pinçel, pintada en lienço con vnas estrellas, puesta/ en vn bastidor de madera./
- Yten vn lienço en que está pintado vn cruçifixo, y San/ Juan, y nuestra señora, y la madalena, en vn bastidor con vn/ guardapolvo./
- Yten vn niño Jesús de bulto./
- Yten, vna ara de piedra guarneçida de madera./
- Yten, vnos corporales de Olanda, con vna labor de seda blanca/ e vna hijuela de lo mesmo./
- [f.25vº]Yten, vna casulla de diversos colores de lana/ e algodón con vna çenefa de colorado por/... vnos ramos y labores de hilo de oro, la-/brada en vocarán negro./
- Yten, vna alva de lienço presilla, con vnos/ antepiés y bocasmangas pardillas viejos./
- Yten, vna estola y manípulo de fustán blanco,/ aforrado en lienço blanco, e vnos fluecos de blanco/ y azul./

- Yten, otra casulla de lienço de presilla con çenefa/ de cotonia colorada, vetada alva y auito con fal- /dones y vocas mangas de lo mesmo./
- Falta - Yten, vna estola y manípulo de fustán blanco viejo./
- Yten, vna manga de cruz de tafetán amarillo, con/ vnas çintas coloradas con - fluecos y borlas de sirgo colorado y amarillo./
- Yten, vn frontal de redezilla con labores de/ hilera blanca, tiene vn flueco de hilo blanco que haze/ façión de çenefa con otro flueco por abaxo./
- Yten, vn çielo del ancho del altar, tiene por/ caydas y goteras vnas puntas y vna ran-/xita de seda negra y hilo blanco y vnas man-/çanitas pedientes de madera doradas./
- Yten, otro çielo de lienço con sus caydas./
- Yten, vn papel grande de las palabras de la consagración./
- Yten, vn misal sevillano, guarneçido en tablas/ y cuero colorado con sus manezuelas./
- Yten, vn manual de sacramentos guarneçido/ con el misal./
- Yten, vna palia de lienço, y en medio vna cruz/ amarilla y vnas letrs que dizen: xrus xrux,/ y en an- bas partes y a la redonda vna labor de amarillo/ y vna trença.//

[f.26rº]Açofre y estaño/

- Yten, vn cáliz de estaño./
- Yten, dos candeleros de açofre y estaño./
- Yten, dos anpolletas de estaño./
- Yten, vna canpana de tañer a santos./
- Yten, vna canpana grande para tañer a misa./
- Yten, vn açetre de cobre con su ysopa./

Madera/

- Vna cruz de madera para el altar./
- Yten, vna cruz estadal que está en la pila del agua/ bendita./
- Yten, vn cubilete de madera y vn atril./
- Yten, vna caxa de quatro o çinco palmos/ de pino con su cerradura y llave./
- Yten, vn escaño pequeño para asentarse./
- Yten, quatro vancos largos de asentar./
- Yten, vna lánpara de vidrio./
- Yten, vn huevo de abestruz./

Posesiones que tiene la dicha Yglesia./

- Primeramente tiene la dicha yglesia vn pedaço de tierra/ en Tegueste, en que abía hasta quatro o çinco hanegadas de tierra/ de senbradura, que linda de vna parte, tierras de Gregorio Marengo,/ e por la otra parte, tierras de Francisco Ximénez, e de la otra parte, tierras/ de los herederos del bachiller Pedro Fernández, e por parte de abajo, el camino real./ La qual dicha tierra dio a tributo perpetuo, Francisco Díaz, mayordomo de la dicha/ yglesia, a Juan Rodrigues, vezino del dicho lugar, y el dicho Juan Rodrigues, la traspasó al bachiller/ Francisco Guillén, vezino de esta ysla, no lo pudiendo ni debiendo hazer, por ser como es en/ derecho prohibido la enagenación perpetua de los bienes de la yglesia. No se comutando/ como no se comutó en cosa más vtil, e siendo como es la dicha heredad vtil y frutífera/ a la dicha yglesia, porque en caso que alguno de los visitadores que an visitado la dicha yglesia,/ ovieran dado que no paresçe licençia para que la dicha tierra se diera a tributo, e esto se devie-/ra entender según derecho, que se arrendará por tres años, o por nueve, o quando mu-/cho se diera por vidas, mas no para que la dicha tierra se diera a tributo perpetuo. Por ello/ mandava e mandó al mayordomo de la dicha yglesia, que se fuere ... el bachiller/ Guillén que

está avrente, pida rescisión del dicho contrato de traspaso, e toma-/da la posesión de la dicha tierra, la dé a tributo que no sea perpetuo a la persona que.../

- Yten, tiene la dicha yglesia vn solar que linda con casa de Francisco Suárez, e Juan Suárez, y camino/ real, su merçed mandó al dicho mayordomo que lo trayga pregones el dicho sitio y solar dé/ por vidas, con condiçion que lo benefiçe la persona que más por ello diere.//

[f.26vº] E después de lo suso dicho, en este día, mes,/ e año suso dicho, su merçed del dicho señor provisor/ visitador, proçediendo en la dicha visita, queriendo/ tomar quenta al dicho mayordomo, de los mrs. que/ a avido e le an pertenesçido a la dicha yglesia, desde/ la visita próxima pasada hasta esta, tomó/ juramento según forma e de derecho, so cargo del qual, después de aver jurado/ siéndole preguntado si daría buena quenta leal,/ çierta, e verdadera, dixo: que sí. E que no de-/fravdará a la dicha yglesia en cosa alguna, e que/ si algun fravde e engaño contra la dicha yglesia/ oviere, e a su notiçia viniere e se le acordare, lo/ dirá e manifestará de suerte e manera, que/ la dicha yglesia aya e cobre todo lo que así le/ oviere perteneçido. E estando presentes los suso/ dichos, su merçed le hizo cargo en la manera siguiente:/

Cargo:/

- Primeramente se haze cargo de mill/ e seysçientos e quarenta e vn mrs., en/ que paresçe que fue alcançado el dicho mayor-/domo, en la visitaçion pasada./
- Yten, se le haze cargo de seys doblas/ que cobró de los tributos de quatro/ años pasados, que son de los años de cin-/quenta e tres, e çiençenta e quatro, e/ çiençenta e çinco, e çiençenta e seys, por el tributo de vnas tierras que tiene la/ dicha yglesia, de que se paga en cada/ vn año, dobla y media./
- Yten, se le haze cargo de seysçientos/ y setenta e dos mrs., de quatro fanegas de/ trigo que tuvo de vna simentera, que/ se hizo para la dicha yglesia el año de çiençenta e qua-/tro, que vendieron a quatro reales.//
- [f.27rº] Yten, se le haze cargo de siete doblas,/ que dize aver resçevido de cierto/ traspaso que dize aver hecho./
- Yten, se le haze cargo al dicho mayordomo,/ de tres mill e seys çientos y ochenta y dos mrs., que dize aver pertenesçi-/do a la dicha yglesia, y cobrado de/ limosnas y mandas que an man-/dado a la dicha yglesia, dende la/ visitaçion pasada hasta esta./

Cargo que suma y monta el dicho cargo, que se le/ haze al dicho mayordomo, doze mill e/ quatro çientos e noventa e çinco mrs./

Descargo/

- Primeramente se le descargan/ mill y çiento y quatro mrs., que dize/ aver gastado en las fiestas del señor/ San Marcos, en los años pasados de çin-/quenta e tres, e çiençenta e quatro,/ e çiençenta e çinco, e çiençenta e seys./
- Yten, da en descargo tres doblas,/ que dize aver gastado en la manga de/ la cruz de tafetán amarillo./
- Yten, dá en descargo dobla y media,/ que gastó en sacar y quebrar la piedra/ e cantos para la portada./
- Yten, se le descargan, nueve reales/ nuevos de gastos de la visitaçion pasada./
- Yten, se le descargan ocho reales, que dio al pintor que pintó la ymágen del cruxifi-/xo y otras cosas.//
- [f.27vº] Yten, se le descargan, tres mill e/ tresçientos e sesenta mrs., que/ dize aver gastado en dos cahizes de/ cal, que compró para blanquear/ la yglesia, y en arena y el oficial/ que la encaló./

Por manera que suma el descargo,/ siete mill e quinientos e treynta mrs./

Los quales sacados de los dichos/ doze mill e quatro çientos e/ noventa e çinco mrs., resta/ deviendo el dicho mayordomo/ a la dicha yglesia, quatro mill/ e noveçientos e sesenta e çinco/ mrs., en que es alcançado./

E luego su merçed del dicho señor prouisor/ e visitador dixo, que condenava/ e condenó al dicho Francisco Díaz, mayordomo/ suso dicho, en los dichos quatro mill e noveçientos/ e sesenta e çinco mrs., en

que es alcançado. E/ le mandava e mandó que dentro de nueve días/ primeros siguientes los dé e pague al ma-/yordomo de la dicha yglesia que es o fuere./ E así lo pronunçió e mandó. Testigos: los suso dichos./

E luego, el dicho Francisco Díaz, que estava/ presente dixo, que lo consiente y cun-/plirá según que por su merçed le es mandado./ Testigos: los suso dichos./

E después de lo suso dicho, en este dicho día, veyn-/te e dos días del mes de abril del dicho año,/ su merçed del dicho señor provisor, con paresçer de los vezinos/ del dicho valle de Tegueste, avido platicado sobre el//[f.28rº] elegir de mayordomo .../ ron que les paresçía que .../bornoz, vezinos del dicho valle que.../ te lo podía ser, e su merçed, visto ... dixo,/ que encargava e encargó como mayordomo de la/ dicha yglesia a Gregorio de Albornoz, vezino del/ dicho valle de Tegueste que estava presente, e le/ dio poder cunplido tan bastante que de/ derecho se requiere, para que como tal/ mayordomo pueda resçebir e cobrar e a-/ver los bienes y rentas de la dicha yglesia,/ y otras qualesquier cosas que le per-/tenezcan, y gastar en las cosas lícitas e nesçe-/sarias quan cunplido e bastante para que/ se requiere. Tal se lo dio y otorgó con/ sus ynçidencias y dependencias, anexi-/dades e conexidades, e estando/ presentes por testigos, el dicho Diego Milián, Alcalde suso dicho, e/ Nuño Alvarez, e otros vezinos del dicho término e valle./

E luego el dicho Gregorio de Albornoz, dixo/ que por serviçio de dios nuestro señor, y hazer/ lo que su merçed del dicho señor provisor le manda,/ açebtava y açebtó el dicho cargo de mayordomo/ que por su merçed les encargado, y juró en forma/ de derecho que vsará del dicho cargo bien y fielmente,/ y que de lo que cobrare y gastare por la dicha/ yglesia, terná y dará buena cuenta con pago/ cada y quando le fuere pe-
dida, y hará en/ todo lo que buen mayordomo debe hazer a/ llegando el pro de la dicha yglesia y aredran-
do/ su daño. Y para ello obligó, e obliga su persona, e bienes ray-/zes, e muebles avidos e por aver, e renun-
ció .../Testigos: los suso dichos.//

[f.28rº] E luego su merçed del dicho señor provisor,/ le hizo cargo al dicho Gregorio Albornoz/ de los hornamentos y las demás cosas con-/tenidas en el ynventario./

E después de lo suso dicho, en veynte/ e quatro días del dicho mes de abril e del dicho/ año de mill e quinientos e çincuentas e siete años, ante el muy mag. e muy rev. señor/ provisor, e visitador, y en presençia de mí el dicho notario, paresçió presente Gre-/gorio de Albornoz, mayordomo de la dicha yglesia/ de señor San Marcos de Tegueste, e presentó/ la petiçion del thenor siguiente:/

Muy mag. e muy rvdo. señor, Gregorio de Al-/bornoz, mayordomo de la yglesia e hermita/ de San Marcos de Tegueste, por mí e en non-/bre de los demás vezinos del dicho término, besa/ las manos de vuestra merçed, e dixo que ya/ vuestra merçed sabe e le consta y es notorio, como/ el lugar de Tegueste está a vna legua de esta cibdad,/ e ser el dicho lugar de más de treynta/ vezi-
nos, e de cada día se espera que se yrá/ avmentando. Y porque hasta agora no/ a avido en la di-
cha yglesia de señor San/ Marcos pila para bvtizar, de la qual/ las criaturas que nasçiesen en el
dicho lugar,/ a falta de no aver pila en la dicha hermita/ podrían peligrar, y pasar de esta presen-
te/ vida sin resçebir el agua del santo/ bvtismo, por razón que muchas vezes salen/ a luz muy
déviles e flacas, e tienen nesçesidad de/ darles luego el agua del santo bvtismo, lo qual/ no se
podrá hazer según dicho es, si a esta dicha cibdad se//[f.29rº] oviese de traer según .../ traen, y
podrían res.../ en el camino sin ser bvtizados, .../ nuestro señor dios será des... es por/ tanto a
vuestra merçed, pido por mí y en nonbre/ de los demás vezinos, acatado a lo suso dicho,/ mande
que aya pila de bvtizar/ en la dicha yglesia, e olio e crisma, para que/ los beneficiados de la ygle-
sia de la conceb-/çion de esta çibdad de san Cristoval, o los/ curas que para ello tuvieren liçen-
çia, pue-/dan administrar en la dicha yglesia/ el santo sacramento del bvtismo, y/ ofiçios. Por
mí y en nonbre de los demás vezinos/ del dicho lugar, que a nuestra costa haremos/ sacar, labrar,
e asentar la dicha pila, e la pon-/dremos con la deçençia y clavsura que para ello/ fuere nesçesa-
rio, y en lo así hazer .../ serviçio a dios nuestro señor, por yvitar/ como evitará los ynconvi-

nientes y peligros/ que acaesen y pueden acaeser, en traer a/ bapuzar a esta cibdad los niños que nascieren/ en el dicho pueblo, y a nosotros hará merçed y buena/ obra para lo qual e .../

Así presentada la dicha petiçión, en la ma-/nera que dicha es, luego su merçed del dicho señor/ provisor dixo, que mandava dar copia/ e traslado a los beneficiados de la yglesia/ de nuestra señora de la Conçepción, e que/ respondan para la primera.//

[f.29vº] E después de lo suso dicho, en este dicho/ día, mes, e año suso dicho, veynte/ e quatro días del dicho mes de abril/ del dicho año de çinquenta e siete años,/ por mí Hernando Xuárez, notario apostólico e público/ de la abdiencia e eclesiástica de esta dicha ysla,/ fue notificada la petiçión e avto de su-/so como en ella se contiene, a Francisco Martín e a Alva-/rianez, beneficiados de esta cibdad/ en sus personas. Estando presentes por/ testigos: Damián Ximénez, e Jorge/ Ortiz, vezinos y estantes en esta ysla, los/ quales dixeron que tenían por bien/ de que en la dicha yglesia de señor San/ Marcos, se pusiese la dicha pila e olio e/ crisma, para que ellos o otros qualesquier/ clérigo, que para ello tenga liçençia, e facul-/tad, pueda administrar el santo sacramen-/to del bapuzismo sin perjuyçio de los dichos/ beneficiados. Testigos: los dichos./

E luego su merçed del dicho señor provisor/ en haz de los dichos beneficiados, e del/ dicho Gregorio de Albornoz, mayordomo suso dicho/ dixo, que dava e dio liçençia al dicho mayor-/domo e a los vezinos del dicho lugar de/ Tegueste, para que puedan hazer y hagan la/ dicha pila, e la pongan en la dicha yglesia al/ rincón de la mano derecha, como entran por la/ puerta prinçipal que agora está hecha, con que/ hagan la dicha pila buena, deçente, e bien labrada// [f.30rº] de piedra con su tapa de madera e con su çe-/rradura, e así mesmo ...re-/xeçita de madera con su çerra-/dura, y en la pared de la yglesia/ puedan hazer y hagan vn caxónçito y a-/lazenca con sus puertas y çerradura, en/ que esté guardado e a buen recavdo e el/ san ... crisma, y olio, y el libro en que/ se escrivan los niños que se bapuzaren/ en la dicha yglesia. E así dixo que lo man-/dava e mandó./

E después de lo suso dicho, su merçed el/ dicho señor provisor e visitador viendo/ que no avía más que proveher, dio por/ çerrada la dicha visitaçión por/ ante mí el ynfraescripto notario./ Va testado en lo escripto de esta visita, do diz por mayordomo,/ tributo nichil, e va entre renglones, do diz que la dicha yglesia/ fue vendezida por el obispo tiburicense, como consta por el testimonio/ que de ello ay firmado e sellado del dicho obispo que mandose cosa/ en este libro, e o diz del dicho tributo, e por testigos y en presençia de mí/ el dicho notario, e va en mando diz os yglesia, e va en la margen de fuera/ do diz, e halló por mayordomo, vala e no enpezca./- El Lcdo. Costa.- El bachiller Montesdeoca./

E después de lo suso dicho en este dicho día mes e año suso dicho,/ veynte e quatro días del dicho mes de abril e del dicho año/ de mill e quinientos e çinquenta e siete años, visto su merçed/ del dicho señor provisor e visitador que la rexa de/ madera que está en la dicha yglesia está muy çerca del//[f.30vº] a cuya cavsca no haze façión ni proporçión/ a la capilla, ni tanpoco puede caber dentro los escaños/ en que se sienten y estén los vezinos del dicho lugar./ Por ende que mandava e mandó al dicho mayordomo,/ haga de traer e retrayga la dicha rexa hazia/ detrás, todo lo que fuere nesçesaria para que aya/ tanta distançia dende la pared del altar/ mayor hasta la dicha rexa, como ay desde/ la vna pared colateral hasta la otra, por manera/ que quede la dicha capilla enquadrada e mudada/ la dicha rexa, en la manera que dicha es./

Mandó así mesmo al dicho mayordomo, que de los mrs./ que al presente tiene la dicha yglesia, e de lo demás/ que para ello mandaren e ayudaren los vezinos del/ dicho lugar, haga levantar y levante las paredes/ de la dicha capilla, hasta vna vara alde-/rredor más alta de lo que agora están, y subidas/ las dichas paredes, cubra la dicha capilla de madera/ de tea, labrada de çinta y saetin, de manera que/ tenga proporçión y graçia la yglesia./

Yten, su merçed el dicho señor provisor mandó, que las/ personas que del dicho lugar se quisieren enterrar en/ la dicha capilla, den al mayordomo de la dicha yglesia,/ la limosna que se suele y acostunbra dar

en las otras/ yglesias de esta ysla, si por la ventura de las sepulturas/ como por la casi propiedad que se suele y acostun-/bra dar en las tales sepulturas, tiniendo consi-/deración a que el dicho mayordomo resçiba y asiente/ la limosna que así resçibiere por las tales se-/pulturas, declarando si es lo que así resçibe/ por abertura de la tal sepultura, o por la casi pro-/piedad, por ser como a de ser diversa la limosna,/ en lo vno, o en lo otro./

Yten, por quanto Marina Hernández, vezina del/ dicho lugar, muger que fue de Juan de Almança, conquis-/tador que fue de estas yslas, y hedificó a su propia/ costa parte de la dicha yglesia, y así mesmo, le a da-/do algunos hornamentos, reparos, e otras cosas//[f.31rº] nesçesarias, e dio a.../ tierra e posesión y el .../ se hizo mençión, e así mesmo dio el sitio o solar/ en que está fundada la dicha yglesia, porque/ pidió a su merçed del dicho señor provisor, declarase/ ser patrona ella e sus herederos de la dicha capilla./ E el dicho señor provisor dixo, que por el li-/bro de las visitas que se an hecho, en la dicha ygle-/sia consta aver pedido lo mesmo a los visitadores/ que la an visitado, e solamente conçedieron dos/ sepulturas, que ella escogiese en la dicha capilla./ Porque para ser declarada por patrona de la/dicha yglesia, era nesçesario según derecho,/ que huviera hedificado la dicha yglesia/ con liçençia y avtoridad del hordinario .../ obispado, y aliende de esto, ella sola oviera hecho/ enteramente la dicha yglesia, e la oviera do-/tado completamente, de que no consta,/ ni paresçe. Mas enpero por la buena obra que/ a hecho en ayudar a hedificar la dicha ygle-/sia,/ su merçed del dicho señor provisor dixo, que si/ nesçesario es de nuevo, cofirmava las/ dichas dos sepulturas, que en las visitaçiones/ pasadas le fueron dadas, e así mesmo/ de nuevo le conçede e conçedió otra sepultura,/ por manera que pueda elegir, tener, e gozar,/ la dicha Marina Hernández, tres sepulturas/ para ella e sus hijos e subçesores en el lugar/ que ella las eligiese en la dicha capilla. E así dixo/ que lo mandava e mandó ~~en presencia~~./

Yten, así mesmo, su merçed del dicho señor provisor/ dixo, que mandava e mandó que so pena de exco-/munióon mayor, ninguna de las mugeres del dicho lugar,/ no se sienten dentro de la capilla, si no fue- re//[f.31vº] por el día de todos los santos, o el día de la festividad de la dicha yglesia, o quando/ ofrendaren a sus difuntos, teniendo dentro/ sus sepulturas. E así dixo que lo mandava/ e mandó./.- El Lcdo. Costa.- Hernando Xuárez, notario./

=====

En el valle de Tegueste, que es/ en esta ysla de Tenerife, en veynte e quatro/ días del mes de noviembre, del año del nasçimiento de/ nuestro redemptor Jesucristo, de mill e quinientos e çinquenta y/ ocho años, por mandado del muy mag. y rvdo. señor don/ Diego Deça, por la graçia de Dios y de la sancta yglesia/ de Roma, obispo de Canaria del consejo de sus magestades, e/ yo Pedro de Medina, clérigo presbítero, e notario público de su/ audiençia, vine a visitar la hermita del señor San Mar-/cos del dicho valle, en la qual hallé por mayordomo a/ Gregorio Albornos, vezino del dicho valle, en cuya presen-/çia, y de Sebastián de Cabrera, medio beneficiado de la parro-/quia de nuestra señora de los Remedios, y de vezinos del dicho tér-/mino, hize inventario de los hornamentos y cosas de la dicha/ hermita, y lo hallé conforme al inventario de la visi-/ta passada, y en lo que ovo falta, va escripto en el margen/ de mi letra./

Después de lo suso dicho, en primero de dizienbre/ del dicho año, ante su Rvma. Sa., pareçió el dicho/ Gregorio de Albornos, a dar e dio cuenta del tiempo que/ a sido mayordomo de la dicha hermita, e le fueron fe-/chos los cargos siguientes:/

- Primeramente, se le haze cargo de/ quatro mill y novezientos y sesenta e çinco/ mrs., del alcançe de la visita passada.//
- [f.32rº] Yten, se le haze cargo de mill y dozientos/ mrs., que ovo de limosna para la her-/mita./
- Yten, se le cargan dos mill y veinte y ocho/ mrs., que valieron seis hanegas de trigo, que/ el año pasado y este a avido de limosna./

Por manera que suma e monta el dicho/ cargo contenido en las tres pasadas de su-/so, ocho mill y dozientos y vn mrs./

E luego el dicho Gregorio de Albornos, dio a su Rvma./ S^a. Lcdo., los descargos siguientes:/

- Primeramente, se le descargan çiento/ e quarenta e quatro mrs., de los derechos/ de la visita passada./
- Yten, se le descargan, quinientos y noventa/ y seis mrs., gastados en dar de comer/ a los clérigos que van a dezir la misa que/ no llevan salario, y dos reales que se dá/ al sacristán./
- Yten, se le descargan trezientos y seis mrs., gas-/tados en çera para dezir misas en la/ hermita./
- Yten, se le descargan noventa y seis mrs.,/ gastados en la cobrança del alcançe de/ la visita passada./
- Yten, se le descargan dos mill mrs, que su/ Rvma. S^a., mandó descargar al mayor-/domo pasado, del alcançe que le fue/ fecho, por quanto en la partida del/ cargo que se le hizo de las mandas que/ se avía mandado para la hermita, se/ le hizieron cargo de quatro doblas más/ de lo que reçibió, porque quatro do-/blas que diz que mandó para la di-/cha hermita, no las quizo ... y sobre la/ cobrança de ellas, el dicho mayordomo/ passado mostró aver fecho diligencias/ bastantes y visto por su reberendi-/sima se las mandó descargar./

Por manera que suma e monta el dicho/ descargo contenido en las partidas de/ arriba, tres mill y çiento y quarenta y/ dos mrs.//

[f.32v^o] De las quales, sacadas del ... ocho/ mill e dozientos y vn mrs. del dicho cargo./ ... deveriés alcançado el dicho/ Gregorio Albornos, en çinco mill y çinquenta e nueve mrs./

E luego fuere abido juramento en forma de derecho del dicho/ Gregorio de Albornos, so cargo del qual juró que las/ verdaderas, y que en ellas no ay fraude, ni engaño alguno/ contra la hermita, e que si agora o en algún tiempo supie-/re o entendiere aver lo avido, lo manifestará para/ que se deshaga./

E luego su Rvma. S^a., condenó al dicho Gregorio de Al-/bornos, en los dichos çinco mill y çinquenta e nue-/ve mrs. del dicho alcançe, y le manda que dentro/ de nueve días primeros siguientes los dé e pague/ a la dicha hermita, y al mayordomo que de ella fuere/ en su nonbre./

E luego el dicho Gregorio de Albornos, que presen-/te estava dixo, que consentía e consintió la dicha/ condenación, y está puesto de la cumplir como por/ su Rvma. S^a. le es mandado. Testigos: el señor Lcdo. Be-/tancor, teniente de esta ysla, y Hernán Gómez, y otros./

E después de lo suso dicho, en ocho días del dicho mes/ de dizienbre e año suso dicho, siendo su Rvma. S^a./ informado que Francisco Dias, vezino de Tegueste, es perso-/na honrrada, de buena vida e fama, zeloso del/ serviçio de la dicha hermita, le proveyó y puso/ por mayordomo de ella, y le dio poder cumpli-/do qual de derecho se requiere, para que como tal/ mayordomo cobre y reçiba los bienes e limosnas/ de la dicha yglesia, y haga lo que bueno y fiel mayordo-/mo es obligado hazer. Y si fuere necessario pares-/cer en juiçio, lo pueda hazer por sí o el pro-/curador que nonbrare, que para los suso dicho le dava e dio poder cumplido, con sus inçiden-/çias y dependencias, y los relevó en forma./ Testigos: don Juan Saluago, notario, / y el Lcdo. Betancor, teniente de gouernador de esta ysla.//

[f.33r^o] E luego continuando su Rvma. S^a. la dicha visi-/tación, mandó al dicho mayordomo que ponga demanda al Lcdo. Guillén, sobre el pedaço de/ viña, que tiene de la yglesia, por no la aver podido/ dar al mayordomo que a la sazón era, a tributo per-/petuo como lo dió, de lo qual ay razón en la visita/ fecha por el Lcdo. Costas./

Yten, mandó que el dicho mayordomo, asi mesmo co-/bre la renta que se debe e deviere del dicho pedaço de vi-/ña./

E viendo que no avía más que prover en la dicha/ hermita, la çerró e dio por cerrada por ante mí/ el

dicho notario en este dicho día, nueve de dizienbre/ de mill e quinientos e çinquenta e ocho años./- Pedro de Medina.//

=====

[f.33vº] En el valle de Tegueste, que es en esta yslande/ Tenerife, en veynte y tres días del mes de nobien-/bre de mill y quinientos y sesenta y tres años, el muy mag./ y muy Rvdo. señor Lcdo. Asetuno, visitador en lo es-/piritual y tenporal en esta dicha yslande, por el muy Rvdo/ señor don Diego Desa, por la graçia de dios y de la san-/ta yglesia de Roma, obispo de Canaria del consejo/ de su mag., e por ante mí Cristoval de la Coba, notario/ apostólico y de la dicha bisita, vino a bisitar la hermita del/ señor San Marcos del dicho lugar, donde halló por capellán/ a Miguelo Costodio, y por mayordomo, a Francisco Dias, vezino/ del dicho lugar del valle, en cuya presençia, y del bachi-/ller Antonio de Montesdoça, vicario, e de Bartolomé Joven,/ y de Juan Núñez Jaymes, e de Gregorio de Albornos, y/ de otros vezinos, que presentes estavan la visitó en la for-/ma y manera siguiente:/

Primeramente visitó su merçed del señor visitador/ la pila del agua vendita, que está en la dicha ygleçia/ dentro de vna rexa, y dentro de la dicha rexa, está/ vn almarito pequeño dentro en la pared donde estavan metidos los santos olios, en vn vaso de .../ manera de tintero, y estavan todos tres basitos juntos/ y estavan proveidos, e así mesmo bisitó el libro/ de los baptizados, que estava en el dicho almario, y lo halló/ bueno./

- Primeramente, en el altar de la dicha ygleçia, a vn reta-/blo del señor San Marcos pintado, en vna tabla./
- Yten, en el dicho altar, vna ymagen de nuestra señora pintada de/ pinsel en lienço con vnas estrellas, puesta en vn basti-/dor de madera./
- Yten, vn lienso en que está pintado vn cuzifijo y san/ Juan ... y la madalena, en vn bastidor con su guarda-/polvo./
- Yten, vn niño Jesús debuelto./
- Yten, vn ara de piedra guarnesida de madera./
- Yten, vnos corporales de Olanda, con vna labor de seda blanca/ con su hijuela de lo mesmo.//
- [f.34rº] Yten, otros corporales de Olanda .../ca labrada./
- Yten, vn paño de Canbrae, con vn ... seda/ verde y vnas letras./
- Yten, vna casulla de diversas colores de ... con/ vnas sanefa de colorado por medio ... y labo-/res de hilo de oro aforrada en bocarán negro./
- Yten, vn alva de lienso de presilla con faldones y bocaman-/gas pardillas viejas./
- Yten, vna estola y manípulo de fustán blanco, aforrado en/ lienso blanco con vnos fluecos de blanco y asul./
- Yten, otra casulla de lienso presilla con senefa de coto-/nia colorada betada y alva con faldones y boca-/mangas de lo mismo./
- Yten, vna manga de cruz de tafetán amarillo, con vnas/ sintas coloradas con fluecos y borlas de sirgo colorado/ y amarillo./
- Yten, vn frontal de redesilla con labores de hilera blanca,/ que tiene vn flueco de la dicha hilera que haze la miçion de/ senefa con otro flueco para abaxo./
- Yten, otro frontal de bancal de lana./
- Yten, vn sielo del ancho del altar, tiene por caydas/ y goteras vnas puntas y vna franxita de seda negra/ y hilo blanco y vnas mansanitas pendientes de madera/ doradas./
- Yten, otro sielo de lienso con sus caydas./
- Yten, vn papel en que están escritas las palabras de la/ consagraçion./
- Yten, vn misal sebillano, guarnesido en tablas y cue-/ro colorado con sus manesillas./

- Yten, vn manual de sacramentos guarnesido como el/ misal./
- Yten, vna palia de lienso, y en medio vna cruz amarilla/ y vnas letras que dizen Jesucristo, y anbas partes por/ ... vna labor de amarillo y vna trensa./
- Yten, vn calis de estaño con su patena./
- Yten, dos candelros de asofar./
- Yten, dos anpolletas de estaño.//
- [f.34vº] Yten, vna canpana de tañer a santos./
- Yten, otra canpana para tañer a misa./
- Yten, vn asetre de cobre con su ysopo./
- Yten, vn paño de canbray con vnos mazaderuelos./
- Yten, otro paño de ruán labrado a la redonda de negro./
- Yten, otras enpolletas nuevas./
- Yten, vna pila de piedra con su cobertura de madera,/ donde babtisan con su rexa de madera y su almariete/ donde están los santos olios./
- Yten, vna cruz de madera para el altar./
- Yten, vna cruz estadal, que está en la pila del agua bendita./
- Yten, vn cubilete de madera y vn atril./
- Yten, vna caxa con su serradura y llabe, donde están/ los ornamentos./
- Yten, vn escaño pequeño para asentarse./
- Yten, quatro bancos largos para asentarse./
- Yten, vna lanpara de bidrio./
- Yten, vn gueuo de avestrús./

E luego, su merçed del dicho señor bisitador prosedió a to-/mar juramento al dicho Francisco Dias, mayordomo, de los bienes y ren-/tas y limosnas de la dicha ygleçia al ... hizieron/ los cargos siguientes:/

- Primeramente se le hizo cargo de çinco/ mill y çinquenta y nueve mrs., que parese/ que fue alcanzado y ubo de alcanzarse en la/ visita pasada, como parese por el libro./
- Yten, se le haze cargo de tres mill y seteçien-/tos y çinquenta mrs., del tributo de la viña que/ tiene el Lcdo. Guillén, que son de çinco años/ que se cunplieron por el año pasado,/ a razón de dobla y media cada año./
- Yten, se le haze cargo de çinco mill mrs., de/ la condenaçión que hizo el Lcdo. Señor provisor,/ al alcalde mayor, por la reñida que u-/vo con el clérigo./
- Yten, se le haze cargo de nueve mill y tre-/ynta mrs., que da aver cobrado de limosnas,/ y de vn pexugal que hizo la ygleçia, y .../no y otras limosnas que da ve.../ como se vido, por su quenta que dio por.../

Parese que montan los dichos cargos que/ se le an hecho, veynte y dos mill y ochoçientos/ y treynta y nueve mrs., como parese por/ las quatro partidas atrás./

E luego el dicho Francisco Dias, dio los descargos/ siguientes:/

- Primeramente se le descargan seys rea-/les, de los derechos de la bisita pasada./
- Yten, se le descargan mill y quatro çientos y quarenta mrs., que da aver gastado en la/ fiesta del señor San Marcos en estos çinco años,/ a seys reales cada vn año./
- Yten, se le descarga mill e ochoçientos y/ setenta y dos mrs., que da aver gastado/ en la madera para la rexa de la pila, y más/ la madera para vnas puertas que están/ en poder del mayordomo, que la a de dar toda/ la que fuere menester para las dichas puertas./
- Yten, se le descargan çinco mil y seys çientos/ y syete mrs., que da aver gastado en mill/ e ochoçientos ladrillos para enladrillar/ la ygleçia, y cal y ofiçiales y peones, como/ se bido por su quenta./
- Yten, se le descarga tres mill y quatro çientos e/ ochenta e ocho mrs., que gastó en la pila del/ babtismo y rexa, y avnque costó más, se sa-/có de limosna de los vezinos, y esto ... toda ygleçia./

- Yten, se le descaga quatro mill y setenta/ y dos mrs., los cuales a dado a Viera, cantero, para/ en cuenta de la portada que a de hazer en la/ dicha ygleçia, y está obligado a hazerla y él/ a de pagar lo que dixeren dos ofiçiales,/ y para en cuenta de lo qual, mande dar tiene rese-/bidas los dichos quatro mill y setenta y dos mrs.//

- [f.35vº] Yten, se le descarga, mill y çiento y quatro/ mrs., que da aver gastado en menudençias y/ reparos de la dicha ygleçia como se bido por/ su cuenta./

Por manera que monta el descargo y gas-/tos que a dado aver gastado dies y siete/ mill y ochoçientos y setenta e vn mrs., como/ vido por las siete partidas atrás./

Parese que sacados los dichos dies y siete mill/ e ochçientos y sesenta e vn mrs., que dio/ en descargo de los dichos veynte y dos mill e ochoçientos y treynta y nueve mrs.,/ en que fue alcansado queda debiendo/ y es alcansado en quatro mill y noveçientos/ y setenta e ocho mrs., como parese por los des-/cargos atrás./

Así mesmo está a su cargo, del dicho mayordo-/mo, vn quarto de vino que a dado a cuenta del/ que fue el que coxió de limosna./

E luego el dicho Francisco Dias, mayordomo, juró según derecho, so car-/go del qual dixo que las dichas quantas que tiene dadas son/ buenas y verdaderas, y que en ella no ay fraude ni en-/gaño alguno, y que si agora o en algun tienpo lo suere o en-/tendiere, lo manifestará a la dicha ygleçia, o a su mayordo-/mo en su nonbre, para que sea restituyda./

En veynte u ocho días del dicho mes de novienbre del dicho/ año, su merçed del señor visitador, aviendo visto las dichas quantas,/ y el alcance por ellas fecho, dixo que condenava y condenó/ al dicho Francisco Dias, en los dichos quatro mill y noveçientos/ y seenta e ocho mrs., en que fue alcansado, a que dentro/ de nueve días primeros siguientes, los dé y pague a la dicha/ ygleçia, o a su mayordomo en su nonbre, con más vn quar-/to de vino que coxió este año, y lo a de dar lleno porque a/ sise obligo de darlo lleno para la dicha ygleçia./

E luego, en este dicho día, mes, e año suso dicho, por mí el dicho no-/tario fue notificada la dicha condenación del dicho Francisco Días,/ el qual dixo que lo consentía. Testigos: Juan Nuñes, ... , e Gregorio/ de Albornos./

E después de lo suso dicho, en este dicho día, mes, e año suso dicho,/ su merçed del señor visitador siendo ynformado que Diego Milián,/ es hombre honrrado y buen cristiano, y se los ... seruiçio de/ nuestro señor y de la dicha hermita, le nonbraba e nonbró por/ mayordomo de ella, y le dio poder en forma de derecho en traspaso se/ requiere para que cobre todos los bienes y rentas y limos-/nas de la dicha ygleçia y tenga cuenta y razón de lo que resçi-/biere y cobrarre y de lo que gastare y si nesserario fuere,/ pareser en juiçio por sí o por procurador lo pueda hazer que/ para todo ello le dio el dicho poder e lo llevó en forma./ Siendo Testigos: Juan Nuñes Jaymes, escrivano público, e Francisco Días, e/ Gregorio de Albornos./

E luego el dicho Diego Milián, que presente estava dixo, que/ por ser vicario señor y a la dicha hermita y mandáselo su/ merçed del señor visitador dixo, que asetava y asetó el dicho/ cargo de mayordomo, y juró en forma de derecho que vsará/ bien y fielmente el dicho cargo, y que hará todo lo que/ bueno y fiel y diligente mayordomo es obligado y que/ cobrará los bienes y rentas y limosnas de la dicha ygle-/çia, y tendrá cuenta sierta y verdadera, de lo que resibiere/ y la dará con pago a su merçed del señor bisitador, o a quien/ se la deva pedir, y para ello obligó su persona y bienes/ muebles y rayzes avidos, y por aver, e otorgo escri-/tura de obligación en forma. Siendo testigos: los dichos./

E luego continuado su merçed del señor visitador, la/ dicha bisita, mandó al dicho mayordomo que ponga demanda/ al Lcdo. Guillén de la viña y tierra, por no averla/ podido dar a trebuto el mayordomo

que a la sazón hera/ perpetuo, sino por vidas, de lo qual ay razón en la bisita/ del Lcdo. Acosta, y de la de su señoría Reberen-/dísima y mandó al dicho mayordomo, que tenga luego cuy-/dado de ello./

Otrosí, mandó su merçed al dicho mayordomo que tenga/ gran cuydado de hazer juntar algunas limosnas para//[f.36vº] la dicha hermita, y haga acabar la portada, y repare/ la dicha hermita, y haga todo lo que fuere menester en ella./

Otrosí, se le haze cargo al dicho Francisco Días, de tres doblas/ que cobró de tributo de la viña de los años de çinquenta y siete/ y çinquenta y ocho, que no se hizo cargo Albornos y los co-/bró de que monta todo lo que es alcansado, seys mill/ y quatroçientos y sesenta e ocho mrs., que los a de pagar./

E visto por su merçed, que no avía más / que visitar, mandó serrar la dicha bisia la qual se serró/ en veynte e ocho del dicho mes y año dicho./- El Lcdo. Açetuno.- Cristoal de la Coba, notario./

APÉNDICE VI

ANTROTOPÓNIMOS

denominación	Fuente 1.ª referencia	Fecha	Localización
Padilla, la	Visitación de 1542	16.11.1542	La Padilla
Pedro Álvarez, barranco de	Visitación de 1542	16.11.1542	Pedro Álvarez
Pedro Álvarez, valle de	F.XXXIII, doc. 2203	26.04.1524	Pedro Álvarez
Sancho de Vargas, barranco de	Visitación de 1542	16.11.1542	Pedro Álvarez
Velasco, barranco de	Visitación de 1542	16.11.1542	El Pico
Juan Almansa, valle de	Visitación de 1542	16.11.1542	El Caidero

FITOTOPÓNIMOS

denominación	Fuente 1.ª referencia	Fecha	Localización
almacigales, los	F.XXXVII, doc. 1.370	01.12.1534	Valle de Guerra
aderno, agua del	Acuerdos V, p. 264	03.10.1530	Montes de Tegueste
cardonal de Mexía, el	AHPT,	1557	Bajamar
corviscal, el	F.XXIV, doc. 1.515	06.05.1524	Tegueste
esparragal, el	AMLL, T.I.223r	20.05.1511	El Pico
helechal, el	F.XXXVII, doc. 1.187	28.10.1534	Portezuelo-Socorro
helechal grande, el	F.XXXIII, doc. 956	10.10.1522	Portezuelo-Socorro
helechal pequeño, el	F.XXXIII, doc. 911	02.10.1522	Portezuelo-Socorro
junquillo, el	AMLL, O.II.16.IX	12.03.1502	Costa Tejina
palmas, valle de las	AMLL, T.III.98r	08.07.1497	Desconocido
Palopique, aguas del	Acuerdos VI, p. 196	05.04.1540	Montes de Tegueste
Palopique, barranco del	Visitación de 1542	16.11.1542	Montes de Tegueste

HAGIOTOPÓNIMOS

denominación	Fuente 1.ª referencia	Fecha	Localización
N ^a S ^a de los Dolores, barranco de	Visitación de 1542	16.11.1542	Barranco de Tejina
Magdalena, barranco de la	F.XXXVII, doc. 526	11.05.1534	Barranco del Batán
Hospital de la Misericordia, barranco de	F.XXXII, doc. 657	18.07.1522	Barranco de Tejina
Obispo, barranco del	F.XXXVII, doc. 123	25.01.1534	Las Mercedes
San Bartolomé, cercado de	Visitación de 1542	16.11.1542	Tejina

HIDROTOPÓNIMOS

denominación	Fuente 1.ª referencia	Fecha	Localización
Acequia, barranco de la	Visitación de 1542	16.11.1542	Tejina
Seco, valle	AMLL, O.IV.11.XLIII	26.08.1511	Punta del Hidalgo

MORFOTOPÓNIMOS

denominación	Fuente 1.ª referencia	Fecha	Localización
Cuchillo de la cantera, el	FXXXIII, doc. 911	02.10.1522	Portezuelo
Escaleruela, la	Acuerdos V, p. 103	01.03.1526	Chinamada
Fortaleza de Tejina	AMLL, O.I.1.V	07.08.1497	Tejina
Majada, la	FXXXIII, doc. 2.049	09.11.1523	desconocido
Majanos, barranco de los	FXXIV, doc. 478	16.09.1522	Tegueste
Majanos, rincón de los	FXXXII, doc. 2.345	25.11.1521	Tegueste
Peña bermeja, la	AMLL, O.II.18, LIX	12.04.1503	Pico Bermejo
Portezuelo, el	AMLL, T.III.92v	18.07.1497	Portezuelo
Puertochuelo, el	Acuerdos I, p. 47	27.05.1502	Las Peñuelas
Rehoya alta, la	FXXXIII, doc. 2.345	09.11.1523	Desconocido
Vegueta, la	FXXXVII, doc. 611	16.06.1534	La Padilla

TOPÓNIMOS ABORÍGENES

denominación	Fuente 1.ª referencia	Fecha	Localización
Ajocorcoroga	F.VII, doc. 486	10.09.1509	Portezuelo-Socorro
Aramuigo	O.III.25.VIII y XVI	08.08.1507	Montañas orientales
Arequiz	F.VII, doc. 1.104	27.11.1508	Tegueste
Arguayonja	O.IV.2.VIII	20.04.1514	Tejina
Arguayoza	F. XXXVII, doc. 409	14.04.1534	Tejina
Açades	O.III.25.VIII	08.08.1507	Montañas orientales
Benehían	Ac. I, p. 60	04.08.1503	Montañas orientales
Benhía	Ac. V, p. 103	01.03.1526	Montañas orientales
Chinamata	O.III.25.16	08.08.1507	Montañas orientales
Dartinamara	O.IV.7.XXII	15.12.1513	Montañas orientales
Gina	Ac. II, p.206	23.09.1513	Tejina
Hauchones, barranco de los	T.III.98r	08.07.1497	Tegueste
Zogua	O.II.16.LXII	14.05.1507	Tejina
Rooga	T.III.93r	16.08.1497	Portezuelo-Socorro
Taborno	Ac. V, p. 103	01.03.1526	Montañas orientales
Tagoro	Ac. V, p. 103	01.03.1526	Punta del Hidalgo
Tamasa	O.I.12.III	26.08.1507	Tegueste
Tedixe	T.I.89r	13.10.1504	Montañas orientales
Tehegente	O.II.17.L	23.10.1501	Montañas orientales
Tesegre	O.IV.7.XXI	15.12.1513	Montañas orientales
Tezegid	O.III.25.VIII	07.02.1514	Montañas orientales
Yçooga	T.I.143v	09.11.1505	Portezuelo-Socorro

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

ABREVIATURAS

AEA	Anuario de Estudios Atlánticos.
AHPT	Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife.
AMLL	Archivo Municipal de La Laguna.
AMC	Archivo del Museo Canario.
AMT	Archivo Municipal de Tegueste.
APCLL	Archivo Parroquial de la Concepción de La Laguna.
APSMT	Archivo Parroquial de San Marcos de Tegueste.
APSBT	Archivo Parroquial de San Bartolomé de Tejina.
BMSCT	Biblioteca Municipal de Santa Cruz de Tenerife.
BULL	Biblioteca de la Universidad de La Laguna.
CHCA	Coloquios de Historia Canario Americana.
IEC	Instituto de Estudios Canarios.
FRC	Fontes Rerum Canariarum.
RHC	Revista de Historia Canaria.
RMC	Revista del Museo Canario.

FUENTES DOCUMENTALES

Fuentes Inéditas

AHPT	Fondo Protocolos Notariales (Pn) Fondo Beneficencia Fondo Conventos Fondo Fuentes-Cullen. Cuadernos de citas de Anchieta y Alarcón.
AMC	Inquisición, Fondo Bute, Volúmen I de Testificaciones.
AMLL	Sección I, E-X-12 F-I-8 I-V-1 M-V-3, Montes. P-XII-20 R-IV-1 y 19 Libro 1º de Acuerdos del Cabildo Libro 9º de Acuerdos del Cabildo Libros I al V de Datas originales. Libros I al III de Datas por testimonio. N-14, Ordenanzas viejas. N-15, Rentas diversas.

APSBT	Sección II E-XXIII-3
APSMT	Proyecto de Ampliación
BMSCT	Libro I de Fábrica
BULL	Manuscrito Ms 56(1)
	Fondo Tarquis. Tegueste.

Documentación relativa al Concejo de Tenerife.

- MARRERO RODRÍGUEZ, Manuela; PADRÓN MESA, María; RIVERO SUÁREZ, Benedicta. *Acuerdos del Cabildo de Tenerife. Vol. VI, 1538-1544*”. I.E.C., Col. F.R.C. XXXVI, La Laguna, 1997.
- , *Acuerdos del Cabildo de Tenerife. Vol. VII, 1545-1549*. I.E.C., Col. F.R.C. XXXVIII, La Laguna, 2000.
- MORENO FUENTES, Francisca. *Las Datas de Tenerife (Libro Primero de datas por testimonio)*. I.E.C., Col. F.R.C. XXXV, La Laguna, 1992.
- , *Las Datas de Tenerife (Libro V de datas originales)*. I. E. C., Col. F.R.C. XXVIII, La Laguna, 1988.
- PERAZA DE AYALA, José. *Las Ordenanzas de Tenerife, y otros estudios para la historia municipal de Canarias*. Aula de Cultura de Tenerife, 1976.
- ROSA OLIVERA, Leopoldo de la; MARRERO RODRÍGUEZ, Manuela. *Acuerdos del Cabildo de Tenerife. Vol. V, 1525-1533*. I.E.C., Col. F.R.C. XXVI, La Laguna, 1986.
- ROSA OLIVERA, Leopoldo de la. *Libros I a IV de datas originales*. I.E.C., Col. F.R.C. XXI, La Laguna, 1978.
- SERRA RAFOLS, Elías; ROSA OLIVERA, Leopoldo de la. *Acuerdos del Cabildo de Tenerife. Vol II, 1508-1513*. I.E.C. Col. F.R.C. . La Laguna. 1952.
- SERRA RAFOLS, Elías; ROSA OLIVERA, Leopoldo de la. *Acuerdos del Cabildo de Tenerife. Vol III, 1514-1518*. I.E.C. Col. F.R.C. XIII. La Laguna. 1965.
- SERRA RAFOLS, Elías; ROSA OLIVERA, Leopoldo de la. *Acuerdos del Cabildo de Tenerife, Vol. IV, 1518-1525*. I.E.C., Col. F.R.C. XVI, La Laguna, 1970.
- SERRA RAFOLS, Elías; ROSA OLIVERA, Leopoldo de la. *Reformación del Repartimiento de Tenerife en 1506*. I.E.C., Col. F.R.C. VI, Santa Cruz de Tenerife, 1953.

Fuentes varias siglos XVI-XVIII

- ALONSO DE HERRERA, Gabriel. *Agricultura General, que trata de la labranza del campo y sus particularidades, crianza de animales y propiedades de las plantas [1513]*. Edición crítica de Eloy Terrón, Ed. Facsímil, Servicio de publicaciones del Ministerio de Agricultura, Madrid, 1996.
- AZNAR VALLEJO, Eduardo. *Documentos canarios en el Registro del Sello (1476-1517)*. I.E.C., Col. F.R.C. XXV, La Laguna, 1981.
- AZNAR VALLEJO, Eduardo; et Al. *Documentos canarios en el Registro General del Sello (1518-1525)*. I.E.C., Col. F.R.C. XXX, La Laguna, 1991.
- CÁMARA Y MURGA, Cristóbal de la. *Constituciones Synodales del Obispado de la Gran Canaria, ... y breue, relación de todas siete Islas*. Madrid, MDCXXXI.
- CASTILLO Y LEÓN, Pedro Agustín. *Descripcion de las Islas de Canaria*. Edición facsímil. Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria. Las Palmas de Gran Canaria. 1994.
- , *Descripción geográfica de las Islas de Canaria*. 1735. Edición anotada por Miguel de Santiago. Madrid. 1940-60. Libro III,
- ESPINOSA, fray Alonso de. *Historia de Nuestra Señora de Candelaria*. Santa Cruz de Tenerife, 1980.
- FRUCTUOSO, Gaspar. *Las Islas Canarias en Saudades de Terra*. I.E.C., Col. F.R.C. XII, La Laguna, 1964.
- MARCO DORTA, Enrique. «Descripción de las Islas Canarias hecha en virtud de mandato de S.M. por un tío del Licenciado Valcarcel», en *Revista de Historia Canaria*, nº 63, La Laguna, 1943.
- MORALES PADRÓN, Francisco. *Ordenanzas del Concejo de Gran Canaria (1531)*. Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, Sevilla, 1974.

- MORENO FUENTES, Francisca. «Repartimientos de vecinos de La Laguna en 1514», en *Anuario de Estudios Atlánticos*, nº 24, Madrid-Las Palmas, 1978, pp. 383-398.
- , «Tazmía de la Isla de Tenerife en 1552», en *Anuario de Estudios Atlánticos*, nº 25, Madrid-Las Palmas, 1979, pp. 411-485.
- NÚÑEZ DE LA PEÑA, Juan. *Conquista y Antigüedades de las Islas de la Gran Canaria y su descripción*. Edición facsímil, prologada por Antonio Béthencourt Massieu, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, 1994.
- RODRÍGUEZ SEGURA, Juan Alberto. *La Real Audiencia de Canarias en el siglo XVI: Libro II de acuerdos*. Ed. del Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas, 2001.
- ROSA OLIVERA, Leopoldo de la. «Tazmía de Tenerife en 1531», en *I.E.C. 50 Aniversario*, Tomo II. La Laguna, 1984.
- TOUS MELIÁ, Juan. *Tenerife a través de la Cartografía [1588-1899]*. Madrid, 1996.
- , *Visita de las Islas y Reyno de la Gran Canaria ...* Edición facsímil, Madrid, 2000.
- VIANA, Antonio de. *Antigüedades de las Islas Afortunadas de la Gran Canaria. Conquista de Tenerife y apareamiento de la Imagen de Candelaria*. Edición facsímil, La Laguna, 1996.
- VIERA Y CLAVIJO, José de. *Noticias de la Historia General de las Islas de Canaria*. S/C de Tenerife, 1967.

Cartografía.

- MAPA TOPOGRÁFICO NACIONAL DE ESPAÑA. *Tegueste. Hoja 1.096*. Escala 1:50.000, Instituto Geográfico Nacional, 1965.
- INVENTARIO HIDROLÓGICO DE TENERIFE. *Hojas cartográficas 1 y 2*. Escala 1:25.000, Dirección General de Obras Hidráulicas (Ministerio de Obras Públicas), 1975.
- CARTOGRAFÍA MILITAR DE ESPAÑA. *Hojas 1096, Cuarto II, "Tejina" y 1104-1105, Cuartos I y IV "Santa Cruz de Tenerife"*. Escala 1:25.000, Servicio Geográfico del Ejército, 2ª edición, 1978.

BIBLIOGRAFÍA

Obras Generales

- ALIJO HIDALGO, Francisco. *Antequera y su tierra (1410-1510). Libro de Repartimiento*. Málaga, 1983.
- BLANCO CARRASCO, José Pablo. *Demografía, Familia y Sociedad en la Extremadura Moderna, 1500-1860*. Universidad de Extremadura, Cáceres, 1999.
- CIPOLLA, Carlo M. *Historia Económica de Europa. Siglos XVI y XVII*. Ed. Ariel, Barcelona, 1979.
- CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo. *La industria medieval de Córdoba*. Caja Provincial de Ahorros de Córdoba. Córdoba, 1990.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, José Angel (Coord.), *Organización social del espacio en la España medieval. La Corona de Castilla en los siglos VIII al XV*. Ed. Ariel, Barcelona, 1985.
- GARCÍA MARTÍN, P. *El mundo rural en la Europa Moderna*. Historia 16, Madrid, 1989.
- GEORGE, Pierre. *Geografía Rural*, Ed. Ariel Geografía, 6ª Edición, Barcelona, 1982.
- GINZBURG, Carlo. *El queso y los gusanos*. Atajos, 2ª Edición. Barcelona, 1997.
- GONZÁLEZ CALLE, Jesús Antonio. *Despoblados en la comarca del barco de Ávila, (Baja Edad Media y Edad Moderna)*. Diputación Provincial de Ávila, Ávila, 2002.
- GONZÁLEZ DE MOLINA, Manuel. «Algunas consideraciones sobre historia local e historia medioambiental», en *Nuevas tendencias historiográficas e historia local en España*. Actas del II Congreso de Historia Local de Aragón, Huesca, 2001, pp. 55-71.
- JUSUÉ SIMONENA, Carmen. *Poblamiento Rural de Navarra en la Edad Media. Bases arqueológicas. Valle de Urraul Bajo*. Dpto. de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra, Pamplona, 1988.
- LEVI, Giovanni. *La herencia inmaterial. La historia de un exorcista piemontés del siglo XVII*. Editorial Nerea, Madrid, 1990. (Capítulo 3, Reciprocidad y mercado de la tierra).
- LIVI BACI, M. *Historia de la Población Europea*. Ed. Crítica, Barcelona, 1999.

- LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E. «El repartimiento de Vélez-Málaga», en *Cuadernos de Historia*, nº 7, 1977, pp. 357-439.
- , *La tierra de Málaga a fines del siglo XV*. Granada, 1977.
- MARTÍN GUTIÉRREZ, Emilio. «Aproximación al repartimiento rural en Jerez de la Frontera: la aldea de Granaína», en *En la España Medieval*, nº 22, Universidad Complutense de Madrid, 1999, pp. 355-368.
- OLIVIER, Dollfus. *El espacio geográfico*. Ed. Oikos-Tau, Barcelona, 1975.
- RÖSENER, Werner. *Los campesinos en la historia europea*. Ed. Crítica, Barcelona, 1995.
- SEGURA GRAIÑO, Cristina. *El Libro del Repartimiento de Almería*. Universidad Complutense de Madrid. Madrid, 1982.
- SERNA, Justo; PONS, Anacleto. «En su lugar. Una reflexión sobre la historia local y el microanálisis», en *Nuevas tendencias historiográficas e historia local en España*. Actas del II Congreso de Historia Local de Aragón, Huesca, 2001, pp. 73-91.
- TOMELO PERUCHA, Venancio; UÑA JUÁREZ Isaías. *Doce lecciones de Estadística descriptiva*. Editorial AC, Madrid, 1997.
- TORRES FONTES, Juan. «Fuentes para el estudio de la historia local», en *Actas Fuentes y Métodos de la Historia Local*. Instituto de estudios zamoranos “Florián de Ocampo”. C.S.I.C., Diputación de Zamora, 1991, pp. 27-37.

Obras específicas sobre Canarias.

- AFONSO PÉREZ, Leoncio. *Gongaro. Origen y rasgos de la toponimia canaria*. Cartográfica Canaria S.A., Oviedo, 1997.
- ALFARO HARDISSON, Emilio. “Juan Carrasco: Ennoblecimiento de un mercader en el siglo XVI”, en *Homenaje a Manuela Marrero*, Tomo I, I.E.C., Universidad de La Laguna, pp. 39-46.
- , *Protocolos de Hernán González (1534-1535)*. I.E.C., Col. F.R.C. XXXVII, La Laguna, 2000.
- ALONSO, María Rosa. *Un rincón tinerfeño. La Punta del Hidalgo*. 2ª Ed. Ay. San Cristobal de La Laguna, 2000.
- ÁLVAREZ DELGADO, Juan. “El Poblado del Barranco Milán (Tejina, La Laguna. Isla de Tenerife).” en *Comisaría General de Excavaciones Arqueológicas. Informes y Memorias*, 14, pp. 140-157.
- , “La división de la isla de Tenerife en nueve reinos”, en *Anuario de Estudios Atlánticos*, nº 31, Madrid-Las Palmas de Gran Canaria, 1985, pp. 61-132.
- ARCO AGUILAR, María del Carmen del. *Recursos vegetales en la prehistoria de Canarias*. Museo Arqueológico de Tenerife, La Laguna, 1993.
- ARCO AGUILAR, María del Carmen. [et Al.], voz “Cabezazos, cueva de los”, en *Gran Enciclopedia Canaria*. Tomo IV, Ediciones Canarias, 1996.
- AZNAR VALLEJO, Eduardo. *La Integración de las Islas Canarias en la Corona de Castilla. (1478-1526)*. Ed. Cabildo Insular de Gran Canaria. 2ª Edición. 1992.
- AZNAR VALLEJO, Eduardo; LARRAZ MORA, Alejandro. «Arquitectura y colonización. La adaptación de sistemas constructivos castellanos en el Archipiélago Canario», en
- BELLO LEÓN, Juan Manuel. “El reparto de tierras de riego en el Valle de la Orotava (1501-1504)”, en *Revista del Museo Canario*, XLVIII, Las Palmas de Gran Canaria, 1988-1991, pp. -.
- , «La participación de los extranjeros en los repartimientos canarios: introducción a su estudio», en *R. M. C.*, LIII, Las Palmas de Gran Canaria, 1998, pp. -.
- , «Los repartimientos andaluces y canarios. Rasgos comunes y problemas que enmarcan su estudio», en *R.H.C.*, 176, La Laguna, 1992, pp. 249-262.
- , «Repoblación y repartimiento en Gran Canaria (1480-1525)», en *Homenaje a Manuela Marrero*, I.E.C., Universidad de La Laguna, 1993, pp. 131-145.
- , *Un modelo de organización del espacio a raíz de la conquista: el Valle de La Orotava: 1496-1550*. Memoria de Licenciatura inédita. Universidad de La Laguna, 1988.
- BELLO LEÓN, Juan Manuel; GONZÁLEZ MARRERO, María del Cristo. «Los ‘otros extranjeros’ catalanes, fla-

- mencos, franceses e ingleses en la sociedad canaria de los siglos XV y XVI.», en *Revista de Historia Canaria*, nº 179, La Laguna, 1997, pp. 11-71.
- , «Los ‘otros extranjeros’ catalanes, flamencos, franceses e ingleses en la sociedad canaria de los siglos XV y XVI.», en *Revista de Historia Canaria*, nº 180, La Laguna, 1998, pp. 13-67.
- BETANCOR QUINTANA, Gabriel. *Los canarios en la formación de la moderna sociedad tinerfeña*. Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria. Las Palmas de Gran Canaria, 2002.
- BETHENCOURT ALFONSO, Juan. *Historia del Pueblo Guanche. Tomo II*. Edición anotada por Manuel A. Fariña González, Editor Francisco Lemus, La Laguna, 1994.
- , *Historia del pueblo guanche. Tomo III. La conquista de las Islas Canarias*. Edición anotada por Manuel A. Fariña González. La Laguna, 1997.
- BONNET REVERÓN, Buenaventura. «La Virgen del Socorro en Tegueste». *La Tarde* (Santa Cruz de Tenerife), 9 de julio de 1942.
- BRAMWELL, David; BRAMWELL, Zöe. *Flores silvestres de las Islas Canarias*. Ed. Rueda, Madrid, 1994.
- BRITO GONZÁLEZ, Oswaldo. *Argenta de Franquis: Una mujer de negocios (la Hacienda de Güimar en el siglo XVI)*. Centro de la Cultura Popular Canaria, Col. Taller de Historia, Santa Cruz de Tenerife, 1991.
- CEBRIÁN LATASA, José Antonio. *Ensayo para un Diccionario de Conquistadores de Canarias*. Viceconsejería de Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, La Laguna, 2003.
- CAMACHO Y PÉREZ-GALDÓS, Guillermo. «Cultivos de cereales, viñas y huerta en Gran Canaria (1510-1537).», en *Anuario de Estudios Atlánticos*, nº 12, Madrid-Las Palmas, 1966, pp. 223-282.
- CIORANESCU, Alejandro. *Historia de S/C de Tenerife*. Tomos I y II. Santa Cruz de Tenerife, 1977.
- , «Los primeros pobladores de Santa Cruz de Tenerife.», en *Anuario de Estudios Atlánticos*, nº 21, Madrid-Las Palmas, 1975, 61-94.
- CLAVIJO HERNÁNDEZ, Fernando. *Protocolos de Hernán Guerra (1510-1511)*. I.E.C. Col. F.R.C. XXIII, Santa Cruz de Tenerife. 1980.
- CLAVIJO HERNÁNDEZ, Fernando; COELLO GÓMEZ, María Isidra. «La Presencia andaluza en Canarias a comienzos del XVI.», en *Revista de Historia Canaria*, nº 174, 1984-1986. pp.
- COELLO GÓMEZ, María Isidra; RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Margarita; PARRILLA GONZÁLEZ, Avelino. *Protocolos de Alonso Gutiérrez, (1522-1525)*. I.E.C., Col. F.R.C. XXIV, Santa Cruz de Tenerife, 1980.
- CORBELLA GUADALUPE, David. «La arquitectura de las ermitas del siglo XVI en el municipio de La Laguna.», en *XIII Coloquio de Historia Canario-Americana (1998)*. Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, 2000, pp. 2833-2846.
- CULLÁ Y SERRA, Eduardo. *El sistema métrico decimal al alcance de todos. Tablas de reducción de las medidas provisionales de Canarias a las métricas decimales*. Santa Cruz de Tenerife, Imprenta J. Benítez, 1871.
- DARIAS HERNÁNDEZ, Juan Daniel. *Tegueste, crónicas de mi Pueblo*, Santa Cruz de Tenerife, 1990.
- , *Tegueste, rincón olvidado*, Santa Cruz de Tenerife, 1994.
- , *Tegueste, un repaso a través de su historia*, Santa Cruz de Tenerife, 2004.
- DARIAS Y PADRÓN, Dacio Victoriano. *Historia de la religión en Canarias*. Editorial Cervantes, Santa Cruz de Tenerife, 1957.
- , “Los repartos del Adelantado”, en *Revista de Historia Canaria*. Tomo I, nº 6, 7, 8, La Laguna, 1924-1925, pp. 186-188, 220-224, 249-251.
- DÉNIZ CABRERA, Adelina. *Iglesia del evangelista San Marcos de Tegueste*. Memoria de Licenciatura inédita. Universidad de La Laguna, 1964.
- DÍAZ DORTA, Nicolas. *Apuntes Históricas del Pueblo de Buenavista*. Imprenta A. J. Benítez, Santa Cruz de Tenerife, 1908.
- DÍAZ LUJÁN, Manuel. *Tejina Pueblo Parroquia*. La Laguna, 1995.
- DÍAZ NÚÑEZ, Agustín. *Memoria cronológica del establecimiento, propagación y permanencia de la Religión Católica Apostólica Romana e Islas Canarias*. Madrid, 1865.
- DÍAZ PADILLA, Gloria; RODRÍGUEZ YANES, José Miguel. *El señorío en las Canarias occidentales. La Gomera y El Hierro hasta 1700*. Santa Cruz de Tenerife, 1990.

- DIEGO CUSCOY, Luis. «Excavaciones arqueológicas en Tegueste (Tenerife)», en *Noticiario Arqueológico Hispánico (Prehistoria)*. I, 1972, pp. 271-313.
- , «La Cueva de los Cabezazos, en el Barranco del Agua de Dios (Tegueste, Tenerife)», en *Noticiario Arqueológico Hispánico (Prehistoria)*. 4, 1975, pp. 289-336.
- , *Los Guanches. Vida y Cultura del primitivo habitante de Tenerife*. Museo Arqueológico de Santa Cruz de Tenerife, 1968.
- FAJARDO SPÍNOLA, Francisco. «Las víctimas de la Inquisición canaria en el siglo XVI: una aproximación cuantitativa.» En *XII Coloquio de Historia Canario-Americana (1996)*. Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, 1998, Tomo II, pp. 669-682.
- FERNÁNDEZ ARMESTO, Felipe. *Las Islas Canarias después de la conquista*. Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, 1997.
- FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, Francisco. *Nobiliario de Canarias*. Tomos I al IV. La Laguna, 1952-1967.
- FERNÁNDEZ GARCÍA, Alberto José; LEOPOLD PRATS, Fernando. «La fundación de la parroquia de San Juan de Puntallana (La Palma)», en *Homenaje a Juan Régulo*, Tomo III, La Laguna, 1988, pp. 379-388.
- FERNÁNDEZ MARTÍN, L. «Aspectos económicos, administrativos y humanos de la Diócesis de Canarias en la segunda mitad del siglo XVI», en *Anuario de estudios Atlánticos*, nº 21, Madrid-Las Palmas de Gran Canaria, 1975, pp. 95-130.
- FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Lourdes. «La formación de una oligarquía concejil tinerfeña durante los siglos XVI y XVII: una propuesta de periodificación», en *Revista de Historia Canaria*, nº 179, La Laguna, 1997, pp. 101-129.
- GALVÁN ALONSO, Delfina. «Los inicios de la deforestación de la isla de Tenerife y las ordenanzas del Cabildo sobre la madera (1497-1532)», en *Homenaje a Manuela Marrero*, I.E.C., Universidad de La Laguna, 1993, pp. 373-389.
- , *Protocolos de Bernardino Justiniano (1526-1527)*. I.E.C., Col. F.R.C. XXIX, La Laguna, 1990.
- GALVÁN TUDELA, Alberto.; DELGADO DOMÍNGUEZ, E. *Los Corazones de Tejina*. Aula de Cultura del Cabildo Insular de Tenerife. 1984.
- GAMBÍN GARCÍA, Mariano. *El Juicio de Residencia en Canarias (1491-1526)*. Memoria de Licenciatura inédita. Universidad de La Laguna, 2001.
- , *La vara y la espada. Control y descontrol de los oficiales reales de Canarias después de la conquista (1480-1526)*, I.E.C., Santa Cruz de Tenerife, 2004.
- GARCÍA BARBUZANO, Domingo. *El asentamiento guanche del Calabazo*. Centro Social y Cultural Némesis, Santa Cruz de Tenerife, 1983.
- GARCÍA LÓPEZ, María Jesús. «Los usos históricos del bosque en la comarca de Acentejo (Tenerife)», en *Anuario de Estudios Atlánticos*, nº 39, Madrid-Las Palmas de Gran Canaria, 1993, pp. 623-648.
- GARCÍA MORALES, María. *El Bosque de Laurisilva en la economía guanche*. Cabildo Insular de Tenerife, 1989.
- , «La incidencia humana en los ecosistemas forestales de Tenerife: De la Prehistoria a la conquista castellana», en *Anuario de Estudios Atlánticos*, nº 35, Madrid-Las Palmas de Gran Canaria, 1989, pp. 457-472.
- GÓMEZ GÓMEZ, Miguel Ángel. *El Valle de Güimar en el siglo XVI. Protocolos del Sancho Urtarte*. Ayto. de Güimar, Santa Cruz de Tenerife, 2000.
- GONZÁLEZ ANTÓN, Rafael; TEJERA GASPAS, Antonio. *Los aborígenes canarios. Gran Canaria y Tenerife*. Ediciones Itsmo, Oviedo, 1990.
- GONZÁLEZ GARCÍA, E. M. «Los montes en la historia de las Islas», en *IX Coloquio de Historia Canario-Americana (1990)*. Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, 1992, Tomo I, pp. 129-146.
- GONZÁLEZ MARRERO, María del Cristo. «El calzado y su manufactura en Tenerife en la primera mitad del siglo XVI.», en *Revista de Historia Canaria*, nº 178, La Laguna, 1996. pp. 93-105.
- , «El vestido, su tipología y su significación social y económica. El caso de Tenerife tras su incorporación

- a la Corona de Castilla.», en *XI Coloquio de Historia Canario-Americana (1994)*. Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, 1996, Tomo I, pp. 291-308.
- , *La vida cotidiana en Tenerife a raíz de la conquista: vestido, menaje y ajuar*. Memoria de Licenciatura inédita. Universidad de La Laguna, 1993.
- GONZÁLEZ YANES, Enma. «Las primeras entidades de asistencia pública en Tenerife», en *Revista de Historia Canaria*, nº 109-112. 1955, pp. 30-88.
- GONZÁLEZ YANES, Enma; MARRERO RODRÍGUEZ, Manuela. *Extractos de los Protocolos del Escribano Hernán Guerra. 1508-1510*. I.E.C., Col. F.R.C. VII, La Laguna, 1958.
- GONZÁLEZ ZALACAIN, Roberto. *La organización familiar en Tenerife a raíz de la conquista*, Memoria de Licenciatura inédita, Universidad de La Laguna, 2004.
- GUIMERA RAVINA, Agustín. «El Repartimiento de Daute (Tenerife), 1498-1529.», en *III Coloquio de Historia Canario-Americana (1978)*. Ed. del Cabildo Insular de Gran Canaria, 1980, Tomo I, pp. 113-158.
- HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Manuel. *Tenerife. Patrimonio histórico y cultural*. Centro de la Cultura Popular Canaria. La Laguna, 2003, p.88.
- HERNÁNDEZ MARRERO, Juan Carlos. *La Comarca de Anaga entre la prehistoria y la colonización: control y transformaciones en el territorio*. Memoria de Licenciatura inédita. Universidad de La Laguna, 1998.
- JIMÉNEZ FELIPE, María Teresa. *Contribución al estudio de la flora y vegetación del municipio de Tegueste (Tenerife)*. Memoria de Licenciatura inédita. Universidad de La Laguna, 1995.
- JIMÉNEZ GÓMEZ, María de la Cruz; TEJERA GASPAS, Antonio; LORENZO PERERA, Manuel: *Carta Arqueológica de Tenerife*. Aula de Cultura de Tenerife, 1980.
- JIMÉNEZ SÁNCHEZ, Sebastián. *Primeros repartimientos de tierra y aguas en Gran Canaria*. Las Palmas de Gran Canaria, 1940.
- LARRAZ MORA, Alejandro. «El uso de cuevas y auchones como vivienda en los inicios de la repoblación de Tenerife (1497-1526).», en *Revista del Museo Canario*, nº LIII, Las Palmas de Gran Canaria, 1998.
- , «La piedra como material de construcción en Tenerife a principios del siglo XVI», en *Revista de Historia Canaria*, nº 181, La Laguna, 1999, pp. 105-126.
- , LARRAZ MORA, Alejandro. *La vida cotidiana en Tenerife a raíz de la conquista (1497-1526). La vivienda: Tipología y sistemas constructivos*. Memoria de Licenciatura inédita. Universidad de La Laguna, 1996.
- , «La vivienda en Tenerife a raíz de la conquista. Los sistemas constructivos.», en *XII Coloquio de Historia Canario-Americana (1996)*. Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, 1998, Tomo I, pp. 435-458.
- LOBO CABRERA, Manuel. «El Tribunal de la Inquisición de Canarias: intento de traslado a Tenerife», en *Revista de Historia Canaria*, nº 174, La Laguna, 1984-1986, pp. .
- , «El trigo y abastecimiento de Gran Canaria en el quinientos», en *Anuario de Estudios Atlánticos*, nº 40, Madrid-Las Palmas de Gran Canaria, 1994, pp. 391-442.
- , «Los gomeros en el poblamiento de Tenerife», en *Revista del Museo Canario*, nº XLV, Las Palmas de Gran Canaria, 1984, pp.
- , «La Población de Tenerife en el Siglo XVI», en *Anuario de Estudios Atlánticos*, nº 33, Las Palmas de Gran Canaria, 1987, pp. 379-416.
- , *Monedas, Pesas y Medidas en Canarias en el siglo XVI*. Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria. Las Palmas, 1989.
- , *Protocolos de Alonso Gutiérrez (1520-1521)*. I.E.C., Col. F.R.C. XXII, La Laguna, Madrid, 1979.
- LÓPEZ GARCÍA, Juan Sebastián. *Centros históricos de Canarias*. Tesis doctoral inédita. Universidad de La Laguna, 1990.
- , «Los núcleos históricos no urbanos de Canarias: una tipificación», en *Anuario de Estudios Atlánticos*, nº 37, Madrid-Las Palmas de Gran Canaria, 1991, pp. 555-574.
- , «Taganana: Un núcleo de desarrollo interrumpido», en *Homenaje a Manuela Marrero*, I.E.C., Universidad de La Laguna, 1993, pp. 599-611.

- LUIS YANES, María Jesús. *Protocolos de Hernán González (1536-1537)*. I.E.C., Col. F.R.C. XL, La Laguna, 2001.
- LUIS YANES, María Jesús; FUMERO DE LEÓN, Concepción Inmaculada. «El mercader Juan Jácome de Carminatis: Apuntes para su estudio», en *Homenaje a Manuela Marrero*, I.E.C., Universidad de La Laguna, 1993, pp. 627-633.
- MACÍAS HERNÁNDEZ, Antonio Manuel. «Algunas reflexiones sobre los orígenes de los primeros medios de pago metálico de la economía canaria, 1400-1525», en *Homenaje a Manuela Marrero*, I.E.C., Universidad de La Laguna, 1993, pp. 635-666.
- , «Fuentes para el estudio de la producción agraria en las Islas Canarias: el diezmo en la diócesis canariense (1480-1820)». En *Anuario de Estudios Atlánticos*, nº 32, Madrid-Las Palmas de Gran Canaria, 1986, pp. 269-354.
- , «Fuentes y principales problemas metodológicos de la demografía histórica de Canarias». En *Anuario de Estudios Atlánticos*, nº 34, Madrid-Las Palmas de Gran Canaria, 1988, pp. 51-158.
- MARRERO RODRÍGUEZ, Manuela. «Algunas consideraciones sobre Tenerife en el primer tercio del siglo XVI», en *Anuario de Estudios Atlánticos*, nº 23, Madrid-Las Palmas, 1977, pp. 373-382.
- , «El oficio de escribano público en Tenerife durante el siglo XVI», en *Instituto de Estudios Canarios. 50 aniversario (1532-1982)*. Tomo II, La Laguna, 1982, pp. 251-271.
- , «Los genoveses en la colonización de Tenerife. 1946-1509», en *Revista de Historia Canaria*, nº 89-92. La Laguna, 1950, pp. 52-65.
- , *Protocolo del Escribano Juan Ruiz de Berlanga. 1507-1508*. I.E.C., Col. F.R.C. XVIII, La Laguna, 1974.
- MARTÍN RODRÍGUEZ, Fernando Gabriel. *La primera imagen de Canarias. Los dibujos de Leonardo Torriani*. Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, Santa Cruz de Tenerife, 1986.
- , *Arquitectura Doméstica Canaria*. Aula de Cultura del Cabildo Insular de Tenerife, Santa Cruz de Tenerife, 1978.
- MARTÍNEZ GALINDO, Pedro Miguel. «Integración de los gomeros en las partes de Daute y Sur de Tenerife durante la primera mitad del siglo XVI.», en *Homenaje a Manuela Marrero*, I.E.C., Universidad de La Laguna, 1993, pp. 7-50.
- , *La Vid y el Vino en Tenerife en la primera mitad del Siglo XVI*. I.E.C. La Laguna, 1998.
- , *Protocolos de Rodrigo Fernández (1520-1526)*. I.E.C. Col. F.R.C. XXVII, La Laguna, 1988.
- MEDINA ARTEAGA, Concepción; PÉREZ GONZÁLEZ, Leocadia. «Algunas consideraciones sobre los guanches en el primer tercio del siglo XVI», en *Homenaje a Manuela Marrero*, I.E.C., Universidad de La Laguna, 1993, pp. 97-109.
- MILLARES TORRES, Agustín. *Historia General de las Islas Canarias*. Edirca, Tomo III, Santa Cruz de Tenerife, 1977.
- MIRANDA LÓPEZ, Mercedes. *Protocolos de Hernán González (1538-1539)*. Memoria de Licenciatura inédita. Universidad de La Laguna, 1997.
- NAVARRO SEGURA, María Isabel. *La Laguna 1500: La ciudad-república. Una utopía insular según las leyes de Platón*. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, 1999.
- NÚÑEZ PESTANO, Juan Ramón. Voz “Caminos Reales”, en *Gran Enciclopedia Canaria, tomo III*. Ed. Canarias, La Laguna, 1994, 742-746.
- , *La dinámica de la propiedad de la tierra en Icod de los Vinos (1796-1830): Transformaciones sociales y comportamiento económico en la crisis del Antiguo Régimen*. Memoria de Licenciatura inédita. Universidad de La Laguna, 1981.
- , *La propiedad concejil en Tenerife durante el Antiguo Régimen. El pape de una institución económica en los procesos de cambio social*. Tesis doctoral inédita. Universidad de La Laguna, 1989.
- PADRÓN MESA, María. *La esclavitud en Tenerife durante el reinado de Carlos I (1517-1556)*. Tesis doctoral inédita. Universidad de La Laguna, 1994.
- , *Protocolos de Juan Márquez (1518-1521)*. I.E.C., Col. F.R.C. XXXII, La Laguna, 1993.

- PERAZA DE AYALA, José. «Guillén Castellano (1446-1530).», en *Revista de Historia Canaria*, nº 137-140, La Laguna, 1962, pp. 187.
- , «Los moriscos de Tenerife y acuerdos sobre su expulsión», en *Homenaje a Elías Serra Ráfols*. Vol. III, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de La Laguna. La Laguna, 1970, pp. 109-128.
- PEREIRA PACHECO, Antonio. *Historia de Tegueste y noticias de las funciones de la parroquia de San Marcos*. Edición y estudio crítico de Manuel Hernández González, Ayto. de Tegueste, 2001.
- PÉREZ CARBALLO, Miguel. *La Laguna. Anaga. Tenerife. Excursiones a pie*. Tacoronte, 2003.
- PÉREZ GARCÍA, Nicolas; BARRIOS DÍAZ, M.; MACHADO CARILLA, J. L. *Tacoronte desde sus orígenes [1497-1997]*. Ayto. de Tacoronte. 1998.
- PÉREZ MORERA, Jesús. Voz “Ermita”, en *Gran Enciclopedia Canaria*. Tomo VI, ed. Canarias, La Laguna, 1994, pp. 1.394-1.397.
- PÉREZ VIDAL, José. *Los Portugueses en Canarias. Portuguesismos*. Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas, 1991.
- REAL HARDISSON, Florencio; MARTÍN TRIANA, D. *Tegueste, Agricultura y Sociedad*. Centro de la Cultura Popular Canaria. La Laguna, 1995.
- RIVERO SUÁREZ, Benedicta. «El régimen de propiedad de la tierra en Telde (Gran Canaria) después de la conquista», en *Historia. Instituciones. Documentos*. nº 24. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 1997, pp. 405-428.
- , *Protocolos de Juan Márquez (1521-1524)*. I.E.C., Col. F.R.C. XXXIII, La Laguna, 1992.
- RODRÍGUEZ AFONSO, Leoncio. *Los árboles históricos y tradicionales de Canarias*. Aula de Cultura del Cabildo Insular de Tenerife, 1982.
- RODRIGUEZ MORALES, Carlos. «La Virgen de la Luz de la Catedral de La Laguna (Tenerife) en el arte sevillano del siglo XVI», en *Anuario de Estudios Atlánticos*, nº 45, Madrid-Las Palmas, 1999, pp. 531-551.
- RODRÍGUEZ MOURE, José. *Historia de la Parroquia de Nuestra Señora de la Concepción*. La Laguna, 1915.
- RODRÍGUEZ PAZ, Marianela. *Caracterización tipológica y agrológico de los suelos de los municipios de Tegueste y el Rosario*. Memoria de Licenciatura inédita. Universidad de La Laguna, 2001.
- RODRÍGUEZ YANES, José Miguel. «El abastecimiento cerealístico de Tenerife a fines del siglo XVI», en *Homenaje a Juan Régulo*, Vol. III. La Laguna. 1988. Págs. 797-806.
- , *El agua en la comarca de Daute durante el siglo XVI*, Santa Cruz de Tenerife, 1988.
- , *El Antiguo Régimen en la comarca de Daute*, Santa Cruz de Tenerife, 1988.
- , *La Laguna durante el Antiguo Régimen. Desde su fundación hasta finales del siglo XVII*. Excmo. Ay. de San Cristobal de La Laguna, Tomo I (Vol. I y II), 1997.
- , «La seda en la comarca de Daute (Tenerife) en la segunda mitad del s. XVI», en *Homenaje a Manuela Marrero*, I.E.C., Universidad de La Laguna, 1993, pp. 447-482.
- RONQUILLO RUBIO, Manuela. *Los orígenes de la Inquisición en Canarias, 1488-1526*. Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria. Las Palmas, 1991.
- RONQUILLO RUBIO, Manuela; AZNAR VALLEJO, Eduardo. *Repartimientos de Gran Canaria*. Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria. Las Palmas de Gran Canaria, 1998.
- RONQUILLO RUBIO, Manuela; VIÑA BRITO, Ana. «La actitud ante la muerte a través de los testamentos canarios del primer cuarto del siglo XVI», en *XIII Coloquio de Historia Canario-Americana (1998)*, Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria. Las Palmas, 2000, pp. 2833-2846.
- ROSA OLIVERA, Leopoldo de la. *Canarios en la conquista y repoblación de Tenerife*. Colección Guagua, nº 18, Las Palmas de Gran Canaria, 1980.
- , «El conquistador Lope Fernández», en *Revista de Historia Canaria*, nº 101, La Laguna, 1953, pp. 1-32.
- , «El Heredamiento de la Punta del Hidalgo», en *Estudios Canarios. Anuario del Instituto de Estudios Canarios*, Vol. XI-XII-XIII. La Laguna, 1968, pp. 40-42.
- , «En torno a la Dolorosa de Tejjina», en *Revista de Historia Canaria*, nº 62. La Laguna, 1943, pp. 174.
- , *Evolución del Régimen Local en las Islas Canarias*.
- , «Guillén Castellano», en *Revista de Historia Canaria*, nº 105, La Laguna, 1954, pp. 1-36.

- , «La familia del Rey Bentor», en *A.E.A.*, 23, Madrid-Las Palmas, 1977, pp. 421-442.
- , «Notas sobre los reyes de Tenerife y sus familias.», en *Revista de Historia Canaria*, nº 115-116, La Laguna, 1956, pp. 1-17.
- , «Noticias históricas de la Parroquia de San Bartolomé en Tejina», en *Revista de Historia Canaria*, nº 62. La Laguna, 1943, pp. 84-103.
- RUÍZ GONZÁLEZ, María José; HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Guadalberto. *Orígenes e historia de la fiesta de San Bartolomé de Tejina*. Ayto. de San Cristobal de La Laguna. 1997.
- RUMEU DE ARMAS, Antonio. *La Conquista de Tenerife. 1494-1496*. Aula de Cultura de Tenerife, 1975.
- , *Piratería y Ataques Navales*. Tomo II. Santa Cruz de Tenerife, 1975.
- SAINTE-MARIE, Eugenio. *Lo sublime en lo agreste del rico terruño de la Punta del Hidalgo pobre*. Imprenta Félix S. Molowny, Santa Cruz de Tenerife, 1899.
- SERRA RÁFOLS, Elías. *Alonso Fernández de Lugo, primer colonizador español*. Aula de Cultura del Cabildo Insular de Tenerife, 1972.
- , «Las Datas en Tenerife», en *Revista de Historia Canaria*. Tomo 9, nº 61, 62. La Laguna, 1943, pp. 3-13, 99-104.
- , «Las Datas del Adelantado», en *Revista de Historia Canaria*. nº 117-118, pp. 76-81.
- , *Los Portugueses en Canarias*. Universidad de La Laguna, 1941.
- , «Otra vez los orígenes de Taganana», en *Revista de Historia Canaria*, nº 69-72, La Laguna, 1945, pp. 474-475.
- , «Taganana», en *Revista de Historia Canaria*, nº 65-68, La Laguna, 1944, pp. 317-325.
- SUAREZ GRIMÓN, Vicente. *La propiedad pública, vinculada y eclesiástica en Gran Canaria crisis del Antiguo Régimen*. Tomo I. Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria. Las Palmas, 1987.
- , «Parroquia y municipio en Canarias», en *Almogaren*, nº 30, Las Palmas de Gran Canaria, 2002. pp. 207-279.
- TARQUIS RODRÍGUEZ, Pedro. «Diccionario de arquitectos, alarifes y canteros que han trabajado en las Islas Canarias», en *Anuario de Estudios Atlánticos*, nº 10. Madrid-Las Palmas, 1964, pp. 484 y 502.
- TEJERA GASPAS, Antonio. «Apuntes sobre restos de los guanches encontrados en el siglo actual, de José Agustín Álvarez Rixo», en *Eres*, nº 1, Aula de Cultura del Cabildo de Tenerife, 1990, pp. 122, 125-127.
- VIÑA BRITO, Ana. *Conquista y Repartimiento de la isla de La Palma*. Búho Ediciones. Santa Cruz de Tenerife, 1997.
- , «Las tomas de posesión y los traspasos de bienes. El ejemplo de Los Sauces en los siglos XVI y XVII», en *XIII Coloquio de Historia Canario-Americana (1998)*. Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas, 2000, pp. 2417-2428.
- , «Los heredamientos de agua en la Palma», en *Revista de Historia Canaria*, nº 176, La Laguna, 1992, pp. 249-262.
- VIÑA BRITO, Ana; NÚÑEZ PESTANO, Juan Ramón. «La conquista y la colonización», en *Los Realejos, una síntesis histórica*. Ayuntamiento de Los Realejos, 1996, pp. 46-53.
- VV.AA. *Geografía de Canarias. Tomo 5*, Editorial Interinsular Canaria, Santa Cruz de Tenerife, 1985.

ÍNDICES ONOMÁSTICOS, TOPONÍMICOS Y TEMÁTICOS

A

- Abona; 129.
Abrevaderos; 172, 176, 249, 261-263, 265.
Acebiño; 35, 147.
Acentejo; 38, 63, 132, 148, 177, 181.
Aceñas; 36, 109, 185-188.
Acequia; 41, 56, 59, 124, 172, 178, 250, 265.
Adaar; (Acantilados de) 27.
Adarve, Juan de; (clérigo presbítero) 36, 37, 109.
Afonso, Diego; (portugués, vº) 161.
Afonso, Francisca; (mujer de Gonzalo González, portugués) 106, 116.
Afonso, Francisco; (vº de Tegueste) 45, 116, 163.
Agua de Dios; (barranco del) 27.
Aguabenco, Fernando; (gomero, vº) 108, 248, 251.
Aguacada; 42.
Aguauco; (Señorío de) 23.
Aguere; 22.
Aguirre, Juan de; (regidor, vº) 103.
Ajo; 165, 166.
Albarradas; 50, 60, 61, 96.
Alberca; 56, 139, 144, 170.
Albornoz, Gregorio; (hijo de Francisco Albornoz, conquistador) 143, 144, 283, 286, 288, 289, 291, 292.
Alcácel; 159.
Alcalde; 45, 116-127, 264, 267, 286, (de Aguas), 124, 265, (de la Mesta) 125, 184.
Alcántara, Diego de; 161.
Alguacil; 25, 116, 121, 127-131, 150.
Almácigos; 38, 39, 102, 176, 177, 244, 255, 258.
Almansa, Juan de; (vº de Tegueste) 36, 41, 43, 47, 53, 87, 93-96, 99, 107, 116, 127, 138, 139, 143, 144, 163, 169, 186, 235, 248, 249, 253, 265, 271, 282, 287.
Almansa, Juan de; (hijo de Juan de Almansa) 143, 267, 278.
Almansa, Miguel de; (hijo de Juan de Almansa) 178, 275.
Almendro; 166.
Almonte, Fernando de; (vº) 105.
Almonte Pedro de; 161.
Alonso, Bartolomé; 171.
Alva; 273, 275, 279, 281, 284, 290.
Álvarez, Antón; 171.
Álvarez, Rodrigo; 96.
Álvarez, Diego; (vº de Tegueste) 45, 49, 93, 94, 100, 116, 125, 126, 129, 144, 150, 163, 169-171, 178, 188, 194, 258, 261-263, 265, 267, 274, 278-280.
Álvarez, Melchor; (vº) 271.
Álvarez, Nuño; (portugués, vº) 94, 95, 116, 143, 163, 169, 178, 279-281, 283, 286.
Álvarez, Pedro; (vº de Tegueste) 97-99, 116, 137, 139, 143, 163, 169, 178, 257.
Álvarez, Rodrigo; (chapinero) 181.
Álvarez, Sebastián; 276.
Anaga; 23, 25-27, 32, 38, 85, 86, 91, 132, 166, 175, 177, 247.
Ancón; 242.
Andalucía; 42.
Andén; 38, 235, 244, 247.
Ángeles, Ntra. Sra. de los; (El Sauzal) 134.
Angostura; (barranco de la) 27.
Anguilas; 192.
Ara; 273, 275, 279, 284, 290.
Aramuygo, risco de; 246.
Arenal; (Playa del) 27, 28, 51.
Arguayonja; 248.
Aronches; (Portugal) 104.
Arzeo, Lope de; (escribano, vº) 163, 237.
Aserradero; 35.
Auchón; 176.
Azates; 246.

B

- Badanas; 173.
Báez, Alonso; (portugués, vº) 236.

- Báez, Beatriz; (mujer de Miguel González) 105.
 Báez, Gonzalo; (portugués, vº) 240.
 Bajamar; 22, 28, 30, 39, 41, 46, 51, 53, 57, 59, 106, 108, 164, 175.
 Baldíos, Los; 22.
 Barranco; (Agua de Dios) 27, 46, 51, 55, 97, 177, 185, (de Blas Núñez) 41, 44, (de Casas Bajas) 23, (de El Caidero) 40, 46, 56, 100, (de Flandes) 27, 30, (de Juan Perdomo) 23, 28, 30, 52, 55, 57, 64, 252, 255, (de la Acequia de Tejina) 265, (de La Angostura) 27, 108, (de La Carnicería) 181, (de La Goleta) 28, 30, 49, 57, 63, 107, 143, (de Las Aceñas) 36, (de Las Cuevas) 28, 29, 41, 48, 54, 176, 193, (de Las Huertas) 165, (de Las Palmas) 23, (de Las Tenerías) 183, (de Los Auchones) 85, 176, 177, (de Milán) 41, 47, (de Ntra. Sra. de los Dolores) 193, 264, (de Pedro Álvarez) 37, 265, (de Porlier) 28, 30, 53, 57, (de Taborno) 25, 27, 38, 63, 108, 123, 129, (de Tedex o Tedije) 30, 36, 185, 187, 258, (de Tejina) 41, 124, 171, 238, 242, 265, (de Tezigid) 246, (de Vargas) 27, 30, (de Velasco) 29, 193, 264, (del Espinal) 28, (del Río) 23, 55, 57, 108, (del Tomadero) 27, 108, (del Zarzal) 36, (Seco) 27, 41, 252.
 Barrial; 43.
 Batán, El; 23, 26, 27, 36, 108, 111, 136, 166, 167, 175.
 Bejías; 26, 27.
 Benehían; 175.
 Benítez, Bartolomé; (regidor, vº) 89, 162, 182, 239, 240, 242, 248, 256.
 Benítez, Catalina; (hijo de Bartolomé Benítez) 162.
 Benítez, Juan; (alguacil mayor, vº) 254, 255.
 Betancor, Baltasar de; (hijo de Marcos Verde) 100, 126, 127, 132, 263, 278, 279, 280.
 Betancor, Guillén de; (vº) 39, 106, 125, 164, 244.
 Betancor, Luis de; (vº) 126.
 Bethencourt Aguilar, Ana; (mujer de Juan de Almansa hijo) 143, 144.
 Bodegas; 49
 Boquerón, El; 22, 27, 28.
 Borges, Diego; 163, 178.
 Borges, Juan; 45, 188.
 Borgoñón, El; 44.
 Braza; 78, 79.
 Brezos; 35, 242, 251.
 Buenavista; 50, 128.
 Bueyes; 49, 160, 168, 169, 258.
 Burros; 165, 170, 171.
 Cabrera, Diego de; 252.
 Cabrera, Juana de; (hija de Guillén de Betancor) 106.
 Cabrera, María de; (vª) 239.
 Caidero, El; 248, 258, 265.
 Cal; 281, 285.
 Calabaza; 165.
 Caldereta, La; 28.
 Caleta, La; 42.
 Cáliz; (de plomo) 273, 275, (de estaño) 279, 284, 290.
 Camino; 30, 36, 38, 41, 42, 48, 50, 53, 77, 99, 103, 117, 125, 172, 181, 189, 192, 236, 238, 240, 242, 244, 251, 255, 256, 258, 259, 264, 265, 267, (de La Cañada) 188, (de La Punta del Hidalgo) 195, 262, (de San Miguel) 180, (de Tacoronte) 246, 258, (Las Gavias) 51, (Los Laureles) 51, (Real) 45, 47, 50, 52, 53, 60, 137, 144, 186, 249, 279, 284, 285, (viejo) 251 .
 Campana; 138, 140, 143, 145, 275, 277, 279, 282, 284, 290.
 Canarios; 91, 102.
 Cancelas; 62, 124, 173, 264.
 Candeleros; 273, 275, 279, 284, 290.
 Canteras; 189-190, 236, 239, 253.
 Canteras, Las; 22, 28, 44, 51-56, 165, 166, 177, 180, 188, 189.
 Caña de azúcar; 63.
 Capellán; 141, 149.
 Carboneras, Las; 26, 27, 111.
 Cardón; 34, 39.
 Cardonal, El; 39.
 Carminatis, Juan Jácome de; (vº) 55, 56, 94, 107, 163, 181, 254, 255.
 Carrasco, Juan; (vº) 99.
 Carretas; 194, 195, 262.
 Casas; 41-45, 60, 93, 94, 99, 102, 105, 179, 181, 186, 236, 237, 241, 245, (de Castañeda) 239, (de Francisco Suárez) 285, (de Pero López de Villera) 239, 242 (de teja) 43, (pajizas) 43, (sobradadas) 45.
 Casas Bajas, Barranco de; 23.
 Casas, Juan de las; (conquistador) 235, 244.
 Castañeda, Francisco de; (padre de Pablo Gallego) 101.
 Castañeda, Gonzalo; (vº) 37, 44, 182, 239, 248, 257, 265.
 Castañeda, Juan; 161.
 Castañeda, María de; (hija de Francisco de Castañeda) 101.
 Castellanos; 89.
 Castillo; 279.
 Casulla; 273, 275, 279, 281, 290.
 Cebada; 96, 137, 159, 160, 165, 185.
 Cebolla; 165.
 Cencerros; 265.
 Cepo; 275-277, 280-282.

C

- Caballos; 170.
 Cabras; 61, 109, 171, 173-177, 264.

Cera; 277, 280, 288.
 Cercados; 60-62, 170, 171, 173, 178, 238, 261-264,
 (de San Bartolomé) 265.
 Cerdos; 61, 124, 171, 172, 177-179, 241, 242, 264,
 265.
 Cerradura; 147, 148, 287.
 Chavique, Punta; 29.
 Cherinos, Juan; 95, 96.
 Chinamada; 26, 27, 34, 111, 130, 246.
 Cidros; 166.
 Cirueleros; 166.
 Cojo, Rodrigo el; (vº) 91.
 Colmenas; 38.
 Concepción, Parroquia de Ntra. Sra. de la; 26, 134,
 144.
 Convento de Las Claras; 96.
 Convento del Santo Espíritu; 105, 151, 164, 166, 186,
 240.
 Corchos de drago; 38.
 Cordero, Beatriz; (mujer de Lope Hernández) 97, 98,
 130, 271.
 Cordero, Francisco; (portugués, vº) 95-97, 165, 171,
 172, 186, 248, 249, 268, 269, 270.
 Cordobanes; 173.
 Corral; 44, 49, 93, 168, 178, 246, (de los puercos) 35,
 242, 251, (del Concejo) 262.
 Corbalán, Francisco; 35, 89, 100, 101, 236, 238, 241,
 242, 251, 259.
 Cosme, Martín; (canarios) 240.
 Crespillo, Francisco; (Fray) 142, 278.
 Cruz del Carmen; 25.
 Cuadrillero Mayor; 132.
 Cuéllar, María de; (mujer de Nuño Álvarez) 94.
 Cuervo, Valle del; 46.
 Cuesta, La; 22.
 Cuevas; 29, 38, 42-49, 91, 99, 101, 108, 151, 173, 176,
 181, 182, 186, 235, 238, 243, 245-248, 250, 252-
 255, 258, 259, 264, (de Catalina Hernández) 238,
 (de Gregorio Taborado) 238, (de la Higuera Cota) 47,
 (de los Cabezazos) 47, 48, (Horadada) 235, 244, 246.
 Custodio, Miguel; (clérigo presbítero) 142, 289.

D

Dartinamara; 250.
 Daute; 90, 131, 181.
 Degollada, La; 53, 96.
 Delgado, Diego; (canario) 240.
 Delgado, Juan; (de las islas) 247.
 Díaz, Francisco; (pregonero) 257.
 Díaz, Francisco; (vº de Tegueste) 143, 246, 256, 280-
 286, 289-292.

Díaz, Ruy; 104, 107.
 Dornajos; 41, 60, 97, 124, 163, 172, 249, 262, 263,
 265.
 Dornajos, Fuente de Los; 57.
 Drago; 38, 238, 246, 247, 251, 259, 271.
 Durazneros; 166.

E

Embarcadero; 42.
 Enrriaderos; 59, 60, 128, 132, 191-193, 261-264.
 Eras; 44.
 Erjos; 93.
 Ervás, Pedro de; 168, 240, 244.
 Esclavo; 94.
 Escribano; 131, 132.
 Escudero, Rodrigo; 60.
 Esparragal, El; 28, 48, 54, 255.
 Esparragales; 102.
 Espíndola, Rafael; 143, 162, 178.
 Espino, Alonso; 176.
 Espino, Juan de; (vº) 244, 250.
 Establo; 49.
 Estanque; 59, 60, 192, 261, 262.
 Estévez, Juan; 124.
 Estola; 273, 275, 279, 284, 290.
 Estrella, Antonio; 239.
 Évora, Luis de; (pescador, vº) 256.

F

Fayal-Brezal; 34, 35.
 Fernández, Diego; (carnicero) 163.
 Fernández, Diego; (tintor) 186.
 Fernández, Gaspar; 91.
 Fernández, Juan; (cerrajero, vº) 151.
 Fernández, Juan; 39 (portugués) 109, 176, 187, 240,
 252.
 Fernández, Lope; (cantero) 189, 276.
 Fernández, María; (mujer de Francisco Cordero) 97.
 Fernández Pedro; (cerrajero) 163, 250, 251.
 Fernández, Rodrigo; 38.
 Fernández, Teresa; (mujer de Diego de Vargas) 143.
 Fernández de La Guerra, Lope; (regidor, vº) 25, 29, 38,
 87, 89, 102, 103, 177, 240, 252.
 Fiesco, Juan de; (Doctor, vº) 162.
 Fiesta; (de San Bartolomé, Tejina) 146, 148, 195, (de
 San Marcos, Tegueste) 140, 280, 281, 283, 285, 288,
 291.
 Flandes, Francisco de; (gomero, vº) 39, 108, 251.
 Fonte, Antón; (mercader) 102, 178.

Fortaleza de Tejina; 38, 49, 57, 92, 133, 177, 235-237, 247, 256, 259.
 Fray Sebastián; (hijo de Juan López, cerrajero) 150.
 Freyre, Alonso; 152.
 Freyre de Andrada, Ruy; (criado del Adelantado) 251.
 Fuensalida, Alonso de; (vº) 245.
 Fuente; 240, 241, 243, 251, 254, (de Alvarianos) 58, (de Canino) 58, (de Cocón) 58, (de El Tornero) 58, (de Juan Fernández Zamorano) 191, (de la Mocanera) 37, 57, (de la Tosca) 252, (de Milán) 56, (de Mota) 58, (de Paloblanco) 58, (de Los Álamos) 58, (de Los Berros) 191, (de los gomeros) 250, (del Chorrillo) 41, 56, (del Cuervo) 54, 58, 93, 96, (del Obispo) 56, (Fría) 57, (La) 41, 56.
 Fuente, Alonso de la; (escribano, vº) 244.

G

Gallego, Pablo; (vº) 101, 107.
 Gálvez, Fernando de; 84, 235.
 Gamonales; (vº) 252.
 Garachico; 119, 122, 126, 128.
 Garabatos; 265.
 García, Andrés; (clérigo) 142, 279.
 García, Hernán; 245.
 García Mancebo, Antón; (vº) 102, 243, 246.
 García Viejo, Diego; (vº) 99, 144, 274, 277.
 Geneto; 22, 77, 158, 169, 191, 238, 250.
 Gente de Las Islas; 90, 127.
 Gil, Diego; (merceder) 257.
 Gil de Mérida, Francisco; (vº) 238.
 Gina; 63.
 Giraldín; Juan Alberto; (vº) 139.
 Gomeros; 49, 59, 82, 90, 130, 196.
 Gómez, Asensio; (portugués, vº de Tejina) 44, 57, 104-106, 117, 129, 131, 132, 146, 149, 150, 164, 166, 168, 171, 172, 179, 185, 186, 236, 237, 242, 243.
 Gómez, Bartolomé; (hijo de Asensio Gómez) 107, 129, 131-133, 150, 195, 261, 265.
 Gómez, Diego; (hijo de Asensio Gómez)
 Gómez, Hernán; (hijo de Asensio Gómez) 127, 146, 147, 265.
 Gómez, Ruy; 35, 250.
 Gómez, Vicente; (hijo de Asensio Gómez) 146, 147.
 González, Afonso; (vº) 252.
 González, Alonso; (vº) 137.
 González, Bastián; (vº) 257.
 González, Bento; 96.
 González, Francisco; (vº de Tejina) 169.
 González, Gonzalo; (portugués, vº de Tejina) 106, 164, 169, 185, 193, 237.

González, Guiomar; (mujer de Asensio Gómez) 44, 105, 129, 186.
 González, Juan; (herrero, hijo del portugués Gonzalo González) 99, 169, 179, 193, 244, 261, 263, 265.
 González, Juan; (criado de Domingos Landín) 193, 263.
 González Mejías, Juan; 267.
 González, Luis; 95, 99, (cerrajero) 275.
 González, Miguel; 105, 171.
 González, Pedro; 107.
 González de las Alas, Álvaro; (vº) 236.
 González Moro, Diego; 276.
 Granadilla; 129.
 Grijalba, Diego de; (vº) 83, 253.
 Grimón, Jorge; ("el Borgoñón", vº) 58, 162, 236, 241, 244, 251.
 Guamasa; 28.
 Guanarteme, Fernando; (canario, vº) 91.
 Guanche, Gaspar; (vº) 253.
 Guanches; 82, 91, 173, 177.
 Guerra, Francisco; (vº) 251.
 Guerra, Hernán; (escribano) 103, 104, 246.
 Guerra, Hernando Esteban; (vº) 102-104.
 Guerra, Juan; (vº) 252.
 Gueste; 63.
 Guillama, Francisco; 161, 255.
 Guillén, Francisco; (bachiller) 284, 285, 290, 292.
 Güímar; 23, 50, 126, 131.
 Gutiérrez, Ana; (hija de Guillén Castellano) 93, 95, 96, 161.
 Guzmán, Martín de; 250.

H

Hara, Francisco; (gomero, vº) 246.
 Helechal, El; 100.
 Helechal Chiquito; 36.
 Helechal Grande; 36.
 Helechalejo, El; 36.
 Helechares; 36, 236.
 Herido; 97, 172, 186, 242, 248.
 Hernández, Alonso; 181.
 Hernández, Andrés; (morisco, criado de Ibone Hernández) 132.
 Hernández, Andrés; (morisco, criado de Gaspar Hernández) 132.
 Hernández, Catalina; (mujer de Gonzalo Martín de Alcántara) 83, 238, 245, 246, 253, 258.
 Hernández, Fernando; (hijo de Fernando Aguabenco) 242, 248, 250.
 Hernández, Francisco; (cantero) 190.
 Hernández, Francisco; (carpintero) 147.

Hernández, Francisco; (hijo de Fernando Aguabenco) 108, 250.
 Hernández, Francisco; (hijo de Lope Hernández, portugués) 130.
 Hernández, Gaspar; 44, 105, 256, 257.
 Hernández, Ibone; (de las islas, vº) 102, 125, 151, 152, 252.
 Hernández, Juan; (hijo de Fernando Aguabenco) 243, 250.
 Hernández, Lope; (portugués, vº de Tegueste) 60, 97, 98, 100, 130, 171, 172, 192, 261-263, 265, 267-272, 275, 279, 280.
 Hernández, Luis; 282.
 Hernández, María; (mujer de Pedro Mejías) 39.
 Hernández, Pedro; (bachiller, regidor) 144, 152, 162, 249, 257, 279, 284.
 Hernández, Tomé; (vº) 137.
 Hernández de Ocampo, Gonzalo; (vº) 132, 133.
 Hernández de Vera, Marina; 43, 127, 138, 139, 143, 144, 271, 272, 282, 287.
 Hierro, Pedro del; (canario) 46, 245.
 Hijas, Alonso de las; (regidor, vº) 238, 251.
 Higueras; 166, 238.
 Homicián, El; 30, 41.
 Hospital de La Misericordia; 164.
 Hospital de Los Dolores; 107, 141.
 Hospital de San Sebastián; 93, 96, 143, 161, 164.
 Hoya de Arriba, 30.
 Huertas de Nieto; 31, 56.
 Huevo de avestruz; 279, 284, 290.

I

Icod de Los Vinos; 37, 84, 126, 128, 129.
 Iglesia de San Marcos; 23.
 Imagen de Ntra. Sra.; 282, 284, 290.
 Índice de Gini; 84.
 Infante, Juan; (vº de Tejjina) 130.
 Infierno, El; 28.
 Ingenio de bestias; 252.
 Inquisición; 104, 105.
 Izogue; 27, 59, 243.

J

Jaen, Alonso de; (mercader) 143, 275.
 Jaen, Bartolomé de; (vº) 244.
 Jaramagos; 38.
 Jiménez, Francisco; (vº) 27, 60, 108, 110, 185, 192, 247, 258, 261, 263, 284.
 Jiménez, Juan; 97, 107, 243.

Jiménez de Cáceres, Alonso; (vº de Tegueste) 116, 163, 278.
 Jorba, Gaspar; 103.
 Joven, Antón; (regidor, vº) 178.
 Joven, Juana; (mujer de Juan Jácome de Carminatis) 107.
 Jover; 48.
 Junquillo, El; 48, 241.

L

Laderas, Las; 100.
 Ladrillos; 291.
 Lagares; 44, 181.
 Laguneta, La; 100.
 Lámpara de vidrio; 279, 284, 290.
 Lana; 173.
 Landín, Domingos; (vº de Tejjina) 193, 261, 265.
 Las Palmas, barranco de; 23.
 Laurel; 35, 248, 250.
 Laureles, Los; 31.
 Lázaros, Picacho de los; 28.
 Legua; 51, 52, 177.
 Leyba, Isabel de; 99.
 Libro: (de Bautizos) 287, (de Visitas) 276, 288.
 Limas; 166, 167.
 Limoneros; 166, 167.
 Linos; 49, 60, 118, 128, 132, 173, 191-193, 261-264.
 Llerena, Alonso de; (escribano, vº) 60, 99, 100, 101.
 Llerena, Hernando de; (regidor, vº) 38, 89, 100, 177, 178, 241, 242, 246, 251, 253, 255.
 Llerena, Hernando de; (hijo de Hernando de Llerena) 100, 101.
 Lomo; (de La Bandera) 25, 50, (de Los Riveros) 40, (de Tejjina) 250.
 López, Bartolomé; (el rubio, carpintero) 235, 239.
 López, Beatriz; (hija de Lope Hernández, y nieta de Francisco Cordero) 268.
 López, Blanca; (hija de Lope Hernández y nieta de Francisco Cordero) 97, 269, 270.
 López, Diego; (gomero, vº) 239, 240, 247.
 López, Diego; (portugués) 105.
 López, Juan; (cerrajero) 150, 151, 253, 254.
 López, Pedro; (vº de Tegueste) 99, 100, 126, 129, 144, 261-263, 265, 267, 275, 279, 280.
 López de Villera, Francisco; (guancho, vº) 93.
 López de Villera, Pero; (vº de Tegueste) 43, 47, 49, 55, 61, 84, 85, 87, 89, 92, 93, 97, 162, 168, 169, 185, 236, 238, 239, 243, 244, 248, 254, 259.
 Lorenzo, Vasco; (portugués) 162.
 Lugo, Andrés de; (criado del Adelantado) 244.
 Luis, Antonio; (clérigo) 142, 281.

Luis, Antonio; (sastre) 39.
Luis, Juan; (vº de Tegueste) 116.
Luis, Regel; (vº) 99, 162.

M

Machado, Sebastián; (portugués, vº) 44, 139.
Majada; 176, 177, 252.
Malpica, Francisco; 235, 238.
Manaderos; 236, 249, 262.
Manípulo; 273, 275, 279, 284, 290.
Manteca; 173.
Manual de sacramentos; 273, 275, 279, 284, 290.
Manzaneros; 166.
Maquila; 185, 187.
Marengo, Gregorio; 144, 284.
Márquez, Alonso; (zapatero) 182, 240.
Márquez, Cristóbal; (vº, jabonero) 99, 162.
Martín, Diego; (vº, carpintero) 242.
Martín, Diego; (vº, carretero) 185, 242.
Martín, Domingos; 96.
Martín, Juan; (vº de Tegueste) 116.
Martín, Leonor; (hija de Diego Martín de Espinal, sobrina y heredera de Hernando) 247.
Martín, Manuel; (vº) 244.
Martín, Salvador; (gomero, vº de la comarca) 130.
Martín de Alcántara, Gonzalo; (vº) 83, 245, 246.
Martín de Espinal, Hernando; (vaquero, vº) 29, 38, 163, 168, 246.
Martín Marrero, Diego; (hijo de Juan Martín Marrero) 252.
Martín Marrero, Juan; (vº) 163, 244.
Mas, Gabriel; (catalán, mercader) 93, 96, 97, 186, 249, 268.
Mas, Miguel Juan; (sobrino de Gabriel Mas) 96.
Mayordomo; 131, 142-145, 149, 170, 274-291.
Mayorga, Francisco; (hijo de Mayorga) 100, 259.
Mederos; 28.
Mederos, Alvaro de; 163.
Medina, Francisco de; 84, 235, 259.
Mejías, Francisco; (hijo de Pedro Mejías) 39.
Mejías, Juan; (hijo de Pedro Mejías) 39.
Mejías, Pedro; (gomero, vº) 39, 77, 106, 245.
Melián, Diego; (hijo de Francisco Melián) 127, 143, 144, 271, 275, 278, 283, 286, 291, 292.
Melián, Francisco; (conquistador) 127.
Melones; 165.
Membrilleros; 166.
Meneses, Juan de; (regidor, vº) 163.
Menceyato de Anaga; 23.
Menceyato de Tegueste; 22.
Mercedes, Las; (pago de) 26, 56, 77.

Mesa de Tejina; 22, 27, 31, 48, 53, 92, 93.
Mesa de Vargas; 27, 35.
Mesa del Brezal; 108.
Mesa Mota; 25, 54.
Mesegueros; 158, 159.
Mexacar, Pedro; 77.
Miranda, Gelión de; 109.
Misal; (sevillano) 273, 275, 279, 284, 290.
Mocán; 37, 258.
Mocanera, Fuente de La; 37.
Molina, Antón de; (vº) 247.
Molina, Fernando de; (zapatero, vº) 181-183, 238, 240, 249.
Molina, Valle de; 28.
Molino; 45, 84, 97, 172, 185-188, 237, 248, (de viento) 188, 237.
Mondura, Cristóbal; (vº) 244.
Montaña; (de Guerra) 25, (de Las Aceñas) 36, (del Obispo) 36, 55, 77, (de Tejina) 241, 245, 254, 255, (de Yesa) 235, (Rooga) 38, 259, (Tabares) 25, (Tamasá) 101, 238.
Montañés, Rodrigo; 106, 247.
Moquinal, El; 27, 37.
Morales; 166, 167.
Morales, Gaspar de; 127.
Moreno, Diego; (gomero) 130.
Moreras, Esteban de; 96.
Moriscos; 90, 159.

N

Naciente, El; 41.
Naranjeros; 166, 167.
Navarrete, Francisco; 256, 257.
Negrín, Pedro; 38, 101, 238, 241, 244, 251.
Niño Jesús de bulto; 284, 290.
Nombre de Dios; 190
Noque; 181.
Norman, Sebastián; 243.
Núñez, barranco de Los; 29, 55.
Núñez, Juan; 256, 291.
Núñez, Nuño; (bachiller, vº) 161.
Núñez Maldonado, Gonzalo; 163.

O

Obispo, Pedro del; (gomero, vº) 243, 245.
Olivos, Antón de los; 43, 93, 94.
Ontiveros, Juan de; 235, 236.
Ontiveros, Pedro de; 236.

Oporto, Gonzalo de; (portugués, vº de Tejina) 104, 105, 164, 172, 243.
 Orilla, La; 28, 31, 34.
 Orotava, La; 101, 119, 122, 126, 128, 130, 168, 237.
 Ortega, Juan de; (vº) 151, 253, 274.
 Ovejas; 61, 132, 171, 173, 177.

P

Pacho, Juan; (vº) 39, 103, 104.
 Padilla, La; 28, 36, 100, 190.
 Páez, García; (vº de La Laguna) 241.
 Páez, Sebastián; (escribano, vº) 93.
 Palia; 273, 275, 279, 284, 290.
 Palmera; 38, 239, 259.
 Palomar, El; 31, 58.
 Palopique; 36, 37, 265.
 Pedregal, El; 100.
 Pedreras; 189.
 Pedro Álvarez; 28, 33, 40, 52, 53, 56, 58, 89, 98, 155, 161, 165, 166.
 Peladero, barranco del; 27.
 Peñol, El; 77, 158, 169, 245, 255.
 Peñuelas, Las; 50, 51, 53.
 Pepinos; 165.
 Peralta, Juan de; (vº) 235.
 Peraza, Guillén; 259.
 Percuna, La; 42.
 Perdomo, Juan; (de las Islas, vº) 35, 106, 159, 164, 237, 241, 243, 244, 247, 250, 254.
 Perdomo, María; (hija de Guillén Castellano) 96.
 Perdomo, Miguel; (hijo de Juan Perdomo) 106, 247.
 Pérez, Alonso; (difunto) 236.
 Pérez, Bartolomé; (hijo de Catalina Hernández) 258.
 Pérez, Catalina; (mujer de Alonso Yanes) 104.
 Pérez, Fernán; (del barranco) 276.
 Pérez, Francisco; (vº de Tejina) 193, 261, 264, 265, 267, 269.
 Pérez, María; (portuguesa) 148.
 Perros de caza; 124, 265.
 Pescadores; 49, 264.
 Pesebres; 60.
 Pesos; 194, 262.
 Pico o Peñón Bermejo; 28, 29, 38, 46, 48, 53, 54, 91, 102, 159, 168, 176, 190, 243, 244, 246, 255.
 Pila; (baustismal) 286, 287, 290, 291, (de agua bendita) 279.
 Pinar; 34.
 Playa de los Troches; 27.
 Playa del Arenal; 27.
 Portadas; 276, 291, 292.

Portezuelo, El; 26, 28, 36, 48, 52, 54, 59, 100, 143, 155, 176, 188, 190, 248, 252, 256, 259.
 Portugueses; 82, 87, 89, 104, 115, 171, 183, 185, 193.
 Pozo; 60.
 Puente Palo; 41.
 Puercos; 35.
 Punta del Hidalgo; 22, 23, 27, 33, 39, 42, 46, 51, 52, 57-59, 80, 87, 108, 111, 129, 130, 132, 136, 150, 160, 173, 187, 196, 243, 245, 247, 248, 250-253, 258, 262.
 Punta Romba; 25.
 Puntallana; (La Palma) 138.

Q

Quesos; 49, 108, 173.

R

Ramírez, Cristóbal; (vº) 235, 244.
 Ramírez, Rodrigo; (sillero) 180.
 Ravelo, Juan; (vº de Tegueste) 116.
 Realejos, Los; 91, 117, 128, 131.
 Reino de Tegueste; 22.
 Remedios, Parroquia de Ntra. Sra. de los; 26, 136.
 Retablo; 273, 275, 279, 284, 289.
 Río de la Punta del Hidalgo; 236.
 Ríquel, Diego; (vº) 108, 110, 187, 258.
 Rodeos, Los; 22, 123.
 Rodríguez, Blas; 281.
 Rodríguez, Domingo; 152.
 Rodríguez, Francisco; (herrero) 261.
 Rodríguez, Juan; (vº de Tegueste) 99, 144, 282, 284.
 Rodríguez, Martín; (clérigo) 137, 141, 150, 163, 273, 275, 277.
 Rodríguez, Vasco; (vº) 265.
 Rodríguez Ahuale, Francisco; (gomero, vº de La Punta del Hidalgo) 130.
 Rodríguez de Albornoz, Blas; 100.
 Rodríguez de Porcuna, Bartolomé; 243.
 Roque de Los Pinos; 22.
 Rooga, Montaña; 38, 259.
 Rozas, volcán de Las; 27.
 Ruiz, Catalina; 60.
 Ruiz, Valerio; 52.
 Ruiz de Requena, Juan; (escribano, vº) 58, 240.

S

Sáez, Álvaro de; (vº de Tejina) 116, 179.
 Salamanca, Alonso de; (sastre) 181, 238, 240.

Salazar, Sancho de; (de las Islas, vº) 101, 238.
 San Andrés, Valle de; 117.
 San Bartolomé, Iglesia de; (Tejina) 44, 53, 118, 134, 146-150, 261, 265.
 San Benito, Ermita de; (La Laguna) 99, 144.
 San Francisco, Convento de; 52.
 San Gonzalo; 28.
 San Juan de La Rambla; 134.
 San Juan, Ermita de; (Güímar) 134, 139.
 San Lázaro; 26, 52, 188, 251.
 San Luis; 28, 31.
 San Marcos, Iglesia de; (Tegueste) 23, 28, 41, 43, 478, 53, 56, 89, 97, 99, 100, 116, 124, 129, 134, 137-145, 163, 170, 172, 189, 262, 265, 273-292.
 San Mateo, Ermita de; (Punta del Hidalgo) 42, 136.
 San Miguel, Ermita de; (La Laguna) 247.
 San Pedro de Daute; 181.
 San Pedro, Iglesia de; (El Sauzal) 53.
 San Pedro, Iglesia de; (Vilafior) 139.
 San Sebastián, Ermita de; (Tejina) 53.
 Sánchez, Alonso; 38, 244.
 Sánchez, Antón; 77, 84, 185, 259.
 Sánchez, Catalina; (mujer de Cristóbal Velasco) 255.
 Sánchez, Diego; (vº) 176.
 Sánchez, Martín; (canario) 243.
 Sánchez, Rodrigo; 159.
 Sánchez de Estrada, Ana; (mujer de Francisco Díaz) 256.
 Sánchez de la Tienda, Juan; 99.
 Santa Catalina, Iglesia de; (Tacoronte) 44, 53, 139.
 Santa Cruz; 103, 126, 128, 132, 134, 139, 166.
 Santa Margarita, Ermita de; (Taucho) 134.
 Santa María de la Magdalena, Ermita de; 110, 136.
 Santa María de Las Nieves, Valle de; 117.
 Santo Domingo; 31.
 Sardina, Diego; (vº) 125, 253.
 Sardina, Luis; (vº) 38, 251.
 Sauzal, El; 126, 132, 134, 191.
 Seda; 166, 167.
 Segovia, Francisco de; (carpintero, vº) 84, 85, 92, 235, 239, 259.
 Sendas; 50.
 Señorío de Aguauco; 23.
 Señorío de Tegueste; 22.
 Serrano, Francisco; (vº) 241.
 Siete Fuentes; 35.
 Socorro, El; 28, 33, 53, 100, 155, 158, 176, 178.
 Socorro, Ermita de Ntra. Sra. del; 29, 54, 150-152.
 Soga toledana; 50.
 Solar; 279, 282, 285.
 Solís; 35.
 Soyllanes, Juan de; (portugués, vº) 162, 172, 191, 254, 255.
 St. Barthelemi; 25.

Suárez, Andrés; 246.
 Suárez, Diego; 96.
 Suárez, Francisco; (vº de Tegueste) 99, 126, 261-263, 265, 267, 279, 285.
 Suárez, Juan.; 285

T

Tabaiba; 34, 39, 77.
 Tabordo, Gregorio; (de las Islas, vº) 38, 101, 238, 244.
 Taborno; 23, 25, 27, 49, 109, 175.
 Taco; 22.
 Tacoronte; 26, 29, 38, 44, 48, 63, 151, 175, 191, 252.
 Tacoronte, Fernando; 91, 175, 244.
 Tafada; 133.
 Taganana; 25, 36, 128, 132-134.
 Tagoror; 42, 48.
 Tahodio; 166.
 Tamasa, Montaña de; 101, 238.
 Taoro; 87, 91, 99.
 Tapias; 42, 43, 61, 276.
 Tarajal; 39.
 Tazmía; 45, 143, 164.
 Tea; 147, 181, 287.
 Tedixe; 36, 108, 109, 136, 165, 246.
 Tegmoseque, Fortaleza de; 62.
 Tegueste el Nuevo; 53, 91, 161, 162.
 Tegueste el Viejo; 23.
 Tegueste, Juan de; (guanche) 259.
 Tejina; (Adeje) 77.
 Tejina, Mesa de; 27, 32.
 Tejas; 45, 281.
 Tejo; 35.
 Tenerías; 44, 180-184, 238-240, 249, 256.
 Tesegre; 27, 108, 250.
 Tesegue; 108.
 Tiña; 176.
 Til; 35.
 Tomadero, barranco del; 27.
 Torres, Diego de; (mercader burgalés) 162.
 Torres, Isabel de; (mujer de Pedro Álvarez) 99, 137, 139, 144.
 Torres, Juan de; (conquistador) 98, 235.
 Torres, María de; (hija de Pedro Álvarez) 99.
 Trigo; 96-98, 129, 137, 143, 145, 157-159, 169, 185, 187, 245, 277-281, 285, 288.
 Trigueros, Hernando; (zapatero, vº) 182, 240.

V

Vacas; 38, 168, 176.
 Valdés, Jerónimo de; 96, 239, 248, 254, 255.

Valle; (de El Boquerón) 22, (de El Borgoñón) 44, 46, 58, 162, (de El Portezuelo) 22, 28, (de Guerra) 22, 23, 26, 28, 38, 39, 41, 48, 53, 87, 102, 103, 123, 129, 151, 158, 159, 177, (de Jiménez) 192, (de Juan Perdomo) 248, 250, (de La Orotava) 84, 86, 87, (de Las Higueras) 91, (de Las Palmas) 38, 84, 177, 185, (de Molina) 28, (de Salazar) 126, 132, (de San Andrés) 128, (Seco) 251.

Vallejo, Antón de; (escribano, vº) 27, 108, 109, 187, 258.

Vara; 50, 78, 146.

Vargas, Diego de; (hijo de Sancho de Vargas) 95, 100, 138, 143, 170, 248, 273, 274, 276.

Vargas, Sancho de; (regidor, vº) 89, 143, 161, 182, 236-238, 256.

Vargas, Mesa de; 27.

Vázquez de Nava, Alonso; (vº) 103.

Velasco, Cristóbal de; (vº de Tegueste) 29, 45, 116, 169, 188, 255, 274.

Velázquez, Lorenza; 109, 110, 136, 187.

Velázquez, Luis de; (hijo de Lorenza Velázquez) 36, 109, 136, 187.

Verde, Marcos; (vº) 126, 127, 139, 151, 254.

Vergara, Juan de; (criado del Adelantado) 251.

Victorias, Ntra. Sra. de Las; (Ermita de) 148.

Viñas; 44, 45, 52, 53, 59-61, 93, 95, 96, 99, 100, 105, 124, 129, 137, 143, 158, 161-164, 171, 172, 192, 236, 238, 241, 246-250, 252, 254, 258, 261, 263-265, 278, 280, 281, 289, 290, 292.

Viña, Álvaro; (morisco) 159.

Viñátigo; 35.

Volcán de Las Rozas; 27.

Y

Yanes, Alfonso; (portugués, cuñado de Gonzalo de Oporto) 105, 250.

Yanes, Alfonso; (de Tejina) 275.

Yanes, Alonso; (carpintero, est.) 187.

Yanes, Alonso; (portugués, vº de Tejina) 104, 105, 116, 164, 171.

Yanes, Diego; (cantero, vº) 178.

Yanes, Francisco; (vº) 275.

Yanes, Gonzalo; (portugués, vº de Tejina) 44, 105, 178, 193, 263.

Yanes, Juan; (vº de Tegueste) 99, 126, 143, 145, 261-263, 265, 267, 276-280.

Yanes, Pedro; (portugués) 44, 143.

Yanes, Pedro, (tejedor) 244, 247, 251, 256.

Yçooga; 253.

Yesa, Montaña de; 235.

Z

Zapata, Cabezo de; 27, 28.

Zapateros; 184.

Zarzales; 35, 36, 61, 256, 259, 265.

Zebensuí; 42.

Zumaque; 163, 180.

Zurradores; 180, 184.

Este libro se terminó de imprimir
en los talleres de Litografía Romero
el día 28 de abril de 2006

